



ACTA - PLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (\*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 30 D'ABRIL DE 2020**

Al Saló de Sessions de la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les 10:05 hores del dia 30 d'abril de 2020, s'obri la sessió davall la presidència de la primera tinenta d'alcalde i vicealcaldessa, senyora Sandra Gómez López, per delegació de l'alcalde mitjançant Decret del dia de hui i en aplicació del que disposa l'art. 122.2 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i l'art. 41 del Reglament orgànic del Ple. Hi assistixen presencialment l'alcalde, senyor Joan Ribó Canut, el segon tinent d'alcalde i vicecalde senyor Sergi Campillo Fernández, els senyors tinents i les senyores tinentes d'alcalde Ramón Vilar Zanón, Carlos E. Galiana Llorens i Isabel Lozano Lázaro, i els senyors regidors i les senyores regidores María José Catalá Verdet, María José Ferrer San Segundo, Paula María Llobet Vilarrasa, Fernando Giner Grima, Narciso Estellés Escorihuela i José Gosálbez Payá. Hi assistix per videoconferència el senyor tinent d'alcalde Aarón Cano Montaner. Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes, i l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra, tots dos presencialment.

Amb motiu de l'excepcional circumstància de crisi sanitària produïda per la COVID-19, mitjançant Acord de la Junta de Portaveus de 24 de març de 2020 es va establir: «...que les regidores i regidors que assistisquen al Ple, ja siga presencialment o telemàticament, seran tretze, d'acord amb la següent proporció: 4 del Grup Compromís, 3 del Grup Socialista, 3 del Grup Popular, 2 del Grup Ciutadans i 1 del Grup VOX», nombre legal d'assistents suficient per constituir el Ple, per la qual cosa s'entén excusada la no assistència dels senyors tinents i les senyores tinentes d'alcalde Pere S. Fuset Tortosa, María Pilar Bernabé García, M<sup>a</sup> Luisa Notario Villanueva i Giuseppe Grezzi, els senyors delegats i les senyores delegades Glòria Tello Company, Lucía Beamud Villanueva, Alejandro Ramón Álvarez, Emiliano García Domene, M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Giménez i Elisa Valía Cotanda, i els senyors regidors i les senyores regidores Santiago Ballester Casabuena, Marta Torrado de Castro, Julia Climent Monzó, Carlos Luis Mundina Gómez, Juan Giner Corell, María del Rocío Gil Uncio, Rafael Pardo Gabaldón, María Amparo Picó Peris, Francisco Javier Copoví Carrión i Vicente Montañez Valenzuela.

El Ple de l'Ajuntament guarda un minut de silenci per totes aquelles persones mortes a València a causa de la COVID-19.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|  |                   |                  |
|--|-------------------|------------------|
| 1  | RESULTAT: APROVAT |                  |
| EXPEDIENT: E-00401-2020-000023-00  |                   | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Proposa autoritzar la participació a distància en la sessió plenària de 30 d'abril. |                   |                  |

#### "FETS

En l'anterior sessió de plenària de 26 de març ja es va autoritzar la participació a distància dels regidors i regidores que així ho van sol·licitar, com a conseqüència de la situació provocada per la crisi del coronavirus. Per a esta sessió plenària, només el regidor de Policia Local, Sr. Aarón Cano Montaner, ho ha sol·licitat per mitjà de correu electrònic de data 21 d'abril de 2020.

La petició s'ajusta a Dret, el Reglament orgànic del Ple recull la participació a distància per mitjans electrònics. S'exclouen els mitjans telefònics i de correu electrònic per a no oferir la suficient seguretat jurídica, atés que aquesta seguretat és l'element bàsic i nuclear de l'autorització.

El Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació establirà el mitjà electrònic que assegure la identitat dels regidors i regidores, el contingut de les seues manifestacions, el moment en què aquestes es produïsquen i la interactivitat i intercomunicació amb els membres del ple en temps real, així com la disponibilitat del mitjà durant la sessió.

#### FONAMENTS DE DRET

Primer. L'article 47 del Reglament orgànic del Ple estableix que el Ple de l'Ajuntament celebra les seues sessions de forma presencial, però que, no obstant això, podrà autoritzar la participació a distància en una o diverses sessions als qui el sol·licite per causa degudament justificada. Així mateix, assenjala que s'han de poder complir les condicions de seguretat jurídica regulades en l'article 17 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

Segon. El nou apartat 3 de l'article 46 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local estableix que en tot cas, quan concórreguen situacions excepcionals de força major, de greu risc col·lectiu, o catàstrofes públiques que impedisquen o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionament del règim presencial de les sessions dels òrgans col·legiats de les Entitats Locals, aquests podran, celebrar sessions i adoptar acords a distància per mitjans electrònics i telemàtics.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

Únic. Autoritzar la participació a distància en la sessió plenària de 30 d'abril del regidor de Policia Local, Sr. Aarón Cano Montaner, per haver-ho sol·licitat per mitjà de correu electrònic de data 21 d'abril de 2020."

|   |                   |  |
|---|-------------------|--|
| 2   | RESULTAT: APROVAT |  |
| ASSUMPTE:<br>Lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió ordinària de 26 de març de 2020. |                   |  |

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



El secretari general i del Ple indica que en l'esborrany de l'Acta hi ha un error material que cal corregir. En concret, en el punt núm 15 relatiu a l'Ordenança reguladora de les taxes pels ensenyaments oficials impartits al Conservatori Municipal de Música José Iturbi quan parla dels cicles formatius elemental i superior, cal dir elemental i professional.

El Ple de l'Ajuntament dona per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 26 de març de 2020.

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| 3   | <b>RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT</b> |
| <b>ASSUMPTE:</b><br>ALCALDIA. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de març i el 15 d'abril de 2020, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85. |                                    |

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de març i el 15 d'abril de 2020, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| 4   | <b>RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT</b> |
| <b>ASSUMPTE:</b><br>ALCALDIA. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 23 i 27 de març i 3, 9 i 17 d'abril de 2020, i en sessió extraordinària de 26 de març de 2020, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85. |                                    |

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 23 i 27 de març i 3, 9 i 17 d'abril de 2020, i en sessió extraordinària de 26 de març de 2020, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| 5   | <b>RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT</b> |
| <b>ASSUMPTE:</b><br>ALCALDIA. Dona compte de les actuacions municipals realitzades amb ocasió de la COVID-19. |                                    |

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les actuacions municipals realitzades amb ocasió de la COVID-19. S'obri a l'efecte un primer i un segon torn d'intervencions amb el contingut següent:

**DEBAT**

La presidència indica que la Junta de Portaveus ha acordat per a este punt que el primer torn d'intervencions serà de 10 minuts i el de rèplica de 5. A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Ribó (Compromís)

"Bon dia.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Malgrat que tots els anàlisi semblen coincidir en què una de les portes d'entrada del coronavirus fou València, al llarg d'este mes la nostra Comunitat s'ha mantingut sempre en el lloc número tretze sobre dèset comunitats autònomes en quant a persones infectades sobre un milió d'habitants, 2058 per milió amb dades d'ahir, i per sota de la meitat de persones infectades de la mitjana espanyola, 4.642 per milió. Hem estat, segons les dades conegudes, una de les comunitats autònomes on la pandèmia ha tingut un menor grau d'infecció.

Però estes dades no poden fer-nos oblidar a totes les valencianes i valencians que han faltat en esta pandèmia. El nostre condol als seus familiars que han hagut d'acomiar-los en unes situacions sens dubte dramàtiques i doloroses que esperem, i hem sol·licitat al Govern de l'Estat, que es canvien i s'humanitzen prompte. Des de l'Ajuntament ens comprometem a realitzar i facilitar, quan passe la crisi, actes de record a totes les persones que han faltat en la nostra ciutat.

El retorn al treball de la construcció i la indústria el passat dimarts 21, l'eixida dels xiquets i dels seus pares des del diumenge dia 26, la possibilitat de què el proper dissabte tots puguem eixir a passejar o a fer esport i el conèixer les fases de la desescalada són senyals de què el final del túnel s'apropa. Però totes i tots haurem de continuar anant amb molta precaució i respecte estricte a les normes sanitàries per a evitar possibles recaigudes.

Mesures a nivell intern del funcionament municipal.

S'han garantit els serveis essencials decretats per resolucions d'Alcaldia seguint les distintes etapes que ha tingut l'estat d'alarma. S'ha mantingut la continuïtat dels actes preparatoris dels expedients de contractació treballant en els contractes i les licitacions i en tota aquella tramitació no afectada per la suspensió dels terminis administratius per a què la licitació siga el més ràpida possible quan s'alce l'alarma.

S'ha convocat de forma pràcticament diària la Comissió de Seguiment, junt amb la direcció del CECOPAL, amb la finalitat d'analitzar i resoldre les novetats que es produeixen durant aquesta crisi. Setmanalment s'ha convocat una Junta de Portaveus amb els representants de tots els grups municipals amb la finalitat de mantenir-los informats i conèixer les seues aportacions. Així mateix s'han realitzat diverses reunions amb els representants sindicals per a mantenir-los informats puntualment de la situació. En l'última reunió es negocià realitzar proves diagnòstiques amb PCR als treballadors de servicis essencials que presenten símptomes o estiguen en quarantena.

Al llarg d'aquest mes s'ha potenciat de forma important el teletreball emprant la dotació econòmica d'1,1 milions d'euros que el passat mes es dedicà al SERTIC mitjançant un pla d'activitat per part dels serveis. Caldrà avançar en la gestió del teletreball desenvolupant el treball per objectius com a element important en la gestió de personal.

La Policia local de València de forma coordinada amb la resta de forces de seguretat està vetlant pel compliment de l'estat d'alarma. Fins a estos moments, la Policia Local ha imposat al voltant de 5.000 sancions.

El Grup Gama de la Policia i el Servei d'Espai Dones i Igualtat han intensificat el seu treball contra la violència de gènere i l'ajuda a les víctimes. S'han atés telefònicament o

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



mitjançant email 430 consultes de dones, de les quals 89 eren víctimes de violència de gènere. Així mateix s'ha coordinat amb el Col·legi de Farmacèutics el Projecte Mascarilla 19 perquè qualsevol dona puga denunciar la seua situació en una farmàcia mitjançant una clau. Està en marxa una campanya informativa per a previndre la violència de gènere.

Mesures d'ajuda a persones majors A l'estar tancats els centres de dia d'atenció a les persones majors, s'ha convertit en una de les prioritats municipals. Els serveis d'ajuda s'han realitzat mitjançant els serveis de Menjar a Domicili (536 usuaris), les cistelles setmanals de menjar (258 usuaris) i el *call center* que ha gestionat fins ara 2.750 cridades. Els 654 usuaris de centres de dia tenen un seguiment diari dels professionals dels propis centres proporcionant activitats físiques i cognitives per a fer en casa.

#### Serveis Socials

L'Ajuntament de València ha concedit un total de 4.330 ajudes fins al 28 d'abril per a famílies per a cobrir les necessitats bàsiques d'alimentació, roba i fàrmacs, amb un pressupost de 1.570.000 €. S'inclouen en este concepte les 1.571 ajudes per a beca menjador escolar, amb un import de 200 € per menor.

Atenció sociosanitària en els assentaments que abasta a 612 persones amb un alt nivell d'exclusió. Projecte conveniat amb Creu Roja i en col·laboració amb una entitat bancària.

S'han generat prop de 400 places (391 a dia de hui exactament) de nous recursos d'allotjament per a persones sense sostre, quedant 80 places en el poliesportiu del Cabanyal en situació de reserva. Moltes de les persones en el carrer no volen entrar en un recurs de confinament, per açò s'han habilitat poliesportius per atendre llurs necessitats alimentàries i d'higiene.

En funcionament el servei d'atenció telefònica, amb una mitjana de setanta consultes diàries. Fins al 23 d'abril ha atés a nou-centes cinquanta famílies o unitats de convivència.

En migracions s'ha ampliat en 150 el nombre de places d'acollida mitjançant la Fundació per Amor a l'Art, en Bombas Gens, i l'alberg San José en Godella, a més del casal d'esplai de Rocafort. Aquestes activitats es realitza amb convenis amb entitats privades.

#### Mesures econòmiques.

Ajudes a comissions falleres. S'ha començat el pagament de l'increment de la subvenció a las falles de 2,8 milions perquè las comissions puguen fer front als pagaments als seus proveïdors que, majoritàriament, són pimes i micropimes. D'aquesta manera, el consistori assumeix el 62,5 % del cost total dels monuments fallers.

Ajudes a comerços. Quan es produí l'estat d'alarma estava en marxa la sol·licitud d'ajudes per valor de 400.000 €. Posteriorment s'han ampliat aquestes ajudes amb 400.000 € més per al comerç tradicional i afegit altres 400.000 € per ajudar a mercats *imercadillos* ambulants.

Ajudes autònoms i pimes. La subvenció està dotada amb 3,76 milions d'euros i es distribuirà:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



- 3.000 € per a persones autònomes i empreses afectades.
- 2.000 € per a persones autònomes i empreses que no s'han tancat però han perdut el 75 % o més de la seua facturació.

Si es tenen treballadors la quantitat s'incrementa en 2.000 o 3.000, segons el nombre.

Jo els invite a comparar el que fem ací en València amb altres propostes com les de Madrid o Barcelona, tant en quant a quantitats com a rapidesa d'actuació.

Cultura, Educació i Esport.

S'ha garantit el xec escolar durant el mes de març i d'abril, s'augmentarà en 600.000 € per atendre a les famílies que reunien les condicions de la convocatòria i es realitzarà per al curs proper donada la situació actual de tancament de les escoles. S'ha entregat tablets als alumnes dels centres municipals en col·laboració amb la Conselleria d'Educació per evitar la bretxa digital.

Les biblioteques municipals s'han sumat a la plataforma *e-biblio* per afavorir el préstec gratuït i *on line* de llibres electrònics.

Activitat de la campanya «Junts resistirem» per a visibilitzar projectes culturals.

Adaptació de les normes de convocatòria de subvencions per a projectes culturals per a garantir el seu manteniment.

Posada en marxa del portal «Cultural València» per a mantenir i apropar les activitats culturals de museus i monuments.

Reprogramar las campanyes «Cultura als pobles i als barris» amb els mateixos professionals previstos per a quan siga possible la seua realització.

Posada en marxa de la plataforma «València entrena en casa» per a promocionar l'esport a qualsevol edat en casa.

Agroalimentació.

Una de les preocupacions de l'Ajuntament ha estat garantir la seguretat de tot el sistema agroalimentari des de la producció, passant per la distribució a través de Mercavalència i els distints mercats municipals fins a continuar treballant per una alimentació de qualitat i de proximitat. A destacar el documental «Renaixem» realitzat per la Regidoria d'agricultura i la plataforma «Escoles que alimenten», on es recomanen unes compres i uns menús de qualitat per als menjars escolars. No ens resignem, com fa la Comunitat Autònoma de Madrid que fa que els nostres xiquets siguen induïts a menjar pizzes i bocates.

Neteja i desinfecció.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Els serveis de neteja municipals s'han reorganitzat amb la finalitat de reforçar la neteja i desinfecció de papereres i contenidors, així com la seua desinfecció en dies alterns. S'ha reforçat els equips d'aigualeig introduint hipoclorit sòdic com a desinfectant. S'han reforçat els equips per a la recollida selectiva de residus de forma que incloguen recollida els diumenges assegurant... [ *La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció* ]

Continue després.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“[...] Y nuestra mención también a los profesionales sanitarios, de alimentación, agricultores, proveedores, distribuidores, FCSE. Y quiero tener también un recuerdo especial para D. Juan Zurriaga, presidente de la Federación Valenciana de Casas Regionales, fallecido en el día de ayer.

Sr. Ribó, Vox está aquí en el Ayuntamiento, está en las instituciones prácticamente en todos los lugares, en labores de oposición. Y en esa labor de oposición yo le tengo que decir que vamos a ejercerla con todos los medios que tengamos y evidentemente actuaremos en todos los ámbitos contra un Gobierno que nos resulte o sea irresponsable, incompetente o ineficaz.

Usted de lo que nos ha comentado en estos 10 minutos que ha estado hablando, bueno, nos ha estado diciendo poco más o menos el resumen inicial que hicieron de las 66 medidas, en el único informe que emitieron por cierto en la primera Junta de Portavoces, como si la situación de València fuera absolutamente idílica. Y no lo es, Sr. Ribó. Y no lo es porque València tiene en primer lugar un alcalde desaparecido, un alcalde que no se le ve, que no se le espera y que está completamente siempre en paradero desconocido. Recuerde usted cuando se estaba discutiendo sobre si las Fallas se iban a celebrar o no y usted estaba en la ópera. Pero es que en el puente del día de San Vicente usted estuvo cuatro días desaparecido sin que nadie supiera dónde estaba, ni haciendo que se sepa nada por València. Usted es un artista en quitarse los problemas de encima. Usted nunca es responsable de nada, no compra mascarillas y el responsable es el Sr. Puig y yo le quiero preguntar que si usted no compró inicialmente, si no proveyó de los medios EPI necesarios a todos los funcionarios de los servicios esenciales del Ayuntamiento de València quién es el responsable. Quizás es que el responsable es el Sr. Sánchez, subiendo un escalón, y tampoco sea usted el responsable.

Vayamos a la Administración propiamente dicha. Se lo hemos dicho por activa y por pasiva, en esta situación evidentemente hay que dirigir todos los impulsos de la Administración, todos, a la lucha contra el COVID, salvo aquellos servicios públicos propios esenciales. Yo no me cansaré de repetírselo y de decírselo una y otra vez. Déjese usted, Sr. Ribó, de obras que actualmente no están demandando los valencianos, que no son necesarias para los valencianos, como la calle Colón, como la plaza del Ayuntamiento o la plaza de San Agustín. Escuche de una vez a los valencianos. Tanto que se les llena a ustedes la boca de la participación, de los presupuestos participativos, escuche usted realmente a los valencianos y verá que ellos, nosotros, lo que no queremos es que usted ejecute las obras de la calle Colón, de la plaza del Ayuntamiento o de la plaza de San Agustín. Lo que quieren los valencianos, lo que desean los valencianos y lo

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





que pedimos los valencianos es que nuestro alcalde exija y se nos hagan pruebas, test a todos los valencianos porque es la única manera, y no hay otra, de poner nuestro granito de arena desde el Ayuntamiento para acabar con la pandemia de verdad.

Necesitamos ayuda, necesitamos empuje para los negocios, para que los trabajos vuelvan a estar abiertos en condiciones de seguridad pero con las mejores condiciones posibles. Y ustedes lo que hacen habitualmente es echar una mano, pero una mano al cuello de los valencianos como por ejemplo girando en el día de hoy los recibos del IBI a 280.000 valencianos. El Sr. Vilar luego nos dirá seguramente: 'No, es que eso se puede retroceder y no pasa nada'. Es que la obligación suya es que si se ha acordado un aplazamiento, ese aplazamiento sea para todos los valencianos, no solo para parte de los valencianos. ¿Esta es la política social que ustedes predicán? ¿Esto es lo que ustedes quieren para los valencianos? Unos valencianos que muchos de ellos no pueden trabajar pero seguimos y siguen pagándose las cuotas a la Seguridad Social, siguen pagando las cuotas a los autónomos, siguen pagando su contrato de arrendamiento, siguen pagando sus contratos de mantenimiento a los que les controlan las máquinas de los talleres, etc. ¿Es esto lo que usted quiere para los valencianos? A muchos de ellos les es imposible llegar a final de mes ya, Sr. Ribó, es imposible. Y usted los sigue sangrando con su subida de impuestos que no ha dejado sin efecto a pesar de que por activa y por pasiva se lo hemos pedido reiteradamente.

Vayamos con el empleo, Sr. Ribó. El Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE) nos ha dicho ya que el paro se va a cebar con los valencianos, con la Comunitat Valenciana. ¿Y qué ha hecho usted? Pues que yo sepa nada. Que yo sepa, efectivo nada. *De forment ni un gra*. Nos fríe a impuestos, repito. Ejecuta obras que no son pedidas ni necesarias en este momento en absoluto y que esa inversión podía ir dirigida a medidas sociales muchas de ellas. Complica la vida a la hostelería.

Y yo sinceramente lo que creo es que ustedes siguen sin entender absolutamente nada, siguen sin entender que el tejido empresarial español está creado o constituido en un 95 % por pymes, por autónomos con uno o dos empleados, pymes con 10 empleados. Y estos tienen un gran problema de liquidez, Sr. Ribó. Un gran problema de liquidez que se agrava porque usted no les rebaja los impuestos, entre otras cuestiones. Y porque ellos no pueden trabajar, por ejemplo. No entienden ustedes que es absolutamente necesario recortar el gasto público, yo se lo he dicho desde el primer momento que estoy aquí hablando desde el mes de junio. El gasto público hay que recortarlo, la Administración hay que adelgazarla y ahora es un momento en el que ustedes si realmente miran por los valencianos y no miran por ustedes deberían proceder en esa senda. Ustedes lo único que hacen es seguir la senda de los socialcomunistas siempre. Aumentar la Administración, agrandar la Administración y subir impuestos, es lo único que saben hacer y esto lo hacen constantemente a lo largo de la historia.

Hablemos de comerciantes y hosteleros, les han pedido también ellos y se lo pido yo que no les suban los impuestos, que les dejen trabajar, que les incrementen el espacio de las terrazas. València es una ciudad en la que una terraza de un bar es usada prácticamente 12 meses al año. Si se la reducimos y además solo pueden tener el 30 % de ocupación sobre la terraza ya reducida pues imagínese usted la ruina que van a tener estos valencianos.

Tema de las Fallas. Usted habla de las ayudas, me parece muy bien pero su desprecio fue máximo hacia las Fallas y yo se lo tengo que recordar aquí y ahora, Sr. Ribó. Se lo tengo que recordar porque el día que se decidía el futuro de las Fallas, si se celebraban o no se celebraban,

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





usted tuvo la desfachatez y la caradura de irse a la ópera, no estar en su despacho esperando a ver qué pasaba o acudir a la Generalitat y pegar una patada en la puerta y entrar a preguntar qué es lo que pasaba con las Fallas que son las fiestas mayores de València. Usted tampoco habla con el sector fallero, lo tiene arrinconado hasta el mes de junio creo que es para decidir entonces a ver qué es lo que se hace.

Y vayamos con el perejil de todas las salsas, con su compañero el Sr. Grezzi. Dice este señor que en esta situación de pandemia y debido a esta pandemia, porque es por lo que sucede, una ciudad sin coches tiene beneficios, una ciudad sin coches tiene beneficios. Que yo sepa el único beneficio que hay realmente es que habrá menos contaminación, seguro. Todo lo demás no es positivo. Hay personas muertas. Hay cierre de negocios, posiblemente muchos de ellos definitivamente. La empresa que dirige el Sr. Grezzi pierde tres millones de euros al mes. El Palacio de Congresos probablemente también entre en pérdidas. ¿Esto para usted son beneficios para la ciudad?, ¿esto son beneficios? ¿Usted comparte lo que dice el Sr. Grezzi? Dígamelo. Mire, mayor ineptitud e incompetencia por parte de este señor que ya hemos visto todos en su dirección de la EMT es absolutamente irrefutable, absolutamente.

Y ustedes lo único que hacen es seguir paso a paso su hoja de ruta y les da exactamente igual lo que les digan y lo que ocurra a su lado. Pero es que ya el domingo pasado se levanta el confinamiento un poquito y a ustedes no se les ocurre que abrir, ancha es Castilla, todos los parques de la ciudad y se produce lo que todos vimos en televisión, en todas las televisiones nacionales que sacaron lo que se produjo en el cauce del río, en el parque del Turia. Usted permitió, usted consintió y usted no imposibilitó que todo eso se produjera. Su irresponsabilidad y la de su Gobierno fue absoluta y máxima porque de ese conjunto de personas junto sin ningún tipo de distancia, sin ningún tipo de medidas de seguridad se puede producir –y Dios no lo quiera, de aquí a 15 días lo sabremos– un repunte tanto en los contagios como desgraciadamente quizás en las muertes. Y evidentemente, si hay que buscar algún responsable el primer responsable que habrá que mirar será a usted.

Nos dice el Sr. Cano que esas imágenes eran las esperadas. Luego si el Sr. Cano, concejal de Policía, dice que esas imágenes eran las esperadas es porque ustedes sabían que eso se iba a producir y no hicieron absolutamente nada. Con lo cual tomaron el pelo a los valencianos y su desvarío e irresponsabilidad pueden producir como le he dicho un repunte de la pandemia, en cuyo caso si se buscan responsables al primero que habrá que buscar será a usted sin ningún tipo de duda. Ha sido usted un irresponsable y ha jugado con la salud y con la vida de los valencianos. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Sí, termino. Luego seguiré. Muchas gracias.”

Sr. Giner (Cs)

“Muy buenos días.

Es evidente que la situación, Sr. Ribó, es de las más duras que ha vivido esta ciudad yo creo que en siglos y hay que recordar que València está de luto, me sumo a las palabras de pésame de nuestro querido Juan, presidente de la Asociación de Casas Regionales, y de todas las personas pues que se nos han ido durante este período que todavía no ha terminado.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Por ver el lado bueno, creo que también toca poner en valor el esfuerzo de muchas personas, de muchas organizaciones que nos han ayudado a llevar esta situación de una forma más fácil. Me refiero como ya saben a nuestros funcionarios públicos, me refiero a la Policía Local, a todo el personal de contratas, me refiero al Ejército español que también ha estado ahí, me refiero a todos los voluntarios que ha habido. Por eso ya le digo, Sr. Ribó, que a nosotros nos gustaría que en octubre cuando llegue el momento de honores y distinciones como mínimo se les dé la medalla de gratitud a todas estas organizaciones, personas, colectivos, que creo que València les estará eternamente agradecidos.

Pienso también, pensamos también que después de este período habrá un antes y un después. Las cosas no se pueden contemplar como se han hecho hasta la fecha.

Y antes de comenzar la intervención quiero decirle que hoy vamos a tener 158 millones de euros en las cuentas bancarias de nuestros ciudadanos para atender el IBI. Me parece que en esta situación, el 30 de abril, cómo están las familias, cómo están los comercios y cómo está la hostelería, me parece que es un esfuerzo que muchos no van a poder hacer. Se lo hemos pedido, un aplazamiento, que el 30 de abril nos parecía corto. Le hemos pedido una bonificación, le hemos pedido que esperase a que todo esto pasara. No lo ha hecho, ustedes tendrán sus motivos. Pero de verdad, alcalde, me hubiera gustado que hubiera comenzado la intervención agradeciendo a los valencianos ese esfuerzo que usted les obliga a hacer hoy porque no había ninguna necesidad de obligar a ese esfuerzo hoy, Sr. Alcalde. En mi opinión tenía que haber empezado por ahí porque a más de uno hoy la cuenta del banco se le va a quedar tambaleando. ¿De acuerdo? Por lo tanto, nos parece ese punto el primero de todos, Sr. Ribó.

A partir de ahí usted ha hecho un diagnóstico. Pero gestionar al final, Sr. Ribó, es priorizar. Gestionar es entre varias decisiones que tiene que tomar el máximo responsable con su equipo decir qué es lo primero y qué es lo segundo, y tiene que compatibilizar lo que es urgente con lo que es importante y con lo que es aplazable. Y eso siempre en la situación que estamos viviendo dentro de la unidad, porque la oposición también le puede aportar, y dentro del diálogo. Es decir, con la sociedad civil, Sr. Alcalde. Y nos parece que en ese aspecto falta muchísimo.

Gestionar también es anticiparse, Sr. Ribó. Y le tengo que recordar un día como el de hoy que el 24 de febrero este grupo le envió una carta, que se la podría dar otra vez hoy, diciéndole cuáles eran las medidas que iba a adoptar este Ayuntamiento visto lo que estaba sucediendo en una ciudad como Milán, una ciudad que tenemos a tres horas en avión y que ahí ya estaban tomando medidas. Y cómo eso iba a afectar a la semana de Fallas y cómo eso iba a afectar a la ciudad. Su respuesta fue que de momento no se iba a hacer nada en la ciudad de València. Cuando le repetí la carta otra vez por escrito en marzo me dijo o nos dijo por prensa que las medidas contra el coronavirus en la ciudad de València eran cero. Y esa parte de anticipación tal vez está trayendo muchos problemas que hemos tenido en estos momentos.

Por lo tanto, Sr. Ribó, además de agradecer, además que creo que se debería de haber tomado una medida fiscal de bonificar y de aplazar, sobre todo Sr. Ribó lo que es priorizar y lo que es anticiparse. En esto de priorizar le pongo el ejemplo, ya lo han nombrado, de la calle Colón. No le vemos ningún sentido que el 16 de marzo en pleno estado de alarma el Sr. Grezzi firmara la resolución, está en los papeles. El mismo día y a la misma hora que usted estaba diciendo que las obras se iban a aplazar. Mientras usted decía a la prensa que esto se aplazaba, el Sr. Grezzi estaba firmando la resolución para comenzar las obras. Esto es el concepto de

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



priorizar, esto es el concepto de anticipar y esto es el concepto, Sr. Ribó, de llegar a un acuerdo y de dialogar.

Con todo ello, nosotros le apoyamos las 66 medidas. Y gracias por haber incorporado muchas de las medidas que incorporamos la oposición, tanto el Grupo Popular como Vox en esas 66 medidas. Y ahí decíamos muy claro, en ese texto decía: 'Tenemos la obligación de hacer que la vida de las personas sea digna y por lo tanto de garantizar que los efectos económicos y sociales no dejen a ninguna persona atrás'. Eso es en el fondo a lo que nos comprometimos a intentar trabajar y luchar al máximo por la dignidad de las personas y de las familias, a que las pymes y los autónomos sufrieran el menor impacto económico posible y sobre todo a que ninguna persona se nos quedara atrás.

Sr. Ribó, el Teléfono del Mayor. Usted sabe que no ha funcionado, que esa medida ha costado más de la cuenta ponerla en marcha. Tendrá sus explicaciones pero desde luego cuesta entenderlo, cuesta entender que una medida que era que funcionara hasta las seis de la tarde y a diario, al mes no funcionase. Usted me dirá que está atendiendo a muchas personas el Teléfono del Mayor. Mire, si tenemos alrededor de 30.000 personas mayores de 75 años que viven solas en València cuando me habla de cifras de 1.000 me parecen pobrísimas, se lo digo de verdad. Lo mismo que el SAD, que el Servicio de Atención Domiciliaria. Y lo mismo que el Menjar a Casa. Nos parece clarísimamente insuficiente la situación porque yo creo que todos coincidimos en que los mayores hoy son un colectivo de riesgo y de vulnerabilidad, sobre todo aquellos que viven solos.

Las ayudas a pymes y autónomos. Mire, hubo caos cuando se presentó. Al margen de que no haya funcionado la aplicación. De acuerdo, esto puede pasar incluso en la mejor de las casas. Pero el problema está en que usted de entrada solo va a atender a un 2 % de los autónomos y pymes con esa medida. Es que es una medida que llega corta, Sr. Ribó. es que usted el 12 de marzo tenía la posibilidad ya de hacer unas subvenciones para la puesta en marcha de empresas y la consolidación, y las ha atrasado hasta después que dure el estado de alarma. Es que además que son cortas las atrasa. Y cuando estamos hablando de una situación en la que, pongamos por caso, un taxista se queda sin trabajo a partir del 14 de marzo es que los ingresos se desploman a 0 prácticamente. Y así un bar, un comercio, muchísimas actividades, atrasar las decisiones tanto en cantidad pero sobre todo en tiempo dificulta muchísimo la viabilidad de estos negocios, Sr. Ribó.

También me parece importante que no se haya llegado a tener ahora mismo un informe objetivo junto al Colegio de Economistas o junto a la Cámara de Comercio del impacto que puede tener sobre el empleo en la ciudad de València o por lo menos nosotros no lo conocemos si ustedes lo tienen, nosotros no lo conocemos. Pero en Madrid, le digo Madrid porque usted lo ha nombrado, ya tienen un impacto de hace tiempo donde diseñan varios escenarios y van desde la pérdida de 60.000 empleos a 80.000, etc., en función de lo que dure la situación. Esos datos a mí me hubiera gustado escuchárselos esta mañana. Qué es lo que puede llegar a pasar en la ciudad de València, Sr. Ribó. Por lo tanto, yo no sé si ustedes tienen pensado con el Colegio de Economistas o con la Cámara de Comercio analizar objetivamente el impacto porque si no luego va a ser muy difícil poder ser justos para evitar la situación.

Los trabajadores públicos. Bueno, parece que ahora ya se ha normalizado pero qué duda cabe que ustedes hasta una semana después del estado de alarma nuestra Policía estaba en una situación de bastante inseguridad. También es verdad que hasta el 6 de abril por ejemplo los

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



funcionarios que estaban en los cementerios no tenían ni siquiera mascarillas. Es decir, que algo tan elemental como es la protección de nuestros trabajadores, los que nos tienen que proteger han estado desprotegidos, Sr. Ribó. Es que le recuerdo que ya estamos a más de 40 días desde que empezó el estado de alarma.

Y luego, también nos parece muy importante y me hubiera gusta que usted hubiese hecho un estudio pormenorizado por barrios para ver cómo está afectando la situación a los distintos barrios, a las distintas familias para poder actuar. Nos parece, y se lo hemos puesto en el plan de reconstrucción, que las juntas de distrito tienen que tener mayor protagonismo, mayor cercanía con el ciudadano. Pero para eso tenemos que tener información, Sr. Ribó.

En definitiva, yo quería que usted hiciera este diagnóstico y se lo agradezco. Pero acabo como he empezado, creo que iba a empezar agradeciéndoles a los ciudadanos que pagaran hoy el IBI o parte del IBI por el esfuerzo que hacen. Y en segundo lugar, creo o pensaba que usted me iba a venir hoy con datos y que los íbamos a poder analizar. Y a partir de ahí ver si esas 66 medias están cumpliendo su papel o tendremos que actuar más profundamente, que pensamos que sí [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*], con el plan de reconstrucción.”

Sra. Catalá (PP)

“Gracias, Sra. Vicealcaldesa.

Nosotros queremos comenzar también dando nuestro pésame a todas las personas que han fallecido en esta ciudad, en esta comunidad y en este país. Y decirles que vamos a intentar merecer su respeto con nuestro trabajo, honrar su vida con nuestro esfuerzo y sobre todo aportarles a sus familiares consuelo y justicia. Eso lo primero. Entre ellos, a nuestro querido Juan Zuriaga. Y otros muchos que muchos conocemos. Y yo me niego a que las personas que han fallecido las desdibujemos en números, en cifras, en curvas o en desescaladas. Me niego. Me niego porque hay mucha gente, muchas familias que han perdido a sus seres queridos, gente que no ha podido ni siquiera despedirse de su padre, ni de su madre. O de su familiar querido, o de su pareja. Y eso a mí particularmente me pone la carne de gallina.

Y cuando venimos aquí y comenzamos diciendo que estamos muy contentos porque en la Comunitat Valenciana la cifra es menor que en otras comunidades a mí me da la sensación de que estamos faltando al respeto a las personas que han perdido la vida en esta crisis. ¿Es esa la actitud? O sea, ¿nuestra actitud tiene que ser cada vez que hablamos de lo que hemos hecho en este Ayuntamiento decir que es que estamos mejor que los demás?, ¿que nos ha afectado menos que a los demás? ¿Y las personas que han fallecido qué les contamos?, ¿que son un número? ¿A sus familiares les decimos que son un número más? ¿Que no tienen el mismo peso y valor que tienen otros? Yo sinceramente me niego a eso.

Y me niego porque me da mucha rabia. Y se lo digo de verdad, me da rabia escucharles a ustedes como un mantra decir dos cosas concretas. La primera, comenzar todos sus discursos diciendo: ‘Estamos mejor que los demás’. ¿Mejor que los demás? ¿Eso le vamos a decir a la persona que ha perdido a su familiar? ¿Eso le consuela? Y lo segundo, cuando tomamos alguna decisión que es claramente innecesaria, improductiva y que no es pertinente en este momento sobre movilidad decimos: ‘No, es que ahora es conveniente porque ahora hay menos tráfico’,

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



comparando la situación de hoy como por ejemplo julio que hay menos tráfico. Oiga, no. Es que eso es una falta de sensibilidad y de empatía muy, muy clara. Ustedes están diciendo: 'Estamos haciendo lo de la calle Colón porque ahora hay menos tráfico'. Como en julio y en agosto que hay menos tráfico y se pueden hacer esas obras. Oiga, qué falta de respeto es esa. Aquí está perdiendo la vida gente. Y esos dos argumentos para mí son tremendamente duros.

Pero es que ustedes se olvidan de que esto es mucho más grave. Y yo entiendo que a lo mejor su hoja de ruta es salvar su situación política, pero de verdad llega un punto en que la persona que está al frente de un ayuntamiento se olvida del desgaste, se tiene que olvidar del desgaste que pueda sufrir, se tiene que bajar a la arena aunque sufra heridas. Porque eso es ser un alcalde, una alcaldesa. Y eso es dirigir una ciudad: no tener miedo al desgaste, pensar que primer tienes que proteger a tus vecinos y que si en esa batalla te hieren no pasa nada porque era tu responsabilidad. Y eso es lo que yo echo en falta. Es que incluso se les ha olvidado el minuto de silencio al empezar este Pleno, lo pedimos el PP. Ha empezado el Pleno e iban ustedes con el orden del día y les hemos tenido que recordar que había un minuto de silencio, al menos un minuto de silencio.

Por eso, miren, sinceramente yo esa serenata rúcana y pobre que vengo escuchando, ¿no?, del alcalde: 'Es que estamos mejor'. No, alcalde, no. Es que esa no es la actitud. No es la actitud de la tercera capital de España, no es la actitud del alcalde de València y no es la actitud de la persona que nos representa, no lo es. Y usted lo puede entender y le puede parecer mejor o peor, pero es así.

Y la actitud se manifiesta también en las medidas, en la gestión y en lo que están haciendo ustedes estos días. Porque estoy persistentemente también escuchando que han hecho ustedes mucho, que han consensuado mucho, que han acordado mucho. ¿De verdad?, ¿mucho? Nosotros hemos presentado un centenar de propuestas. ¿Qué es mucho de lo que han consensuado ustedes con la oposición?

Cuarenta y ocho días después del confinamiento es decepcionante. Miren, vamos a hacer números. Cuarenta y ocho días después del confinamiento con una ciudad que ha perdido a mucha gente, y no sabemos los datos, nuestro balance es que hemos invertido 13,5 millones de euros, de los cuales me van a permitir que les quite a ustedes el teletrabajo porque tenía que estar hecho en el año 2017 llevábamos un tiempo de retraso. Si nos quedamos con los 11,5 millones de euros de más que ustedes han aportado al presupuesto para combatir esta pandemia o para ayudar a las consecuencias económicas y sociales de esta pandemia, resulta que hemos destinado a cada ciudadano de València poco más de catorce euros por el COVID. Catorce euros de más que hoy les hemos cobrado en la contribución, o más. Es decir, se lo acaban pagando ellos mismos en un día como hoy. Catorce euros de un presupuesto de casi mil millones de euros. ¿Qué supone eso? El 1,1 % de su presupuesto. Esas son nuestras cifras, nuestro triste balance: 11,5 millones de euros de 1.000, 1,1.

Y esa es la verdad y por tanto yo no puedo venir aquí y decirle a usted que estamos haciendo suficiente, no estamos haciendo suficiente. Y me gustaría decirle: hemos hecho, tenemos que hacer más. Pero es que ni siquiera puedo decirle eso porque el 1,1 % del presupuesto municipal es que estamos haciendo muy poquito. Y de ese dinero, ¿sabe usted cuánto ha llegado efectivamente ya al bolsillo de los valencianos? ¿De esos 11,5 millones de euros? 2.4. Y no lo digo yo, ¿eh? Lo dice la Contabilidad de este Ayuntamiento. No ha llegado

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



nada a autónomos y pymes, nada, cero euros. No ha llegado nada a los falleros de esta ciudad, cero euros. Y no ha llegado nada a los comercios de esta ciudad, cero euros. Esos son los informes de Contabilidad de este Ayuntamiento.

Y sinceramente, se lo han dicho anteriormente, es verdad que es llamativo y para todos es llamativo que nuestro alcalde se vaya a la ópera en uno de los momentos más serios de esta ciudad, que se vaya de puente en una crisis sanitaria sin precedentes. Es muy serio que sea incapaz de tomar una decisión con gallardía y con valentía, y decir la verdad. Y que fíe algunas de las decisiones a una bola de cristal. A una bola de cristal, Sr. Ribó. A la bola de cristal.

Pero además es muy triste que usted haga entrevistas por ejemplo estos días y nos demuestre exactamente cuál es su actitud. ¿Usted cree de verdad que es serio que usted conteste en una entrevista que durante estos días viene usted a trabajar todos los días laborables, todas las mañanas de ocho y media a dos como mínimo, y alguna tarde? ¿En serio? ¿El alcalde de València hace esto? ¿Todos los días laborables?, ¿hasta las dos y media? ¿Y alguna tarde? ¿En la peor crisis que ha tenido esta ciudad social y sanitaria? Claro, ¿cómo quiere que no se lo diga? Pero si es que además le parece a usted que es correcto porque lo dice en una entrevista. O sea, le parece a usted que el alcalde de València en esta situación tiene que venir los días laborables hasta las dos y media, y alguna tarde. Que no, hombre, que no. Que aquí usted debería dormir. Dormir, Sr. Ribó. Dormir estos días. Porque se le está muriendo gente y no debería reírse, Sr. Ribó. No debería reírse porque se está muriendo gente, no debería reírse.

Y hace usted un balance sobre la política social y usted me contesta, ¿sabe qué? Que hay 1.400 personas esperando los servicios sociales, en lista de espera. 478 en el Servei d' Ajuda a Domicili, 446 en Teleasistencia y 484 en Menjar a casa, 1.408 personas en lista de espera. Ya. Y esa es la verdad, pero la verdad en nuestra ciudad es súper dramática. Mire, hay 5.120 personas más en el paro, 1.000 autónomos que se han dado de baja en esta ciudad. ¿Y cuál es su receta? Voy a hacer caja con ellos e ingresar más de 150 millones de euros de la contribución, una contribución que usted no ha sido capaz de bajar, de congelar respecto del año pasado. Hoy pasan ustedes el cepillo al 75 % de los contribuyentes de esta ciudad, sin miramiento. Y a los hosteleros entre un 3 y un 13 % de subida, con las persianas cerradas.

Mire, vamos a compararnos con quien usted quiera. Yo no puedo más que decirle que su falta de empatía y de sensibilidad social, esa distancia, eso sí que es una distancia social, su actitud es una distancia social, tiene usted una distancia social evidente con el sufrimiento de esta ciudad. Se pone usted un parapeto y dice: 'Esto no va conmigo'. Pues sí, Sr. Ribó, esto va con usted."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Ribó (Compromís)

“Gràcies.

M'he quedat en el tema de neteja i desinfecció i vaig a continuar.

S'han reforçat els equips per a la recollida selectiva de residus de forma que incloguen recollida els diumenges assegurant un adequat estat de desinfecció i neteja interior i exterior dels

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





contenidors. A partir del 27 de març s'ha realitzat una recollida diferenciada dels residus de les residències de la tercera edat. L'increment de cost d'aquestes mesures és de 468.000 €.

S'ha elaborat un pla de desinfecció general per a zones de màxima afluença de la ciutat (entorn de mercats i supermercats, etc.).

#### Mesures fiscals.

Taxa de taules i cadires. Es suprimeix el cobrament de la taxa per ocupació de la via pública (taxa de taules i cadires). Crec que és imporant comparar-la amb la mesura presa per l'Ajuntament de Madrid. Llig textualment: «*El Ayuntamiento ha aprobado una rebaja del 25 % en la tasa de las terrazas, que supondrá el equivalente de lo que deberían pagar durante tres meses del año*».

Taxes mercats no sedentaris. Es suspèn el cobrament de la Taxa de mercats no sedentaris que afecta als més de 1.000 venedors dels *mercadillos* de barri i a qualsevol altre tipus de venda no sedentària.

Devolució íntegra de las taxes cobrades por ocupació de via pública por part de venda al carrer, parades i quioscos instal·lats en Falles.

Deixar sense efecte el cobrament de l'ORA en la zona blava i zona taronja.

S'ha retardat el cobrament domiciliat de l'IBI fins al 30 d'abril, obrint la possibilitat del seu fraccionament en tres períodes a la que s'han acollit més de 1.400 entitats. Recordar que el pagament obligatori acaba el 10 de juliol.

S'han adaptat les bases de la convocatòria de subvencions a projectes culturals mitjançant la flexibilització de criteris que permeten el seu manteniment en estes circumstàncies excepcionals.

#### EMT.

La crisi del coronavirus suposa una reducció del número d'usuaris del transport públic superior al 90 %, amb les conseqüents pèrdues econòmiques per a les empreses. Aquesta situació va obligar a disminuir la freqüència de pas d'autobusos i buscar solucions a l'evident pèrdua de recursos. La EMT va negociar amb la representació sindical dels treballadors la presentació d'un ERTO per a fer front a aquesta situació econòmica. La Direcció General de Treball va resoldre el 16 d'abril no acceptar aquest ERTO. No estem d'acord amb aquesta resolució, motiu pel qual el passat 27 d'abril es presentà un recurs d'alçada davant del secretari autonòmic d'Ocupació ja que altres ciutats com Sevilla o Màlaga han presentat un ERTO en condicions totalment comparables a les nostres i l'han obtingut.

En qualsevol cas, el transport públic s'enfronta a canvis molt importants fruit de la pandèmia que ja estem començant a estudiar entre els alcaldes de les grans ciutats espanyoles i on, sens dubte, la part econòmica és una de les importants.

#### Mesures d'innovació.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





València ha estat nomenada recentment per la Unió Internacional de Telecomunicacions (ITU-ONU) plataforma internacional per a fer el seguiment de la COVID mitjançant tècniques d' *smart city* amb l'objectiu de fer un seguiment de l'evolució del virus i fer previsions per ralentitzar la seua propagació. El grup de treball és una plataforma per a compartir solucions innovadores i bones pràctiques per abordar emergències de salut pública, com la COVID-19, en ciutats de tot el món al qual s'estan afegint empreses i organismes internacionals.

Las Naves.

S'ha realitzat un forum sobre teletreball amb una participació de més de 1.100 inscrits en col·laboració amb el SERTIC. D'altra banda, s'ha participat en projectes d'innovació per al dia després, recolzament a residències de tercera edat, recerca de patrons de comportament de persones de tercera edat en el projecte *Activage*.

SERTIC.

El 14 de març hi havia 239 llicències de teletreball. El 23 d'abril hi havia 1.722 llicències Citrix de teletreball i 360 llicències VPN. En total, 2.082 llicències de teletreball. En poc més d'un mes hem multiplicat per nou les llicències de teletreball. En part algunes les del meu domicili també. El pic de sessions obertes el dimarts ha estat de 1.116 usuaris concurrents, és a dir, persones treballant a la vegada.

Posada en marxa de la campanya informativa «València al minut» amb múltiples informacions sobre diversos aspectes relacionats amb el coronavirus.

I acabe amb algunes propostes de futur.

Com serà el final del túnel? Com volem que siga el final del túnel? Una crisi com l'actual ens exigeix reflexionar en diversos aspectes. En primer lloc, constatar el paper i la importància del sector públic en sectors claus de la nostra societat com la sanitat o els serveis socials. En segon lloc, ressaltar el bon funcionament de tota la cadena agroalimentària, la neteja i el subministrament d'aigua, així com la necessitat de reflexionar respecte a la millora de la cadena de producció de material sanitari i farmacèutic. Hem de felicitar-nos per la resposta ciutadana.

Però esta crisi ens obliga a plantejar-nos una sèrie d'aspectes de forma decidida. El primer és la necessitat d'augmentar la resiliència de la nostra societat front a situacions com la que estem vivint. La nostra societat és vulnerable, és fràgil. Patim crisi com esta, tenim davant el canvi climàtic i no som invulnerables front a ells com hem pogut constatar dramàticament.

I acabe perquè m'he passat de temps.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Yo, Sr. Alcalde, le voy a dar una recomendación. La próxima vez que vaya a hacer un discurso de este tipo más vale que nos dé el resumen de las 66 medidas por escrito y se ahorra y se castiga usted menos la garganta porque no ha hecho más que leer lo que supuestamente... Por cierto, no ha actualizado en la Junta de Portavoces semanalmente como se concretó que se haría aquí en el Pleno.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Mire, estábamos con el tema del río, de lo sucedido en el parque del río, la masificación de la gente, etc. Ustedes a la vista de lo que sucedió allí, a la vista de lo que declaró el concejal de Policía, el Sr. Cano, ustedes son sin ninguna duda el Gobierno de la improvisación, el Gobierno de prueba y error. Vamos a probar con esto, si sale bien seguimos, si sale mal no continuamos por esa línea. Otro concejal de su Gobierno al día siguiente de suceder lo del río: 'Si se vuelve a repetir veremos si cambiamos la situación y lo hacemos de otra manera'. No se aclaran ustedes, no saben exactamente lo que tienen que hacer y lo que hacen lo hacen mal.

Ha hablado usted del aplazamiento de los tributos, que es una solución evidentemente. Pero yo le insisto, la solución no es el aplazamiento, la solución es la reducción de los impuestos porque el aplazamiento en muchos casos va a suponer simplemente en ahogamiento, el ahorcamiento del contribuyente, del ciudadano. No en este momento porque se le dice que lo va a pagar después, pero lo va a tener que pagar después. Con lo cual, como la situación está como está, el trabajo está como está y no se puede trabajar, muchos autónomos sobre todo no podemos trabajar, no vamos a poder pagar después. Con lo cual, no nos están ahorcando ahora sino que nos va a ahorcar usted después.

Querría hablarle también de los sin techo. Usted como alcalde de València tiene la obligación de cumplir la ley, es el primer obligado en València a cumplir la ley y de hacer que se cumpla la ley. Sabe usted que está ordenado el confinamiento de toda la población, también de las personas sin techo. Ustedes en la medida 41, si no recuerdo yo mal, de aquellas 66 habilitaron albergues para que las personas sin techo pudieran estar allí, se les protegiera a ellos para que no se contagiaran y para que no contagiaran a nadie. Además, Sra. Lozano, la tenemos aquí también hoy presente. Y bueno, me levanto un día y leo en el periódico que la Sra. Lozano dice que estas personas no son llevadas a los albergues porque es que no están acostumbrados a vivir en esa situación y esto lo dice un gobernante de la ciudad, lo dice un concejal de la tercera ciudad de España, la tercera capital de España. Y mire usted, un gobernante está para decidir, está para que se cumpla la ley. Ustedes están para que se cumpla la ley en València y ustedes tenían que haber cogido a estas personas y haberlas llevado a un albergue, quieran o no quieran, porque es su obligación y así está ordenado por el Gobierno de la Nación.

Ha hablado usted del final del COVID. Para llegar al final del COVID primero hay que acabar con él y para acabar con él la única medida, Sr. Ribó, es test, test y test, no hay otra fórmula. Alemania lo ha empleado y es porcentualmente el que menos contagios tiene. Hay que cribar a la población, hay que cribar a toda la población de València para saber el que está sano y el que está contagiado. De los contagiados, el que se tiene que quedar en casa y el que tiene que ir al hospital. Y el que está sano tiene que empezar su actividad económica, su trabajo de manera absolutamente inmediata. Porque como le dije en el Pleno pasado, València tiene que protegerse. Usted tiene la obligación de proteger a València y a los valencianos, pero València tampoco puede estar detenida como está en la actualidad, con los negocios cerrados, con un cerrojo absoluto a todos los negocios. Hay que ponerlos en marcha de la manera más rápida posible.

Hay un tema que también preocupa a los católicos que son mayoría en València y es el desalojo de algunas iglesias, como por ejemplo la parroquia de San Isidoro. Sí que me lo han pedido y expresamente me dijeron que les pidiera a usted que se pusiera del lado de ellos también porque son mayoría en la ciudad de València y en democracia las mayorías tienen su importancia también, y que exija lógicamente el respeto del art. 11 del Decreto de Alarma.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Y por último, para terminar ya muy brevemente, decir simplemente que el cuento que usted ha dicho que nos pone a la oposición al día de todo en esa Junta de Portavoces, etc., lo primero es que vamos sin ningún orden del día. Vamos a verlas venir a pecho descubierto y a lo que el Sr. Alcalde nos quiera contar cada día. Segundo, es que usted se comprometió aquí en el Pleno pasado a que todas las semanas llevaría un estadillo de la situación de las 66 medidas. Lo llevé la primera semana, ya no lo ha vuelto a llevar. Y actúa usted, pues eso, como un sectario, con una oscuridad absoluta y con transparencia cero a pesar que ustedes son los supuestos adalides de la transparencia y lo que hacen es ocultar todo lo que pueden a la oposición, que nos enteramos muchas veces por los periódicos. O como del homenaje al policía local fallecido que nos enteramos dentro sentados en la Junta de Portavoces, yo desde mi casa porque la hice telemática, y usted tuvo la desfachatez de decir que se acababa de enterar también del homenaje, lo cual no es creíble que el alcalde de València se crea que eso sucede en la plaza del Ayuntamiento sin que él se entere absolutamente de nada.

Con lo cual, la situación que usted ha descrito es absolutamente idflica, pero la realidad de València, la realidad de los valencianos es otra completamente distinta. Se lo he dicho antes: escuche, escuche a los valencianos.”

Sr. Giner (Cs)

“Muchas gracias, presidenta.

En la primera intervención, alcalde, ya le he hablado de anticiparse. Ya me contestó usted al cabo de semanas que no hacía falta ninguna anticipación. Le he hablado de priorizar. me ha demostrado que la prioridad no está dentro de su forma de gestión. De diálogo. Es verdad que nos hemos reunido en la Junta de Portavoces todas las semanas, eso hay que decirlo. Pero me falta un cuarto atributo para poder ver lo que es su gestión, la autocrítica. Si anticipación hace falta, si la prioridad hace falta, si el diálogo hace falta, la autocrítica es imprescindible, Sr. Ribó. Y esto usted lo entenderá para dirigir cualquier organización. A mí me da igual si es una empresa, un ayuntamiento, un partido político, un sindicato o lo que sea. Le ha falta autocrítica, Sr. Ribó. Ha estado usted 16 minutos hablando y cuatro segundos los ha dedicado a ver cómo salimos del túnel, luego la presidenta le ha dado cuarenta segundos más. Pero de 15 minutos hubiera dedicado solo cuatro a ver cómo salimos del túnel y no ha hecho absolutamente nada de autocrítica.

Yo creo que aquí tenemos dos aspectos a considerar. La primera es reconstruir la ciudad sanitaria, económica y socialmente, hay un trabajo de reconstrucción. Y en segundo lugar, gestionar hasta la fase tres la ciudad de València para que se vaya cumpliendo todo con la mayor normalidad. Creo que esto son las dos misiones, la misión como proyecto máximo que tenemos y que usted tiene y tenemos como Ayuntamiento de cara a nuestros ciudadanos. Y luego además creo que usted se debe plantear ya también con su equipo y también debería de ser con la oposición aspectos que están a la vuelta de la esquina.

A nosotros nos parece por ejemplo que la medida que han tomado con la hostelería es injusta. Hoy hace falta flexibilidad. Hay muchos negocios y muchas pymes que hasta el 21 de marzo del año que viene no van a ver con normalidad su actividad económica. Todo lo que tenga que ver con el ocio y el turismo se va a ver afectado. Si la crisis hubiese caído por ejemplo en noviembre o en otro mes hubiese afectado a otro tipo de negocios, pero al caer en marzo y durar

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



el confinamiento prácticamente hasta septiembre porque la normalidad va a costar y esto lo sabemos todos, todos los negocios que tienen que ver con las Fallas, con la Semana Santa o con el verano, es decir, con ocio, turismo y nuestras fiestas, se van a ver tremendamente afectados. Y ahí tiene que estar el Ayuntamiento, con un plus de estacionalidad como le pedimos en el plan de reconstrucción.

Tenemos que ayudar a la cultura y al deporte también, Sr. Ribó.

Y me ha gustado pues que ahora mismo se aproveche esta situación para bonificar y ayudar todo lo que sea ahorro energético. Creo que es el momento de llevar a València a su compromiso medioambiental, es el momento de ello y se lo ponemos en el plan de reconstrucción. Pero qué me dice también de las playas de València, las tenemos a la vuelta de la esquina. ¿Cuántos ciudadanos tenemos que viven en un piso de 50 m que no han tenido ninguna forma de salir de su casa durante dos meses y cuando lo hagan podrán ir primero a los parques, pero que estarán deseosos de disfrutar del litoral que tenemos. ¿Se ha planificado y se están organizando ustedes ya para que los valencianos puedan disfrutar este verano mejor que nunca de sus playas? ¿Está hablando con el Gobierno para ver espacios, para ver accesos, para ver las personas con discapacidad cómo tienen que estar? ¿Está esto trabajado o llegaremos y nos va a pillar otra vez con el pie cambiado?

Es la cuestión fundamental, Sr. Ribó. Cuando decimos que tenemos que reconstruir la ciudad, tenemos que hablar de las cosas más sencillas que afectan a la vida cotidiana de las personas y en todo ello está su gestión. Y en todo ello si lo hacen como les estamos diciendo tiene a Ciudadanos y creo que se lo estamos demostrando una y otra vez, Sr. Ribó, una y otra vez. Por lo tanto, nos parece que falta muchísima capacidad de planificar lo que va a ser el post confinamiento, Sr. Ribó.

Nos han traído una moción. Es una moción que ojalá salga otra vez por consenso. Pero indica una cuestión que es que no nos vamos a poner a trabajar hasta dentro de meses. O sea, el problema que tiene esto, Sr. Ribó, la forma que tiene de plantear las cosas es que esta falta de anticipación y de acción lleva a llegar tarde, y eso es lo que nos está preocupando.

Por ello le decimos que hay muchísimos autónomos y muchas pymes que no van a poder llegar a recuperar el negocio y este Ayuntamiento tendría que lanzarles el mensaje que vale la pena optar por hacer el esfuerzo de abrir esta temporada de verano, que no cierren. Hay mucha gente que se está pensando en cerrar, Sr. Ribó, porque piensan que no les salen las cuentas. Pues nuestro mensaje, me gustaría que el mensaje de todos los grupos fuera decirles a los autónomos y a las pymes: 'Aguantad, que aquí estamos'. Que si tenemos la situación financiera saneada como usted ha dicho muchas veces en este Pleno es para eso. Mis bienes que remedien mis males, Sr. Ribó. Para eso está la situación financiera, para ayudar a los autónomos y las pymes, y a toda la parte que se nos puede quedar atrás.

Tenemos un grave peligro, Sr. Ribó, y usted lo sabe, usted sabe de estos temas tanto como cualquier valenciano. Y es que hay muchos colectivos que están en fase de vulnerabilidad económica. El riesgo que tenemos como ciudad, como sociedad es que esta gente nos caiga en la exclusión social. Esto luego recuperarlos es complicadísimo porque se pierde la dignidad y

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



porque se pierden los hábitos esenciales sociales y cívicos. Por lo tanto, la misión de este Ayuntamiento es que nadie se nos caiga en la exclusión social, poner un dique de contención ahí, Sr. Ribó.

Y por último, el teletrabajo. Vamos a ver, hay 550.000 euros que a 23 de abril no se habían gastado todavía en comprar ordenadores. Estaban para comprar ordenadores el 23 de abril a las 7 de la tarde. Me imagino que serían unos 1.000 para el teletrabajo. Aún no estaban ni asignados. [ *La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] No me presuma usted de teletrabajo, Sr. Ribó.”

Sra. Catalá (PP)

“Gracias, Sra. Vicealcaldesa.

Bueno, pues no hay mayor muestra de indolencia que la respuesta que nos ha dado. Ha estado leyendo su guion, ni siquiera ha entrado a aclararnos o a tener una actitud propositiva con respecto a algunas cuestiones que hemos dicho. Es indolencia, la palabra es indolencia. Lo suyo yo ya lo describo como indolencia, es así.

¿Por qué no nos habla de la subida de impuestos? ¿Por qué no contesta a esto? O sea, se lo hemos dicho los tres grupos de la oposición. ¿Usted sabe que hoy le cobramos el recibo del IBI? ¿Que emitimos más de 500.000 recibos que cobramos hoy, no emitimos, cobramos hoy? ¿Que recibimos más de 150 millones en caja? ¿Que le hemos subido la contribución a los valencianos, especialmente a los hosteleros y comerciantes? ¿Que no la hemos aplazado, solo hemos aplazado los no domiciliados que no llega a ser el 30 % de los recibos? Claro, usted a esto no entra. ¿Por qué? Porque no le interesa.

¿Por qué no me habla de la inversión por habitante de este Ayuntamiento frente al coronavirus? Porque tampoco le interesa. ¿Por qué no me contesta si 14 €/h son poco o mucho para usted?, ¿si creen que son suficiente? ¿Si cree que es oportuno que destinemos solo 11,5 millones de euros al COVID en un Ayuntamiento que tiene cerca de 1.000 millones de presupuesto? ¿Por qué no me dice si eso para usted es suficiente? Directamente ni me lo dice.

Y me viene con las comparativas que usted venía con su *fake new* preparada, la *fake new* de las terrazas de Madrid. Y le voy a demostrar por qué es una *fake new*. Claro, es que usted dice: ‘No, es que Madrid solo ha bajado el 25 %. ¿Y usted?, ¿usted qué ha hecho? Usted no ha suspendido la tasa. No, mire, en una contestación que me da usted, usted, pone: ‘La suspensión de impuestos y tasas está en estudio y se enmarcará dentro de la minoración de la reducción de ingresos globales como consecuencia de la derivada económica de la pandemia’. La ha dejado en suspenso, lo que no quiere decir que la ha suspendido para este año. No, no ha tomado esa decisión. ¿Sabe cuándo tomó Madrid la decisión que usted ha tomado ahora? El día 13 de marzo, que la dejó en suspenso. Y después adoptó la medida de ampliar las terrazas y de bonificar el 25 %? Está por ver lo que usted va a hacer. Usted ha hecho lo que Madrid ya hizo el 13 de marzo. Mire, esa es la realidad.

Por tanto, mire, no me venga con *fake new*. Y entonces dice: ‘Vamos a comparar’. Y yo le digo: ‘Vamos a comparar’. Y como usted se quiere mirar en el espejo de Madrid pues yo me voy a mirar en el espejo de Barcelona que a lo mejor a usted por sintonía le parece como más

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



cercano. ¿No? Como usted tiene sintonía con Ada Colau, con la *alcaldessa del canvi*, que eran ustedes los *alcaldes del canvi*. Pues mire, Barcelona ha aplazado a julio el pago del IBI y el IVTM, usted no. El 30 %, Sr. Vilar, ha aplazado usted a julio, no el 75 %. Barcelona ha creado un fondo de veinticinco millones de euros para ayudar a los sectores económicos. ¿Y usted? Veinticinco millones de euros. Barcelona ha dado 300 euros por autónomo para cubrir el 100 % de su cotización. ¿Y usted?

Ale, ¿quiere más comparaciones? ¿Tres mil qué, Sr. Ribó? Usted, a los autónomos de esta ciudad es que todavía no les ha llegado ni un euro del Ayuntamiento, que no. Ni a los comerciantes, ni a los falleros. Que no les ha llegado ni un euro. No, 2,4 millones de euros han llegado al bolsillo de los valencianos de 11,5. Solo 2,4 y son todo ayudas de emergencia social, es cierto. Pero no ha llegado nada de pymes y autónomos, no ha llegado nada de comercio y no ha llegado nada de comisiones falleras, nada.

Y nosotros insistimos, test y mascarillas, test y mascarillas, test y mascarillas. ¿Desde hace cuándo? Desde hace mucho. Pero usted dice: ‘No son fiables, no son fiables, no son fiables’. Entonces, se equivoca todo el mundo para usted. ¿No? Se equivoca la OMS, se equivoca Portugal, se equivoca Alemania, se equivoca Corea, se equivocan todos. Los que han hecho test se equivocan todos y usted tiene la razón. Y usted ni test ni mascarillas para los ciudadanos. En cambio, otros, otras provincias, otras grandes ciudades adquieren mascarillas para sus ciudadanos. Usted no, usted invierte 300.000 euros en la calle Colón, en bolardos, en jardineras y en pintura viaria, pero no en test y mascarillas.

Pues mire, Sr. Ribó, esa es la actitud. No puedo decirle nada más que es decepcionante, es decepcionante. No es poco, no es insuficiente, es manifiestamente decepcionante. Este Ayuntamiento debería hacer más y usted debería tener otra actitud, es que debería tener otra actitud. Es que València tiene que tener un alcalde empático, preocupado, que trabaje en el peor momento de su historia por sacar adelante la ciudad y no en días laborables, de 9 a 14:30, y si acaso alguna tarde.”

La presidència suspén la sessió a les 11:11 h i demana la presència dels portaveus.

Es reinicia a les 11:14 i la Sra. Presidenta diu:

“Bueno, le he transmitido a los portavoces de los grupos municipales que dadas las circunstancias excepcionales del Pleno, se acordó en la Junta de Portavoces una reducción del número de asistentes y eso imposibilita la aprobación de los puntos que requieren mayoría absoluta en donde el Reglamento establece claramente que se necesitan 17 votos a favor. Eso conlleva que tenemos que dejar encima de la mesa los puntos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del pleno, además del 22. ¿Vale?

Como no ha habido ningún problema, me han manifestado que no hay ningún problema por parte de los portavoces pues resolvemos de la siguiente manera: disculpa al Sr. \*\*\*\*\*, que venía en representación de la Asociación de Vecinos de Penya-roja que iba a intervenir en el punto nº 11, podrá realizarlo en el mes que viene. Gracias y disculpe.”

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





\_\_\_\_\_  
Presidix el Sr. Alcalde.  
\_\_\_\_\_

|   |                         |                  |
|---|-------------------------|------------------|
| 6   | RESULTAT: SOBRE LA MESA |                  |
| EXPEDIENT: E-03001-2019-000266-00   |                         | PROPOSTA NÚM.: 3 |
| ASSUMPTE:<br>DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a consulta i informació pública la modificació puntual del PGOU relativa a la reserva d'aparcaments en l'av. del Primat Reig, 177. |                         |                  |

De conformitat amb l'art. 61 del Reglament orgànic del Ple, els portaveus de tots els grups municipals unànimement acorden deixar sobre la taula el dictamen de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat que proposa sotmetre a consulta i informació pública la modificació puntual del PGOU relativa a la reserva d'aparcaments en l'av. del Primat Reig, 177.

|   |                         |                  |
|---|-------------------------|------------------|
| 7   | RESULTAT: SOBRE LA MESA |                  |
| EXPEDIENT: E-03001-2019-000291-00   |                         | PROPOSTA NÚM.: 3 |
| ASSUMPTE:<br>DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a consulta i informació pública la modificació puntual detallada del PGOU per a canvi de qualificació de sistema local espai lliure a sistema local de servei públic sociocultural i administratiu institucional en el carreró de Malabuche. |                         |                  |

De conformitat amb l'art. 61 del Reglament orgànic del Ple, els portaveus de tots els grups municipals unànimement acorden deixar sobre la taula el dictamen de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat que proposa sotmetre a consulta i informació pública la modificació puntual detallada del PGOU per a canvi de qualificació de sistema local espai lliure a sistema local de servei públic sociocultural i administratiu institucional en el carreró de Malabuche.

|  |                         |                  |
|--|-------------------------|------------------|
| 8  | RESULTAT: SOBRE LA MESA |                  |
| EXPEDIENT: E-03001-2019-000379-00  |                         | PROPOSTA NÚM.: 3 |
| ASSUMPTE:<br>DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a consulta i informació pública la modificació puntual del PGOU relativa al canvi de qualificació d'UFA2 a UFA1 del grup d'habitatges Sant Jeroni, situat a la plaça de Salvador Allende. |                         |                  |

De conformitat amb l'art. 61 del Reglament orgànic del Ple, els portaveus de tots els grups municipals unànimement acorden deixar sobre la taula el dictamen de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat que proposa sotmetre a consulta i informació pública la modificació puntual del PGOU relativa al canvi de qualificació d'UFA2 a UFA1 del grup d'habitatges Sant Jeroni, situat a la plaça de Salvador Allende.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





|  |                         |                  |
|--|-------------------------|------------------|
| 9  | RESULTAT: SOBRE LA MESA |                  |
| EXPEDIENT: E-03001-2019-000200-00  |                         | PROPOSTA NÚM.: 6 |
| ASSUMPTE:<br>DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la modificació puntual del PGOU de València en la parcel·la situada al carrer de Joaquín Marín, 35. |                         |                  |

De conformitat amb l'art. 61 del Reglament orgànic del Ple, els portaveus de tots els grups municipals unànimement acorden deixar sobre la taula el dictamen de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat que proposa aprovar definitivament la modificació puntual del PGOU de València en la parcel·la situada al carrer de Joaquín Marín, 35.

|  |                         |                  |
|--|-------------------------|------------------|
| 10   | RESULTAT: SOBRE LA MESA |                  |
| EXPEDIENT: E-03001-2017-000018-00  |                         | PROPOSTA NÚM.: 6 |
| ASSUMPTE:<br>DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar provisionalment la modificació puntual del PE d'Infraestructures, Reserva de Sòl i Ordenació d'Usos Benimàmet/Fira de València, parc Cuevas Carolinas. |                         |                  |

De conformitat amb l'art. 61 del Reglament orgànic del Ple, els portaveus de tots els grups municipals unànimement acorden deixar sobre la taula el dictamen de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat que proposa aprovar provisionalment la modificació puntual del PE d'Infraestructures, Reserva de Sòl i Ordenació d'Usos Benimàmet/Fira de València, parc Cuevas Carolinas.

|   |                         |                  |
|---|-------------------------|------------------|
| 11  | RESULTAT: SOBRE LA MESA |                  |
| EXPEDIENT: E-03001-2017-000142-00   |                         | PROPOSTA NÚM.: 7 |
| ASSUMPTE:<br>DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar provisionalment la nova documentació de la modificació puntual del PGOU de València Antiga Fàbrica de Tabacs. |                         |                  |

De conformitat amb l'art. 61 del Reglament orgànic del Ple, els portaveus de tots els grups municipals unànimement acorden deixar sobre la taula el dictamen de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat que proposa aprovar provisionalment la nova documentació de la modificació puntual del PGOU de València Antiga Fàbrica de Tabacs.

|   |                             |                  |
|---|-----------------------------|------------------|
| 12  | RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT |                  |
| EXPEDIENT: E-00501-2020-000084-00   |                             | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de la Sentència del Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa núm. 9 desestimària del recurs PO 83/2017, interposat contra la no admissió d'una sol·licitud de descatalogació de l'immoble situat a l'av. de Vicente Blasco Ibáñez, 16. |                             |                  |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



## DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 12 a 20 de l'orde del dia relatius diversos dictàmens de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, amb votació separada. El 12 dona compte de la Sentència del Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa núm. 9 desestimària del recurs PO 83/2017, interposat contra la no admissió d'una sol·licitud de descatalogació de l'immoble situat a l'av. de Vicente Blasco Ibáñez, 16; el 13 dona compte de la Sentència dictada pel Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa núm. 8 parcialment estimatòria del recurs PA 421/2019, interposat contra acord del Ple que va denegar la declaració de compatibilitat per a exercir el càrrec de membre del Consell de la Ciutadania de l'ens Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació; el 14 dona compte de la Sentència del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, desestimària del recurs PO 1/162/2017 interposat contra acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme que va aprovar definitivament la modificació puntual del Pla General de València sobre ampliació de la parcel·la del col·legi públic Primer Marqués del Túria; el 15 dona compte de l'Informe del Servici Economicopressupostari relatiu a la relació dels conceptes i subconceptes d'ingressos i gastos creats en el primer trimestre de 2020 amb crèdit zero; el 16 dona compte de l'Informe elevat per la Intervenció de Comptabilitat i Pressupostos sobre els Estats d'execució pressupostària i de situació de tresoreria a 31 de març de 2020; el 17 dona compte de l'Informe del tesorer general corresponent al primer trimestre de 2020 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals; el 18 proposa aprovar la 7a Modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del Pressupost de 2020 (COVID-19); el 19 proposa convalidar la 8a Modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del Pressupost de 2020 (COVID-19 Alcaldia), i el 20 proposa aprovar la 3a Relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions de 2020.

A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Al objeto único de establecer o fijar nuestro voto negativo al punto del orden del día nº 20 habida cuenta que existen en el expediente informes de la Intervención General negativos respecto a infracciones de procedimiento porque se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, que el gasto se ha realizado en ejercicio cerrado sin crédito presupuestado, autorizado y dispuesto en el momento de producirse, y con omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto. Simplemente para hacer constar esa cuestión.”

Sr. Giner (Cs)

“Buenos días.

Sabe, Sr. Vilar, que todas las modificaciones de crédito que tienen que ver con el COVID se las estamos apoyando, se las vamos a apoyar, lo cual no indica que nos guste cómo se están haciendo las cosas. Una cuestión significa que estamos apoyando y respaldando las decisiones porque entendemos que hay que hacerlo, pero le insistimos que lo haríamos de otra manera.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



A mí me gustaría, Sr. Vilar, que me contestara por qué cuando le pidió todas las delegaciones que dijera el estado de ingresos y gastos que habían aumentado y habían disminuido por consecuencia del COVID, y pidió que le contestaran a los 10 días, nosotros a ese expediente no hemos podido tener acceso. Después de 20 días desde entonces, ¿lo tiene?, ¿no lo tiene?, ¿cómo está la situación? Me gustaría que me dijera cuál es la realidad de cada una de las delegaciones. Porque comprendo su pregunta. Ahora, lo que me llama la atención es que usted esa pregunta la hace ya de pleno al mes ya de estar prácticamente en estado de alarma.

Tengo la sensación, Sr. Vilar, y si no es así usted me lo aclara y no hay ningún problema, de que no sabe lo que está pasando en el Ayuntamiento. Bien, usted me lo aclara. Pero que no sabe qué delegaciones tienen o no tienen problemas y sobre todo esto le impide pues actuar con mayor celeridad. A lo mejor usted hoy hubiese traído la propuesta de unos presupuestos extraordinarios y de cambiar y de modificar de una forma pues ya completa los presupuestos del Ayuntamiento, y esta falta de información y esta falta de coordinación interna se lo impide. Y a lo mejor lo que tendría que hacerse hoy por culpa de todo esto nos lo lleva al mes siguiente, que entendí el otro día en la Comisión de Hacienda que era su intención, llevar al mes de mayo lo que es la presentación de unos presupuestos extraordinarios. Es que creo que todos ya aceptamos que lo que se decidió en diciembre ya no vale para este año tal y como han cambiado las cosas.

Ahora, aquí hay una cuestión fundamental, Sr. Vilar, y es que hay gente que no puede aguantar. Es que es clave que eso se entienda. Es que no es una cuestión de solvencia al final de la carrera sino de liquidez, es que hay gente que no va a tener sencillamente dinero. Antes le ponía al alcalde el ejemplo de un taxista. En fin, me hace gracia cuando ustedes pedían el 75 % de la caída de ingresos, un taxista –lo digo para la concesión de medidas para autónomos– que haya trabajado hasta el 14 de marzo pues ha tenido medio mes, es decir el 50 % de su actividad, en plenas condiciones. Si usted le compara el mes de marzo con la situación de los meses anteriores no puede justificar que a partir del día 15 le ha caído la venta a cero euros. Es decir, es un ejemplo, de poder estar facturando todos los días 120 euros a que se le vaya a 50 euros a la semana. Dígame usted un autónomo que factura 50 euros a la semana cómo puede pagar cualquiera de los gastos mínimos no digo del negocio del taxi sino de su hogar si la vivienda depende de los ingresos de este autónomo.

Es decir, que hay aquí un problema de inmediatez pero clarísimo. Y más con el castañazo que llega hoy, Sr. Vilar. No sé, no entiendo por qué usted se ha empeñado en pasar hoy, el 30 de abril, el primer recibo. No lo entiendo, es que no lo entiendo. Ahora usted me lo explica y fantástico. Pero le voy a pedir un favor cuando me lo explique, céntrese aquí en València, no me hable ni de Wuhan ni de ningún... Hábleme de aquí, de aquí y de lo que pasa en València. Por qué usted no le ha dado la gana de aplazar al 30 de abril y por qué no le ha dado la gana de bonificar los impuestos. Estas dos cuestiones le sigo dejando encima de la mesa.

Y luego hay un punto que quería señalarle y es que tenemos un estado de ejecución a 31 de marzo que nos habla de más de 170 millones de falta de ejecución. Bueno, esto ya es algo habitual ver en el Gobierno de Ribó que no se ejecutan las inversiones y que luego viene el Sr. Ribó otra vez a vendernos las mismas inversiones. Sí, Sr. Ribó. Me hace así con la cabeza, pero en el 2018 fueron 93 millones, en el 2019 fueron 105 millones y ahora a 31 de marzo ha

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



ejecutado 8 millones de los más de 170 millones. Sr. Vilar, nosotros hemos calculado cerca de 50 millones de esos 170 que están sin ejecutar que ni siquiera están asignados y que tienen crédito disponible.

Por supuesto, respetamos las inversiones en alcantarillado, por supuesto respetamos las inversiones en el Cabanyal, las inversiones en los colegios, el *software*, el *hardware*, todo lo que haga falta. Todo eso lo respetamos, pero aun así hemos encontrado casi un tercio de esas inversiones por ejecutar que ni están asignadas y que tienen crédito disponible. Por lo tanto, Sr. Vilar, usted coincidirá conmigo que el problema de este Ayuntamiento –acabo enseguida, Sr. Ribó– no es económico, no es de estabilidad el problema de este Ayuntamiento.”

Sra. Llobet (PP)

“Gracias, Sr. Ribó.

Bueno, hoy volvemos a constatar con los puntos del orden del día que vamos a tratar la absoluta falta de previsión en la gestión que tiene este Ayuntamiento que conduce a una pérdida de tiempo que la ciudad de València en estos momentos no se puede permitir. Una pérdida de tiempo que no se pueden permitir muchas familias, que no se pueden permitir nuestros comerciantes, nuestros hosteleros, nuestros autónomos, nuestras pymes. Que hoy hablemos de ineficiencia en su gestión es especialmente preocupante por el drama que estamos atravesando, por la catástrofe en vidas humanas, por la hecatombe económica que nos viene encima. Por todo ello es especialmente preocupante la falta de diligencia en la gestión que tiene este Ayuntamiento.

Empecemos hablando de la gestión presupuestaria. Ustedes en el primer trimestre del año en curso han ejecutado menos del 5 % del presupuesto en inversiones, se han quedado en un 4,8 %. Hay 10 delegaciones que no han ejecutado ni un solo euro en este Ayuntamiento. Algunas delegaciones tan importantes, esenciales en estos momentos como es la de Servicios Sociales han ejecutado tan solo un 0,3 % de las inversiones del año 2020. Y Sr. Vilar, no me diga que esto se debe a las circunstancias que estamos viviendo porque ya en el pleno del mes de marzo nos trajo la liquidación del presupuesto del año 2019 donde ustedes se quedaron en una ejecución del 40 %.

Desde este grupo lo que les pedimos es rigor, rigor a la hora de elaborar esos presupuestos que necesita la ciudad de València en estos momentos y que se deberían de basar en tres premisas fundamentales: la inmediatez, la ejecutividad y la eficacia. Los valencianos no se pueden permitir que su ayuntamiento no sea capaz de invertir, no sea capaz de ejecutar el presupuesto que en estos momentos estamos necesitando.

Un mes más nos traen reconocimientos extrajudiciales de crédito. En este caso 1,3 millones de euros que sumados a los que llevamos arrastrando a lo largo del año ya son más de 10,5 millones de euros. Pero en esta ocasión, Sr. Vilar, usted se ha superado. Usted nos trae aquí una adenda por valor de 600.000 euros que pretende aprobar sin que haya pasado por la Comisión de Hacienda, sin que usted nos traiga un informe motivado de su urgencia, sin que la documentación estuviera con 48 h de antelación que es lo que establece el Reglamento. De

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



hecho, ayer a las 12 de la noche todavía no teníamos el informe de fiscalidad de Intervención, lo hemos tenido esta mañana. Y por tanto, pensamos que este punto no debería ser votado puesto que no se ha cumplido con los requisitos para ello.

Además, ustedes pretenden meter así de tapadilla una factura de cerca de 100.000 euros del Sr. Fuset, de ExpoJove, en que el interventor de este Ayuntamiento dice que se ha vulnerado de forma total y absoluta la legalidad en la contratación. Parece que los únicos de toda València que no saben que ExpoJove se celebra todas las Navidades en esta ciudad son ustedes. ¿Por qué esa improvisación? Es algo que llevamos haciendo desde hace muchísimos años, ¿por qué ustedes no siguen la normativa?, ¿no siguen las reglas de contratación y lo hacen con diligencia? ¿Por qué estamos ante esta situación en un ayuntamiento que no debería de actuar de esta manera?

Por último, ustedes nos traen dos modificaciones de crédito. En estas modificaciones de crédito inyectan más dinero al teletrabajo, lo cual nos parece desde luego fundamental. Pero es que ustedes llegan tarde. Como ya ha dicho antes mi portavoz, fue en el año 2016 donde ustedes tenían que haber dado cumplimiento al Acuerdo Laboral del año 2016-2020 en el que se establecía que en el año 2016 este Ayuntamiento debía hacer una prueba piloto del teletrabajo. Y lo que nos han dicho ustedes es que a día de hoy lo único que hay es un borrador que se pondrá en marcha a lo largo de la legislatura. O sea, de aquí al año 2023. Bueno, por favor, aprovechen la inversión que se ha hecho durante este estado de alarma, aceleren esa implementación del teletrabajo y pónganse en la realidad del siglo XXI que es donde estamos viviendo. Y de hecho aprueben también el Reglamento de Teletrabajo que llevamos esperando desde el pasado mandato.

Otra de las medidas que ustedes nos traen aquí es la ampliación de crédito para Reactiva. Yo no sé si ustedes conocen la situación de nuestros comerciantes, de nuestros hosteleros, de nuestras pymes, de nuestros autónomos. Algunos de ellos no van a poder abrir y lo que necesitan es el apoyo de su ayuntamiento y que no les pongan trabas en el camino. Las ayudas que ustedes han puesto para rehacer la economía en esta ciudad son el máximo ejemplo de improvisación y de ineficacia desde el momento en que se publicó la convocatoria. Ustedes esto lo traen como la solución cuando realmente lo que necesitan los valencianos no es cobrar dentro de seis meses que es lo que ustedes han puesto en la convocatoria, cuando además es una convocatoria de urgencia que debería poner un plazo de tres meses, es que ni eso saben hacerlo bien. Es que lo que necesitan es liquidez y lo que necesitan es esa bajada de impuestos porque no tienen ningún ingreso en los dos últimos meses para poder afrontar estos impuestos que... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Luego continúo, gracias.”

Sr. Vilar (PSPV)

“Bon dia.

*Fake news* vol dir –la Sra. Catalá ha dit *fake news*–mentira, mentira en castellà, mentida en valencià, no? Vostés no fan més que dir mentires respecte al cobrament de l'IBI. Almenys el Sr. Gosálbez ha dit després: ‘Bueno, el Sr. Vilar lo aclarará luego. Perquè és mentida que hui siga obligatori a qualsevol ciutadà o qualsevol empresa o *[fallida en l'àudio]* siga domiciliat o no siga domiciliat. Està clar? Des del dia 23 de març varem ajornar el pagament de l'IBI. I hui ixen els

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



primers rebuts, però to t el que rep el primer rebut –valga la redundància– pot pagar-lo fins al 10 de juliol, tal com s’ha acordat. I estan mentint per enganyar i perquè seran responsables si alguna persona va a pagar sense poder pràcticament, que li vindria millor ajornar-se al dia que està establert com a 10 de juliol, perquè els estan enganyant vostés. Facen el favor, a mi em poden dir el que vullguen però no enganyen els ciutadans i els claven en problemes perquè no hi ha dret. Perquè està claríssim, han tingut des del 23 de març a hui 30 d’abril, el que ha volgut, d’anar a desdomiciliar el rebut, per aixina dir-ho. I en tot cas, si li arriba el rebut bancari podrà tornar-lo i el pagarà al seu moment sense cap recàrrec. No mentisquen més. Jo no dic fake news, dic mentires, que estan dient vostés en este Ple per a confondre els ciutadans, els empresaris, els autònoms i a tots els sectors econòmics de la ciutat, a tots els subjectes fiscals. No té res a vore el que vostés estan dient amb la realitat, senzillament.

O dir: ‘No van a llegar a todos los autónomos, a todas las necesidades tan perentorias que hay’. Efectivament, des dels recursos de la ciutat no arribarem a tots i ja ho sabem. Crec que hi ha 55.000 autònoms a la ciutat de València. Perquè nosaltres som una part d’eixe conjunt que és l’Estat que és un estat autonòmic. L’autonomia i l’administració local anem a col·laborar en la mesura de les nostres possibilitats i fent l’esforç que siga necessari, però no som els únics que estem donant ni línies de liquiditat, ni subvencions, ni avantatges fiscals, etc.

Mire, per exemple, nosaltres hem entés des del primer moment que el sector hostaler, sobretot bars i restaurants, és el més afectat per la derivada econòmica de la crisi en el sentit que se’ls ha tancat el seu establiment en la temporada extra, en la temporada de l’any. Per tant, immediatament vàrem suspendre el cobrament de les taxes per a estudiar la seua anul·lació per al 2020 i una altra sèrie de mesures que està plantejant el sector de negociació d’horaris, d’una major possibilitat de posar taules i cadires en el sentit que la densitat ha de baixar lògicament i per tant necessiten més lloc, etc., que ho estudiarem junt amb ells, inclús ja dic l’anul·lació de la taxa per a l’exercici d’ara.

Per tant, anem a anar aclarint la qüestió fiscal. A vostés els dona igual que siga ara el marc derivat econòmic del coronavirus. Vostés en desembre els pareixia també que hi havia que abaixar tots els impostos perquè ho diuen, com vostés diuen, ‘por ideología’. A mi em sembla molt bé, cada u té la seua ideologia i en funció de la seua ideologia actua políticament. Faltaria més, tenen tot el seu dret. Però no vinguen ara que els autònoms, que hem de rebaixar els impostos... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d’intervenció] quan vostés això, ara, despús-ahir, despús-demà i quan siga. Excepte quan governen que el que fan és al contrari, els puguen, clar.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Vamos a ver, no me ha contestado acerca de... [fallida en l’àudio] Cada uno tiene su carácter, desde luego. Pero Sr. Vilar, ¿es verdad que usted ha girado, ha hecho recibos por más de 150 millones para el 30 de abril?, ¿es verdad o mentira? Usted dígame si es verdad o mentira. ¿Usted ha emitido recibos o no? ¿Usted ha emitido los recibos o no? Pero contésteme. [La presidència li recorda que cadascú té el seu torn d’intervenció] Pero si estoy hablando yo, alcalde. Pero es que yo le digo que parece mentira cómo habla el Sr. Alcalde. Y la que le estoy preguntando al Sr. Vilar es si ha emitido este Ayuntamiento recibos por importe de 150 millones

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





a cobrar el 30 de abril. Usted dice: ‘Que los devuelvan y que vengan a pagarlos en julio’. Ahora usted me contestará lo que quiera contestar y aquí no pasa nada, Sr. Vilar.

Pero a mí me hubiera gustado en vez de ponerse así y de llamar mentirosos a la oposición, me hubiera gustado que usted hubiese venido hoy con un estado de la situación del Ayuntamiento ya con unos presupuestos de reconstrucción y que nos dijera cómo está cada delegación. Que nos diga cómo es la situación de los organismos autónomos, si se les va a poder pedir que devuelvan parte del dinero que se les va a dar o si les va a faltar dinero. Me hubiera gustado que usted estuviese hablando de cómo está la situación de cada contrata. Me hubiera gustado cómo va a afectar mesas y sillas, que son unos dos millones y medio, el ICIO, el IAE. Todo eso cómo va a afectar a las cuentas del Ayuntamiento.

Me gustaría que habláramos de todo eso, pero aun así le digo que este Ayuntamiento, gracias a la falta de ejecución, de eficacia que tiene este Gobierno municipal, tiene capacidad, tiene dinero, crédito disponible para acometer otro tipo de situaciones. Y si no, mire usted todas las modificaciones de crédito que desde que están gobernando nos traen a este Pleno. Porque vamos, rozan las decenas de millones de euros las modificaciones. Es más, nos las traen en enero que son presupuestos que sabemos que responden más a un reparto de poder y lo que tienen que hacer durante todo el año es ir ajustándolas.

Por lo tanto, Sr. Vilar, creo que usted lo que nos tiene que explicar hoy sobre todo es de dónde va a sacar el dinero para el Plan de Reconstrucción porque al final, como lo que han traído en la moción, sin presupuesto no es nada, Sr. Vilar. Y me gustaría saber si usted hoy controla o no controla este Ayuntamiento. Es lo que le estoy reivindicando continuamente.

Y por supuesto, agilicen las licencias de obra, agilicen las licencias de obra, agilicen las licencias de obra. Que eso es una fuente de ingresos, que eso es una fuente de ingresos. Póngase a trabajar para el ICIO, para IBI futuros, para todo. Tienen la ciudad paralizada, tienen la ciudad por culpa de las licencias paralizada, sí señor. Antes del COVID la tenían paralizada y la siguen teniendo en estos momentos. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Pónganse a trabajar, tráiganos el dinero que hace falta a esta ciudad y por supuesto hagan que después del COVID podamos agilizar la actividad económica.”

Sra. Llobet (PP)

“Sí, Sr. Vilar.

Con el respeto personal que le tengo, sus declaraciones me parecen una tomadura de pelo, me parecen demagogia. O sea, decir que no se puede llegar a todos los valencianos cuando el Ayuntamiento de València tiene un presupuesto de 1.000 millones de euros. ¿Usted se cree que los valencianos se merecen que este Ayuntamiento destine solo 4 millones de euros a reactivar la economía de esta ciudad que es lo que necesitamos para no destruir empleos y para no llevar a millones de familias a una situación dramática? ¿Realmente usted cree que eso es lo que nosotros nos merecemos?, ¿4 millones de euros para reactivar la economía de la ciudad de València? Usted lo que pasa es que parece que está en otro mundo, que no son conscientes de la realidad que hay.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





Por supuesto que hay que bajar los impuestos, es que unas ayudas de 4 millones de euros que van a llegar dentro de seis meses probablemente lleguen tarde y muchos negocios hayan bajado ya la persiana. Usted lo que tiene que hacer es solucionar la falta de liquidez y tiene que actuar en los impuestos. Y el PP por supuesto que cuando gobierna y en una situación de pandemia como la actual baja los impuestos. Y voy a permitirme poner el ejemplo del Ayuntamiento de Madrid, que el alcalde ha sido un poco sabio la verdad al ponerlo, que ha bajado los impuestos en 67 millones de euros, 67 millones de euros. Compárenlo con lo que se ha hecho en este Ayuntamiento, el Ayuntamiento de València.

Por tanto, lo que en estos momentos necesitan los valencianos es vigor y esperanza, y eso es lo que este Ayuntamiento no les está dando.”

Sra. Catalá (PP)

“Bueno, simplemente es una aportación al Sr. Vilar que para su conocimiento y buen gobierno, yo no sé lo que entiende él cuando recibe un papelito y pone para su cargo en cuenta el próximo 30 de abril de 2020. ¿Usted qué interpreta? O sea, quiero decir, cuando usted recibe un papelito que eso como ciudadano quiero decir, ¿qué cree que le va a pasar el 30 de abril? Porque claro, es que usted me contesta a mí: ‘Recibos domiciliados. En cumplimiento del acuerdo de la JGL de 23 de marzo de 2020’, que es el que proroga, ¿vale?, hasta el 10 de julio el periodo de pago de los no domiciliados. Pero, claro, los domiciliados se retrasa el cobro del 30 de marzo al 30 de abril. Y me pone: ‘Y en cumplimiento de ese acuerdo’, es que me lo pone usted, ‘la emisión y el envío de las remesas del IBI de 2020 se ha realizado en fecha 23 de abril de 2020 para su cargo en cuenta el próximo 30 de abril del 2020’. ¿Qué interpreta usted cuando lee esto? Para su cargo en cuenta el 30 de abril de 2020. Es que es evidente, Sr. Vilar. Entonces, bueno, oiga, no vamos a discutir más. Usted hoy hace caja, ¿está contento? Nosotros no.”

Sr. Vilar (PSPV)

“No sé cómo explicarlo ya. Yo sería un irresponsable total si no mandara las remesas de recibos. Claro que las mando porque es mi responsabilidad que este Ayuntamiento no entre en colapso y tenga sus ingresos. Cuando se manda el recibo, Sra. Catalá, usted lo entiende, es que quiere engañar a la gente, quiere confundir. Que usted tenga la oportunidad de pagarlo hoy mismo no significa que tenga la obligación.

Tanto que les gusta a ustedes eso de la libertad del consumidor, pues mire, si quiere pagarlo hoy lo paga hoy, si no lo quiere pagar hoy lo paga hasta el 10 de julio como hemos dicho repetidas veces. Pero ustedes se empeñan en que porque llegue hoy lo han de pagar hoy. No, damos libertad al consumidor, eso que les gusta tanto a sus escuelas de pensamiento. Pues que paguen cuando estimen oportuno hasta el 10 de julio. Otra cosa es que puedan pagar ya hoy. Sí, pueden pagar ya hoy y si no pagarán hasta el 10 de julio. ¿Lo entienden? Seguro que lo entienden. En todo caso, ¿está claro ya que pueden pagar pero no están obligados a pagar hasta el 10 de julio? Libertad de elección del consumidor. Friedman, ¿no? Sí.

Ayudas. Vamos a ver, es que ustedes hacen demagogia. Ustedes dicen que desde un ayuntamiento se puede llegar a todas las necesidades de autónomos, pequeñas, medianas empresas. Medianas empresas en España son hasta 500 trabajadores, no estamos hablando de

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



microempresas nada más; 500 no, 499 para no llegar. En fin, vamos a hacer el esfuerzo que haga falta, pero nosotros como ayuntamiento formamos parte de la Administración del Estado, de la Administración local. Y va a haber ayudas, y las hay: estatales, autonómicas y estarán las nuestras.

Y las nuestras empiezan con esos 14 millones que llevamos ya dedicados. ¿Pero ustedes qué darían?, ¿sin control?, ¿sin filtro? ¿Darían el dinero de inmediato para ser más ágiles y llegar antes? Esto requiere un rigor, habrá que evaluar, habrá que ver quién cumple las condiciones. Es que no se puede dar dinero con la de gente que está perdiendo dinero a quien deje de ganar y gane menos, ¿eh? Es que eso no vale. Aquí se va a atender a quien esté perdiendo dinero, no a quien esté ganando menos. Porque [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] me parece muy bien que ganen todo el dinero siempre que sea lícito cualquier actividad empresarial, pero porque deje de ganar no va a tener una ayuda municipal, la va a tener el que esté perdiendo porque para los demás no... [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció].”

### ACORD

"Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de València se ha dictado Sentencia nº 28, de fecha 26 de enero de 2018, en el PO nº 83/2017, confirmada en apelación por Sentencia nº 630, de fecha 5 de diciembre de 2019, que ha sido declarada firme por Decreto de fecha 10 de marzo de 2020.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterada de la Sentencia nº 28, de fecha 26 de enero de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Valencia, que desestima el recurso PO nº 83/2017, promovido por Palbox Holdings, SL, contra el Acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2016, que inadmitió a trámite solicitud para la descatalogación del inmueble sito en la av. Vicente Blasco Ibáñez, número 16; y ello habida cuenta que la Sala de lo Contencioso Administrativo, por Sentencia nº 630, de fecha 5 de diciembre de 2019, ha desestimado el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia del Juzgado, con imposición de costas en ambas instancias.”

|  |                             |                  |
|--|-----------------------------|------------------|
| 13   | RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT |                  |
| EXPEDIENT: E-00501-2020-000090-00  |                             | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de la Sentència dictada pel Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa núm. 8 parcialment estimatòria del recurs PA 421/2019, interposat contra acord del Ple que va denegar la declaració de compatibilitat per a exercir el càrrec de membre del Consell de la Ciutadania de l'ens Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació. |                             |                  |

### DEBAT

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 20 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

**ACORD**

"Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Valencia se ha dictado Sentencia parcialmente estimatoria en el PA nº 421/19, resolución que es firme.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y el dictamen de la Comisión Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterada de la Sentencia nº 95/2020, de 7 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Valencia en el PA nº 421/2019, parcialmente estimatoria del recurso interpuesto por D. \*\*\*\*\* contra el Acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2019, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2019, por el que se denegaba la declaración de compatibilidad para ejercer el cargo de miembro del Consejo de la Ciudadanía del ente Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació. Todo ello sin expresa imposición de costas."

|   |                             |                  |
|---|-----------------------------|------------------|
| 14  | RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT |                  |
| EXPEDIENT: E-00501-2020-000086-00   |                             | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE:<br>HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de la Sentència del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, desestimària del recurs PO 1/162/2017 interposat per Hotel Albereda València, SLU, contra acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme que va aprovar definitivament la modificació puntual del Pla General de València sobre ampliació de la parcel·la del col·legi públic Primer Marqués del Túria. |                             |                  |

**DEBAT**

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 20 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

**ACORD**

"Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado Sentencia en el P.O. nº 162/2017, que es firme según indica el Decreto de 10 de marzo de 2020.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, se acuerda:

Único. Quedar enterada la Corporación de la Sentencia nº 8 de fecha 10 de enero de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que desestima el recurso PO nº 162/2017, interpuesto por Hotel

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Alameda Valencia, SLU, contra el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia de fecha 31 de mayo de 2017 que aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan General de València sobre ampliación de la parcela del Colegio Público Primer Marqués del Túria, sin expresa imposición de costas.”

|  |                             |                  |
|--|-----------------------------|------------------|
| 15   | RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT |                  |
| EXPEDIENT: E-05501-2020-000001-00  |                             | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| <b>ASSUMPTE:</b><br>HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de l'Informe del Servei Economicopressupostari relatiu a la relació dels conceptes i subconceptes d'ingressos i gastos creats en el primer trimestre de 2020 amb crèdit zero. |                             |                  |

### DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 20 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

### ACORD

"Vista la moción del concejal delegado de Hacienda en orden a elevar al Pleno la relación de conceptos económicos de ingresos y gastos, creados en el primer trimestre de 2020 con importe de 0,00 €, indicando en el caso de conceptos de gastos la bolsa de vinculación en que se incluyen, conforme a lo dispuesto en la Base 3ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto 2020, se informa:

Que figura como anexo I de este informe la relación de conceptos y subconceptos de gasto creados con crédito 0 en el Estado de Gastos del Presupuesto conforme a la Base 3ª.3, antes citada, junto a cada concepto y subconcepto figura el número de los documentos presupuestarios del tipo V-Alta partidas dentro de Vinculante mediante los cuales se produce su incorporación al Presupuesto.

Que figura como anexo II de este informe la relación de conceptos y subconceptos de ingresos creados con crédito 0 en el Estado de Ingresos del Presupuesto conforme a la citada Base 3ª.3, antes citada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del informe del Servicio Económico-Presupuestario relativo a la relación de conceptos económicos de ingresos y gastos creados en el primer trimestre de 2020 con importe de 0,00 €."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



*Annex I*

**RELACION DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2020**

**PRIMER TRIMESTRE DE 2020**

| Exp. Núm          | Núm Doc SAP   | Núm Doc SIEM | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |          |           | Literal                    | Importe | Bolsa de Vinculación |
|-------------------|---------------|--------------|---------------------------|----------|-----------|----------------------------|---------|----------------------|
|                   |               |              | Sector                    | Programa | Economico |                            |         |                      |
| O 03602 2020 3    | 2020 99 00 01 | 2020 000 003 | FP760                     | 17240    | 2240000   | PRIMAS DE SEGUROS          | 0,00    | 2020-2-FP760-17240   |
| O 00801 2020 1    | 2020 99 00 01 | 2020 000 003 | C1080                     | 92040    | 2060000   | ARRENDAM.EQU.PROC.INFORM.  | 0,00    | 2020-2-C1080-92040   |
| O 01501 2020 7    | 2020 99 00 02 | 2020 000 004 | DD670                     | 13600    | 2160000   | EQ.PORC. INFORMACION       | 0,00    | 2020-2-DD670-13600   |
| O 01501 2020 7    | 2020 99 00 02 | 2020 000 004 | DD670                     | 13600    | 2210200   | GAS                        | 0,00    | 2020-2-DD670-13600   |
| O 01201 2020 4    | 2020 99 00 03 | 2020 000 007 | CD110                     | 92050    | 6230000   | MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE    | 0,00    | 2020-6-CD110-92050   |
| O 00801 2020 1    | 2020 99 00 03 | 2020 000 007 | C1080                     | 92040    | 2269900   | OTROS GTOS.DIVERSOS        | 0,00    | 2020-2-C1080-92040   |
| E 02201 2019 161  | 2020 99 00 03 | 2020 000 007 | KC150                     | 23100    | 2210100   | AGUA                       | 0,00    | 2020-2-KC150-23100   |
| O 02902 2020 3    | 2020 99 00 03 | 2020 000 007 | IF650                     | 24100    | 6230000   | MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE    | 0,00    | 2020-6-IF650-24100   |
| E 00202 2020 1    | 2020 99 00 04 | 2020 000 008 | AH640                     | 48200    | 2160000   | EQ.PORC. INFORMACION       | 0,00    | 2020-2-AH640-48200   |
| E 02310 2020 21   | 2020 99 00 05 | 2020 000 009 | IE970                     | 92400    | 2030000   | ARREND. MAQ.INST Y UTILLA  | 0,00    | 2020-2-IE970-92400   |
| O 02901 2020 2    | 2020 99 00 06 | 2020 000 010 | IB520                     | 43120    | 2120000   | CONS. MANT. EDF. O CONST   | 0,00    | 2020-2-IB520-43120   |
| O 01201 2019 4    | 2020 99 00 07 | 2020 000 013 | CD110                     | 92050    | 2260400   | JURIDICOS, CONTENCIOSOS    | 0,00    | 2020-2-CD110-92050   |
| O 02401 2020 4    | 2020 99 00 07 | 2020 000 013 | KH200                     | 31110    | 2270000   | LIMPIEZA Y ASEO            | 0,00    | 2020-2-KH200-31110   |
| O 00212 2019 2    | 2020 99 00 08 | 2020 000 017 | AH000                     | 92109    | 6820000   | INV.EDIF.MUN.PATRIMONIAL   | 0,00    | 2020-6-AH000-921     |
| E 02250 2020 9    | 2020 99 00 08 | 2020 000 017 | KI590                     | 23100    | 2040000   | ARREND.MATERIAL TRANSPORT  | 0,00    | 2020-2-KI590-23100   |
| O 01101 2020 14   | 2020 99 00 08 | 2020 000 017 | CC100                     | 92010    | 2020000   | ARREND.EDIF.Y OT CONSTR.   | 0,00    | 2020-2-CC100-92010   |
| O 01101 2020 19   | 2020 99 00 08 | 2020 000 017 | CC100                     | 91200    | 1000000   | OTROS TRABAJOS REALIZADOS  | 0,00    | 2020-2-CC100-92010   |
| E 02250 2020 9    | 2020 99 00 09 | 2020 000 019 | KI590                     | 23100    | 2120000   | RETRIBUC.BASICAS CORPORAC  | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| E 02201 2019 1643 | 2020 99 00 09 | 2020 000 019 | MP250                     | 33600    | 2230000   | TRANSPORTE                 | 0,00    | 2020-2-KI590-23100   |
| E 02201 2019 161  | 2020 99 00 10 | 2020 000 020 | KC150                     | 23100    | 2060000   | ARRENDAM.EQU.PROC.INFORM.  | 0,00    | 2020-2-KC150-23100   |
| O 02000 2020 1    | 2020 99 00 11 | 2020 000 021 | MP730                     | 33400    | 2090000   | CANONES                    | 0,00    | 2020-2-MP730-33400   |
| O 01401 2020 347  | 2020 99 00 11 | 2020 000 021 | CD110                     | 92050    | 2279900   | OTROS TRABAJOS REALIZADOS  | 0,00    | 2020-2-CD110-92050   |
| O 01401 2020 347  | 2020 99 00 12 | 2020 000 022 | DE140                     | 13200    | 6250000   | INV.NVA.MOBIILIARIO Y ENS. | 0,00    | 2020-6-DE140-13200   |
| O 01401 2020 347  | 2020 99 00 12 | 2020 000 022 | DE140                     | 13200    | 6260000   | EQUIPOS PARA PROC.INFORM   | 0,00    | 2020-6-DE140-13200   |
| O 01401 2020 347  | 2020 99 00 12 | 2020 000 022 | DE140                     | 13200    | 2200000   | MAT.OFICINA NO INVENTAR    | 0,00    | 2020-2-DE140-13200   |
| E 00910 2020 3    | 2020 99 00 13 | 2020 000 024 | JF690                     | 49100    | 2260200   | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA    | 0,00    | 2020-2-JF690-49100   |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



*Annex I*

**RELACION DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2020**

**PRIMER TRIMESTRE DE 2020**

| Exp. Núm        | Núm Doc SAP   | Núm Doc SIEM | Sector | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |           | Literal                   | Importe | Bolsa de Vinculación |
|-----------------|---------------|--------------|--------|---------------------------|-----------|---------------------------|---------|----------------------|
|                 |               |              |        | Programa                  | Economico |                           |         |                      |
| O 04001 2020 6  | 2020 99 00 13 | 2020 000 024 | FD310  | 17100                     | 2211300   | MANUTENCION ANIMALES      | 0,00    | 2020-2-FD310-17100   |
| O 04001 2020 6  | 2020 99 00 13 | 2020 000 024 | FD310  | 17100                     | 2219800   | OTROS SUMINISTROS         | 0,00    | 2020-2-FD310-17100   |
| O 04801 2020 19 | 2020 99 00 13 | 2020 000 024 | FD310  | 17100                     | 2279900   | OTROS TRABAJOS REALIZADOS | 0,00    | 2020-2-FD310-17100   |
| O 06805 2020 5  | 2020 99 00 13 | 2020 000 024 | CI080  | 92040                     | 2302000   | DEL PERSONAL NO DIRECTIVO | 0,00    | 2020-2-CI080-92040   |
| E 00910 2020 3  | 2020 99 00 14 | 2020 000 025 | IF650  | 24100                     | 6320000   | INV/REP.ED.OT.CONST.      | 0,00    | 2020-6-IF650-24100   |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 13200                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-1       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 15100                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-1       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 15110                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-1       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 15120                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-1       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 15130                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-1       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 15220                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-1       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 16400                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-1       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 16500                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-1       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 17100                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-1       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 17210                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-1       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 17230                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-1       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 23100                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-2       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 23110                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-2       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 24100                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-2       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 31120                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-3       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 31130                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-3       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 33010                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-3       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 33020                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-3       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 33030                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-3       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 33210                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-3       |
| O 01101 2020 19 | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 33400                     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS        | 0,00    | 2020-1-CC100-3       |

Signat electrònicament per:

|  |                            |             |                     |  |
|--|----------------------------|-------------|---------------------|--|
| <b>Antefirma</b>   | <b>Nom</b>                 | <b>Data</b> | <b>Emissor cert</b> | <b>Núm. sèrie cert</b>                     |
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020  | ACCVCA-120          | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



*Annex I*

**RELACION DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2020**

**PRIMER TRIMESTRE DE 2020**

| Exp. Núm                         | Núm Doc SAP   | Núm Doc SIEM | Sector | Programa  |           | Literal                    | Importe | Bolsa de Vinculación |
|----------------------------------|---------------|--------------|--------|-----------|-----------|----------------------------|---------|----------------------|
|                                  |               |              |        | Economico | Economico |                            |         |                      |
| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b> |               |              |        |           |           |                            |         |                      |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 34100     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-3       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 43120     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-4       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 43200     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-4       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 49100     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-4       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 49200     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-4       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 49300     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-4       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 49500     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-4       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 92000     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 92010     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 92020     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 92021     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 92040     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 92060     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 92080     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 92300     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 92310     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 92400     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 92500     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 92600     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 93100     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 93200     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 93210     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| O 01101 2020 19                  | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC100  | 93300     | 1210300   | OTROS COMPLEMENTOS         | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| E 01102 2020 8                   | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | MD260  | 33420     | 6260000   | EQUIPOS PARA PROC.INFORM   | 0,00    | 2020-6-MD260-33420   |
| O 01905 2020 3                   | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | CC1E0  | 92010     | 2060000   | ARRENDAM.EQU.PROC.INFORM.  | 0,00    | 2020-2-CC1E0-92010   |
| O 01905 2020 3                   | 2020 99 00 20 | 2020 000 032 | MD260  | 33420     | 6230000   | MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE    | 0,00    | 2020-6-MD260-33420   |
| O 04805 2020 5                   | 2020 99 00 21 | 2020 000 035 | CH1D0  | 92040     | 2302000   | DEL PERSONAL. NO DIRECTIVO | 0,00    | 2020-2-CH1D0-92040   |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





*Annex I*

**RELACION DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2020**

**PRIMER TRIMESTRE DE 2020**

| Exp. Núm          | Núm Doc SAP   | Núm Doc SIEM | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |          |           | Literal                            | Importe | Bolsa de Vinculación |
|-------------------|---------------|--------------|---------------------------|----------|-----------|------------------------------------|---------|----------------------|
|                   |               |              | Sector                    | Programa | Economico |                                    |         |                      |
| O 00801 2020 1    | 2020 99 00 21 | 2020 000 035 | C1080                     | 92040    | 2030000   | ARREND. MAQ. INST Y UTILIA         | 0,00    | 2020-2-C1080-92040   |
| O 01904 2020 6    | 2020 99 00 21 | 2020 000 035 | MF580                     | 33800    | 2210500   | PRODUCT. ALIMENTICIOS              | 0,00    | 2020-2-MF580-33800   |
| O 02401 2020 4    | 2020 99 00 22 | 2020 000 036 | FO000                     | 31130    | 2219900   | OTROS SUMINISTROS                  | 0,00    | 2020-2-FO000-31130   |
| O 00801 2020 1    | 2020 99 00 22 | 2020 000 036 | C1080                     | 92040    | 2090000   | CANONES                            | 0,00    | 2020-2-C1080-92040   |
| E 02001 2020 38   | 2020 99 00 22 | 2020 000 036 | MP250                     | 33600    | 2260200   | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA            | 0,00    | 2020-2-MP250-33600   |
| O 02901 2020 2    | 2020 99 00 23 | 2020 000 037 | IB520                     | 43120    | 6230000   | MAQ. INSTALAC.Y UTILIAJE           | 0,00    | 2020-6-IB520-43120   |
| O 02901 2020 2    | 2020 99 00 23 | 2020 000 037 | IB520                     | 43120    | 6250000   | INV./NVA.MOBILIARIO Y ENS.         | 0,00    | 2020-6-IB520-43120   |
| E 02001 2020 202  | 2020 99 00 23 | 2020 000 037 | MP250                     | 33600    | 2150000   | INV./NVA.EDIF.OT.CONSTRUC.         | 0,00    | 2020-2-MP250-33600   |
| E 01903 2020 39   | 2020 99 00 24 | 2020 000 039 | MJ700                     | 34200    | 6320000   | INV./REP.ED.OT.CONST.              | 0,00    | 2020-6-MJ700-34200   |
| E 01903 2020 39   | 2020 99 00 24 | 2020 000 039 | MJ700                     | 34200    | 6190000   | OT. INV.REPOS.INFRA.U. GRAL        | 0,00    | 2020-6-MJ700-34200   |
| E 01903 2020 39   | 2020 99 00 24 | 2020 000 039 | MJ700                     | 34200    | 6500200   | INV.GEST OT ENTES PUBLICO          | 0,00    | 2020-6-MJ700-34200   |
| O 01905 2020 3    | 2020 99 00 25 | 2020 000 040 | CC1E0                     | 92010    | 2219900   | MAQ. INSTALAC.Y UTILIAJE           | 0,00    | 2020-2-CC1E0-92010   |
| O 02350 2020 8    | 2020 99 00 26 | 2020 000 041 | E1970                     | 41100    | 2200100   | OTROS SUMINISTROS                  | 0,00    | 2020-2-E1970-41100   |
| E 02201 2019 161  | 2020 99 00 28 | 2020 000 045 | KC150                     | 23100    | 6250000   | Prensa, LIBROS Y OT. PUBLICACIONES | 0,00    | 2020-6-KC150-23100   |
| O 01904 2020 6    | 2020 99 00 28 | 2020 000 045 | MF580                     | 33800    | 2210000   | ENERGIA ELECTRICA                  | 0,00    | 2020-2-MF580-33800   |
| O 01501 2020 19   | 2020 99 00 32 | 2020 000 050 | DD670                     | 13600    | 2200000   | MAT.OFICINA NO INVENTAR            | 0,00    | 2020-2-DD670-13600   |
| E 01101 2019 4010 | 2020 99 00 32 | 2020 000 050 | CC100                     | 92010    | 1310100   | OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.          | 0,00    | 2020-1-CC100-9       |
| O 03103 2020 1    | 2020 99 00 32 | 2020 000 050 | GC330                     | 15100    | 6000000   | INVERSIONES EN TERRENOS            | 0,00    | 2020-6-GC330-15100   |
| E 01902 2020 12   | 2020 99 00 32 | 2020 000 050 | KG720                     | 33700    | 2090000   | CANONES                            | 0,00    | 2020-2-KG720-33700   |
| O 03602 2020 31   | 2020 99 00 33 | 2020 000 051 | FP760                     | 17240    | 6320000   | INV./REP.ED.OT.CONST.              | 0,00    | 2020-6-FP760-17240   |
| E 00202 2020 4    | 2020 99 00 33 | 2020 000 051 | AH640                     | 49200    | 4539000   | SUBV.EMPR. Y ORG.DEP.CCAA          | 0,00    | 2020-4-AH640-49200   |
| E 01304 2020 1    | 2020 99 00 34 | 2020 000 053 | AC180                     | 92020    | 2279900   | OTROS TRABAJOS REALIZADOS          | 0,00    | 2020-2-AC180-92020   |
| E 03001 2020 397  | 2020 99 00 34 | 2020 000 053 | GC320                     | 15100    | 6220000   | INV./NVA.EDIF.OT.CONSTRUC.         | 0,00    | 2020-6-GC320-15100   |
| E 03001 2020 397  | 2020 99 00 34 | 2020 000 053 | GC320                     | 15100    | 6820000   | INV.EDIF.MUN.PATRIMONIAL           | 0,00    | 2020-6-GC320-15100   |
| O 00805 2020 5    | 2020 99 00 34 | 2020 000 053 | C11D0                     | 92040    | 2060000   | ARRENDAM.EQU.PROC.INFORM.          | 0,00    | 2020-2-C11D0-92040   |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



*Anexo I*

**RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2020**

**PRIMER TRIMESTRE DE 2020**

| Exp. Núm          | Núm Doc SAP   | Núm Doc SIEM | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |          |           | Literal                   | Importe | Bolsa de Vinculación |
|-------------------|---------------|--------------|---------------------------|----------|-----------|---------------------------|---------|----------------------|
|                   |               |              | Sector                    | Programa | Economico |                           |         |                      |
| E 03001 2019 1509 | 2020 99 00 34 | 2020 000 053 | MP250                     | 33600    | 6250000   | INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS. | 0,00    | 2020-6-MP250-33600   |
| O 01401 2020 347  | 2020 99 00 34 | 2020 000 053 | DE140                     | 13200    | 2240000   | PRIMAS DE SEGUROS         | 0,00    | 2020-2-DE140-13200   |
| O 02401 2020 4    | 2020 99 00 34 | 2020 000 053 | KH200                     | 31110    | 2030000   | ARREND. MAQ.INST Y UTILIA | 0,00    | 2020-2-KH200-31110   |
| O 01905 2020 3    | 2020 99 00 34 | 2020 000 053 | MD260                     | 33400    | 2050000   | ARREND. MOBIL. Y ENSERES  | 0,00    | 2020-2-MD260-33400   |
| O 01201 2019 12   | 2020 99 00 37 | 2020 000 058 | CD110                     | 92050    | 2269900   | OTROS.GTOS.DIVERSOS       | 0,00    | 2020-2-CD110-92050   |
| E 02201 2019 161  | 2020 99 00 37 | 2020 000 058 | KC150                     | 23100    | 6230000   | MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE   | 0,00    | 2020-6-KC150-23100   |
| O 00212 2019 2    | 2020 99 00 38 | 2020 000 060 | AH000                     | 92104    | 6320000   | INV.REP.ED.OT.CONST.      | 0,00    | 2020-6-AH000-921     |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



*Anexo II*

**RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE INGRESOS TRAMITADOS CON LA BASE 3ª EN EL  
PRESUPUESTO DE 2020**

**PRIMER TRIMESTRE 2020**

| Exp. Núm          | Núm Doc Pto | Núm Doc SIEM | Subcon.Ingresos | Literal                    | Importe |
|-------------------|-------------|--------------|-----------------|----------------------------|---------|
| E-02902-2016-1015 | 2020990015  | 2020000027   | 45139           | SERVEF PYTOS. TATENEM      | 0,00    |
| E-01201-2017-0327 | 2020990016  | 2020000028   | 9110103         | PRÉSTAMO I.D.A.E.          | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4209002         | MHAP EDUSI 3C              | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4209003         | MHAP EDUSI 3C              | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4209102         | MP PROG.OP.EMPLEO JUVENIL  | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4209301         | MPTYFP - POEFE             | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4500301         | CONVENIO ASISTENC. SOCIAL  | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4500701         | CONSULTORIOS PEDANIAS      | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4500702         | CONSULTORIOS PEDANIAS      | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4501401         | C.EDUC. CONSERV. J.ITURBI  | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4501501         | ATENCIÓN DROGODEPENDENCIAS | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4501601         | CE FINAN.ESCUELAS INFANT.  | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4502302         | CECD FONDOS BIBLIOGRAFICO  | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4504001         | CHAP PLAN DE FORMACION     | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4504302         | CE PROMOCIÓN AFIC          | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4504401         | CE PYTO ERASMUS +          | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4504501         | CE PROG.XARXA LLIBRES      | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4504502         | CE PROG.XARXA LLIBRES      | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4504503         | CE PROG.XARXA LLIBRES      | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4504604         | CONV.ACT.B.CABANYAL-CANYA  | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4504701         | CV CONV.TRANS.PÚBLICO      | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4504702         | CV CONV.TRANS.PÚBLICO      | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4504903         | CIPIORRIOLS SE MOVILIZA    | 0,00    |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



*Anexo II*

**RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE INGRESOS TRAMITADOS CON LA BASE 3ª EN EL  
PRESUPUESTO DE 2020**

**PRIMER TRIMESTRE 2020**

| Exp. Núm          | Núm Doc Pto | Núm Doc SIEM | Subcon.Ingresos | Literal                            | Importe |
|-------------------|-------------|--------------|-----------------|------------------------------------|---------|
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4510701         | SERVEF AEDL                        | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4510702         | SERVEF AEDL                        | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4511801         | TCV IMPULSO TURISMO C.V.           | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4513605         | CULTURARTS ACT.MUSICALES           | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4513902         | SERVEF PYTOS.T'AVALEM              | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4514001         | SERVEF SIST. N. GARANTIA JUVENIL   | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4514101         | SERVEF TALLER EMPLEO ORDEN 11/2016 | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4530001         | ENTIDAD DE SANEAMIENTO             | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4530101         | IVA.J.CONTRATAC. PROFESIONALES     | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4610001         | DIPUTAC."LA DIPU TE BECA"          | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4611101         | DIP.ESPECT.PIROTÉNICOS             | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4802301         | U.R.PYTO "LIFE CARBONO"            | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4802402         | F.INCYDE IT.EMPR.JUVENIL           | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4971308         | CE PYTO "ICEBERG"                  | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4972502         | CE PYTO "HASP"                     | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4972503         | CE PYTO "HASP"                     | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4972504         | CE PYTO "HASP"                     | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4972801         | CE PYTO "ROCSAFE"                  | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4972901         | CE PYTO "TAKEDOWN"                 | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 4973001         | CE PYTO "BEAWARE"                  | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7202702         | MHAP EDUSI 3C INV                  | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7202703         | MHAP EDUSI 3C INV                  | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7239003         | CME REURB.C/S.VTE.PADILLA          | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7501601         | CONV.ACT.B.CABANY-CANYA I          | 0,00    |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



*Anexo II*

**RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE INGRESOS TRAMITADOS CON LA BASE 3ª EN EL  
PRESUPUESTO DE 2020**

**PRIMER TRIMESTRE 2020**

| Exp. Núm          | Núm Doc Pto | Núm Doc SIEM | Subcon.Ingresos | Líteral                                  | Importe |
|-------------------|-------------|--------------|-----------------|--|---------|
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7501604         | CONV.ACT.B.CABANY-CANYA I                | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7501701         | CHME PLA CONFIANÇA                       | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7501702         | CHME PLA CONFIANÇA                       | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7501703         | CHME PLA CONFIANÇA                       | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7503001         | CEICD PLA EDIFICANT - Cº PUBL.           | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7508201         | PGV P.O. FEDER CV 2014-20                | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7611601         | DIP. INVERS. FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7611703         | DIP.REHAB.XALET ABEN ABAR                | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7611801         | DIP. PLAN SOM+                           | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7611802         | DIP. PLAN SOM+                           | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7611902         | DIP.REST.INM.HISTOR-ARTIS                | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7612002         | DIP.INVERS.C.EDUCATIVOS                  | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7970703         | CE PYTO "CARISMAND" INV                  | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990019  | 2020000033   | 7971101         | CE PYTO "TAKEDOWN" INV.                  | 0,00    |
| E-01304-2019-0004 | 2020990017  | 2020000029   | 45031           | CEICD PROMOCIÓN USO VALENCIANO           | 0,00    |
| E-02310-2019-0173 | 2020990018  | 2020000031   | 46114           | DIP. ACTIVIDADES CULTURALES              | 0,00    |
| E-02001-2017-1194 | 2020990029  | 2020000046   | 45038           | CECD ACTIV.CULT. Y ART. MUSEO            | 0,00    |
| E-02001-2014-0134 | 2020990030  | 2020000048   | 75015           | CECD ARCHIVO MUNICIPAL                   | 0,00    |
| E-02001-2015-0607 | 2020990031  | 2020000049   | 45034           | CECD MEJ. ARCHIVOS MPALES                | 0,00    |
| E-02001-2020-0281 | 2020990035  | 2020000055   | 75084           | PG ACONDIC. CENTROS TURÍSTICOS           | 0,00    |
| E-01801-2017-3029 | 2020990036  | 2020000056   | 75017           | CHME PLA CONFIANÇA                       | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990039  | 2020000066   | 39978           | DISOLUC.PÓSITO AGR. MPAL                 | 0,00    |
| E-04301-2020-0013 | 2020990040  | 2020000067   | 45136           | CULTURARTS ACTUAC. MUSICALES             | 0,00    |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|   |                             |                  |
|---|-----------------------------|------------------|
| 16  | RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT |                  |
| EXPEDIENT: E-04302-2020-000004-00   |                             | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE:<br>HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de l'Informe elevat per la Intervenció de Comptabilitat i Pressupostos sobre els Estats d'execució pressupostària i de situació de tresoreria a 31 de març de 2020. |                             |                  |

### DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 20 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

### ACORD

#### "FETS

1. El Servei Econòmic Pressupostari ha elaborat l'informe de gestió respecte a l'execució del pressupost municipal i les inversions corresponents al primer trimestre de l'exercici 2020, que s'adjunta a l'expedient.

2. El Servei de Comptabilitat ha elaborat l'estat resum general de tresoreria a 31 de març de 2020, que s'adjunta a l'expedient.

#### FONAMENTS DE DRET

Atés el que es disposa en l'article 207 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, i en la base 71a de les d'execució del pressupost per a l'exercici 2020, el segon mes de cada trimestre la interventora de Comptabilitat i Pressupostos remetrà al Ple, mitjançant la JGL, informació de l'execució del pressupost vigent i situació de tresoreria, referits al trimestre anterior.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Quedar assabentat de l'Informe elevat per la Intervenció de Comptabilitat i Pressupostos, mitjançant la JGL, en aplicació del que es disposa en l'article 207 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, i de la base 71a de les d'execució del pressupost de l'exercici 2020, i que comprén la documentació següent:

1. Informe de gestió elaborat pel Servei Economicopressupostari respecte a l'execució del pressupost municipal i de les inversions, corresponent al primer trimestre de l'exercici 2020.

2. Estat resum general de tresoreria a 31 de març de 2020."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





|  |                             |                  |
|--|-----------------------------|------------------|
| 17   | RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT |                  |
| EXPEDIENT: E-04906-2020-000007-00  |                             | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE:<br>HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de l'Informe del tesorero general corresponent al primer trimestre de 2020 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals. |                             |                  |

**DEBAT**

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 20 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

**ACORD**

"HECHOS

El tesorero general, con fecha 2 de abril de 2020, ha emitido informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del citado informe.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterados del informe correspondiente al primer trimestre de 2020 sobre cumplimiento de plazo para el pago de las obligaciones municipales, previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

INFORME

Primero. Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (versión marzo 2015).

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo. Forman parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración, en este caso el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley 3/2004 y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Quedan fuera, por tanto, todas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, como por ejemplo gastos de personal, expropiaciones o bien los que se producen entre distintas entidades del sector público.

El registro contable de facturas está interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Tercero. El plazo para remitir este Informe de Morosidad, por parte de la Intervención Municipal, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, finaliza el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de acuerdo con el Art. 16 de la Orden HAP 2075/2014.

Cuarto. Se adjuntan al presente informe los siguientes anexos:

Anexo I:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Anexo II: Situación a 31.03.2020 de las facturas pendientes de pago fuera del periodo legal de pago.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Anexo III: Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, de acuerdo con el art. 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el art. 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de cada uno de los tres meses."

|  |                   |
|--|-------------------|
| 18   | RESULTAT: APROVAT |
| EXPEDIENT: E-05501-2020-000017-00  | PROPOSTA NÚM.: 2  |
| <b>ASSUMPTE:</b><br>HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar la 7a Modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del Pressupost de 2020 (COVID-19). |                   |

**DEBAT**

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 20 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

**VOTACIÓ**

Voten a favor els 9 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Ciutadans presents a la sessió, i fan constar la seua abstenció els 4 regidors i regidores dels grups Popular i Vox presents a la sessió.

**ACORD**

“Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 nº 8.1, de conformidad con los siguientes:

**HECHOS**

1º. Por el Gobierno de España se aprueba el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2º. Por el delegado de Hacienda, mediante moción de 21 de abril de 2020, se determinarán las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista de las memorias justificativas de los delegados de las diferentes áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por éstos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio, con un importe en conjunto de 2.321.7337,00 euros. Asimismo, mediante moción de fecha 24 de abril de 2020, se impulsa por el delegado de hacienda una enmienda de adición a la misma instando la incorporación al expediente de dotaciones de crédito adicionales por un importe de 310.000 euros, resultando un importe acumulado final de 2.631.737,00 euros.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



3°. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

4°. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta 7ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5°. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2020, tras esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

6°. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 24 de abril de 2020, se ha aprobado el Proyecto de la 7ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020.

7°. Por el Delegado de Hacienda se presenta enmienda a la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, que se aprueba y se incorpora al dictamen.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

IV. Artículo 177.6 del RDL 2/2004, respecto a la ejecutividad inmediata del acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 7ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 2.631.737,00 € con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| Capítulo 2          | 431.685,00          |
| Capítulo 4          | 1.396.737,00        |
| Capítulo 6          | 803.315,00          |
| <b>TOTAL</b>        | <b>2.631.737,00</b> |
| <b>Bajas Gastos</b> |                     |
| Capítulo 2          | 596.737,00          |
| Capítulo 5          | 2.035.000,00        |
| <b>TOTAL</b>        | <b>2.631.737,00</b> |

Segundo. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2020 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del RDL 2/2004, el presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Transcurridos ocho días desde el día siguiente a la interposición de la reclamación sin que hubiese recaído resolución expresa se entenderá desestimada la misma, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta (artículo 8, 45 y 46 de la Ley 29/1988).

Cuarto. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá exponerse al público el presente acuerdo por el plazo de quince días hábiles, pudiéndose consultar en la web valencia.es, a todos los efectos determinados en dichos preceptos legales."

|   |                          |                  |
|---|--------------------------|------------------|
| 19  | <b>RESULTAT: APROVAT</b> |                  |
| EXPEDIENT: E-05501-2020-000018-00   |                          | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE:<br>HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa convalidar la 8a Modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del Pressupost de 2020 (COVID-19 Alcaldia). |                          |                  |

**DEBAT**

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 20 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



## VOTACIÓ

Voten a favor els 9 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Ciutadans presents a la sessió, i en contra el portaveu del Grup Vox; fan constar la seua abstenció les 3 regidores del Grup Popular presents a la sessió.

## ACORD

“Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 nº 8.1.

## HECHOS

1º. Por el alcalde se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista del informe de la Intervención de Presupuestos y Contabilidad y de las memorias justificativas de las concejalías delegadas implicadas y de los informes de las respectivas jefaturas de servicio.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2020, tras esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º. Por Resolución de Alcaldía se aprueba la utilización de 5.100.000 € del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 LOSPYSF a financiar gastos de la política 23 en los términos regulados en el art. 1 del RD-ley 8/2020, de los cuales 2.500.000,00 € se suplementaron en la sexta modificación de créditos extraordinarios aprobada por acuerdo de Pleno de 26 de marzo. Asimismo se aprueba la 8ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por un importe de 2.600.000 €.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





III. Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria.

IV. Art. 3 del RDL 8/2020 y art. 20 del RDL 11/2020, por los que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID 19.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Convalidar la Resolución de Alcaldía nº 87, de fecha 24 de abril, por la que se aprueba destinar 5.100.000 € del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 LOSPYSF a financiar gastos de la política 23 en los términos regulados en el art. 1 del RD-ley 8/2020, de los cuales 2.500.000,00 € se suplementaron en la sexta modificación de créditos extraordinarios aprobada por acuerdo de Pleno de 26 de marzo.

Segundo. Convalidar la aprobación en la misma resolución de la 8ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 2.600.000,00 €, con el siguiente detalle por aplicaciones:

|                 |                     |
|-----------------|---------------------|
| Altas Gastos    |                     |
| Capítulo 2      | 920.000,00          |
| Capítulo 4      | 1.680.000,00        |
| <b>TOTAL</b>    | <b>2.600.000,00</b> |
| Nuevos Ingresos |                     |
| Capítulo 8      | 2.600.000,00        |
| <b>TOTAL</b>    | <b>2.600.000,00</b> |

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del art. 20 del RD-Ley 11/2020."

|   |                                      |                  |
|---|--------------------------------------|------------------|
| 20  | <b>RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES</b> |                  |
| EXPEDIENT: E-05501-2020-000016-00   |                                      | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar la 3a Relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions de 2020. |                                      |                  |

**ESMENES**

Esmena d'addició subscripta pel delegat d'Hisenda, Sr. Vilar:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



**ADENDA A LA TERCERA RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTOS  
EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS Y OBLIGACIONES 2020**

Remitida la tercera relación de Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito y Obligación de 2020 a la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación, se recibe con posterioridad, para su elevación al Pleno, cinco nuevos expedientes de reconocimientos extrajudiciales, por importe de 610.692,66 €, con el siguiente detalle:

| Nº               | Nº EXPTE.     | COBERT. INDICATIVA |       |       | SERV.      | CONCEPTO  | PROVEEDOR  | IMPORTE<br>GTO. CRRTE. |
|------------------|---------------|--------------------|-------|-------|------------|---|--|------------------------|
|                  |               | ORG                | PROGR | ECON. |            |   |  |                        |
| 12               | 02201-20-55   | KC150              | 23100 | 21200 | B.SOCIAL   | JUL19 R.EXT N.PR.G.SERRANO<br>15BJ DCH GCOM                       | C.PP.NICOLAU PRIMITIU<br>GOMEZ SERRANO, 15                         | 100,00                 |
| 12               | 02201-20-55   | KC150              | 23100 | 21200 | B.SOCIAL   | AGTO.19 NIC.PRIM.G.SERRANO<br>15BJ DCHA GTOS.DERRAM.F             | C.PP.NICOLAU PRIMITIU<br>GOMEZ SERRANO, 15                         | 100,00                 |
| 12               | 02201-20-55   | KC150              | 23100 | 21200 | B.SOCIAL   | SEPT19 NIC.PRIM.G.SERRANO 15<br>BJ DCHA GTOS.DERRAM.F             | C.PP.NICOLAU PRIMITIU<br>GOMEZ SERRANO, 15                         | 100,00                 |
| 12               | 02201-20-55   | KC150              | 23100 | 21200 | B.SOCIAL   | OCTUB19 NIC.PRIM.G.SERRANO<br>15 BJ DCHA GTOS.DERRAM.<br>NOVBRE19 | C.PP.NICOLAU PRIMITIU<br>GOMEZ SERRANO, 15                         | 100,00                 |
| 12               | 02201-20-55   | KC150              | 23100 | 21200 | B.SOCIAL   | NIC.PRIM.G.SERRANO 15BJ<br>DCHA GTOS.COMUNES                      | C.PP.NICOLAU PRIMITIU<br>GOMEZ SERRANO, 15                         | 50,00                  |
| 12               | 02201-20-55   | KC150              | 23100 | 21200 | B.SOCIAL   | DICBRE19 NIC.PRIM.G.SERRANO<br>15BJ DCHA GTOS.COMUNES             | C.PP.NICOLAU PRIMITIU<br>GOMEZ SERRANO, 15                         | 50,00                  |
| 13               | 01904-20-919  | MF580              | 33800 | 22799 | CULT.FEST  | PRODUCCION Y MONTAJE<br>ELEMENTOS PARA LA<br>TEMATIZACIÓ          | ROMERO PELAEZ<br>ANTONIO   | 99.411,66              |
| 14               | 01401-20-2263 | DE140              | 13200 | 20200 | POLICIA L. | NOVIEMBRE ALQUILER AZOTEA<br>ESILGE 51 SL                         | ESILGE 51, S.L.  | 774,40                 |
| 14               | 01401-20-2263 | DE140              | 13200 | 20200 | POLICIA L. | DICIEMBRE 2019 ALQUILER<br>AZOTEA A ESILGE 51 SL                  | ESILGE 51, S.L.  | 774,40                 |
| 15               | 01801-19-4886 | LJ160              | 44110 | 22799 | MOBILITAT  | 2º TRIM 2019 RETRIB. Y S.S.<br>PERSONAL EMT EN AYTO.              | EMPRESA MUNICIPAL DE<br>TRANSPORTES DE VALE<br>CIA,SA (MEDIO PROPI | 20.494,45              |
| 15               | 01801-19-4886 | LJ160              | 44110 | 22799 | MOBILITAT  | 3º TRIM 2019 RETRIB. Y S.S.<br>PERSONAL EMT EN AYTO.              | EMPRESA MUNICIPAL DE<br>TRANSPORTES DE VALE<br>CIA,SA (MEDIO PROPI | 23.093,44              |
| 16               | 01801-20-313  | LJ160              | 13300 | 21001 | MOBILITAT  | C.165/2019 DIC.GEST.SERV.ORA                                      | DORNIER,S.A.   | 465.644,31             |
| <b>TOTAL ...</b> |               |                    |       |       |            |   |  | <b>610.692,66</b>      |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



## DEFENSA DE LA URGÈNCIA

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè ratifique la seua inclusió en l'orde del dia, de conformitat amb l'art 123 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el torn de paraules.

### Sr. Interventor

“Buenos días.

Aquí hay dos cuestiones a matizar. El que se lleve por motivos de urgencia una propuesta de acuerdo y si el Pleno municipal estima la dictamina si es urgente o no, puede el Pleno municipal debatir y en su caso aprobar sin perjuicio de que en la próxima Comisión de Hacienda se pueda dar cuenta de dicha propuesta de acuerdo. Esa es una cuestión.

La segunda cuestión es que efectivamente no ha sido dictaminada en Comisión de Hacienda una propuesta que se añade a la cantidad inicial que se dictaminó en la Comisión Informativa de Hacienda y entiendo que debe de ser el propio Pleno incluso in voce el que debe motivar qué razones son las que si son urgentes o no son urgentes, para llevar a cabo en su caso la discusión y en su caso su aprobación.”

La presidència obri el torn d'intervencions per aprovar la urgència.

### Sr. Interventor

“Sr. Alcalde, si me permite brevemente. Lo que sí que entiendo que el expediente administrativo con la adenda ha sido propuesto y ha sido informado previamente por la Intervención General y es de conformidad. Si no hubiese informado el informe de conformidad quien les habla les propusiera que se hubiese mantenido, y por tanto en la mesa, puesto que no tenía un informe con carácter previo que es preceptivo y en este caso es conforme.

*[Parla la Sra. Llobet fora de micròfon]*

¿Perdón? Sí, precisamente he argumentado que el tema de plazos debe de valorarlo el Pleno y la urgencia y la celeridad en su caso la deberá de proponer y el Pleno debatir. Pero sí que el expediente con horas nocturnas el pasado día de ayer fue elevado informe y quien les habla ha sido informado, con muchísima rapidez pero está informado para que este Pleno con su soberanía pueda decidir lo que crea que deba de decidir.”

La presidència obri el primer torn de paraules.

### Sr. Vilar (PSPV)

“Gràcies.

Com l'explicació tecnicoadministrativa l'ha feta molt bé el Sr. Interventor, jo només dir-li que la urgència és la següent: volem que cobren els proveïdors? Injectar-los liquiditat perquè ells a la vegada paguen als seus productors i les seues nòmines? Volem, nosaltres. Si algú no vol que

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



ho diga. Perquè qui tenia el costum d'acumular factures i quan arribaven a 160 milions tindre d'anar a l'ICO perquè els convalidara el deute comercial per deute bancari estan en una posició, nosaltres estem a una altra. Conforme arriben factures si són d'exercicis tancats passats, del desembre passat, el que volem és donar-li agilitat, que es pague i que estos pagaments s'ajunten als 107 milions d'euros, *107 millones de euros más esto que hemos ido pagando desde el día 15 de marzo que se declara el estado de alarma a hoy serán 107 millones, más los que hoy aprobemos, los que hemos inyectado a la liquidez que tanto le preocupa a ustedes. Defecto formal no hay porque lo ha informado el interventor, pero si quieren porque no les parece bien aplazarlo pues estarán un mes sin cobrar estos señores y nos reiremos todos, qué vamos a hacer. Yo no me reiré, se reirán los que ganen que no se les pague.*"

Sra. Llobet (PP)

"Sí bueno, yo es que realmente no he escuchado la motivación de la urgencia. Usted ha hablado de otras cosas, pero de la urgencia no he escuchado la motivación. Estamos hablando de unas facturas que la mayor cuantía es la de 98.411 euros y que, como digo, es una factura que el interventor ha dicho que ha saltado absolutamente todas las normas de contratación vigentes. Es la factura del Sr. Fuset, de ExpoJove, del pabellón que Cultura Festiva tenía en esta feria y que se ha hecho pudiendo haberlo previsto que como digo toda València menos el equipo de gobierno sabe que todos los años se celebra en las mismas fechas, pudiendo haberlo hecho con tiempo y siguiendo los procesos que establece la Ley de Contratos, ustedes lo han hecho saltándose absolutamente todos los procedimientos legales establecidos y por tanto nuestra posición es que vamos a votar en contra."

Sr. Giner (Cs)

"Al ver la correlación de pagos que hay entendemos que hay que atenderlos. Hay de colegios, de EMT, hay una relación, una correlación. Por lo tanto, nosotros vamos a votar que sí a la urgencia y nos abstendremos en el sentido del voto. Eso sí, Sr. Vilar, muchas veces hay que ceder demasiado para que las cosas salgan pero insisto otra vez, las cosas no se hacen así."

Y le recuerdo ahora que antes no me ha contestado a lo que le he preguntado del presupuesto, se lo digo. Es que estas cosas tienen mucho que ver, Sr. Vilar. Más de lo que usted intenta decirme."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Vilar (PSPV)

"No te lo voy a contar ahora, Fernando. Ya te lo contaré."

Sra. Llobet, usted dice: 'Todo el mundo sabe que ExpoJove es en diciembre todos los años'. Y todo el mundo sabe que acaba en enero del año siguiente. Por tanto, la factura puede venir en este ejercicio perfectamente porque ExpoJove como usted dice todo el mundo sabe que empieza en diciembre y yo le digo: y que acaba en enero. También lo sabe todo el mundo, incluida usted con toda seguridad."

**VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA**

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Voten a favor de la urgència els 9 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Ciutadans presents a la sessió, i en contra els 4 regidors i regidores dels grups Popular i Vox presents a la sessió.

### **DEBAT DEL PUNT DE L'ORDE DEL DIA**

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 19 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

### **VOTACIÓ**

Voten a favor del punt els 7 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista presents a la sessió, i en contra els 4 regidors i regidores dels grups Popular i Vox presents a la sessió; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup i Ciutadans presents a la sessió.

### **ACORD**

"1. El concejal delegado de Hacienda impulsa la tramitación la tercera relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2020 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, y, en su caso, su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el interventor general.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal y en aras de simplificar y abreviar la tramitación se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

5. La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

6. Posteriormente a la celebración de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación el pasado 27 de abril se remiten al SEP los cinco nuevos expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito por importe de 610.692,66 € para su reconocimiento extrajudicial por el Pleno, informados por el Servicio Fiscal del Gasto y conformados por la IGAV, que figuran en la adenda del concejal delegado de Hacienda.

Signat electrònicament per:

| <b>Antefirma</b>   | <b>Nom</b>                 | <b>Data</b> | <b>Emissor cert</b> | <b>Núm. sèrie cert</b>                     |
|--|----------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020  | ACCVCA-120          | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 31ª.3 Competencia del reconocimiento de la obligación, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, y con la adenda al mismo del concejal delegado de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único.Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la tercera relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2020, por un importe total de 1.298.516,43 € equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-01201-2020-36 del Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos, por un importe de 13.797,80 €, y termina con el nº 16 correspondiente al expediente E-01801-2020-313 del Servicio de Mobilitat Sostenible, por un importe de 465.644,31 €."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Id. document: cPSe BYwI Dvz5 zawR JOcl dBJn C1Y =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

### 3ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020 CON ADENDA AL PLENO DE FECHA 30 ABRIL 2020

| FECHA ENT.SEP Nº | Nº EXYTE. | COBERT. INDICATIVA ORG | PROGR | ECON. | SERV.   | FECHA FACTURA | NUMERA ART. | CONCEPTO   | PROVEEDOR   | IMPORTE GTO. CRTTE. | IMPORTE RTE/CONOP | 29-04-20 IMPORTE G/INVERS. |
|------------------|-----------|------------------------|-------|-------|---------|---------------|-------------|------------|---|---------------------|-------------------|----------------------------|
| 30-03-20         | 1         | 01201-20-36            | CD110 | 32300 | 6320001 | ARQ.Y SCT     | 18/12/2019  | 2020000122 | CEIP VTE.GAOS.PLA EDIFICANT. DI *****                                   | 2.630,53            | 2.630,53          |                            |
| 30-03-20         | 1         | 01201-20-36            | CD110 | 32300 | 6320001 | ARQ.Y SCT     | 26/12/2019  | 2020000124 | CEIP VICENTE GAOS.DIR.OBRA IDI *****                                    | 2.010,04            | 2.010,04          |                            |
| 30-03-20         | 1         | 01201-20-36            | CD110 | 32300 | 6320001 | ARQ.Y SCT     | 03/12/2019  | 2020000127 | CEIP LUIS SANTANGEL.PLA EDIFIC. *****                                   | 2.487,30            | 2.487,30          |                            |
| 30-03-20         | 1         | 01201-20-36            | CD110 | 32300 | 6320001 | ARQ.Y SCT     | 29/12/2019  | 2020000128 | CEIP CERVANTES.PLA EDIFICANT. I *****                                   | 1.982,78            | 1.982,78          |                            |
| 30-03-20         | 1         | 01201-20-36            | CD110 | 32300 | 6320001 | ARQ.Y SCT     | 15/05/2019  | 2020001020 | EDIFICANT-CEIP MIQUEL ADLERI-I *****                                    | 4.687,15            | 4.687,15          |                            |
| 06-04-20         | 2         | O-03801-20-8           | GC380 | 15110 | 22799   | DISC.URB.     | 20/02/2020  | 2020003843 | ACT.EMERG.NOV.19 FTE S.LUIS 70 ARQUITECTURA Y URBANISMO : IVA SOPORTADO | 468,37              | 468,37            |                            |
| 06-04-20         | 2         | O-03801-20-8           | GC380 | 15110 | 22799   | DISC.URB.     | 21/02/2020  | 2020003844 | ACT.EMERG.NOV.19 FTE S.LUIS 70 CANALIZACIONES Y DERRIBOS IVA SOPORTADO  | 2.755,00            | 98,36             |                            |
| 06-04-20         | 2         | O-03801-20-8           | GC380 | 15110 | 22799   | DISC.URB.     | 21/02/2020  | 2020003950 | ACT.EMERG.DIC.19 PADRE LUIS NA CANALIZACIONES Y DERRIBOS IVA SOPORTADO  | 882,73              | 578,55            |                            |
| 06-04-20         | 2         | O-03801-20-8           | GC380 | 15110 | 22799   | DISC.URB.     | 20/02/2020  | 2020003952 | ACT.EMERG.DIC.19 PADRE LUIS NA ARQUITECTURA Y URBANISMO : IVA SOPORTADO | 211,21              | 185,37            |                            |
| 06-04-20         | 2         | O-03801-20-8           | GC380 | 15110 | 22799   | DISC.URB.     | 28/02/2020  | 2020004017 | ACT.EMERG.ABR.19 COMPAÑIA N% CANALIZACIONES Y DERRIBOS IVA SOPORTADO    | 215,26              | 44,35             |                            |
| 06-04-20         | 2         | O-03801-20-8           | GC380 | 15110 | 22799   | DISC.URB.     | 27/02/2020  | 2020004018 | ACT.EMERG.ABR.19 COMPAÑIA N% ARQUITECTURA Y URBANISMO : IVA SOPORTADO   | 10,00               | 45,20             |                            |
| 08-04-20         | 3         | 01201-20-198           | CD110 | 92060 | 22799   | ARQ.Y SCT     | 09/01/2020  | 2020001112 | PAGOXOPIA CANON DIC.2019 CANON ESPAÑA, S.A.                             | 9.677,05            | 2,10              |                            |
| 08-04-20         | 3         | 01201-20-198           | CD110 | 92060 | 21500   | ARQ.Y SCT     | 09/01/2020  | 2020001328 | MTO.EQUIPOS CANON DIC.2019 CANON ESPAÑA, S.A.                           | 994,26              | 994,26            |                            |
| 08-04-20         | 3         | 01201-20-198           | CD110 | 92060 | 21500   | ARQ.Y SCT     | 20/01/2020  | 2020001350 | MTO.PRECIO COPIA OCT-DIC.2019 RICOH ESPAÑA SL                           | 1.362,93            | 1.362,93          |                            |
| 08-04-20         | 4         | 02201-20-45            | KC150 | 23100 | 22101   | B.SOCIAL      | 06/03/2020  | 2020005946 | SUM.AGUA 20CT-29NOV.19 VIV.MO EMIVASA                                   | 34,25               | 37,71             |                            |
| 08-04-20         | 4         | 02201-20-45            | KC150 | 23100 | 22101   | B.SOCIAL      | 09/03/2020  | 2020005949 | SUM.AGUA 8SEP-4NOV.19 VIV.CMIU EMIVASA                                  | 39,35               | 39,35             |                            |
| 08-04-20         | 4         | 02201-20-45            | KC150 | 23100 | 22101   | B.SOCIAL      | 09/03/2020  | 2020005950 | SUM.AGUA 4NOV.19-3ENE.VIV.CMIU EMIVASA                                  | 40,64               | 40,64             |                            |
| 08-04-20         | 4         | 02201-20-45            | KC150 | 23100 | 22101   | B.SOCIAL      | 09/03/2020  | 2020005951 | SUM.AGUA 8SEP-9NOV.19 VIV.PL.ST EMIVASA                                 | 39,74               | 39,74             |                            |
| 08-04-20         | 4         | 02201-20-45            | KC150 | 23100 | 22101   | B.SOCIAL      | 09/03/2020  | 2020005952 | SUM.AGUA 9NOV.19-10ENE.VIV.PLS EMIVASA                                  | 36,68               | 36,68             |                            |
| 09-04-20         | 5         | 02250-19-21            | KI590 | 23100 | 22799   | COOP.DES.     | 31/12/2019  | 2020001301 | SERVEI DE C7TERING NOVATERRA CATERING, S.L.                             | 31.128,36           | 31.128,36         |                            |
| 15-04-20         | 6         | 02701-19-704           | FU290 | 16000 | 21000   | C.I.AIGUA     | 10/01/2020  | 2020000745 | C/2 DIC-19 (REGULARIZ.) LIMPIEZA ACCIONA INFRAESTRUCTURAS               | 264.457,17          | 264.457,17        |                            |
| 17-04-20         | 7         | 02901-20-477           | IB520 | 43120 | 21200   | COMERC        | 27/11/2019  | 2019025096 | OBRA REPA.PTOS.EXT.M.CENTRAL ANTARES INFRAESTRUCTURAS                   | 1.754,50            | 1.754,50          |                            |
| 17-04-20         | 8         | O-02902-20-18          | IF650 | 24100 | 22799   | OCUPACIÓ      | 05/01/2020  | 2020000379 | IMPARTICIÓN FORM ONLINE Y CURS.DICAMPUS, S.L.                           | 5.219,50            | 5.219,50          |                            |
| 21-04-20         | 9         | 02201-20-50            | KC150 | 23100 | 21200   | B.SOCIAL      | 15/01/2020  | 2020006252 | R.EX.4TRIM19 MARQUES S.JUAN 3E CDAD PROP C/MARQUES SAN JI               | 108,62              | 108,62            |                            |
| 21-04-20         | 9         | 02201-20-50            | KC150 | 23100 | 21200   | B.SOCIAL      | 15/01/2020  | 2020006253 | 4TRIM19 C/MARQUES S.JUAN 3E CDAD PROP C/MARQUES SAN JI                  | 125,19              | 125,19            |                            |
| 21-04-20         | 9         | 02201-20-50            | KC150 | 23100 | 21200   | B.SOCIAL      | 15/01/2020  | 2020006254 | 4TRIM19 C/MARQUES S.JUAN 3E CDAD PROP C/MARQUES SAN JI                  | 115,40              | 115,40            |                            |
| 22-04-20         | 10        | 02201-18-368           | KC150 | 23100 | 62300   | B.SOCIAL      | 30/05/2019  | 2020003063 | EXTRAJ.MAT.AUDIOVISUAL COMS MEDIA MARKT VALENCIA-CAMPANAR               | 2.716,16            | 2.716,16          |                            |
| 22-04-20         | 11        | 01401-20-1962          | DE140 | 13300 | 22799   | POLICIA L.    | 31/12/2019  | 2020000178 | SERV.RETIR.VEHICULOS VIA PUBL.UTE PAVAPARK - AUPPLASA GRU               | 350.641,96          | 350.641,96        |                            |
| 23-04-20         | 12        | 02201-20-55            | KC150 | 23100 | 21200   | B.SOCIAL      | 06/04/2020  | 2020006521 | JUL.19 R.EXT N.PR.G.SERRANO 15B C.PP.NICOLAU PRIMITIU GOMEZ             | 100,00              | 100,00            |                            |
| 23-04-20         | 12        | 02201-20-55            | KC150 | 23100 | 21200   | B.SOCIAL      | 06/04/2020  | 2020006522 | AGTO.19 NIC.PRIM.G.SERRANO 15E C.PP.NICOLAU PRIMITIU GOMEZ              | 100,00              | 100,00            |                            |
| 23-04-20         | 12        | 02201-20-55            | KC150 | 23100 | 21200   | B.SOCIAL      | 06/04/2020  | 2020006524 | SEPTI.19 NIC.PRIM.G.SERRANO 15 B C.PP.NICOLAU PRIMITIU GOMEZ            | 100,00              | 100,00            |                            |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





Id. document: cPSe BYwl Dvz5 zawR JOcl dBjn C1Y =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**3ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020  
CON ADENDA AL PLENO DE FECHA 30 ABRIL 2020**

| FECHA<br>ENT.SEP                                     | Nº | Nº EXYTE.     | COBERT. INDICATIVA<br>ORG | PROGR | ECON. | SERV.      | FECHA<br>FACTURA | NUMERA<br>ARTO. | CONCEPTO   | PROVEEDOR | IMPORTE<br>GTO. CRTTE. | IMPORTE<br>RTE/CONOP | 29-04-20<br>IMPORTE<br>G/INVERS. |
|--|----|---------------|---------------------------|-------|-------|------------|------------------|-----------------|--|-----------|------------------------|----------------------|----------------------------------|
| 23-04-20   | 12 | 02201-20-55   | KC150                     | 23100 | 21200 | B.SOCIAL   | 06/04/2020       | 2020006525      | OCTUB19 NIC.PRIM.G.SERRANO 15 C.PP.NICOLAU PRIMITIU GOMEZ    |           | 100,00                 |                      | *                                |
| 23-04-20   | 12 | 02201-20-55   | KC150                     | 23100 | 21200 | B.SOCIAL   | 06/04/2020       | 2020006526      | NOVRE19 NIC.PRIM.G.SERRANO 15 C.PP.NICOLAU PRIMITIU GOMEZ    |           | 50,00                  |                      | *                                |
| 23-04-20   | 12 | 02201-20-55   | KC150                     | 23100 | 21200 | B.SOCIAL   | 06/04/2020       | 2020006527      | DICBRE19 NIC.PRIM.G.SERRANO 15 C.PP.NICOLAU PRIMITIU GOMEZ   |           | 50,00                  |                      | *                                |
| 23-04-20   | 13 | 01904-20-919  | MF580                     | 33800 | 22799 | CULT.FEST  | 27/01/2020       | 2020006249      | PRODUCCION Y MONTAJE ELEMEN *****                            |           | 99,411,66              |                      | *                                |
| 23-04-20   | 14 | 01401-20-2263 | DE140                     | 13200 | 20200 | POLICIA L. | 16/11/2019       | 2020001275      | NOVIEMBRE ALQUILER AZOTEA ES ESILGE 51, S. L.                |           | 774,40                 |                      | *                                |
| 23-04-20   | 14 | 01401-20-2263 | DE140                     | 13200 | 20200 | POLICIA L. | 01/12/2019       | 2020001276      | DICIEMBRE 2019 ALQUILER AZOTE; ESILGE 51, S. L.              |           | 774,40                 |                      | *                                |
| 24-04-20   | 15 | 01801-19-4886 | LJ160                     | 44110 | 22799 | MOBILITAT  | 26/11/2019       | 2019027849      | 2º TRIM 2019 RETRIB. Y S.S. PERSC EMPRESA MUNICIPAL DE TRANS |           | 20.494,45              |                      | *                                |
| 24-04-20   | 15 | 01801-19-4886 | LJ160                     | 44110 | 22799 | MOBILITAT  | 26/11/2019       | 2019027850      | 3º TRIM 2019 RETRIB. Y S.S. PERSC EMPRESA MUNICIPAL DE TRANS |           | 23.093,44              |                      | *                                |
| 27-04-20   | 16 | 01801-20-313  | LJ160                     | 13300 | 21001 | MOBILITAT  | 01/01/2020       | 2020001332      | C.165/2019 DICIEMBRE GESTIÓN SEDORNIER, S.A.                 |           | 465.644,31             |                      | *                                |
| <b>TOTAL ...</b>                                     |    |               |                           |       |       |            |                  |                 |  |           | <b>1.281.048,54</b>    | <b>14.751,73</b>     | <b>2.716,16</b>                  |
| <b>TOTAL 3º RELAC. RECONOC. EXTRAJUDICIALES 2020</b> |    |               |                           |       |       |            |                  |                 |  |           | <b>1.298.516,43</b>    |                      |                                  |

\* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma  
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma

Total General

Nota: los números en negrita (12 al 16) son adenda al Ple

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|  |                   |
|--|-------------------|
| 21   | RESULTAT: APROVAT |
| EXPEDIENT: E-02301-2019-000313-00  | PROPOSTA NÚM.: 5  |
| ASSUMPTE:<br>PARTICIPACIÓ, DRETS, INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA I PROTECCIÓ CIUTADANA.<br>Proposa modificar el nomenament d'un membre del Consell Social de la Ciutat. |                   |

### DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Simplemente para hacer constancia del sentido del voto negativo en base a que nuestra formación considera que se trata de un órgano completamente prescindible en la ciudad y por eso vamos a votar en contra.”

### VOTACIÓ

Voten a favor els 12 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista Popular i Ciutadans presents a la sessió, i en contra el portaveu del Grup Vox.

### ACORD

#### "FETS

Primer. Mitjançant acord de l'Ajuntament plenari de data 31 d'octubre de 2019 es va acordar aprovar el nomenament dels consellers i conselleres integrants del Consell Social de la Ciutat.

Segon. Dins del Grup V, per part de la Universitat Internacional de València- Viu, en virtut de l'escrit remés el 25 de febrer de 2020, del rectorat de la Universitat, comunicant la substitució del Sr. \*\*\*\*\* pel Sr. \*\*\*\*\* , proposant el cessament i nou nomenament de l'integran del Consell.

#### FONAMENTS DE DRET

I. Seguint el que es preveu en l'article 75 i 76 del Reglament de participació ciutadana, correspon a aquesta Alcaldia la proposta nomenamet i cessament dels consellers i conselleres que seran aprovats pel Ple de l'Ajuntament.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Participació, Drets, Innovació Democràtica i Protecció Ciutadana, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Primer. Modificar el nomenament dels consellers i conselleres efectuats per acord plenari de 31 d'octubre de 2019, substituint als integrants del Consell Social de la Ciutat, en virtut de les propostes que s'han efectuat, en les persones següents:

Grup V. Universitats i institucions dels sector econòmics i col·legis professionals

Sr. \*\*\*\*\* (en nom de la Universitat Internacional de València), en lloc de Sr. \*\*\*\*\*.

Segon. Notificar el present acord a les persones nomenades."

|  |                         |                  |
|--|-------------------------|------------------|
| 22   | RESULTAT: SOBRE LA MESA |                  |
| EXPEDIENT: E-02301-2020-000005-00  |                         | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE:<br>PARTICIPACIÓ, DRETS, INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA I PROTECCIÓ CIUTADANA.<br>Proposa acceptar el nomenament de l'Ajuntament de València com a patró de la Fundació Kaleidos.Xarxa i la designació de representants. |                         |                  |

De conformitat amb l'art. 61 del Reglament orgànic del Ple, els portaveus de tots els grups municipals unànimement acorden deixar sobre la taula el dictamen de la Comissió de Participació, Drets, Innovació Democràtica i Protecció Ciutadana que proposa acceptar el nomenament de l'Ajuntament de València com a patró de la Fundació Kaleidos.Xarxa i la designació de representants.

|   |                   |                  |
|---|-------------------|------------------|
| 23  | RESULTAT: APROVAT |                  |
| EXPEDIENT: E-02201-2019-000103-00   |                   | PROPOSTA NÚM.: 3 |
| ASSUMPTE:<br>BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa aprovar definitivament l'Ordenança reguladora del servei de teleassistència domiciliària de l'Ajuntament de València. |                   |                  |

**DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Intervengo en voz de mi compañero Javier Copoví que sabéis que ha estado colaborando, incluso él me dice que traslade que se plantearon 11 enmiendas. Además, se ha trabajado con todo el cariño y con toda la buena intención. Se aceptaron seis. Nos hubiera gustado que se hubiera avanzado más en ciertas puntualizaciones. Y bueno, que se traslade el apoyo absoluto. Ya existía, pensamos que se está mejorando. Hay que seguir mejorando y sobre todo la vocación tiene que ser alcanzar más personas. En estos momentos nos parece que el número de personas al que se está llegando es poco, esperemos que con todas estas modificaciones se pueda llegar a mayor número de personas en València.”

Sra. Lozano (Compromís)

“Gràcies, alcalde. Molt bon dia.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Bo, com sabeu en el Ple del passat mes de setembre es va aprovar per este Ple l'aprovació provisional d'esta Ordenança de teleassistència, hui fem l'aprovació definitiva. I després de la seua exposició pública, de la presentació d'al·legacions i de la resposta i resolució d'eixes al·legacions, ara l'Ordenança entrarà en vigor als quinze dies de ser publicada al BOP.

Com ja hem comentat en antres ocasions, esta Ordenança posa negre sobre blanc totes les obligacions, tots els drets, tots els serveis als que té dret la ciutadania per a tindre el servei de teleassistència. S'avança també en les qüestions tecnològiques a l'hora d'oferir el servei, en la formació dels equips que són multidisciplinars, en els diferents graus de valoració a l'hora d'oferir el servei. I bo, la veritat és que és un servei molt important que té a 6.875 persones beneficiàries a la ciutat de València. I celebrar que hui s'aprove definitivament per este Ple.

Volia també aprofitar la meua intervenció per donar-li informació a la Sra. Catalá que abans en la seua intervenció en els primers punts ha fet vosté referència a la llista d'espera que n'hi ha en les tres grans contractes de serveis domiciliari per a explicar-li com està la situació. Evidentment els contractes tenen un temps de vigor i durant eixe temps de vigor tenen alguna possibilitat de modificació però tenen un límit. En estos moments els tres grans contractes –servei d'atenció domiciliària, servei de teleassistència i servei de menjar a casa– estan al seu 100 % de possibilitat d'ampliació. Però voldria detallar-li la situació de cadascun d'ells perquè veja que som conscients d'eixa llista d'espera, que no volem que existisquen eixes llistes d'espera i que estem treballant per a eliminar-les.

En quant al Servei d'Atenció Domiciliària n'hi ha 1.808 persones ateses, una llista d'espera de 540. En estos moments s'està tramitant un nou contracte d'eixe servei que evidentment l'absorbirà i esperem que pugua absorbir la demanda que pugua haver en els pròxims anys,, però evidentment açò no és una qüestió matemàtica i sempre s'ha d'estar jugant amb la possibilitat d'incrementar pressupost i nous contractes.

El Servei de Teleassistència està atenent a 6.857 persones. La llista d'espera és de 478, que per cert el passat mes d'octubre de l'any 2019 acabàrem amb eixa llista d'espera i bo, ara ha tornat a pujar eixa quantitat. Ahí també farem un nou contracte per a poder ampliar el pressupost i que es pugua absorbir eixa llista d'espera.

I en quant a Menjar a Casa, que el nou contracte que s'està elaborant en estos moments canviarà el nom i serà Menjar a Domicili, ahí s'estan atenent en estos moments a 495 persones i hi ha una llista d'espera de 749. Per tant, el nou contracte també en elaboració en estos moments cobrirà eixa demanda actual.

Sabem que els serveis seran sempre ampliables perquè demogràficament la població està cada vegada més envellida i tenen més necessitats d'atenció domiciliària. Per tant, anirem incrementant de manera contundent la dotació pressupostària d'estos contractes perquè arribe a tota la població que té demanda i té necessitat.

Per cert, també dir que esta Ordenança de teleassistència el que millora és que amplia el públic també a les persones amb discapacitat perquè fins ara era persones majors de 60 amb algun grau de discapacitat, però ara serà per a qualsevol persona tinga l'edat que tinga a partir de 18 anys per a cobrir també a les persones amb discapacitat, que no siguen necessàriament persones majors.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Moltes gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Isabel, es un tema que nos preocupa. Ya está la herramienta, ya está la ordenanza, ya se puede ampliar a más gente. Bueno, ya está el presupuesto. Ya tenemos el superávit que se puede aplicar en un 20 % a medidas sociales. Es decir, se han juntado los astros y todas las facilidades para que todo esto sea una realidad y que todos nuestros mayores sobre todo tengan una asistencia pues como se merecen, y las personas con discapacidad y todas las [...] Vamos a exigir lógicamente que así sea, que así sea lo que estamos hablando.”

Sra. Catalá (Cs)

“Voldria agrair-li a la regidora l'actualització de les dades. Jo evidentment compte amb unes dades que ens donaren, que ens feren arribar i evidentment la llista d'espera s'ha incrementat, donada l'explicació que ens ha donat. Per exemple, jo he acudit a una llista d'espera de Menjar a Casa de 707 persones i vosté m'ha confirmat que són 749. Jo li agraiisc eixa actualització. Em continua preocupant que continua incrementant-se la llista d'espera d'estos servicis i sí que li pregue que facen el que siga al seu abast per a intentar minimitzar eixe impacte.

Estem parlant segons les meues dades, que han sigut menors que les que després vosté ha donat perquè n'hi ha nou dies de diferència entre el moment en què vosté em dona les dades i hui, de 561 persones del Servei d'Ajuda a Domicili, 467 la Teleassistència i 707 el Menjar a Casa, que són 749 segons les seues dades. Jo el que li pregaria és que eixes més de 1.000 persones que estan esperant eixos servicis que faça vosté el que estiga al seu abast per tal de poder millorar i reduir eixa llista de espera que si sempre evidentment són dures, en este moment potser que ho siguen més.

També vosté em va contestar el dia 22 d'abril que el pressupost dels serveis socials no havia sigut incrementat en el Servei de Benestar Social i Integració, això també m'ho digué. Jo sí que espere que després de formalitzar eixos contractes i que vostés puguem donar abast per mitjà d'eixos nous contractes a eixa nova incorporació de persones, puguem reduir al màxim eixa llista d'espera. Però sí que li transmet la meua preocupació perquè si hui estes persones estan esperant eixos servicis possiblement sempre siga carregós però hui siga més carregós que en altres circumstàncies i altres contextos socials.”

Sra. Lozano (Compromís)

“Breument.

Només aclarir-li al Sr. Giner que una cosa és l'ordenança i una altra cosa és el contracte. L'ordenança no permet per se ampliar el nombre de beneficiaris sinó el nou contracte, amb més dotació pressupostària, permetrà arribar a tota la demanda.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Evidentment, Sra. Catalá, jo sóc la primera preocupada perquè puga haver llista d'espera. El que passa és que, com li dic, els contractes si ara dupliquem per exemple el Servei d'Atenció Domiciliària segurament arribarà un moment en els pròxims quatre anys en què potser torne a haver una llista d'espera. Perquè, com li dic, són serveis que no aniran a menys, sempre aniran a més per la tendència sociodemogràfica de la població de la nostra ciutat. I per tant, sempre estarem en eixa carrera a contrarellotge per a equilibrar la possibilitat pressupostària, la possibilitat de renovar contractes front a les necessitats socials i a les llistes de espera que hi haja. Però li puc assegurar que la nostra màxima preocupació és poder dotar-los bé en esta oportunitat que tenim de fer nous contractes perquè puguen donar resposta en els pròxims anys.”

### VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

### ACORD

"Vistas las actuaciones y los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2019 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 19 de diciembre de 2020, relativos a la aprobación provisional e inicial, respectivamente, de la Ordenanza del Servicio Municipal de Teleasistencia, se desprenden los siguientes

### HECHOS

PRIMERO. Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 19 de diciembre de 2020 se dispuso, entre otros extremos, aprobar inicialmente la Ordenanza municipal del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de València, cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Con fecha 8 de enero de 2020 se publica en el BOP el correspondiente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de abril de 2018 y se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, la Ordenanza objeto de las actuaciones. así como en el espacio web municipal y en el tablón de edictos electrónico , al objeto de que por los interesados se puedan presentar en dicho plazo, cuantas reclamaciones y sugerencias consideren oportunas.

TERCERO. Transcurrido el plazo se ha solicitado Informe al Servicio Sociedad de la Información, Sección Oficina de a Atención Ciudadana y Tabacalera (Registro) y la Sección del Registro General, al Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, a fin de que indicaran si durante el plazo transcurrido del 8 de enero al 20 de febrero de 2020, se han efectuado alegaciones, indicándose que no se han presentado reclamaciones o sugerencias.

No obstante, consta remitida a esta unidad gestora por el registro general la instancia nº 00118 -2020-1723 fecha 10 de enero de 2020, relativa al escrito de alegaciones presentado por el presidente del CERMI-CV en relación a la citada disposición.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



CUARTO. Por la Sección de Promoción a la Autonomía y Prestaciones Sociales, se emite Informe con fecha 5 de marzo de 2020 que literalmente dice así:

«Tras la publicación en el BOP núm. 4 de fecha 8 de enero de 2020 y durante el periodo de información pública se ha presentado instancia nº 00118 2020 001723, por D. Luis Vañó Gisbert, en representación y en calidad de presidente del Comité de entidades representantes de personas con discapacidad de la Comunidad Valenciana (CERMI-CV) a la citada ordenanza, con las propuestas que a continuación se indican:

**1. CUESTIÓN PREVIA - LENGUAJE INCLUSIVO: ENMIENDA A TODO EL ARTICULADO.**

El CERMI-CV, en una línea argumental compartida con el CERMI- Estatal, no puede dejar de insistir en la necesidad (por imperativo legal) de emplear, en todos los proyectos normativos, la expresión “personas con discapacidad.»

Respuesta: Se aceptan las cuestiones previas en cuanto a utilizar indistintamente los términos de personas con discapacidad / personas con diversidad funcional.

**2. EN EL PÁRRAFO PRIMERO del ARTÍCULO 2, Finalidad del servicio, se propone la siguiente adición:**

1. La finalidad de la TAD es promover una mejor calidad de vida de las personas beneficiarias que se hallen en situación de vulnerabilidad ya sea por edad, aislamiento social, discapacidad o problemas de salud, potenciando su autonomía personal (...).

**JUSTIFICACIÓN:** La discapacidad es un concepto que debe enumerarse autónomamente, para evitar (1) su invisibilización (2) confundir 'problemas de salud' con discapacidad, ya que este término no es sinónimo de enfermedad, resultando de la interacción con las barreras de todo tipo que afronta la persona en sus relaciones con el entorno. La redacción propuesta da coherencia a lo preceptuado en el apdo. 2 a)1 y 2 b).

Respuesta: Se acepta la introducción de la palabra discapacidad en el artículo 2, quedando con la siguiente redacción:

1. La finalidad de la TAD es promover una mejor calidad de vida de las personas beneficiarias que se hallen en situación de vulnerabilidad ya sea por edad, aislamiento social , discapacidad o problemas de salud, potenciando su autonomía personal, la de su entorno familiar y socio-comunitario y unas condiciones adecuadas de convivencia que faciliten la permanencia en el domicilio el mayor tiempo posible, manteniendo el control de su propia vida.

**3. EN EL PÁRRAFO PRIMERO del ARTÍCULO 4, Principios rectores, se propone la siguiente adición:**

Artículo 4. Principios rectores

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





La prestación del Servicio de TAD tendrá como base la orientación hacia la justicia social, el desarrollo humano, el enfoque comunitario, la perspectiva de género, la no discriminación y la igualdad en la diversidad y se registrarán por los principios rectores que se enuncian a continuación:

e) Promoción de la autonomía personal y de la vida independiente.

\*) Promoción de la inclusión y de la cohesión social. Se favorecerán las condiciones necesarias para desarrollar y consolidar los vínculos sociales de las personas, familias o unidad de convivencia y los grupos en el ámbito de la comunidad, como herramientas para la transformación social.

**JUSTIFICACIÓN:** Los principios de autonomía personal y de vida independiente van ligados íntimamente, que manera que se retroalimentan. La intervención, como proclama nuestra LSSICV (art. 6.2 c)) ha de orientarse a la inclusión, razón por la cual incardinándose el TAD en el marco de los servicios sociales municipales no debería obviarse su mención expresa en los principios rectores de su regulación. Sin olvidarse de la mención expresa de la otra cara de la igualdad, cual es la proscripción constitucional de la discriminación (art. 14CE).

**Respuesta:** Se acepta la inclusión de 'la no discriminación', del párrafo primero del artículo 4, quedando con la siguiente redacción:

**Artículo 4. Principios rectores**

La prestación del Servicio de TAD tendrá como base la orientación hacia la justicia social, el desarrollo humano, el enfoque comunitario, la perspectiva de género, la no discriminación y la igualdad en la diversidad y se registrarán por los principios rectores que se enuncian a continuación.

4. EN EL PÁRRAFO SEGUNDO del ARTÍCULO 5, Financiación, se propone la siguiente modificación:

2. La mencionada partida deberá ser incrementada en función de las modificaciones de créditos que eventualmente pueda aprobar la corporación (...).

**JUSTIFICACIÓN:** En el marco de la disponibilidad presupuestaria, la-s ampliación-es de créditos, por agotamiento de la dotación, debe priorizar siempre la atención directa a la ciudadanía.

**RESPUESTA:** aceptar la alegación.

5. EN EL PÁRRAFO SEGUNDO del ARTÍCULO 6, Extensión y límites, se propone la siguiente adición/supresión:

2. En el caso de que por el carácter limitado de los créditos se haga necesario fijar un orden de prelación, se confeccionará una lista de espera teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Mayor puntuación en la aplicación del baremo, priorizando casos urgentes que sean valorados por los profesionales de los Centros Municipales de Servicios Sociales Suprimir la letra f.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



**JUSTIFICACIÓ:** A la vista de los ítems del baremo, omnicomprensivos de todas las esferas de la persona (convivencia, red social, autonomía física y cognitiva, situación económica, discapacidad, etc.) consideramos que la urgencia, por lógica, vendrá determinada por su aplicación, por lo que, en aras a evitar percepciones subjetivas/disparas, la misma debería ser determinada conjuntamente una vez exista baremación y con priorización dentro de dicho criterio (el primero) y en relación al resto (suprimir la última letra).

**Resposta:** No se admite la enmienda, por haberse considerado en las enmiendas presentadas por los grupos políticos, modificándose el baremo del anexo 1.

6 . EN EL PÁRRAFO PRIMERO del ARTÍCULO 11, Concepto de teleasistencia básica, se propone la siguiente adición.

1. El servicio de teleasistencia básica, consiste en facilitar asistencia a las personas beneficiarias de forma ininterrumpida, mediante el uso de la tecnología de la información y de la comunicación, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, inseguridad, necesidad social, soledad y/o aislamiento.

**JUSTIFICACIÓ:** Por coherencia con el artículo 9.2.

**Resposta:** No se admite la enmienda, puesto que ya se modificó en el trámite anterior de consulta a los grupos políticos.

7. EN EL PÁRRAFO PRIMERO del ARTÍCULO 12.2, Servicios de teleasistencia básicos, se propone la siguiente adición.

2. Información sobre los equipos, proporcionada a las personas usuarias según la modalidad por la que muestren preferencia: escrita en formato impreso comprensible y accesible, legible, disponible en braille y escrita en formato electrónico accesible.

**JUSTIFICACIÓ:** No hay duda de que el formato electrónico facilita los ajustes de accesibilidad (audio descripción, LSE, lectura fácil u otros medios alternativos de comunicación), razón por la cual el formato NO electrónico ha de contar con el máximo de ajustes posibles (legible NO equivale a accesible).

**Resposta:** No se admite la enmienda, dado que ya se modificó en el trámite anterior de consulta a los grupos políticos.

8. EN EL PÁRRAFO PRIMERO del ARTÍCULO 13.3, Tecnología asociada a los servicios de teleasistencia básica, se propone la siguiente adición .

3. Tanto los dispositivos domiciliarios como la tecnología (*hardware* y *software*) utilizada por la persona usuaria con el centro de atención son universalmente accesibles (...).

**JUSTIFICACIÓ:** Garantizar que la accesibilidad sea considerada en todas sus dimensiones (universal).

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Respuesta: No se admite la enmienda al haberse modificado en el trámite anterior de consulta a los grupos políticos.

9. EN EL PÁRRAFO TERCERO del ARTÍCULO 15.3 Servicios asociados a la Telesistencia avanzada se propone la siguiente adición .

3. Programas de atención integral: Se podrán incluir como programas en el servicio de telesistencia avanzada o básica, la atención y seguimiento de las personas beneficiarias a través de los distintos servicios específicos en materia de prevención, promoción de la inclusión y de la autonomía personal , apoyo a la persona cuidadora o actuaciones especiales que se desarrollen en el municipio tales como (...).

JUSTIFICACIÓN: A la vista del listado, para subsanar la omisión en la redacción original.

Respuesta: No se admite la enmienda al haberse modificado en el trámite anterior de consulta a los grupos políticos.

10. EN EL PÁRRAFO PRIMERO del ARTÍCULO 16.1, Tecnología asociada a la telesistencia avanzada, se propone la siguiente adición:

c. Dispositivos adaptados a la discapacidad sensorial, teléfono de teclas grandes, solución para dificultades de audición y pulsador adaptado.

e. *Smartphone/tablet* accesibles y adaptados para la recepción de mensajes y eventos, agenda personal o compartida con la persona cuidadora, comunicación de incidencias, o envío de pictogramas y mensajes preestablecidos.

f. Otros dispositivos y/o soluciones tecnológicas universalmente accesibles que puedan facilitar los servicios descritos en los apartados anteriores.

Respuesta: No se admite la enmienda al haberse modificado en el trámite anterior de consulta a los grupos políticos.

11. EN EL PÁRRAFO SEGUNDO del ARTÍCULO 16.2 se propone la siguiente adición:

2. Esta tecnología se considera adecuada para las personas que tengan alguna de las características que a continuación se relacionan:

a. Personas que requieren apoyos con seguridad e independencia en su hogar como complemento a otros servicios.

b. Personas en riesgo de soledad, aislamiento o peligro.

c. Personas en riesgo de accidente o pérdida de conciencia.

d) Personas con discapacidad y/o en situación de dependencia, de manera que la letra d) pasa a ser la e) y así sucesivamente.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar que la accesibilidad sea considerada en todas sus dimensiones (universal). Incluir la discapacidad y, en su caso, la situación de dependencia (revelada por el baremo de la Ordenanza o reconocida por la DG competente de VICIPI, siempre que no disfrute del servicio por esta vía, en coherencia con el art. 21 proyectado que únicamente excluye de la condición de beneficiario si el PIA contenido a la Resolución concede el servicio de teleasistencia).

Respuesta: No se admite la enmienda al haberse modificado en el trámite anterior de consulta a los grupos políticos.

12. EN EL PÁRRAFO PRIMERO/TERCERO del ARTÍCULO 20, Determinación de la capacidad económica, se propone la siguiente adición:

1. Se considerarán ingresos de la unidad de convivencia, la totalidad de los ingresos brutos procedentes de todas las personas integrantes de ésta. A tales efectos, se determinará la capacidad económica de la unidad de convivencia mediante la suma de las bases imponibles general y del ahorro así como de pensiones exentas, con exclusión de los complementos de tercera persona de las prestaciones de Seguridad Social contributivas y no contributivas y, en su caso, del importe de la prestación de protección familiar percibida por el tutor-a cuando la persona causante de la misma sea también perceptora de la pensión de orfandad, y ello en su caso en el momento de comprobación de datos y por el tiempo que aparezca reconocido el derecho a estos ingresos.

3. Para la determinación de los rendimientos mensuales de la persona solicitante y de los demás miembros de la unidad de convivencia se computará el conjunto de ingresos de que dispongan todos ellos en el mes en que se formule la solicitud, con las exclusiones establecidas al párrafo primero. Si bien, se prorratearán anualmente por los meses que correspondan cuando existan remuneraciones de pagas extraordinarias o de beneficios, en su caso, y éstos procedan de la percepción de prestaciones, por ingresos del trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena y cuando existan notables fluctuaciones de cuantía, ya sean mensuales o estacionales.

**JUSTIFICACIÓN:** Ajustar la determinación de la capacidad económica a la realidad de las personas con discapacidad, mayoritariamente receptoras del tipo de prestaciones contributivas/no contributivas enumeradas, debiendo considerar que: (1) los complementos de tercera persona son finalistas y se destinan a garantizar los apoyos necesarios para una vida digna (2) no procede la imputación de rentas (del tutor-a al causante/beneficiario) en el caso de la prestación de protección familiar, que sólo operaría por norma de rango legal, y con independencia de la autonomía local en la regulación fiscal (3) prorratear las pagas extraordinarias de este tipo de prestaciones resulta discriminatorio en relación a quienes disfrutan del TAD por la vía del SAAD (no computan).

Respuesta: Se acepta y se completa dicha enmienda, en concordancia con la Ley de 20/2017 de 28 de diciembre de Tasas de la Generalitat Valenciana, queda con la siguiente redacción que supone el cambio del artículo 20 en su total redacción y se unifica con el 21 relativo a los Ingresos no computables, el cual se elimina, que supondrá que se reenumeren los artículos siguientes:

Artículo 20

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



1. La capacidad económica de la persona usuaria se determina por su renta personal. Se entiende por renta personal de la persona usuaria la totalidad de los ingresos derivados de:

- a) Los rendimientos del trabajo, incluidas pensiones y prestaciones de previsión social, cualquiera que sea su régimen, exceptuándose, las pagas extraordinarias.
- b) Los rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- c) Las imputaciones de renta que se establezcan por ley.
- d) Los rendimientos de las actividades económicas.
- e) Las ganancias y pérdidas patrimoniales.

Estos ingresos se computarán en los términos establecidos para los distintos componentes de renta en la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

2. Asimismo, para determinar la renta personal de la persona usuaria se tendrán en cuentas las siguientes reglas:

- a) No se computarán como renta personal, las cuantías de las prestaciones por hijo a cargo.
- b) En el supuesto de que la persona interesada deba satisfacer pensiones compensatorias a favor del cónyuge y/o anualidades por alimentos, deberán acompañar la correspondiente sentencia judicial, de la que se derive, cuantía que se restará de los ingresos computados. En caso de ser beneficiario/a de dicha pensión, se sumará como un ingreso en el cómputo de su capacidad económica.
- c) Se excluye del cómputo los complementos de tercera persona de las prestaciones de la Seguridad Social contributivas y no contributivas.

3. En el caso de que se produjera alguna variación, por cualquier circunstancia, en los ingresos de la unidad familiar, la persona usuaria lo pondrá en conocimiento de su Centro Municipal de Servicios Sociales para realizar las modificaciones oportunas. Los efectos económicos de estas modificaciones tendrán lugar desde el día 1 del mes siguiente al que se haya comunicado los cambios.

13. EN EL PÁRRAFO TERCERO del ARTÍCULO 22 (antes artículo 23), Valoración del riesgo de las personas usuarias, se propone la siguiente sustitución:

3. Los riesgos pueden ser leve, moderado y severo, que determinarán algunas de las actuaciones y respuestas del Servicio de TAD. Para la definición de los perfiles de riesgo, se tendrán en cuenta, al menos, los siguientes ítems:

- a. Nivel de autonomía personal.
- b. Red de apoyo.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



c. Situaciones complejas, como son las de vulnerabilidad, aislamiento, violencia o abuso, maltrato, negligencia y similares, valoradas por los Servicios Sociales.

**JUSTIFICACIÓN:** Concepto jurídico: el maltrato es sólo un tipo de violencia, lo que reduciría el espectro de aplicación del precepto.

**Respuesta:** No se admite la enmienda al haberse modificado en el trámite anterior de consulta a los grupos políticos.

**14. IDÉNTICA CONSIDERACIÓN HA DE HACERSE AL ARTÍCULO 23 (antes artículo 24), Tipología de perfiles de riesgo.**

**Respuesta:** No se admite la enmienda al haberse modificado en el trámite anterior de consulta a los grupos políticos.

**15. EN EL PÁRRAFO PRIMERO del ARTÍCULO 24 (antes artículo 25), Derechos de las personas usuarias, se propone la siguiente adición:**

Las personas usuarias tienen derecho a:

a. A ser informado, en formato accesible comprensible y de manera veraz antes del inicio del servicio de sus derechos y de las características y normativa del servicio.

c. A ser informadas de manera accesible y comprensible con la antelación suficiente, de cualquier modificación en las condiciones del Servicio.

d. A recibir el servicio sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, discapacidad, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, salvo en lo referente a los criterios de selección.

f. A tener garantizada, de conformidad con la normativa específica de aplicación, la protección de sus datos personales, su intimidad y a la confidencialidad de los datos conocidos, de manera que cualquier información obtenida se mantenga bajo secreto profesional. Así como el derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales, garantizando la accesibilidad para su adecuado ejercicio.

h. Al buen estado del terminal y al mantenimiento del sistema en perfectas condiciones de uso. A estos efectos el seguimiento del funcionamiento y el mantenimiento del terminal le corresponde a la entidad adjudicataria, al igual que la instalación, la retirada del terminal en caso de baja o la sustitución en caso de avería, sin perjuicio del ejercicio diligente de las potestades de supervisión en la ejecución del contrato público que ostente la Corporación, como garantía última de las personas usuarias.

**JUSTIFICACIÓN:** Reforzar el sistema de garantías de derechos singulares (accesibilidad, información, protección de datos personales).

**Respuesta:** No se admite la enmienda al haberse modificado en el trámite anterior de consulta a los grupos políticos.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



16. EN EL PÁRRAFO PRIMERO del ARTÍCULO 25 (antes artículo 26), Deberes de las personas usuarias, se propone la siguiente adición:

Las personas usuarias tienen la responsabilidad de:

d. Autorizar el uso de datos personales para la gestión y evaluación del Servicio, con las garantías y en los términos previsto a la legislación específica de protección de datos.

m. La cesión a la entidad prestataria del servicio, de las llaves de entrada a su vivienda, que conlleva la custodia de las mismas por parte de la entidad gestora y el compromiso de que, únicamente serán utilizadas en caso de fuerza mayor o emergencia grave, ante la imposibilidad de acceder al domicilio. El consentimiento informado para dicha cesión será documentado en formato accesible y comprensible, entregando copia del mismo a la persona usuaria. Dichas llaves le serán devueltas al usuario o a la persona en quien delegue, cuando cause baja en el servicio.

**JUSTIFICACIÓN:** Reforzar el sistema de garantías.

Respuesta: No se admite la enmienda al haberse modificado en el trámite anterior de consulta a los grupos políticos.

No obstante lo expuesto, por la Sección de Autonomía y Prestaciones Sociales, se considera mejorar su redacción facilitándose así su comprensión de este artículo 25:

a. Proporcionar de forma veraz toda la información sanitaria y social necesaria para recibir la prestación, facilitando la documentación acreditativa de sus circunstancias para tramitar su solicitud. Se elimina el punto j) por considerarse repetitivo del apartado b), reenumerándose las letras a partir de la letra j).

17. EN EL PÁRRAFO PRIMERO a) del ARTÍCULO 27 (antes artículo 28), Incompatibilidades, se propone la siguiente modificación:

La prestación del servicio de TAD municipal será incompatible con:

a. El reconocimiento a la persona solicitante de la situación de dependencia en cualquiera de sus grados, de conformidad con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, siempre que el Programa Individualizado de Atención contemple la concesión de esta prestación dentro de dicho sistema.

**JUSTIFICACIÓN:** Clarificar la posible interferencia entre sistemas y prestaciones.

Respuesta: No se admite la enmienda al haberse modificado en el trámite anterior de consulta a los grupos políticos.

18. EN EL PÁRRAFO PRIMERO del ARTÍCULO 30 (antes artículo 31), Dispositivos tecnológicos, se propone la siguiente adición:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





1. Se incluyen la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, reparación y reposición de los dispositivos de teleasistencia, así como, en idénticos términos, las de las adaptaciones/ajustes que se precisen para garantizar su accesibilidad universal, que permanecerán en el domicilio de las personas usuarias en régimen de cesión.

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar que la accesibilidad sea considerada esencial en la prestación del servicio y en todas sus dimensiones (universal).

**Respuesta:** No se admite la enmienda al haberse modificado en el trámite anterior de consulta a los grupos políticos.

19. EN EL PÁRRAFO QUINTO del ARTÍCULO 31 (antes artículo 32), Atención social y apoyo personal telefónico, se propone la siguiente adición:

5. (...) El operador entrará en comunicación verbal con el usuario en la lengua que éste se exprese (valenciano/castellano) y, en su caso, a través de los sistemas de comunicación alternativa que para garantizar la accesibilidad universal se hayan adoptado y teniendo en cuenta sus datos y los recursos públicos y privados de que dispone, intentará obtener la mayor información posible para dar una solución rápida al problema planteado.

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar que la accesibilidad sea considerada esencial en la prestación del servicio y en todas sus dimensiones (universal).

**Respuesta:** No se admite la enmienda al haberse modificado en el trámite anterior de consulta a los grupos políticos.

20. EN EL PÁRRAFO PRIMERO del ARTÍCULO 35 (antes artículo 36).

Recursos humanos de atención al Servicio de Teleasistencia, se propone la siguiente adición:

(...) El equipo está formado por: a. Equipo de dirección y coordinación del servicio, compuesto por:

a. El/la directora/a del servicio de teleasistencia domiciliaria: que garantizará el buen funcionamiento del servicio.

b. Coordinador/ora: Actúa como enlace entre las personas usuarias y el Responsable del Servicio así como de realizar las visitas domiciliarias a las personas usuarias y actualizar su información para la realización del Plan individualizado de intervención, supervisando la correcta instalación y funcionamiento de los dispositivos tecnológicos y /o de sus adaptaciones, necesarias para garantizar la accesibilidad universal del servicio.

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar que la accesibilidad sea considerada esencial en la prestación del servicio y en todas sus dimensiones (universal), estableciendo mecanismos directos y continuados de control.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Respuesta: No se admite la enmienda al haberse modificado en el trámite anterior de consulta a los grupos políticos.

21. EN EL PÁRRAFO SEGUNDO LETRA c) del ARTÍCULO 41 (antes artículo 42), Valoración del expediente, se propone la siguiente modificación:

c. Autonomía física y cognitiva psíquica de la persona solicitante para la realización de las actividades de la vida diaria (básicas e instrumentales), puntuando niveles de dependencia o necesidades derivadas de limitaciones funcionales, de salud física y/o psíquica.

**JUSTIFICACIÓN:** Lenguaje inclusivo: añadir '/limitaciones' al término deficiencias, o sustituirlo, pues el Baremo proyectado mide limitaciones funcionales o en la actividad derivadas de patologías/secuelas/otras circunstancias sociales derivadas del contexto. Plena Inclusión/FEVADACE abogan por sustituir el término 'psíquico' 'cognitivo-a' (intelectiva y volitiva) cuando va asociado a 'autonomía'.

Respuesta: Se admite la enmienda y queda con la siguiente redacción:

**Artículo 41. Valoración del expediente**

1. El/ la técnico/a de referencia, en función de los datos aportados y de los que en el ejercicio de sus funciones pudiera recabar, procederá a estudiar y valorar la necesidad a través de la realización del informe que será preceptivo e irá acompañado de una propuesta de resolución acerca de la procedencia o no de la concesión del servicio.

2. Los indicadores que constan en el baremo y que permiten considerar la valoración de necesidades por el profesional giran en torno a:

- a. Convivencia: si la persona solicitante vive sola o acompañada y la edad
- b. Edad media de los miembros de la unidad familiar.
- c. Miembros de la unidad familiar con discapacidad o dependencia.
- d. Situación socio económica de la unidad convivencial, en base a la renta per cápita anual.
- e. Barreras arquitectónicas en vivienda.
- f. Condiciones salubridad de la vivienda.
- g. Familia.
- h. Red de apoyo.
- i. Relaciones sociales.
- j. Violencia de género.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



k. Capacidad funcional.

3. El informe elaborado por el/la profesional será validado por la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales antes de ser incluida en la correspondiente propuesta de resolución aprobatoria, denegatoria o archivo del servicio.

22. EN EL PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 45 (antes 46)

Alta en el servicio, se propone la siguiente adición:

1. La Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales (en adelante SPAPS), comunicará el alta de la nueva persona usuaria del servicio y la información básica necesaria, incluyendo la referida a la accesibilidad requerida en los dispositivos, para la instalación y puesta en marcha del servicio a la empresa adjudicataria (...).

Al PÁRRAFO SEGUNDO se propone la siguiente adición:

2. La empresa contratada se pondrá en contacto con la persona usuaria para proceder a la instalación de los terminales o dispositivos necesarios para el funcionamiento del sistema, incluidas sus adaptaciones o ajustes para hacerlos universalmente accesibles.

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar que la accesibilidad sea considerada esencial en la prestación del servicio y en todas sus dimensiones (universal), estableciendo mecanismos directos y continuados de control.

**Respuesta:** No se admite la enmienda, al haberse modificado en el trámite anterior de consulta a los grupos políticos.

23. EN EL PÁRRAFO SEGUNDO del ARTÍCULO 50 (antes 51) Baja definitiva, se propone la siguiente sustitución:

2. Son causas de baja en el servicio de teleasistencia Domiciliaria:

e. Incapacitación Ineptitud sobrevenida para utilización de forma óptima o modificación de las circunstancias que motivaron el alta, en el servicio.

**JUSTIFICACIÓN:** Sugerencia terminológica.

**Respuesta:** No se admite la enmienda al haberse modificado en el trámite de consulta a grupos políticos.

No obstante por parte de ésta Sección, se considera la eliminación de la causa l) del apartado 2 del artículo 50 por considerarse que la persona que no ha causado alta no cabe considerar la baja y quedará redactado en los siguientes términos:

2. Son causas de baja en el servicio de teleasistencia Domiciliaria:

a. Cuando se constaten cambios relativos a circunstancias personales, familiares, de convivencia, domiciliarias, etc. que afecten a los requisitos que debe reunir como usuario del

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



programa. Se incluye la circunstancia de que el usuario cuente con apoyo y supervisión presencial continuada o que su estado así lo requiera.

- b. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- c. Por agotarse el plazo máximo de baja temporal de 3 meses y no reactivación del servicio.
- d. Por ingreso en centro residencial con carácter definitivo.
- e. Ineptitud sobrevenida para utilización de forma óptima o modificación de las circunstancias que motivaron el alta, en el servicio.
- f. Por desaparición de la necesidad que motivó la concesión.
- g. Desistimiento del beneficiario, a la prestación del servicio.
- h. Por obtener la persona la calificación de dependiente según establece la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y obtener esta prestación dentro de este sistema.
- i. Incumplimiento reiterado por parte de la persona usuaria de sus deberes de colaboración o contractuales, que dificulten o hagan inviable la prestación del servicio.
- j. Falseamiento u ocultación de los datos que han sido tenidos en cuenta, para la concesión del servicio.
- k. Por traslado del domicilio, fuera del término del municipio de València.

24. EN EL PÁRRAFO PRIMERO del ARTÍCULO 52 (antes 53), Protección de datos, se propone la siguiente sustitución:

1. El Ayuntamiento de València, como promotor y fiscalizador del programa de Teleasistencia, es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que resulten necesarios para la plena realización de las prestaciones que comporta, con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales o ulteriores que la sustituya.

**JUSTIFICACIÓN:** Explicitar la norma básica de aplicación para una mejor redacción y claridad del precepto.

Respuesta: No se admite la enmienda al haber sido modificado en el trámite anterior de consulta a grupos políticos.

#### 25. SE PROPONE NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL, ADICIONAL TERCERA

La corporación municipal incorporará en los pliegos de cláusulas administrativas de la contratación pública del Servicio de TAD, clausulas ecosociales, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



**JUSTIFICACIÓN:** La adjudicación de los contratos públicos debe convertirse en referente y buena práctica en materias tan sensibles como la responsabilidad social y la generación de valor compartido.

El origen de tales conceptos se encuentra en el ámbito empresarial, pero no se limita solo a las empresas sino que, como se menciona en la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, la RSC 'pretende favorecer el desarrollo de las prácticas responsables en las Administraciones Públicas y en las organizaciones públicas y privadas con el fin de que constituyan el motor que guie la transformación del país'.

Respuesta: No se admite la enmienda al haber sido modificado en el trámite anterior de consulta a los grupos políticos

**CUARTO.** Por la Sección de Autonomía y Prestaciones Sociales del Servicio de Bienestar Social e Integración se ha considerado conveniente introducir las siguientes modificaciones:

1. Para la adecuada utilización de lenguaje no sexista: se modifica toda alusión a la palabra 'beneficiarios' por 'personas beneficiarias', cuestión que afecta a los artículos 17, 18 y 21 (antes 22).

Artículo 18.b): Ser mayor de 65 años o tener 18 años o más con reconocimiento de la condición de Personas con diversidad funcional o discapacidad y/o, incapacidad permanente total, incapacidad absoluta o gran invalidez.

2. Se elimina el apartado d) del artículo 21 (antes 22).

Artículo 21. Exclusión de las personas beneficiarias

No se atenderá desde este Programa a las personas que:

a. En aplicación de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y desarrollos normativos vinculados a la misma, cuenten con resolución que les otorgue por su grado, el derecho al servicio de teleasistencia incluido dentro del ámbito de la citada ley.

b. Vivir acompañados de personas que no cumplen los requisitos.

c. Dado que el manejo del sistema requiere un cierto nivel de comprensión y discernimiento, y por el buen funcionamiento del servicio, se podrán excluir aquellas personas que, por sus problemas de salud, no puedan utilizar adecuadamente este recurso.

3. Modificación del párrafo 2 del artículo 41 (antes 42) valoración del expediente Se modifica el apartado 2 del artículo 41 porque hace referencia a los aspectos del Baremo, del Anexo 1 y éste ha sido modificado recientemente mediante Instrucciones recibidas desde la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativos a la valoración de los Servicios domiciliarios, entre los que se encuentra, la Teleasistencia, con la siguiente redacción:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Artículo 41.2. Los indicadores que constan en el baremo y que permiten considerar la valoración de necesidades por el profesional giran en torno a:

- a. Convivencia: si la persona solicitante vive sola o acompañada y la edad.
- b. Situación socio familiar: Se pretende medir el apoyo social con el que cuenta la persona.
- c. Autonomía física y cognitiva psíquica de la persona solicitante para la realización de las actividades de la vida diaria (básicas e instrumentales), puntuando niveles de dependencia o necesidades derivadas de limitaciones funcionales.
- d. Situación socio económica de la unidad convivencial, en base a la renta per cápita anual.
- e. Edad de la persona solicitante.
- f. Discapacidad o diversidad funcional.

4.- Eliminación del punto 4 del artículo 44 (antes 45)

Se elimina el punto 4: El apartado 4, pasaría a ser el apartado 5 anterior y así sucesivamente.

Artículo 44. Resolución

Que quedará redactado en los siguientes términos:

1. La propuesta sobre la solicitud de prestación del servicio será remitida al órgano competente, la Alcaldía-Presidencia, o concejal/a en quien delegue, quien a la vista de este informe y de aquellos otros que se estimasen oportunos dictará resolución expresa.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes será de seis meses, incluyéndose en dicho plazo la adopción y notificación de la resolución y se contará desde la fecha de entrada en cualquiera de los registros de entrada, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El plazo establecido quedará interrumpido cuando el procedimiento se paralice por causa imputable a la persona solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de no adoptarse resolución se entenderá el silencio administrativo desestimatorio.

3. La notificación de los actos de tramitación y resolutorios, se tramitará de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En caso de denegación, deberá estar suficientemente motivada, por alguna de las siguientes causas:

- a. No cumplir con los requisitos previstos para acceder a las mismas.
- b. La falta de presentación de la documentación requerida.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



c. Que reciban el servicio por otros organismos públicos.

d. Cuando la valoración técnica de los profesionales consideren que el objeto del servicio no se ajusta a las necesidades de la persona solicitante.

5. Las solicitudes con desistimiento del solicitante o fallecimiento del mismo durante el transcurso de la tramitación, serán archivadas a través de la oportuna resolución.

También serán archivados los expedientes en los que, aun existiendo resolución favorable no se preste el servicio por causa imputable al solicitante, así como la imposibilidad material de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas.

6. La resolución administrativa será notificada al beneficiario, representante legal o guardador de hecho, expresando los recursos que en contra de la misma procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, otros que estimen procedentes.

5. Se añade una nueva disposición adicional, cuarta.

Dadas las continuas instrucciones de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la evolución de los servicios domiciliarios, que conllevan un cambio en el baremo, se considera conveniente introducir esta disposición que permitirá que se modifique el baremo mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

#### Disposición Adicional Cuarta

La Junta de Gobierno local podrá introducir las modificaciones de los baremos que figuran en el Anexo I de la presente ordenanza, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Por todo lo expuesto, se estiman las siguientes alegaciones efectuadas por Luís Vañó Gisbert, en calidad de presidente del Comité de Entidades representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana (CERMI-CV) a dicha Ordenanza con las propuestas que a continuación se indican:

1. Cuestión previa. Lenguaje inclusivo: enmienda a todo el articulado.
2. En el párrafo primero del artículo 2, Finalidad del servicio, se propone la adición.
3. modificación del párrafo primero del artículo 4.
4. Párrafo segundo del artículo 5.
5. Párrafo primero/tercero del artículo 20.
6. Párrafo segundo letra c) del artículo 41 (antes artículo 42).

El resto de alegaciones respecto a los artículos siguientes, quedan desestimadas por las razones expuestas en el punto primero del presente informe:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





1. Pàrrafo segundo del artículo 6.
2. Pàrrafo primero del artículo 11.
3. Pàrrafo primero del artículo 12.2.
4. Pàrrafo tercero del artículo 15.3.
5. Pàrrafo primero del artículo 13.3.
6. Pàrrafo tercero del artículo 15.3.
7. Pàrrafo primero del artículo 16.1.
8. Pàrrafo segundo del artículo 16.2.
9. Pàrrafo tercero del artículo 22 (antes artículo 23).
10. Artículo 23 (antes artículo 24).
11. Pàrrafo primero del artículo 24 (antes artículo 25).
12. Pàrrafo primero del artículo 25 (antes artículo 26).
13. Pàrrafo primero a) del artículo 27 (antes artículo 28).
14. Pàrrafo primero del artículo 30 (antes artículo 31).
15. Pàrrafo quinto del artículo 31 (antes artículo 32).
16. Pàrrafo primero del artículo 35 (antes artículo 36).
17. Pàrrafo primero y segundo del artículo 45 (antes 46).
18. Pàrrafo segundo del artículo 50 (antes 51).
19. Pàrrafo primero del artículo 52.(antes 53).
20. Se propone nueva disposición adicional.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Artículo 49 letras y b) y c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina respecto a la aprobación de las ordenanzas locales que tras la información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva de la disposición por el Pleno.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



SEGUNDO. Artículo 70.2 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en cuanto a la publicación del texto íntegro de la disposición en el Boletín Oficial de la Provincia y entrada en vigor.

TERCERO. Artículos 113.1 y 114 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, publicado en el BOP nº 89, de fecha 10 de mayo de 2018 y entrada en vigor el 24 de mayo.

CUARTO. La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 2.1.a) la obligación para, entre otras, las entidades integrantes de la Administración local de la Comunitat Valenciana, de publicar 'una relación de toda la normativa vigente en su ámbito de aplicación, incluyendo las ordenanzas fiscales en los casos de las administraciones locales'. En el mismo sentido, establece el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València, en su artículo 20.a) la obligación para, entre otras entidades, el Ayuntamiento de València de 'publicar el texto completo de las ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones del Ayuntamiento'.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real-Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho y con el dictamen favorable de la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por el presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana (CERMI-CV):

Respecto a la cuestión del lenguaje inclusivo de la utilización indistinta de los términos de personas con discapacidad / personas con diversidad funcional.

La adición en el párrafo primero del artículo 2 del término discapacidad, con la siguiente redacción: La finalidad de la TAD es promover una mejor calidad de vida de las personas beneficiarias que se hallen en situación de vulnerabilidad ya sea por edad, aislamiento social, discapacidad o problemas de salud, potenciando su autonomía personal, la de su entorno familiar y socio-comunitario y unas condiciones adecuadas de convivencia que faciliten la permanencia en el domicilio el mayor tiempo posible, manteniendo el control de su propia vida.

Se modifica el párrafo primero del artículo 4, con la siguiente redacción:

Artículo 4. Principios rectores

La prestación del Servicio de TAD tendrá como base la orientación hacia la justicia social, el desarrollo humano, el enfoque comunitario, la perspectiva de género, la no discriminación y la igualdad en la diversidad y se regirán por los principios rectores que se enuncian a continuación.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Se modifica el párrafo segundo del Artículo 5 Financiación, con la siguiente redacción:

La mencionada partida podrá ser incrementada en función de las modificaciones de créditos que eventualmente pueda aprobar la Corporación ante la circunstancia de agotamiento de la dotación y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del ente.

Se modifica el artículo 20 que quedará con la siguiente redacción y se suprime el artículo 21 relativo a los Ingresos no computables, y se reenumeran los artículos siguientes:

**Artículo 20**

1. La capacidad económica de la persona usuaria se determina por su renta personal. Se entiende por renta personal de la persona usuaria la totalidad de los ingresos derivados de:

- a) Los rendimientos del trabajo, incluidas pensiones y prestaciones de previsión social, cualquiera que sea su régimen, exceptuándose, las pagas extraordinarias.
- b) Los rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- c) Las imputaciones de renta que se establezcan por ley.
- d) Los rendimientos de las actividades económicas.
- e) Las ganancias y pérdidas patrimoniales.

Estos ingresos se computarán en los términos establecidos para los distintos componentes de renta en la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

2. Asimismo, para determinar la renta personal de la persona usuaria se tendrán en cuentas las siguientes reglas:

- a) No se computarán como renta personal, las cuantías de las prestaciones por hijo a cargo.
- b) En el supuesto de que la persona interesada deba satisfacer pensiones compensatorias a favor del cónyuge y/o anualidades por alimentos, deberán acompañar la correspondiente sentencia judicial, de la que se derive, cuantía que se restará de los ingresos computados. En caso de ser beneficiario/a de dicha pensión, se sumará como un ingreso en el cómputo de su capacidad económica.
- c) Se excluye del cómputo los complementos de tercera persona de las prestaciones de la Seguridad Social contributivas y no contributivas.

3. En el caso de que se produjera alguna variación, por cualquier circunstancia, en los ingresos de la unidad familiar, la persona usuaria lo pondrá en conocimiento de su Centro Municipal de Servicios Sociales para realizar las modificaciones oportunas. Los efectos económicos de estas modificaciones tendrán lugar desde el día 1 del mes siguiente al que se haya comunicado los cambios.

Se modifica el párrafo segundo, letra c) del artículo 41 (antes artículo 42).

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Artículo 41. Valoración del expediente

1. El/ la técnico/a de referencia, en función de los datos aportados y de los que en el ejercicio de sus funciones pudiera recabar, procederá a estudiar y valorar la necesidad a través de la realización del informe que será preceptivo e irá acompañado de una propuesta de resolución acerca de la procedencia o no de la concesión del servicio.

2. Los indicadores que constan en el baremo y que permiten considerar la valoración de necesidades por el profesional giran en torno a:

- a. Convivencia: si la persona solicitante vive sola o acompañada y la edad.
- b. Edad media de los miembros de la unidad familiar.
- c. Miembros de la unidad familiar con discapacidad o dependencia.
- d. Situación socio económica de la unidad convivencial, en base a la renta per cápita anual.
- e. Barreras arquitectónicas en vivienda.
- f. Condiciones salubridad de la vivienda.
- g. Familia.
- h. Red de apoyo.
- i. Relaciones sociales.
- j. Violencia de género.
- k. Capacidad funcional.

3. El informe elaborado por el/la profesional será validado por la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales antes, de ser incluida en la correspondiente propuesta de resolución aprobatoria, denegatoria o archivo del servicio.

SEGUNDO. Desestimar las alegaciones presentadas por el presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana CERMI-CV, que a continuación se indican: el párrafo segundo del artículo 6; el párrafo primero del artículo 11; el párrafo primero del artículo 12.2; el párrafo tercero del artículo 15.3; el párrafo primero del artículo 13.3; el párrafo tercero del artículo 15.3; el párrafo primero del artículo 16.1; el párrafo segundo del artículo 16.2; el párrafo tercero del artículo 22 (antes artículo 23); el artículo 23 (antes artículo 24); el párrafo primero del artículo 24 (antes artículo 25); el párrafo primero del artículo 25 (antes artículo 26); el párrafo primero a) del artículo 27 (antes artículo 28); el párrafo primero del artículo 30 (antes artículo 31); el párrafo quinto del artículo 31 (antes artículo 32); el párrafo primero del artículo 35 (antes artículo 36); el párrafo primero y segundo

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



del artículo 45 (antes 46); el párrafo segundo del artículo 50 (antes 51); el párrafo primero del artículo 52 (antes 53); la propuesta de una nueva disposición adicional, por las razones expuestas en el punto cuarto de la parte expositiva del presente acuerdo.

**TERCERO.** Aprobar las modificaciones que a continuación se relacionan a propuesta del Servicio de Bienestar Social e Integración, Sección de Autonomía y Prestaciones Sociales:

- Se modifica toda alusión a la palabra 'beneficiarios' por 'personas beneficiarias', cuestión que afecta a los artículos 17, 18 y 21 (antes 22).

Artículo 18.b) Ser mayor de 65 años o tener 18 años o más con reconocimiento de la condición de Personas con diversidad funcional o discapacidad y/o, incapacidad permanente total, incapacidad absoluta o gran invalidez.

-Se elimina el apartado d) del artículo 21 (antes 22).

Se modifica el artículo 21. Exclusión de las personas beneficiarias

No se atenderá desde este Programa a las personas que:

a. En aplicación de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y desarrollos normativos vinculados a la misma, cuenten con resolución que les otorgue por su grado, el derecho al servicio de teleasistencia incluido dentro del ámbito de la citada ley.

b. Vivir acompañados de personas que no cumplen los requisitos.

c. Dado que el manejo del sistema requiere un cierto nivel de comprensión y discernimiento, y por el buen funcionamiento del servicio, se podrán excluir aquellas personas que, por sus problemas de salud, no puedan utilizar adecuadamente este recurso.

- Se modifica el párrafo 2º del artículo 41 (antes 42) valoración del expediente, en los siguientes términos:

Los indicadores que constan en el baremo y que permiten considerar la valoración de necesidades por el profesional giran en torno a:

a. Convivencia: si la persona solicitante vive sola o acompañada y la edad.

b. Situación socio familiar: Se pretende medir el apoyo social con el que cuenta la persona.

c. Autonomía física y cognitiva psíquica de la persona solicitante para la realización de las actividades de la vida diaria (básicas e instrumentales), puntuando niveles de dependencia o necesidades derivadas de limitaciones funcionales.

d. Situación socio económica de la unidad convivencial, en base a la renta per cápita anual.

e. Edad de la persona solicitante.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



f. Discapacidad o diversidad funcional.

Se elimina el apartado 4 del artículo 44 (antes 45); que pasará a ser el apartado 5 anterior, que quedará redactado en los siguientes términos:

**Artículo 44. Resolución**

1. La propuesta sobre la solicitud de prestación del servicio será remitida al órgano competente, la Alcaldía-Presidencia, o concejal/a en quien delegue, quien a la vista de este informe y de aquellos otros que se estimasen oportunos dictará resolución expresa.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes será de seis meses, incluyéndose en dicho plazo la adopción y notificación de la resolución y se contará desde la fecha de entrada en cualquiera de los registros de entrada, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El plazo establecido quedará interrumpido cuando el procedimiento se paralice por causa imputable a la persona solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de no adoptarse resolución se entenderá el silencio administrativo desestimatorio.

3. La notificación de los actos de tramitación y resolutorios, se tramitará de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En caso de denegación, deberá estar suficientemente motivada, por alguna de las siguientes causas:

a. No cumplir con los requisitos previstos para acceder a las mismas.

b. La falta de presentación de la documentación requerida.

c. Que reciban el servicio por otros organismos públicos.

d. Cuando la valoración técnica de los profesionales consideren que el objeto del servicio no se ajusta a las necesidades de la persona solicitante.

5. Las solicitudes con desistimiento del solicitante o fallecimiento del mismo durante el transcurso de la tramitación, serán archivadas a través de la oportuna resolución.

También serán archivados los expedientes en los que, aun existiendo resolución favorable no se preste el servicio por causa imputable al solicitante, así como la imposibilidad material de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas.

6. La resolución administrativa será notificada al beneficiario, representante legal o guardador de hecho, expresando los recursos que en contra de la misma procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, otros que estimen procedentes.

- Se elimina la letra l) del apartado 2 del artículo 50 y quedará redactado en los siguientes términos:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2. Son causas de baja en el servicio de teleasistencia Domiciliaria:

a. Cuando se constaten cambios relativos a circunstancias personales, familiares, de convivencia, domiciliarias, etc., que afecten a los requisitos que debe reunir como usuario del programa. Se incluye la circunstancia de que el usuario cuente con apoyo y supervisión presencial continuada o que su estado así lo requiera.

b. Fallecimiento de la persona beneficiaria.

c. Por agotarse el plazo máximo de baja temporal de 3 meses y no reactivación del servicio.

d. Por ingreso en centro residencial con carácter definitivo.

e. Ineptitud sobrevenida para utilización de forma óptima o modificación de las circunstancias que motivaron el alta, en el servicio.

f. Por desaparición de la necesidad que motivó la concesión.

g. Desistimiento del beneficiario, a la prestación del servicio.

h. Por obtener la persona la calificación de dependiente según establece la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y obtener esta prestación dentro de este sistema.

i. Incumplimiento reiterado por parte de la persona usuaria de sus deberes de colaboración contractuales, que dificulten o hagan inviable la prestación del servicio.

j. Falseamiento u ocultación de los datos que han sido tenidos en cuenta, para la concesión del servicio.

k. Por traslado del domicilio, fuera del término del municipio de València.

- Se incluye una nueva disposición adicional, que quedará redactada en los siguientes términos:

Disposición Adicional Cuarta

La Junta de Gobierno Local podrá introducir las modificaciones de los baremos que figuran en el Anexo I de la presente Ordenanza, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de València, que como anexo se incorpora y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del texto íntegro de la modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 113 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





Id. document: cPSe BYwl Dvz5 zawR JOcl dBjn C1Y =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| <b>Antefirma</b>   | <b>Nom</b>                 | <b>Data</b> | <b>Emissor cert</b> | <b>Núm. sèrie cert</b>                     |
|--|----------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020  | ACCVCA-120          | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



**ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA**

**ÍNDICE**

**PREÁMBULO**

**CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 1. Objeto del servicio
- Artículo 2. Finalidad del servicio
- Artículo 3. Ámbito de aplicación
- Artículo 4. Principios rectores
- Artículo 5. Financiación
- Artículo 6. Extensión y límites
- Artículo 7. Gestión del servicio
- Artículo 8. Coste del Servicio

**CAPÍTULO 2. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS**

- Artículo 9. Concepto
- Artículo 10. Modalidades de Teleasistencia
- Artículo 11. Concepto de Teleasistencia básica
- Artículo 12. Servicios de Teleasistencia básica
- Artículo 13. Tecnología asociada a los servicios de Teleasistencia Básica
- Artículo 14. Concepto de servicio de Teleasistencia Avanzada
- Artículo 15. Servicios asociados a la Teleasistencia avanzada
- Artículo 16. Tecnología asociada a la Teleasistencia avanzada

**CAPÍTULO 3. TITULARES DE DERECHO**

- Artículo 17. Personas beneficiarias
- Artículo 18. Requisitos de las personas beneficiarias
- Artículo 19. Consideración de unidad de convivencia
- Artículo 20.- Determinación de los ingresos
- Artículo 21. Exclusión de las personas beneficiarias
- Artículo 22. Valoración del riesgo de las personas usuarias
- Artículo 23. Tipología de perfiles de riesgo

**CAPÍTULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

- Artículo 24. Derechos de las personas usuarias
- Artículo 25. Deberes de las personas usuarias

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Artículo 26. Compatibilidades Artículo 26. Deberes de las personas usuarias  
Artículo 27. Incompatibilidades

**CAPÍTULO 5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Artículo 28. Características del Servicio  
Artículo 29. Recursos técnicos  
Artículo 30. Dispositivos tecnológicos  
Artículo 31. Atención social y apoyo personal telefónico  
Artículo 32. Atención presencial en el domicilio  
Artículo 33. Atención, orientación y apoyo al entorno sociofamiliar  
Artículo 34.- Programa de Actividades Socioculturales  
Artículo 35. Recursos humanos de atención al Servicio de Teleasistencia

**CAPÍTULO 6. RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

Artículo 36. Solicitud  
Artículo 37. Lugar de presentación  
Artículo 38. Documentación  
Artículo 39.- Plazo de presentación de solicitudes  
Artículo 40. Instrucción del expediente  
Artículo 41. Valoración del expediente y criterios de prestación  
Artículo 42. Procedimiento de urgencia  
Artículo 43. Lista de espera  
Artículo 44. Resolución  
Artículo 45. Alta en el servicio  
Artículo 46. Intervención  
Artículo 47. Seguimiento  
Artículo 48. Modificación del servicio  
Artículo 49. Baja Temporal  
Artículo 50. Baja definitiva  
Artículo 51.- Recursos  
Artículo 52. Protección de datos

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA  
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA  
DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA  
DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA  
DISPOSICIÓN TRANSITORIA  
DISPOSICIÓN FINAL

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



## PREÀMBULO

La universalización de los Sistemas de Protección Social y las nuevas tecnologías, ponen a disposición de las áreas sociales los medios técnicos idóneos para hacer frente a las situaciones más complejas y permiten que colectivos de población necesitada logren su normalización e inclusión social, manteniendo en lo posible, su autonomía personal y previniendo situaciones de desarraigo del entorno familiar y social.

El Servicio de Teleasistencia Domiciliaria es una prestación social que, a través de una línea telefónica (fija o móvil) compatible con el sistema, y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, permite a las personas mayores y/o "personas con discapacidad/diversidad funcional", ponerse en comunicación con un Centro de Atención de llamadas, con personal especializado, para dar una respuesta adecuada a la demanda planteada, bien por sí mismo o movilizando otros recursos humanos y materiales

La Constitución Española de 1978 en su Título I, Capítulo III, señala los principios rectores de la política social y económica estableciendo que los poderes públicos asegurarán la protección social, económica y jurídica, promoviendo las condiciones favorables para el progreso social y económico. Los sistemas de servicios sociales constituyen un pilar básico del Estado Social y Democrático de Derecho y el artículo 148.1.20 faculta a las comunidades autónomas a asumir competencias en materia de asistencia social.

Por una parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, en el artículo 25.2.e) determina que los municipios ejercerán en todo caso como competencias propias la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; a su vez, el artículo 26.1.c) del mismo texto legal determina la obligatoriedad para los municipios con población superior a 20.000 habitantes de prestar el servicio de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

El Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que surge en 1988 de mano del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Dirección General de Acción Social, se creó "para articular la cooperación económica y técnica entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, para colaborar con las Entidades Locales en el cumplimiento de las Derechos que (...) han de llevar a cabo en relación con la prestación de Servicios Sociales constituyendo los fundamentos del sistema de asistencia y protección social en busca de la consolidación de una red de servicios sociales de gestión local, desde la perspectiva metodológica y técnica de la concertación y la cooperación entre administraciones (estatal, autonómica y local).

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Cada año se renueva el acuerdo en el que, desde su primera edición, contempla, entre otras, Información y orientación, Ayuda a Domicilio, Alojamiento y Convivencia y Prevención e Inserción Social.

Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece en su artículo 15, entre los servicios recogidos en el catálogo el servicio de teleasistencia y, en su artículo 22.1 determina que es un servicio que facilita la asistencia a las personas beneficiarias mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento. Puede ser un servicio independiente o complementario al de ayuda a domicilio e indica que se prestará a las personas que no reciban servicios de atención residencial.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana en el artículo 49.1. 24º otorga a la Generalitat Valenciana competencia en materia de servicios sociales, desarrollada para la administración local en los artículos 33.3.k) y 50.1.a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana establece en el artículo 29 las competencias propias de los municipios destacando, la detección y estudio de las situaciones de necesidad social en su ámbito territorial, fomentando la colaboración con todos sus agentes sociales y la provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico. Por otra parte, el artículo 36 enumera el catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, y en su apartado h) define la Teleasistencia como la atención personalizada a través de medios tecnológicos y de acompañamiento personal, entre otros, para facilitar la permanencia en el domicilio de las personas proporcionando una respuesta inmediata ante situaciones de soledad, aislamiento, inseguridad, accidente o emergencia.

La redacción de la presente ordenanza se ha realizado conforme a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En referencia a dichos principios, tiene que subrayarse que esta norma se basa en el principio de necesidad de establecer una normativa reguladora de la prestación del servicio de Teleasistencia, como legislación de interés general, dadas las competencias municipales en esta materia dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana . En cuanto al principio de proporcionalidad, la iniciativa que se propone contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos Derechos a los destinatarios.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



El principio de seguridad jurídica se ejerce dado que la norma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones del personal técnico de los Servicios sociales.

Los principios de participación y transparencia han sido tenidos en cuenta en la redacción y elaboración del presente articulado, habiendo sido sometido el texto de proyecto de ordenanza a la consideración tanto del personal técnico del propio Ayuntamiento de Valencia cómo de las personas e instituciones interesadas a través del proceso de consulta pública, así como posibilitando el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa y a los documentos propios de su proceso de elaboración.

Se han puesto en práctica los principios de eficacia y eficiencia diseñando una normativa que evite cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizando en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Finalmente, la presente disposición no implica un mayor coste que el consta en el presupuesto municipal por lo que no afecta a los ingresos o gastos públicos.

El fundamento metodológico de esta ordenanza es servir de instrumento dentro de una intervención inclusiva y una atención integral centrada en la persona como sujeto de los derechos sociales, para cubrir las necesidades para promover con ello su desarrollo y autonomía ofreciendo una atención continuada y con acompañamiento por las personas profesionales que componen los equipos desde las intervenciones de forma interdisciplinar ante las necesidades.

Siendo necesario proceder a la mejor y más completa regulación de esta prestación persiguiendo los estándares de calidad en la prestación y el nivel de satisfacción en los usuarios, se elabora la presente Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria, que a continuación se expone, con carácter de recurso preventivo, evitando interferir con las normas reguladoras de otros derechos y las prestaciones consecuentes que se aseguren a los ciudadanos en desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Con la elaboración y la aprobación de la Ordenanza municipal del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, el Ayuntamiento de València pretende hacer visible este servicio entre la ciudadanía de València y las condiciones en que se presta, dar a conocer las responsabilidades y compromisos que se adquieren al prestarlo con unos determinados niveles de calidad, así como dar a conocer los derechos de la ciudadanía en relación con este servicio y las responsabilidades y derechos que contraen al recibirlo. Por otra parte, el objetivo es aumentar el grado de satisfacción de la ciudadanía con este servicio y mostrar y aportar transparencia en su gestión.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



## **CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1.- Objeto del servicio**

La presente ordenanza tiene por objeto:

- a) Regular en el ámbito de la ciudad de València la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria, en adelante TAD.
- b) Establecer el procedimiento aplicable para la tramitación y adjudicación del citado servicio, así como determinar su régimen de incompatibilidades.
- c) Aprobar los baremos, mediante los que se establecen los criterios que permitirán identificar las situaciones de necesidad de los solicitantes.

### **Artículo 2.- Finalidad del servicio**

1. La finalidad de la TAD es promover una mejor calidad de vida de las personas beneficiarias que se hallen en situación de vulnerabilidad ya sea por edad, aislamiento social, discapacidad o problemas de salud, potenciando su autonomía personal, la de su entorno familiar y socio-comunitario y unas condiciones adecuadas de convivencia que faciliten la permanencia en el domicilio el mayor tiempo posible, manteniendo el control de su propia vida.

2. Los objetivos del servicio de TAD pueden clasificarse en:

- a) Objetivos generales:
  1. Estimular la autonomía personal e independencia de las personas mayores y/o de cara al desarrollo de una mejor calidad de vida.
  2. Estimular la autonomía personal e independencia de las "personas con discapacidad/diversidad funcional", de cara al desarrollo de una mejor calidad de vida
  3. Favorecer la permanencia de estas personas, más vulnerables, en su medio habitual de vida, evitando internamientos innecesarios.
  4. Facilitar la intervención inmediata en crisis personales, sociales y/o médicas.
- b) Objetivos específicos:
  1. Proporcionar una atención inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia, a través de personal especializado.

Signat electrònicament per:

| <b>Antefirma</b>   | <b>Nom</b>                 | <b>Data</b> | <b>Emissor cert</b> | <b>Núm. sèrie cert</b>                     |
|--|----------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020  | ACCVCA-120          | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





2. Posibilitar la prestació de apoyo especializado durante las 24 horas, los 365 días del año ante cualquier situación de emergencia, soledad, o estado de riesgo en que se puedan encontrar las personas usuarias del servicio.
3. Proporcionar atención presencial a la persona usuaria cuando ésta sea necesaria.
4. Proporcionar compañía, seguridad y tranquilidad a los usuarios/as.
5. Prevenir situaciones de riesgo por razones de edad, dependencia o soledad. También por razones discapacidad/diversidad funcional.
6. Favorecer la independencia y la autonomía de las personas en situación de riesgo bio-psico-social (apoyo en el propio hogar).
7. Facilitar el contacto de la persona usuaria con su entorno socio-familiar.
8. Asegurar la intervención inmediata ante crisis personales, sociales o sanitarias.
9. Potenciar la implantación de nuevas tecnologías para mejorar las prestaciones de los servicios sociales.

### **Artículo 3.- Ámbito de aplicación**

La presente ordenanza se aplicará a la prestación de la TAD que se realice en la ciudad de València gestionada y financiada por el Ayuntamiento de València.

### **Artículo 4.- Principios rectores**

La prestación del Servicio de TAD tendrá como base la orientación hacia la justicia social, el desarrollo humano, el enfoque comunitario, la perspectiva de género, la no discriminación y la igualdad en la diversidad y se regirán por los principios rectores que se enuncian a continuación:

- a) *Universalidad*. Se garantizará el acceso a los servicios sociales a todas las personas, en condiciones de igualdad, accesibilidad universal y equidad.
- b) *Responsabilidad Pública*. Los poderes públicos garantizarán la existencia del Servicio de TAD mediante la dotación de personal, recursos técnicos y financieros, de las infraestructuras y equipamientos necesarios para asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos.
- c) *Responsabilidad institucional en la atención*. Se contará con la figura de profesional de referencia, con la que las personas que accedan a solicitar una prestación, realizarán todas sus actuaciones. La finalidad es dar coherencia y continuidad al itinerario de intervenciones y garantizar el acceso a las diferentes prestaciones y servicios. Se procurará la continuidad de la atención de las

Signat electrònicament per:

| <b>Antefirma</b>   | <b>Nom</b>                 | <b>Data</b> | <b>Emissor cert</b> | <b>Núm. sèrie cert</b>                     |
|--|----------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020  | ACCVCA-120          | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



personas usuarias por todos los medios al alcance de la institución, durante el periodo temporal en que la precisen.

d) *Prevención.* Se actuará preferentemente sobre las causas que originen las necesidades sociales, dando la debida prioridad a las acciones preventivas.

e) *Promoción de la autonomía personal y de la vida independiente.* Se favorecerán las condiciones necesarias para desarrollar y consolidar los vínculos sociales de las personas, familias o unidad de convivencia y los grupos en el ámbito de la comunidad, como herramientas de transformación social.

f) *Orientación centrada en la persona.* Se garantizará la atención social personalizada, integral y continua, a partir de una intervención holística y favoreciendo una actuación transversal y coordinada.

g) *Promoción de la intervención para la inclusión.* Se procurará la utilización de las prestaciones para el mantenimiento de la persona en su medio convivencial y comunitario, siempre que la prescripción lo considere más adecuado.

h) *Calidad y profesionalidad en la provisión de los servicios.* Se establecerán unos estándares mínimos de calidad para las prestaciones sociales, orientados a su mejora continua.

#### **Artículo 5.- Financiación**

1.- El Ayuntamiento de València destinará al Servicio de TAD, la financiación que se proponga desde el Servicio de Bienestar Social, dentro de los límites económicos que para cada anualidad se disponga en la aplicación presupuestaria KC150 23100 22799.

2.- La mencionada partida podrá ser incrementada en función de las modificaciones de créditos que eventualmente pueda aprobar la Corporación ante la circunstancia de agotamiento de la dotación y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del ente.

#### **Artículo 6.- Extensión y límites.**

1.- La extensión y límites de los servicios que puedan reconocerse vendrán condicionados por la limitación presupuestaria anual, y, asimismo, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la presente ordenanza.

2.- En el caso de que por el carácter limitado de los créditos se haga necesario fijar un orden de prelación, se confeccionará una lista de espera teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Signat electrònicament per:

| <b>Antefirma</b>   | <b>Nom</b>                 | <b>Data</b> | <b>Emissor cert</b> | <b>Núm. sèrie cert</b>                     |
|--|----------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020  | ACCVCA-120          | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



- a. Mayor puntuación en la aplicación del baremo, priorizando casos urgentes que sean valorados por las figuras profesionales de los Centros Municipales de Servicios Sociales
- b. Menor capacidad económica personal del usuario.
- c. Edad de la persona solicitante.
- d. Personas en situaciones de angustia motivadas por el aislamiento social y/o familiar y desarraigo.
- e. Personas con dificultades de movilidad y/o caídas frecuentes y/ o situaciones de fragilidad.

**Artículo 7.- Gestión del servicio**

El Servicio de TAD se presta mediante gestión indirecta, por la adjudicataria del contrato de servicios de TAD.

**Artículo 8.- Coste del Servicio**

El servicio es gratuito para el usuario.

**CAPÍTULO 2. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS**

**Artículo 9.- Concepto**

1.- El Servicio de TAD es una prestación técnica de atención, apoyo personalizado e intervención social enmarcado en el contexto de los Servicios Sociales de Atención primaria.

2. Es un servicio de atención domiciliar que funciona a través de la línea telefónica, con un equipo de comunicación e informático específico ubicado en un Centro de Atención y en el domicilio de las personas beneficiarias, permitiendo a éstas mediante la utilización de una unidad de control remoto (colgante o pulsera), entrar en contacto verbal "manos libres". Así, se facilita la asistencia a las personas usuarias de forma ininterrumpida y permanente, las 24 horas del día y los 365 días del año, con ese Centro de Atención, que cuenta con medios personales especializados y técnicos necesarios para dar respuesta inmediata y adecuada a la crisis por situaciones de emergencia, necesidad social, soledad y/o aislamiento.

De este modo se movilizan los medios propios de la persona usuaria o se movilizan otros recursos humanos o materiales de la empresa adjudicataria.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



3. La teleasistencia podrá ser fija en el domicilio de la persona usuaria. Se valorará la indicación del uso de la teleasistencia móvil en el caso de personas usuarias solas o que conviven con otro usuario u otras personas no usuarias del servicio de Teleasistencia domiciliaria y que precisan de las atenciones que proporciona la teleasistencia en razón de su edad, discapacidad/diversidad funcional o situación de soledad y que estén habituadas al manejo de nuevas tecnologías o con una adecuada predisposición a ser entrenada en el mismo con la suficiente autonomía para la realización de frecuentes desplazamientos fuera del domicilio y que no obstante se encuentren en una situación de alto riesgo socio-sanitario.

**Artículo 10.- Modalidades de Teleasistencia**

Existen dos tipos de teleasistencia: básica y avanzada.

**Artículo 11.- Concepto de Teleasistencia básica**

1.- El servicio de teleasistencia básica, consiste en facilitar asistencia a las personas beneficiarias de forma ininterrumpida, mediante el uso de la tecnología de la información y de la comunicación, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, necesidad social, soledad y aislamiento.

2.- Se lleva a cabo a través de la instalación de un terminal en la vivienda de la persona beneficiaria conectado a una central receptora, con la que se comunica en caso de urgencia mediante la activación de una unidad de control remoto (pulsador).

**Artículo 12.- Servicios de Teleasistencia básica**

Los servicios que se prestan en el domicilio serán los siguientes:

1. Instalación y mantenimiento de los terminales de Teleasistencia domiciliaria.
2. Información sobre los equipos, proporcionada a las personas usuarias según la modalidad por la que muestren preferencia: escrita en formato impreso comprensible y accesible, disponible en braille y escrita en formato electrónico accesible.
3. Atención las 24 horas del día los 365 días del año.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



4. Atención directa dando respuesta adecuada a la necesidad o movilizando otros recursos humanos o materiales propios de la persona usuaria o existentes en la ciudad de València.
5. Atención personal por iniciativa de la entidad prestadora del servicio o a petición de las personas usuarias o personas cuidadoras, que cubrirá como mínimo funciones como agenda personalizada, resolución de dudas e intervención psicosocial:
  - a. Agenda personalizada, con comunicaciones establecidas por el propio servicio de teleasistencia para recordar datos importantes sobre la salud (tratamientos crónicos, consulta médica), gestiones sociales, campañas, o cualesquiera otros.
  - b. Resolución de cuestiones y dudas que le puedan surgir a la persona usuaria, persona cuidadora y familiares de las personas usuarias en un teléfono específico y de llamada gratuita.
  - c. Unidad móvil, en su caso, entendida como el conjunto de medios humanos y materiales que complementan los servicios prestados desde el centro de atención, con la intervención presencial, para prestar apoyo personal o actividades de mantenimiento de los terminales.
  - d. Información sobre recursos sociales.
6. Entrega de llaves que queden en custodia por parte de la Entidad, salvo las personas usuarias que no las faciliten.
7. Emisión de comunicaciones para el seguimiento de la persona usuaria desde el centro de atención y comunicaciones de cortesía (felicitación de cumpleaños, en situaciones de convalecencia, etc) así como de control de ausencia domiciliar de las personas usuarias.
8. Información permanente desde el Centro de Atención a las personas usuarias y personas cuidadoras que lo demanden y sobre actividades de interés para las mismas.

**Artículo 13.- Tecnología asociada a los servicios de Teleasistencia Básica**

La tecnología asociada a los servicios de Teleasistencia Básica será:

1. Los dispositivos domiciliarios posibilitan la recepción y emisión de comunicaciones, a través de la terminal y las unidades de control remoto.
2. El centro de atención a la persona usuaria.
3. Tanto los dispositivos domiciliarios como la tecnología (hardware y software) utilizada por la persona usuaria con el centro de atención son universalmente accesibles, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio, teniendo en cuenta la diversidad que puede darse entre las personas usuarias en cuanto a sus

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



capacidades y limitaciones. Entre estas se encuentran las relacionadas con el funcionamiento cognitivo y la comunicación, la visión y audición, la movilidad y el manejo de los dispositivos.

4. El terminal domiciliario tiene pulsadores o botones diferenciables entre sí por sus características de color, tamaño, texto, relieve, símbolo o forma en función de las necesidades de la persona usuaria.

**Artículo 14.- Concepto del servicio de Teleasistencia Avanzada**

1. La teleasistencia avanzada es aquella que incluye, además, de los servicios de teleasistencia básica que la persona usuaria precise, apoyos tecnológicos complementarios dentro o fuera del domicilio, o ambos, así como la interconexión con los servicios de información y profesionales de referencia en los sistemas sanitario y social, desarrollando procesos y protocolos de actuación en función de la situación de necesidad de atención detectada. Para considerar que se está prestando un servicio de Teleasistencia Avanzada será necesario que se realice un contacto directo y habitual con la persona usuaria y que como mínimo disponga de dos de los servicios que se detallan en el artículo siguiente.
2. Este tipo de teleasistencia trata de complementar el equipamiento tecnológico de la Teleasistencia básica, a través de diferentes dispositivos periféricos que permitan monitorizar el entorno de la persona usuaria, logrando con ello disponer de una información más completa e inmediata ante posibles situaciones de riesgo.

**Artículo 15.- Servicios asociados a la Teleasistencia avanzada**

Serán servicios de Tecnología avanzada:

1. Servicios en el domicilio:
  - a. Supervisión remota que pueda interpretar información con configuración personalizada por cada persona usuaria mediante la detección del patrón de actividad y generación de alertas y procesos de atención en función de la situación detectada, que permita identificar nivel de urgencia y tipo de atención a prestar y que no esté comprendido en el supuesto de supervisión remota fuera del domicilio.
  - b. Detección de situaciones de riesgo o emergencia por incidencias en el domicilio (escapes de gas, de agua, de fuego y otras).

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



- c. Detección de alteraciones en los hábitos o rutinas y de incidencias relativas a la actividad de la persona usuaria en el domicilio (por ejemplo, caídas). La detección de estas incidencias puede alertar sobre una situación que requiera atención.
  - d. Recibirán, tanto las personas usuarias como, en su caso, las personas cuidadoras, pautas para favorecer su autonomía personal.
2. Servicios fuera del domicilio:
- a. Supervisión remota y detección de situaciones de riesgo o emergencia, que permita identificar nivel de urgencia y tipo de atención a prestar y que no este comprendido en el supuesto de supervisión remota en el domicilio.
  - b. Teleasistencia móvil con geolocalización.
3. Programas de atención integral: Se podrán incluir como programas en el servicio de teleasistencia avanzada o básica, la atención y seguimiento de las personas beneficiarias a través de los distintos servicios específicos en materia de prevención, promoción de la inclusión y de la autonomía personal, apoyo a la persona cuidadora o actuaciones especiales que se desarrollen en el municipio tales como:
- a. Programa de atención psicosocial.
  - b. Programa de promoción del Envejecimiento Activo y Saludable.
  - c. Programas de prevención y detección de deterioro cognitivo.
  - d. Programas de Telemonitorización de personas con enfermedades crónicas.
  - e. Programa de atención, orientación y apoyo sociofamiliar.
  - f. Programa de prevención y actuación ante caídas reiteradas.
  - g. Programa de prevención y actuación ante malos tratos.
  - h. Programa de actuación tras alta hospitalaria.
  - i. Programa de actuación para combatir la pobreza energética.
  - j. Programa de actuación y acompañamiento al duelo.
  - k. Programa de actuación para usuarios crónicos complejos.
  - l. Protocolos especiales:
    - i. Atención en situaciones de duelo.
    - ii. Campaña contra la soledad
    - iii. Campaña de seguridad en el hogar
    - iv. Prevención suicidio.
    - v. Atención en situación de contingencia y grandes catástrofes.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





**Artículo 16.- Tecnología asociada a la Teleasistencia avanzada**

1. Los dispositivos tecnológicos asociados a los servicios de Teleasistencia avanzada son entre otros:
  - a. Detectores de caídas, escapes de gas, de agua, humo, de fuego, inactividad, inundación, sensor de enuresis, sensor de temperaturas extremas, camino de luces y otros.
  - b. Sensores de patrones de conducta.
  - c. Dispositivos adaptados a la discapacidad/diversidad funcional sensorial, teléfono de teclas grandes, solución para dificultades de audición y pulsador adaptado.
  - d. Dispositivos que contemplen como funciones principales la localización y alertas de zona a través de GPS.
  - e. Smartphone/tablet accesibles y adaptados para la recepción de mensajes y eventos, agenda personal o compartida con la persona cuidadora, comunicación de incidencias, o envío de pictogramas y mensajes preestablecidos.
  - f. Otros dispositivos y/o soluciones tecnológicas universalmente accesibles que puedan facilitar los servicios descritos en los apartados anteriores.
  
2. Esta tecnología se considera adecuada para las personas que tengan alguna de las características que a continuación se relacionan:
  - a. Personas que requieren apoyos con seguridad e independencia en su hogar como complemento a otros servicios.
  - b. Personas en riesgo de soledad, aislamiento o peligro.
  - c. Personas en riesgo de accidente o pérdida de conciencia.
  - d. Personas con discapacidad/diversidad funcional y/o en situación de dependencia
  - e. Personas con dificultades en la movilidad.
  - f. Personas con enfermedades crónicas.
  - g. Personas con limitaciones temporales.
  - h. Personas en situación de deterioro cognitivo leves o con inicios y señales de olvidos.
  - i. Personas con incontinencia.
  - j. Personas con necesidades de mejora o rehabilitación física, cognitiva y/o funcional.

**CAPÍTULO 3. TITULARES DE DERECHO**

**Artículo 17.- Personas beneficiarias**

1. Con carácter general y siempre que reúnan los requisitos establecidos a continuación, para el acceso al servicio, podrán ser personas usuarias de Teleasistencia Domiciliaria

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



todas aquéllas que se hallen en situación de riesgo por razones de edad, discapacidad/diversidad funcional, enfermedad o aislamiento social.

2. Podrán ser destinatarias del servicio municipal de TAD las personas mayores y las “personas con discapacidad/diversidad funcional”, que teniendo cubiertas sus necesidades básicas de vivienda, alimentación, higiene personal y domicilio, vivan solas permanentemente o bien que, aunque convivan con otras personas, éstas presenten idénticas características de edad o discapacidad/diversidad funcional.

**Artículo 18.- Requisitos de las personas beneficiarias**

1. Los requisitos para poder ser beneficiario/a de este servicio son:
  - a. Estar empadronados en el municipio de València.
  - b. Ser mayor de 65 años o tener 18 años o más con reconocimiento de la condición de Personas con diversidad funcional o discapacidad y/o, incapacidad permanente total, incapacidad absoluta o Gran invalidez.
  - c. Vivir solos/as o bien en compañía de personas en situación similar de edad y características.
  - d. No necesitar atención presencial continuada de otras personas. No se contempla incluir en el programa a aquellas personas o unidades de convivencia que cuenten con ella o la requieran por cualquier circunstancia.
  - e. Disponer o estar en condiciones de disponer de línea telefónica y de suministro eléctrico en su domicilio. No obstante lo anterior, en el supuesto de que no se disponga de línea telefónica fija o que ésta no sea compatible con el equipo de teleasistencia, la entidad adjudicataria facilitará los medios técnicos necesarios para garantizar la atención de las personas usuarias.
  - f. Que los ingresos brutos anuales para unidades de convivencia unipersonales no superen 3 veces el valor del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 12 pagas y 3.5 veces el IPREM para unidades de convivencia de dos o más solicitantes.
  - g. Obtener una puntuación que le permita ser incluido entre el número de teleasistencias previstas según dotación presupuestaria.
  - h. Tener cubiertas las necesidades básicas ya que el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria es un recurso complementario que precisa de la existencia de unos mínimos que garanticen el mantenimiento de la persona en el domicilio.

**Artículo 19. Consideración de unidad de convivencia**

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



A los efectos de esta ordenanza, por unidad de convivencia es aquella formada por al menos dos personas y en la que todos/as los que conviven cumplan los requisitos de acceso a este Servicio sin importar el parentesco entre ellos.

#### **Artículo 20.- Determinación de la capacidad económica**

1. La capacidad económica de la persona usuaria se determina por su renta personal. Se entiende por renta personal de la persona usuaria la totalidad de los ingresos derivados de:

- a) Los rendimientos del trabajo, incluidas pensiones y prestaciones de previsión social, cualquiera que sea su régimen, exceptuándose, las pagas extraordinarias.
- b) Los rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- c) Las imputaciones de renta que se establezcan por ley.
- d) Los rendimientos de las actividades económicas.
- e) Las ganancias y pérdidas patrimoniales.

Estos ingresos se computarán en los términos establecidos para los distintos componentes de renta en la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

2. Asimismo, para determinar la renta personal de la persona usuaria se tendrán en cuentas las siguientes reglas:

- a) No se computarán como renta personal, las cuantías de las prestaciones por hijo a cargo.
- b) En el supuesto de que la persona interesada deba satisfacer pensiones compensatorias a favor del cónyuge y/o anualidades por alimentos, deberán acompañar la correspondiente sentencia judicial, de la que se derive, cuantía que se restará de los ingresos computados. En caso de ser beneficiario/a de dicha pensión, se sumará como un ingreso en el cómputo de su capacidad económica.
- c) Se excluye del cómputo los complementos de tercera persona de las prestaciones de la Seguridad Social contributivas y no contributivas.

3. En el caso de que se produjera alguna variación, por cualquier circunstancia, en los ingresos de la unidad familiar, la persona usuaria lo pondrá en conocimiento de su Centro Municipal de Servicios Sociales para realizar las modificaciones oportunas. Los efectos

Signat electrònicament per:

| <b>Antefirma</b>   | <b>Nom</b>                 | <b>Data</b> | <b>Emissor cert</b> | <b>Núm. sèrie cert</b>                     |
|--|----------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020  | ACCVCA-120          | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



econòmics de estas modificaciones tendrán lugar desde el día 1 del mes siguiente al que se haya comunicado los cambios.

#### **Artículo 21.- Exclusión de las personas beneficiarias**

No se atenderá desde este Programa a las personas que:

- a. En aplicación de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y desarrollos normativos vinculados a la misma, cuenten con resolución que les otorgue por su grado, el derecho al servicio de teleasistencia incluido dentro del ámbito de la citada ley.
- b. Vivir acompañados de personas que no cumplen los requisitos.
- c. Dado que el manejo del sistema requiere un cierto nivel de comprensión y discernimiento, y por el buen funcionamiento del servicio, se podrán excluir aquellas personas que, por sus problemas de salud, no puedan utilizar adecuadamente este recurso.

#### **Artículo 22.- Valoración del riesgo de las personas usuarias**

1. La metodología utilizada en la prestación de la TAD será la Atención centrada en la persona, teniendo en cuenta sus necesidades, preferencias y situación personal y socio-familiar, con el objetivo de proporcionar respuestas diferentes.

2. En la valoración de la persona y su situación individual se favorecerá su participación y opinión, y se identificará su nivel de riesgo social mediante la aplicación de tests específicos, así como con la información obtenida por parte de la persona usuaria y, en su caso, personas cuidadoras o familiares mediante entrevistas. Complementariamente, se valorarán los riesgos potenciales de la persona en su hogar (barreras arquitectónicas, instalaciones eléctricas, gas butano etc...) o los riesgos potenciales de la persona determinados por su estado de salud (enfermedades crónicas con un alto riesgo de caídas o desmayos).

3. Los riesgos pueden ser leve, moderado y severo, que determinarán algunas de las actuaciones y respuestas del Servicio de TAD. Para la definición de los perfiles de riesgo, se tendrán en cuenta, al menos, los siguientes ítems:

- a. Nivel de autonomía personal.

Signat electrònicament per:

| <b>Antefirma</b>   | <b>Nom</b>                 | <b>Data</b> | <b>Emissor cert</b> | <b>Núm. sèrie cert</b>                     |
|--|----------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020  | ACCVCA-120          | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



- b. Red de apoyo.
- c. Situaciones complejas, como son las de vulnerabilidad, aislamiento, violencia o abuso, negligencia y similares, valoradas por los Servicios Sociales.
- d. Frecuencia de salidas a la calle manteniendo relaciones sociales espontáneas.
- e. Nº de visitas domiciliarias que recibe a la semana.
- f. Convivencia: si la persona usuaria vive sola o, por el contrario, vive acompañada de persona capaz de proporcionarle los cuidados que precise.

**Artículo 23.- Tipología de perfiles de riesgo**

- 1. Serán perfil de riesgo social severo:
  - a. Personas que, viviendo solas, no salen habitualmente de su domicilio.
  - b. Personas en situaciones complejas, como son las de vulnerabilidad, aislamiento, violencia o abuso, negligencia y similares, valoradas por los Servicios Sociales.
- 2. Será perfil de riesgo social moderado:
  - a. Personas que, viviendo solas, salen habitualmente de su domicilio, pero refieren no disponer de ayuda en caso necesario.
  - b. Personas que viven acompañadas, pero que carecen de ayuda en caso necesario, independientemente de que salgan o no la calle.
- 3. Será perfil de riesgo social leve:
  - a. Personas que viven acompañadas y tienen ayuda, si la precisan.
  - b. Personas que, viviendo solas, salen habitualmente de su domicilio y tienen a quién acudir si precisan ayuda.

**CAPÍTULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

**Artículo 24.- Derechos de las personas usuarias**

- Las personas usuarias tienen derecho a:
- a. A ser informado, en formato accesible comprensible y de manera veraz antes del inicio del servicio de sus derechos y de las características y normativa del servicio
  - b. A recibir la prestación de TAD con la máxima diligencia, buena fe, puntualidad y cuidado; a recibir una atención con corrección, respeto y cordialidad por parte de los profesionales especializados y cualificados que intervienen en el Servicio.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



- c. A ser informadas de manera accesible y comprensible con la antelación suficiente, de cualquier modificación en las condiciones del Servicio
- d. A recibir el servicio sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, discapacidad/diversidad funcional, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, salvo en lo referente a los criterios de selección.
- e. A una asistencia individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- f. A tener garantizada, de conformidad con la normativa específica de aplicación, la protección de sus datos personales, su intimidad y a la confidencialidad de los datos conocidos, de manera que cualquier información obtenida se mantenga bajo secreto profesional. Así como el derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales, garantizando la accesibilidad para su adecuado ejercicio.
- g. Pedir la oportuna identificación a todas las personas que, con motivo de la prestación del servicio, accedan a su domicilio, así como ser avisados con anticipo de posibles visitas domiciliarias relacionadas con el servicio.
- h. Al buen estado del terminal y al mantenimiento del sistema en perfectas condiciones de uso. A estos efectos el seguimiento del funcionamiento y el mantenimiento del terminal le corresponde a la entidad adjudicataria, al igual que la instalación, la retirada del terminal en caso de baja o la sustitución en caso de avería, sin perjuicio del ejercicio diligente de las potestades de supervisión en la ejecución del contrato público que ostente la Corporación, como garantía última de las personas usuarias.
- i. A tener garantizada la seguridad en la custodia de las llaves del domicilio.
- j. A una intervención rápida y adecuada cuando se produzca una situación de emergencia.
- k. A solicitar la baja temporal del servicio por ausencia justificada del domicilio.
- l. A cesar en la utilización del servicio por voluntad propia.
- m. A hacer uso del sistema de reclamaciones, quejas y sugerencias del Ayuntamiento de València concernientes al funcionamiento o mejora del Servicio, así como a recibir respuesta sobre las mismas.
- n. A ser orientado hacia los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.

#### **Artículo 25.- Deberes de las personas usuarias**

Las personas usuarias tienen la responsabilidad de:

- a. Proporcionar de forma veraz toda la información sanitaria y social necesaria para recibir la prestación, facilitando la documentación acreditativa de sus circunstancias para tramitar su solicitud.

Signat electrònicament per:

| <b>Antefirma</b>   | <b>Nom</b>                 | <b>Data</b> | <b>Emissor cert</b> | <b>Núm. sèrie cert</b>                     |
|--|----------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020  | ACCVCA-120          | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



- b. Facilitar el acceso a la vivienda a la entidad adjudicataria para la instalación, mantenimiento, o retirada del terminal.
- c. Permitir la instalación del terminal y, en su caso, de los periféricos, en su domicilio. Mantenerlos en el domicilio en buenas condiciones, hasta el día de su retirada por personal autorizado.
- d. Autorizar el uso de datos personales para la gestión y evaluación del Servicio, con las garantías y en los términos previsto a la legislación específica de protección de datos.
- e. Declarar cualquier variación en las circunstancias específicas que afectan a los requisitos para ser usuario, a la situación de convivencia, o al apoyo y cuidados presenciales y continuos por parte de otras personas en cuanto que afectan al carácter de la prestación, la función y objetivos que persigue.
- f. Comunicar con suficiente antelación, a la Central de Atención, las ausencias del domicilio, sean estas puntuales, superiores a 48 horas, o de una duración más prolongada, con vistas a facilitar un mejor seguimiento.
- g. Cuando el periodo de ausencia pueda causar suspensión temporal o extinción de la prestación, comunicará dicha ausencia al trabajador social de su CMSS además de a la Central de Atención.
- h. El cuidado correcto y devolución posterior del equipamiento que se le entrega, una vez que cesa la necesidad.
- i. El cumplimiento de los compromisos que se adquieran con el servicio.
- j. Favorecer y facilitar la ejecución de las tareas de los profesionales del Servicio. Comportarse con corrección, respeto y cordialidad en el trato con las personas que atienden el Servicio, respetando los cometidos asignados y sus funciones profesionales. Adoptar una actitud colaboradora y correcta en el desarrollo de la prestación.
- k. Facilitar los datos personales de dos personas de contacto en el modelo establecido.
- l. La cesión a la entidad prestataria del servicio, de las llaves de entrada a su vivienda, que conlleva la custodia de estas por parte de la entidad gestora y el compromiso de que, únicamente serán utilizadas en caso de fuerza mayor o emergencia grave, ante la imposibilidad de acceder al domicilio. El consentimiento informado para dicha cesión será documentado en formato accesible y comprensible, entregando copia del mismo a la persona usuaria. Dichas llaves le serán devueltas al usuario o a la persona en quien delegue, cuando cause baja en el servicio.

#### **Artículo 26. Compatibilidades**

Signat electrònicament per:

| <b>Antefirma</b>   | <b>Nom</b>                 | <b>Data</b> | <b>Emissor cert</b> | <b>Núm. sèrie cert</b>                     |
|--|----------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020  | ACCVCA-120          | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





La prestación del servicio de TAD municipal será compatible con otros recursos municipales tales como Servicio de Ayuda a domicilio, Menjar a casa o Centro de día, así como otros recursos privados o públicos similares, que permitan el mantenimiento de la persona solicitante en su entorno habitual.

**Artículo 27. Incompatibilidades**

La prestación del servicio de TAD municipal será incompatible con:

- a. El reconocimiento a la persona solicitante de la situación de dependencia en cualquiera de sus grados, de conformidad con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, siempre que el Programa Individualizado de Atención contemple la concesión de esta prestación dentro de dicho sistema.
- b. El recurso de ingreso residencial permanente.

**CAPÍTULO 5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**Artículo 28.- Características del Servicio**

El Servicio de TAD incluye los recursos técnicos, dispositivos tecnológicos, la atención social y apoyo personal telefónico, la atención presencial en el domicilio, la atención, orientación y apoyo al entorno sociofamiliar, programa de actividades socioculturales y los recursos humanos destinados a la prestación del servicio.

**Artículo 29.- Recursos técnicos**

1- Centro de atención (CA): Es el Centro que da cobertura al servicio de TAD y es el responsable de la recepción y emisión de las comunicaciones y avisos enviados desde los equipamientos instalados en los domicilios de las personas usuarias (Terminal, UCR, sistemas periféricos).

2. Base de la Unidad Móvil: Es un recurso que puede estar ubicado en el mismo espacio que el CA. Tiene por objeto garantizar la gestión y coordinación de la atención presencial en el domicilio que se presta a las personas usuarias como respuesta a una demanda de ayuda, generalmente considerada como emergencia.

3.- Unidades Móviles (UMO): Comprende el conjunto de medio humanos y materiales con carácter móvil que complementa los servicios prestados desde el centro de atención con la intervención presencial en el domicilio, para prestar apoyo personal ante situaciones de

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



emergència o activitats de manteniment del equipament tecnològic de teleassistència.

**Artículo 30.- Dispositivos tecnológicos**

1. Se incluyen la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, reparación y reposición de los dispositivos de Teleasistencia, así como, en idénticos términos, las de las adaptaciones/ajustes que se precisen para garantizar su accesibilidad universal, que permanecerán en el domicilio de las personas usuarias en régimen de cesión. La TAD se presta fundamentalmente a través de la línea telefónica. Consta de:

- a) Terminal de Teleasistencia: dispositivo que se instala en el domicilio de la persona usuaria conectado a la red eléctrica y/o la línea telefónica que permite la transmisión de comunicaciones y avisos con marcación automática y función vocal incorporada, así como establecer contacto con el CA con solo pulsar un botón.
- b) Unidad de Control Remoto (UCR): es el elemento que transmite la señal codificada de activación de alarma al terminal, vía radio, desde cualquier parte del domicilio. La presión del pulsador de la unidad de control remoto, origina la marcación automática de emergencia en el terminal telefónico, comunicando de forma inmediata con el centro de atención.
- c) Periféricos de tecnología avanzada: son sistemas tecnológicos que complementan el Servicio de TAD, ofreciendo seguridad, prevención de situaciones de riesgo y monitorización del estilo de vida de la persona usuaria. Asimismo, aportan un valor añadido al Servicio TAD de, ofreciendo mayor calidad.

**Artículo 31.- Atención social y apoyo personal telefónico**

1. Se presta atención a las personas usuarias 24 horas al día, todos los días del año, garantizando una comunicación interpersonal, bidireccional entre la persona usuaria y el Centro de Atención, tantas veces como sea necesario.

2. El coste de esta llamada no podrá ser nunca de tarificación especial o adicional, teniendo que considerarse como máximo el equivalente al precio de una llamada local.

3. Para garantizar el derecho a la intimidad de la persona usuaria, el CA sólo podrá establecer contacto con el domicilio a través del terminal, si ha habido una pulsación de la UCR o terminal, o una activación de los dispositivos periféricos. En el resto de situaciones en las que el CA deba ponerse en contacto con la persona usuaria, esta comunicación debe realizarse a través del teléfono de la persona usuaria.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



4. Ante cualquier pulsación realizada desde el domicilio, y mientras el sistema establece comunicación con el CA, el equipo emitirá una grabación de voz en la que informe que se ha establecido comunicación con el Servicio de TAD del Ayuntamiento de València y que por seguridad de la persona usuaria, la conversación será grabada con los requisitos que para este sistema marca la ley. Esta locución será determinada por el Ayuntamiento de València, y será la misma para todas las personas usuarias del Servicio.

5. Cuando la persona usuaria realice una pulsación, el personal operador del CA será el encargado de atenderla. Se deben dirigir a la persona usuaria por su nombre, y utilizar en todo momento un trato de respeto y amabilidad. El operador entrará en comunicación verbal con el usuario en la lengua que éste se exprese (valenciano/castellano) y, en su caso, a través de los sistemas de comunicación alternativa que para garantizar la accesibilidad universal se hayan adoptado y teniendo en cuenta sus datos y los recursos públicos y privados de que dispone, intentará obtener la mayor información posible para dar una solución rápida al problema planteado.

6. Por seguridad del sistema, la llamada, una vez generada por la persona usuaria, sólo puede ser finalizada desde el CA.

7. Las llamadas o pulsaciones atendidas en el CA producirán la activación del sistema informático, mostrando la codificación de la persona usuaria con la siguiente información:

- a. Identificación del terminal o dispositivo que genera la alarma.
- b. Identificación de la persona que hace la llamada y sus datos más relevantes.
- c. Acceso al expediente completo.
- d. Recursos propios de la persona a movilizar, en caso necesario.
- e. Procedimientos de actuación ante incidencias.
- f. Otros datos o información que se consideren de interés para prestar una atención de calidad.

8. Tipología de comunicaciones:

- a. Comunicaciones del CA con la persona usuaria:
  - a. Llamadas informativas: Aquellas que tienen como fin facilitar información sobre recursos sociales que puedan ser de utilidad para las personas usuarias, así como sobre contenidos temáticos concretos de carácter preventivo, tales como estímulo de hábitos de vida saludables, promoción de vida social activa, prevención de accidentes en el entorno y cualquier

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



otra información de interés para las personas usuarias en función de las necesidades que marque el Ayuntamiento de València. También llamadas de intercambio de información sobre datos, modificaciones y otros contenidos del servicio. En este apartado también se incluyen las llamadas a las personas usuarias comunicando datos, información y modificaciones relacionadas con la prestación del Servicio: vacaciones, ausencias, traslados temporales de domicilio, y similares.

- b. Llamadas de familiarización: se realizan al inicio de la prestación del servicio y tienen como finalidad asegurarse que la persona ha entendido y conoce el funcionamiento del sistema.
- c. Llamadas de cortesía: Tienen la finalidad de "estar presente" en días señalados de la persona usuaria.
- d. Mantenimiento de agendas: Permiten recordar a las personas usuarias la necesidad de realizar una actividad concreta, de forma esporádica o con la periodicidad. Estas agendas se programarán a petición de la persona usuaria o bien porque se estime oportuno desde el CA, y quedarán registradas en el sistema informático.
- e. Llamadas a recursos, servicios, familiares o personas de contacto: Se recogerán en este apartado las llamadas que realice el CA a la persona usuaria, a sus familiares y a sus recursos, para informar de las situaciones producidas como consecuencia de una emergencia y para obtener información en los casos de no localización telefónica de la persona usuaria.
- f. Para realizar campañas de información: Cuando se valore necesario avisar a la población atendida de riesgos por temperaturas extremas u otros motivos cuyo objeto sea la protección de los mismos.
- g. Llamadas de seguimiento de situaciones de emergencia: Tienen por finalidad realizar el seguimiento de una actuación por emergencia. Se efectuarán el día en que se produce la emergencia y en los días posteriores hasta que se resuelva la situación.

b. Comunicaciones de la persona usuaria al CA:

- a. Petición de ayuda: Son llamadas de emergencia ya que son producidas por situaciones que implican riesgo para la integridad física, psíquica o social de la persona usuaria o de su entorno. La respuesta a la petición de ayuda mediante la pulsación o llamada del usuario se hace atendiendo a los siguientes niveles de intervención:
  - i. Nivel 1: Atención de la llamada y resolución desde el CA con respuesta verbal: cuando el análisis de la situación no conlleve la

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



movilización de recursos personales o externos, siendo suficiente con atención personal de contención, información, y apoyo personal o gestión telefónica, se atenderá la demanda desde el CA, ofreciendo la respuesta más adecuada y se dará por finalizada la atención de dicha comunicación

- ii. *Nivel 2: Respuesta verbal con movilización de recursos:* se trata de proporcionar atención inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia a través de personal especializado lo que supone un apoyo inmediato a la persona usuaria, ante cualquier situación de emergencia o urgencia así como la movilización de recursos.
- b. Llamadas de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones: El Ayuntamiento de València cuenta con una Oficina de Sugerencias, Quejas y reclamaciones y relaciones con el Defensor del Pueblo y Síndic de Greuges a través del cual la ciudadanía e instituciones públicas o privadas pueden ejercer su derecho a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los Servicios prestados por el Ayuntamiento de València. También se podrán remitir las felicitaciones al programa de teleasistencia.
- c. Petición de información, hablar con el Servicio, solicitud de modificación de datos y petición de ayuda no urgente: conllevan la petición de información sobre recursos o datos del propio Servicio. Se incluyen las comunicaciones para hablar con el Servicio, petición de ayuda no urgente, así como las llamadas realizadas para informar sobre datos que tienen interés para la gestión del Servicio.
- c. Comunicaciones del CA para movilización de recursos: personales, sanitarios, sociales, de fuerzas de seguridad: Incluye la movilización de la Unidad móvil del Servicio de Teleasistencia; de recursos personales (familiares o contactos) para comunicar una situación de emergencia; movilización de recursos sanitarios en situaciones de emergencias sanitarias; movilización de recursos sociales, movilización de policía o de bomberos.
- d. Comunicaciones recibidas en el CA: Se trata de avisos técnicos activos o pasivos del sistema para solicitar accesorios del Servicio o la sustitución del terminal o dispositivos periféricos. En todos los casos, el CA deberá realizar las comprobaciones necesarias para restablecer el Servicio inmediatamente.

9. Además, la atención social también velará por proporcionar seguridad y tranquilidad a las personas usuarias y sus familiares incorporando a la prestación del servicio, cuando se estime necesario, todas aquellas tecnologías útiles y disponibles, para la detección de

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



situaciones de riesgo, y para la protección personal y doméstica, tales como detectores de humo, fuego, fuga de gas, sensores de movimiento, alarmas anticaidas, sistemas adaptados a deficiencias sensoriales, entre otros.

10. Se ofrecerá un sistema seguro de custodia de las llaves del domicilio de la persona que utiliza el servicio, o alternativas a la custodia, de manera que quede garantizado el acceso al domicilio y la atención en caso de emergencia.

**Artículo 32.- Atención presencial en el domicilio**

1.- Ante una situación de emergencia, la unidad móvil (en adelante UMO) deberá movilizarse desplazándose al domicilio de la persona usuaria cuando ésta sea necesaria y si es necesario se realiza apertura de puertas. La atención del personal de apoyo tiene por objeto ayudar a las personas usuarias, y familiares, ante situaciones de emergencia (domésticas, psicosociales, sanitarias, etc.) para la resolución del problema.

2.- El desplazamiento al domicilio estará condicionado a la gravedad de la situación, siendo complementario a la movilización y coordinación con otros recursos públicos o privados.

3.- En ningún caso, el personal del Servicio de Teleasistencia que acuda a los domicilios por desplazamiento de la UMO asumirá funciones que correspondan a los servicios sanitarios (atención médica, traslado a centros de salud u hospitalarios). Además, el servicio no dispone de ambulancias.

4.- Además, se realizarán visitas domiciliarias al inicio de la prestación del servicio así como de seguimiento, con la periodicidad establecida según el nivel de riesgo diagnosticado, lo cual permite la detección de posibles situaciones de riesgo, soledad o semiabandono, ofreciendo un momento de compañía y apoyo a las personas usuarias del TAD, identificando áreas de mejora y programando nuevos objetivos con el fin de evaluar el nivel de consecución de los objetivos programados y comprobar si existen cambios en la información de la que se dispone.

**Artículo 33.- Atención, orientación y apoyo al entorno sociofamiliar**

1.- La sobrecarga de las personas cuidadoras de las personas usuarias del Servicio es uno de los aspectos importantes que se deben abordar en los programas de apoyo al entorno socio-familiar de las personas usuarias, además de otras necesidades y carencias, que surgen de forma paralela y simultánea con el deterioro de las personas usuarias.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2.- En la visita inicial de alta en el Servicio, así como en otras actuaciones que se lleven a cabo, se valorará situaciones de sobrecarga en las personas cuidadoras, utilizando para ello las escalas validadas.

3.- Las actuaciones a desarrollar para abordar la sobrecarga del entorno socio-familiar serán las siguientes:

- a. Información, apoyo y orientación a las personas cuidadoras que facilite su acceso a grupos de cuidadores, grupos de autoayuda, asociaciones de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias, a servicios especializados, o bien a espacios virtuales dirigidos a éstos.
- b. Llamadas de seguimiento y apoyo por parte del psicólogo del Servicio a aquellos que precisen de ayuda psicológica.

#### **Artículo 34.- Programa de Actividades Socioculturales**

Con el objetivo de poder mejorar las redes de apoyo de las personas usuarias del servicio de Teleasistencia, sobretudo las que padecen un problema de soledad y dentro del concepto del envejecimiento activo, se organizan actividades durante todos los meses del año.

Se persigue la participación de las personas usuarias en el ocio de la ciudad de València así como su mejora física y mental.

Las actividades socioculturales se realizan a través de talleres, visitas o salidas de las que serán conocedores a través de la convocatoria por parte de la entidad adjudicataria.

#### **Artículo 35.- Recursos humanos de atención al Servicio de Teleasistencia**

Para asegurar el correcto funcionamiento de la prestación del Servicio de TAD, se conformará un equipo de profesionales especializados para su gestión. El equipo está formado por:

- a. Equipo de dirección y coordinación del servicio, compuesto por :
  - a. El/la directora/a del servicio de teleasistencia domiciliaria: que garantizará el buen funcionamiento del servicio.
  - b. Coordinador/ora: Actúa como enlace entre las personas usuarias y el Responsable del Servicio así como de realizar las visitas domiciliarias a las personas usuarias y actualizar su información para la realización del Plan

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



individualizado de intervención, supervisando la correcta instalación y funcionamiento de los dispositivos tecnológicos y /o de sus adaptaciones, necesarias para garantizar la accesibilidad universal del Servicio.

- b. Equipo de gestión del servicio de Teleasistencia domiciliaria, compuesto por:
  - a. Responsable del centro de atención: Planifica, coordina y monitoriza la actividad de gestión de las llamadas que realiza el personal Teleoperador, así como determina las tareas y funciones de éste en la configuración de los equipos funcionales del CA.
  - b. Supervisores: Su función es asegurar que la gestión de las llamadas se realice de forma inmediata y adecuada. Distribuye las tareas dentro del turno y asesora ante incidencias o dudas en el servicio.
  - c. Teleoperadores: Personal responsable de la gestión de las llamadas, de acuerdo con las instrucciones, protocolos y pautas de actuaciones personalizadas establecidas.
  - d. Personal administrativo: de apoyo administrativo al equipo en tareas de la gestión del servicio.
  - e. Psicólogos/as: personal que realiza el apoyo en las llamadas de crisis de soledad, angustia y ansiedad así como el asesoramiento e intervención especializada dentro de su disciplina.
  - f. Diplomado universitario en enfermería (DUE): personal que realiza el asesoramiento y apoyo en las emergencias sanitarias y realiza el seguimiento de las personas usuarias con riesgo severo.
  - g. Técnico superior en animación sociocultural (TASOC): personal que se encarga de la organización del programa de actividades y talleres de animación socioculturales y acciones para evitar la soledad.
  
- c. Personal de instalaciones y Unidad Móvil (UMO), compuesto por:
  - a. Técnico instalador y de mantenimiento: Personal responsable de la instalación, y retirada del domicilio de terminales y dispositivos periféricos de las personas usuarias, de familiarizar a la persona usuaria con el servicio y velar por el correcto mantenimiento de las instalaciones y equipos domiciliarios/periféricos.
  - b. Responsable de la intervención prioritaria de emergencia de primera respuesta en el domicilio de la persona usuaria tras haberse recibido una alarma en el CA, que requiera el desplazamiento de este recurso (emergencia social, actuación ante una caída o apoyo a actuaciones de otros recursos externos).

## CAPÍTULO 6. RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

### Artículo 36.- Solicitud

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





1.- La solicitud, a instancia de parte, deberá presentarse en el modelo normalizado, que es de uso obligatorio, debidamente formalizada y firmada por la persona solicitante o su representante legal. Esta solicitud contiene una petición de autorización y tratamiento de datos personales que deberá autorizar o no la persona solicitante y su unidad de convivencia.

2.- El modelo de solicitud puede obtenerse en los Centros Municipales de Servicios Sociales donde ha sido atendida la persona interesada, así como en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de València ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)).

3.- La solicitud debe ir acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y aquellos otros acreditativos de las circunstancias específicas de la unidad de convivencia y de la situación de necesidad en la que se encuentran. Toda aquella documentación que obre en poder de la Administración no será necesario presentarla siempre que se autorice para el acceso y uso de dichos datos.

4.- La presentación de la solicitud de una Teleasistencia presupone la aceptación incondicionada de las condiciones, requisitos, derechos y deberes establecidos en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Teleasistencia del Ayuntamiento de València.

**Artículo 37.- Lugar de presentación**

1.- Las solicitudes, a instancia de parte, se presentarán en el Registro auxiliar de entrada de los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS). Todo ello, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que pueda presentarse en cualquier otro registro municipal.

2.- También puede presentarse telemáticamente en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de València ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)), siempre que se disponga de firma electrónica avanzada con certificado electrónico o clave concertada admitidos por la Sede electrónica.

3.- Cuando la solicitud de la Teleasistencia sea presentada por Registro general de Entrada o por sede electrónica, y dado que el acceso al servicio está sujeto a la valoración y diagnóstico de las personas profesionales, desde el CMSS que le corresponda se le comunicará el día y hora que tiene cita en el Servicio de Información para ser atendido por un/una persona profesional de Servicios Sociales que , por una parte facilitará la persona

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



solicitante las características, objetivos y prestaciones del servicio, y , a su vez, recogerá de la persona usuaria los datos de identificación, personas de contacto, personas que conviven con la persona usuaria, recursos sociales y sanitarios que tiene a su alcance, los datos sanitarios a través del Informe médico y las características de la vivienda. Con todo ello se elaborará una valoración social, indicando en su caso, cualquier situación de riesgo social.

**Artículo 38.- Documentación**

1. La solicitud, deberá ir acompañada de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos regulados en la Ordenanza que en este artículo se señala:

- a. Solicitud, según modelo oficial, suscrito por la persona beneficiaria o por su representante, debidamente cumplimentada.
- b. Documentación para adjuntar en el expediente:
  - 1. Fotocopia del documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante y de las demás personas miembros de la unidad de convivencia: Documento Nacional de Identidad (DNI/NIF) o Número de Identificación de Extranjero/a (NIE) o documento equivalente vigente.
  - 2. Justificación de ingresos económicos excepto si se firma la autorización de acceso a datos.
  - 3. Asimismo, se deberá mostrar a la persona profesional del CMSS la documentación acreditativa de circunstancias especiales tales como discapacidad/diversidad funcional, violencia de género u otras que se tendrán en cuenta para la elaboración del informe.
  - 4. Informe Médico para solicitud de prestaciones sociales o, en su caso, el que le pueda sustituir y que aporte valoración funcional y cognitiva del solicitante.
  - 5. Informe para la prestación del servicio con las personas de contacto.
  - 6. Fotocopia de la Tarjeta sanitaria del/la solicitante, en su caso.
- c. En dicha solicitud, todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años podrán realizar la autorización expresa al Ayuntamiento de València, para recabar del órgano instructor los datos de carácter personal e información patrimonial necesarios para la tramitación del expediente, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y de Catastro. Dicha autorización también incluye el tratamiento de dichos datos.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2. En cualquier fase de la tramitación de los expedientes, a la vista de la documentación obrante en cada uno de éstos y de los deberes que se adquieren por la concesión de la ayuda, se podrán recabar informes de los organismos y de las entidades que se estime oportunos y efectuar las comprobaciones necesarias sobre la exactitud de todo ello. Se requerirá, en su caso, a las personas interesadas para que en el plazo de 10 días subsane las omisiones observadas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le entenderá por desistida de su solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.

**Artículo 39.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se realizará durante todo el año.

**Artículo 40.- Instrucción del expediente**

Para la instrucción del procedimiento se podrán realizar de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de concesión o denegación del servicio, pudiendo requerir a los/las interesados/as las aclaraciones o documentación adicional necesaria para resolver. En el supuesto de inactividad de la persona interesada en la cumplimentación de este trámite, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 41. Valoración del expediente**

1. El/ la técnico/a de referencia, en función de los datos aportados y de los que en el ejercicio de sus funciones pudiera recabar, procederá a estudiar y valorar la necesidad a través de la realización del informe que será preceptivo e irá acompañado de una propuesta de resolución acerca de la procedencia o no de la concesión del servicio así como de una puntuación global que determinará el orden preferente para la adjudicación del servicio

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2. Los indicadores que constan en el baremo y que permiten considerar la valoración de necesidades por el profesional giran en torno a:

- a. Convivencia: si la persona solicitante vive sola o acompañada, y la edad
- b. Edad media de los miembros de la unidad familiar
- c. Miembros de la unidad familiar con discapacidad o dependencia.
- d. Situación socio económica de la unidad convivencial, en base a la renta per cápita anual.
- e. Barreras arquitectónicas en vivienda
- f. Condiciones salubridad de la vivienda
- g. Familia
- h. Red de apoyo
- i. Relaciones sociales
- j. Violencia de género
- k. Capacidad funcional

3. El informe elaborado por el/la profesional será validado por la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales antes de ser incluida en la correspondiente propuesta de resolución aprobatoria, denegatoria o archivo del servicio.

4. Siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria, se propondrá la concesión de todas las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la normativa presente. En caso contrario se incluirá la solicitud valorada en lista de espera.

**Artículo 42.- Procedimiento de urgencia**

1. Cuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y atendiendo a las circunstancias de urgente necesidad concurrentes en el/la interesado/a, se acuerde la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

2. Se considerará supuesto de urgencia aquella situación excepcional en la que la persona solicitante podrá beneficiarse del servicio, sin tener que esperar la resolución

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



correspondiente según el trámite normalizado. El otorgamiento de este beneficio extraordinario estará sujeto a la existencia de plaza vacante.

3. Se contempla así toda circunstancia que, por su especial riesgo social, grave crisis o enfermedad, requiera un rápido control de la persona solicitante y recomiende la prestación inmediata del Servicio. En cualquier caso, las personas afectadas deberán reunir los requisitos señalados en el presente reglamento.

4. La valoración de la urgencia se realizará a partir del informe del profesional de los servicios sociales municipales, quien planteará las especiales circunstancias concurrentes en la solicitud remitida, que será revisada para su conformación, en su caso, por la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales.

5. Los técnicos de los CMSS enviarán la documentación de que dispongan en ese momento a la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, la cual valorará el caso y emitirá Informe de alta provisional que será comunicada a la persona interesada, la cual firmará una comparecencia de recepción del servicio, y al CMSS, que contactará con la empresa para el inicio de la prestación del servicio. Se procederá al alta en el plazo máximo de 48 horas. Posteriormente, en el plazo máximo de dos meses, la situación de provisionalidad se acordará el alta definitiva o el cese de la prestación, si se ha solucionado por otra vía la situación que motivó dicha alta.

#### **Artículo 43.- Lista de espera**

Los usuarios que cumplan los requisitos y hasta obtener la resolución de concesión de servicio, quedarán en situación de lista de espera, que es una lista ordenada, de mayor a menor por puntuación obtenida en el baremo. A igualdad de puntos, tendrá prioridad el expediente correspondiente a la persona con menores recursos económicos, aquellos casos en los que se carezca de red social o familiar.

#### **Artículo 44.- Resolución**

1. La propuesta sobre la solicitud de prestación del servicio será remitida al órgano competente, la Alcaldía-Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, quien a la vista de este informe y de aquellos otros que se estimasen oportunos dictará resolución expresa.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes será de seis meses, incluyéndose en dicho plazo la adopción y notificación de la resolución y se contará desde la fecha de entrada en cualquiera de los registros de entrada, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1

Signat electrònicament per:

| <b>Antefirma</b>   | <b>Nom</b>                 | <b>Data</b> | <b>Emissor cert</b> | <b>Núm. sèrie cert</b>                     |
|--|----------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020  | ACCVCA-120          | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



de octubre. El plazo establecido quedará interrumpido cuando el procedimiento se paralice por causa imputable a la persona solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de no adoptarse resolución se entenderá el silencio administrativo desestimatorio.

3. La notificación de los actos de tramitación y resolutorios, se tramitará de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En caso de denegación, deberá estar suficientemente motivada, por alguna de las siguientes causas:

- a. No cumplir con los requisitos previstos para acceder a las mismas.
- b. La falta de presentación de la documentación requerida.
- c. Que reciban el servicio por otros organismos públicos.
- d. Cuando la valoración técnica de los profesionales consideren que el objeto del servicio no se ajusta a las necesidades de la persona solicitante.

5. Las solicitudes con desistimiento del solicitante o fallecimiento del mismo durante el transcurso de la tramitación, serán archivadas a través de la oportuna resolución. También serán archivados los expedientes en los que, aún existiendo resolución favorable no se preste el servicio por causa imputable al solicitante así como la imposibilidad material de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas.

6. La resolución administrativa será notificada al beneficiario, representante legal o guardador de hecho, expresando los recursos que en contra de la misma procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, otros que estimen procedentes.

**Artículo 45.- Alta en el servicio**

1.La Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales (en adelante SPAPS), comunicará el alta de la nueva persona usuaria del servicio y la información básica necesaria, incluyendo la referida a la accesibilidad requerida en los dispositivos, para la instalación y puesta en marcha del servicio a la empresa adjudicataria. Esta información será facilitada por la Sección mediante una aplicación informática de gestión que proporcionará la empresa contratada para la coordinación de ambas. Esta aplicación permitirá además de tramitar las altas, facilitar la gestión de las bajas, la incorporación de los cambios en la situación de la persona usuaria y la información relativa al seguimiento de las personas usuarias.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2.La empresa contratada se pondrá en contacto con la persona usuaria para proceder a la instalación de los terminales o dispositivos necesarios para el funcionamiento del sistema, incluidas sus adaptaciones o ajustes para hacerlos universalmente accesibles. La empresa comunicará a la SPAPS y a los Centros Municipales de Servicios Sociales, la fecha de colocación del terminal en el domicilio de las nuevas personas usuarias y, por tanto, el comienzo de la prestación del servicio.

3.La instalación se realizará por personal operario especializado, debidamente acreditado, que será responsable de informar a la persona usuaria sobre el funcionamiento y características de las terminales y dispositivos. No se dará por concluida hasta haber realizado las correspondientes verificaciones del funcionamiento del sistema, al menos, llamada de recepción, emisión y pulsaciones garantizando que la comunicación alcanza todos los lugares de la casa, y hasta haber comprobado que las personas usuarias han entendido su manejo.

4.La figura del Coordinador/a de los servicios de la entidad adjudicataria, mediante llamada telefónica, será el responsable del primer contacto con la persona usuaria, en el que se acordará día y hora aproximada de la cita de la visita domiciliaria, ofreciendo una horquilla horaria máxima de dos horas. La franja horaria para la visita estará comprendida entre las 9 y las 20 horas, de lunes a sábados, ajustando el horario a las preferencias de las personas usuarias. Se proporcionará a la persona usuaria el teléfono de la entidad adjudicataria con el fin de facilitar la comunicación ante posibles incidencias que modifiquen la cita establecida.

5. El alta en el servicio de Teleasistencia Domiciliaria se hará efectiva tras la suscripción entre la entidad adjudicataria prestadora del servicio y la persona usuaria de un documento contractual de conformidad, que expresará la conformidad de ambas partes en las condiciones de la prestación del mismo.

6.Cada nueva instalación conllevará, al menos, una visita de la figura del Coordinador/a del Servicio de Teleasistencia de la entidad adjudicataria al domicilio de la persona usuaria que se realizará dentro del mes siguiente al de la instalación. En esta visita, se verificará si la información proporcionada por la SPAPS ha sufrido alguna variación, para actualizarla así como se recogerá otra información adicional mediante la aplicación de test o escalas para el conocimiento integral de la persona usuaria favoreciendo la participación de ésta y se identificará su nivel de riesgo social. Además, el/la coordinador/ora informará a las personas usuarias sobre los periféricos del Servicio y realizará una pre-valoración de la idoneidad o necesidad de la instalación de dispositivos periféricos.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



7. Los plazos de instalación serán los siguientes, desde la fecha de comunicación del alta por el Servicio de Bienestar Social: Alta urgente en 48 horas y Alta normalizada en máximo 15 días naturales.

#### **Artículo 46.- Intervención**

En base a toda la información recogida en la visita domiciliar de la figura del coordinador/ora, se elaborará el Plan de Actuación Individualizado que comienza cuando, aprobada la solicitud, se produce el alta. Éste tiene que ser negociado y definido con la persona usuaria y debe contener lo siguiente:

- a. Prestaciones específicas que le corresponden por su nivel de riesgo con determinación de la frecuencia y periodicidad, así como las actividades y protocolos que se ponen a su disposición.
- b. Objetivos que se pretenden y la forma que pueda ser comprobada su ejecución.
- c. Fecha prevista para la revisión del Plan de Intervención dependiendo de la problemática de la persona usuaria, que en ningún caso será superior a 6 meses.

#### **Artículo 47.- Seguimiento**

Una vez iniciado el servicio se llevará a cabo un seguimiento de cada caso, que consistirá en llamadas telefónicas y visitas domiciliarias realizadas por los/las coordinadores. El seguimiento periódico posibilitará la adaptación del servicio a las necesidades de la persona usuaria. La periodicidad de dichos seguimientos vendrá determinadas por el perfil de riesgo diagnosticado.

#### **Artículo 48.- Modificación del servicio**

1. La prestación del servicio, podrá ser modificada en cuanto a las intensidades de las intervenciones, siempre que se produzcan variaciones en la situación de la persona o unidad de convivencia que dio origen a la valoración inicial.

2. Las modificaciones se pueden producir por solicitud del interesado/a o representante legal, o bien a propuesta del técnico/a de servicios sociales o de la coordinación de la empresa adjudicataria, a la vista de los cambios de la situación que motivo la primera valoración con el objetivo de garantizar una respuesta personalizada, a cada persona usuaria.

Signat electrònicament per:

| <b>Antefirma</b>   | <b>Nom</b>                 | <b>Data</b> | <b>Emissor cert</b> | <b>Núm. sèrie cert</b>                     |
|--|----------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020  | ACCVCA-120          | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





#### **Artículo 49.- Baja Temporal**

1. Situación que se produce por la comunicación de una ausencia del domicilio de la persona usuaria hasta un máximo de tres meses por, entre otros, los siguientes motivos:

- a. Hospitalizaciones
- b. Acogimiento familiar temporal
- c. Ingresos temporales en Centros residenciales
- d. Cambios temporales en la unidad de convivencia
- e. Ausencias domiciliarias temporales (períodos vacacionales)
- f. Por criterio profesional motivado

2. La instrucción de la baja temporal del servicio de Teleasistencia Domiciliaria se producirá cuando:

- a. La persona usuaria o sus familiares comunican directamente al centro de atención a través del terminal.
- b. Desde el Centro de atención se detecta la ausencia de la persona usuaria a través de las llamadas de seguimiento general periódicas.
- c. Los Servicios Sociales municipales del Ayuntamiento de València comunican a la empresa la ausencia temporal de la persona.

3. Durante este periodo de tiempo, la entidad adjudicataria realizará una llamada al mes para comprobar que dicha situación persiste y que no se han producido modificaciones. Se hará seguimiento específico de estas personas, para tener un control sobre si se tiene que reactivar el servicio o dar baja definitiva.

4. La reanudación del servicio, se deberá solicitar por parte de la persona usuaria, familiares o los servicios sociales municipales a la empresa adjudicataria, siendo reactivada inmediatamente.

5. En todos los casos, tanto la suspensión como la reanudación, tendrán efecto desde el momento de la comunicación al Centro de Atención, bien por el propio interesado, familiar o trabajador/ora social.

6. Tras proceder a la reactivación del servicio tras una suspensión temporal prolongada, se deberá valorar posibles cambios de la situación socio sanitaria que darán lugar, si es necesario, a que la persona usuaria aporte nueva documentación que acredite estas circunstancias.

#### **Artículo 50.- Baja definitiva**

37

Signat electrònicament per:

| <b>Antefirma</b>   | <b>Nom</b>                 | <b>Data</b> | <b>Emissor cert</b> | <b>Núm. sèrie cert</b>                     |
|--|----------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020  | ACCVCA-120          | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



1. La Baja definitiva es la que da lugar a la finalización de la prestación del servicio y a la retirada de todo el equipamiento técnico del domicilio del usuario en un plazo máximo de un mes, quedando constancia documental de la retirada.

2. Son causas de baja en el servicio de teleasistencia Domiciliaria:

- a. Cuando se constaten cambios relativos a circunstancias personales, familiares, de convivencia, domiciliarias, etc. que afecten a los requisitos que debe reunir como usuario del programa. Se incluye la circunstancia de que el usuario cuente con apoyo y supervisión presencial continuada o que su estado así lo requiera.
- b. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- c. Por agotarse el plazo máximo de baja temporal de 3 meses y no reactivación del servicio.
- d. Por ingreso en centro residencial con carácter definitivo.
- e. Ineptitud sobrevenida para utilización de forma óptima o modificación de las circunstancias que motivaron el alta, en el servicio.
- f. Por desaparición de la necesidad que motivó la concesión.
- g. Desistimiento del beneficiario, a la prestación del servicio.
- h. Por obtener la persona la calificación de dependiente según establece la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y obtener esta prestación dentro de este sistema.
- i. Incumplimiento reiterado por parte de la persona usuaria de sus deberes de colaboración o contractuales, que dificulten o hagan inviable la prestación del servicio.
- j. Falseamiento u ocultación de los datos que han sido tenidos en cuenta, para la concesión del servicio.
- k. Por traslado del domicilio, fuera del término del municipio de València.

3. Las bajas definitivas podrán ser instruidas :

- a. A instancia de parte: por voluntad del usuario o su representante legal, quien indicará los motivos de la baja, así como la fecha en que desea darse de baja. Las

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



bajas voluntarias se formalizarán en un documento en el que conste la firma del interesado o su representante legal.

- b. De oficio: si del seguimiento del servicio, resultara que la persona beneficiaria no reúne los requisitos para seguir con la prestación y/o se hubieran producido modificaciones básicas de las circunstancias que motivaron la concesión.

**Artículo 51.- Recursos**

Las resoluciones expresas o presuntas dictadas por el órgano competente del Ayuntamiento de València, ponen fin a la vía administrativa, y contra ellas se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o de seis meses si el acto fuera presunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

**Artículo 52. Protección de datos**

1. El Ayuntamiento de València, como promotor y fiscalizador del programa de Telesistencia, es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que resulten necesarios para la plena realización de las prestaciones que comporta, con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales o ulterior que la sustituya.

- 2. En el tratamiento de los datos personales citados, se garantiza:
  - a. Que mantendrá la debida confidencialidad de los datos y exigirá el deber de secreto a todo el personal bajo su cargo que participe en el tratamiento.
  - b. Que no destinará dichos datos a finalidades distintas a la prestación del servicio de Telesistencia.
  - c. Que no comunicará los datos a terceros, salvo a la empresa adjudicataria del servicio en los casos de interacción recogidos en la presente Ordenanza, o en cumplimiento de una norma con rango de Ley.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



- d. Que adoptarà las medidas de índole técnica y organizativas que resulten preceptivas para preservar la seguridad de los datos, en los términos a que se refiere la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e. Que procederá a cancelar los datos una vez hayan dejado de ser necesarios para la finalidad que justificó su recogida y tratamiento, salvo en aquellos supuestos en que una Ley obligue o permita su mantenimiento.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Hasta la instalación de la Plataforma de interoperatividad, se deberá aportar toda la documentación requerida.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

La tecnología avanzada a la que se hace alusión en la Ordenanza se irá incorporando progresivamente en la medida que se formalicen las adjudicaciones con las empresas que presten el servicio para que los incorporen a la prestación.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**

La Corporación Municipal incorporará en los pliegos de cláusulas administrativas de la contratación pública del Servicio de TAD, cláusulas ecosociales, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos* del Sector Público y sus normas de desarrollo.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA**

Se faculta a la Junta de Gobierno Local para introducir modificaciones en los baremos que figuran en el anexo I de la presente ordenanza, publicándose asimismo dicho acuerdo en el "Boletín oficial" de la provincia.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Las solicitudes de Teleasistencia domiciliaria que se encuentren en trámite, pendientes de resolución o en fase de recurso en la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza,

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



les resultarà de aplicació lo dispuesto en la misma, en todo lo que le sea favorable, si se cumplen los requisitos establecidos.

#### DISPOSICIÓN FINAL

De acuerdo con lo que establece la ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen local en su artículo 70.2 las normas locales no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



**VALORACIÓN TELEASISTENCIA**

**A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

**1.DATOS PERSONALES**

|              |  |   |  |  |  |
|--------------|--|---|--|--|--|
| NOMBRE       |  | APELLIDOS   |  |  |  |
| DNI          |  | F. NACIMIENTO   | EDAD   |  |  |
| ESTADO CIVIL |  | SEXO<br>V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> | DISCAPACIDAD (%): _____<br>DEPENDENCIA: GRADO _____<br>INCAPACIDAD : TIPO: _____ |  |  |

**2.DATOS DE LA VIVIENDA**

|               |  |                |       |       |  |
|---------------|--|----------------|-------|-------|--|
| DIRECCIÓN     |  |                |       | CP    |  |
| TELÉFONO FIJO |  | TELÉFONO MÓVIL | TF(1) | TF(2) |  |
| OBSERVACIONES |  |                |       |       |  |

Alquiler  Hipoteca  Alojamiento compartido  Sin coste

**3.NÚCLEO DE CONVIVENCIA**

| Nº MIE MB ROS | PAREN TESCO | NOMBRE | APELLIDOS | DNI | DISCAPACIDAD /DEP/INC (%)/grado/tipo | F. NACIMIEN TO | EDAD |
|---------------|-------------|--------|-----------|-----|--------------------------------------|----------------|------|
| 1             |             |        |           |     |                                      |                |      |
| 2             |             |        |           |     |                                      |                |      |
| 3             |             |        |           |     |                                      |                |      |
| 4             |             |        |           |     |                                      |                |      |
| 5             |             |        |           |     |                                      |                |      |

**4.DATOS SANITARIOS**

|                 |  |                    |  |
|-----------------|--|--------------------|--|
| ASEGURADORA     |  | Nº ASEGURADO (SIP) |  |
| CENTRO DE SALUD |  | HOSPITAL           |  |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



**5. CONTACTOS**

|            | NOMBRE Y APELLIDOS | PARENTESCO | TELÉFONO FIJO | TELÉFONO MÓVIL | LLAVES |
|------------|--------------------|------------|---------------|----------------|--------|
| CONTACTO 1 |                    |            |               |                |        |
| CONTACTO 2 |                    |            |               |                |        |
| CONTACTO 3 |                    |            |               |                |        |

**6. RECURSOS SOCIALES**

| RECURSOS MUNICIPALES | RECURSOS PRIVADOS |
|----------------------|-------------------|
|                      |                   |
|                      |                   |

**7. LA VIVIENDA DISPONE DE CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO**

SI  NO

\*Será motivo de denegación cuando la vivienda no cumpla mínimas condiciones de habitabilidad que permitan prestar el Servicio.

**8. OTRAS CIRCUNSTANCIAS**

|  |
|--|
|  |
|--|

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



**B. INGRESOS ECONÓMICOS**

| TIPO DE INGRESO               | SOLICITANTE (S)/ CONVIVIENTE (C) | CONCEPTO | CUANTÍA MENSUAL | Nº MENSUALIDADES | CUANTÍA ANUAL       |
|-------------------------------|----------------------------------|----------|-----------------|------------------|---------------------|
| RENTAS DE TRABAJO O PENSIONES |                                  |          |                 |                  |                     |
|                               |                                  |          |                 |                  |                     |
|                               |                                  |          |                 |                  |                     |
| REND CAPITAL                  |                                  |          |                 |                  |                     |
|                               |                                  |          |                 |                  |                     |
|                               |                                  |          |                 |                  |                     |
|                               |                                  |          |                 |                  | <b>TOTAL: (B.1)</b> |

**C. VALORACIÓN SOCIAL: 48 puntos máximo**

|   | PUNTOS | MARCAR |
|---|--------|--------|
| <b>C.1.SITUACIÓN DE CONVIVENCIA:</b>  |        |        |
| Vive solo   | 4      |        |
| Convive con otras personas mayores o con discapacidad que no le pueden atender              | 3      |        |
| Convive con otras personas mayores o con discapacidad que le pueden atender                 | 2      |        |
| <b>C.2.EDAD MEDIA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>                                 |        |        |
| Edad media de 85 años o más   | 10     |        |
| Edad media entre 80 y 84 años   | 8      |        |
| Edad media entre 75 y 79 años   | 6      |        |
| Edad media entre 65 y 74 años   | 4      |        |
| Edad media hasta 64 años  | 0      |        |
| <b>C.3.MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA</b>                    |        |        |
| Discapacidad igual o superior al 75%/ Gran Invalidez/Grado 3                                | 6      |        |
| Discapacidad igual o superior al 65% e inferior al 75%/Incapacidad absoluta/Grado 2         | 4      |        |
| Discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%/Incapacidad permanente total/Grado 1 | 2      |        |
| Sin discapacidad/Sin incapacidad/Grado 0  | 0      |        |
| <b>C.4.CAPACIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE</b>  |        |        |
| <b>1 miembro</b>  |        |        |
| Hasta 1 vez IPREM anual   | 15     |        |
| De 1 vez+1 a 1,5 veces IPREM anual  | 12     |        |
| De 1.5 veces +1 a 2 veces IPREM anual   | 9      |        |
| De 2 veces +1 IPREM a 2.5 veces   | 6      |        |
| De 2,5 veces +1 a 3 veces IPREM anual   | 3      |        |
| Más 3 veces   | 0      |        |
| <b>2 miembros</b>   |        |        |
| Hasta 1.5 veces IPREM   | 15     |        |
| De 1.5 veces +1 a 2 veces IPREM anual   | 12     |        |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





|   |   |  |
|---|---|--|
| De 2 veces +1 IPREM a 2.5 veces   | 9 |  |
| De 2,5 veces +1 a 3 veces IPREM anual   | 6 |  |
| De 3 veces +1 a 3.5 veces IPREM anual   | 3 |  |
| Más de 3.5 veces  | 0 |  |
| <b>C.5. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VIVIENDA</b>  |   |  |
| Vivienda con barreras arquitectónicas dentro o fuera de ella                                    | 1 |  |
| Vivienda sin barreras arquitectónicas   | 0 |  |
| <b>C.6. CONDICIONES SALUBRIDAD DE LA VIVIENDA</b>   |   |  |
| Vivienda en deficientes condiciones de salubridad y conservación                                | 1 |  |
| Vivienda en buenas condiciones de salubridad y conservación                                     | 0 |  |
| <b>C.7. FAMILIA</b>   |   |  |
| No tiene hijos/padres   | 5 |  |
| Tiene hijos/ padres   | 0 |  |
| <b>C.8. RED DE APOYO</b>  |   |  |
| Se detecta necesidad de cuidados personales y/o en el hogar que no puede cubrir su red de apoyo | 1 |  |
| Recibe apoyo suficiente y adecuado  | 0 |  |
| <b>C.9. RELACIONES SOCIALES</b>   |   |  |
| No sale de su domicilio y carece de red social. Aislamiento social                              | 3 |  |
| No sale de su domicilio pero mantiene relación con familiares y amigos                          | 2 |  |
| Sale del domicilio pero no mantiene relaciones sociales   | 1 |  |
| Sale de casa y mantiene relaciones con familiares y amigos.                                     | 0 |  |
| <b>C.10. VIOLENCIA DE GÉNERO</b>  |   |  |
| Víctima de violencia de género  | 2 |  |
| No víctima de violencia de género   | 0 |  |
| <b>PUNTUACIÓN TOTAL DE LA VALORACIÓN SOCIAL (C.11)</b>  |   |  |

**D. VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL: 43 puntos máximo**

| D.1. ÍNDICE DE BARTHEL |        |        | D.2. TEST DE PFEIFFER |        |        |
|------------------------|--------|--------|-----------------------|--------|--------|
| GRADO DE DEPENDENCIA   | PUNTOS | MARCAR | DETERIORO             | PUNTOS | MARCAR |
| DEPENDENCIA TOTAL      | 26     |        | DETERIORO SEVERO      | 17     |        |
| DEPENDENCIA GRAVE      | 20     |        | DETERIORO MODERADO    | 11     |        |
| DEPENDENCIA MODERADA   | 13     |        | DETERIORO LEVE        | 5      |        |
| DEPENDENCIA LEVE       | 7      |        | NORMAL                | 0      |        |
| INDEPENDIENTE          | 0      |        |                       |        |        |
| <b>TOTAL D.1</b>       |        |        | <b>TOTAL D.2</b>      |        |        |

CUADRO D.3

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| ÍNDICE BARTHEL (D.1)  | D.3.1 |
| ÍNDICE PFEIFFER (D.2) | D.3.2 |
| <b>TOTAL (D.3.3)</b>  |       |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



| E. PUNTUACIÓN SOCIAL Y FUNCIONAL       |     |
|--|-----|
| VALORACIÓN SOCIAL (C.11)               | E.1 |
| VALORACIÓN CAPACIDAD FUNCIONAL (D.3.3) | E.2 |
| TOTAL (E.3)                            |     |

F. PUNTOS FINALES:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|   |                   |
|---|-------------------|
| 24  | RESULTAT: APROVAT |
| EXPEDIENT: E-01101-2018-003851-00   | PROPOSTA NÚM.: 5  |
| <b>ASSUMPTE:</b><br><b>GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU.</b> Proposa concedir la compatibilitat en execució de sentència per a ostentar la condició de membre en el Consell de la Ciutadania en l'ens de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació. |                   |

**VOTACIÓ**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

**ACORD**

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

"I. En fecha 11 de febrero de 2020, la Asesoría Jurídica Municipal comunica al Servicio de Personal la Sentencia 95/2020, de 7 de febrero, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo Número 8 en el Procedimiento Abreviado 421/2019, que estima la petición de \*\*\*\*\*, funcionario de carrera de la corporación, jefe de Servicio, en el sentido de que le sea reconocida la compatibilidad para pertenecer al Consejo de la Ciudadanía del ente de la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación.

II.- El fallo de la Sentencia arriba referenciada indica lo siguiente: 'Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.\*\*\*\*\*, representado y asistido por el Sr. Letrado D. Joaquín Morey Navarro, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de 25 de abril de 2019, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de 31 de enero de 2019, por la cual se declaró incompatible la actividad desarrollada por el actor como miembro del Consejo de la Ciudadanía en el Ente Corporación Valenciana de Medios de Comunicación, dado que la misma no puede incardinarse entre las actividades públicas permitidas y previstas en el artículo 8 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, anulando el acto administrativo impugnado, declarando el derecho del demandante a la concesión de la compatibilidad entre su puesto de funcionario de carrera del Ayuntamiento de València con la condición de miembro del Consejo de la Ciudadanía en el Ente Corporación Valenciana de Medios de Comunicación, con efectos de 23 de marzo de 2018 en que se solicitó la misma'.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. En cuanto al carácter de las sentencias y resoluciones judiciales, el artículo 118 de la CE señala que: 'Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los jueces y tribunales así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto'. En sentido parecido, el artículo 17.2 de la Ley 6/1985, de julio, del Poder Judicial 'Las administraciones públicas, las autoridades, los funcionarios, las corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes', añadiendo el aptdo. 1 de su art. 18 que aquellas (las resoluciones) solo podrán dejarse sin efecto en virtud de los recursos previstos en las leyes.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



En cuanto al ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, esta corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan (art. 117.3 CE). En parecido sentido se expresa la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, a cuyo tenor 'el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales' (arts. 2.1).

En el presente caso, el Juzgado ha resuelto estimar la pretensión del interesado, debiendo conceder al mismo la compatibilidad solicitada entre su puesto de trabajo como funcionario de carrera del Ayuntamiento con la condición de miembro del Consejo de la Ciudadanía en el Ente Corporación Valenciana de Medios de Comunicación, con efectos de 23 de marzo de 2018, fecha en la que se solicitó la misma.

Pues de lo contrario, tal y como tiene declarado el Tribunal Constitucional en Sentencia nº 211/2013, de 16 de diciembre, 'el derecho a la ejecución de Sentencias forma parte del derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE), ya que, en caso contrario, las decisiones judiciales y los derechos que en ellas se reconocen no serían más que meras declaraciones de intenciones y, por tanto, no estaría garantizada la efectividad de la tutela judicial (FJ 1)'.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, remitiéndose las mismas a dictamen previo de la Comisión Informativa de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Cumplir la Sentencia nº 95/2020, de fecha 7 de febrero de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Ocho de València, estimatoria de la pretensión del interesado, en el sentido de conceder la compatibilidad con efectos de fecha 23 de marzo de 2018 a D. \*\*\*\*\* entre su puesto de funcionario de carrera del Ayuntamiento de València, con la condición de miembro del Consejo de la Ciudadanía en el ente de la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación.

Segundo. Condicionar la citada compatibilidad al estricto cumplimiento de los deberes de su cargo en esta corporación. El ejercicio simultáneo de ambas actividades no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al Servicio de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



En el supuesto en que por las circunstancias citadas en el párrafo precedente o cualquier otra, no le resulte posible simultanear ambas actividades sin menoscabo de una de ellas, no podrá entenderse que exista compatibilidad.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Ocho de València."

|  |                   |
|--|-------------------|
| 25   | RESULTAT: APROVAT |
| EXPEDIENT: E-01101-2020-001293-00  | PROPOSTA NÚM.: 1  |
| ASSUMPTE:<br>GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa estimar la sol·licitut de compatibilitat per a l'avaluació de projectes d'I+D+i. |                   |

**VOTACIÓ**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

**ACORD**

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

Único. En fecha 10 de Marzo de 2020, comparece en el Servicio de Personal, D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, concejala del Ayuntamiento de València, en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de junio de 2019, y manifiesta, que la Comisión Europea le ha ofrecido la posibilidad de evaluar proyectos de I+D+i, así como ejercer de consultora internacional de innovación para empresas y entidades europeas de manera puntual e intermitente, percibiendo una determinada remuneración económica en función de las características de la contratación, solicitando en consecuencia la autorización por el Ayuntamiento Pleno de la compatibilidad para el ejercicio de tal actividad, en el sentido de considerarla como actividad de carácter marginal, manteniendo su régimen en dedicación exclusiva, al amparo de lo establecido en el artículo 13.3 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2558/1986, de 28 de noviembre, por cuanto por las circunstancias de la contratación y su prestación en el tiempo de forma intermitente para el presente curso académico esta actividad no causa detrimento a su dedicación a la Corporación, ni implica conflicto de interés alguno con el desempeño de su cargo como concejala de la misma.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El sistema de incompatibilidades de los concejales aparece regulado en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), que engarza directamente con el artículo 23 de nuestra Constitución Española y que señala que las causas de inelegibilidad de los Concejales son también causas de incompatibilidad; enumerando además otras actividades incompatibles con el cargo de Concej. al.

La Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local por su parte señala en el artículo 73.1 que los supuestos de incompatibilidad de los miembros de la corporación se regularán en la

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



legislación electoral. A partir de la entrada en vigor de la Ley estatal 14/2000, de 29 de diciembre [su artículo 42 modifica el artículo 75 de la LBRL], se refuerza el régimen de incompatibilidades de los concejales al quedar sometidos, aunque sólo aquellos que tengan dedicación exclusiva, también a las causas de incompatibilidad de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo. De conformidad con lo anterior y en concreto en lo que aquí nos interesa, el artículo 75 de la Ley de bases de Régimen Local, establece respecto al régimen de dedicación exclusiva lo siguiente:

Los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior [situaciones de servicios especiales].

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, este artículo se ha de poner en relación con el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2558/1986, de 28 de noviembre, que establece que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

La noción en este caso de actividad marginal dependerá en todo caso, de la propia actividad de que se trate, así como de las circunstancias exactas en las cuales ésta se desenvuelva, debiéndose tener en cuenta los distintos pronunciamientos jurisprudenciales existentes, así como la regulación prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información Pública y buen gobierno en cuanto al régimen sancionador específico en materia de conflictos de intereses. A tal efectos podemos citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria núm. 779/2009, de 13 de marzo, en al que se reconoce la condición de actividad marginal al ejercicio privado de la medicina, en los términos acotados en el acuerdo plenario, limitado a unas horas a la semana y supeditado al desempeño de labores administrativas. Y por el contrario, citar al Tribunal Supremo, que en Sentencia de 12 de abril de 2000 rechaza la posibilidad de reconocer tal condición de marginalidad a la profesión de procurador.

Tercero. Para concluir este informe es preciso hacer una referencia al artículo 13.4 del ROF en relación a la competencia del Pleno corporativo para modificar el régimen de cargos con dedicación exclusiva, dado que es a éste, en relación con lo establecido en el artículo 75.5, 75 bis y 75 ter [añadidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local] y 123.1.n) de la LBRL, a quien le compete determinar, dentro de la

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Cuarto. Conclusiones.

En definitiva y conforme a los fundamentos de derecho del presente informe, la Ley posibilita a los corporativos el desempeño retribuido de sus cargos, diferenciando entre aquéllos que, por su dedicación exclusiva, únicamente pueden compatibilizarlos con actividades marginales, y los que, por el contrario, no tienen una dedicación preferente al cargo público.

Como puede apreciarse, el hecho de evaluar para la Comisión Europea proyectos de I+D+i, así como ejercer de consultora internacional de innovación para empresas y entidades europeas de manera puntual e intermitente, no es causa alguna de incompatibilidad para ser concejala. Ello sin perjuicio de la obligación legal impuesta por la normativa anteriormente referenciada de obtener una declaración expresa de compatibilidad aprobada por el Pleno de la corporación con carácter previo al ejercicio de cualquier actividad de naturaleza marginal.

Estarán obligados los interesados a incluir dicha actividad marginal en su declaración sobre actividades que les proporcionen ingresos económicos, para su inscripción en el Registro de Intereses. Sus actividades de carácter marginal no podrán impedirles en ningún caso la dedicación efectiva a sus responsabilidades municipales en los términos que motivaron la asignación de retribuciones públicas (Criterio de aplicación dictado por la IGSAP).

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, remitiéndose las mismas a dictamen previo de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aceptar la petición realizada por la concejala D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, por entender que la actividad que realiza es de carácter marginal, concediéndole en consecuencia la compatibilidad para desarrollar la actividad como evaluadora de proyectos de I+D+i, así como ejercer de consultora internacional de innovación para empresas y entidades europeas de manera puntual e intermitente.

Segundo. Condicionar la citada compatibilidad al estricto cumplimiento de los deberes de su cargo en esta corporación. El ejercicio simultáneo de ambas actividades no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño del mismo, de conformidad con lo establecido en

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



el artículo 5.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas.

En el supuesto en que por las circunstancias citadas en el párrafo precedente o cualquier otra, no le resulte posible simultanear ambas actividades sin menoscabo de una de ellas, no podrá entenderse que exista compatibilidad."

|  |                   |
|--|-------------------|
| 26   | RESULTAT: APROVAT |
| EXPEDIENT: E-01101-2020-001294-00  | PROPOSTA NÚM.: 1  |
| ASSUMPTE:<br>GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa estimar la sol·licitut de compatibilitat per a tutoritzar tesis doctorals i projectes de fi de grau. |                   |

### VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió, excepte la Sra. Ferrer que s'absté de conformitat amb l'art. 23 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

### ACORD

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En fecha 3 de marzo de 2020, comparece en el Servicio de Personal, D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, concejala del Ayuntamiento de València, en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de junio de 2019, y manifiesta, que la Universidad Internacional de València le ha ofrecido la posibilidad de tutorizar tesis doctorales y proyectos de final de grado y máster en los que actuaría como directora de los mismos, percibiendo una determinada remuneración económica por ello, solicitando en consecuencia la autorización por el Ayuntamiento Pleno de la compatibilidad para el ejercicio de tal actividad, en el sentido de considerarla como actividad de carácter marginal, manteniendo su régimen en dedicación exclusiva, al amparo de lo establecido en el artículo 13.3 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2558/1986, de 28 de noviembre, por cuanto por las circunstancias de la contratación y su prestación en el tiempo de forma intermitente para el presente curso académico esta actividad no causa detrimento a su dedicación a la corporación, ni implica conflicto de interés alguno con el desempeño de su cargo como concejala de la misma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El sistema de incompatibilidades de los concejales aparece regulado en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), que engarza directamente con el artículo 23 de nuestra Constitución Española y que señala que las causas de inelegibilidad de los concejales son también causas de incompatibilidad; enumerando además otras actividades incompatibles con el cargo de concejal.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





La Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local por su parte señala en el artículo 73.1 que los supuestos de incompatibilidad de los miembros de la corporación se regularán en la legislación electoral. A partir de la entrada en vigor de la Ley estatal 14/2000, de 29 de diciembre [su artículo 42 modifica el artículo 75 de la LBRL], se refuerza el régimen de incompatibilidades de los concejales al quedar sometidos, aunque sólo aquellos que tengan dedicación exclusiva, también a las causas de incompatibilidad de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo. De conformidad con lo anterior y en concreto en lo que aquí nos interesa, el artículo 75 de la Ley de bases de Régimen Local, establece respecto al régimen de dedicación exclusiva lo siguiente:

Los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad social, asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior [situaciones de servicios especiales].

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, este artículo se ha de poner en relación con el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2558/1986, de 28 de noviembre, que establece que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

La noción en este caso de actividad marginal dependerá en todo caso, de la propia actividad de que se trate, así como de las circunstancias exactas en las cuales ésta se desenvuelva, debiéndose tener en cuenta los distintos pronunciamientos jurisprudenciales existentes, así como la regulación prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en cuanto al régimen sancionador específico en materia de conflictos de intereses. A tal efectos podemos citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria núm. 779/2009, de 13 de marzo, en la que se reconoce la condición de actividad marginal al ejercicio privado de la medicina, en los términos acotados en el acuerdo plenario, limitado a unas horas a la semana y supeditado al desempeño de labores administrativas. Y por el contrario, citar al Tribunal Supremo, que en Sentencia de 12 de abril de 2000 rechaza la posibilidad de reconocer tal condición de marginalidad a la profesión de procurador.

Tercero. Para concluir este informe es preciso hacer una referencia al artículo 13.4 del ROF en relación a la competencia del Pleno corporativo para modificar el régimen de cargos con

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



dedicación exclusiva, dado que es a éste, en relación con lo establecido en el artículo 75.5, 75 bis y 75 ter [añadidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local] y 123.1.n) de la LBRL, a quien le compete determinar, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

**Cuarto. Conclusiones.**

En definitiva y conforme a los fundamentos de derecho del presente informe, la Ley posibilita a los corporativos el desempeño retribuido de sus cargos, diferenciando entre aquéllos que, por su dedicación exclusiva, únicamente pueden compatibilizarlos con actividades marginales, y los que, por el contrario, no tienen una dedicación preferente al cargo público.

Como puede apreciarse, el hecho de tutorizar puntualmente tesis doctorales y proyectos de final de grado y máster durante el presente curso académico, no es causa alguna de incompatibilidad para ser concejala. Ello sin perjuicio de la obligación legal impuesta por la normativa anteriormente referenciada de obtener una declaración expresa de compatibilidad aprobada por el Pleno de la corporación con carácter previo al ejercicio de cualquier actividad de naturaleza marginal.

Estarán obligados los interesados a incluir dicha actividad marginal en su declaración sobre actividades que les proporcionen ingresos económicos, para su inscripción en el Registro de Intereses. Sus actividades de carácter marginal no podrán impedirles en ningún caso la dedicación efectiva a sus responsabilidades municipales en los términos que motivaron la asignación de retribuciones públicas (Criterio de aplicación dictado por la IGSAP).

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, remitiéndose las mismas a dictamen previo de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aceptar la petición realizada por la concejala D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, por entender que la actividad que realiza es de carácter marginal, concediéndole en consecuencia la compatibilidad para desarrollar la actividad de tutorizar y dirigir tesis doctorales y proyectos de final de grado y máster durante el presente curso académico en la Universidad Internacional de València.

Segundo. Condicionar la citada compatibilidad al estricto cumplimiento de los deberes de su cargo en esta corporación. El ejercicio simultáneo de ambas actividades no servirá de excusa

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas.

En el supuesto en que por las circunstancias citadas en el párrafo precedente o cualquier otra no le resulte posible simultanear ambas actividades sin menoscabo de una de ellas, no podrá entenderse que exista compatibilidad."

|   |                   |                  |
|---|-------------------|------------------|
| 27  | RESULTAT: APROVAT |                  |
| EXPEDIENT: E-01101-2020-001002-00   |                   | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa desestimar una sol·licitud de compatibilitat per a activitat privada. |                   |                  |

### VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

### ACORD

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

Único. D. \*\*\*\*\*, con DNI \*\*\*\*\*, funcionario interino de esta corporación con la categoría de auxiliar administrativo, adscrito a puesto de trabajo de auxiliar administrativo en el Servicio de Bienestar Social e Integración, solicita, mediante instancia de fecha 10 de febrero de 2020, la autorización de la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de auxiliar administrativo por cuenta ajena mediante contrato laboral a tiempo parcial (4 horas semanales y con horario de trabajo los lunes de 17:00 a 21:00 horas) con la Asociación PSIMA, Profesionales Psicólogos en la Intervención del Maltrato, con NIF G98175516.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 'Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, per la legislació del Estado y de las comunidades autónomas en los términos del artículo 149.1.18º de la Constitución' y lo previsto por el artículo 92.2 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat Valenciana, de ordenación y gestión de la función pública valenciana, que incluye en su ámbito de aplicación al personal de las administraciones locales situadas en el territorio de la Comunidad Valenciana, 'la aplicación del régimen de incompatibilidades se ajustará a la legislación básica estatal en esta materia'. El régimen de incompatibilidades de los funcionarios se encuentra regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo. El artículo 1.3 de la Ley 53/1984, establece que 'En todo caso, el ejercicio de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que puede impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia'.

El artículo 16 de la misma norma, en cuanto a la prohibición de compatibilidad y sus excepciones, dispone en su apartado 1, en redacción dada por la disposición final tercera del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre, que 'No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad, en el retribuido por arancel y al personal directivo incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección', señalando por su parte el apartado 4 del mencionado artículo 16 que 'Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que ejerza puestos de trabajo que comportan la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, la cuantía de la cual no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad'.

En este sentido, se hace constar que el puesto de trabajo referencia 9130, de auxiliar administrativo, que ejerce el interesado, cuenta con un baremo retributivo C2.14.361.361, integrado por un complemento de puesto de trabajo (código 361), que incluye entre sus factores el de incompatibilidad, supera ampliamente el 30 por 100 de las retribuciones básicas, por lo cual no es posible acudir, a los efectos de la autorización de compatibilidad, a la excepción prevista en el mencionado artículo 16.4.

Tercero. Señalar que, en todo caso, la actividad laboral como auxiliar administrativo no se encuentra contenida entre las actividades exceptuadas de la aplicación de la normativa sobre incompatibilidades, las cuales se encuentran expresamente recogidas en el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, siendo las que siguen:

a) Las derivadas de la administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 12 de la presente Ley.

b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas en el año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

c) La participación en tribunales calificadoros de pruebas selectivas para el ingreso en las administraciones públicas.

d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones diferentes de las que habitualmente los correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

e) El ejercicio del cargo de presidente, vocal o miembro de juntas rectoras de mutualidades o patronatos de funcionarios, siempre que no sea retribuido.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquellas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social; y

h) La colaboración y la asistencia ocasional a congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.'

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública, el incumplimiento de lo que disponen los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

Quinto. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el órgano competente para reconocer la compatibilidad o declarar la incompatibilidad es el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, según lo previsto por el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar la solicitud de autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada formulada por el Sr. \*\*\*\*\*, funcionario interino de esta corporación con la categoría de auxiliar administrativo, consistente en su contratación laboral como auxiliar administrativo por la empresa Asociación PSIMA, Profesionales Psicólogos en la Intervención del Maltrato, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 16, apartado 1, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que establece que 'No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad, en el retribuido por arancel y al personal directivo incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección', al encontrarse el interesado ejerciendo el puesto de trabajo de auxiliar administrativo referencia n.º 9130, que cuenta con un baremo retributivo C2.14.361.361, el complemento de puesto de trabajo del cual (código 361), está integrado entre otros por el subfactor de incompatibilidad, no pudiendo acogerse a la excepción que a la dicha prohibición contempla el mismo artículo 16 en su apartado 4, donde dice que 'por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que ejerza puestos de trabajo que comportan la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, la cuantía del cual no supera el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad', al superar ampliamente el

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



importe que percibe en concepto de complemento de puesto de trabajo (en aplicación del mencionado baremo retributivo C2.14.361.361), el porcentaje del 30 % de sus retribuciones básicas.

Segundo. Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el incumplimiento de lo dispuesto por la mencionada ley será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación."

|  |                             |                  |
|--|-----------------------------|------------------|
| 28   | RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT |                  |
| EXPEDIENT: E-01101-2020-001295-00  |                             | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Dona compte de la tutorització de tesis doctorals i projectes de final de grau i màster. |                             |                  |

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

Único. En fecha 2 de marzo de 2020 comparece en el Servicio de Personal D. \*\*\*\*\*, coordinador general de Estrategias Urbanas y Agenda Sostenible de la Ciudad de València en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2020, y manifiesta, que la Universidad Politécnica de València le ha ofrecido la posibilidad de tutorizar tesis doctorales y proyectos de final de grado y máster en los que actuaría como director de los mismos, no comportando el ejercicio de tal actividad remuneración alguna por parte de la Universidad Politécnica de València, solicitando en consecuencia le sea autorizada la compatibilidad para el ejercicio de tal actividad, o en su defecto que, el Ayuntamiento Pleno quede enterado de la misma, en el supuesto de que ésta no se encuentre sujeta al marco legal previsto en los preceptos 3, 4.1 y 16.3 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Primero. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 2, dispone que:

'1. La presente Ley será de aplicación a:

.../...

c) El personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes.

.../...

2. En el ámbito delimitado en el apartado anterior se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.'

Segundo. El apartado 3 del artículo 1 de la citada Ley dispone que 'En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia'.

Tercero. Por su parte, el artículo 16 de la Ley 53/1984 dispone:

'1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

.../...

3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1, las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

.../....'

Cuarto. En consecuencia, visto que el interesado en su comparecencia de fecha 2 de marzo de 2020 indica que la tutorización puntual de las tesis doctorales y proyectos de fin de grado y máster durante el presente curso académico, no comportan remuneración alguna por parte de la Universidad Politécnica de València, no procede la tramitación de expediente de compatibilidad por cuanto no se dan los requisitos para la declaración de la misma.

Quinto. Órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, remitiéndose las mismas a dictamen previo de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado de la comunicación efectuada por D. \*\*\*\*\* al Pleno de la corporación del Ayuntamiento de València relativa a la tutorización y dirección en la Universidad Politécnica de València de tesis doctorales y proyectos de final de grado y máster durante el presente curso académico, por cuanto dicha actividad ni impide ni menoscaba el ejercicio de sus funciones como personal directivo de este Ayuntamiento."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|  |                             |                  |
|--|-----------------------------|------------------|
| 29   | RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT |                  |
| EXPEDIENT: E-05303-2019-000001-00  |                             | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE:<br>GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Dona compte de l'acord de la Junta de Govern Local de 28 de febrer de 2020, relatiu a la rectificació anual de l'Inventari General de Béns i Drets Reals de la Corporació a data 31 de desembre de 2018 i la comprovació d'este a data 15 de juny de 2019. |                             |                  |

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2020, cuyo punto cuarto de la parte dispositiva ordena dar cuenta de la aprobación de la rectificación y comprobación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos Reales al Pleno de la Corporación, y considerando lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio).

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria (nº de orden 27) celebrada el día 28 de febrero de 2020, relativo a la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos Reales de la Corporación a fecha 31 de diciembre de 2018 y la comprobación de éste a fecha 15 de junio de 2019, del siguiente tenor:

«De las actuaciones, documentación e informes obrantes en el expediente resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. Rectificación del Inventario a 31 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de febrero de 2019 aprobó la rectificación del Inventario Municipal de Bienes a 31 de diciembre de 2017, con un valor total de 3.373.989.972,96 €, dándose cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2019.

Para dar cumplimiento a la rectificación anual prevista por el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL) se han efectuado las operaciones para actualizar la situación del Inventario a 31 de diciembre de 2018.

Estas operaciones se han efectuado en base al programa informático Sistema de Gestión Patrimonial (SIGESPA), el cual ha facilitado el Listado nº 1, que se adjunta y forma parte del presente informe, de 'Altas, bajas, variaciones y modificaciones a fecha 31 de diciembre de 2018', que recogen de manera pormenorizada las alteraciones del Inventario que se exponen en esta Rectificación.

Segundo. Comprobación del Inventario por renovación de la corporación.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





La actual Corporación se constituyó el 15 de junio de 2019, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada al efecto.

Para dar cumplimiento a la comprobación por renovación de la Corporación, prevista por el vigente RBEL, se han efectuado las operaciones para establecer la situación del Inventario a 15 de junio de 2019.

Estas operaciones se han efectuado en base al programa informático del SIGESPA, el cual ha facilitado el Listado nº 2, que se adjunta y forma parte del presente informe, de “Altas, bajas, variaciones y modificaciones a fecha 15 de junio de 2019”, que recogen de manera pormenorizada las alteraciones del Inventario que se exponen en esta Comprobación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 79.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL) establece que el patrimonio de las entidades locales está constituido por el conjunto de los bienes, derechos y acciones de su pertenencia.

Por su parte, los artículos 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, RDL 731/1986 de 18 de abril y 17.1 del RBEL les obliga a formar Inventario valorado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. Con este último mandato se prevé que la parte activa del patrimonio de las Entidades Locales, a diferencia de la pasiva (compuesta de las deudas y obligaciones), se encuentre relacionada en el registro o documento de carácter administrativo denominado, por la doctrina en derecho administrativo local, como el Inventario General de Bienes y Derechos, con la finalidad de un mejor control y gestión del activo patrimonial.

Segundo. La obligación de aprobar la Rectificación anual del Inventario.

La Rectificación anual del Inventario establecida por el artículo 33.1 del RBEL constituye un expediente por el que se da cuenta a la Corporación de las variaciones que se han producido en el Inventario General de Bienes y Derechos durante el año natural a que viene referida. En este punto, como viene haciéndose tradicionalmente en los expedientes de rectificación anual, hay que hacer referencia a que mientras que el patrimonio de una Entidad Local varía de una manera inmediata con cualquier actuación de la corporación que implique una modificación en los bienes y derechos que lo componen, como por ejemplo sucede con la aprobación de los instrumentos de planeamiento o de gestión urbanística, no sucede lo mismo con su Inventario, ya que éste requiere para su variación un procedimiento dirigido al control y depuración física y jurídica del bien o derecho que ha sufrido una variación de carácter patrimonial. Procedimiento que se hace necesario en virtud del principio de seguridad jurídica, con la finalidad de que el Inventario constituya un instrumento fiable para la gestión patrimonial.

El Ayuntamiento de València con el objetivo de lograr que las actuaciones municipales con repercusión patrimonial se trasladen con la mayor celeridad y eficacia al Inventario implantó el Sistema de Gestión Patrimonial (SIGESPA) en el año 1997. Este sistema constituye un conjunto de procedimientos administrativos, desarrollados sobre un soporte informático, regulados por el Reglamento del Sistema de Gestión Patrimonial (en adelante RSGP), que fue

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de junio de 2000, siendo modificado por acuerdo de dicho órgano municipal en sesión de fecha 31 de mayo de 2.002, con objeto de adaptar dicho reglamento a la implantación y desarrollo de la parte gráfica del SIGESPA, la cual resultaba imprescindible en el Epígrafe correspondiente a Bienes Inmuebles, para la consecución de los objetivos de celeridad y eficacia antes aludidos; hay que tener en cuenta que este Epígrafe constituye con gran diferencia la mayor parte del Inventario, ya que supone aproximadamente el 94,20 % de su valor total.

El RSGP establece la obligación de comunicar las alteraciones patrimoniales al Servicio de Patrimonio cuando éstas se encuentran finalizadas o perfeccionadas; no obstante, se han practicado comunicaciones a todos los servicios municipales, que con su actuación pueden modificar el Inventario, solicitándoles la remisión de las operaciones patrimoniales producidas durante el año 2018 adjuntando la documentación justificativa de las mismas. Recibidas las cuales, y de acuerdo con su naturaleza, se han efectuado por la Sección de Inventario y Derechos Reales las formalizaciones correspondientes en el Inventario General, que no han finalizado hasta finales del mes de enero de 2020, emitiéndose los listados informáticos definitivos base de la rectificación en fecha 5 de febrero de 2020, a partir de los cuales se han realizado las tareas de su verificación.

Por último, en principio en la Rectificación del Inventario sólo deberían constar las altas y las bajas producidas en el año natural al que se refiere, pero también es cierto que por ser el Inventario un instrumento de defensa del Patrimonio Municipal, en el caso de que las mismas no se hayan registrado en el ejercicio anual en que se produjeron deben hacerse constar en el que afloran, ya que esta última función predomina sobre la puramente formal de dar cuenta de las altas y bajas del ejercicio anual.

Tercero. La obligación de aprobar la Comprobación del Inventario por renovación de la corporación.

El ya citado artículo 33 del RBEL, en su apartado segundo, establece la necesaria comprobación del Inventario cuando se constituye una nueva corporación. No existiendo ninguna otra prescripción que desarrolle este mandato normativo, se ha venido entendiendo que para su cumplimiento basta con dar cuenta de la valoración de los distintos Epígrafes del Inventario General de Bienes y Derechos en que se agrupan los bienes de titularidad municipal. En este punto también es de aplicación todo lo expuesto para la rectificación anual en el apartado anterior del presente.

Por su parte, la actual comprobación por renovación corporativa es independiente de la futura rectificación del Inventario a 31 de diciembre de 2019, en la que se dará cuenta de las variaciones y vicisitudes de toda índole que se han producido en el Inventario durante todo el año 2019.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Rectificación del Inventario a 31 de diciembre de 2018.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



a) Que se reflejen en el Inventario Municipal de Bienes de la Corporación, las altas producidas durante el año 2018, contenidas de manera individualizada en el Listado nº 1 “Altas, bajas, variaciones y modificaciones a fecha 31 de diciembre de 2018”, que a continuación se exponen:

**Epígrafe I – BIENES INMUEBLES**

|  |                           |
|--|---------------------------|
| Relación S1 Suelo Edificable                 | 4.699.107,67 € (6 altas)  |
| Relación S2 Suelo No Edificable por sí mismo | 197.327,63 € (4 altas)    |
| Relación S3 Suelo en Vía Pública             | 1.820.853,82 € (5 altas)  |
| Relación S5 Suelo Espacios Libres            | 1.554.583,48 € (2 altas)  |
| Relación E3 Edificios y Locales Públicos     | 8.891.803,30 € (9 altas)  |
| Relación E5 Fincas Urbanas                   | 3.906.142,88 € (22 altas) |
| Relación A4 Paseo Bulevar                    | 980.297,17 € (1 alta)     |
| <b>TOTAL ALTAS EPIG. I</b>                   | <b>22.050.115,95 €</b>    |

**Epígrafe II - DERECHOS REALES Y OTROS DERECHOS SOBRE INMUEBLES**

|                             |                      |
|-----------------------------|----------------------|
| Relación 05 Servidumbres.-  | 48.226,49 € (1 alta) |
| <b>TOTAL ALTAS EPIG. II</b> | <b>48.226,49 €</b>   |

**Epígrafe III - BIENES MUEBLES HCO. ARTÍSTICOS**

|                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| Relación 3ª Biblioteca Municipal | 999,00 € (1 alta) |
| <b>TOTAL ALTAS EPIG. III</b>     | <b>999.00 €</b>   |

**Epígrafe V - VEHÍCULOS**

|  |                          |
|--|--------------------------|
| Relación 03 Motocicletas, Ciclomotores, Motocarros | 39.671,16 € (4 altas)    |
| Relación 04 Vehículos Parque de Bomberos           | 1.961.650,97 € (7 altas) |
| Relación 05 Embarcaciones                          | 265.083,66 € (1 alta)    |
| <b>TOTAL ALTAS EPIG. V</b>                         | <b>2.266.405,79 €</b>    |

**Epígrafe VII - OTROS BIENES MUEBLES**

|  |                       |
|--|-----------------------|
| Relación AB Electrodomésticos            | 7.992,01 € (10 altas) |
| Relación AC Varios (Compras y Almacenes) | 9.044,89 € (1 alta)   |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|  |                         |
|--|-------------------------|
| Relación A2 Máquinas de fotocopiar y reprografía       | 200,00 € (1 alta)       |
| Relación A3 Televisión, audio y vídeo                  | 8.100,62 € (13 altas)   |
| Relación A4 Mesas y Mostradores                        | 34.744,97 € (22 altas)  |
| Relación A5 Sillas y similares                         | 42.367,36 € (20 altas)  |
| Relación A6 Armarios, Estanterías y Archivadores       | 24.415,71 € (18 altas)  |
| Relación A8 Cortinaje e Iluminación                    | 17.027,68 € (6 altas)   |
| Relación A9 Mueble Auxiliar                            | 11.397,12 € (16 altas)  |
| Relación CL Instal. y equipos técnicos Laboratorio.    | 207.600,53 € (21 altas) |
| Relación C3 Útiles y equipos técnicos de Bomberos      | 365.928,57 € (24 altas) |
| Relación C4 Armamento y equipos técnicos de Policía    | 21.659,00 € (1 alta)    |
| Relación C5 Instrumentos Banda de Música               | 33.628,00 € (4 altas)   |
| Relación C6 Equipos externos de Acondicionamiento      | 2.943,02 € (3 altas)    |
| Relación C9 Otros útiles y equipos tcos. Servs. Mpales | 56.580,78 € (16 altas)  |
| Relación F3 Otros equipos de comunicaciones            | 289,19 € (4 altas)      |
| Relación I1 Microordenadores                           | 16.103,75 € (8 altas)   |
| Relación I3 Impresoras                                 | 39.256,54 € (55 altas)  |
| Relación I4 Ordenador Central y Periféricos            | 93.553,55 € (1 alta)    |
| Relación I6 Equipos Informáticos Varios                | 60.768,64 € (33 altas)  |
| Relación I7 Licencias de Software                      | 111.397,97 € (95 altas) |
| <b>TOTAL ALTAS EPIG. VII</b>                           | <b>1.164.999,90 €</b>   |

**Epígrafe VIII - BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**

|  |                           |
|--|---------------------------|
| Relación AD Adscripciones a Delegaciones Mpales  | 32 altas (sin valoración) |
| Relación AO Adscripciones a Organismos Autónomos | 3 altas (sin valoración)  |
| Relación AR Arrendamientos                       | 4 altas (sin valoración)  |
| Relación CP Cesiones a Precario                  | 3 altas (sin valoración)  |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| Relación CU Cesiones de Uso  | 16 altas (sin valoración)   |
| <b>TOTAL ALTAS AÑO 2018:</b> | <b>25.530.747,13 EUROS.</b> |

b) Que se reflejen en el Inventario Municipal de Bienes de la Corporación, las bajas producidas en el año 2018, contenidas de manera individualizada en el Listado nº 1 “Altas, bajas, variaciones y modificaciones a fecha 31 de diciembre de 2018”, que a continuación se exponen:

**Epígrafe I – BIENES INMUEBLES**

|  |                           |
|--|---------------------------|
| Relación S1 Suelo Edificable                 | 792.928,93 € (2 bajas)    |
| Relación S2 Suelo No Edificable por sí mismo | 3.224.132,90 € (10 bajas) |
| Relación S5 Suelo Espacios Libres.           | 620.403,78 € (3 bajas)    |
| Relación E5 Fincas Urbanas                   | 674.448,12 € (8 bajas)    |
| <b>TOTAL BAJAS EPIG. I</b>                   | <b>5.311.913,73 €</b>     |

**Epígrafe V - VEHÍCULOS**

|   |                        |
|---|------------------------|
| Relación 01 Turismos                                | 74.891,95 € (11 bajas) |
| Relación 02 Camiones, Furgonetas, Ambulc., etc.     | 42.799,91 € (9 bajas)  |
| Relación 03 Motocicletas, Ciclomotores y Motocarros | 34.326,74 € (14 bajas) |
| <b>TOTAL BAJAS EPIG. V</b>                          | <b>152.018,60 €</b>    |

**Epígrafe VII – OTROS BIENES MUEBLES**

|   |                      |
|---|----------------------|
| Relación C9 Otros útiles y equipos tcos. Servs. Mpales. | 20.224,99 € (1 baja) |
| <b>TOTAL BAJAS EPIG. VII</b>                            | <b>20.224,99 €</b>   |

**Epígrafe VIII - BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**

|   |                            |
|---|----------------------------|
| Relación AD Adscripciones a Delegaciones Mpales | 3 bajas (sin valoración)   |
| Relación CP Cesiones a Precario                 | 4 bajas (sin valoración)   |
| Relación CU Cesiones de Uso                     | 6 bajas (sin valoración)   |
| Relación DS Derechos de Superficie              | 1 baja (sin valoración)    |
| <b>TOTAL BAJAS AÑO 2018:</b>                    | <b>5.484.157,32 EUROS.</b> |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



c) Que se reflejen en el Inventario Municipal de Bienes de la Corporación, las variaciones en más y en menos producidas durante el año 2018, y aquellas otras modificaciones, sin repercusión económica, contenidas de manera individualizada en el Listado nº 1 'Altas, bajas, variaciones y modificaciones a fecha 31 de diciembre de 2018', que a continuación se exponen:

**VARIACIONES EN MÁS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2018**

**Epígrafe I – BIENES INMUEBLES**

|  |                              |
|--|------------------------------|
| Relación S3 Suelo en Vía Pública.-         | 93.001,47 € (2 variaciones)  |
| Relación E3 Edificios y Locales Públicos.- | 1.053.110,00 € (1 variación) |
| <b>TOTAL VARIACIONES EN MÁS EPIG. I.</b>   | <b>1.146.111,47 €</b>        |
| <b>TOTAL VARIACIONES EN MÁS AÑO 2018:</b>  | <b>1.146.111,47 EUROS.</b>   |

**VARIACIONES EN MENOS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2018**

**Epígrafe I – BIENES INMUEBLES**

|   |                              |
|---|------------------------------|
| Relación S1 Suelo Edificable.-              | 782.904,84 € (3 variaciones) |
| Relación S5 Suelo Espacios Libres.-         | 36.715,94 € (1 variación)    |
| <b>TOTAL VARIACIONES EN MENOS EPIG. I</b>   | <b>819.620,78 €</b>          |
| <b>TOTAL VARIACIONES EN MENOS AÑO 2018:</b> | <b>819.620,78 EUROS.</b>     |

**VARIACIONES SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA PRODUCIDAS EN EL AÑO 2018**

**Epígrafe I – BIENES INMUEBLES**

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| Relación S1 Suelo Edificable.-             | 2 variaciones s/reperc. económica. |
| Relación S2 Suelo No Edif. por sí mismo.-  | 3 variaciones s/reperc. económica. |
| Relación S3 Suelo para Vía Pública.-       | 3 variaciones s/reperc. económica. |
| Relación S5 Suelo para Espacios Libres.-   | 2 variaciones s/reperc. económica. |
| Relación E3 Edificios y Locales Públicos.- | 4 variaciones s/reperc. económica. |
| Relación A2 Jardines.-                     | 2 variaciones s/reperc. económica. |

**Epígrafe V – VEHÍCULOS**

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Relación 01 Turismos.- | 11 variaciones s/reperc. económica. |
|------------------------|-------------------------------------|

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Relación 02 Camiones, Furgonetas, etc.- 11 variaciones s/reperc. económica.

Relación 03 Motocicletas, Ciclom., etc.- 14 variaciones s/reperc. económica.

Relación 04 Vehículos Parque de Bomberos.- 1 variación s/reperc. económica.

d) Que se apruebe el Inventario Municipal de Bienes totalizado a 31 de diciembre de 2018, cuyo total general, luego de las Bajas, Altas, Variaciones y Modificaciones que anteceden, es el siguiente:

|   |                           |
|---|---------------------------|
| EPIGRAFE I - BIENES INMUEBLES                 | 3.197.582.159,99 €        |
| EPIGRAFE II - DERECHOS REALES                 | 17.298.060,07 €           |
| EPIGRAFE III - PATRIMONIO HCO. ARTISTICO      | 12.363.481,65 €           |
| EPIGRAFE IV - VALORES MOBILS./CRÉDT./DCHOS.   | 73.693.275,12 €           |
| EPIGRAFE V - VEHÍCULOS                        | 18.922.814,24 €           |
| EPIGRAFE VI - SEMOVIENTES                     | 100.131,05 €              |
| EPIGRAFE VII - OTROS BIENES MUEBLES           | 74.403.131,34 €           |
| EPIGRAFE VIII - BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES | sin valorar.              |
| <b>TOTAL EUROS</b>                            | <b>3.394.363.053,46 €</b> |

Importa el presente Resumen, totalizado a 31 diciembre de 2018, la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.394.363.053,46 €).

Segundo. Comprobación del Inventario por renovación de la Corporación.

a) Dar cuenta de las variaciones del Inventario Municipal desde el 31 de diciembre de 2018 al 15 de junio de 2019, fecha de la toma de posesión de la actual Corporación, contenidas de manera individualizada en el Listado nº 2 'Altas, bajas, variaciones y modificaciones a fecha 15 de junio de 2019', y que suponen ALTAS por un valor total de 6.911.980,69 Euros, BAJAS por un valor total de 623.193,16 Euros, VARIACIONES EN MÁS por un valor total de 0,00 Euros y VARIACIONES EN MENOS por un valor total de 11.161,28 Euros.

b) Que se apruebe, producida la toma de posesión de la nueva Corporación y en cumplimiento del artículo 33.2 del RBEL, la Comprobación del Inventario Municipal de Bienes totalizado a 15 de junio de 2019, cuyo total general, luego de las Bajas, Altas, Variaciones y Modificaciones que anteceden, es el siguiente:

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| EPIGRAFE I - BIENES INMUEBLES | 3.203.130.001,34 € |
|-------------------------------|--------------------|

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|   |                           |
|---|---------------------------|
| EPIGRAFE II - DERECHOS REALES                 | 17.322.599,89 €           |
| EPIGRAFE III - PATRIMONIO HCO. ARTISTICO      | 12.363.481,65 €           |
| EPIGRAFE IV - VALORES MOBILS./CRÉDT./DCHOS.   | 73.693.275,12 €           |
| EPIGRAFE V - VEHÍCULOS                        | 18.825.123,56 €           |
| EPIGRAFE VI - SEMOVIENTES                     | 100.131,05 €              |
| EPIGRAFE VII - OTROS BIENES MUEBLES           | 75.206.067,10 €           |
| EPIGRAFE VIII - BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES | sin valorar.              |
| <b>TOTAL EUROS</b>                            | <b>3.400.640.679,71 €</b> |

Importa el total de la presente comprobación la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.400.640.679,71 €).

Tercero. Que se remita el presente acuerdo de aprobación de la rectificación y comprobación del Inventario Municipal de Bienes al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno y a la Generalitat Valenciana.

Cuarto. Dar cuenta de la presente aprobación de la rectificación y comprobación del Inventario Municipal de Bienes al Pleno de la corporación.

Quinto. Que se faculte a la Alcaldía para dar cumplimiento a los acuerdos que se tomen por la Junta de Gobierno Local, con motivo de esta propuesta y todo cuanto se relacione con un mejor servicio de las propiedades municipales.»"

|   |                    |                  |
|---|--------------------|------------------|
| 30  | RESULTAT: REBUTJAT |                  |
| EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000016-00   |                    | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>Moció subscripta pel portaveu del Grup Vox, Sr. Gosálbez, sobre el confinament efectiu de les persones sense sostre. |                    |                  |

### MOCIÓ ORIGINAL

"José Gosálbez Payá, Portavoz del Grupo Municipal VoxValència, presenta al Pleno del Ayuntamiento de València la presente moción para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 14 de marzo España entera vive confinada. Así se ordenó por el Gobierno de la nación. Así se está cumpliendo por una inmensísima mayoría de españoles y residentes en España. Así se debería estar ordenado por el Gobierno Municipal, que ha de cuidar y vigilar que el confinamiento ordenado por la situación de estado de alarma se cumpla por todos las personas

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





que viven en Valencia. Ustedes tienen la obligación de cumplir la ley y de que el confinamiento se cumpla.

Pues bien, la realidad es otra distinta. En el Pleno de marzo se aprobaron 66 medidas. La medida 1 indica que el Ayuntamiento, a través de la Policía Local debe dar cumplimiento al Real Decreto del Estado de Alarma. Como veremos, y sabe el Ayuntamiento, esto no se esta cumpliendo a pesar de que en el informe de situación primero (y único) emitido se hable de ejecución al 100 %. En la medida 3, se trata de las personas mas vulnerables, y de la existencia de normas básicas de higiene y monitorización para las personas alojadas. Se refiere al alojamiento de los sin techo en los albergues habilitados. En la medida 41, se habilitan lugares para alojamiento de personas sin hogar, y en el primer y único informe semanal emitido se indica ejecución al 100 %.

Pues bien, esa situación idílica que se describe en el informe emitido no responde a la realidad. Son diversos los puntos de nuestra ciudad en que existen campamentos de personas sin techo: calle Sagasta, zona Viveros, pero especialmente me voy a referir al existente en Ciutat Vella, en la plaza de Jesús Maroto. En septiembre de 2019, los vecinos ya denuncian la existencia de un campamento de inmigrantes acompañados en algún caso de algún menor. Describen en la denuncia presentada reunión de personas, algunos menores, peleas... Ninguna respuesta efectiva hubo por parte de Gobierno municipal. Pero como no se hacía nada y la situación se mantenía, los vecinos vuelven a presentar otra denuncia en enero de 2020. De nuevo desde el gobierno municipal ineficacia total. Ninguna respuesta efectiva. Como la situación prosigue, el campamento sigue ahí, sin que el gobierno municipal tome ninguna solución, los vecinos, y esto es muy grave ya, después de decretado el Estado de Alarma y la orden de confinamiento que el gobierno municipal debería hacer cumplir por mandato legal, presentaron a finales de marzo, dos nuevas denuncias los días 24 y 27. Esas personas continúan, a fecha de hoy, en la calle, no confinadas, como si lo están las demás personas, y con el grave riesgo de contagiarse y de contagiar y extender la grave pandemia.

La primera obligación de un alcalde, de un gobierno municipal es cuidar y proteger a sus ciudadanos, y precisamente por ello es por lo que con el uso de los medios precisos y que sean necesarios, que para eso los tiene este ayuntamiento, las personas sin techo que aún están viviendo en la calle, en campamentos improvisados como el descrito..., deben ser llevados y conducidos a los albergues habilitados para ello. De esta forma se dará cumplimiento al confinamiento obligatorio ordenado, les protegerá del contagio y se protegerá a los valencianos de un posible foco de contagio.

Por ello, el concejal portavoz de Vox formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Único. Que desde el Pleno del Ayuntamiento de València se adopten cuantas medidas sean precisas para que el confinamiento ordenado por el Gobierno central se cumpla también por las personas sin techo, trasladándolas a alguno de los albergues habilitados al efecto, residiendo allí hasta tanto termine el confinamiento."

### **ESMENES**

Esmena subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"María José Ferrer San Segundo, concejal portavoz adjunta, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, presenta, respecto de la propuesta de acuerdo de la moción suscrita por el portavoz del Grupo Vox, Sr. Gosálbez, punto 30 del Orden del Día del Pleno ordinario de 30 de abril de 2020 la siguiente

**ENMIENDA DE ADICIÓN-SUSTITUCIÓN**

1. Que el Gobierno municipal adopte cuantas medidas sean precisas, para dar hogar y alimentación a todas las personas sin techo que están por las calles de la ciudad de València, sea cual fuere su procedencia, tratándolos efectivamente a alguno de los albergues habilitados al efecto, para su protección y la de todos los ciudadanos, que venimos, sin excepción, obligados por las medidas de confinamiento, prohibición de reunión y prevención en la extensión del contagio del coronavirus, ordenadas en los decretos y órdenes dictadas como consecuencia del estado de alarma, mientras este siga vigente, siendo deber del Ayuntamiento velar por ello y ser ejecutivo en su íntegro cumplimiento.
2. Que se habilite algunos de esos albergues, para que las personas sin techo 'puedan llevar consigo a sus perros o animales de compañía, porque no tener esa opción es causa de resistencia al traslado para cumplir el confinamiento, lo que en estas circunstancias de pandemia es obligado para todos.
3. Que se garantice de inmediato el cumplimiento de las medidas de seguridad, distancia y protección, para evitar contagio en los repartos de comida que realiza el Ayuntamiento en el polideportivo de Cabanyal, habilitado como albergue."

**DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

"Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Vamos a ver, yo creo que es una situación que conocemos todos evidentemente. En España estamos todos confinados desde el día 14 de marzo y está cumpliéndose por una inmensísima mayoría de los españoles y de los valencianos ese confinamiento, como no puede ser de otra manera.

Pero la realidad desgraciadamente es otra porque usted en aquel informe que citábamos antes respecto de la 66 medidas adoptadas en el Pleno anterior en el primer punto de aquel informe nos decía que el cumplimiento del Decreto del Estado de Alarma, del confinamiento lógicamente, estaba cumplido al 100 %. Hablaban en la medida 41 de la habilitación de locales para las personas sin techo y que estaba cumplido también al 100 %. Este parece que sí que está, el punto 41. El 1 evidentemente no lo está.

Y no lo está porque lo que me trasladan a mí valencianos de distintas zonas de la ciudad es que hay bastantes personas sin techo todavía que no están albergadas, llevadas a los albergues. Me hablan de la plaza de Jesús Maroto, que la conocen perfectamente porque ha sido denunciada en septiembre, en enero y en marzo después del confinamiento en dos ocasiones; de un cajero

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



automático en la calle Virgen de la Cabeza; de otro cajero en la plaza propiamente del Ayuntamiento; en la calle Sagasta; en el FNAC; en la puerta de entrada de la antigua Hacienda de Guillem de Castro; en el monumento a las víctimas de las riadas; en la av. Ramón y Cajal, 33, en una zona ajardinada, por lo visto hay un agujero y por allí se meten; en la calle Cárcel de San Vicente; en la plaza de l'Almoína; hay un grupo importante de chabolas cerca de La Fe que se ve cuando se accede en tren a València; en la zona de Viveros, cerca del centro de salud de Trinidad; en la calle Vuelta del Ruiseñor, y por ejemplo también me citan en la puerta del propio El Corte Inglés, frente a Arriaga Abogados, frente al Parterre.

Todas estas zonas, en todos estos lugares de la ciudad de València existen personas que no están confinadas a pesar de que como usted bien sabe, Sr. Ribó, todos tenemos la obligación de estar confinados en nuestros domicilios y los que no tienen domicilio evidentemente tienen que ser llevados a un albergue. ¿Por qué? Para protegerles del COVID y para proteger también evidentemente a todos los demás valencianos, que no se propague la pandemia más todavía.

Yo leí -y lo he dicho antes- unas manifestaciones, unas declaraciones de la Sra. Lozano diciendo que bueno, que era muy difícil llevar a estas personas, que estaban acabados los albergues, que hay plazas en los albergues pero que estas personas era muy difícil de llevar a los albergues. Yo lo entiendo, ellos están acostumbrados a llevar un tipo de vida distinta y por lo que yo entendí de sus declaraciones no admiten la situación de vida en un albergue.

Bien, eso puede ser así, no lo voy a negar. Pero la verdad es que ustedes son el Gobierno de la ciudad. Ustedes no son un ciudadano, no son una ONG, son el Gobierno de la ciudad y su obligación es cumplir las normas. Primeramente es cumplir las normas, así de simple. Es lo mismo que en el caso de los impuestos. A una persona le puede no gustar pagar impuestos pero los tiene que pagar porque sabe entre otras cosas que es una obligación y en segundo lugar porque sabe que si no lo cumple voluntariamente vendrá el Sr. Vilar, el concejal de Hacienda, y le embargará la cuenta corriente lógicamente. Con lo cual se le obliga a cumplir esa obligación de pago de impuestos. En este caso es el confinamiento que es lo que deben de hacer ustedes.

Gobernar es decidir y evidentemente los intereses generales de los valencianos, la salud y la vida de los valencianos está por encima de todas estas cuestiones y la moción, el sentido de la moción es que ustedes cumplan con ese confinamiento, hagan que ese confinamiento sea efectivo y que estas personas que están viviendo en la calle sean llevados efectivamente a alguno de los albergues.

Desde el PP se ha presentado una adición con determinadas puntualizaciones que a mí me parecen correctas también.”

Sr. Estellés (Cs)

“Hola, ¿qué tal? Buenos días a todos y a todas.

Desde Ciudadanos entendemos que la situación que expone el Sr. Gosálbez a través de su moción obviamente nos preocupa, como a todos los compañeros de la corporación, el bienestar y la convivencia de todos, absolutamente de todos los vecinos de nuestra ciudad sin discriminación ni excepción alguna.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



La situación de confinamiento ha provocado en algunos puntos de la ciudad situaciones tensas que han podido romper en ocasiones la convivencia de nuestros ciudadanos, es una realidad. En los municipios donde gobierna o cogobierna Ciudadanos, por ejemplo, la ciudad de Madrid, e ha hecho también todo lo posible porque todas las personas en este caso sin hogar, sin techo y todas las que estuvieran en situación de vulnerabilidad pudieran tener un lugar donde estar y un lugar donde ser atendidos. Por ejemplo, en el caso de IFEMA. Y además en la ciudad de Madrid se tuvo que recibir a gente que no estaba empadronada y aún así se ampliaron las instalaciones para poder dar cobijo y albergue.

En València desde los servicios municipales se han tomado medidas, qué duda cabe, para la asistencia de las personas más desfavorecidas de nuestra ciudad y aquellas que por sus circunstancias no tienen un hogar o no disponen de un espacio habitacional en condiciones donde poder residir. Las personas sin techos sin discriminación de ningún tipo por motivos de origen, raza, religión, género cualquier otra característica diferencial.

Desde las áreas de Bienestar Social se ha hecho ese trabajo como digo, se han habilitado plazas entendemos que suficientes en distintos espacios municipales y concertados con organizaciones, asociaciones y empresas privadas a las cuales también les damos las gracias, para el acogimiento habitacional de las personas.

Ha habido fallos, sí. Hace nada ustedes también ha podido ser, porque los propios vecinos lo dijeron, el tema que tenía que ver con todo el reparto de comida y en este caso las distancias y las medidas de seguridad relativas al polideportivo del Cabanyal. Qué duda cabe que ha habido aspectos a mejorar.

Y en relación a este tema y en concreto hacia la moción, en estos servicios todas las personas [...] voluntario y el tema es de fondo. [...] No se puede obligar a nadie a ingresar dichos albergues, ni se pueden mantener retenidos o confinados en contra de su voluntad en base a derechos que tienen como ciudadanos sin una orden expresa emitida por las autoridades judiciales o gubernamentales. El Real Decreto de Alarma del 14 de marzo establece una limitación a la circulación o permanencia de personas o vehículos en horas y lugares determinados o condicionarlas al cumplimiento de ciertos requisitos.

Pero recuerdo que el art. 11.a) de la LO 4/81, del 1 de junio, que regula dichos estados de alarma, excepción y sitio no deja clara la obligatoriedad de la reclusión en contra de la voluntad de aquellas personas que no tienen recursos habitacionales. Por ese motivo y al respecto además, el partido Vox ha interpuesto recursos de inconstitucionalidad contra el Decreto del Gobierno por el que se declaraba el estado de alarma el 14 de marzo, en contra de tres prórrogas declaradas además.

Por todo ello, y para determinar, si bien nos disgusta que haya tensiones y obviamente sería deseable que no hubiese tensiones en el ámbito de nuestra ciudad, y abogamos por la intervención de las autoridades en el caso que las haya, [...] Estado de bienestar social, qué duda cabe que insistiendo y resumiendo en estos dos aspectos no hay una obligatoriedad que marque el estado de alarma normativa y también nos tenemos que hacer la pregunta: ¿Qué queremos?, ¿el bienestar de aquellas personas que lo necesitan o en contraposición que se sancione, se multe o se lleve a situaciones no deseadas para esas personas? Y que no se puede actuar, como hablo, en ese marco normativo. Esa pregunta es la que dejo en el aire.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Y sobre la enmienda del PP simplemente, ya lo he podido hablar con M<sup>a</sup> José, los dos puntos segundo y tercero nos parecen correctos, pero el primero creemos que el concepto de voluntariedad tiene que estar y si no pues entonces no se acoge a lo que les acabo de decir.

Gracias.”

Sra. Ferrer (PP)

“Buenos días a todos y a todas.

Yo creo que hay algunas cosas en las que estaremos todos de acuerdo. Es cierto que han de cumplirse las normas y además cuando se ordenan con ocasión de la pandemia tan gravísima como la que padecemos. Ciertamente es también que desde el 14 de marzo estamos en estado de alarma y además confinados por orden del Gobierno de España y cumplirlo no es optativo, y además resulta esencial. Y no es optativo para nadie, tampoco para los que estamos aquí.

Ciertamente también que hay personas viviendo y durmiendo en las calles, yo creo que los vemos muchos días y algunas situaciones rompen el estómago y el corazón verlo porque no están muy lejos de aquí y están en muchos sitios, no solo en algunos enclaves. Es verdad que en algunos casos además también hay acumulación de personas y lo que incumple, evidentemente estar en la calle incumple las órdenes que todos tenemos que respetar, poniendo en peligro la propia salud de las personas que están en esa situación y también lógicamente la de los demás, y en definitiva la extensión del contagio. Es cierto también que el Ayuntamiento está obligado a hacer cumplir esta norma a todos, bueno, no solo a los padres que salen con los hijos a pasear; tienen que hacer cumplir las normas a todos.

De todas formas, nosotros hemos presentado en la enmienda algunas matizaciones que a nuestro entender la completaban y desde nuestro punto de vista pues le daban un bueno,, entendemos más humanizado o para que se entendiera mejor, y agradecemos que por parte del compañero del Grupo Vox se admita. Esa enmienda lo que dice, claro, en la exposición de motivos aunque no en la propuesta de resolución hablaba de los inmigrantes y para nosotros las personas sin techo, para bien, para mal, son igual. Nos da igual que sean del Magreb que de Benimaclet. Las personas sin techo realmente tienen una situación que se debe proteger y en su caso también hacer cumplir la ley. Es cuestión de dignidad, es cuestión de derechos humanos y sobre eso yo creo que no hay o no debería haber discusión.

En segundo lugar, hemos metido la palabra protección con todo lo que eso significa porque no pareciera que se estaba pretendiendo con la moción únicamente pensar en la obligación de la que hablaba ahora el compañero de Ciudadanos. Estamos hablando de protección de entrada a las propias personas afectadas y por supuesto también a las otras.

Consideramos, y contesto ahí al compañero Narciso Estellés, que es que lo que dice de la voluntariedad se podría entender y aplaudir en cualquier momento menos en un estado de alarma. En este momento no es opción para nadie decidir si está o no en la calle, en este momento no es opción que las personas sin techo estén en la calle y en este momento es obligación de los ayuntamientos que además han de habilitar albergues para eso y decían que los tenían habilitados, que esas personas, uno, estén protegidas, y dos, estén cumpliendo las órdenes en su

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



propia salud. Por tanto, realmente si quitamos lo que tiene que ver no con la obligación sino con el cumplimiento de las órdenes que se han dado por el Gobierno de España, la moción desde luego queda absolutamente inútil, quedan absolutamente descafeinada.

Porque no es opción para ellos, oiga. No es tampoco opción ni para usted ni para mí. Usted voluntariamente podría decir: ‘Oiga, yo voluntariamente quiero salir por la calle doce horas’, y le dirán no. Y el Ayuntamiento tendrá que conducirle, ponerle las multas o hacer lo que tenga que hacer con usted. Y usted tendrá casa, el problema es que los que no tienen casa y no tienen alimentación es obligación de la Administración que temporalmente en esta pandemia se les dé cobijo por protección, por salud y para cumplir además lo que la ley ordena.

Hemos puesto también un pequeño añadido sobre animales porque hemos constatado que hay personas que llevan animales con ellos, son como su familia, y que a veces genera una resistencia en no poder llevar consigo a los animales para cumplir ese traslado a un albergue. Y que algún albergue, al menos uno, se habilitara esa opción.

Y luego, efectivamente, sí, lo hemos denunciado. Que se garantice de inmediato el cumplimiento de las medidas de seguridad, distancia y protección para evitar contagios en los repartos de comida que realiza el Ayuntamiento en el polideportivo del Cabanyal, que está habilitado como albergue. Esto sigue así. No hay distancias, no hay mascarillas, hay tumultos. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Y esto perjudica la salud de las personas, incumple las órdenes y desde luego es un peligro para la expansión del contagio.”

\_\_\_\_\_

Presidix el vicealcalde, Sr. Campillo.

\_\_\_\_\_

Sra. Lozano (Compromís)

“Molt bon dia altra vegada.

Bo, en primer lloc fer un aclariment conceptual perquè en l'assumpte de la moció posa confinament efectiu però jo entenc que ja ho ha explicat vosté, és un eufemisme d'un confinament forçós o contra la voluntat de les persones que viuen al carrer, val? Fet eixe aclariment, jo el vull explicar en la meua intervenció és la impossibilitat jurídica, legal i competencial de l'Ajuntament de València per a aplicar eixe confinament forçós i evidentment vaig a explicar-ho àmpliament.

Jo vaig ser la primera que vaig demanar un informe jurídic el mes de març a l'Assessoria Jurídica de l'Ajuntament per vore en cas que tinguérem la instrucció de fer eixe confinament forçós a les persones sense sostre com hauríem de procedir, tinc ací l'informe preparat per si en algun moment es dona eixa possibilitat.

Però en estos moments encara que n'hi ha una habilitació legal al respecte, la LO 4/1981 dels drets d'alarma, excepció i setge, la LO 3/1986 de mesures de salut pública i el RD del que

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





estem parlant de 14 de març, hauria d'haver estat l'autoritat competent que en este cas és el Ministeri de l'Interior per a esta qüestió la que haguera arbitrat la possibilitat i la instrucció concreta respecte a eixe internament involuntari de les persones que viuen al carrer. Però no s'ha produït eixa instrucció, sinó evidentment les FCSE i en el cas de l'Ajuntament la Policia Local haguera traslladat eixa instrucció i l'hauríem aplicat de la manera que haguérem pogut, que haguera sigut també absolutament conflictiu. Perquè estem parlant d'un allotjament forçós que això bàsicament és una presó, un lloc on alguna persona no vol estar i en contra de la seua voluntat, i amb les moltíssimes situacions i complexitats que té esta població de la qual estem parlant això podia haver sigut absolutament una bomba de rellotgeria.

Però és que no tenint la capacitat, encara que volguérem no tenim competència per a fer una cosa que no ha arbitrat el Ministeri de l'Interior que és el competent per a fer-ho mitjançant les FCSE i mitjançant una resolució judicial de cada una de les persones que hagueren d'internar forçosament. Açò és el que diu l'informe de l'Assessoria Jurídica d'este Ajuntament, el tinc preparat per si en algun moment eixa instrucció del Ministeri de l'Interior arribara a l'Ajuntament poder donar compliment. O siga, evidentment l'Ajuntament de València ha de donar compliment a les instruccions que vinguen per part de les autoritats que en estos moments en estat d'alarma són les competents que és el Govern de l'Estat i els ministeris corresponents, en este cas el Ministeri de l'Interior.

Per tant, la nostra funció l'estem complint. La nostra funció en concret de la xarxa de Serveis Socials que no és només la Delegació de Serveis Socials com a tal sinó també la Delegació de Cooperació i Migració estem donant compliment a oferir allotjament voluntari a les persones sense sostre que així ho desitgen. Estem donant compliment, l'alcalde ha donat algunes xifres abans i jo també voldria remarcar-les simplement. S'han generat des de l'estat d'alarma, des del dia 16 de març, 391 places de recursos d'allotjament per a persones sense sostre que, torne a repetir, voluntàriament han demanat plaça. Un total en la ciutat en estos moments de totes les possibilitats d'alberg de 913.

També sabem que evidentment continuen persones al carrer. De fet, tenim ací la relació que va fer la PLV del dia 7 d'abril on totes les unitats de districte varen fer un recompte general de la ciutat i va eixir un número de 213 persones. Ahí n'hi ha moltíssima casuística evidentment. Cada persona és un món i una circumstància. Ahí n'hi ha persones que no volen entrar per diferents motius: situacions d'addicció, perquè tenen una forma de vida que és incompatible amb estar reclòs en un lloc on no poden eixir. No obliden vostés, no és la mateixa situació que qualsevol altre ciutadà que tenim una casa. Estes persones no poden eixir d'eixe recurs. Aleshores, hem tingut també molts casos de gent que ha demanat l'alta voluntària d'eixos recursos perquè no ha pogut aguantar ahí i també hem tingut casos d'expulsions perquè s'han incomplert de manera greu les normes de convivència que hem dotat a eixos recursos.

Per tant, la realitat és complexa i si parlem de protegir estes persones li puc dir que per una vegada la pròpia situació d'exclusió social, d'aïllament social que tenen les persones que viuen al carrer ha sigut una barrera de protecció per a elles, i no hem de lamentar cap cas de contagi per coronavirus en les persones que tenim allotjades, en les 900 que tenim allotjades a la ciutat. Per una vegada eixa exclusió social ha sigut un benefici per a elles.

Per tant, anem a votar negativament a la proposta del Grup Vox *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. I respecte a la proposta del PP, dir-li que ja

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



estem complint totes estes..., sobretot el punt dos i tres perquè el tema dels animals era una qüestió que ens preocupava i de fet hui comença a allotjar-se a 45 persones en Petxina II i tindran la possibilitat de tindre animals.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Simplemente a la Sra. Lozano pedirle que nos haga llegar el informe que es interesante conocerlo y saber cuál es la postura jurídica de los servicios del Ayuntamiento, claro. Y en cualquier caso solicitarle pues que habida cuenta que la responsabilidad recae por lo visto en el Ministerio del Interior, que recaben ustedes o que insten ustedes al Ministerio del Interior, hagan saber cuál es la situación de la ciudad de València y que insten el confinamiento y que se produzca el confinamiento de acuerdo con ese informe jurídico.”

Sra. Ferrer (PP)

“Yo lo que creo que deberíamos distinguir es que estamos en un estado absolutamente excepcional y esto es lo que creo que se olvida en su intervención. ¿Estar yo en mi casa sin poder salir es prisión? No, es una norma de situación de pandemia absolutamente extraordinaria. Y quiero ver ese informe, naturalmente. Pero ya le digo que hay mucha controversia sobre lo que son infracción de derechos constitucionales con el estado de alarma pero que pueden estar afectándome a mí, solo que yo sí que estoy protegida porque tengo techo y ellos no. Esa es la primera cuestión.

Y además estamos hablando de una medida temporal y usted diciendo: ‘No, es que crean problemas y no pueden estar allí’. Entonces, los sacamos a la calle, ¿no? Para que creen los problemas en la calle, para que se contagien en la calle y para que además puedan contagiar. No, es que lo ha dicho usted. Son sus propias palabras y están en el acta.

Es que este Ayuntamiento no [...], quiero que me lo diga la Generalitat, quiero que me lo diga el Estado. Oiga, ¿no pueden tomar ustedes iniciativas alguna vez?, ¿ustedes? Ustedes pueden hacerlo. Primero porque es que se lo ordena hasta la ONU proteger a la gente que está sin techo y sin alimentación. Temporalmente, temporalmente. Bueno, a veces están con la alimentación que dice usted que está cumplido y mire, es que le vuelvo a enseñar la foto. Es que fotos tenemos todos los días porque nos las mandan los vecinos. Ya se la he enseñado antes, aquí la tenemos. Está así todos los días, todos los días.

Y es su responsabilidad. Usted es responsable, ustedes, de lo que está pasando allí, de los contagios que tengan estas personas, de los contagios que puedan provocar y de esas cosas que dicen ustedes que crean en los sitios de los que dicen que no pueden estar. Cuando pase algo, ¿dirá usted que la responsabilidad es del ministro de Sanidad o de quién? No, es su responsabilidad la gente que está en las calles de València, es su responsabilidad protegerla y es su responsabilidad proteger que aquí no haya pandemia, con todas las medidas que haga falta que además son provisionales.

Y lo que dicen de los animales, bueno, lo hemos puesto en la moción como alternativa porque ustedes no lo habían puesto ni dicho hasta ahora.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





Yo sinceramente creo que el que estas personas estén sin techo en la calle, como he dicho antes, sean del Magreb o de Benimaclet, es una responsabilidad del Ayuntamiento. Le debería dar vergüenza y tener el corazón encogido a nuestro Ayuntamiento teóricamente empático aunque ya vemos que eso es mucho hablar y poco hacer, ver lo que vemos todos en la calle, en los portales, en los cajeros de los bancos. De verdad, es que encoge el alma. Y es su responsabilidad resolverlo en esta situación de alarma, es temporal. Lleven a esas personas a albergues municipales para que tengan donde comer y para que tengan donde dormir, llévenlos. Y hagan además cumplir como a todos, como lo tiene que cumplir usted. Que yo me quede en casa no es prisión y usted tampoco, ellos temporalmente tampoco. Es protección, cumplimiento de las normas y evitar la pandemia. Y ya le digo que si no la responsabilidad la tendrán ustedes si se produce contagios en esos ambientes absolutamente de tumulto.”

\_\_\_\_\_

Presidix l' alcalde.

\_\_\_\_\_

Sra. Lozano (Compromís)

“Bo, jo crec que he explicat la situació i fins on arriba la nostra competència per a fer eixa acció d'internament forçós de les persones sense sostre que evidentment si no tenim eixa instrucció del Ministeri no anem a incomplir ni de cap manera a vulnerar els drets de les persones perquè vosté diga que és la nostra responsabilitat.

La nostra responsabilitat és que eixes persones que continuen encara al carrer per diferents circumstàncies tinguen les necessitats bàsiques cobertes, tinguen higiene, tinguen alimentació i en la mesura de les possibilitats no generen molèsties, ni problemes d'inseguretat ciutadana a les persones dels barris. Eixes són les nostres obligacions i això és el que estem complint.

Sap vosté que n'hi ha poliesportius habilitats per a garantir eixa qüestió, per a garantir dutxes, kits d'higiene i garantir alimentació diària a eixes persones, 175 dutxes diàries i 250 kits d'alimentació cada dia es repartixen. O siga que la nostra obligació és la de cobrir les necessitats bàsiques d'estes persones que continuen al carrer.

Per altra banda, jo també li demanaria al Sr. Gosálbez que foren coherents en la seua formació política perquè com també ha recordat el Sr. Estellés vostés este dilluns anunciàveu que anàveu a recórrer al Tribunal Constitucional *'abusos en el confinamiento con el estado de alarma'*, *precisamente diciendo: 'El Gobierno está haciendo una flagrante violación de la ley al suspender derechos fundamentales. El estado de alarma solo permite limitar la libre circulación, pero no el confinamiento'* Ah, ¿però a les persones sense sostre sí? ¿Hem d'obligar el seu confinament? Ahí què passa, ¿que eixes persones no tenen drets fonamentals perquè viuen al carrer? No, mantenen els mateixos drets i llibertats que la resta. Per tant, siguen vostés coherents. almenys a l'hora de plantejar estes qüestions.

I també volia aprofitar per a explicar un poquet les actuacions al barri del Carme perquè ahí sí que hem tingut contactes amb l'Associació de Veïns perquè hi havia determinats llocs perquè s'acumulaven les persones sense sostre i generaven problemes de seguretat i alguna

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



qüestió delictiva, i ahí la veritat és que ha hagut una gran coordinació i una resposta ràpida i conjunta de diferents serveis. Per una banda, bo, jo em vaig reunir personalment per videoconferència amb dos representants de l'entitat veïnal Amics del Carme i establírem una línia de comunicació permanent amb la persona responsable del dispositiu d'atenció a les persones sense sostre per a tindre coordinació i comunicació. Es va tancar el poliesportiu del Carme perquè també es considerava que es podia redirigir al Cabanyal i al tram III del riu. La PLV en la Primera Unitat de Districte féu un dispositiu de control que està damunt de qualsevol problema que es pugua generar. El Servei de Neteja també està fent una tasca important en els diferents espais on s'acumulava la gent per a evitar també el tema d'insalubritat i que es mantingueren eixos espais... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] I bo, també s'ha actual en solar municipals que estaven ocupats que estaven generant problemes i demés..

Per tant, crec que estem complint sobradament com a Ajuntament amb l'atenció a les persones sense sostre i sincerament em sent satisfeta sobretot del treball que estan desenvolupant regidories com [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Serveis Socials, Cooperació i Migració amb la col·laboració d'altres serveis.

Gràcies.”

### VOTACIÓ

L'esmena subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, és rebutjada pels vots en contra dels 7 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 4 regidors i regidores dels grups Popular i Vox, i fan constar la seua abstenció els dos representants del Grup Ciutadans.

La moció subscripta pel portaveu del Grup Vox, Sr. Gosálbez, sobre el confinament efectiu de les persones sense sostre és rebutjada pels vots en contra dels 7 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista presents a la sessió; vota a favor el representant del Grup Vox i fan constar la seua abstenció els 5 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans.

|   |                               |                  |
|---|-------------------------------|------------------|
| 31  | RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES |                  |
| EXPEDIENT: E-C1911-2020-000006-00   |                               | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>Moció subscripta conjuntament pel Sr. Galiana i la Sra. Gómez, portaveus dels grups Compromís i Socialista respectivament, sobre «València post COVID-19. Un pacte de reconstrucció per a València». |                               |                  |

### MOCIÓ ORIGINAL

#### "EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'Ajuntament de València, per acord plenari del 26 de març de 2020, va acordar 66 mesures per donar una resposta immediata i decidida a la situació d'emergència derivada de la pandèmia generada per la COVID-19. Va ser una iniciativa pactada per tot el conjunt de forces polítiques per pal·liar, a tots els nivells i àmbits d'actuació, el colp de la pandèmia a la ciutat de València.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Unitat i acord són els trets característics d'aquell primer paquet de mesures contra la pandèmia a la ciutat de València i, sense dubte, han de constituir les línies mestres d'una estratègia concertada per afrontar els nous reptes de la ciutat, una volta es superi la situació de confinament i l'estat d'alarma decretat el 14 de març.

Estem davant d'una crisi global, sense precedents i probablement una de les majors per a tota una generació. Des de instàncies molt diverses es fa èmfasi en que els canvis derivats de la pandèmia transformaran de manera significativa la realitat a la que vivim, construiran una nova normalitat. Per tant, més enllà de les mesures d'urgència adoptades, cal pensar i planificar les actuacions que s'hauran d'anar desplegant en els propers mesos per contrarestar els impactes de major calat, adaptar la ciutat a una nova realitat i generar una resiliència major del nostre municipi. Les decisions que prenguem en les pròximes setmanes condicionaran significativament el futur de València durant els propers anys, i ho faran no només en l'àmbit de la salut sinó també de la nostra economia, la nostra realitat social, la nostra cultura i la nostra vida quotidiana.

En qualsevol cas, aquest primer període de confinament i emergència sanitària ens ha deixat alguns aprenentatges que cal no oblidar per encetar la reconstrucció de la ciutat. En primer lloc, la importància de lo públic com a màxima garantia de seguretat e igualtat davant la incertesa. Aquesta qüestió s'ha fet palès de manera inqüestionable a l'àmbit de la sanitat pública, on la capacitat i entrega dels professionals de la salut s'ha constituït en la primera línia de defensa contra la pandèmia. I també ho ha fet al conjunt de serveis essencials on, les administracions públiques han redoblat els esforços per tal de pal·liar les conseqüències negatives de la pandèmia, especialment entre els col·lectius més desfavorits. En segon lloc, el reconeixement de determinades activitats fins ara invisibilitzades o precaritzades que han resultat crucials per al sosteniment de la ciutat en el període d'emergència i confinament. En tercer lloc, la resposta cívica exemplar de la ciutadania que no només ha acomplit amb rigor les exigències d'un confinament extraordinàriament rigorós i s'ha quedat a casa, sinó que també ha donat continues mostres de solidaritat i ha desplegat tots els esforços per protegir a aquelles persones més vulnerables al virus, com son les persones majors i amb patologies. En quart lloc, el paper indispensable de la ciència i la investigació com a element motriu per guiar sempre les decisions humanes i, en les situacions més greus, sobreviure les tragèdies. Així com de les noves tecnologies, la innovació i la gestió del coneixement per possibilitar noves formes de relació social amb distanciament físic, així com en la gestió de la informació i les dades que permeten desplegar mesures molt més acurades i per tant intel·ligents.

Per altra banda, hi ha una sèrie de elements que van a reconfigurar els paràmetres d'anàlisi i les prioritats en el temps proper, afectant de manera directa a la realitat de la nostra ciutat. Per una banda, tots els anàlisis apunten a que la crisi econòmica derivada de la pandèmia tindrà una magnitud i unes característiques sense precedents i, de fet, ja està posant contra les cordes a sectors sencers de l'economia que hauran d'adaptar-se a una nova realitat, com ara el xicotet comerç, el món de la cultura i l'espectacle o el sector del turisme. Addicionalment, el distanciament físic està canviant alguns dels nostres hàbits i està transformant diverses formes de relacions socials, educatives i laborals. Qüestions com l'educació a distància o el tele-treball guanyaran presència i obriran un ampli ventall d'oportunitats amb noves implicacions i reptes de caràcter social que no seran menors, no només per una qüestió d'esclatxa digital sinó també pel nivell econòmic, sociocultural i educatiu de les famílies associat a la seua capacitat per fer un seguiment del dia a dia de l'aprenentatge dels xiquets i xiquetes. Per altra banda, haurem de

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



redissenyar l'espai urbà guanyant espai per les persones als nostres carrers, les polítiques de mobilitat i, en particular, el transport públic hauran d'adaptar-se als nous requeriments de distanciament i seguretat; i l'habitatge haurà de fer front a nous desafiaments després d'haver-se constituït en l'últim refugi de les persones front a la pandèmia durant el confinament. Sense una acció pública decidida els col·lectius més vulnerables i desafavorits patiran les conseqüències amb especial intensitat per la pèrdua d'ingressos, pel que serà necessari reforçar el pilar social del nostre sistema de benestar amb fortes implicacions també a nivell de les ciutats. Finalment, la pandèmia de la COVID-19 ha trencat la sensació de invulnerabilitat en la que vivíem, el que ens hauria de fer reconsiderar els paràmetres amb els que abordem la qüestió del canvi climàtic, l'altra gran emergència del nostre temps i que ens fa més vulnerables a estos episodis. Ni l'esser humà pot viure de forma individualista i aïllada, ni d'esquenes al medi. Cap de nosaltres som una illa.

En aquest marc, per una qüestió de responsabilitat política necessitem un pla de reconstrucció. Un pla que articule les capacitats dels diferents tipus d'actors a tots els nivells, amb un lideratge clar per part de la Unió Europea i els estats, però amb un correlat municipalista a nivell de les ciutats. Es necessari adreçar la recuperació des de la nostra pròpia especificitat i transformar la crisi de la COVID-19 en una oportunitat per avançar en l'horitzó d'una ciutat més saludable i, per tant, sostenible en el marc dels Objectius de Desenvolupament Sostenible i l'Agenda Urbana.

En aquest sentit, enfront de situacions inesperades i disruptives, no és el més fort ni el més intel·ligent el que sobreviu sinó aquell que és més adaptable al canvi. La capacitat d'adaptació d'una organització com es l'Ajuntament de València té a veure amb els serveis, els mitjans, les tècniques... però sobretot amb les persones que l'integren i les seues capacitats per pensar i actuar de manera diferent a com ho han fet prèviament. En aquest sentit son tres els tipus d'actuacions que s'hauran de promoure en una estratègia de recuperació. Per una banda aquelles orientades a la resiliència, plantejant-nos què hauria sigut necessari tindre per a resistir millor la pandèmia en previsió de repeticions periòdiques i com donar continuïtat al servei públic en les restriccions actuals o previsibles (distanciament social, recessió econòmica...). Per altra, les actuacions orientades a la innovació com a formes alternatives i disruptives de prestació dels serveis públics per tal de fer-los possibles en les restriccions previsibles i la reorientació de les polítiques públiques de manera que siguen més efectives en l'escenari posterior al COVID-19. Finalment, les actuacions de cooperació, enteses com aquelles col·laboracions públic-privades, entre administracions, amb la societat civil o amb les universitats i centres d'investigació que millorarien la capacitat per donar resposta als impactes de la pandèmia.

Per tant, cal dissenyar eixe pla de reconstrucció que com a ciutat impulsem des de hui per a estar preparats pel dia després. Per al dia en que l'estat d'alarma s'haja superat, però les conseqüències de la pandèmia s'hagen fet patents en els diferents àmbits de la nostra ciutat. Es imprescindible establir les bases d'una actuació concertada. Hem d'actuar amb rapidesa i decisió. I ho hem de fer tenint en compte les conseqüències a llarg termini de les nostres actuacions. Al fer-ho estarem no només donant resposta a l'amenaça immediata sinó també decidint quin tipus de ciutat habitarem en el futur.

## PROPOSTES D'ACORD

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Primer. Recolzar i mostrar la voluntat de participar de forma activa per part de la ciutat de València, en la consecució d'uns pactes de reconstrucció estatals i autonòmics. De la mateixa manera que donem suport a les reivindicacions d'un Pla Marshall europeu que incloga una resposta comuna a esta crisi.

Segon. Desenvolupar un pacte de reconstrucció de la ciutat de València amb el recolzament més ample possible, que tinga tres eixos fonamentals d'actuació: 1) salut de les persones; 2) reactivació econòmica; i 3) equitat i garantia de drets socials.

Tercer. El pacte estarà guiat pels principis de: 1) inclusió, per tal de garantir les necessitats i drets bàsics de totes les persones amb el plantejament ineludible de 'no deixar ningú enrere', i 2) sostenibilitat, tenint en compte els límits del planeta en el llarg termini i el repte del canvi climàtic.

Quart. Totes les delegacions amb els seus serveis i entitats públiques dependents analitzaran, des del seu coneixement i *expertise*, l'escenari post COVID-19 en termes dels impactes tant en la ciutat com en la prestació dels serveis públics. A continuació, es farà una valoració dels recursos disponibles i l'àmbit competencial municipal, s'establiran mesures específiques i viables, i s'integraran en un pla global per guanyar en eficàcia i eficiència.

Quint. El pacte de ciutat es fonamentarà en actuacions orientades a la resiliència, la innovació i la cooperació.

Sext. El pacte es basarà en el consens, el diàleg i la interlocució amb el teixit social, cívic, cultural, empresarial i acadèmic de la ciutat. En particular, es traslladarà consulta als membres del Consell Social de la Ciutat per a què façen arribar les seues aportacions."

### **ESMENA DE SUBSTITUCIÓ**

Esmena de substitució subscripta per la portaveu del Grup Popular, Sra. Catalá:

"6. El pacto se basará en el consenso, el diálogo y la interlocución en el conjunto de los grupos políticos, con representación en el Ayuntamiento, el tejido social, cívico, cultural, empresarial y académico de la ciudad. En particular, se constituirá una Comisión Especial para la Reconstrucción de València con la presencia de todos los grupos de la Corporación, y donde puedan comparecer los miembros del Consell Social de la Ciutat, asociaciones, organizaciones y representantes de la sociedad civil, con la finalidad de aglutinar, proponer y aprobar todas las medidas relacionadas para la reconstrucción social y económica de la ciudad, en virtud del art.104 del Reglamento Orgánico del Pleno."

### **DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias, Sr. Alcalde.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Yo creo y estaremos todos de acuerdo, todas las personas que estamos hoy aquí en el Pleno, que la ciudad de València está viviendo las semanas más duras y más tristes de su historia reciente. Y no por el confinamiento, ni siquiera por la crisis económica, que también, que está siendo muy dura, sino por todos los amigos y amigas, familiares, hermanos y hermanas, padres y madres, pero sobre todo yayos y yayas que ya no forman parte de nuestras vidas. Personas como Juan Zuriaga que quiero agradecer que todas las personas que hayáis intervenido hayáis hecho esa referencia y que todos seguramente echaremos mucho de menos en el Día de las Casas Regionales, aquí en el Ayuntamiento o en cada uno de los actos a los que él asistía para representar con tanto cariño a las casas regionales. Y que además quería hacer un especial recordatorio porque formó parte además de esta casa, del equipo de Ricard Pérez Casado y ayudó también a la reconstrucción en un momento muy importante de nuestra ciudad y ayudó a definir la ciudad que éramos hoy.

Y por Juan y por todos ellos, pero también por todos esos comerciantes, hosteleros que se han visto obligados a cerrar la persiana, por todos los sanitarios que se han jugado su salud, su vida por cuidarnos a todos nosotros y nosotras yo también quiero pedir disculpas como hizo nuestro president Ximo Puig esta semana. Porque creo que es justo reconocer que nadie estábamos preparados para atender la emergencia que venía, seamos sinceros. Pero nadie es nadie, de ningún territorio y de ningún color político. Igual que nosotros somos sinceros ustedes también deberían de ser justos. Estoy convencida que todos los representantes políticos de España harían las cosas diferentes en el mes de febrero si supieran todo lo que saben hoy.

Y mirad, obviamente no todo lo que hemos hecho es perfecto y a buen seguro todo lo que haremos en el futuro tampoco lo será, pero estoy convencida de que si logramos acordar, dialogar e impulsar un proyecto conjunto en este Ayuntamiento nos acercaremos mucho a esa perfección que deseamos todos y todas, y haremos las cosas muchísimo mejor. Ya lo dije en el anterior Pleno del Ayuntamiento de València, no somos concejales del Gobierno, ni concejales de la oposición, ni de un partido político o de un color determinado, somos servidores de la ciudad de València y esta ciudad nos necesita más que nunca.

Y lo hemos hecho, en el Pleno anterior acordamos, dialogamos, 66 propuestas de las que yo quiero de verdad hacerles sentir a la oposición que se sientan bien orgullosos y orgullosas de ellas, que somos la primera ciudad de España que ha sacado ayudas a sus empresas, a sus autónomos, a sus pymes, y en mayor cuantía. Que hemos sido la única ciudad de España que ha puesto un call center de funcionarios y funcionarias para tramitar nuevos recursos sociales. Que nuestros niños y niñas tienen un cheque para comer adecuadamente, para que coman bien y con salud; igual que nuestros mayores.

Y todo eso es el conjunto de un acuerdo al que llegamos en este Pleno, y muchas más medidas a las que llegamos en este Pleno. Por eso a mí también me gustaría transmitirles que se sientan orgullosos y orgullosas de todas esas medidas. Que yo entiendo que tienen que hacer labor de oposición pero que saquen pecho de su ciudad, que son tanto nuestras como suyas.

Miren, no quiero decir que lo hayamos solucionado todo, lo único que demuestra todo esto es que cuando llegamos a acuerdos las cosas funcionan mejor. Y ahora ha llegado el momento de volver a hacerlo, de acordar un gran Plan de Reconstrucción porque si hay un momento para

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





arrimar el hombro y dejar al lado las diferencias sin lugar a dudas es este. Tenemos que asumir que la ciudad no va a ser igual que antes de marzo de 2020, pero yo quiero también invitarles a que no se resignen a que sea una ciudad peor.

Es verdad que es muy difícil hablar de oportunidades en este momento pero sí que tenemos muchas certezas. La primera de ellas, la certeza de que es necesario redefinir la ciudad, los espacios públicos, que tiene que ser una ciudad más humana, más verde, con mejores espacios de calidad urbana porque si algo nos ha demostrado el confinamiento es el valor del espacio público. En segundo lugar, la certeza de que es necesario ayudar a nuestras empresas, a la reactivación económica para que este bache no se convierta en un va y seguir hacia adelante. O la certeza fundamental, y esta es la más dura, no vamos a poder devolver a muchas familias a sus seres queridos pero sí podemos comprometernos a que no haya un proyecto de vida más arruinada por esta crisis. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]

Continuaré luego, gracias.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Alcalde, regidores i regidors.

Miren vostés, el valencià és una llengua meravellosa. Té paraules que només nosaltres podem sentir, difícils de traduir, de trobar en un altre idioma amb la mateixa sonoritat. Una d'elles és germanor, una paraula preciosa i que té una difícil traducció no en el seu sentit literal sinó en el seu sentit emocional. Els valencians i les valencianes sabem molt bé el que és la germanor i eixa és la proposta que portem hui ací, una moció de germanor. Jo que m'estime el món faller conec de sobra la germanor, eixa germanor que fa que et baralles el que vullgues en una assemblea o en un ple i que quan acabes pugues eixir per la porta del teu casal i anar-te'n a prendre alguna cosa amb la persona que has estat discutint fins fa un moment. Eixa germanor que fa que sàpigues que en el fons totes i tots estem al mateix vaixell, una germanor poc practicada al món polític però que hui en dia és indispensable.

Portem esta moció al Ple perquè ens la creguem, perquè pensem que és necessària la nostra unió per tal de pensar i treballar en la València futura. tindrem dos maneres de viure: el *sálvese quien pueda* o la de salvem-nos entre tots, i nosaltres advoquem clarament per la segona manera d'entendre el món. En esta crisi hem d'anar de la mà perquè esta crisi no l'hem de pagar els de sempre com va passar al 2008. Potser en eixe moment no foren capaços d'arribar a acords i ara no tenim més remei. Este equip de govern sense anar més juny està conformat por dos forces polítiques diferents i hem dialogat molt, i no sempre estem d'acord. Però des de que va esclatar la pandèmia hem fet força per tirar endavant les mesures que es posaven damunt la taula, algunes de l'oposició.

I hui plantegem un gran pacte per la reconstrucció de València, de la València futura que ha de pivotar sobre la salut de les persones, com no podia ser d'una altra manera davant d'una pandèmia mundial, la reactivació econòmica que tant ens preocupa i preocupa, i l'equitat i la garantia dels drets socials que és fonamental.

Hem de garantir la salut de les persones. En una pandèmia que afecta tant als pulmons les persones han de viure en un espai pur i lliure de pol·lució, amb menys trànsit motoritzat, més

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



espais verds i per vianants, i tindre facilitat per a gastar la bicicleta, tal com diu per cert l'OMS per tal de superar esta pandèmia. Sobretot anem a necessitar espais oberts. El coronavirus ha acabat amb les velles idees de mobilitat i urbanisme, i afortunadament a València portem cinc anys d'avantatge respecte a altres ciutats i tenim els fonaments per una vida verda, sostenible i saludable.

Hem també d'implementar mesures per salvaguardar la seguretat i la salut dels veïns i de les veïnes posant especial atenció en els sectors més vulnerables: la gent gran, malats crònics, dependents, xiquetes i xiquets. I hem de cuidar la nostra alimentació, absolutament fonamental. Hem de tornar més que mai als mercats municipals i al xicotet comerç, apostar pels productes de proximitat, i no només serà bo per a l'economia sinó que serà bo per a la nostra salut.

I també ens preocupa l'economia evidentment. És hora de repensar entre totes i tots quin model econòmic i productiu volem. No volem permetre que tot gire al voltant d'un sector productiu perquè aleshores quan ve una crisi a eixe sector cau l'economia, va passar el 2008 i 2009 amb la construcció i ens pot tornar a passar amb el turisme. Hem d'arribar a un consens. Estic segur que totes i tots volem més diversificació, una reindustrialització, una aposta per l'economia verda i de proximitat. Hem de posar la innovació al servei de les persones. Hem d'atraure talent, retindre'l, innovar, crear, dissenyar, ser originals.

També per l'economia taronja que és l'economia cultural. Els actors i les actrius no volem una paguita, els actors i les actrius, i els treballadors i les treballadores del sector cultural volem ser alguna cosa més que els que canten ara als balcons. Hem de posar les humanitats per a salvaguardar la humanitat.

Afortunadament des d'este Ajuntament podem fer-ho. Hem fet una bona gestió econòmica, estem millor preparats que al 2009. Tenim els comptes sanejats, hem reduït el deute, tenim superàvit, fem més i millor inversió. De fet, hem sigut el primer ajuntament de tot l'Estat en traure ajudes a autònoms, pimes i micropimes.

I hem de garantir també l'equitat i garantir els drets socials. O eixim tots junts o la societat del futur està abocada al fracàs. Hem de fer una reestructuració sense precedents del pressupost municipal per garantir més que mai que estem cohesionats com a societat. Hem de demostrar eixa germanor perquè tot açò no va de tombar al Govern, va de tornar a pensar la ciutat, de la València futura. Perquè com va dir Martin Luther King, la unitat no significa uniformitat. Per això, practiquem la germanor. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Anem per cert a acceptar l'esmena de substitució de la Sra. Catalá.

Moltes gràcies.”

Sr. Gosálvez (Vox)

“Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Vamos a ver, como dijo nuestro presidente Santiago Abascal en el Congreso, el objetivo de Vox es el de frenar la destrucción, no entendemos nosotros que estemos todavía en la fase de la

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





reconstrucción. Por eso no entendemos estas comisiones que se están planteando, no solo aquí en el Ayuntamiento, estos grupos de trabajo en muchas localidades y en muchas instituciones públicas. Como si ya estuviéramos de brazos caídos, como si ya nos hubiéramos rendido y como si nos diéramos por vencidos. Vox no se da por vencido en absoluto, Vox seguirá luchando y peleando por los derechos de los ciudadanos, por la salud de los ciudadanos, por el empleo de los ciudadanos.

Nosotros sí que participaremos en todas las reuniones a las que seamos citados, a todas. Y pediremos allí lógicamente, primero, que se investigue qué es lo que ha sucedido con esta cuestión del COVID, y, en segundo lugar, que se acuerden medidas realmente ciertas y verdaderas, y que sean eficaces tanto de índole sanitaria como de índole económica. ¿Para qué? Para que no haya una mayor destrucción.

Yo entiendo o entendemos en mi grupo y mi partido que esta falsa reconstrucción que se está hablando ya en este momento, que entendemos que no corresponde a este momento temporal, lo que pretende es iniciar la reconstrucción sin haber acabado la fase de evitar la destrucción, de todo el daño que está haciendo el virus. Se está intentando cerrar en falso la crisis del COVID, quizás incluso olvidar o aparcarse en cierto modo a los fallecidos de los cuales nosotros no nos vamos a olvidar [...], sobre todo exigir responsabilidades a los gobernantes, a los gobernantes me refiero sobre todo al Gobierno de la Nación que es el máximo responsable. La única prioridad de Vox, la única prioridad de Vox es salvar vidas y salvar empleos, no tenemos otra prioridad.

Y ya les indico que acudiremos a las reuniones a las que se nos cite siempre y cuando sean abiertas, con luz y taquígrafos, negro sobre blanco y con transparencia absoluta y total. Con participación de agentes sociales que nos hagan ver qué es lo que les ocurre cuando llegue el momento, qué es lo que les pasa y qué proponen ellos. Estas comisiones o grupos de trabajo, llamémoslos como queramos, tendrán en cualquier caso que estar dentro del ámbito parlamentario, del ámbito orgánico del Ayuntamiento como una comisión más y terminar en este Pleno. Terminar en este Pleno para que aquí discutamos, aquí podamos votar y aquí podamos controlar efectivamente esas medidas que se han adoptado una a una se llevan a efecto.

En ningún caso Vox apoyará medidas que tengan que ver con la consolidación de competencias que entendemos que deben ser devueltas al Estado central. Me refiero a educación, a sanidad, a justicia y a interior. Tampoco apoyaremos ningún tipo de iniciativa que pretenda crear ni siquiera tangencialmente un nuevo proceso constituyente como se está dando en Madrid. Insistiremos realmente en la práctica de pruebas masivas a toda la población, la entrega de epis a todos los trabajadores de los servicios esenciales, la no aplicación de subidas de impuestos es algo absolutamente básico y fundamental, y que se lo hemos dicho hasta la saciedad. Que se facilite todo lo posible la actividad económica como ha dicho el compañero hace un momentito. Por ejemplo, exigir al Gobierno de la Nación que exija a la UE que ese billón de euros, con b, que tiene preparada para la emergencia climática lo saque del cajón y lo aporte ahora a esta crisis y a esta emergencia sanitaria, económica y social que tenemos hoy aquí y ahora.

Evidentemente abogaremos también por la reducción del gasto político, sin ningún tipo de duda. Eliminación de las subvenciones a todos los partidos políticos, a todos los grupos políticos,

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



a las organizaciones sindicales, a las organizaciones empresariales. Paralización en el ámbito absolutamente local de cualquier partida presupuestaria que no vaya dirigida a los servicios públicos esenciales y suprimir todas aquellas partidas que no sean esenciales.

A mí de todas formas me llama la atención en la moción que no se hable del gasto, que no se hable de eliminar gastos no esenciales y que no se hable tampoco de mantener solo los servicios públicos propios esenciales. Estamos otra vez más desde nuestro punto de vista ante un brindis al sol, ante una moción.... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] porque queda muy bien para la población pero que realmente lo único que hace es mantener la misma estructura presupuestaria, el mismo gasto y no ahorra absolutamente nada a los valencianos.”

Sr. Giner (Cs)

“Buenas tardes.

Sra. Gómez, todo lo que ha dicho lo podríamos suscribir nosotros. Lo que se ha dicho es de sentido común. Y que hace falta consenso para salir de esta situación también. Y que hace falta empatía también. Y que hace falta solidaridad también. Pero me remito al primer punto, hace falta anticiparse. No es fácil anticiparse pero cierta anticipación sí que es exigible. Es exigible también priorizar porque al final gestionar es tomar decisiones y tomar decisiones es elegir entre unas medidas u otras porque los recursos son limitados.

Hace falta diálogo que aquí se habla de diálogo y esta es una cuestión. Y hace falta empatía, comprender la situación. Yo insisto, yo pensaba que en abril estaríamos hablando ya de unos presupuestos extraordinarios. Que tendríamos ya a una semana de que se pueda levantar el estado de alarma que el Sr. Vilar nos iba a traer cosas más concretas sobre lo que se podía hacer y de lo que no se puede hacer. Me parece que gestionar, que salir de la situación es poner fechas, es poner cifras, es poner datos.

Creo que todos conoceremos cómo ha entrado en la ciudad la crisis del COVID. Se decía: viene un antes y un después, y es cierto, pero los datos de la EPA del primer trimestre ya son malos, ya son preocupantes. El paro está creciendo en la ciudad de València cuando ha disminuido en España y hay hogares, casi 20.000, que tienen a todos sus miembros en activo. Es decir, ya la ciudad desde un punto de vista de los hogares ha entrado en la crisis con cierta debilidad y a más de uno le ha pillado la crisis invirtiendo en su negocio, comenzando su negocio. Yo coincido con ustedes, esta crisis es injusta porque está afectando a todos y casi el que más estaba arriesgando, insistiendo, le ha pillado en estos momentos más desprevenido.

Dos, mucha gente no está dentro de los sistemas de cobertura social y se tiene que incorporar. Sistemas que son buenos pero que tienen su procedimiento y por lo tanto una persona que a lo mejor hoy pide su renta de inclusión a la Generalitat hasta diciembre no la tiene, tarda unos meses porque hay unos procedimientos y hay unos procesos administrativos. La tarjeta de prepago que existe o la tarjeta de pago de alimentos, se tendría que ampliar porque hay más gente que está ahora mismo en estas situaciones.

Es decir, entendemos, a mí me gustaría saber cuánta gente tenemos en la ciudad de València que sencillamente no puede llegar a final de mes y con estas situaciones y con estas

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



cifras, y desde ahí elaborar el Plan de Reconstrucción. Yo desde luego, sí, nos parece bien lo que ha comentado el PP que se cree una Comisión de Reconstrucción. Pero lo más importante de todo, ustedes lo llamaban Consejo Social de la Ciudad, Comisión de Reestructuración, me parece que lo más importante va a ser el presupuesto y cómo ese presupuesto se agilice, llegue lo antes posible a los autónomos y a las familias. Me parece que eso es lo más fundamental de todo esto y esto aquí no se trata.

Es decir, lo que me gustaría verles Sr. Galiana, Sra. Gómez, es decir esto va a estar hecho en tal fecha La idea es que nosotros tengamos ya planificado en tal fecha el Plan de Reconstrucción, los Presupuestos de Reconstrucción o la Comisión de Reconstrucción. Y que no perdamos el 2020. O sea, que no se nos escape el 2020. Y sobre todo que todo lo que se tengan que planificar se ejecute y se pueda auditar que siempre se lo hemos estado pidiendo. O sea, comparto, compartimos y creo que todo el mundo estará de acuerdo en sus planteamientos, es que no puede ser de otra manera. Pero los antecedentes no son buenos, los antecedentes en cuanto a la planificación y la coordinación de la gestión no avalan un cheque en blanco y eso tienen ustedes que tenerlo presente.

Por lo tanto, que sería bueno en aras a la eficacia, en aras a las personas que se nos pueden quedar atrás, en aras a todos los autónomos y pymes que como estamos diciendo están en una situación en muchos casos de vulnerabilidad económica, que a todo esto en breve, si no hoy, Sr. Galiana, Sra. Gómez, le pusieramos fecha y nos dijeran ustedes cuándo entienden que esto, estas propuestas, sobre todo el plan y el presupuesto, la parte económica puede estar en marcha. Y que la gente tenga una expectativa y tenga una seguridad de cuándo el Ayuntamiento les va a poder ayudar.

Porque insisto, la suerte que hemos tenido con esta crisis, siendo una crisis injusta, dura y todos los adjetivos negativos que ustedes quieran, es que este Ayuntamiento, Sr. Vilar, con capacidad, con capacidad financiera. Esta es la suerte que hemos tenido. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Pues Sr. Vilar, que mis bienes remedien mis males.”

Sra. Catalá (PP)

“Gràcies.

Miren, yo creo que sinceramente sus palabras, Sra. Gómez, yo se las tengo que reconocer porque creo que es la primera persona en esta corporación que usted ha pedido disculpas. Y así como alabé y reconocí la actitud de. Ximo Puig cuando pidió disculpas por no haber actuado a tiempo, alabo y reconozco la actitud suya por haber pedido disculpas. Desde luego, es cierto, usted le enmienda un poco la plana al alcalde porque hace algo que no ha hecho el alcalde hasta ahora y que no sé si tiene intención de hacer. Pero le reconozco que usted pida disculpas, se lo reconozco.

Lo cierto es que pedir disculpas está bien, pero hay que pedir disculpas y hay que hacer propósito de enmienda. Es decir, que hay que hacer las dos cosas, no solo pedir disculpas, luego que hay que hacer propósito de enmienda. Y la verdad es que propósito de enmienda se supone que es reconstruir la ciudad con el pacto real todos y sobre todo aportar medidas serias, ir más allá de lo que estamos haciendo ahora, ir mucho más allá.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Entonces, en ese sentido le digo que si queremos emular a Ximo Puig o queremos emular a Pedro Sánchez pues lo cierto es que lo que tenemos que hacer es crear efectivamente una comisión especial. Y yo también le reconozco y le agradezco al Sr. Galiana que haya aceptado la enmienda en la cual se incorpora la creación de la Comisión Especial de Reconstrucción de la Ciudad en base al art. 104 del ROP.

Pero también les digo una cosa, es decir, de aquí no podemos salir contentos con un titular, de aquí tenemos que salir comprometidos con esa Comisión de Reconstrucción. Y ustedes saben como yo que para crear esa Comisión de Reconstrucción de la Ciudad, esa comisión especial, lo que hay que hacer es una propuesta de creación, un plan de trabajo, unos componentes, pasarlo por comisión informativa y traerlo a Pleno.

¿Qué quiere decir con esto? Que les agradezco la aceptación de la enmienda pero que les insto a comprometerse es a que si la semana que viene lo vamos a pasar por comisión informativa la creación de la Comisión con todos los requisitos que establece el Reglamento y si a la siguiente como tarde vamos a hacer un pleno extraordinario para crearla. Porque si no, ¿cuándo vamos a crear esta Comisión? ¿Cuándo ya no haya nada que reconstruir?

Entonces, tenemos que crearla ya. Lo que sí que agradecería es que se comprometieran a llevarla a una comisión extraordinaria la semana que viene como tiene que hacerse con toda comisión especial: componentes, plan de trabajo, propuesta de comparecientes, espacio temporal porque tiene un espacio temporal limitado. Y pasarlo por Pleno a la siguiente, por un Pleno entiendo extraordinario. No pretenderán ustedes que nos lo llevemos al Pleno del mes que viene porque si nos vamos al Pleno del mes que viene con esa Comisión Especial de Reconstrucción, ¿qué vamos a reconstruir? Es decir, llegaremos ya al final a las cenizas. Entonces, a las cenizas no podemos llegar.

Entonces, yo sí que les invitaría agradeciéndoles la actitud de una y de otro, la actitud de la Sra. Gómez por sus palabras y del Sr. Galiana por la aceptación de la enmienda, sí que les invitaría a que concretáramos, que de aquí tenemos que salir con algo más que un titular. O sea, tenemos que ir más allá del titular, vayamos más allá del titular. Vamos a crear una Comisión Especial de Reconstrucción; fantástico, de acuerdo. Pero vamos a ver cuándo lo vamos a hacer, vamos a decirle a la gente cuándo lo vamos a hacer y que a partir de ese momento todos los agentes sociales, económicos de la ciudad que entendamos que pueden comparecer y pueden darnos su opinión van a poder sugerirnos propuestas.

En ese sentido sí que me gustaría que lo hicieran porque no es momento tampoco de palabras grandilocuentes ni de grandes titulares, es momento de trabajar y es verdad que aquí se ha dicho anteriormente, yo no me voy a repetir, llevamos dos plenos durante dos meses distintos en los cuales nosotros echamos en falta que el Ayuntamiento tenga una actitud más proactiva, más proactiva de lo que suponen 14 euros por habitante en una crisis global y una crisis tremenda como la que es esta. Más allá de 14 euros por habitante, más allá de 11,5 millones de euros de un presupuesto de 1.000 millones, más allá de eso, tenemos que ir más allá. Y por tanto sí que me gustaría que ustedes me contestaran a esto.

Y agradeciendo desde luego que ustedes hayan posicionado al Consejo Social de la Ciudad como uno de los órganos consultivos que nos pueden ayudar. Por supuesto, los consejos sociales

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



de la ciudad son muy importantes. Pero es verdad que todo esto lo tenemos que hacer en un instrumento de carácter ejecutivo como va a hacer el Gobierno de España que lo va a hacer en el Congreso a través de una comisión, como van a hacer las Cortes Valencianas que lo va a hacer a través de una comisión dentro de las Cortes Valencianas, como va a hacer el Ayuntamiento que lo va a hacer en una comisión especial dentro de la estructura y el funcionamiento del Reglamento. No en un órgano consultivo al que le vamos a consultar y mucho, y que nos va a venir muy bien y que le vamos a pedir asesoramiento sobre muchísimas cosas porque hay muchos especialistas que nos van a ayudar. Pero las decisiones de carácter ejecutivo se toman en órganos de carácter ejecutivo y eso es una comisión especial, con compromisos, con plazos y con tiempo. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]

Así que yo les invito a que posicionemos también ese espacio temporal porque es importante.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias, alcalde.

En primer lugar, le diría y le pediría de verdad que no busque el conflicto interno. Mire, yo le recuerdo que soy la portavoz del Gobierno junto con mi compañero el Sr. Campillo y por lo tanto mis palabras representan el sentimiento y la acción del Gobierno.

Dicho esto, quería también comentarles distintas cosas. No acepto una premisa que sí que se ha dicho aquí y es que falta trabajo o actividad. No hemos parado de proponer, de hacer, de ejecutar.

Y claro que ya hay un cambio en el presupuesto, ¿cómo no hemos aprobado a lo largo de estos dos plenos medidas extraordinarias que han supuesto un cambio radical del presupuesto? Por supuesto que sí, pero es que tienen que venir muchas más cosas. Hace apenas dos días se anunció la desescalada y dos días después en el Pleno estamos hablando que queremos construir con todos ustedes el día después de la salida del estado de alarma. Lo estamos haciendo en tiempo, en forma, en este Pleno y estamos proponiéndoles que se sumen a hacerlo junto con nosotros y nosotras porque no queremos hacerlo solo. Pero ojo, tampoco va a acabar aquí este debate. Vamos a sumar a todas las personas, a todas las asociaciones, a todos los profesionales, a todas las entidades que tienen mucho que decir y aportar en esa ciudad que queremos rediseñar conjuntamente con ellos y ellas.

Se lo decía al principio de mi intervención, que vaya a cambiar València no significa que nos tengamos que resignar a que sea una ciudad peor. Pero para ello tenemos que trabajar conjuntamente y dejar atrás, de verdad, otros errores que se están cometiendo en otros espacios políticos, que acabemos ya con los enfrentamientos estériles. Y que, ojo, que este Plan de Reconstrucción, esta Comisión no es ninguna comisión de investigación como ha apuntado el portavoz de Vox. Es una comisión para trabajar, para liderar la València del futuro, para que no haya ninguna persona que se quede atrás, para que no haya ningún proyecto de vida que por la crisis económica y social que vamos a sufrir después quede atrás. A eso nos vamos a dedicar, a eso vamos a dedicar todos los esfuerzos de este Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Y quiero decirles unas cosas, este Gobierno con mis palabras ha sido humilde y ahora quiero pedirles a ustedes que esa humildad la transformen en honestidad y en justicia, y me digan con la mano en el corazón que esta ciudad o este país está en una situación distinta que el resto del mundo. ¿O no está ahora el Gobierno del Reino Unido también lamentablemente viendo cómo aumenta su número de fallecidos o el número de contagiados? Lo mismo con Francia. Sí, Sra. San Segundo. Somos humildes pero sean ustedes también justos, que gobiernan en muchos territorios, que también tienen responsabilidades.

Nosotros hoy pedimos disculpas porque es nuestra responsabilidad como Ayuntamiento de València, pero las responsabilidades son conjuntas entre todas las fuerzas políticas de este país. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Así que ánimo porque si es cierto que toda la sociedad del mundo no pudo prepararse bien para afrontar esta crisis, hoy sí que tenemos la oportunidad para prepararnos conjuntamente en la reconstrucción que hace falta.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Bon dia de nou.

Jo torne a insistir un poquet en la mateixa història que parlarem fa un mes. És que este Govern clar que no estava preparat per a una pandèmia mundial, clar que no. Però ni este Govern ni cap govern estava preparat. Ningú sabíem a on portava açò.

I nosaltres no estem buscant culpables com pareix que està buscant una part de l'hemicicle, estem buscant solucions i tendint la mà per a buscar solucions perquè açò no és una qüestió de què quan acabe la desescalada anem a eixir tots i ací no ha passat res. Al contrari, el estem diguent i el que proposem en esta moció és que res serà igual com era abans. I per això necessitem el consens màxim no només dels grups polítics sinó de tota la societat, de la societat civil, de les empreses, de les universitats, evidentment de les administracions. I clar que necessitem l'ajuda, per això tendim la mà. Però a vegades quan parlen vostés de què esperen un ajuntament més proactiu, Sra. Catalá. Més, de veritat? En una situació com esta, més proactiu? I demanem perdó també tots els dies. La primera vegada que vaig demanar jo perdó va ser l'11 de març, per exemple. Este Govern ha demanat perdó moltíssimes vegades, per les errades, perquè ningú -torne a insistir- estava preparat per afrontar una pandèmia. Però és que quan eixim haurem de preveure si n'hi ha un segon rebrot i torna altra vegada en l'hivern, si torna a passar. Haurem d'estar preparats i vore què fem amb la nostra economia. Però jo li puc assegurar que este Govern no ha parat. I ja no només les persones, dissabtes, diumenges, tot el que ha fet falta. Jo hui he vist ací a gent per primera vegada, benvinguts siguen. I ho sap vosté que també ha estat ací des del primer dia exercint l'oposició i li ho reconec. Però sap vosté com ha estat ací qui estava per ací, qui estava en comissions de seguiment, qui estava en comissions, en plens, qui estava en tot el que ha fet falta, en les seues regidories, en els seus serveis, amb els funcionaris, tot.

Ara, les coses no ixen d'un dia per l'altre. Un no diu: 'Vaig a donar unes ajudes al comerç'. Ja està, em fique a la porta del comerç i comence a repartir. No funciona així, ho sap perfectament vosté. Ha d'haver un procediment. No funciona: 'Vaig a dotar les empreses de pressupost', i em fique a anar empresa per empresa. No és cert, no funciona així. Perquè si no, sap on acabarem? En els tribunals acabarem. Si ens botem tota la llei, si ens botem tot el que

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





diuen els tècnics acabarem en els tribunals. Més d'un està esperant. A vegades no anem més ràpid del que voldríem. Clar que jo voldria que els comerços, els mercats municipals i la venda no sedentària ja tingueren als seus comptes corrents les ajudes, però no podem anar més apresa del que anem.

Ja li he dit, la meua voluntat és de germanor, afegim la seua esmena i anem a començar. Perquè si ho fem nosaltres a soles, mal. Si ho fem amb vostés, mal. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Jo li tendisc una altra vegada la mà i anem a treballar conjuntament per la València futura.

Gràcies.”

Sr. Gosálvez (Vox)

“Gracias, Sr. Alcalde.

A mí la verdad es que me dejan ustedes muchas veces helado porque siempre están jugando ustedes al ‘y tú más’, ‘y tú más’. En este caso ahora con otras naciones. No juegan al ‘y tú más’ con el PP normalmente que es la partida de tenis que tienen habitualmente, ahora la tienen con otras naciones. Que si otros están mejor, que si nosotros estamos igual de mal. Miren, el Sr. Sánchez ha gestionado esto mal no, rematadamente mal. Y esto es sabido y conocido por absolutamente todos. Pero bueno, eso es cuestión del Congreso de Madrid.

En cualquier caso, yo una de las notas que llevaba antes había dicho que no entrábamos en esas comisiones porque probablemente se querría repartir o solidarizar responsabilidades, lo he dicho antes de que hablara usted. Curiosamente habla usted, Sra. Gómez, y pretende hacer responsables a los grupos de la oposición de la gestión que ha hecho el Gobierno de este Ayuntamiento, del Gobierno de la autonomía y del Gobierno central. Eso es lo que usted ha dicho, pretender meter a todos en el mismo saco a todos. No, en el mismo saco no estamos todos. Ustedes están en el saco del Gobierno y nosotros estamos en el saco de la oposición. Y ustedes son responsables de los actos de gobierno y tendrán que responder o no responder, o felicitarlos si lo hacen muy bien, lo que corresponda.

Simplemente quería comentar esos puntos porque, ya le digo, me ha llamado la atención de lo que yo había dicho antes de hablar usted que ha hablado usted y lamentablemente me ha dado la razón.”

Sr. Giner (Cs)

“Sr. Galiana y Sra. Gómez, es que yo creo que en lo sustancial estamos de acuerdo y de hecho les estamos apoyando en todas las medidas que han adoptado. Este grupo ni se ha abstenido en ninguna medida que tenga que ver con el COVID. Modificaciones de crédito, no con el COVID, llevan haciendo desde que están ahí sentados, pero bueno. Pero además ya se lo he dicho antes, cientos de millones de euros en modificaciones de créditos.

Que tiene que haber consenso por supuesto que sí, Sra. Gómez, y usted sabe que le apoyamos en todo. Pero la cuestión no es esa, la cuestión es de tiempo, cuándo hay que actuar.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Lo que le estamos diciendo desde este grupo es que los autónomos tienen un problema de liquidez que tienen un problema de solvencia, que no pueden aguantar hasta septiembre. Lo que estamos diciendo es que hay personas que están ya en una situación de vulnerabilidad económica que nos pueden caer en la exclusión social. Lo que estamos diciendo es que Barcelona ya tiene este pacto y ya están trabajando, Madrid también. Lo que les estoy diciendo es que hay ciudades que tienen costa –le enseñe el periódico, Sr. Campillo- que están preparándose ya con una marca solvente, una marca ligada a la sanidad, a la higiene, a la limpieza y que están ya trabajando. Lo que le estoy diciendo, Sra. Gómez, es que no podemos perder tiempo, que tenemos que estar trabajando ya.

Claro que tiene que haber consenso y estar toda la sociedad civil, pero tendremos que actuar. Es que no podemos esperar a septiembre, es que hay gente que no puede esperar a septiembre. Es que me gustaría escucharles una fecha, Sr. Galiana, para empezar a trabajar y tomar medidas. Es que tenemos el verano ahí y lo que les estamos diciendo es que hemos apostado como ciudad por el turismo como un monocultivo casi económico. Entonces, esto ha afectado a la época de turismo y por lo tanto la repercusión que tiene para esta ciudad esta crisis desde un punto de vista económico y social es amplísima porque ha sido nuestra estrategia. Si les hemos apoyado en su plan de turismo, si les hemos apoyado conscientes de la situación en la que se adentra la ciudad.

Por lo tanto, por supuesto que sí al diálogo, por supuesto que sí al consenso. Claro que tienen nuestro voto. Pero es que lo están teniendo desde el principio. Lo tuvieron desde que intentaron apoyar al Cabanyal hace cinco años, lo han tenido siempre. Pero acción, acción. Es decir, tenemos que estar ya trabajando; no nos podemos demorar y nos estamos demorando. Hay gente que no puede esperar, el negocio no puede esperar. Hay que tener flexibilidad con la hostelería ya, hay que hacer muchas cuestiones que son necesarias ya, apoyar a la cultura ya, el plus de estacionalidad ya. Hay aspectos que no pueden esperar. La gente que se está quedando sin dinero para pagar el alquiler de sus casas tiene que tener ayudas de este Ayuntamiento ya. Y luego todo lo que quieran, pero hay que actuar ya sobre muchísimos aspectos porque la realidad no puede esperar y no podemos perder este verano, no podemos perder la temporada de verano desde un punto de vista de relanzamiento de la ciudad. Es lo único que les estamos diciendo.

Por supuesto *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* que pueden contar con este grupo pero pónganse las pilas.”

Sra. Catalá (PP)

“*Gràcies.*”

Mire, Sra. Gómez, sus palabras de hoy son las palabras de la portavoz del PSPV porque por eso se parten ustedes las intervenciones, porque cuando hacen intervención como portavoz del Grupo Socialista y como portavoz de Compromís no intervienen como equipo de gobierno, no hacen una intervención, hacen dos. Entonces, por mucho que usted insista hoy ha hablado usted en nombre del PSPV. Y no pasa nada, Sra. Gómez, no pasa nada porque usted lo haga bien y Compromís lo haga mal. No le sepa mal, es que no le tiene que saber mal. Si se lo estoy reconociendo, no le sepa mal.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





Pero mire, yo sigo esperando porque a mí me gusta y les agradezco mucho que hayan aceptado nuestra enmienda. Pero, ¿el tiempo?, ¿los plazos? ¿Nos vamos a reunir la semana que viene en comisión para aprobar a la siguiente en un pleno extraordinario esa comisión especial o vamos a esperar al Pleno del 28 de mayo? ¿No iremos a esperar al Pleno del 28 de mayo para aprobarla? Porque si nos esperamos al Pleno del 28 de mayo. De verdad, no podemos tomarle el pelo a la gente.

Yo espero cuándo, cómo. Es que estamos absolutamente dispuestos. Usted lo sabe, Sr. Galiana, usted lo ha dicho. Usted y yo nos hemos visto estos días muchísimas veces porque hemos venido a trabajar y porque hemos estado aquí. Y yo le he dicho muchas veces para lo que usted necesite, pleno extraordinario; para lo que quiera, pleno extraordinario. Si vamos a venir, hemos venido siempre desde el PP.

Pero necesitamos esos plazos porque no tiene sentido hacer un brindis al sol y decir vamos a crear una Comisión Especial de Reconstrucción de la Ciudad y no comentarle a la gente cuándo lo vamos a hacer, ¿vale? No obstante, yo confío en ustedes y confío en que sea así, y confío en que no nos vayamos a 28 de mayo para hacerlo porque entiendo que son ustedes sensatos y que eso no lo van a hacer.

Con el corazón en la mano, Sra. Gómez, con el corazón en la mano podíamos haber hecho más en este Ayuntamiento, con el corazón en la mano se lo digo. ¿Por qué? Pues porque sí, porque no es verdad que estemos... Mire, nuestro país desde luego después de las últimas informaciones ya ajustadas de los test, usted sabe cómo están los test. Nuestro país no ha sido de los países que han avanzado o que han tomado la iniciativa en algo que a vista de todos salvo de este Ayuntamiento parece bastante eficiente.

Pero es que nuestro Ayuntamiento tampoco ha ido a la cabeza de determinadas cuestiones, de propuestas, de ayudas, de esa reconstrucción, no lo ha ido. Se lo decía anteriormente, Barcelona ha aplazado a julio el pago del IBI y nosotros no, de todo el mundo: Y el IVTM. Barcelona ha creado un fondo de 25 millones de euros para ayudar a los sectores económicos y nosotros no. Madrid ha aprobado un paquete de ayudas para pymes y autónomos con capacidad de financiación de 180 millones de euros y nosotros no. Barcelona da 300 euros a los autónomos para cubrir el 100 % de la cotización, nosotros no. Madrid ha aprobado bajar 63 millones de euros en impuestos, nosotros no.

Entonces, con el corazón en la mano, claro que podíamos haber hecho más, Sra. Gómez.  
*[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Insisto, plazos.

Gracias.”

## VOTACIÓ

Se sotmet a votació la moció subscripta conjuntament pels grups Compromís i Socialista amb l'esmena formulada pel Grup Popular i acceptada pels grups proponents i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 12 regidors i regidores dels grups

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans presents a la sessió; fa constar la seua abstenció el portaveu del Grup Vox.

**ACORD**

**"EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

L'Ajuntament de València, per acord plenari del 26 de març de 2020, va acordar 66 mesures per donar una resposta immediata i decidida a la situació d'emergència derivada de la pandèmia generada per la COVID-19. Va ser una iniciativa pactada per tot el conjunt de forces polítiques per pal·liar, a tots els nivells i àmbits d'actuació, el colp de la pandèmia a la ciutat de València.

Unitat i acord són els trets característics d'aquell primer paquet de mesures contra la pandèmia a la ciutat de València i, sense dubte, han de constituir les línies mestres d'una estratègia concertada per afrontar els nous reptes de la ciutat, una volta es superi la situació de confinament i l'estat d'alarma decretat el 14 de març.

Estem davant d'una crisi global, sense precedents i probablement una de les majors per a tota una generació. Des de instàncies molt diverses es fa èmfasis en que els canvis derivats de la pandèmia transformaran de manera significativa la realitat a la que vivim, construiran una nova normalitat. Per tant, més enllà de les mesures d'urgència adoptades, cal pensar i planificar les actuacions que s'hauran d'anar desplegant en els propers mesos per contrarestar els impactes de major calat, adaptar la ciutat a una nova realitat i generar una resiliència major del nostre municipi. Les decisions que prenguem en les pròximes setmanes condicionaran significativament el futur de València durant els propers anys, i ho faran no només en l'àmbit de la salut sinó també de la nostra economia, la nostra realitat social, la nostra cultura i la nostra vida quotidiana.

En qualsevol cas, aquest primer període de confinament i emergència sanitària ens ha deixat alguns aprenentatges que cal no oblidar per encetar la reconstrucció de la ciutat. En primer lloc, la importància de lo públic com a màxima garantia de seguretat e igualtat davant la incertesa. Aquesta qüestió s'ha fet palès de manera inqüestionable a l'àmbit de la sanitat pública, on la capacitat i entrega dels professionals de la salut s'ha constituït en la primera línia de defensa contra la pandèmia. I també ho ha fet al conjunt de serveis essencials on, les administracions públiques han redoblat els esforços per tal de pal·liar les conseqüències negatives de la pandèmia, especialment entre els col·lectius més desfavorits. En segon lloc, el reconeixement de determinades activitats fins ara invisibilitzades o precaritzades que han resultat crucials per al sosteniment de la ciutat en el període d'emergència i confinament. En tercer lloc, la resposta cívica exemplar de la ciutadania que no només ha acomplit amb rigor les exigències d'un confinament extraordinàriament rigorós i s'ha quedat a casa, sinó que també ha donat contínues mostres de solidaritat i ha desplegat tots els esforços per protegir a aquelles persones més vulnerables al virus, com son les persones majors i amb patologies. En quart lloc, el paper indispensable de la ciència i la investigació com a element motriu per guiar sempre les decisions humanes i, en les situacions més greus, sobreviure les tragèdies. Així com de les noves tecnologies, la innovació i la gestió del coneixement per possibilitar noves formes de relació social amb distanciament físic, així com en la gestió de la informació i les dades que permeten desplegar mesures molt més acurades i per tant intel·ligents.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Per altra banda, hi ha una sèrie de elements que van a reconfigurar els paràmetres d'anàlisi i les prioritats en el temps proper, afectant de manera directa a la realitat de la nostra ciutat. Per una banda, tots els anàlisis apunten a que la crisi econòmica derivada de la pandèmia tindrà una magnitud i unes característiques sense precedents i, de fet, ja està posant contra les cordes a sectors sencers de l'economia que hauran d'adaptar-se a una nova realitat, com ara el xicotet comerç, el món de la cultura i l'espectacle o el sector del turisme. Addicionalment, el distanciament físic està canviant alguns dels nostres hàbits i està transformant diverses formes de relacions socials, educatives i laborals. Qüestions com l'educació a distància o el tele-treball guanyaran presència i obriran un ampli ventall d'oportunitats amb noves implicacions i reptes de caràcter social que no seran menors, no només per una qüestió d'esclatxa digital sinó també pel nivell econòmic, sociocultural i educatiu de les famílies associat a la seua capacitat per fer un seguiment del dia a dia de l'aprenentatge dels xiquets i xiquetes. Per altra banda, haurem de redissenyar l'espai urbà guanyant espai per les persones als nostres carrers, les polítiques de mobilitat i, en particular, el transport públic hauran d'adaptar-se als nous requeriments de distanciament i seguretat; i l'habitatge haurà de fer front a nous desafiaments després d'haver-se constituït en l'últim refugi de les persones front a la pandèmia durant el confinament. Sense una acció pública decidida els col·lectius més vulnerables i desafavorits patiran les conseqüències amb especial intensitat per la pèrdua d'ingressos, pel que serà necessari reforçar el pilar social del nostre sistema de benestar amb fortes implicacions també a nivell de les ciutats. Finalment, la pandèmia de la COVID-19 ha trencat la sensació de invulnerabilitat en la que vivíem, el que ens hauria de fer reconsiderar els paràmetres amb els que abordem la qüestió del canvi climàtic, l'altra gran emergència del nostre temps i que ens fa més vulnerables a estos episodis. Ni l'esser humà pot viure de forma individualista i aïllada, ni d'esquenes al medi. Cap de nosaltres som una illa.

En aquest marc, per una qüestió de responsabilitat política necessitem un pla de reconstrucció. Un pla que articule les capacitats dels diferents tipus d'actors a tots els nivells, amb un lideratge clar per part de la Unió Europea i els estats, però amb un correlat municipalista a nivell de les ciutats. Es necessari adreçar la recuperació des de la nostra pròpia especificitat i transformar la crisi de la COVID-19 en una oportunitat per avançar en l'horitzó d'una ciutat més saludable i, per tant, sostenible en el marc dels Objectius de Desenvolupament Sostenible i l'Agenda Urbana.

En aquest sentit, enfront de situacions inesperades i disruptives, no és el més fort ni el més intel·ligent el que sobreviu sinó aquell que és més adaptable al canvi. La capacitat d'adaptació d'una organització com es l'Ajuntament de València té a veure amb els serveis, els mitjans, les tècniques... però sobretot amb les persones que l'integren i les seues capacitats per pensar i actuar de manera diferent a com ho han fet prèviament. En aquest sentit son tres els tipus d'actuacions que s'hauran de promoure en una estratègia de recuperació. Per una banda aquelles orientades a la resiliència, plantejant-nos què hauria sigut necessari tindre per a resistir millor la pandèmia en previsió de repeticions periòdiques i com donar continuïtat al servei públic en les restriccions actuals o previsibles (distanciament social, recessió econòmica...). Per altra, les actuacions orientades a la innovació com a formes alternatives i disruptives de prestació dels serveis públics per tal de fer-los possibles en les restriccions previsibles i la reorientació de les polítiques públiques de manera que siguen més efectives en l'escenari posterior al COVID-19.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Finalment, les actuacions de cooperació, enteses com aquelles col·laboracions públic-privades, entre administracions, amb la societat civil o amb les universitats i centres d'investigació que millorarien la capacitat per donar resposta als impactes de la pandèmia.

Per tant, cal dissenyar eixe pla de reconstrucció que com a ciutat impulsem des de hui per a estar preparats pel dia després. Per al dia en que l'estat d'alarma s'haja superat, però les conseqüències de la pandèmia s'hagen fet patents en els diferents àmbits de la nostra ciutat. Es imprescindible establir les bases d'una actuació concertada. Hem d'actuar amb rapidesa i decisió. I ho hem de fer tenint en compte les conseqüències a llarg termini de les nostres actuacions. Al fer-ho estarem no només donant resposta a l'amenaça immediata sinó també decidint quin tipus de ciutat habitarem en el futur.

De conformitat amb la moció subscripta conjuntament pel Sr. Galiana i la Sra. Gómez, portaveus dels grups Compromís i Socialista, i amb l'esmena de substitució al punt sext de la proposta subscripta per la Sra. Catalá, portaveu del Grup Popular, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Recolzar i mostrar la voluntat de participar de forma activa per part de la ciutat de València, en la consecució d'uns pactes de reconstrucció estatals i autonòmics. De la mateixa manera que donem suport a les reivindicacions d'un Pla Marshall europeu que incloga una resposta comuna a esta crisi.

Segon. Desenvolupar un pacte de reconstrucció de la ciutat de València amb el recolzament més ample possible, que tinga tres eixos fonamentals d'actuació: 1) salut de les persones; 2) reactivació econòmica; i 3) equitat i garantia de drets socials.

Tercer. El pacte estarà guiat pels principis de: 1) inclusió, per tal de garantir les necessitats i drets bàsics de totes les persones amb el plantejament ineludible de 'no deixar ningú enrere', i 2) sostenibilitat, tenint en compte els límits del planeta en el llarg termini i el repte del canvi climàtic.

Quart. Totes les delegacions amb els seus serveis i entitats públiques depenents analitzaran, des del seu coneixement i *expertise*, l'escenari post COVID-19 en termes dels impactes tant en la ciutat com en la prestació dels serveis públic. A continuació, es farà una valoració dels recursos disponibles i l'àmbit competencial municipal, s'establiran mesures específiques i viables, i s'integraran en un pla global per guanyar en eficàcia i eficiència.

Quint. El pacte de ciutat es fonamentarà en actuacions orientades a la resiliència, la innovació i la cooperació.

Sext. El pacte es basarà en el consens, el diàleg i la interlocució amb el conjunt dels grups polítics, amb representació a l'Ajuntament, el teixit social, cívic, cultural, empresarial i acadèmic de la ciutat. En particular, es constituirà una Comissió Especial per a la Reconstrucció de València amb la presència de tots els grups de la corporació i on podran comparèixer els membres del Consell Social de la Ciutat, associacions, organitzacions i representants de la societat civil, amb la finalitat d'aglutinar, proposar i aprovar totes les mesures relacionades per a la reconstrucció social i econòmica de la ciutat, en virtut de l'art.104 del Reglament orgànic del Ple."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
| 32  | RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |   | PROPOSTA NÚM.: 45 |
| ASSUMPTE:<br>Moció subscrita per la portaveu del Grup Popular, Sra. Catalá, sobre mesures urgents per pal·liar la crisi sanitària, econòmica i social provocada per la pandèmia COVID-19. |   |                   |

### MOCIÓ ORIGINAL

"Desde el 14 de marzo, los españoles viven confinados en sus casas por la declaración del Estado de Alarma con una importante alteración de sus vidas, impidiendo en muchos casos si no en la mayoría el hecho de poder trabajar.

Lo más grave de esta crisis sanitaria es, sin duda, los más de 22.157 muertos en todo el país, de ellos más de 1.124 en la Comunitat Valenciana (a fecha de 23 de abril). Los fallecidos, con nombres y apellidos, son lo más doloroso de esta pandemia y, por ello, las administraciones públicas deben de adoptar medidas pensando en ellas como expndremos en las propuestas de acuerdo.

Asimismo, el coronavirus está provocando una honda crisis económica y social como se refleja en las terribles previsiones del Fondo Monetario Internacional y del propio Banco de España. Unas previsiones que ya tienen un reflejo en nuestra ciudad donde en el pasado mes de marzo el paro aumentó un 9,6 % respecto al mes de febrero, eso significa 5.120 personas más desempleadas. El peor dato de toda la serie histórica. Un escenario dramático al que hay que añadir los miles de trabajadores que se encuentran inmersos en un ERTE, y las miles de personas que no saben cómo van a llegar a final de mes. Consecuentemente la pobreza va a aumentar considerablemente en nuestra ciudad.

El Ayuntamiento de València tiene el deber y la obligación de tomar todas las medidas que están a su alcance para paliar las nefastas consecuencias sanitarias, económicas y sociales que está provocando esta pandemia. Tiene el deber de proteger a sus ciudadanos, en especial de aquellos que están en primera línea de batalla, de frenar en la medida de sus posibilidades el avance de la pandemia y de poner en marcha un paquete de medidas para ayudar a las familias, trabajadores, autónomos, pymes, startups de toda esta ciudad y contribuir, así, a reactivar la economía local.

Desde el Grupo Popular Municipal queremos seguir aportando propuestas constructivas, para prevenir, paliar y contribuir a afrontar, con garantías de acierto, las consecuencias que, en tantos ámbitos, está produciendo -y va a generar- la grave crisis del COVID-19.

Por todo, la portavoz que suscribe formula en su nombre y en nombre del Grupo Municipal Popular, las siguientes

### PROPUESTAS DE ACUERDO

- Constituir una Comisión Especial para la Reconstrucción de València con la presencia de todos los grupos de la Corporación, y donde puedan comparecer asociaciones,

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



organizaciones y representantes de la sociedad civil, con la finalidad de aglutinar, proponer y aprobar todas las medidas relacionadas para la reconstrucción social y económica de la ciudad, en virtud del art.104 del Reglamento Orgánico del Pleno.

- En cuanto a medidas fiscales, instar a la Junta de Gobierno Local a:

1. Adoptar las medidas necesarias para modificar las vigentes OOFF con la finalidad de anular o revocar los incrementos de los impuestos y tasas aprobados, de forma definitiva, en el pleno de diciembre de 2019.

2. Suspender de forma definitiva el cobro de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, que deben pagar los establecimientos que han tenido que cerrar, así como la devolución del importe que se haya podido abonar por el contribuyente desde que se decretó el Estado de Alarma.

3. Bonificar en un 50 % la cuota del IBI para aquellos inmuebles destinados a la actividad económica (establecimientos comerciales, de hostelería, ocio, oficinas y espectáculos) que garanticen el mantenimiento de empleo.

4. Ampliar, hasta finales del presente año, el plazo de periodo voluntario de pago del IBI respecto de aquellos inmuebles destinados a actividad económica, y adoptar las medidas necesarias para que se permita ampliar hasta julio el pago del IBI a todos los contribuyentes.

5. Reducir el coeficiente aplicable a la cuota de la tarifa del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica, al mínimo establecido en la ley de haciendas locales, para aquellos vehículos que estén vinculados a alguna actividad económica.

6. Exonerar del pago de la tasa municipal a los puestos de los mercados municipales y mercados extraordinarios de venta no sedentaria durante la vigencia del Estado de Alarma, así como otorgar una ayuda a las asociaciones de vendedores de gestión indirecta.

7. Bonificar del 25 % en el Impuesto de Actividades Económicas para aquellas empresas dedicadas a actividades económicas no esenciales, que garanticen el mantenimiento de empleo.

8. Bonificar del 25 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para contribuir a mantener la actividad en el sector de la construcción.

9. Modificar la ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios de Alcantarillado, Colectores y Estaciones de Bombeo al objeto de reducir, durante los meses que dure el periodo de estado de alarma en nuestro país, la parte variable o tarifa de consumo de dicha Tasa, fijándola en el mínimo establecido en el artículo 6 de la vigente ordenanza Fiscal.

10. Instar a la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (Emtre) a que en la ciudad de València y durante el periodo de tiempo que dure el estado de alarma, se exonere del pago de la Tasa por el servicio metropolitano de tratamiento y eliminación de residuos urbanos (TAMER) a aquellos sujetos pasivos dedicados a la actividad económica, que se hayan visto perjudicados debido a la crisis económica generada por el COVID-19.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



11. Aplicar una bonificació del 95 % en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana en los casos de herencia.

12. Exonerar de las tasas por prestación de los Servicios Funerarios Municipales de Cementerios a los familiares de las víctimas por Covid-19 (sujetos pasivos que soliciten la adjudicación o prestación del servicio) y devolución, en el caso de haberse producido el pago.

- En cuanto a medidas económicas, instar a la Junta de Gobierno Local a:

13. Incrementar las ayudas a autónomos, pymes y microempresas para dar cobertura a todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos.

14. Líneas de crédito y avales para autónomos, pymes, micropymes, startups vinculadas al mantenimiento de actividad.

15. Línea de ayudas específicas para adecuar los locales, establecimientos y comercios que estén de cara al público a las medidas de seguridad que se están planteando: aforos, distancia mínima, mamparas, desinfección, medidas para proteger a los trabajadores, detectores térmicos, pruebas diagnósticas, apps que recojan datos de salud de cada trabajador, etc.

16. Activación del Plan de Compras Cap i Casal para reactivar el comercio y la economía local.

17. Elaboración de un Plan estratégico digital que guíe a nuestro tejido productivo en el diseño y ejecución de la progresiva transformación digital necesaria para ser más competitivos.

18. Impulsar los Talleres Empleo Locales e incentivar la contratación de personas que se encuentren en desempleo, en ERTE y fijos discontinuos que la actividad se encuentre suspendida.

19. Destinar las economías generadas por las plazas vacantes no cubiertas a impulsar proyectos específicos de inserción laboral con preferencia a los jóvenes, mayores de cincuenta y cinco años, así como personal no cualificado afectado recientemente por el COVID-19.

20. Incrementar el personal destinado a los servicios que tienen por competencia resolver los expedientes de licencias, tanto de actividad colmo urbanísticas, para reducir el atasco que existe actualmente, por ser la agilización en la tramitación de licencias, un aspecto directamente relacionado con la dinamización y reactivación de la actividad económica de la ciudad.

- En cuanto a medidas sociales, instar a la Junta de Gobierno Local a:

21. Adquirir pruebas diagnósticas COVID-19 para distribuir entre los servidores públicos del Ayuntamiento de València, en primer lugar, entre Policía Local, Bomberos, Protección Civil, trabajadores de Servicios Sociales y resto de servicios esenciales hasta alcanzar la totalidad de empleados.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





22. Instar al Gobierno de España y al Consell a proporcionar pruebas diagnósticas COVID-19 para realizarlas a los vecinos de València, sin perjuicio de adquirirlas también el Ayuntamiento, de modo que alcancen a toda la población de la ciudad.

23. Adquirir mascarillas para distribuirlas a la totalidad de la población de la ciudad.

24. Adquirir material de protección (guantes, EPIS, mascarillas, gel...) para todos los empleados públicos.

25. Plan de Choque de Emergencia Social con ayudas a la infancia, en concreto a los niños en riesgo de pobreza, con un ingreso de 100 euros mensuales; y complementar las ayudas puestas en marcha por distintas administraciones para las personas afectadas por un ERTE.

26. Garantizar la prórroga de la validez del Bono Oro de la EMT, computándose como plazo de vigencia -que se adicionará al actualmente en vigor- todo el periodo completo de duración del Estado de Alarma.

27. Incrementar las partidas destinadas a los servicios de TeleAsistencia, Menjar a Casa y Servicio de Ayuda a Domicilio para atender a todos los beneficiarios y terminar con las listas de espera.

28. Reapertura progresiva de los CMSS (Centros Municipales de Servicios Sociales) con el personal mínimo necesario y garantizando las recomendaciones de seguridad de las autoridades sanitarias.

29. Humanizar y flexibilizar la aplicación del protocolo establecido en los sepelios para que los familiares puedan despedirse de sus seres queridos, instando al Gobierno de España a modificar la Orden Ministerial que limita a 3 las personas que pueden estar presentes, porque tan drástica restricción resulta discriminatoria respecto a tantas actividades en que se permite la concurrencia en el mismo espacio un mayor número de personas, porque su constitucionalidad es controvertida y por el dolor traumático que se causa a las familias afectadas.

30. Ampliar las ayudas del cheque escolar al mes de julio de 2020, en el supuesto que se reanuden las clases presenciales este curso (garantizando la gratuidad de la educación infantil para aquellas familias que hayan visto gravemente alterada su situación económica por la crisis sanitaria) y garantizar la gratuidad de la educación 0-3 años a todas las familias de la ciudad de València, con libertad de elección de centro, para el curso 2020-2021.

- En cuanto a medidas culturales, instar a la Junta de Gobierno Local a:

31. Reprogramación en los espacios públicos municipales de aquellas actividades escénicas, musicales, audiovisuales y museísticas que no se hayan podido realizar debido a la situación de crisis sanitaria con el fin de mantener toda la actividad prevista y reubicar, en su caso, la nueva programación en espacios culturales privados para evitar su cancelación, a través de la necesaria colaboración público privada.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





32. Que el Ayuntamiento de València incremente las partidas destinadas a las convocatorias de las ayudas a las artes escénicas y proyectos culturales para este año, además de agilizar la tramitación de estas ayudas y de flexibilizar los criterios para su concesión, a fin de mitigar el impacto económico ocasionado por la crisis sanitaria sobre el citado sector.

33. Que el Ayuntamiento de València proceda a instalar dispensadores de líquidos desinfectantes en todos los espacios culturales de su competencia con carácter previo a su reapertura al público, una vez se levante el estado de alarma y se reabran los espacios culturales.

34. Que la Concejalía de Acción Cultural amplíe el catálogo de libros de las Bibliotecas Municipales de València, de forma complementaria a los ya adquiridos por la Generalitat Valenciana para la ciudad, al objeto de reemplazar todos los ejemplares expurgados en los últimos años, como medida de apoyo directo al sector del libro.

35. Que el Ayuntamiento de València modifique la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, con el objetivo de ampliar la bonificación, establecida en el artículo 18 de la misma, de hasta el 60 % para espacios estables de exhibición de artes escénicas incluyendo también, a las galerías de arte, con el objetivo de extender el ámbito de bonificación a un mayor número de inmuebles donde se desarrollen actividades de carácter cultural.

36. Instar al Gobierno central a reconocer a los productos culturales la condición de bienes de primera necesidad y estudiar la aplicación de un tipo impositivo del 0 % del impuesto del IVA.

- Que el Ayuntamiento de València se dirija al Gobierno de España con el fin de:

37. Instar al Gobierno a exonerar el Impuesto de Sucesiones y Donaciones a los herederos o donatarios familiares de víctimas del coronavirus.

38. Instar al Gobierno a ampliar en el sector turístico los ERTE por fuerza mayor más allá del Estado de Alarma con bonificación de las cuotas empresariales de la Seguridad Social, mientras siga habiendo condiciones restrictivas de carácter social.

39. Instar al Gobierno a impulsar un plazo de 12 meses de carencia en la amortización de capital de las deudas hipotecarias de entidades del sector turístico, que se recuperará al final de la vida de cada préstamo.

40. Instar al Gobierno al pago inmediato de las prestaciones por ERTE y a garantizar la suspensión de las cuotas a la Seguridad Social que pagan los autónomos mientras dure el Estado de Alarma.

41. Instar al Gobierno a modificar la disposición adicional cuarta del Real Decreto 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por la que se suspende la liberalización de inversiones extranjeras y se limitan para sectores estratégicos, estableciendo, en dicha modificación, un criterio de no aplicación a empresas que no coticen en bolsa, permitiendo así la continuidad y supervivencia de las StartUps en España, y en concreto en la ciudad de València."

### ALTERNATIVA

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Proposta alternativa subscripta pel Sr. Galiana, en nom de l'equip de govern:

"Emplaçar a totes les forces polítiques representades en el consistori a l'acord d'un Pla de Reconstrucció per a la ciutat de València, que incorpore les mesures necessàries per a afrontar l'escenari posterior a la COVID-19 a la ciutat."

### DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

“Gracias.

Mire, nosotros traemos una moción que tiene 40. Desde que comenzó esta crisis el PP ha hecho casi un centenar de propuestas que yo considero que son dignas de ser consideradas. Voy a avanzarme a la moción alternativa que nos ha presentado el equipo de gobierno. El equipo de gobierno a una moción que comprende 40 medidas, medidas fiscales, medidas sociales, medidas de ámbito sanitario, medidas de impulso y de dirigir al Gobierno de España determinadas necesidades que ustedes y yo compartimos que necesitamos han respondido con tres líneas. Y además han hecho la misma enmienda a nuestra moción y a la moción de los compañeros de Ciudadanos. Es decir, con tres líneas intentan ustedes despachar la moción del PP de 40 propuestas concretas y la moción de Ciudadanos de sus medidas concretas determinadas., Y lo hacen con tres líneas, tres líneas que dicen: ‘Emplazar a todas las fuerzas políticas representadas en el consistorio al acuerdo de un Plan de Reconstrucción para la Ciudad de València que incorpore las medidas necesarias para afrontar el escenario posterior a la COVID-19’. Es decir, normalmente uno a 40 medidas responde con otras medidas y con un debate. O sea, no. Ustedes ponen tres líneas que yo sinceramente les insto a retirar esta moción alternativa porque acabamos de votar la Comisión Especial de Reconstrucción, no tiene sentido. Es decir, si ustedes quieren votar no a nuestra moción sean valientes y voten no a nuestra moción, pero no se escondan detrás de una enmienda de tres frases que no tiene sentido cuando acabamos de aprobar en el punto la Comisión Especial de Reconstrucción.

Entonces, ¿qué planteamos nosotros aquí? Ya se lo saben ustedes de sobra porque lo hemos dicho muchísimo: bajada de impuestos; medidas sociales... Que estoy seguro, seguro que ustedes han visto como positivas. ¿O no? ¿Han visto como positivo que establezcamos un cheque para aquellos niños que están en riesgo de pobreza y exclusión social según los indicadores oficiales, que podemos estar hablando de unos 19.000 niños en la ciudad, de 100 euros durante el estado de alarma? ¿Ustedes no consideran que esto es positivo? Estoy seguro que ustedes consideran que es positivo, estoy convencida, no tengo ninguna duda. ¿O ustedes no contemplan como positivo que impulsemos la ciudad a través de mejores y mayores ayudas a la actividad económica? Que hagamos planes especiales estratégicos para dinamizar algunos sectores económicos de la ciudad que son fundamentales para que se salga de la crisis. Que hagamos obras productivas, no improductivas. Que invirtamos en bajar los impuestos, en eso ustedes no están de acuerdo, eso es verdad. Ustedes son de subir impuestos, nosotros somos de bajarlos. Pero es cierto que ustedes comprenderán que en este momento bonificaciones en determinadas

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



tasas e impuestos a algunas actividades económicas son necesarias, en eso a lo mejor no discutimos. En bajar los impuestos nosotros siempre vamos a apostar por bajar impuestos, siempre.

Y pueden hacer cosas ustedes. A lo mejor no están de acuerdo en todo, ¿pero pueden estar en parte? Puede que el Sr. Campillo, por ejemplo, que acaba de hacer una entrada en el Pleno, le parezca bien como presidente de la EMTRE que apliquemos una bonificación de la TAMER en esta temporada de estado de alarma a aquellas actividades económicas que hayan visto cerrados sus negocios. Pueden ustedes impulsar, pueden ustedes liderar, València lideraría esto entre todos los municipios del área metropolitana y sería positivo.

Miren, yo me gustaría decirles que lo mejor que podemos hacer en estos casos es preguntar a la gente, cómo se siente, cómo viven. Y yo me he preocupado de preguntar a la gente. Tengo muchos ejemplos de personas reales, de personas que si ustedes quieren les puedo presentar esta tarde. O sea, ejemplos de lo que siente, de su realidad. Una viuda de 86 años de Pedanies Nord. Vive en Pedanies Nord, tiene un grado de dependencia 2 por el que cobra 268 euros y tiene una pensión de 611. Paga a una persona que la cuida por las noches por lo que le paga 900 más 219 euros de la Seguridad Social, en total le cuesta 1.120 euros. Le quedan para vivir 241 euros. El último recibo del agua fue de 57 euros. En el IBI pagó el año pasado 262 y hoy ustedes le pasan al cobro el mismo más un 3 %. ¿De verdad siguen pensando que estas personas no merecen una bajada de impuestos? ¿De verdad siguen pensando que esta persona, esta viuda de 86 años este mes no va a atravesar dificultades, que no merece su atención? Tengo muchos más ejemplos y les puedo presentar a esta gente que es lo mejor de todo, que son personas reales, con nombres y apellidos, personas reales.

Por tanto, miren... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Sí, Sr. Alcalde, acabo enseguida. Seamos serios. Tenemos que comenzar a adoptar medidas y aquí hay muchas ideas, y ustedes pueden cogerlas y deberían hacerlo.

Gracias.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Voy a ser muy breve porque el posicionamiento de mi partido ha quedado sobradamente claro en mi exposición anterior y la voy a dar por íntegramente reproducida como decimos los abogados por economía procesal.

En cualquier caso lo que tenemos claro es que lo que se va a votar va a ser la alternativa que presenta el Gobierno, no se va a votar como es habitual la moción que presenta en este caso el PP. Y bueno, esto es lo que tenemos y lo deja sin realmente discutir lo que se trae al Pleno por la oposición.

En todo caso, reitero, yo dejo dicho ya todo lo expuesto y por reproducido lo mencionado anteriormente sin más cuestiones porque vamos lo he dicho absolutamente claro, votaremos en contra al ser y al tratarse de una cuestión de una comisión de reconstrucción.”

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Sr. Giner (Cs)

“En nuestra opinión nos parece que es lo que tiene que hacer la oposición, traer un plan con unas medidas concretas y que se pueda debatir sobre esas medidas concretas. Siempre va a ser mucho más fácil poder debatir sobre algo concreto que empezar desde cero a desarrollar nada, me parece que eso es avanzar. Nosotros luego hemos presentado nuestro plan que hay muchas cosas que coinciden, hay cosas que se pueden sacar provecho del plan del PP y hay cosas que el PP, igual ustedes, podrán sacarle provecho del plan de Ciudadanos.

Pero sí que nos parece importante ir a concretar, ir a ver qué medidas. Porque yo les insisto en lo que ya les he comentado en la moción anterior y en lo que le he dicho al Sr. Alcalde, es una cuestión que hay gente que no va a poder aguantar, Sr. Galiana. Yo puedo ayudar pero tengo que ayudar a una persona que se está ahogando antes de que se ahogue, Sr. Galiana. Por lo tanto, es fundamental tener capacidad de acción y creo que aquí lo que se traen son medidas. Luego discutiremos otras medidas y se pueden debatir las medidas en un sentido o en otro. Claro, no tiene usted por qué aceptarlo todo pero qué duda cabe que más de una ayudaría a paliar la angustia que están sufriendo pues ya le digo, familias, autónomos, pymes y sobre todo en aspectos sanitarios.

Por lo tanto, nosotros vamos a apoyar este plan como apoyaríamos cualquier plan que trajeran. Pero ya le digo, lo importante de un plan es que se haga, lo importante de un plan es que se ejecute y que se haga y que se controle. Y en segundo lugar, que sirva como debate ya con todas las fuerzas sociales que tenemos para poder mejorarlo entre todos.

También le voy a decir una cosa, Sr. Galiana, con la hostelería yo no me esperarí a tener un plan. Me parece que es de sentido común que necesitan flexibilidad y necesitan toda la flexibilidad del mundo. Para eso no hace falta una mesa de reconstrucción ni hace falta hacer un plan, para comprender que en esta situación hay ciertos sectores que necesitan de una ayuda y una comprensión y una empatía ya. Entonces, a mí me gustaría si usted lo considera que explicara aquí en este pleno por qué no ha admitido ciertas propuestas que han hecho desde el sector de la hostelería porque entendemos que son de sentido común y que perfectísimamente temporalmente se podrían aceptar.

Gracias.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias, alcalde.

Miren, nosotros podríamos haber hecho algo distinto, haber traído las medidas que estamos trabajando, llevamos seis semanas trabajando, y haber impuesto las nuestras. ¿Para qué hablar de Pacto de Reconstrucción? ¿Para qué hablar de acuerdo, de diálogo, de que cada uno aporte lo mejor de sí, de cada una de las ideas? Intentemos que esto sea de todos y de todas, y no de un partido político. ¿Por qué no? Que el Gobierno, ¿eh? Sr. Galiana, qué fácil hubiese sido hacer un relato de todo lo que hemos hecho y vamos a hacer, y ponerlo como alternativa a su moción.

Pero no, hemos sido coherentes. Si en la anterior moción estábamos hablando de hacer un pacto de reconstrucción conjunto lo lógico es que todas las medidas que se aprueben a partir de

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



ahora cuenten con diálogo y con consenso. Y por eso hemos presentado esa alternativa. Yo me he leído atentamente muchas de sus medidas. En algunas ya les adelanto que seguramente será difícil llegar a un acuerdo, pero en otras muchas sí como hemos venido haciendo durante estas seis semanas.

Y nosotros lo único que decimos es dejemos de hablar de grupos políticos, dejemos de hablar de Gobierno y de oposición, y empecemos a hablar de València, de concejales que son servidores de una ciudad que nos necesita. Y empecemos a plantear un pacto global entre todas las fuerzas políticas que representan a toda la ciudadanía de esta ciudad, que estoy convencida que con independencia de lo que hayan votado, a izquierdas, a derechas, a un partido o a otro, quieren consenso, acuerdo. Y de eso va nuestra alternativa, no va de otra cosa, va de alcanzar ese acuerdo y ese consenso.

Y le digo una cosa, Sra. Catalá, y no lo voy a obviar. Llevo en varias intervenciones obviando el debate porque quería llegar a un consenso pero es que al final no puedo resistirme. Usted me vuelve a hablar y antes me ha hecho un discurso sentido, con la mano en el corazón, lo que ustedes hubieran hecho. Mire, con la mano en el corazón yo también le quiero hablar. Yo también le quiero decir con la mano en el corazón que este Ayuntamiento no ha dado Telepizza a ningún niño ni niña con falta de recursos, ha dado un cheque de 200 euros. Con la mano en el corazón este Ayuntamiento no ha puesto un *call center* solo con voluntarios de oenegés para atender a los mayores, ha puesto un *call center* constituido por funcionarios y funcionarias del Ayuntamiento que no dan compañía, dan servicios: Menjar a casa y Teleasistencia. Sí, Sra. Catalá.

Con la mano en el corazón yo le quiero decir que somos el único ayuntamiento que de momento ha dado ayudas directas. Sí, el único, Sra. Catalá. Que el próximo 4 de mayo acaba el plazo para presentar esas ayudas, que ya le he escuchado varias veces que aún no hemos dado nada. Que hay un plazo mínimo legal para presentar una subvención y hemos sido el primero y el único que ha dado ayudas directas. Y con la mano en el corazón le digo que Madrid ha dado cero. Y plantea, bueno ha planteado que aún no ha sacado la subvención, dar para todos los comerciantes y hosteleros de la ciudad de Madrid la friolera de 1.100.000 euros. Cuando solo en comercio damos 1.200.000, una ciudad como València con un presupuesto como bien sabe el interventor mucho menor a nivel de población.

Con la mano en el corazón le digo que este Ayuntamiento ha hecho lo mejor por las personas sin hogar, les ha dado una habitación individual a la mayoría de ellos: albergues, acuerdos con fundaciones, con residencias. Nosotros no hemos cogido como en Madrid a todas las personas sin hogar y los hemos metido en un macroalojamiento en Feria València.

Yo con la mano en el corazón también le quiero decir lo orgullosa que estoy de los niveles también de contagios de nuestro personal público. Lamento muchísimo las personas que hayan tenido la desgracia de contagiarse con el virus pero somos el ayuntamiento con menor ratio. Si el ejemplo de la PLV es en toda España por el protocolo de horarios que hemos conseguido que solo dos o tres policías se contagien cuando en otras ciudades sobrepasan las centenas. O que en los albergues de personas sin hogar no haya habido ni un solo contagio, ni uno.

¿Eso no es algo con la mano en el corazón para estar orgullosos? Y no este equipo de gobierno, se lo digo de verdad, sino toda la corporación. Y yo quiero también agradecerles el

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



apoyo que tuvimos el mes pasado, pero también quiero pedirles que sigan apoyando al Gobierno en todas las medidas que vamos haciendo. Porque no las hacemos como gobierno, las hacemos como ciudad y ustedes forman parte tanto de ellas como nosotros mismos.

Muchísimas gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

“Sra. Gómez, usted me ha instado a mí que le diga con la mano en el corazón si estaba o no satisfecha con sus medidas y yo le he contestado porque yo suelo contestar. Quiero decir, ustedes me preguntan, yo le contesto. No, fíjese, hay algo a lo que no me ha contestado: cuándo y cómo esa Comisión de Reconstrucción. ¿Es la semana que viene cuando la pasamos por Comisión informativa la creación y a la otra la que hacemos un pleno extraordinario? ¿Cuándo y cómo? A eso me tiene usted que contestar porque yo le contesto. Usted me dice: ‘Dígame con la mano en el corazón si podíamos haber hecho algo más’, sí. Y con la mano en el corazón le contesto, sí.

No hablemos y no se meta usted en el charco del *call center* que ha empezado que solo tiene horario de mañana, que no ha tenido horario de tardes, que los fines de semana les decíamos a las personas mayores llame usted el lunes y además que sí ha contado con voluntarios de oenegés. Y usted y yo hemos hablado de esto, así que no se meta usted en el charco, ¿vale? Vamos a dejar eso.

Las ayudas directas. Usted podía haber agilizado los plazos y no lo ha hecho. Sí, porque adoptaron un acuerdo en JGL para poder agilizar los trámites y los plazos en este Ayuntamiento y porque no han atendido a esa capacidad que tienen ustedes de agilizar plazos. ¿No lo quieren hacer? Me parece bien. ¿Quiere usted enmendar su principio desastroso de gestión de esas ayudas dando el plazo oportuno para que todo el mundo pueda presentarlas? También me parece bien, Sra. Gómez. Pero hay una realidad incontestable que es que a fecha de hoy ustedes solo al bolsillo de los valencianos del Ayuntamiento de València han llegado 2,4 millones de euros de 11,5. Y no solo estamos hablando de ayudas a autónomos y pymes, estamos hablando de mucho más.

Entonces, mire, claro que somos parte. Sí, cuando nos dejan somos parte. Si usted ayer me hubiera llamado para formar parte del panel económico que constituyeron y que constituimos después porque es una de las 66 medidas que adoptamos en el anterior Pleno y hubiéramos podido participar los portavoces de la oposición y hubiera asistido. Pero para eso no somos corporación, ahí queremos sentirnos orgullosos pero no podemos sentirnos orgullosos porque nadie nos llama. Nos llaman ustedes una vez a la semana, nos dicen en Junta de Portavoces lo que quieren decirnos, algunas cosas no nos las cuentan pero las escuchamos luego en rueda de prensa y ya está. Entonces, si usted quiere que nos sintamos parte, que nos sentimos parte no le quepa la menor duda. ¿Usted se cree que yo le presento 40 medidas si no me siento parte de esta corporación?, ¿si no me siento parte de la solución? Claro que me siento parte. Pero ustedes quieren que nos sintamos parte a ratos [...] no se siente parte de nada, se tiene que sentir parte siempre y yo me siento parte siempre.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





Así que oiga, contésteme. Ustedes van a votar en contra de la moción. No, van a hacer algo peor que es que van a presentar una moción alternativa [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] de tres líneas para no votar la moción. Al menos contésteme, cuándo a la Comisión.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias, alcalde.

Sra. Catalá, no me he metido en ningún charco. Estoy más que orgullosa de lo que se ha hecho desde el Servicio de Envejecimiento Activo, se lo digo en serio. Que somos la única ciudad de España que ha puesto un *call center* desde el Servicio para dar el Menjar a casa y la Teleasistencia, para dar servicios públicos. Lo siento mucho pero en Madrid han hecho una cosa que se ha hecho en València también, hemos convenido con una oenegé el acompañamiento efectivo para todas las personas que están solas y necesitan hablar y necesitan compañía. Eso València también lo ha hecho. Pero usted estará de acuerdo que es una parte muy pequeña del problema. No, pero es que el único ayuntamiento que ha puesto un *call center* para atender, que quiero recordar porque aquí hay quien se confunde que no es un teléfono de emergencias, no es un 112, es un servicio de gestión de nuevos derechos sociales que tramitamos como el Menjar a casa o la Teleasistencia para todas las personas que no tenían la capacidad de ir al supermercado o que sus familiares se habían quedado en otra provincia o en otro lugar de España, que no se quedaran aisladas y que tuviesen lo básico. Y además justamente hoy en la JGL hemos aprobado un convenio con otra entidad para llevarles cestas de alimentación saludable porque tan importante es comer como comer bien, parece mentira. Sobre todo en València lo sabemos bien que para eso somos Capital de la Alimentación.

Y dicho esto, en el tema de las ayudas, de verdad, Sra. Catalá, creo que no lo dice por mala fe pero yo le informo. El plazo mínimo legal para que la gente pudiera presentar esas ayudas tenía que ser hasta el 4 de mayo. Ojalá hubiésemos podido acortarlo, ojalá. Pero era el plazo mínimo legal que teníamos que determinar. Y a veces parece mentira, no es voluntad política ni voluntad de los concejales ponerlo hasta tal fecha porque queramos fastidiar a alguien. No, lo hacemos porque tenemos también un marco legal que cumplir. Y en este caso en concreto y si ustedes fueran honestos como también nosotros hemos sido humildes en este Pleno reconocerían que somos el primer ayuntamiento que puso en marcha esas medidas. Y no solo el primero, el único. El único, Sra. Catalá. Siento mucho que usted cita tanto a Madrid y no lo ha hecho, no ha puesto ayudas directas más que 1.100.000 euros. Y por cierto, tanto que usted habla de anular la tasa de terrazas, ya ha anunciado el Ayuntamiento de Madrid que solo va a bonificar el 25 %. El 25 %, Sra. Catalá. Por favor.

Y mire, cada uno hace lo que puede. Si yo tampoco entro a criticar a Madrid o a Barcelona si da 300 euros que por cierto ni siquiera ha sacado aún la orden de subvención, tanto que se ponen ejemplos. Si aquí cada uno hacemos lo que podemos con la mejor voluntad. Pero no me ponga de ejemplo cosas que honestamente usted sabe que no funcionan tan bien como en esta ciudad.

Y lo que me decía usted, al cuándo y al cómo. La semana que viene tendremos Junta de Portavoces una vez más, ahí determinaremos el plan con las fechas de constitución del Plan de

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Reconstrucción. ¿Le parece bien? [La presidencia li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Llegaremos a un acuerdo con todos ustedes. También lo lógico, que el inicio y el arranque se acuerde en esa Junta de Portavoces.”

### VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta pel Sr. Galiana, en nom del Govern municipal, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 7 regidors i regidores grups Compromís i Socialista presents a la sessió; voten en contra els 6 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

### ACORD

"Vista la moció subscripta per la portaveu del Grup Popular, Sra. Catalá, sobre mesures urgents per pal·liar la crisi sanitària, econòmica i social provocada per la pandèmia COVID-19, i de conformitat amb l'alternativa subscripta pel Sr. Galiana, en nom del Equip de Govern municipal, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Emplaçar a totes les forces polítiques representades en el consistori a l'acord d'un Pla de Reconstrucció per a la ciutat de València, que incorpore les mesures necessàries per a afrontar l'escenari posterior a la COVID-19 a la ciutat."

\_\_\_\_\_

Presidix el Sr. Campillo.

\_\_\_\_\_

|  |   |                  |
|--|---|------------------|
| 33   | RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000115-00  |   | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>Moció presentada pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, sobre propostes per a la reconstrucció i la recuperació de València. |   |                  |

### MOCIÓ ORIGINAL

"Desde hace más de un mes que se decretara el estado de alarma, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, nuestra sociedad ha sufrido innumerables pérdidas humanas y graves consecuencias en el ámbito sanitario, económico y social.

Esta crisis es muy dura e injusta con muchos ciudadanos que habían conseguido restablecerse de la crisis financiera del 2009 y alcanzar cierta velocidad de crucero con sus pequeños negocios, empleos o asuntos profesionales que invitaban a pensar con esperanza en el futuro.

Es el momento de pensar en la reconstrucción y recuperación de nuestra ciudad. Se debe desarrollar un plan para combatir las secuelas de esta terrible crisis sin precedentes, y en la que

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





debemos de unirnos todas las fuerzas políticas de esta corporación para evitar que miles de nuestros ciudadanos puedan caer en la exclusión social.

Por ello, estamos obligados a planificar y preparar la ciudad para lograr un escenario de recuperación, es decir, de proceso de normalización de la vida personal, social, cultural y económica. Esta planificación debe estar coordinada con otras administraciones para evitar duplicidades, solapamientos y, en definitiva, mostrar máxima eficiencia y efectividad en la distribución y tiempos de ejecución de los recursos municipales para que nadie, absolutamente nadie, se nos quede atrás.

Estas medidas contemplan que la normalización será lenta y gradual y que las medidas de distanciamiento se aplicarán durante todo el año 2020. Esta dura, inédita y extraordinaria realidad, necesita medidas inéditas, extraordinarias y valientes. Para ello es imprescindible que el Presupuesto Municipal 2020 se rediseñe con un doble objetivo: ayudar durante estos meses de postconfinamiento a todas las personas que lo necesiten e impulsar, favorecer y facilitar la reconstrucción de la vida económica y social de la ciudad. València debe volcarse con tres grandes áreas: la social, la económica y la sanitaria.

Por todo ello, presentamos nuestras medidas extraordinarias para la reconstrucción de la ciudad de València y proceso hacia la normalidad.

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Modificar el presupuesto de 2020, y aprobar el presupuesto urgente y Extraordinario de la reconstrucción de la ciudad de València.
2. Trabajar en coordinación con el área metropolitana de la ciudad y dialogar el plan de reconstrucción conjuntamente.
3. Trabajar en coordinación con otras administraciones públicas para evitar solapamientos y duplicidades o necesidades básicas sin cubrir.
4. Habilitar mecanismos de diálogo con todos los agentes sociales y civiles implicados y afectados por la crisis.
5. Considerar la necesidad de dar mayor autonomía y dotación a las juntas municipales de distrito.

#### PROPUESTAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA

6. Preparar la reapertura de la actividad comercial ampliando las ayudas a la creación de nuevos negocios y consolidando los ya existentes que estuvieran cerrados por la obligación derivada en el Estado de Alarma.
7. Para aquellos negocios que, debido a su estacionalidad, han sufrido pérdidas con mayor intensidad otorgar un plus de estacionalidad.
8. Otorgar un plus a la reapertura cultural para los autónomos y pymes del sector.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



9. Ayuda verde a familias y empresas que efectúen obras con la finalidad de obtener ahorro energético.

10. Considerar a los jóvenes como personas con vulnerabilidad económica y ampliar el programa de contratación de jóvenes (Empuju/Emcuju).

11. Aplicar flexibilidad de horarios y espacios en terrazas que permita rentabilizar el negocio, así como anular sus tasas de todo el año.

12. Bonificación de impuestos y tasas en el porcentaje que haya durado el estado de alarma.

13. Diseñar un Plan de promoción cultural en ciudad de València.

14. Campaña de promoción autonómica y nacional de València posicionando la marca como ciudad de playas, cultural y saludable.

15. Dialogar y estudiar con las asociaciones de vecinos y comerciantes acciones que animen e inviten a pasear y disfrutar de nuestros barrios.

16. Plan de medidas de ciber seguridad que refuerce la seguridad del teletrabajo en el Ayuntamiento de València.

17. Agilizar el trámite de licencias de actividades y obras, tanto pendientes como nuevas.

#### PROPUESTAS PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL

18. Cheque escolar universal en la educación de 0 a 3 años para todo el que lo solicite desde septiembre 2020 a julio 2021.

19. Balance y contabilización real, por barrios, de personas y familias sin actividad laboral, profesional o económica y se han quedado sin protección social de ningún tipo.

20. Ampliar servicios a las personas mayores, dotando de más personal de asistencia: Menjar a casa, SAD y Teleasistencia.

21. Extender tarjetas prepago para asegurar la alimentación a las familias en vulnerabilidad económica.

22. Adelanto de la renta valenciana de inclusión por parte del Ayuntamiento de València a aquellas familias que tramiten la solicitud y estén dentro de los requisitos establecidos por la Ley y que se encuentren en espera de resolución.

23. Centro atención psicológica para ciudadanos y empleados públicos en coordinación con el colegio oficial de psicólogos de València.

24. Creación y aplicación por parte de la Oficina Municipal de Atención de Personas con Discapacidad (OMAD) de un Plan Especial de Atención a las Personas con Discapacidad por su alta vulnerabilidad ante las consecuencias de la crisis socio-económica

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



25. Garantizar la formación educativa on line de todos los estudiantes de primaria y secundaria de la ciudad de València a través del reparto de tablets con SIM de datos para su conexión a las plataformas educativas.

26. Seguir trabajando para dotar de más medios a los servicios y unidades municipales dedicadas a la prevención y lucha contra la violencia de género y la igualdad para que se intensifique el seguimiento de posibles casos de violencia contra la mujer y los menores durante los meses de confinamiento.

27. Creación red wifi en de toda la ciudad.

28. Promoción de los vehículos de movilidad personal, promocionando la red de Valenbisi.

#### PROPUESTAS PARA LA RECONSTRCCIÓN SANITARIA

29. Compra y distribución de mascarillas para toda la población de la ciudad de València.

30. Elaborar un plan de coordinación con el colegio de administradores de fincas de València para hacer llegar información y material de protección básico a todos los hogares.

31. Ampliar los controles de calidad de nuestras aguas y playas a todo el año.

32. Incrementar la limpieza y desinfección de nuestras calles y jardines.

33. Toma de temperatura a la entrada de jardines y edificios públicos municipales.

34. Entrega de epis a los trabajadores públicos del Ayuntamiento de València.

35. Asegurar la desinfección y correcto uso sanitario de todos los medios de transporte público y los de uso compartido en los que el Ayuntamiento de València tenga competencia administrativa."

#### ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscripta pel Sr. Galiana, en nom de l'equip de govern:

"Emplaçar a totes les forces polítiques representades en el consistori a l'acord d'un Pla de Reconstrucció per a la ciutat de València, que incorpore les mesures necessàries per a afrontar l'escenari posterior a la COVID-19 a la ciutat."

#### DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



“Pues es una moción que también trae un plan, Sra. Gómez. Yo creo que lo importante de todo esto a mí me ha gustado mucho lo último que he oído, que en la próxima Junta de Portavoces vamos a poner fechas y vamos a ponernos ya a concretar todo lo que tiene que ser el Plan de Reconstrucción. Pues no lo sé, Sra. Gómez, igual en todas estas propuestas ven algo que puede ser útil y que lo pueden sumar o que se puede beneficiar la ciudad de todo esto, pues adelante.

El plan que le presentamos desde este grupo municipal tiene dos vertientes: uno de medidas operativas y concretas, y otro de conceptos. Nosotros entendemos que es un momento extraordinario para ceder autonomía y competencias a las juntas de distrito. Estoy pensando en distritos, en zonas de València donde va a afectar más duramente la situación que en otros. Esto siempre pasa por la idiosincrasia que tiene cada uno y qué mejor que la junta de distrito tenga competencias y se pueda organizar para tener conocimiento de la situación.

Dos, también pensamos que tenemos que tener un concepto más ambicioso de la ciudad de València. Es un gran momento para pensar en València y en su área metropolitana. ¿Por qué? Porque tenemos situaciones como puede ser la movilidad, como puede ser una agenda verde, etc., que puede provocar que València lidere la reconstrucción a futuro de lo que es la situación de la ciudad. Nosotros también pensamos que hace falta el diálogo y cosas que ya se han dicho, por lo tanto ya no las voy a volver a repetir.

Y entonces planteamos tres tipos de medidas, ahora ya voy a lo concreto: las económicas, las sociales y las sanitarias. Cualquiera de las tres tendría la misma importancia o unas sin las otras no valdrían para nada. O sea, las tres son necesarias.

La parte económica, en mi opinión creo que de cara al turismo y a esta situación de agosto, vicealcadesa, vamos a entrar en una guerra de precios, es fácil que se entre en una guerra de precios. ¿Por qué? Porque ciudades como a lo mejor hasta la fecha Barcelona u otras que antes han despreciado lo que es la llegada de turistas ahora mismo puede haber un reclamo de traer actividad. Y cuando estoy hablando de turistas no estoy pensando en el alemán o estoy pensando en el inglés. Estoy pensando en una persona pues de la propia provincia de València o de Madrid que quiere hacer una escapada, un puente, un fin de semana o una semana, no sé cómo va a ir evolucionando.

Pero me parece importante preparar la ciudad para esta posible situación porque nuestros hosteleros, nuestros hoteles no entren en una guerra de precios. Van a tener un aforo más limitado por cuestiones sanitarias y lógicas, van a tener un cliente con muchas precauciones, etc. Tiene usted razón cuando dice nadie sabe cómo va a evolucionar, estamos de acuerdo. Pero yo sí que dibujaría tres o cuatro escenarios posibles e intentaría como gestor ponerme en el peor de los casos, que luego no tiene por qué ser. Pero sí que me parece adecuado marcar unos escenarios previsibles estratégicos de cómo puede evolucionar la ciudad, Sra. Gómez, y entonces prepararnos cara a ello. Por eso una de las medidas es el plus de la estacionalidad, que tengamos en cuenta a los autónomos y a las pymes, pero sobre todo a aquellos que les va a afectar sobre todo la temporada de verano.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Presidix l'alcalde.

Que pongamos un plus sobre la cultura, que pongamos un plus sobre el deporte. Me parece fundamental que el deporte pueda ayudar a desahogar, a aliviar la situación de estrés y de vuelta a la normalidad. Puede jugar un papel los gimnasios y el deporte fundamental. Y por supuesto, una agenda verde.

Todo esto en la parte económica que son propuestas, seguro que esto se puede enriquecer. Mientras tanto, ser flexible con la hostelería. Yo es un consejo que le doy desde este grupo, comprensión. Porque ya le digo, vamos a entrar en una guerra de precios, se va a complicar todo muchísimo y a lo mejor pues toca tres meses intentar hacer las cosas de una manera que no las hemos hecho hasta la fecha.

Y desde un punto de vista social yo creo que ahí todos vamos a coincidir en que tenemos el gran riesgo de colectivos, autónomos a mi entender la mayoría, que se han quedado sin ningún tipo de prestación. Además, me llama la atención porque era gente que les ha costado -y esto usted lo sabe tan bien como yo- salir de la crisis, ya estaban cogiendo cierta velocidad de crucero algunas personas. Estoy hablando de gente joven, estoy hablando de autónomos más mayores que había montado una página web para montar algo o el otro había montado una agenda de eventos, gente que ya había cogido cierta velocidad de crucero es que de golpe el 14 de marzo se les apagó el negocio y no tienen ningún tipo de ayuda. Y está bien hacer ayudas pero dígame usted cómo llega a diciembre toda esta gente, es que no van a poder. Sencillamente es una cuestión de solvencia pero también de liquidez. Y hay que actuar lo antes posible, no le digo otra cosa.

Las familias que tienen personas con discapacidad en su casa, cómo lo pueden estar pasando y cómo se pueden adaptar. Aspectos tan básicos como puede ser ayer fue el Día del Perro Guía, cómo una persona que tiene una incapacidad de visión con su perro cómo puede mantener la distancia... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Quiero decirle que hay un montón de baterías en lo práctico que espero que para esa mesa de reconstrucción sean útiles."

Sr. Gosálbez (Vox)

"Muy brevemente y simplemente tratándose nuevamente de una comisión de reconstrucción reiterar lo expuesto sobre todo en el punto 31."

Sra. Ferrer (PP)

"Bueno, les voy a confesar que no sabía si intervenir. Porque, claro, llevar dos mociones cada una con sus medidas y que la postura del equipo de gobierno sea esto que es una falta de respeto a nuestro trabajo, al trabajo de los dos grupos que han presentado dan ganas de no intervenir porque sabemos que sería para nada.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Porque yo digo, oiga, ¿y si era tan importante eso por qué no han constituido y han propuesto esa comisión hace un mes o hace mes y medio para recoger todas las medidas que estamos proponiendo, más de un centenar, el PP? ¿Por qué no lo han hecho? Oiga, ¿y si entre las medidas que pide el PP, las 40, hay alguna interesante, necesaria, inmediata para que se acuerde mañana no se puede poner en marcha? Si ustedes son el Gobierno, lo pueden hacer, basta con que lo aprobemos aquí. ¿Sabe cómo se llama eso? Incoherencia. Y se llama filibusterismo. Y eso es lo que han hecho ustedes aquí hoy.

Pero bueno, y encima la verdad es que es sorprendente y triste tener que haber esperado dos meses desde que se produjo, en fin desde que decía la OMS lo que íbamos que iba a pasar aquí para que el equipo de gobierno y su alcalde piensen que era el momento para empezar a encontrar encuentros y a escuchar a la oposición.

En cuanto a las medidas del grupo no sé si comentarlas porque no las van a aprobar, Fernando, pero hombre a mí, por pasar a un tono más distendido, me ha sorprendido un poco que calificas nuestras medidas como inéditas, extraordinarias y valientes. Hombre, me parece un poquito exagerado. Sobre todo lo de inéditas porque dicho un poco con cariño de compañera de hemiciclo, hombre, pues hay algunas que no sobrevivirían al paso del [...] No es la primera vez que pasa y alguna vez hay que decirlo, pues.

Pero claro, es que eso también nos pasa curiosamente con el equipo de gobierno que hemos estado presentando mociones que al parecer no hacían ninguna falta hasta el día de hoy, hasta el que ellos han aprobado esa Comisión de Reconstrucción y sin embargo algunas las han adoptado. Jamás citan la fuente, no nos importa, lo importante es que se tomen las medidas efectivas que sean necesarias. Pero bueno, estaría bien que ya que hemos aportado en algunas ocasiones medidas sin esperar a que pasara no sé qué sino porque las considerábamos que al menos no se nos despache a veces con calificativos de partidistas, desleales y tal. Porque es que, claro, se nos pide mucha lealtad pero es que a veces nosotros tampoco la encontramos y nosotros tampoco hemos parado. Y creo que es evidente, y no hace falta decir más, con todo el material, las notas, [...] preguntas, por todas las vías. Yo comprendo que si ustedes fueran también como decía honestos y tuvieran justicia podrían reconocer ese trabajo que se ha hecho por ese bien común.

En cuanto al resto de la moción es verdad que hay algunas cuestiones que yo creo que son muy generales, creo que con el tiempo que ha pasado se le podría en la presentación de la moción hacer una mayor concreción. Y sí que hay una medida que sí que quería comentarle al Grupo de Ciudadanos si quieren hacer una matización. Es la 27 que habla de la creación de red wifi en la ciudad porque quizá sea rozar la ilegalidad. Claro, ya sabemos todos que la gestión gratuita de servicios de comunicaciones electrónicos por parte de las administraciones públicas puede afectar a la competencia, que hay normas claras de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia que dice que por regla general se puede realizar a una velocidad muy baja, con un servicio muy limitado al ciudadano, con una velocidad muy limitada, 265 kb y limitada a zonas de edificios de uso residencial o mixto, por lo que la descarga es bastante inútil. Bueno, yo no voy a hacer una enmienda de esto porque tampoco..., pero consideraba que esto es así.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Y es verdad que hay algunas que están aprobadas, pero no nos extraña que al Gobierno de la ciudad... [*Connecta el micròfon*] Ah, pues no me lo he puesto. Si quieren lo digo otra vez. No nos extraña que al Gobierno de la ciudad, en fin, como estábamos diciendo le estamos invitando todos los días a que cumplan porque hay medidas que no se cumplen.

Y simplemente para terminar. Se ha dicho que todos tenemos que ser ciudad, que todos tenemos que estar en la ciudad que representa la corporación municipal. Pero es que nuestras calles también son ciudad, la gente que hay en la calle también es ciudad y sepan que hay gente en esta ciudad que piensa que todo lo que hacen no es tan perfecto, que critican actuaciones y que nos piden que ese orgullo que tienen por medidas que se creen tan perfectas [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] lo traslademos aquí porque también representamos a gentes. Lo hacemos con lealtad, pero no vamos a dejar de ser ciudad y de ser vecinos de esa ciudad ni de escucharles.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Bon dia de nou.

Sr. Giner, hem presentat una moció alternativa perquè com he dit al debat anterior hem proposat un pacte de ciutat i en eixe fòrum és on volem determinar les accions que anem a posar en marxa. Vosté mateix diu al cor de la moció que hem de preparar la ciutat per tal d'aconseguir un escenari de recuperació a tots els nivells i que eixa planificació ha d'estar coordinada amb altres administracions. De fet, coincidim inclús en les àrees: social, econòmica i sanitària. Però no coincidim en la manera de fer-ho, pensem que és millor un gran pacte amb la quàdruple hèlice: administracions, societat civil, societat privada i universitats. Un pacte que es base en una ciutat saludable, sostenible i compartida. Per això reiterem l'alternativa, emplaçar a un Pla de Reconstrucció per a la ciutat de València.

Perquè a més hem de fer les coses bé. En la seua moció trobem coses que ja hem proposat i algunes que per la pròpia emergència ja hem fet o que hem anunciat que farem quan acabe l'estat d'alarma. Ja hem dit hui que anem a modificar el pressupost del 2020. Estem treballant com no podia ser d'una altra manera amb la resta d'administracions públiques. De fet, esta mateixa setmana s'ha aprovat el fons de cooperació per a València amb la Diputació i n'hi ha regidor de l'oposició d'este consistori que pareix que no tenien clar i que volien deixar a València fora del repartiment.

Les ajudes al comerç ja estan en marxa. Però Sr. Giner, com li he dit abans a la Sra. Catalá que pareix que vosté no estava, no tinc una màquina de fer bitllets. Açò no em puc ficar a la porta de l'escola, sap?, mil, dos mil, tes mil, un milió de *peles*, no. S'ha de fer un procediment legal. El que no pot fer vosté és eixir en premsa i dir-li al Sr. Ribó, o com ha fet hui en el Ple, i que es bote a llei, que comence a repartir les subvencions sense cap fonament legal. O la Sra. Picó, que reclama que li donem ja la subvenció a les falles, ja, hem de donar-les ja, el 37,5 %, sense cap procediment. No, Sr. Giner, jo sé que vosté no ha governat mai però els procediments els marquen els tècnics. A més, parlant d'ajudes, 4.330 ajudes d'urgència la meua companya Isabel Lozano i 1.571 beques de menjador municipal. El diàleg que reclamen els comerciants. Ahir mateix tinguérem una videoconferència amb el sector econòmic de la ciutat i estaven fins i tot cinc regidors connectats.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





I com que a la seua moció queda reflectida a les actes, vull donar compte de les epis. L'Ajuntament de València ha disposat, gràcies a la meua companya Luisa Notario, durant l'estat d'alarma 206.000 guants, 84.620 màscares quirúrgiques, 25.800 màscares FFP2, a més de termòmetres, viseres, monos, gel hidroalcohòlic en diferent format. L'Ajuntament ha actuat des de que es va decretar l'estat d'alarma seguint estrictament el disposat a través de successius reials decrets que s'han aprovat, així com les instruccions i procediments publicats pel Ministeri de Sanitat i la Conselleria de Sanitat. Gràcies a la diligència del Servei de Salut Laboral, entre altres, els nostres treballadors i treballadores han comptat en tot moment amb informació necessària, i cal recordar que les dades sobre contagi entre personal municipal han estat anecdòtiques.

Bo, i no anem a parlar a de crear una xarxa wifi a tota la ciutat. Home, no sé quan ens hem convertit nosaltres en una operadora de telefonia. O comprar màscares a tota la població. Ramón, apuntat tot el que han dit ací. A vore, la Sra. Catalá es queixava hui de 14 euros per ciutadà. Anem a ficar, no sé, 1.000 euros per ciutadà?, 1.000 euros? Per 800.000 ciutadans, 800 milions d'euros. Val? Anem a ficar quant per a comerç i servei, 3.000? 3.000 està bé per a ajudar el xicotet comerç. Tenim 80.000 comerços i serveis. Per cert, 12,5 % més que al 2015. Ho dic pel mantra que no paren de repetir que les llicències d'activitat estan paralitzades o estan bloquejades perquè no és veritat. En cinc anys un 12,5 % més. 3.000 euros? 240 milions d'euros. Ja portem Ramón 1.040 milions. Molt bé, un test per a tota la població com reclamen per ací, ràpid, entre 10 i 20 euros, posem-ne 15, 12 milions d'euros, val? Anem afegint. Però després farem un PCR també per precaució, entre 6 i 18, anem a posar 12 euros, 9.600.000 euros. Total, ja portem 1.061 milions d'euros. Les màscares anem a vore si en trobem algunes que siguen reutilitzables, que es puguen rentar, a 8 euros, 6.400.000 euros. Vostés estan proposant una despesa... Ah, i baixem els impostos, baixem els impostos per favor, per ajudar el xicotet comerç. Total, 1.100 milions d'euros en ajudes i així podem eixir contents dient, escolte, a cada valencià li toquen 1.000 euros, a cada comerç i xicoteta empresa 3.000, per ajudar. A banda baixem els impostos i no sé, i ho fem tot en una moció. I damunt que es fique el Sr. Galiana i el Sr. Ribó a la porta d'una escola repartint diners i ja mel.

Moltes gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Gracias.

Le agradezco que haya hecho los números pero es que me parece que es el gran drama que tienen ustedes, es que no se saben las cuentas ahora mismo. Ahora mismo el Sr. Vilar no está capacitado para saber de qué dispone. Si es que lo ha dicho, lo ha dicho implícitamente. Ese es el problema que ustedes tienen como equipo de gobierno. No saben ustedes de qué disponen y de qué no disponen, Sr. Galiana. Ese es su drama y por lo tanto todo le parece muchísimo.

Y ya le hemos dado dos o tres pinceladas rápidas, muy rápidas, así a brochazo. De 170 millones que tienen ustedes sin invertir, 45 lo tienen con crédito disponible. De la cantidad que

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





me ha dicho de la Diputación 1,5 millones vienen para esta ciudad de València. A los organismos autónomos si les pidieran un 20 %, luego veremos otra parte, se podrían ahorrar 10 millones de euros. Podríamos ir sumando capacidades que va a tener usted ahora mismo disponibles.

Y dos, un segundo bloque. Dirigir, le he dicho al principio de la sesión de hoy porque sabía que iba a acabar aquí, es priorizar; dirigir es priorizar. Y por lo tanto para nosotros, no sé para usted, lo más importante ahora mismo son las personas y los negocios, salvar el verano. Por lo tanto, dinero tiene este Ayuntamiento, no se preocupe usted. Y no se trata de que sean 14 o 16 euros. Esto no es coger una manguera y empezar a regar a lo loco, esto es de ser muy selectivo porque a cada uno le está afectando la crisis como le está afectando. Es que me sorprende su falta de sensibilidad hacia cómo lo está pasando la gente. Hay muchos autónomos que no van a llegar, Sr. Galiana, y se lo estamos diciendo.

Por lo tanto, claro que tiene que haber consenso, claro que tiene que haber diálogo. Pero lo que tiene que haber es acción y lo están ustedes es con las manos atadas porque desconocen las verdaderas cuentas de este Ayuntamiento. Por eso no han traído este mes ya el presupuesto de reconstrucción porque va a hacer falta en el fondo un presupuesto nuevo y entonces claro que dispone usted de capacidad económica, Sr. Galiana. Me sorprende que no haya cedido y le pido por favor que me explique el por qué no ha cedido a los hosteleros en la flexibilidad de lo que puede ser en un momento determinado ver medidas, pero ya, pero ya, para ir saliendo de la situación. Cómo lo van a pasar en el Marítimo, claro que sí. Cómo lo van a pasar en el Palmar, en el Perellonet, en el Saler. Negocios que viven estrictamente del verano. Cómo van a llegar hasta marzo, plantéesele usted.

Y luego me habla de todas estas medidas que suelen hacer cuando les traemos propuestas. Este es el drama que tiene este Ayuntamiento, falta de empatía, que no saben priorizar y por supuesto que no conocen ahora mismo las cuentas que tienen encima de la mesa.

Y claro que hay un problema con las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la ciudad, caramba. No hay más que ver las sesiones telemáticas que tenemos. Es que no hay más que verlas, Sr. Galiana. ¿Qué no lo ve? ¿O está usted en otra ciudad? Y por cierto, hay otras ciudades que ya se han puesto a trabajar.

Sr. Alcalde

“Esa idea no es mía, es de la vicepresidenta cuarta del Estado español.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Anem a vore, Sr. Giner, clar que tenim clars els comptes que tenim en este Ajuntament. Clar que els tenim clars, sí, els tenim claríssims. Però vostés... Mire, Sr. Giner, és molt fàcil estar en l’oposició... Ja callarà. És molt fàcil estar en l’oposició, Sr. Giner, i demanar i demanar i demanar i demanar. I vosté diu quan parlen vostés dels ciutadans que ens gastem 14 euros per persona, li pregunte que quan vol vosté. Vosté m’ha demanat abans una data per a la reunió. Jo li demane a vosté una xifra, una xifra per ciutadà. No, una xifra que s’ha de gastar l’Ajuntament per ciutadà. Mil euros li pareix bé?, li pareix raonable?”

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



O es pensa que nosaltres no ho estem passant mal? O es pensa vosté que els únics que ho estan passant mal són vostés? O es pensa vosté que nosaltres no tenim morts entre els nostres familiars i els nostres amics, i tenim contagiats? Que porten vostés tot el Ple dient amb el cor en la mà i mirem als ulls. Però que vosté no es pensa que nosaltres ho passem mal i que tenim gent afectada? Clar que tenim gent afectada, gent que ha tancat el seu comerç i que ha tancat la seua finestra. I vosté no em dona una xifra, 1.000 euros, 800 milions d'euros. Vosté em diu que ajude el comerç, a quin comerç?

Clar que governar és prioritzar però és molt fàcil dir ajude vosté el xicotet comerç. Que tinc 80.000, 80.000 comerços i serveis. I no ho dic jo, no m'ho estic inventant. L'Oficina d'Estadística Municipal, 80.000 comerços i serveis, el 12,5 % més, que no tolere més el tema de les llicències d'activitat que les he portat quatre anys i he reduït a la meitat l'embús que hi havia que jo vaig heretar. Sí, Sra. Catalá, no em faça amb el cap que està tot per PIAE. 80.000 comerços, a 3.000, 240 milions d'euros. No veu que no ixen els números? Clar que hem de prioritzar.

I el que no podem, i torne a insistir perquè vosté torna a insistir sempre, és el tema de com paguem les ajudes al comerç. És que les ajudes al comerç isqueren el 12 de març, tinguérem mala sort, 12 de març. I el Decret d'alarma és del 14. El que no podem fer és llevar un procediment que ja s'havia començat. El que ha fet l'Estat és suspendre el procediment. Quan acabe l'estat d'alarma el procediment continuarà. Però no em puc ficar jo a la porta del comerç a repartir els diners perquè això no és legal, no és legal. I si arriba en setembre arribarà en setembre, i si arriba en agost arribarà, i treballarem. Estarem en agost si fa falta i els funcionaris i les funcionàries estan treballant telemàticament i ho trauran el més prompte possible. Però el que no anem a fer és perquè tingam una pandèmia, una alarma social botar-nos totes les lleis perquè després vostés ens porten als tribunals. Què no ens coneguem ja? Què no ens coneguem el que ha passat? Aleshores, farem les coses com toca.

I torne a repetir, este equip govern també té sensibilitat home, com no podia ser d'una altra manera. Clar que tenim sensibilitat per les persones i els nostres conciutadans que ho estan passant mal. I tenim també familiars afectats. Però per això no diguem que l'oposició no té sensibilitat, clar que té també sensibilitat. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Moltes gràcies.”

## VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel Sr. Galiana, en nom del Govern municipal, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 7 regidors i regidores grups Compromís i Socialista presents a la sessió; voten en contra els 6 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

## ACORD

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"Vista la moció presentada pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, sobre propostes per a la reconstrucció i la recuperació de València, i de conformitat amb l'alternativa subscripta pel Sr. Galiana, en nom del Equip de Govern municipal, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Emplaçar a totes les forces polítiques representades en el consistori a l'acord d'un Pla de Reconstrucció per a la ciutat de València, que incorpore les mesures necessàries per a afrontar l'escenari posterior a la COVID-19 a la ciutat."

\_\_\_\_\_

S'absenta de la sessió el Sr. Giner.

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 34   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 38 |
| ASSUMPTE:<br>Interpel·lació subscripta per la portaveu del Grup Popular, Sra. Catalá, sobre les gestions realitzades pel Sr. alcalde en relació amb la COVID-19. |                      |                   |

### INTERPEL·LACIÓ

"Habida cuenta que la COVID-19 ha provocado una crisis de consecuencias aún desconocidas pero alarmantes, según los primeros informes, y que se sufrirán tanto a nivel social, económico y cultural en València, marcando los próximos ejercicios del Gobierno municipal, y en virtud del artículo 133 de Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València según el cual 'Las interpelaciones versarán sobre los motivos o propósitos de la actuación del Gobierno municipal en cuestiones de política general del Ayuntamiento', la portavoz que suscribe interpela al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de València, Sr. Ribó, solicitando que explique y aclare la siguiente cuestión que se le formula:

¿Qué gestiones ha realizado en primera persona el alcalde para prevenir y proteger a la población, así como para mitigar los efectos de la COVID-19 ?"

### DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

“Gràcies.

Hemos venido hablando durante todo este Pleno de las medidas que se habían adoptado en este Ayuntamiento. Yo concretamente voy a dirigir mi interpelación de nuevo al alcalde y es muy concreto lo que le pregunto. En primera persona para prevenir y proteger a la población, así como mitigar los impactos, el impacto negativo de los efectos del COVID-19. En primera persona, para proteger a la ciudadanía. Porque llevo semanas diciéndole al Sr. Alcalde que hacen falta test y mascarillas, test y mascarillas, y usted lleva semanas diciéndome que no son fiables, que hasta que no tengan test fiables no pretende hacer ningún test y que evidentemente mascarillas tendrá

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



que dotar de mascarillas a toda la población de València si acaso la Generalitat o si acaso el Gobierno. Eso es lo que me viene usted diciendo.

Y fíjese, a mí me plantea una pregunta cuando usted me dice eso yo pienso para mí: ¿S que él tiene razón y que Portugal no tiene razón?, ¿Alemania no tiene razón?, ¿Corea no tiene razón?, ¿la OMS no tiene razón?, ¿el Gobierno de España no tiene razón?, ¿la Generalitat no tiene razón? ¿Y será que todos ellos no tienen razón y tiene razón el Sr. Alcalde? En cuanto a los test, claro. Porque mire, ¿por qué se ha decidido y se ha empeñado usted en posicionarse de forma absolutamente contraria a hacer una inversión en test y mascarillas para nuestros vecinos y vecinas de València?

No creo que le haya sorprendido mi negativa o mi disconformidad con que usted haya iniciado la adaptación de la calle Colón a un futuro para mí poco, muy poco recomendable que es hacer una estación de autobuses al aire libre. Por ahí pasarán 800 autobuses, ahora por cierto que no recomiendan en exceso el uso de transporte público. Pero me imagino que a usted no le ha sorprendido mi disconformidad. ¿Por qué no le sorprende mi disconformidad? Porque ya lo había dicho. Yo creo que no es un proyecto, creo que no cuenta con el consenso de los vecinos y además creo que no es el momento.

Si hubiera una tipología penal para su actitud en el tema de la plaza del Ayuntamiento y Colón sería con confinamiento y alevosía, lo hemos hecho con confinamiento y alevosía. No con nocturnidad pero sí con confinamiento y alevosía. Y yo lo que le digo es que esos 300.000 euros usted debería haberlos invertido en test y mascarillas. ¿O no? ¿O no cree usted que con ese dinero podríamos haber ayudado a 100 autónomos de la ciudad?, ¿que hubiéramos podido comprar más de 3.120 mascarillas con ese dinero? ¿Y no cree usted que eso es prioritario en este momento? ¿Cree usted que es prioritario hacer una inversión no productiva? Y le voy a hacer una diferencia muy clara: inversiones productivas, inversiones no productivas. Las que dinamizan la economía de la ciudad. Podríamos hablar de muchas de ellas, podríamos dirigirnos a muchas de ellas.

Por ejemplo, ¿podríamos hacer inversiones productivas en la franja marítima para ayudar a la hostelería de la ciudad? Sí, podemos hacerla después de los temporales, podemos hacerla. ¿Eso es una inversión productiva? Lo es. ¿Peatonalizar la plaza del Ayuntamiento es una inversión productiva? No, posiblemente sea catalogada por los comerciantes como improductiva porque efectivamente ni cuenta con su consenso, a ellos se les dijo que primero iba a empezar la plaza de la Reina, luego va a empezar esto. Y además ahora no se les escucha, están confinados. De tapadillo, se hace de tapadillo.

Y mire, a mí me gustaría decirle que creo... Sí, sí. Se hace de tapadillo porque en estas condiciones, Sra. Gómez, no podemos esperar que vengan aquí los comerciantes a decirle a usted que están disconformes con esto. No deben hacerlo, están confinados en casa. Muchos de ellos más preocupados por volver a abrir la persiana que por otra cosa. Así que. Usted habrá hablado con quien quiera, yo también hablo con ellos, todo el mundo hablamos con ellos.

En definitiva, Sr. Ribó, ¿por qué no? ¿Y por qué no comprar mascarillas? ¿Cree usted que se equivocan por ejemplo 129 pueblos de Castellón, el 95,5 % de la provincia, comprando mascarillas para sus vecinos? ¿O Alicante? ¿O Mislata? ¿O 20 municipios del área metropolitana de València que se han unido para comprar 347.000 mascarillas? ¿Se equivocan ellos o nos

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



equivocamos nosotros? ¿Y no deberíamos nosotros haber sido líderes y hacer una central de compras para que València, el área metropolitana y todos sus municipios pudieran comprar conjuntamente esas mascarillas para su ciudadanía? ¿No se trata de eso el liderazgo de València en el área metropolitana, la posición de València en el área metropolitana?

Le insisto, usted me dirá: ‘Oiga, no son fiables’. Y si no son fiables, ¿por qué la Generalitat está realizando 25.800 test rápidos? ¿Por qué el Gobierno ha distribuido más de 750.000 test rápidos entre las comunidades autónomas? ¿Se equivoca el Gobierno de España? ¿Se equivoca la Generalitat? ¿Se equivoca la OMS? ¿O se equivocan ustedes? *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

No tengo nada más que decir.”

\_\_\_\_\_

Presidix la vicealcaldessa, Sra. Gómez. El Sr. alcalde ocupa el seu escó.

\_\_\_\_\_

Sr. Alcalde

“Moltes gràcies i gràcies a la Sra. Catalá per la seua interpel·lació a la qual vaig a respondre en funció del que em va demanar per escrit.

Mire, tal com vosté descriu, les conseqüències d’esta crisi que estem vivint són encara desconegudes en tota la seua magnitud però evidentment són alarmants. I li he de dir a pesar de les discrepàncies evidents entre l’oposició i el Govern municipal en la visió de com superar esta crisi hem arribat a acords i a consensos importants, i això diu molt i és molt positiu dels valencians i els seus representants polítics.

\_\_\_\_\_

Es reincorpora a la sessió el Sr. Giner.

\_\_\_\_\_

El primer que he hagut de fer com a alcalde de València ha sigut posar en marxa mecanismes de coordinació eficaços tant amb altres administracions com dins de l’Ajuntament en una situació certament complexa, així des de l’Alcaldia he establert comunicació amb la vicepresidenta del Govern i ministra de Transició Ecològica i Repte Demogràfic, Teresa Ribera, i amb el vicepresident i ministre de Drets Socials i Agenda 2030, Pablo Iglesias, amb els quals he abordat els plans de desescalada, així com amb el ministre de Sanitat, Salvador Illa, a qui per cert vaig demanar una flexibilització en les mesures d’assistència a soterrars durant l’estat d’alarma.

En un terme més pròxim, des de finals de febrer i especialment a partir del 10 de març i del Decret d’estat d’alarma del passat 14 de març he mantingut comunicació amb el president de la Generalitat, Ximo Puig, així com amb la vicepresidenta del Consell i consellera d’Igualtat i Polítiques Inclusives, Mònica Oltra, i amb el vicepresident segon i conseller de Vivenda i

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Arquitectura Bioclimàtica i Salut Pública, d'Economia i Comerç, i amb els consellers de Sanitat i Salut Pública, Economia, Comerç i Treball, i Agricultura. Amb tots ells he tractat en cada moment de l'evolució de la pandèmia a València, les mesures sanitàries que s'estaven prenent, les mesures socials, per fer front a les terribles situacions de les persones més vulnerables.

De la mateixa manera, he mantingut reunions amb diversos alcaldes i alcaldesses de l'àrea metropolitana de València i amb les ciutats amb més població de l'Estat, començant pel de Madrid, José Luis Martínez Almeida, de Barcelona, Ada Colau, però també de Sevilla, Saragossa -per cert, de Saragossa el dissabte passat parlant en una llarga conferència per abordar l'eixida del diumenge; vam arribar a un acord i els dos vam obrir els parcs de la ciutat-, Màlaga i Múrcia. També amb els alcaldes i alcaldesses d'Alacant, de Castelló i d'Elx. Tots ells per cert de colors polítics molt diferents com vosté sap, perquè els ajuntaments on es veu la realitat realment d'aprop som conscients que açò no va de fer partidisme sinó de remar en la mateixa direcció.

A banda d'això he anat mantenint trobades, algunes presencials, la majoria per mitjà de videoconferència, amb entitats i personalitats diverses d'influència en la vida de la ciutat. Des de la mateixa nit del 10 de març en què em vaig reunir amb representants de la Intergrupació de Falles he mantingut trobades amb representants d'entitats econòmiques, autònoms, patronal, sindicals, empreses de l'àmbit assistencial i sanitari, com ara representants de confessions religioses com l'arquebisbe Antonio Cañizares, representants de Creu Roja, de Metges sense Fronteres. I queden per davant les concertades amb altres entitats.

Però el més important sens dubte ha sigut girar el rumb de l'Ajuntament per a fer front a la pandèmia com ja he comentat en el capítol quatre del Ple d'avui. Però a més d'això he volgut que l'oposició participara en la elaboració d'una estratègia comuna de la ciutat contra la COVID-19 i els seus efectes. Per això, els he convocat cada setmana a la Junta de Portaveus per a escoltar-los i per això hem arribat a consensos i pel que fa a mesures a emprendre.

I en unes condicions gens fàcils hem intentat actuar sempre amb el màxim de transparència possible. Per açò he convocat rodes de premsa i he transmés comunicacions d'urgència als mitjans de comunicació amb un total de 19 ocasions perquè els mitjans pogueren formular les seues qüestions en directe en les rodes de premsa. A les poques setmanes del Decret d'alarma a la sala de premsa virtual de l'Ajuntament de València s'han enviat 246 notes de premsa pràcticament tots els dies de la setmana i les xarxes institucionals i l'app València ha estat informant a la població de manera puntual. Fins i tot vam crear un web municipal coronavirus.valencia.es on s'ha centralitzat en una única finestreta municipal tota la informació al voltant de la crisi.

M'he ocupat i preocupat personalment i cada dia de l'afecció de la pandèmia sanitària sobre la ciutat de València, de les dificultats per les quals passaven moltes famílies i que ara s'han vist agreujades, dels temors i de les possibles vies de mitigació de les conseqüències econòmiques del coronavirus, de fer que els números necessaris per a fer front a la institució a esta devastadora situació... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] i la seguretat que necessita sentir la població de València. També...

Perdó, continuaré després."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





Sra. Catalá (PP)

“Gràcies, Sr. Alcalde, i gràcies, Sra. Vicealcaldessa.

Jo espere que en la segona part de la seua intervenció em parle dels test i mascaretes, perquè evidentment no n’hi ha mesura per a protegir a la població que puga adoptar d’una forma més clara un alcalde de la ciutat de València que comprar, adquirir test i mascaretes per a la població. I a mi m’agradaria saber per què no pensa vosté que això és una prioritat.

La interpel·lació posa: *‘¿Qué gestiones ha realizado en primera persona el alcalde para prevenir y proteger a la población, así como para mitigar los efectos de la COVID-19 ?’. Pero, ¿prevenir y proteger a la población qué es en el COVID-19? Test i mascaretes, Sr. Alcalde. I per què no test i mascaretes? ¿Por qué no test masivos? ¿Por qué no mascarillas para la población?, ¿por qué no? ¿Por qué no la inversión de 300.000 euros en Colón para 3.120 mascarillas para la población? ¿Por qué no para test? Dígalo, ¿por qué no? ¿Por qué nuestros servicios esenciales llevan semanas diciendo que les falta material? Y eso a los servicios esenciales, es decir, a nuestros trabajadores. Que sí, ustedes han dicho... Oiga, bien. Notas de prensa de los sindicatos a porrones las últimas semanas. Ustedes pueden decir lo mismo y lo contrario, pero hay queja de los servicios esenciales. A partir de ahí lo dicen los sindicatos, no lo dice María José Catalá. Hagan ustedes el caso que consideren.*

*Pero, ¿por qué no?, ¿y por qué ahora? Ahora empezamos a dotarles, lo ha dicho usted, Sr. Galiana. Pero por qué no antes, por qué ahora, por qué tarde, por qué no para la población en general. Insisto, ¿se equivoca el Gobierno de España con los test? ¿Se equivoca la Generalitat? ¿Se equivocan los municipios con los test? ¿Se equivoca toda el área metropolitana haciendo una central de compras que ha comprado más de 340.000 mascarillas para sus vecinos? ¿Se equivocan los alcaldes que mandan a los buzones de sus ciudadanos mascarillas? ¿Se están equivocando ellos o nos estamos equivocando nosotros? ¿Por qué? Y usted me va a contestar que no son fiables y entonces yo pregunto: ¿No son fiables y entonces nosotros tenemos razón y decimos que no son fiables? Y el resto del mundo que está comprando mascarillas y haciendo test rápidos se equivoca. Tiene razón Joan Ribó y los demás nos equivocamos*

*Oiga, yo creo, de verdad, usted me puede decir muchísimas cosas pero creo que la primera medida de prevención que tiene que adoptar un alcalde en una situación como esta es epis. Y si no pueden ser epis para los vecinos, mascarillas y test. Si no puede ser un equipo de protección completa mascarillas, mascarillas, mascarillas.*

*Y a mí me gustaría saber, Sr. Ribó, por qué usted se niega a esto y por qué prioriza una inversión no productiva y ese dinero que se han gastado ustedes en Colón a comprar test y mascarilla para los ciudadanos de València, por qué no les protegemos, por qué no queremos hacerlo y por qué levantamos los brazos y decimos que es cosa de la Generalitat y que es cosa del Gobierno, pero otros alcaldes sí lo hacen. ¿Por qué usted no y otros sí?”*

Sr. Alcalde

“Gràcies.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Mire, Sra. Catalá, jo responc en una interpel·lació al que se'm demane per escrit i el que se'm demane per escrit és el que se'm demane per escrit, no el que diu vosté en la seua intervenció, jo vull que li quede clar. Si vosté vol fer una interpel·lació sobre mascaretes, etc., l'escriu i jo li respondré. Perquè una interpel·lació és una pregunta ampla generalment i evidentment jo li he respost en funció del que vosté ha escrit en la interpel·lació que tots els membres d'este Ple ho tenen. I per tant, li responc.

Jo li voldria insistir, em sembla important que deixem de fer partidisme, que anem a deixar de fer de banda. Vull insistir que crec que és el moment dels consensos, de treballar en la mateixa direcció. I per suposat jo espere que la humanitat prompte dispose d'alguna cosa més que de mascaretes, dispose d'una vacuna que pugua resoldre definitivament el problema del coronavirus.

Però també m'ocupa i em preocupa València el dia després de què tot açò passe i a mi em sembla molt important avui plantejar-nos com ens plantejem el dia de després, i per açò hem estat des del Govern treballant en aquesta direcció. Nosaltres, sí que li voldria insistir que anem a treballar en quatre direccions fonamentals.

Primer, una València saludable. Una concepció de l'espai públic com un espai segur per a les persones on s'ampliarà les voreres, on es continuarà la recuperació per a vianants de places, al centre i als barris. I ho diem amb molta claredat, continuarem treballant en aquesta direcció. Potenciarem encara més la bicicleta com a mitjà de transport, no perquè ho diga jo, és una línia general en tot Espanya i en tot Europa. Obrirem pacs i platges com a espais dinàmics en condicions de seguretat. Volem treballar per un medi ambient i qualitat de l'aire, un nou pla d'acció per a reduir la contaminació atmosfèrica perquè sembla clar que potencia la transmissió del virus segons els últims estudis. Treballarem amb programes de finançament estatal amb una gran inversió pública en infraestructura verda. Em sembla important avançar en aquesta idea i precisament la videoconferència amb el vicepresident tercer del Govern valencià anava en aquesta direcció per a implantar energies renovables. Estem treballant mesures per a intensificar la comercialització d'aliments de proximitat. Em sembla molt important açò i ho vull dir amb molta claredat avui per a contrastar-ho amb altes: davant dels *bocadillos* i les pizzes nosaltres defensem l'alimentació de proximitat, vull que quede molt clar i vull que quede molt clara la diferència. Estem redirigint els programes de neteja per a un manteniment sostingut de la desinfecció.

Volem una València pròspera. Hi haurà noves ajudes al comerç de proximitat, autònoms i pimes. Recolzarem a les empreses en la seua adaptació a les noves normes de seguretat front als contagis. Apostarem per indústries culturals locals, amb una coordinació específica amb les sales de la ciutat.

I em queden dos punts que no puc continuar.”

|  |                      |  |
|--|----------------------|--|
| 35   | RESULTAT: CONTESTADA |  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000074-00  | PROPOSTA NÚM.: 1     |  |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre mesures per a pal·liar llistes d'espera de diferents serveis. |                      |  |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





"El Ayuntamiento de València ofrece distintos servicios y prestaciones sociales a los ciudadanos que los solicitan y cumplen los requisitos establecidos para la concesión de estos servicios emitiendo una resolución a tal efecto.

El servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) tiene 563 solicitudes con resolución de concesión a la espera de ser dados de alta, según datos que nos facilitó en una respuesta el pasado mes de enero.

El servicio de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales está grabando las solicitudes de Dependencia de enero de 2019 a fecha de 14 de enero de 2020 cifradas en 2.445, tal como se nos comunicó en una respuesta en la Comisión de Bienestar Social de enero de 2020.

El servicio de *Menjar a Casa* tiene una lista de espera de más de 900 casos.

El servicio de Teleasistencia tenía una lista de espera en octubre de 2019 de 221 solicitudes.

Por todo ello, planteamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿La Concejalía de Bienestar Social que medidas tiene previstas para reducir las resoluciones en espera en el servicio de Ayuda a Domicilio?

2ª. El contrato del servicio de Ayuda a Domicilio termina en junio de 2020. ¿Tiene previsto aplicar alguna prórroga la Concejalía incluida en la adjudicación?

3ª. ¿La Concejalía de Bienestar Social que medidas tiene previstas para reducir la grabación de peticiones de Dependencia?

4ª. ¿Va a aumentar el personal en la Delegación para minorar la carga de grabaciones de petición de Dependencia?

5ª. ¿La Concejalía de Bienestar Social que medidas tiene previstas para reducir la lista de espera de 900 personas en el servicio de *Menjar a Casa*?

6ª. ¿La Concejalía de Bienestar Social que medidas tiene previstas para reducir la lista de espera en el servicio de Teleasistencia?"

## RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copovi Carrión del Grup Municipal Ciutadans al Ple a celebrar en sessió de 30 d'abril de 2020, amb l'assumpte Sobre mesures per a pal·liar llistes d'espera de diferents serveis, s'aporta la resposta següents:

1a. El Servei d'Ajuda a Domicili s'està gestionat actualment per un contracte de l'any 2015, el que limita la seua ampliació. Actualment s'està tramitant un altre contracte que permetrà l'atenció de major població, es considera que abastarà la llista d'espera actual.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2a. La continuïtat del servei queda garantida mentre es tramita el nou contracte.

3a. Amb la incorporació dels nous auxiliars administratius, actualment 10, s'està avançant en l'enregistrament de sol·licituds inicials, la qual cosa considerem que permetrà una reducció significativa de la llista d'espera. A més, este equip d'enregistrament realitza el de la documentació aportada a expedients ja iniciats com ara revisions, canvis de preferències, etc., que també es graven diàriament.

4a. Amb l'equip actual de 10 auxiliars administratius i dues coordinadores es considera que podrà fer-se front als retards i estar al dia en enregistraments en el temps mínim.

5a. El contracte que està preparant-se de Menjar a Domicili preveu atendre 800 persones, per la qual cosa es reduirà la llista d'espera de manera íntegra.

6a. El contracte de teleassistència actual no ha previst una ampliació, pel que es prepararà un de nou amb l'ampliació del pressupost perquè abaste la llista d'espera."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 36  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000074-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 4 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre les mesures preventives en l'addicció al joc i les addicions tecnològiques. |                      |                  |

"1ª. ¿Qué medidas preventivas se están tomando desde la Concejalía de Salud y Consumo Responsable para paliar la adicción al juego y a las nuevas tecnologías entre los jóvenes de nuestro municipio?

2ª. ¿Cuántas salas de juego hay en el municipio de València? ¿Cuántas de ellas están ubicadas cerca de los colegios?"

**RESPOTES**

Sr. García, delegat de Salut i Consum

"1. Dentro de las actividades del Servicio de Adicciones (PMD/UPCCA València) de la Concejalía de Salud y Consumo del Ajuntament de València se realizan acciones preventivas que inciden en la reducción de las adicciones a las TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación) y al juego online y apuestas deportivas.

De estas acciones podemos destacar:

- Difusión de manera continuada de mensajes informativos y preventivos a través de las redes sociales del Servicio de Adicciones, de la página web [www.valencia.es/pmd](http://www.valencia.es/pmd) y en las diferentes Jornadas de prevención que se han organizado a lo largo de los últimos años.

- Elaboración y distribución de diferentes materiales divulgativos de medidas preventivas dirigidos a la población general y a los diferentes sectores implicados como son: alumnado, familias, profesionales, etc.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



- Realización de programas específicos dirigidos a la comunidad educativa sobre adicciones a las TIC y al juego online y apuestas deportivas:

- Programa Clickeando.

- Programa Ludens.

- Elaboración, presentación y difusión de:

- Guía Didáctica para Talleres de Primaria y Secundaria del Programa Clickeando.

- Guía Didáctica para Talleres con Familias del Programa Clickeando.

- Realización conjuntamente con la Fundación Patim de jornadas específicas dirigidas a profesionales y celebradas los últimos tres últimos años en torno al 29 de octubre, Día sin Juego de Azar, con títulos tan apropiados como ' Las adicciones sin sustancia irrumpen en el tratamiento', 'Las ludopatías irrumpen en el tratamiento de las adicciones' y '¿Te la juegas? Las ludopatías irrumpen en el tratamiento'.

Edición y difusión de sus correspondientes monografías en formato papel y en pdf.

- Realización, edición y difusión conjuntamente con la Unidad de Investigación Sanitaria y Social (UISYS) de la Universitat de València de las siguientes monografías en formato papel y en pdf: 'Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con cabeza. Guía para adolescentes', 'Los adolescentes y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Guía para padres. Ayudándoles a evitar riesgos', 'Los adolescentes y el ciberacoso', 'Guía para la prevención de la adicción al juego y las apuestas online', 'Cómo hacer que sus hijas e hijos usen de modo seguro y saludable las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): preguntas y respuestas para madres y padres', y 'Programa de prevención del uso problemático de internet y redes sociales. Clickeando'.

- Realización cada año de la Jornada sobre Adicciones con la colaboración de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD), la Universitat de València, la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y el Plan Nacional sobre Drogas, donde se abordan estas problemáticas, además de haber realizado la XVIII Jornada el 3-12-2009, específica sobre la materia, siendo los pioneros en España, titulada 'Sms: Arriben les addiccions a les noves tecnologies'. Estas Jornadas están dirigidas a toda la población, fundamentalmente, a profesionales vinculados con el ámbito de la prevención y la asistencia de las adicciones (profesionales y estudiantes de ciencias de la salud, ciencias de la educación, ciencias de la comunicación, asociaciones ciudadanas, ampas, etc.).

- Toda esta información puede consultarse en la página web del Servicio de Adicciones (Plan Municipal de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos PMD / Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas de València UPCCA-València ( [www.valencia.es/pmd](http://www.valencia.es/pmd)))

- TALLER CLICKEANDO

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Es una actividad preventiva de las adicciones tecnológicas que pretende profundizar en el uso que actualmente hacen jóvenes, niños y niñas de las TIC y en los posibles problemas derivados de la mala utilización de las mismas.

**PARTICIPACIÓN TALLER CLICKEANDO**

| CURSO ESCOLAR | Nº DE CENTROS PARTICIPANTES | Nº DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES |
|---------------|-----------------------------|--------------------------------|
| 2009/2010     | 7                           | 642                            |
| 2010/2011     | 5                           | 391                            |
| 2011/2012     | 25                          | 1.576                          |
| 2012/2013     | 34                          | 2.348                          |
| 2013/2014     | 34                          | 2.525                          |
| 2014/2015     | 34                          | 2.589                          |
| 2015/2016     | 33                          | 2.428                          |
| 2016/2017     | 38                          | 3.086                          |
| 2017/2018     | 44                          | 3.345                          |
| 2018/2019     | 45                          | 3.454                          |
| TOTAL         | 299                         | 22.384                         |

Con respecto al presente curso escolar 2019/2020, hasta la fecha hay una inscripción de 39 Centros Educativos en los Talleres Clickeando, con una participación estimada de 3.300 alumnos y alumnas.

**- TALLER LUDENS**

Es una actividad informativa que pretende profundizar en el uso que actualmente hacen los y las jóvenes de los juegos de azar online y en los posibles problemas derivados su utilización.

**PARTICIPACIÓN TALLER LUDENS**

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



| CURSO ESCOLAR | Nº DE CENTROS DE ENSEÑANZA PARTICIPANTES | Nº DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES |
|---------------|--|--------------------------------|
| 2013/2014     | 5  | 271                            |
| 2014/2015     | 14                                       | 958                            |
| 2015/2016     | 15                                       | 1.096                          |
| 2016/2017     | 21                                       | 1.630                          |
| 2017/2018     | 31                                       | 1.685                          |
| 2018/2019     | 30                                       | 2.527                          |
| TOTAL         | 116                                      | 8.167                          |

Con respecto al presente curso escolar 2019/2020, hasta la fecha hay una inscripción de 28 Centros Educativos en los Talleres Ludens, con una participación estimada de 2.178 alumnos y alumnas.

2. Lo desconocemos. Esto depende del Servicio de Actividades."

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic.

"Es respon en relació a la pregunta número 2:

La regulació en matèria de jocs d'atzar correspon a la Generalitat València, tal com ve establert en l'apartat 2n de l'article 4 de la Llei 4/1988, de 3 de juny, del joc de la Comunitat Valenciana:

'2. Correspon a la Conselleria d'Economia i Hisenda: (...)

- L'elaboració de les normes necessàries per al control i direcció dels jocs i apostes.

- La concessió de les autoritzacions necessàries per a realitzar les activitats relacionades amb els jocs i apostes (...)'.

Del tenor literal de l'article transcrit es dedueix que el control de distància entre establiments dedicats a cases d'apostes i similars correspon a l'òrgan competent de Conselleria, per la qual cosa l'Ajuntament i en particular el Servei d'Activitats no li correspon aquesta delimitació sinó que únicament realitza la revisió tècnica dels projectes d'activitat presentats.

No obstant això, des del Servei d'Activitats, competent en la tramitació del títol habilitant per a l'obertura d'aquest i altres tipus d'establiments, s'està realitzant una exhaustiva labor de control en aspectes relatius al compliment dels requisits jurídics i tècnics, així com la realització d'inspeccions de control d'aquest tipus de locals per a verificar la correcta execució dels projectes tècnics."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 37   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000074-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 5 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre la 1a Edició de Gastronomia de la Setmana Santa Marinera, Cuina de Culte. |                      |                  |

"1ª. ¿En qué va a consistir la 1ª Edición de Gastronomía de la Semana Santa Marinera denominada *Cuina de Culte*?"

2ª. ¿En qué fechas tendrá lugar esta 1ª edición?"

**RESPOSTA**

Sr. García, delegat de Turisme i Internacionalització, i de Salut i Consum

"1ª. La 1ª Edición Gastronómica de la Semana Santa Marinera *Cuina de Culte*, es una propuesta gastronómica de la Asociación de Comerciantes del Marítimo (Acipmar), para promocionar los platos típicos de la Semana Santa unido a los actos programados de la Semana Santa Marinera. Con la colaboración del Ayuntamiento de València, se presentarán varios *show-cookings* y participarán unos 20 restaurantes en una convocatoria abierta a todos los locales del Marítimo que quieran formar parte de esta iniciativa ofreciendo platos típicos de la Semana Santa.

2ª. Las fechas de celebración para esta primera edición eran del 3 al 12 de abril, pero finalmente ha sido cancelada debido a la crisis ocasionada por el COVID-19."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 38  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000074-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 3 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre el call center en Benestar Social i més personal en els Centres Municipals de Serveis Socials. |                      |                  |

"La concejala de Bienestar Social, Isabel Lozano, ha anunciado, como medida para reforzar los 12 Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS) la incorporación de una decena de trabajadores a los CMSS así como la mejora del servicio, con la puesta en marcha de un *call center* para mejorar el servicio de atención y liberar de trabajo a los técnicos.

Por todo ello, planteamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo y en qué CMSS se incorporarán la decena de trabajadores anunciados por parte de la concejala Isabel Lozano?

2ª. ¿El *call center* dónde se ubicará y con qué personal contará?

3ª. ¿Es un servicio que se sacará a concurso o mediante contrato menor?

4ª. ¿Tiene un plazo la Delegación de Bienestar Social para poner en marcha el *call center*?"

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



**RESPOSTA**

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per el regidor Javier Copoví Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 30 d'abril de 2020, amb l'assumpte Sobre el *call center* en Benestar Social i més personal en els Centres Municipals de Serveis Socials, s'aporten les respostes següents:

1a. El Servei de Personal informa que s'està procedint a cridar a les persones de la borsa d'ocupació de mèrits de tècnics/iques medis de Treball Social. Està previst que s'incorporen 14 persones, però el procés és complex perquè han de revisar els autobarems, donar audiència a les persones per a la seua informació, estes poden recórrer en el cas que no estiguen d'acord amb el barem rectificat, etc. A hores d'ara no pot avançar-se cap data per a la seua incorporació efectiva al servei.

Respecte a en quin CMSS s'incorporaran, s'ha previst repartir este personal entre els CMSS segons les necessitats dels programes en el moment de produir-se l'alta.

2a i 3a. Des del Servei de Benestar Social i Integració s'està revisant com abordar una Central de Trucades, a l'endarrerir-se l'entrada de personal municipal per a la seua gestió directa (com era la intenció inicial) i no haver-ne previsions d'incorporacions per a este projecte a curt termini. Per això s'estan estudiant altres possibilitats, com la d'ampliar altres contractes.

4a. No hi ha un termini determinat per a posar en marxa la Central de Trucades, però seria adient poder comptar amb ella com més aviat millor."

|   |                      |  |
|---|----------------------|--|
| 39  | RESULTAT: CONTESTADA |  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000074-00   | PROPOSTA NÚM.: 6     |  |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre el sistema d'organització de l'acolliment de persones en situació d'exclusió i vulnerabilitat. |                      |  |

"El pasado mes de enero presentamos una pregunta al pleno sobre los servicios del CAST y CAI de acogida y alojamiento del Ayuntamiento de València. Desde el Servicio de Cooperación, Desarrollo y Migración se nos contestó:

'De facto, sí se producen situaciones que de cara al principio de normalización, nos invitan a revisar el sistema de organización de la Acogida de personas en situación de exclusión y vulnerabilidad en el Ayuntamiento de València.

En relación con ello, informamos que este Ayuntamiento está involucrado con la RECI (Red de Ciudades Interculturales), a través de la Regidoria de Cooperació al Desenvolupament i Migració y que, justamente, esta red tiene como tema focal en este momento y por concluir, una revisión y reflexión sobre los sistemas de acogida de personas inmigrantes en las distintas ciudades y territorios RECI. Es un trabajo en el que el Servici de Cooperació al desenvolupament i Migració está colaborando y de cuyo informe de conclusiones y propuestas estamos a la espera, con el fin de realizar, si procede, las propuestas organizativas consecuentes.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



En cualquier caso, el pasado mes de octubre, el jefe de Sección de Inmigración, Convivencia y Cooperación, anunció en la reunión de directores de Centros Municipales de Servicios Sociales y su jefe de Sección, el trabajo mencionado de la RECI y la propuesta de reflexionar sobre una estrategia unitaria de acogida de la ciudad de València.'

Por todo ello, planteamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles son las conclusiones y propuestas, (establecidas en el informe mencionado en sus respuesta), tras la reunión de la RECI , con respecto a los sistemas de acogida de personas inmigrantes ?

2ª. ¿Se ha tomado alguna decisión sobre la implementación de una estrategia unitaria entre los distintos servicios de acogida de la ciudad de València, CAST y SPAI?"

**RESPOSTA**

Sra. Ibáñez, delegada de Cooperación al Desarrollo y Migración

"Sobre las conclusiones y propuestas del informe de la RECI con respecto a los sistemas de acogida de personas inmigrantes, hay que decir que se prevé contar con dicho informe en los próximos meses. En este momento se está analizando, por parte del equipo coordinador de RECI la información solicitada a las distintas ciudades y territorios miembros, información que será tratada en la próxima Jornada de trabajo de RECI (2 y 3 de abril en Bilbao), que precederá a la elaboración del informe de conclusiones mencionado.

Y respecto a la implementación de una estrategia común de acogida indicamos que se está a la espera de una reunión de las concejalas de Cooperación al Desarrollo y Migración (Maite Ibáñez) y la de Bienestar Social y Derechos Sociales (Isabel Lozano Lázaro)."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 40   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000081-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre la nova contracta de neteja i recollida de residus urbans. |                      |                  |

"Después de la prórroga que se efectuó en la Junta de Gobierno del 15 de diciembre de 2017 los contratos de limpieza y recogida de residuos de las tres zonas de la ciudad dejarán de estar vigentes en el 31 de octubre de 2021.

Dado que la cláusula quinta del pliego que rige actualmente el contrato solo permite que la prórroga sea de un año, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fase se encuentran los trabajos de elaboración del nuevo pliego de limpieza y recogida de residuos urbanos que tendrá que entrar en vigor el 1 de noviembre de 2021?

2ª. ¿Están contempladas mejoras al actual contrato? ¿La zonificación va a ser la misma?

3ª. ¿Cuándo piensan que se podrá producir la adjudicación?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





4ª. ¿Se ha abierto el expediente correspondiente? Adjunte su número."

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

"1a. El Servici de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic, en col·laboració amb el Servici Econòmic Pressupostari i el Servici de Contractació, així com la Secretaria i la Intervenció Municipal, està treballant en l'elaboració dels plecs de condicions per al pròxim concurs públic de neteja i recollida de residus urbans de València.

2a. Encara s'estan revisant els diferents aspectes estructurals i de detall d'estos plecs, per la qual cosa no és possible encara avançar els aspectes de millores i altres previstos per al pròxim concurs.

3a. L'objectiu de gestió d'este projecte de concurs és concloure la seua adjudicació en el segon trimestre de 2021.

4a. Encara no s'ha obert l'expedient administratiu corresponent."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 41   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000081-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre els inspectors de neteja durant el Pla especial de neteja viària durant les Falles 2020. |                      |                  |

"Durante la primera semana de marzo el concejal Sergi Campillo anunció que durante las fiestas de las Fallas el servicio de limpieza contaría un plan de inspección para, según su nota de prensa:

'Evitar desbordamientos en contenedores y papeleras, y garantizar el buen uso de los contenedores metálicos, así como los urinarios situados en vía pública. Este plan también pretende evitar daños a mobiliario urbano, y desperfectos que se puedan generar alrededor de churrerías, lugares de venta, terrazas de bares y cafeterías, así como casales falleros.'

**PREGUNTAS**

1ª. ¿Cuántos inspectores han actuado durante la vigencia del citado plan?

2ª. ¿Cree que ha sido suficiente el personal destinado a la inspección?

3ª. Por favor, adjunte el plan de trabajo diario de cada uno de los inspectores incluidas las zonas de trabajo y los horarios."

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"La present pregunta (formulada abans de l'ajornament de les Falles 2020), es contesta a la iniciativa núm. 00401-2020-000269 formulada per la mateixa regidora i en el mateix sentit, després de l'ajornament de les falles.

1a. El citat Pla ha tingut una vigència d'un dia, per al diumenge 8 de març. La quantitat de personal municipal va ser de quatre inspectors, un tècnic i el cap del servei.

2a. Donat els resultats obtinguts durant la inspecció es considera suficient el personal destinat.

3a. La distribució de districtes municipals va ser la següent:

Un inspector als districtes municipals del Pla del Real, Quatre Carreres, Poblat Marítims, Camins al Grau, Algirós i Benimaclet, que va inspeccionar 8 falles.

Un inspector als districtes municipals de Campanar, la Saïdia, Rascanya, Benicalap, Pobles del Nord i Pobles de l'Oest, que va inspeccionar 11 falles.

Una inspectora als districtes municipals de l'Olivereta, Patraix, Jesús i Pobles del Sud, que va inspeccionar 10 falles.

Una inspectora als districtes municipals de Ciutat Vella, l'Eixample i Extramurs, que va inspeccionar 13 falles.

Es van inspeccionar un total de 42 falles en només un dia.

Les inspeccions van ser coordinades per un tècnic que va integrar les dades que van ser traslladades al cap del servei.

L'horari general de la inspecció va ser des de les 6.00 h fins a les 12.00 h, a excepció del districte de Ciutat Vella que va començar a les 5.00 h."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 42   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 4 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre l'escola infantil Quatre Carreres. |                      |                  |

"Hemos conocido, a través de la queja de familias afectadas y por varias noticias publicadas en prensa, que el muro de la escuela infantil Quatre Carreres se derrumbó en la madrugada del pasado lunes día 2 de marzo, debido al temporal que provocó fuertes rachas de viento.

El AMPA de la escuela afirma que ha reiterado al Ayuntamiento, en numerosas ocasiones, la necesidad de revisar las instalaciones, al parecer dañadas desde el temporal del pasado enero.

1ª. ¿Se había realizado algún tipo de revisión por parte del Ayuntamiento con carácter previo a la fecha de los hechos?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2ª. ¿Se han estudiado las causas, más allá de la fuerza del viento, que han provocado su derrumbe?\_

3ª. ¿Podrían concretar los detalles y plazos de su reparación?"

**RESPOSTA**

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"1a. Quan s'inicia l'obra de millora a l'Escola Infantil Municipal Quatre Carreres s'observa que el mur està completament aplomat, detectant-se exclusivament l'existència d'unes fissures en ell que podrien ser degut a un assentament del terreny. Pel fet que se'ns sol·licita augmentar l'altura per a evitar la intrusió al pati de l'escoleta, es reforça amb un perfil superior tota la tanca que s'instal·la perquè trebal·le tot el conjunt com un únic cos i repartir l'esforç de manera lineal.

2a. Una vegada acabada l'obra de millora a l'Escola Infantil Municipal Quatre Carreres, rebuda el 28 d'agost de 2019, es comunica per part de la direcció de l'escoleta que s'ha produït un intent d'intrusió el 17 de gener de 2020, que produeix que la tanca instal·lada quede solta per la part superior en la zona limítrofa amb l'institut amb el qual fa mitgera.

El mur té una longitud aproximada d'uns 50 metres amb pilastres a l'interior. Les normes tecnològiques obliguen per a un mur d'estes dimensions al fet que el mur estiga lleugerament armat, fet que van comprovar els tècnics tan sols quan ha caigut.

3a. Al dia següent que es produïren els fets s'inicia el desenrunat del material del mur i s'inicia la valoració per a reposar-lo.

En reunió mantinguda amb la direcció del centre es va aprovar substituir el mur de 3,40 m d'altura i cec per un mur d'un metre d'altura i tanca superior de 1,5 m perquè el pati siga visible en tot moment des de l'exterior tant per la policia quan fa la seua ronda com els propis veïns del barri i puguen avisar de l'accés a este de persones no autoritzades.

Es van iniciar els treballs eixa mateixa setmana.

A data 27 d'abril, està col·locada la serralleria de la tanca, i únicament falta pintar-la, que està previst realitzar el dijous 30, sempre que les condicions meteorològiques ho permeten, i que estiga sec el mur."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 43  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 5 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la Direcció del Teatre El Musical. |                      |                  |

"Tras la finalización del contrato de la anterior directora del Teatro del Musical, en noviembre de 2019, el puesto sigue sin cubrirse. De hecho, la programación para los próximos meses (periodo febrero-junio) ha sido encargada a un gestor cultural de manera provisional, a la espera de que el puesto de dirección sea definitivamente cubierto.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Al inicio del mandato actual la Concejalía de Acción Cultural marcó como objetivo que en antes de que acabara la temporada anterior, el teatro tendría nuevo director o directora. Sin embargo, la convocatoria del concurso no se publicó hasta finales de año pasado y estuvo abierta hasta el pasado 15 de febrero.

1ª. ¿A qué se ha debido este retraso en la publicación de la convocatoria del concurso y, por tanto, del resto del procedimiento?

2ª. ¿Qué plazos se prevén para que la plaza quede cubierta y se nombre oficialmente a la nueva persona responsable de la dirección del teatro?

3ª. ¿Qué tipo de contrato se ha formalizado con el gestor cultural encargado, provisionalmente, de su programación actual?"

**RESPOSTA**

Sra. Ibáñez, delegada d'Acció Cultural

"1ª. La nueva redacción de las Bases de la Convocatoria.

2ª. En estos momentos se está trabajando en la configuración de la Comisión de Valoración, para que ésta proceda a valorar los proyectos presentados. Los plazos serán los marcados por el procedimiento administrativo en materia de personal.

3ª. Se está gestionando a través del Servicio."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 44  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 7 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre el Comitè d'Ètica i Bones Pràctiques del Servici de Benestar Social i Integració. |                      |                  |

"El 24 de abril de 2019 la Junta de Gobierno Local aprobó la creación del Comité de Ética y Buenas Prácticas del Servicio de Bienestar Social e Integración, como órgano colegiado de deliberación de carácter consultivo e interdisciplinar, para el análisis y asesoramiento sobre cuestiones de carácter ético que surjan en el ámbito de actuación del sistema municipal de servicios sociales, dependiente del Ayuntamiento de València.

1ª. ¿Quién forma parte de este Comité de Ética y Buenas Prácticas?

2ª. ¿Cuántos asesoramientos se han producido desde la creación de este Comité?

3ª. ¿Cuándo está previsto que se instalen los 16 nuevos terminales interactivos en los centros municipales de servicios sociales?

4ª. ¿Cuándo se van a empezar a realizar las encuestas de satisfacción a las personas usuarias de los servicios sociales?"

**RESPOSTA**

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 d'abril de 2020, amb l'assumpte Comitè d'Ètica i Bones Pràctiques del Servei de Benestar Social i Integració, s'aporten les respostes següents:

1a. Tal com consta en les seues Normes de Funcionament aprovades per la Junta Local de Govern de data 26 d'abril de 2019, el Comitè d'Ètica i Bones Pràctiques està format per personal del propi Servei (Direcció de Servei i Direcció de Secció), dues persones expertes d'altres serveis i altres dos persones professors de la Universitat de València el camp d'investigació de la qual i de docència és l'ètica. S'ha cursat invitació a altres serveis implicats en els Serveis Socials municipals perquè participen en ell: Servei d'Envel·liment Actiu, Servei d'Igualtat i Polítiques Inclusives, i Servei de Cooperació al Desenvolupament i Migracions.

2a. Des de la creació del Comitè s'han valorat diverses propostes de bones pràctiques i es troba en fase de redacció el Codi Ètic del Servei. Este ha sigut objecte d'un important procés participatiu, de manera que tota la plantilla del Servei ha pogut col·laborar en la seua redacció.

3a. Els 16 terminals interactius per a enquestes de grau de satisfacció són objecte d'un contracte que es troba en tràmit. Quan concloga, l'empresa adjudicatària haurà d'entregar els terminals.

4a. Les enquestes de grau de satisfacció es realitzen en el Servei de Benestar Social i Integració des de 2010, quan varen redactar-se les Cartes de Servei. Un dels compromisos d'estes Cartes és la realització d'enquestes per a mesurar el grau de satisfacció de les persones usuàries dels serveis que es presten. Els resultats d'estes consultes es troben disponibles en la web municipal de Benestar Social, concretament en l'apartat de Qualitat - Seguiment Cartes de Servei.

Fins ara els qüestionaris es passaven en paper i tenien un procés posterior molt laboriós i lent pel que va decidir-se canviar a enquestes a través de terminals interactius, la qual cosa facilitarà arribar a més persones, tindre resultats de manera immediata i amb menor nivell d'error."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 45  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 8 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre la gala de l'esport 'Jo sóc notícia'. |                      |                  |

"En lo referente a la gala del deporte 'Yo soy noticia':

1ª. ¿De qué forma ha colaborado el Ayuntamiento de València en la gala del deporte 'Yo soy noticia'?

2ª. ¿Se ha realizado alguna aportación económica y de qué cuantía al evento gala del deporte 'Yo soy noticia'?"

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



**RESPOSTA**

Sra. Bernabé, delegada d'Esports

"En contestación a la pregunta formulada por la concejala Sra. Marta Torrado de Castro, se informa que mediante el oportuno contrato de patrocinio suscrito con la entidad organizadora de la gala 'Yo soy noticia', evento dedicado a la promoción de deportes especiales y minoritarios, el Ayuntamiento de València dispuso la cantidad de catorce mil ochocientos cincuenta euros, más IVA."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 46   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 9 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscriu per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre el conveni de col·laboració amb el Centre de Desenvolupament Caní integraDogs. |                      |                  |

"

hace escasos días un convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto segunda oportunidad con la sociedad Centro de Desarrollo Canino integraDogs.

¿Tiene algún tipo de contraprestación económica y a cuanto asciende el convenio firmado con la sociedad Centro de Desarrollo Canino integraDogs?"

**RESPOSTA**

Sra. Tello Company, delegada de Benestar Animal

"Este convenio no tiene ninguna contraprestación económica."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 47  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 10 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscriu per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre l'obertura d'un espai per a dones al carrer de Sant Miquel. |                      |                   |

"En lo referente a la apertura del nuevo espacio para mujeres de la calle Bajada de San Miguel, ¿cuándo está prevista su apertura?"

**RESPOSTA**

Sra. Beamud, delegada d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI

"La redacció del Nou Espai Dons va ser un projecte votat en pressupostos participatius per a 2020 DECIDIM i ascendeix a 100.000,00 €.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Sent que l'import referenciat no s'ha transferit encara i que els terminis de contractació són incerts, no es pot donar una data en la qual es puga tenir adjudicat el contracte de serveis a redacció, per la qual cosa tampoc es pot donar una data en la qual es puga tenir aprovat el projecte i molt menys de quan es podran licitar, adjudicar i executar les obres del Nou Espai."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 48   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 21 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre diverses autoritzacions d'ocupació de domini públic municipal. |                      |                   |

"El pasado 11 de marzo de 2020 en los expedientes E-03530-2020-000716 y E-03530-2020-000715 se dictaron sendas resoluciones por las que se denegó a Juniors Movimiento Diocesano la ocupación del dominio público municipal solicitado para la celebración de su quincuagésimo aniversario y a Grupo Scout VIII Calasanz celebración de su trigésimo quinto aniversario. Ambas solicitudes fueron presentadas con un plazo superior a un mes, no existiendo por tanto extemporaneidad en las mismas, aunque se argumenta en las dos resoluciones que 'La actividad a desarrollar en el dominio público no puede encuadrarse en alguna festividad que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Ordenanza Reguladora de Ocupación de Dominio Público Municipal, por lo que no parece justificado que el uso común general decaiga frente al aprovechamiento especial pretendido en el presente supuesto'.

Frente a estas dos resoluciones, constan en los últimos años diversos expedientes del Servicio de Ocupación de Dominio Público Municipal por el que se autoriza a la Societat Coral El Micalet a la ocupación de dominio público para diversos eventos:

E-03530-2019-000243: AUTORITZAR LA SOCIETAT CORAL EL MICALET L'OCUPACIÓ TEMPORAL DEL DOMINI PÚBLIC MUNICIPAL, EL DIA 12 DE GENER DE 2020, AMB MOTIU DE LA CELEBRACIÓ DE LA CAVALCADA DE LES MAGUES DE GENER

E-03530-2019-003606: AUTORITZAR ENTITAT SOL·LICITANT L'OCUPACIÓ TEMPORAL DEL DOMINI PÚBLIC MUNICIPAL, EL DIA 23 DE NOVEMBRE DE 2019, AMB MOTIU DE LA FESTA DEL MESTRE GINER 2019.

E-03530-2018-003917: AUTORITZAR A LA SOCIETAT CORAL EL MICALET EL TALL DEL TRÀNSIT RODAT I L'OCUPACIÓ TEMPORAL DEL DOMINI PÚBLIC MUNICIPAL EL DIA 13 DE GENER DE 2019, ENTRE LES 11:00 I LES 15:00 HORES, AMB MOTIU DE LA CELEBRACIÓ DE LA IV CAVALCADA DE LES MAGUES DE GENER I FESTA DE LA INFANTESA.

E-03530-2018-003569: AUTORITZAR A LA SOCIETAT CORAL EL MICALET L'OCUPACIÓ TEMPORAL DEL CARRER MUSEU EN LA CONFLUÈNCIA AMB LA

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



CANTONADA DEL CARRER SALVADOR I PLAÇA CARME, EL DIA 10 DE NOVEMBRE DE 2018, DES DE LES 19:00 FINS LES 21:00 HORES, AMB MOTIU DEL "HOMENATGE AL MESTRE GINER".

E-03530-2017-004547: AUTORITZAR A LA SOCIETAT CORAL EL MICALET EL TALL DEL TRÀNSIT RODAT I L'OCUPACIÓ TEMPORAL DEL DOMINI PÚBLIC MUNICIPAL EL DIA 7 DE GENER DE 2018, ENTRE LES 11:00 I LES 15:00 HORES, AMB MOTIU DE LA CELEBRACIÓ DE LA III CAVALCADA DE LES MAGUES DE GENER I FESTA DE LA INFANTESA.

E-03530-2016-005148: AUTORITZAR a la SOCIETAT CORAL EL MICALET el tancament al trànsit rodat i l'ocupació temporal de diversos carrers de la ciutat de València per a realitzar una cavalcada festiva infantil el dia 8 de gener de 2016 des de les 10:00 hores fins a les 15:00 hores.

E-03530-2016-003396: AUTORITZAR a la Societat Coral el Micalet l'ocupació temporal del domini públic municipal en la plaça del Pilar el dia 23 de setembre de 2016, des de les 20 a les 24 hores, per a celebrar un sopar de baixbraç i una lectura de poemes, amb motiu de la celebració de la Nit Estellés.

E-03530-2015-003520: 2016/ENERO/DÍA 3- LA SOCIETAT CORAL EL MICALET-SOL. AUTORIZACION PARA CABALGATA DE LA FESTA DE LA INFANTESA.

En este expediente, directamente ni se dictó resolución alguna para autorizar la "cabalgata de la festa de la infantesa" celebrada el día 3 de enero de 2016 sin autorización municipal, fiesta que no tenía ningún arraigo en la ciudad.

E-03530-2015-002293: AUTORITZAR A LA SOCIETAT CORAL EL MICALET I ALTRES L'OCUPACIÓ TEMPORAL DEL DOMINI PÚBLIC MUNICIPAL, EL DIA 19 DE SETEMBRE DEL 2015, DES DE LES 20:00 FINS A LES 24:00 HORES, PER A LA CELEBRACIÓ DE LA NITESTELLÉS.

E-03530-2015-001891: AUTORITZAR A LA SOCIETAT CORAL EL MICALET L'OCUPACIÓ TEMPORAL DEL DOMINI PÚBLIC MUNICIPAL, EL DIA 3 D'OCTUBRE DEL 2015, PER A LA REALITZACIÓ D'UNA MOSTRA D'ACTIVITATS.

Por todo ello, la concejala que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué motivo se ha denegado a las históricas entidades Juniors Movimiento Diocesano y Grupo Scout VIII Calasanz la celebración de su quincuagésimo aniversario y su trigésimo quinto aniversario respectivamente?

2ª. ¿Quién ha decidido que estas dos entidades no cumplen con ninguno de los supuestos de autorización de la Ordenanza de Ocupación de Dominio Público Municipal?

3ª. ¿Existen otros casos similares a los que se les haya denegado por el mismo motivo? En caso afirmativo, ruego facilite números de expedientes.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





4ª. ¿Existen en toda la ciudad otros casos en que se haya autorizado a entidades a la ocupación de dominio público para la celebración de sus aniversarios? En caso afirmativo, ruego facilite listado con números de expedientes.

5ª. ¿Por qué motivo se permitió la celebración el 3 de enero de 2016 la cabalgata de la Festa de la Infantesa, organizada por la subvencionada por Alcaldía Societat Coral El Micalet, que cortó decenas de calles de la ciudad en plena campaña navideña sin autorización municipal aprobada mediante resolución administrativa, para celebrar una cabalgata sin arraigo en la ciudad y con la presencia del alcalde?

6ª. Teniendo en cuenta que el resto de años sí se ha autorizado mediante resolución administrativa tal y como se ha expuesto anteriormente, ¿de quién fue la decisión política de permitir la celebración de esta Festa de la Infantesa el 3 de enero de 2016 sin autorización municipal?

7ª. ¿Por qué se considera que la Societat Coral El Micalet cumple los requisitos de la misma Ordenanza municipal que se le acaba de aplicar a las dos entidades anteriormente citadas para denegarles la celebración de sus aniversarios que únicamente pretendían la ocupación puntual de una calle?

8ª. ¿Se puede asegurar vistos los antecedentes relatados en la presente iniciativa que la Delegación de Ocupación de Dominio Público está aplicando correctamente la Ordenanza?

9ª. ¿Se van a revisar las dos resoluciones por las que se ha denegado la ocupación de dominio público a Juniors Movimiento Diocesano y Grupo Scout VIII Calasanz?"

## RESPOSTA

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic.

"En relació amb les preguntes formulades al Ple per María José Ferrer San Segundo, en el seu propi nom i en el del Grup Popular, respecte a la denegació a J úniers Moviment Diocesà de l'ocupació del domini públic municipal sol·licitat per a la celebració del seu cinquantè aniversari i a Grup Scout VIII Calasanz la celebració del seu trenta-cinquè aniversari, en l'àmbit de les competències d'aquest Servei, s'informa:

A la primera i segona. S'han denegat les autoritzacions per no ajustar-se les sol·licituds al que s'estableix en l'article 77 de l'Ordenança reguladora de l'ocupació del domini públic municipal de 27 de juny de 2014, ja que este restringeix la possibilitat d'autoritzar les sol·licituds al fet que se celebren amb motiu de festivitats tradicionals de la ciutat de València i dels seus barris o pedanies, o altres dates o esdeveniments d'interés general, circumstàncies que no concorren en els dos casos exposats en tractar-se d'unes activitats, com és la celebració dels aniversaris de dues associacions particulars, que no tenen encaix en el citat article, seguint-se el mateix criteri per a totes les peticions en aquest tipus d'esdeveniments.

A la tercera i la quarta. Quant a casos similars on s'haja produït una denegació o una autorització pel mateix motiu, és impossible proporcionar nombres d'expedients donat el volum de tramitació que es realitza en aquest Servei ja que des que es va posar en funcionament, a

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



l'octubre de 2014, fins avui s'han tramitat un total de 24.784 expedients. El que sí que es pot facilitar són els nombres d'expedients, així com la seua consulta, on s'ha autoritzat Júnior Moviment Diocesà el dur a terme en el domini públic municipal nombroses activitats sol·licitades per l'entitat:

03530/2020/243  
03530/2019/82  
03530/2019/3555  
03530/2019/3578  
03530/2019/3586  
03530/2018/201  
03530/2018/995  
03530/2018/3294  
03530/2017/140  
03530/2017/233  
03530/2017/1462  
03530/2017/4050  
03530/2016/3893  
03530/2015/181  
03530/2015/678  
03530/2015/2462  
03530/2015/2588

A la cinquena i a la sisena. En aquest Servei es va tramitar l'expedient 03530/2015/3520 on en data 29 de desembre d'aqueix any es va emetre informe favorable pel Servei de Mobilitat Sostenible on es feia constar que l'Ajuntament col·laborava en l'organització de l'esdeveniment, per la qual cosa en virtut del que estableix la disposició addicional primera de l'Ordenança reguladora de l'ocupació del domini públic municipal no necessitava d'autorització municipal.

A la setena. Els requisits que s'apliquen per part d'aquest Servei a totes les persones o entitats susceptibles d'autorització són els mateixos, en aplicació de l'Ordenança reguladora de l'ocupació del domini públic de 27 de juny de 2014, i a tall d'exemple, en relació a la Societat Coral el Micalet se'ls va denegar en l'expedient 03530/2018/461 el dur a terme en la plaça de la

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Verge el dia 8 de març de 2018 la celebració d'una Dansà de banderes, amb motiu del que s'estableix en la citada norma i en el Ban de Falles que s'aprova anualment per l'Alcaldia.

A l'octava, sí.

A la novena, no."

|  |                             |                   |
|--|-----------------------------|-------------------|
| 49   | <b>RESULTAT: CONTESTADA</b> |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                             | PROPOSTA NÚM.: 22 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre l'aplicació de la Instrucció 1/2019, de 28 de febrer, de l'Oficina Independent de Regulació i Supervisió de la Contractació (OIREscon). |                             |                   |

"La Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, sobre contratos menores, regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableció, hace ya más de un año, que 'el órgano de contratación solicitará, al menos, tres ofertas que se incorporarán al expediente junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración'. La Resolución de 6 de marzo de 2019 por la que se publicó la Instrucción 1/2019, fue difundida en el BOE de 7 de marzo de 2019.

A la vista de tal exigencia legal, y del tiempo que ya lleva vigente, la concejal que suscribe en su nombre, y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos contratos menores se han formalizado por el Ayuntamiento de València y el Sector Público Local sin haber cumplido la exigencia legal de solicitar al menos 3 ofertas que consten incorporadas al expediente, establecida hace más de un año por la mencionada Instrucción 1/2019, desde su entrada en vigor en marzo de 2019? Se solicita listado de todos ellos, con especificación, por cada uno de los contratos menores, de órgano contratante, importe, persona física o jurídica adjudicataria, concepto, fecha de adjudicación y número de expediente.

2ª. ¿Cuál es la razón por la que se haya infringido la mencionada exigencia legal por el Ayuntamiento de València y el Sector Público Local durante más de un año en esos contratos menores?

3ª. ¿Existe algún informe o circular de Secretaría o Asesoría Jurídica Municipal sobre la aplicación de esta Instrucción en el Ayuntamiento de València? En caso afirmativo, facilite copia.

4ª. ¿Se ha abierto algún expediente por la infracción del requisito legal en alguno de los contratos menores en que no se haya cumplido la Instrucción de 2019?

5ª. ¿Se ha impuesto algún tipo de sanción, o exigido responsabilidades, por el incumplimiento de la norma legal en los expedientes de contratos menores, donde se haya producido desde marzo de 2019?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



6ª. ¿Qué medidas concretas ha adoptado el gobierno municipal desde marzo de 2019, para que se cumpla, y no se infrinja, la exigencia legal de la Instrucción 1/2019, de solicitar en los contratos menores, como mínimo, 3 ofertas, que consten incorporadas al expediente o garantizar la competencia dando publicidad a la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)?

7ª. En caso de que esta Instrucción 1/2019 no se haya estado aplicando en el Ayuntamiento de València y en las entidades del Sector Público Local, ¿qué medidas se van a adoptar para su aplicación inmediata?"

**RESPOSTA**

Sra. Notario, delegada de Contractació

"La Instrucció 1/2019, de 28 de febrer, de l'Oficina Independent de Regulació i Supervisió de la Contractació, sobre contractes menors, no s'ha aplicat per este Ajuntament atés que tal com s'indica en la mateixa 'les instruccions d'esta Oficina seran obligatòries per a tots els òrgans de contractació del sector públic de l'Estat', és a dir, no són d'aplicació obligatòria als contractes d'aquestes característiques que s'adjudiquen per l'Ajuntament de València. En este sentit es va pronunciar la Junta Consultiva de la Generalitat Valenciana en el seu informe 2/2019, de 13 de juny, sobre la citada instrucció.

No obstant l'anterior, mitjançant acord de la Junta de Govern Local de data 13 de març de 2020, s'han aprovat instruccions complementàries sobre els contractes menors que celebre l'Ajuntament de València, on s'inclouen determinades consideracions que figuren en la citada instrucció.

Recordar que el Grup Popular té tota la informació disponible sobre els contractes menors adjudicats en l'aplicació informàtica per a la gestió d'estos contractes, que poden consultar mitjançant el rol consultor."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 50  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 14 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre el nou contracte del servici de Gestió Integral del Centre de Dia Municipal per a Persones Majors Dependents Tres Forques. |                      |                   |

"El pasado Pleno de febrero 2020, desde el Grupo Municipal Popular realizamos una batería de preguntas sobre la demora en la tramitación del nuevo contrato del servicio de Gestión Integral del Centro de Día Municipal para Personas Mayores Dependientes Tres Forques. Sin embargo, no se dio ninguna respuesta a las preguntas 1, 3 y 4 formuladas, por lo que nos vemos en la necesidad, invocando el derecho fundamental establecido en el artículo 23 de la Constitución, por el que los representantes legales de los ciudadanos no han de encontrar obstáculos para su participación en los asuntos públicos, de formular las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



1ª. ¿Por qué motivo se acordó el 15 de noviembre de 2019 la segunda continuidad del servicio sin el preceptivo informe de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal?

2ª. ¿Cuánto dinero se ha pagado en virtud de los Acuerdos de continuidad de 21 de diciembre de 2018 y 15 de noviembre de 2019? Detalle el número de expediente de todos los Acuerdos de reconocimiento de obligación.

3ª. ¿Qué autoridad asume la responsabilidad de la tramitación de estos pagos?"

**RESPOSTA**

Sra. Bernabé, delegada d'Envelliment Actiu

"Con fecha 21 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó la continuidad del servicio, por interés general, por un año y hasta la nueva adjudicación del contrato que estaba en trámite, para la gestión del centro de día Tres Forques. Con posterioridad a esa fecha, el 30 de octubre de 2019, ante la demora administrativa de la tramitación del nuevo contrato que estaba en la fase de la apertura del último sobre que aportan las empresas licitadoras y previendo su adjudicación definitiva sería para el primer trimestre de 2020, se inician los trámites pertinentes para prorrogar durante unos meses hasta la adjudicación definitiva del contrato.

La Intervención no informó en la segunda ocasión en base al criterio de que no le corresponde fiscalizar los 'proyectos de indemnización', ni la continuidad o no de la prestación del servicio 'por razones de interés general', sino cuando una vez el servicio se hubiese prestado realmente y por lo tanto permitiese la determinación exacta y adecuada de su importe. Así se ha manifestado por escrito.

Dicho expediente contó en su tramitación, con el asesoramiento e informe de la secretaría general del área.

Con fecha 15 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local aprueba la continuidad del servicio ateniendo a motivos de interés general, hasta la adjudicación definitiva, en ese momento en trámite, en los primeros seis meses de 2020.

Actualmente, el nuevo contrato de gestión integral del centro de día Tres Forques ha sido adjudicado y será efectivo a partir del 1 de abril de 2020.

Respecto a las cantidades satisfechas libradas desde el 1 de diciembre de 2019 hasta la actualidad, han sido pagadas por la Tesorería Municipal, los gastos aprobados por la Delegación de Mayores (después Envejecimiento Activo) y el acuerdo de continuidad de la prestación adoptado por la Junta de Gobierno Local; por el Servicio de Envejecimiento se informa:

**RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN 2019:**

ENERO 19 81.603,29 € 02224-2019-66

FEBREO 19 81.603,28 € 02224-2019-149

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



MARZO 19 81.603,28 € 02224-2019-218  
 ABRIL 19 81.603,28 € 02224-2019-293  
 MAYO 19 81.603,28 € 02224-2019-349  
 JUNIO 19 81.603,28 € 02224-2019-403  
 JULIO 19 81.603,28 € 02224-2019- 452  
 AGOST 19 81.603,28 € 02224-2019-512  
 SEPT.19 81.603,28 € 02224-2019-576  
 OCT.19 81.603,28 € 02224-2019-643  
 NOV. 19 81.603,28 € 02224-2019-734  
 DIC. 19 81.603,28 € 02224-2020-1 (REC. EXTRAJUDICIAL)  
 TOTAL: 979.239,36 €

RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN 2020:

ENERO 20 81.603,28 € 02224-2020-29  
 FEBRERO 20 81.603,28 € 02224-2020-51  
 TOTAL: 163.206,56 €."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 51   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 12 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre establiments hostalers i hotelers al Saler. |                      |                   |

"Para el Pleno del mes de febrero 2020, esta concejal realizó preguntas relativas a la posición de Ayuntamiento sobre posible cierre de establecimientos hosteleros en el Saler. Transcurrido un mes desde entonces, y dada además la generalidad ambigua de la respuesta, resulta conveniente hacer un seguimiento y actualización respecto a la actuación municipal ante esta problemática.

Por otra parte, en el mismo *poble* de València se ubica un establecimiento referencia desde hace décadas, el Hotel Sidi Saler, que cerró en 2012 por la quiebra de la empresa propietaria, pasando, tras la liquidación de bienes, a manos de dos entidades bancarias. En 2018 sus nuevos propietarios solicitaron al Ministerio de Medio Ambiente la renovación de la concesión de dicho hotel, siendo aprobada por un período de 30 años, prorrogable a otros 30, sin perjuicio de las restantes autorizaciones pertinentes.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Hasta el momento, las trabas por parte del Ayuntamiento para impedir a reapertura del hotel han sido notorias: la Concejalía de Desarrollo Urbano declaró el inmueble fuera de ordenación para que sólo se pudiera aprobar una licencia de obras limitada a la conservación del edificio; la de Ecología Urbana ha manifestado su preferencia, si de ese departamento dependiera y no del Ministerio, de demoler el edificio. Pero también hay propuestas para conservarlo, pero convertirlo en equipamiento público, por ejemplo centro de día para personas mayores, al tiempo que Ecología Urbana ha reconocido la existencia de otros espacios más idóneos para este uso.

Con base a todo ello, se preguntan las siguientes cuestiones:

1ª. En relación con el anunciado cierre administrativo de varios establecimientos de restauración de la pedanía o *poble* del Saler:

- ¿Qué actuaciones concretas de diálogo con las partes implicadas se ha producido durante el mes que ha transcurrido desde la anterior pregunta?

- ¿Se ha reunido el equipo de gobierno con los hosteleros afectados? En caso afirmativo, ¿en qué fecha, con quiénes mantuvo dicho encuentro y cuáles fueron las conclusiones?

- ¿Tienen alguna solicitud de reunión sobre el tema pendiente de atender? ¿De quién, a quién, desde qué fechas y cuando se tiene previsto escucharles para aplicar el diálogo que invocan en la respuesta?

- ¿Considera el Ayuntamiento que se defienden los intereses de la ciudad y de sus *pobles* apoyando, en las condiciones que sean razonables, el mantenimiento de los establecimientos de restauración en el Saler -que atraen visitantes, economía, empleo y actividad en otros comercios- o cerrándolos?

- ¿Ha mantenido la corporación municipal reuniones o contactos oficiales, en algún momento y en particular durante el último mes desde que se formuló la pregunta, con rectores de otros ámbitos institucionales como la Generalitat o el Gobierno de España, para hacer un seguimiento de la situación, intermediar y respaldar la búsqueda de soluciones, a fin de defender los intereses de la ciudad, de los *pobles* y de este en particular? Si así ha sido, se solicita información sobre fecha de las reuniones o contactos oficiales, interlocutores con quienes se tuvieron y conclusiones deducidas de las mismas.

2ª. Respecto a la situación y posible reapertura del Hotel Sidi Saler:

- ¿Con base a qué criterio se dejó en su momento fuera de ordenación el Hotel Sidi Saler, construido en su actual emplazamiento quince años antes de que se declarase el Parque Natural de la Albufera?

- ¿Han acreditado ya los actuales propietarios del hotel la titularidad de la licencia, requerida en su momento por el Servicio de Actividades del Ayuntamiento? ¿En qué fecha? ¿Se ha realizado por el gobierno municipal alguna actuación subsiguiente desde la aportación, en su caso, de la acreditación requerida?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



- En su caso, ¿el informe de este servicio ha resultado o va a resultar favorable? De disponerse ya del mismo, se solicita copia.

- Si no ha sido o no va a ser favorable, ¿en qué razones lo justifica el Ayuntamiento?

- En el caso de no haberse emitido aún el informe, ¿cuándo se espera tenerlo concluido y notificarlo?

- ¿Qué concretos trámites administrativos restarían, a día de hoy, en el ámbito municipal, para poder acordar la reapertura del establecimiento hotelero?

- Concluidos todos los trámites, ¿qué obras concretas podrían realizar sus propietarios, conforme al acuerdo urbanístico actualizado, para la puesta en funcionamiento del citado hotel?"

### RESPOSTES

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic

"En el Servei d'Activitats es va iniciar en data 30 de setembre de 2019 l'expedient 03901/2019/1946 ha sol·licitud de la mercantil DIVARIAN PROPIETAT, SL, a fi de realitzar obres de recondicionament de l'edifici conegut com a Hotel Sidi Saler, situat en l'av. de la Gola del Pujol n. 19.

Com ja és sabut, després de la revisió de la documentació administrativa presentada, es va requerir a la mercantil la presentació de l'acreditació de la possessió de la titularitat de la llicència d'activitat sobre l'immoble, o document substitutori.

En atenció a la documentació presentada i, atesa la circumstància de l'existència d'una concessió estatal en vigor per període de 30 anys prorrogables per altres 30 sobre l'immoble, s'elevà la qüestió a l'Assessoria Jurídica a fi de delimitar la validesa d'aquests, sense descartar-se en data d'avui cap de les opcions possibles."

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"El planeamiento vigente en la zona es el PGOU del año 1988. En él la parcela aparece como suelo urbano terciario con un máximo de 2 plantas. El edificio dispone de 6 alturas, 4 más de las permitidas. Además de conformidad con la aclaración interpretativa de determinados aspectos del PGOU, aprobada definitivamente por Pleno municipal de 13 de diciembre de 1990 y publicada en el BOP de fecha 27-4-1991, cuando indica 'En el caso de edificios existentes con 4 o más plantas que las señaladas, como máximo, por el Plan General, se entenderán como en fuera de ordenación sustantivo, si además concurre alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado d de la disposición transitoria novena'. En concreto el supuesto b) indica: 'Los edificios que por exceso de volumen o por la conformación de este, atendido el lugar donde se encuentren ubicados, atenten contra el patrimonio histórico-artístico o contra espacios naturales protegidos'. Por tanto, al concurrir estas dos cuestiones, 4 alturas por encima de las permitidas y supuesto b), se concluye su situación de fuera de ordenación respecto del planeamiento vigente en la actualidad."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





|   |                      |  |
|---|----------------------|--|
| 52  | RESULTAT: CONTESTADA |  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000086-00   | PROPOSTA NÚM.: 3     |  |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'empresa de banderoles de premis fallers. |                      |  |

"Según la última auditoría sobre la gestión de Junta Central Fallera parece que puedan haber acaecido algunas irregularidades en el concurso público que se llevó a cabo para la elaboración de banderines, premios y otros distintivos falleros.

1ª. ¿Es concedor el Ayuntamiento de estas supuestas irregularidades?

2ª. ¿Se ha iniciado algún tipo de acciones para esclarecer los hechos o depurar responsabilidades?"

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"Respecte a les seues preguntes li indique que, efectivament, l'Ajuntament de València és coneixedor del contingut íntegre de l'auditoria de Junta Central Fallera a què fa referència, de la qual a més va donar-se compte en el Ple de gener passat, tal com vostè ha de saber en tant que membre del Ple. També li indique que la forma de contractació en 2016 era diferent de l'actual i que, en tot cas, estan seguint-se les normes de contractació en vigor."

|  |                      |  |
|--|----------------------|--|
| 53   | RESULTAT: CONTESTADA |  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000086-00  | PROPOSTA NÚM.: 2     |  |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la restauració de la Senyera. |                      |  |

"La Junta de Gobierno Local ha aprobado el traslado de la Senyera que participa en la Procesión Cívica del 9 de Octubre al Instituto Valenciano de Conservación, Restauración e Investigación, para su restauración.

1ª. ¿Cuándo se realizará ese traslado?

2ª. ¿Qué empresa ha sido seleccionada para ese traslado?"

**RESPOSTA**

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1ª. Estaba previsto proceder al traslado en la semana del 30 de marzo y, a tal efecto, se solicitó, con la debida antelación, autorización a la Dirección de Patrimonio de la Conselleria de Cultura acompañando la documentación sobre el traslado. No obstante, al producirse la emergencia sanitaria a causa del Covid-19, se ha pospuesto el traslado pues el IVC+R está cerrado provisionalmente. Tan pronto como se resuelva esta situación se acometeré el traslado.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2ª. La empresa encargada es Art i Clar, que cuenta con amplia experiencia en este tipo de operaciones."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 54   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000086-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la reproducció musical en Falles. |                      |                  |

"Según el convenio de colaboración entre Junta Central Fallera y la Sociedad Anónima de Medios de Comunicación de la Comunitat Valenciana para la difusión de las Fallas 2020, la SAMC facilitaría al Ayuntamiento de València la lista de reproducción musical que sonaría durante el periodo de las *masquetaes* a través del sistema de megafonía que el Ayuntamiento tiene instalado en la Plaza del Ayuntamiento.

¿Cuál es esa lista de reproducción confeccionada por la SAMC?"

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"Pot consultar la llista de reproducció de les diferents mascletades en el perfil FestesdeVLC d' Spotify, on es penjaven diàriament perquè puguera consultar-les la ciutadania."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 55   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 11 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre l'emergència de la COVID-19. |                      |                   |

"En lo referente a la crisis del coronavirus:

1ª. ¿Qué medidas se han puesto en marcha desde la Concejalía de Sanidad para hacer frente al coronavirus?

2ª. ¿Se ha trasladado alguna indicación a las diferentes concejalías del Ayuntamiento de Valencia para realizar acciones de prevención frente al coronavirus?"

**RESPOSTA**

Sr. García, delegat de Salut i Consum.

"1ª. La concejalía de Salut i Consum, ha encargado la elaboración de un plan de acción de desinfección general para las zonas de máxima afluencia de la ciudad, como son los entornos de mercados municipales y supermercados, centros de salud y otras áreas susceptibles. Este plan de acción se presentará a la UME para, en coordinación con este organismo y con los servicios de limpieza de vía pública, con el objetivo de elaborar un plan exhaustivo de desinfección de toda la ciudad en el que queden recogidos todos los puntos que supongan un riesgo potencial para posibles contagios.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Se ha elaborado un protocolo de Salud e Higiene colectiva por el Servicio de Sanidad para el complejo de la Petxina, que se ha habilitado para acoger a personas sin techo durante la crisis sanitaria. Este protocolo se extenderá, con las debidas adaptaciones según las funciones asumidas por cada centro municipal, a otros polideportivos habilitados por la Fundación Deportiva Municipal, en respuesta a la necesidad de acoger a personas sin techo de la ciudad de València y de ofrecer servicios básicos de higiene personal. Los polideportivos del Cabanyal-Canyamelar, el Carmen y Benicalap también se han habilitado para ofrecer servicio de ducha y aseo e higiene personal a las personas sin techo.

En la Petxina, se aislará a los posibles positivos de COVID-19 para impedir así la propagación del virus y se hará seguimiento médico a las personas que presenten algún síntoma.

Se les proporcionará información básica a los usuarios por personal médico del Servicio de Sanidad para que sean conscientes de la importancia de mantener su higiene personal, la distancia social y otras normas a seguir para detener la expansión del virus y garantizar un entorno saludable en estos centros. Estos protocolos son de vital importancia para el funcionamiento y la seguridad de estos centros durante este periodo en el que va a estar dando refugio y servicios básicos a las personas más necesitadas de la ciudad.

En relación al personal de seguridad alimentaria, los inspectores están realizando tareas de inspección relacionadas con las medidas de prevención del COVID-19 en mercados municipales y están pendientes para su intervención si fuera necesario en situaciones de alerta sanitaria como toxiinfecciones alimentarias, intervención de mercancías, etc, asimismo están a disposición de la Conselleria de Sanidad por si hiciera falta refuerzo en centros logísticos esenciales como mataderos, salas de despiece, centros de distribución de alimentos, etc.

En dependencias municipales en coordinación con Salud Laboral, para salvaguardar la salud de los empleados públicos del ayuntamiento, se procederá a la prestación del servicio de desinfección, en casos sospechosos o confirmados de Covid19 del personal trabajador del Ayuntamiento de València, determinando Salud Laboral la prestación de este servicio.

2ª. Corresponde a Salud Laboral la información básica y normas a seguir por todos los empleados públicos de este Ayuntamiento de València para detener la expansión del COVID-19."

|  |                      |                  |  |
|--|----------------------|------------------|--|
| 56   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000088-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 1 |  |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre el retard en la concessió de llicències. |                      |                  |  |

"Ante lo expuesto, se pregunta lo siguiente:

1ª. En relación a las licencias de actividad,

- ¿Cuántas solicitudes están pendientes de resolución actualmente?

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



- ¿Cuántas solicitudes estaban pendientes de resolución a 31 de diciembre de 2019?
- ¿Cuál ha sido el periodo medio de resolución en las licencias de actividad concedidas durante este año?
- 2ª. En lo referente a las licencias de ocupación de dominio público para terrazas:
  - ¿Cuántas solicitudes están pendientes de resolución actualmente?
  - ¿Cuántas solicitudes estaban pendientes de resolución a 31 de diciembre de 2019?
  - ¿Cuál ha sido el periodo medio de resolución en las licencias de ocupación de dominio público para terrazas concedidas durante este año?"

**RESPOSTA**

Sra. Beamud, delegada d’Espai Públic

"En relació a les preguntes formulades pel regidor Rafael Pardo Gabaldón, en el seu nom i en el del Grup Municipal Ciutadans, referents a la concessió de llicències d'activitats, s'informa el següent, donant així contestació a les preguntes que són competència de la Delegació d'Espai Públic:

- Si per llicència d'activitat entenen els instruments d'intervenció administrativa ambiental denominats llicència ambiental, que es preveuen per les activitats que recollides a l'Annex II de la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat, de prevenció, qualitat i control ambiental d'activitats a la Comunitat Valenciana, actualment es troben pendents de resolució 313 títols habilitants. Mentre que, a data 31 de desembre de 2019, el nombre de títols habilitants pendents de resolució ascendia a un total de 266.

En quant al temps mitjà de resolució s’ha de tindre en compte que aquest és difícilment quantificable atenent al gran nombre de factors que poden concórrer en la tramitació d’aquesta mena de procediments (tipus d’activitat, idoneïtat del projecte tècnic presentat, etc.).

- A data 31 de desembre de 2019 quedaven pendents de resolució 2.065 expedients, dels quals actualment queden pendents de resolució 1.848, més 167 expedients de 2020, ascendint el total d’expedients oberts a 2.015 expedients.

S’ha destacar que la situació d’excepcionalitat que estem patint també afecta a les esmentades xifres ja que dins d'estes s també s’inclouen aquells expedients resoltos que no s’han pogut tancar al no poder ser notificats telemàticament.

Així mateix es fa saber que el període mitja de tramitació ascendeix en l’actualitat a 127 dies aproximadament."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 57  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000088-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre la càrrega de treball de les diferents zones que gestionen les llicències d'activitats. |                      |                  |

"Ante lo expuesto, se pregunta lo siguiente:

1ª. ¿Ha planteado el servicio de actividades alguna reorganización del servicio para mejorar su productividad?

2ª. En caso afirmativo, ¿en qué consiste y cuándo se pretende aplicar?"

**RESPOSTA**

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic.

"En quant a la dispar càrrega de treball que tenen les diferents zones que gestionen les llicències d'activitats s'informa que des d'aquesta Delegació s'estan estudiant diferents possibilitats relatives a la reorganització del Servei."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 58  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000085-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre els objectius de la societat València Parc Central Alta Velocitat 2003, SA. |                      |                  |

"El 26 de febrero de 2003 se firmó el convenio para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de València entre el Ayuntamiento de València, la Generalitat Valenciana, Renfe y el Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF).

Según el acuerdo tercero de dicho convenio las partes se comprometieron a los siguientes objetivos.

1. Construcción del nuevo Nudo Sur ferroviario
2. Soterramiento del pasillo ferroviario de acceso a la Estación central desde el barrio de San Marcelino
3. Remodelación de la Estación Central de València
4. Reposición en Fuente de San Luis de las instalaciones existentes en la Estación central actual.
5. Construcción del eje pasante ferroviario de alta velocidad
6. Construcción de las instalaciones en Fuente de San Luis

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



7. Construcción de las obras de infraestructura urbana de la Actuación Parque Central y red viaria estructurante.'

El Ayuntamiento de València forma parte en un 25 % de la de la sociedad Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, SA, y tanto el alcalde Joan Ribó, como vicepresidente, como los vicealcaldes Sandra Gómez y Sergi Campillo forman parte de su Consejo de Administración, pertenecen al Consejo de Administración de dicha sociedad por su condiciendo de representantes públicos de este consistorio.

Por todo lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo ha sido la última vez que han asistido a una reunión del Consejo de Administración de la sociedad Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003 S.A? Indique el número de expediente donde se encuentran las actas de dichas reuniones.

2ª. ¿Qué peticiones ha realizado el alcalde o los vicealcaldes en el seno de dicha sociedad respecto a los objetivos de inversión?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"Los órganos de gobierno de sociedad Valencia Parque Central son la Junta de Accionistas, el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Auditoría. Existe además una Comisión Técnica formada por los miembros de la Comisión Ejecutiva y los técnicos de los distintos socios a cuyos departamentos afecten la coordinación de los proyectos y ejecución de obras ferroviarias y urbanísticas.

Por el Convenio 2003, la presidencia de la Junta de Accionistas y del Consejo de Administración corresponde a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; la Vicepresidencia primera a la alcaldía del Ayuntamiento de València y la Vicepresidencia 2ª a la Generalitat, en particular, a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. Por último, hay una Vicepresidencia Tercera por un acuerdo del Consejo de Administración de 2012, que corresponde a la presidencia de Adif.

La trayectoria de esta sociedad hasta el presente se ha caracterizado por celebrar una sesión anual de la Junta de Accionistas, en la que aprobar las propuestas del Consejo, efectuar sustituciones de consejeros y aprobar las cuentas anuales.

Además, se ha venido celebrando una sesión presencial anual del Consejo de Administración, concentrada en el seguimiento de los objetivos trazados en la sesión anterior y la formulación de los objetivos para el año siguiente, con la aprobación de presupuestos correspondiente. En esta sesión se evalúa la situación del Convenio y se traza el plan social hasta el siguiente consejo presencial. A lo largo del año, asuntos que no requieren deliberación y están reservados al Consejo se resuelven mediante la celebración, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, de consejos por escrito y sin sesión.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



En el período entre dos sesiones de consejos, para asuntos que requieran deliberación o se encuentren entre sus poderes delegados, se celebran sesiones de la Comisión Ejecutiva, constituida por un consejero de cada accionista, designados por el Consejo de Administración.

Entre reuniones se trabaja siempre con la intención de conseguir un acuerdo satisfactorio para todas las partes sobre los correspondientes puntos.

En 2019 se han celebrado tres Juntas de Accionistas en las que, además de aprobar las cuentas anuales y nombrar auditores, se han producido las sustituciones de consejeros por razón de los cambios derivados de los cuatro procesos electorales estatales, autonómico y local, y jubilaciones.

En el Consejo de Administración de la sociedad Valencia Parque Central, entre otros asuntos, se abordaron las actuaciones necesarias para la ejecución de la tercera fase del Canal de Acceso hasta el viaducto de Giorgeta; la modificación del convenio de 2003 de manera que reflejase las condiciones técnicas y financieras actualizadas y la modificación de las fases de ejecución de la actuación para hacerla viable técnica y económicamente.

El Consejo de Administración en 2019 aprobó, el Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo de las Actuaciones de Integración del Ferrocarril en la Ciudad de València, suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat, el ayuntamiento de València, Adif Alta Velocidad, Adif, Renfe Operadora y la propia Sociedad, por el que se actualiza el Convenio de 2003. En el se reafirma el compromiso con las actuaciones para la remodelación de la red arterial ferroviaria de València y su financiación. En el caso del Canal de Acceso Fase 3, el Ministerio de Fomento corre a cargo del 50 %, Generalitat y Ayuntamiento, un 25 % respectivamente. El Ministerio de Fomento se compromete a la financiación del 100 % del túnel pasante y la Estación Central. Además, se aprobaron las bases concursales para la venta de determinados solares propiedad de la Sociedad.

Por medio de la Comisión Ejecutiva, por delegación del Consejo, se ha realizado la tramitación de la contratación de las obras de urbanización que quedaron pendientes de ejecutar en el Parque Central zona Russafa-Malilla, para completar la Fase 1A del Programa de Actuación Integrada (PAI).

A través de la Comisión Técnica, se ha dado el visto bueno a la reposición de servicios urbanos que quedarán afectados por las obras de soterramiento del Canal de Acceso a la estación, paso determinante para poder finalizar el proyecto de construcción.

2ª. Los objetivos de inversión compartidos por los socios de Valencia Parque Central, con la iniciativa municipal, son:

1º. Ejecutar las obras de urbanización pendientes de la Fase 1A del PAI, constituidas por dos proyectos contratados: el de Habilitación de Solares, y el de la Separata de Dr. Domagk del Parque Central Zona Russafa-Malilla.

2º. Finalizar el proyecto constructivo de las obras de soterramiento del Canal de Acceso.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



3º. Tramitar de nuevo el Estudio Informativo del Túnel Pasante, dada la caducidad de la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio Informativo aprobado en 2008."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 59   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000087-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscriu pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la cessió d'habitatges per part de la SAREB. |                      |                  |

"La Sareb ha multiplicado por cuatro su oferta de viviendas en alquiler a precios asequibles hasta totalizar una oferta de 10.000 viviendas. La Sareb ha firmado convenios con 9 comunidades autónomas y 13 ayuntamientos, entre los que no está el de València.

1ª. ¿Por qué no se ha firmado un convenio entre la Sareb y el Ayuntamiento de València para incrementar la oferta de viviendas en alquiler a precios asequibles en la ciudad?

2ª. ¿Se ha reunido algún miembro del equipo de gobierno con la Sareb para la negociación un convenio para incrementar la oferta de viviendas en alquiler a precios asequibles en la ciudad?

3ª. ¿Alguna de las 30 viviendas ofrecidas por Sareb tras su acuerdo con la Comunitat Valenciana está ubicada en la ciudad de València?"

## RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Habitatge

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Fernando Giner Grima, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 30 d'abril de 2020, amb l'assumpte Sobre la cessió d'habitatges per part de Sareb, s'aporten les respostes següents:

1a i 2a. Una representació del Govern municipal va tindre una reunió en Alcaldia amb una de la SAREB en octubre passat per tal d'obrir vies de comunicació entre les parts. La SAREB treballa amb un conveni de cessió de vivendes en usdefruit per un temps delimitat. Les vivendes que poden ser objecte del conveni es troben en situació d'ocupació il·legal en una proporció significativa. Cal també mamprendre obres de rehabilitació que permeteren garantir les condicions idònies d'habitabilitat, el que fa que per poder aconseguir eixes condicions cal disposar del crèdit pressupostari adient.

Eixes raons no han permès fins a hores d'ara tancar un conveni amb la SAREB, tot i que es contemplen i estan en vies de reprendre's atenent a la situació provocada per l'emergència social actual.

3a. Esta Delegació no té constància que s'hagen cedit habitatges a la ciutat de València. Pel que hem pogut saber, la Conselleria de Vivenda i la SAREB contemplaven vivendes per a les àrees de la Comunitat Valenciana afectades per la DANA."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 60   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000087-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 3 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el Palau de la Música. |                      |                  |

"El 10 de marzo, la concejala Luisa Notario envió una nota de prensa en la que anunció que se retomaba el proceso de licitación de las obras del Palau de la Música.

Ante lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo está prevista la adjudicación de las reformas de las salas Iturbi y Rodrigo del Palau de la Música? Indique una fecha.

2ª. ¿Qué previsión tienen para que se puedan volver a utilizar esta salas? Indique una fecha."

**RESPOSTA**

Sra. Notario, delegada de Contractació.

"En relació amb l'expedient 04101/2019/237- SER, en el qual es tramita el contracte de servei de redacció del projecte bàsic i d'execució, direcció d'obra i coordinació de seguretat i salut del Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València, el Tribunal Central de Recursos Contractuals ha dictat resolució, la núm. 348/2020 de 5 de març, notificada el 10 de març, desestimant el recurs interposat pel Col·legi Oficial d'Arquitectes de la Comunitat Valenciana contra els plecs, i alçant la suspensió del procediment. En virtut d'esta resolució, estava prevista l'obertura del sobre corresponent a la documentació administrativa per a la Mesa de Contractació de 17 de març, la primera a celebrar després de la notificació de la resolució.

Malgrat la suspensió dels termes administratius i la interrupció dels terminis per a la tramitació dels procediments de les entitats del sector públic a la vista del Reial decret 463/2020, de 14 de març, pel qual es va declarar l'estat d'alarma per a la gestió de la situació de crisi sanitària ocasionada per la COVID-19, concretament la disposició addicional tercera, decidirem, tal com es recull en la Instrucció en matèria de contractació en aplicació del que es disposa en el RD 463/2020 i del RD-llei 8/2020, aprovada per Resolució d'Alcaldia NV 735, de 20 de març de 2020, de la qual es va adonar per a la seua ratificació a la Junta de Govern Local de 23 de març de 2020, continuar tramitant aquells actes preparatoris o interns que no afecten els drets i interessos de l'interessat en el procediment dels expedients de contractació i per eixa raó es va realitzar l'acte d'obertura i qualificació administrativa en la primera mesa celebrada durant l'estat d'alarma el dimarts 14 d'abril.

Tota la informació de l'expedient està recollida en el Portal de Contractació del Sector Públic."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 61  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000087-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'execució pressupostària del capítol VI de febrer. |                      |                  |

"En febrero de 2016, el capítulo VI tenía un crédito disponible de 70.457.498,93 euros, de los que 14.471.862,96 euros estaban en fase de obligaciones reconocidas, lo que suponía el 20,53 % de la inversión.

En febrero de 2018, el capítulo VI tenía un crédito disponible de 69.336.676,06 euros, de los que 5.999.875,61 euros estaban en fase de obligaciones reconocidas, lo que suponía el 8,65 % de la inversión.

En febrero de 2020, el capítulo VI tenía un crédito disponible de 141.048.806,81 euros, de los que 1.660.449,18 euros estaban en fase de obligaciones reconocidas, lo que suponía el 1,17 % de la inversión.

Ante lo expuesto, se formula la siguiente pregunta:

¿Por qué se ha reducido drásticamente la ejecución presupuestaria del capítulo VI de inversiones durante los dos primeros meses del año en comparación con lo ocurrido en el mismo periodo de 2016 y 2018?"

**RESPOSTA**

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"Porque a diferencia de otros ejercicios, en la cifra de la cuenta 413 a 31 de diciembre no habían tantas facturas pendientes del capítulo 6, ni se han tramitado expropiaciones durante los primeros meses de este ejercicio."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 62  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 33 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre el nomenament d'un nou cronista de la ciutat. |                      |                   |

"Hace unas semanas, la concejala de Patrimonio y Recursos Culturales, Glòria Tello, anunció la designación del historiador medievalista Vicent Baydal como nuevo cronista del Cap i Casal, un título honorífico, vitalicio y no remunerado, ampliando así el equipo de cronistas municipales de uno a dos miembros.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué obedece la designación de un segundo cronista oficial de la ciudad, además de Francisco Pérez Puche, nombrado este último en 2015?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2ª. ¿Bajo qué procedimiento y con qué criterios se ha elegido a la persona de Vicent Baydal? ¿Cuáles serán sus cometidos concretos?"

### RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Donat que l'Ajuntament de València té entre les seues funcions dotar la ciutat de persones que, a través dels seus treballs i en qualitat de guardians de la memòria, siguen fidels testimonis dels esdeveniments que hi tinguen lloc, així com de la consulta sobre aspectes relacionats amb la història i la cultura del municipi, i atesa la possibilitat de nomenar més d'un cronista, s'ha decidit incorporar la figura d'un jove investigador amb una excel·lent trajectòria: Vicent Baydal.

2a. Tractant-se d'un nomenament de caràcter honorífic que pretén distingir persones que destaquen pels seus mereixements especials, arrelament en la ciutat, investigació sobre la història, costums o tradicions de la localitat, manifestats en la seua vida acadèmica, professional o de servicis, i davant de l'absència d'un Reglament regulador de la figura del Cronista Oficial, el procediment és el mateix que es va utilitzar per a nomenar al cronista que tenim a l'actualitat i que constaria de les fases següents:

- La incoació es realitzarà en un expedient iniciat per moció de l'Alcaldia-Presidència o regidor en qui delegue, acompanyant-se a la proposta d'iniciació, una memòria en què s'especifiquen els mèrits que concorren en la persona proposada, junt amb les ressenyes biogràfiques i, si les tinguera, bibliogràfiques. La iniciació requerirà acord del Ple de l'Ajuntament, previ dictamen de la Comissió Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports.

- Iniciat l'expedient es procedirà a la seua instrucció, dirigida a l'acreditació i valoració dels mèrits de la persona proposada, podent sol·licitar tants informes, no vinculants, com es consideren oportuns a entitats, associacions o col·lectius socials, sempre que estiguen arrelats en el municipi. L'expedient serà informat pels servicis municipals de l'àrea de Cultura.

- Després de la instrucció de l'expedient i amb caràcter previ a la resolució, es donarà audiència de l'expedient a la persona proposada a fi que manifeste la seua conformitat expressa amb la concessió del títol.

- El títol de Cronista es concedirà pel Ple de l'Ajuntament, previ dictamen de la Comissió Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports.

Els criteris per a proposar la incorporació de la figura d'un jove investigador amb una excel·lent trajectòria han sigut la seua formació, el seu currículum, la seua producció investigadora i el coneixement que mostra de les diverses etapes històriques de la ciutat de València, el que el converteixen en un dels majors especialistes en les nostres històries, tradicions i cultura.

Respecte a les funcions del cronista oficial de la ciutat de València defineix la Reial Acadèmia de la Llengua Espanyola al cronista com 'L'autor d'una crònica. Persona que té per

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



ofici escriure-les'. El Cronista Oficial d'una localitat serà per tant aquella persona que recopila i redacta fets històrics o d'actualitat d'eixa localitat de forma independent, allunyant-se de tot vincle que pugja desvirtuar la seua crònica."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 63  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 34 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la candidatura de València a Ciutat Ramsar. |                      |                   |

"El pasado mes el vicealcalde y concejal de Ecología Urbana, Sergi Campillo, anunció la presentación de la candidatura de València a Ciudad Ramsar en un acto organizado en el Centro de Interpretación del Racó de l'Olla, en el Parque Natural de la Albufera, con motivo del Día Internacional de los Humedales. Este reconocimiento, otorgado por la Convención Ramsar, fue creado en el año 2018, debiendo renovarse a los seis años de su concesión. Desde 1989, la Albufera de València forma parte de la prestigiosa Lista Ramsar como Humedal de importancia Internacional y, en particular, como Hábitat de Aves Acuáticas.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas

1ª. ¿Cuáles son los seis criterios que deben cumplir las candidaturas a Ciudad de Humedal o Ramsar para poder recibir esta acreditación?

2ª. ¿En qué fortalezas se ha basado la candidatura de València? ¿Qué futuras líneas de actuación se incluyen? Interesamos copia de la candidatura.

3ª. ¿Quiénes componen el comité asesor independiente de la Convención Ramsar? ¿En qué fecha se anunciarán las nuevas ciudades de humedal?"

### RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa Albufera

"1a. Una ciutat pot ser considerada per a l'acreditació si té un o més llocs Ramsar o altres aiguamolls importants situats totalment o parcial en el seu territori o en les seues proximitats i si estos proveïxen a la ciutat una varietat de servicis dels ecosistemes.

Una ciutat pot ser considerada per a l'acreditació si ha adoptat mesures per a la conservació de les zones humides i els seus servicis, la qual cosa inclou la diversitat biològica i la integritat hidrològica.

Una ciutat pot ser considerada per a l'acreditació si ha aplicat mesures de restauració i/o maneig dels aiguamolls.

Una ciutat pot ser considerada per a l'acreditació si té en compte els desafiaments i oportunitats derivats de la planificació espacial/territorial integrada de les zones humides baix la seua jurisdicció.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Una ciutat pot ser considerada per a l'acreditació si s'ha produït informació adaptada localment per augmentar la consciència pública sobre els valors de les zones humides, i si ha promogut l'ús racional dels aiguamolls entre les parts interessades, per exemple a través de la creació de centres d'educació/informació sobre els aiguamolls.

Una ciutat pot ser considerada per a l'acreditació si ha establert un comitè local amb coneixements i experiència adequats sobre els aiguamolls i si demostra representar les parts interessades i estar compromesa amb les mateixes per a donar suport a l'acreditació de Ciutat d'Aiguamoll, mitjançant la presentació del formulari d'acreditació i la posterior execució de mesures adequades per al compliment de les obligacions derivades del procés d'acreditació.

Una ciutat pot ser considerada per a l'acreditació si ha desenvolupat i aplicat normes adequades pel que fa a la qualitat de l'aigua, el sanejament i la gestió de tota l'àrea que es troba baix la jurisdicció de la ciutat.

- Una ciutat pot ser considerada per a l'acreditació si reconeix i té en compte els valors socioeconòmics i culturals i els servicis més amplis dels ecosistemes dels aiguamolls, i si ha establert bones pràctiques per a incloure i protegir els aiguamolls en la presa de decisions.

2a. Les fortaleses i les línies d'actuació s'indiquen en el formulari de candidatura, la còpia del qual s'adjunta.

3a.

Composició del Comitè Assessor Independent (CAI):

a. Presidència del CAI: Tunísia.

b. Copresidència del CAI: Corea.

c. Un representant del Programa de les Nacions Unides per als Assentaments Humans (ONU-Hàbitat): Raf Tuts (o el seu representant).

d. Un representant de Governos Locals per la Sostenibilitat (ICLEI): Kirsty Robinson, Oficial Professional, LAB-Wetlands.

e. Un representant de les organitzacions internacionals Associades a la Convenció de Ramsar: Denis Landenbergue.

f. Un representant dels membres de Comitè Permanent de cadascuna de les sis regions de Ramsar, seleccionats per regions:

- Àfrica: Tunísia.
- Àsia: República de Corea.
- Europa: Azerbaidjan.
- Amèrica Llatina i el Carib: Hondures.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



• Oceania: Austràlia.

g. Un representant de la Iniciativa Mundial d'Aigües Residuals (GW2I) de l'PNUMA: Birguy Lamizana.

h. Un representant del Grup d'Examen Científic i Tècnic (GECT): Peter Eric Davies.

i. Un representant del Grup de supervisió de les activitats de comunicació, educació, conscienciació i participació (CECOP) de la Convenció de Ramsar: President de Grup de supervisió de les activitats de CECOP.

j. La secretària general de Ramsar o el seu representant designat: Secretària General de Ramsar.

k. L'assessor principal de Ramsar per a la regió en qüestió (relator).

l. El coordinador de la iniciativa regional en qüestió, si escau.

Dates i terminis:

- 15 de juliol a 31 de desembre de 2019 – Enviament per part de la ciutat de les sol·licituds al cap de l'Autoritat Administrativa de Ramsar.

- 15 de març de 2020 – Enviament per part del cap de l'Autoritat Administrativa de Ramsar de les sol·licituds emplenades a la Secretaria de Ramsar.

- 15 d'abril de 2020 - La Secretaria de Ramsar remetrà les candidatures a Comitè Assessor Independent (CAI).

- Amb almenys 2 mesos d'antelació a la 59a reunió de Comitè Permanent (SC59) - El CAI examinarà totes les candidatures i decidirà les ciutats que seran acreditades.

- A la 59a reunió de Comitè Permanent (SC59) el 2021 - L'IAC informarà de la seua decisió a la 59a reunió de Comitè Permanent. La SC59 ha d'examinar i aprovar les ciutats recomanades pel CAI.

- En la 14a reunió de la COP - S'anunciaran les ciutats acreditades i es lliuraran els certificats d'acreditació.

\* Annex - Formulari de Candidatura - pesa masses per al sistema de respostes de PIAE. S'envia per comunicació de PIAE."

|  |                      |
|--|----------------------|
| 64   | RESULTAT: CONTESTADA |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  | PROPOSTA NÚM.: 13    |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre la reordenació del carrer de Colón. |                      |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"El pasado mes de febrero esta concejal preguntó en la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana, varias cuestiones en relación con la futura reordenación del tráfico de la calle Colón.

Ello tras recordar como antecedente que 'recientemente, el equipo de gobierno municipal ha justificado la reordenación inmediata' de tan importante vía para la ciudad, 'en el proceso participativo Decidim VLC 2019, anudándola a la propuesta 'elaboración de un estudio para reducir el tráfico motorizado ampliando espacios de calidad en la citada calle'.

En su respuesta, la concejala de Participación afirmó no tener constancia 'desde el Servicio de Descentralización de que se haya licitado el estudio [aprobado en el último Decidim VLC (2019/2020)'. Por su parte, el edil de Movilidad remitió a Urbanismo para su contestación. La responsable de esta última área no dio respuesta a las cuestiones planteadas.

Por todo ello, e invocando expresamente el derecho fundamental del artículo 23 de la Constitución, reformulamos las cuestiones y preguntamos otras adicionales, dirigidas expresamente a la Concejalía Delegada del Area de Desarrollo Urbano, Renovación Urbana y Vivienda.

Con base a lo anterior, se preguntan las siguientes cuestiones:

1ª. ¿El Ayuntamiento ha licitado ya, a través de la Concejalía de Desarrollo Urbano, la elaboración del estudio aprobado en la última edición de Decidim VLC en orden al 'análisis de las posibles soluciones para la mejora del tránsito de viandantes por la calle Colón, manteniendo el acceso para la EMT, taxis, residentes y vehículos autorizados'? ¿En qué fecha y con qué número de expediente?

2ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha encargó este estudio el Ayuntamiento de València y, en concreto, la Concejalía de Desarrollo Urbano y Renovación Urbana? ¿Quién es su autor y cuáles son las conclusiones del mismo? En caso de existir, solicitamos se nos aporte copia íntegra del citado estudio.

3ª. En caso negativo, ¿por qué el equipo de gobierno ha anunciado que se va a acometer de inmediato la reordenación de la Calle Colón sin esperar a los resultados del estudio derivado del proceso de participación? ¿Por qué se ampara públicamente en el resultado deL Decidim VLC 2019/2020 para justificar estas actuaciones inmediatas, cuando no se ha licitado siquiera la redacción del estudio?

4ª. ¿Por qué la actual corporación no ha esperado para la ejecución de este proyecto a los próximos presupuestos participativos, una vez realizado el estudio y conocidas sus conclusiones, tal y como ha hecho en el pasado con otras propuestas, o al presupuesto ordinario de inversiones?

5ª. Trayendo causa de unos presupuestos participativos, ¿por qué no se ha hecho partícipes, o al menos informado con tiempo para ser escuchados, de la decisión de acometer esta remodelación inmediata, o de los resultados del citado estudio si los hay, a los vecinos, comerciantes y demás sectores afectados por la futura restricción de Colón al tráfico privado y otras limitaciones, con carácter previo al anuncio en prensa de este proyecto? ¿Por qué no se ha recurrido con carácter previo al diálogo y a la voluntad de consenso por parte del Ayuntamiento

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





de València ante la reordenación de una de las principales vías comerciales de la ciudad, antes de acometer actuaciones de ejecución inmediatas?

6ª. Tanto la Federación de Asociaciones de Vecinos de València como la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico han censurado la falta de funcionalidad y utilidad de la Mesa de Movilidad porque no se les ha informado ni consultado, con carácter previo en dicho foro, conociendo sus integrantes los proyectos por la prensa. Tras la última Mesa de Movilidad celebrada, ¿se han integrado sus aportaciones? En caso de ser así, ¿cuáles concretamente y de qué manera? ¿Piensa el equipo de gobierno reunirse de nuevo próximamente con todos los agentes implicados, en éste u otro foro, a fin de escuchar sus aportaciones? De ser así, ¿en qué fecha aproximada y con qué orden del día?

7ª. ¿Se ha encargado un estudio de movilidad para valorar la capacidad de absorción del tráfico privado que acceda a Colón desde las calles adyacentes? En caso afirmativo, interesamos se nos facilite copia del mismo. En caso negativo, ¿se va a encargar éste antes de tomar decisiones respecto a futuras reurbanizaciones como las anunciadas en las calles Isabel la Católica y Jorge Juan?"

### RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. A petición de Alcaldía y de acuerdo con la Concejalía de Desarrollo Urbano, Renovación Urbana y Vivienda responderemos desde la Delegación de Movilidad Sostenible esta pregunta erróneamente dirigida por su parte a Desarrollo Urbano, dado que la propuesta por la que se interesa de Decidim VLC 2019/2020 recaló en el Servicio de Movilidad Sostenible. Dicho esto, el estudio todavía no se ha encargado ni abierto el correspondiente expediente.

3ª. No tiene nada que ver la reordenación del uso de los carriles existentes de tráfico, favoreciendo la mejora del servicio público, nada tiene que ver con el proyecto de estudio del futuro rediseño de la planta viaria de la calle.

4ª. Porque al no tener nada que ver carecería de sentido paralizar la acción del Gobierno y la mejora de la ciudad.

5ª. Como usted sabe, la reordenación del uso de los carriles existentes de tráfico, favoreciendo la mejora del servicio público, nada tiene que ver con el proyecto de estudio del futuro rediseño de la planta viaria de la calle. No se puede polemizar con ello, a menos que el único fin que se tenga sea el de generar malestar en la ciudadanía creando polémicas artificiales. La pregunta, pues, no procede.

6ª. No nos consta esa afirmación que ustedes les atribuyen sino todo lo contrario. Los últimos plenarios de la Mesa de la Movilidad han concluido con una sensación mayoritaria de satisfacción, debido a que el diálogo común de todas las partes y la necesidad de enfrentar intereses a veces contrapuestas en un foro común sirve para que se limen posturas radicales y llegar a posturas de equilibrio. Mantenemos un contacto continuo.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





7ª. Es competencia del Servicio de Movilidad Sostenible el estudio del tráfico motorizado y su modificación y se trata de un trabajo continuado e ininterrumpido."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 65   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 39 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre l'impacte de la cancel·lació de les Falles en el turisme. |                      |                   |

"Debido a la crisis del coronavirus, en València se han cancelado las Fallas 2020.

Ante esta situación extraordinaria, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el impacto económico que, únicamente a nivel turístico, ha supuesto la cancelación de las Fallas en la ciudad?

2ª. ¿Tiene pensado el equipo de gobierno compensar con algún tipo de medida concreta al sector turístico de la ciudad?

3ª. En caso afirmativo, ¿de qué medidas se trata?"

### RESPOSTA

Sr. García, delegat de Turisme i Internacionalització

"La crisis económica provocada por el COVID-19 ha afectado a todos los sectores económicos del país. En muchos de ellos como las Fallas y sectores auxiliares, el impacto solo se podrá estimar de forma exhaustiva en las proximas semanas y meses, lamentablemente. Todas las instituciones están trabajando para limitar y actuar de manera inmediata ante las consecuencias derivadas de esta crisis. Desde el Gobierno municipal se vienen tomando las medidas necesarias para paliar los efectos de la crisis, a la vista del marco que se viene definiendo en función de cómo avanzan mas circunstancias y actúan los demás actores, al efecto de mantener la mejor coordinación posible."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 66  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 41 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre Jornada Aliança per una Ciutat Sostenible. |                      |                   |

"Este mismo mes, en Las Naves se ha celebrado la Jornada Aliança per una Ciutat Sostenible, organizada por las concejalías de Energías Renovables i Canvi Climàtic dentro del marco de València Canvia pel Clima.

Respecto a este encuentro, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



1ª. Dado que en dichas jornadas se ha tratado aspectos como el de la posibilidad de la venta directa, ¿se ha adoptado alguna medida concreta al respecto que se vaya a poner en marcha en València?

2ª. En caso afirmativo, ¿de qué medidas se trata?

3ª. Junto con el alcalde protagonizó la jornada la joven agricultora de la Punta, \*\*\*\*\*.  
¿Cuál ha sido el criterio de selección para protagonizar dicha jornada?

4ª. ¿Ha percibido, \*\*\*\*\* algún tipo de retribución económica por su participación en la jornada? En caso afirmativo, ¿por cuánto importe?"

### RESPOSTA

Sr. Ramón, delegat d'Emergència Climàtica i Transició Energètica

"1a. La jornada Aliança per una Ciutat Sostenible es va realitzar en el marc de la iniciativa València canvia pel clima! (d'ara en avant VCC!), sent 2020 el tercer any consecutiu que es desenvolupa; aquesta iniciativa persegueix posar de manifest públicament totes les propostes i accions que es proposen i desenvolupen a la ciutat en pro de la transició energètica i per a fer front a les conseqüències del canvi climàtic.

En 2018 es van desenvolupar fins a 30 conferències, tallers i xarrades al llarg d'un mes que van culminar amb una jornada pública en la plaça de l'Ajuntament el matí de l'11 de novembre. L'any passat la iniciativa es va concentrar en una jornada pública que es va desenvolupar al Jardí del Túria entre les 10:00 i les 16:00; en aquesta ocasió es van realitzar micro-conferències, tallers i presentacions de nombroses iniciatives tant d'organitzacions ciutadanes com d'institucions públiques, autònoms i empreses.

El passat 2019, el lema *La nostra llum, la nostra energia* es va afegir a la que volem considerar la imatge de marca de la iniciativa (VCC!); aquest any 2020 s'ha triat com a lema Aliança per a una ciutat sostenible, perquè es pretén emfatitzar la necessitat d'enfortir a València el teixit social, una ciutadania informada, proactiva i interconnectada per a poder dur a terme la transició cap al model de ciutat lliure d'emissions i de contaminació, verd, saludable, integradora, solidària i a la mesura de les persones. En suma, una ciutat per a una societat democràtica, justa i equitativa.

La jornada del 4 de març ha sigut la primera convocatòria d'aquesta aliança en 2020, i el seu objectiu bàsic era posar en marxa, a través de tres tallers, els processos participatius de dos Fulls de ruta per a la ciutat: la de transició energètica i la de ciutat natural, respectivament. Es posa així en marxa un ambiciós procés de participació que s'inicia amb la societat civil organitzada, però on també intervindran l'acadèmia i els sectors públic i privat. Hui tindrem oportunitat de compartir informació i analitzar, identificar i consensuar directrius i oportunitats per als fulls de ruta.

En el primer cas, la proposta se sustenta en el Pla d'Acció pel Clima i l'Energia Sostenible (PACES), aprovat per l'ajuntament ple a l'abril de 2019, i en el projecte H2020 Tomorrow, iniciat al setembre de 2019, i l'objectiu principal del qual és el disseny participatiu d'un full de ruta per a

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



la transició energètica de la ciutat. En aquest sentit, cal assenyalar que els participants en els tallers realitzats seran incorporats a la llista d'actors dels processos iniciats i els resultats d'aquests tallers s'integraran igualment en el full de ruta.

En el segon cas, el marc de la proposta el constitueix el compromís de redactar de manera participativa una Estratègia de Solucions Basades en la Naturalesa (NBS) - com a alternativa a les solucions convencionals o grises per a la ciutat - per a fer front als reptes i amenaces del canvi climàtic. Com en el cas anterior, existeix un referent en el projecte H2020 GrowGreen (actualment en desenvolupament en el barri de Benicalap). Cap, a més, tindre en compte que aquesta proposta està d'acord amb el futur Pla Verd de la ciutat, la redacció de la qual es preveu posar en marxa al llarg de la present legislatura.

L'agenda de la jornada incloïa, com a introducció al desenvolupament dels tallers, un diàleg inspirador entorn de la visió de ciutat que tenen per objecte els fulls de ruta participatius; la inclusió en el programa d'un gestor públic de llarga trajectòria (Joan Ribó) i una jove agricultora de la societat civil organitzada (\*\*\*\*\*), perseguia aportar enfocaments complementaris que afavoriren la identificació de claus i consensos per a la transició cap a una ciutat més sostenible.

Donat el perfil de la convidada, el diàleg, moderat per la periodista i docent \*\*\*\*\*, va incloure referències a la integració ciutat-horta, la problemàtica dels joves agricultors periurbans i la prospecció d'oportunitats de negoci per a un sector en crisi. D'aquesta manera, si bé es van esmentar i van tractar diversos aspectes, incloent el de la venda directa, no era objecte de la jornada adoptar mesures administratives concretes en cap dels casos.

2a. No és procedent.

3a. Com s'ha esmentat, l'agenda de la jornada incloïa, com a introducció al desenvolupament dels tallers, un diàleg inspirador entorn de la visió de ciutat que tenen per objecte els fulls de ruta participatius; a aquest efecte es va plantejar que el diàleg, moderat per una periodista experta en matèria de sostenibilitat, ho sostingueren d'una banda un gestor públic de llarga trajectòria i, per un altre, una jove activista en alguna matèria indirectament relacionada amb les matèries a tractar en els tallers: transició energètica, naturalització i descontaminació. La predisposició a participar desinteressadament per part de les dues persones a les quals es va proposar en primera instància va determinar la seua selecció.

4a. Com s'ha esmentat, \*\*\*\*\* igual com els altres participants tant en el diàleg com en els tallers que es van desenvolupar posteriors van intervenir de manera desinteressada i no van percebre cap emolument a canvi de la seua participació."

|  |                      |  |
|--|----------------------|--|
| 67   | RESULTAT: CONTESTADA |  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000090-00  | PROPOSTA NÚM.: 1     |  |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el Pla EDUSI. |                      |  |

"El Ayuntamiento de València está desarrollando distintos proyectos acogidos al llamado Plan Edusi. El 31 de diciembre era la fecha fijada para que el consistorio valenciano justificara ante el Ministerio de Hacienda todo lo que había ejecutado.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué justificó el Ayuntamiento de València ante el Ministerio de Hacienda a 31 de diciembre de 2019?

2ª. ¿Qué ha contestado el Ministerio de Hacienda a esas justificaciones?

3ª. ¿Qué medidas se han adoptado en el caso de haber habido incumplimientos?

4ª. ¿Qué proyectos se han visto afectados y qué barrios se han visto perjudicados?

5ª. ¿Se han puesto en marcha planes nuevos desde el Ayuntamiento? ¿Cuáles son? Detallen dónde se ejecutarán."

### RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1a. L'Ordre HAP/2427/2015, de 13 de novembre, per la qual s'aproven les bases i la primera convocatòria per a la selecció d'Estratègies de Desenvolupament Urbà Sostenible i Integrat que seran cofinançades mitjançant el programa operatiu FEDER de creixement sostenible 2014-2020, en el seu apartat vint-i-seté estableix que 'Amb data 31 de desembre de 2019, els Organismes Intermedis de Gestió comprovaran que les certificacions introduïdes en l'aplicació habilitada a este efecte, corresponguen, almenys, al 30 % de la despesa elegible aprovat, podent, si així ho considera oportú i prèvia audiència de l'entitat beneficiària, reduir l'ajuda inicialment assignada en la quantitat corresponent a la diferència de despesa no executada fins al 30 %'.

L'Ajuntament de València té les operacions en versió esborrador en Galatea i s'està en procés de recollida de signatures de les noves expressions d'interés i documents que estableixen les condicions de l'ajuda per a introduir-les en la seua versió definitiva en esta aplicació informàtica. Una vegada estes versions definitives siguen validades pel Ministeri, l'aplicació permetrà pujar les despeses i justificar-los. Per tant, en l'actualitat en Galatea no figuren despeses justificades.

Segons dades a data 13 d'abril de 2020, el 49 % de les entitats Edusi no tenen cap operació validada en Galatea i per tant, tampoc cap operació justificada.

2a. Com recull l'apartat vint-i-seté de l'Ordre HAP/2427/2015 de 13 de novembre, és el Ministeri d'Hisenda qui de manera potestativa podria iniciar l'expedient de reducció de l'ajuda, prèvia audiència a l'Ajuntament. Fins hui, el Ministeri d'Hisenda no ha notificat l'inici del citat expedient.

No es té constància que s'haja notificat l'inici d'expedient de reducció d'ajuda a cap entitat.

En els grups de treball i jornades del Ministeri, este sempre ha manifestat la seua intenció de no iniciar estos expedients.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Amb motiu de l'estat d'alerta per la COVID 19 s'ha reiterat esta consulta mitjançant email i la resposta ha sigut que es valoren totes les possibilitats tenint en compte la situació i de la recent modificació dels Reglaments Europeus relatius als Fons Estructurals.

3a. El Ministeri d'Hisenda el que de manera potestativa i prèvia audiència podria iniciar l'expedient de reducció d'ajuda. En el cas de rebre notificació del Ministeri iniciant este expedient, l'Ajuntament presentaria al-legacions manifestant la seua oposició a tal reducció. Es continua treballant intensament perquè les operacions puguen executar-se en termini i en continu diàleg amb el Ministeri.

Des del grup de tècnics que gestionen les EDUSI de diverses ciutats espanyoles s'ha preparat un manifest per a remetre al Ministeri d'Hisenda, en el qual se sol·licita una ampliació de terminis i que no s'impose cap penalització als Ajuntaments que no hagen aconseguit el 30%.

Es realitzen contactes amb el Ministeri a través de la Federació Espanyola de Municipis i Províncies (FEMP) respecte de les Estratègies DUSI, finançament europeu per a l'administració local en la lluita i recuperació COVID 19.

4a. De moment cap projecte s'ha vist afectat perquè no s'ha reduït l'ajuda i, en tot cas, els barris afectats serien on es desenvolupa l'estratègia, els barris del Cabanyal, el Canyamelar i Cap de França.

5a. Actualment s'han presentat algunes propostes de projectes pels serveis de l'Ajuntament de València que seran estudiats i avaluats per la UGOIL (Unitat de Gestió de l'Organisme Intermedi Lleuger).

Els projectes que de moment s'han presentat són:

- Portal consulta web banc de dades estadístiques municipal (Oficina d'Estadística)
- Anàlisi de sentiments i monitoratge en RRSS: opinió d'i sobre Cabanyal-Canyamelar-Cap de França (Oficina d'Estadística)
- Rehabilitació funcional de façanes i cobertes del mercat del Cabanyal (Servei de Comerç)
- Eficiència energètica del Teatre El Musical (Acció Cultural)
- Remodelació del Museu de Setmana Santa Marinera i promoció de la mateixa (Servei de Cultura Festiva)
- Actuacions en la nau ponent del mercat del Cabanyal (Servei de Comerç)
- Remodelació de diversos jardins i parcs en els barris de Cabanyal-Canyamelar-Cap de França (Servei de Jardineria)

Quant a la pregunta d'on s'executaran, l'àmbit territorial de l'estratègia comprén els barris del Cabanyal, el Canyamelar i Cap de França, excepte les operacions compreses en l'Objectiu Temàtic 2 (Accés, ús i qualitat de les tecnologies de la informació i de la comunicació) que per la seua naturalesa poden implantar-se en tot el municipi."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 68   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000090-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'execució d'obres als centres històrics. |                      |                  |

"La Comisión de Urbanismo, a propuestas de este grupo municipal, aprobó a finales de 2019 la ejecución de distintas obras en calles de centros históricos para arreglar hundimientos en las calzadas de las vías públicas.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo desde la aprobación de la moción?

2ª. ¿En qué plazas o calles se ha actuado?

3ª. ¿Las actuaciones se seguirán realizando o ya están en condiciones las plazas y calles de acceso a dichas plazas de barrios?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Gestió d'Obres d'Infraestructura

"Se realiza permanentemente un bacheo de las calzadas y aceras de las vías públicas de la ciudad, atendiendo las incidencias que se comunican a través de cualquier fuente de información: Policía, inspecciones propias, redes sociales, servicio 72 horas, etc., incluyendo el centro histórico.

Actualmente se está revisando el mantenimiento en profundidad en la calle del Mar y en la plaza Alfonso el Magnánimo."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 69  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000090-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 4 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'ajuda prestada de la PLV al servei de recollida de trastos abandonats. |                      |                  |

"Tras los incidentes sucedidos en el barrio del Cabañal el día 2 de marzo, donde la Policía Local tuvo que pedir refuerzos para escoltar a los operarios de servicios de recogida de enseres abandonados ya que no podían realizar su trabajo por amenazas, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Además de la situación ocurrida, ¿nos pueden detallar el número de actuaciones, durante todo el año 2019 y las circunstancias de cada caso, si los hubiere, que en las que ha tenido que escoltar la Policía Local a estos operarios u operarios de cualquier otro servicio del Ayuntamiento? ¿Y durante el año 2018? Detalle por fecha, lugar, servicio afectado y circunstancia."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



**RESPOSTA**

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"En relación a este tipo de servicios, la Policía Local atiende las necesidades que se plantean y acude cuando es requerida en las situaciones señaladas. El acompañamiento para la retirada de enseres de la vía pública, se realiza dentro del marco de coordinación de áreas del Ayuntamiento."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 70  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000090-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 5 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les confiscacions de la PLV en Falles. |                      |                  |

"En el artículo tercero del Bando de Fallas se destaca que en la mascletà «no podrán acceder al entorno de la plaza del Ayuntamiento con objetos que puedan significar un riesgo para las personas en caso de desalojo como cualquier tipo de bicicletas y vehículos de movilidad personal, coches de bebé, vehículos de personas con movilidad reducida (hay una zona reservada para ellos) o maletas trolley». También se prohíbe entrar con botellas de vidrio, botes de bebida u otros objetos arrojados.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos objetos se han incautado durante las mascletás celebradas en la plaza del Ayuntamiento en los días en las que estas se han celebrado este 2020? Detallen por tipo de objeto.

2ª. ¿Cuántos productos por venta ilegal se han decomisado durante las mascletás celebradas en la plaza del Ayuntamiento en los días en las que estas se han celebrado este 2020? Detallen por tipo de mercancía."

**RESPOSTA**

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"La Delegación del Área de Protección Ciudadana, en el marco de la celebración de las fiestas falleras y en coordinación con otras áreas del Ayuntamiento de València, diseñó un dispositivo especial para garantizar la seguridad de la ciudadanía durante el disparo de las mascletas, entre las medidas adoptadas, publicadas en el Bando de Fallas 2020, se prohibió el acceso con objetos o elementos que pudieran suponer un riesgo para las personas en caso de desalojo o evacuación urgente. Tampoco estaba permitido el acceso con botellas de vidrio, botes de bebidas u otros objetos arrojados, tal y como se indicaba el citado Bando. La Policía Local de València se encargó de la vigilancia y cumplimiento de la normativa hasta la suspensión de las fiestas falleras, por Decreto de 10 de marzo del presidente de la Generalitat Valenciana, a causa de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 71   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000090-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 6 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les inversions territorialitzades en barris i districtes de la ciutat de València de 2018, 2017, 2016 i 2015. |                      |                  |

"1ª. ¿Pueden aportarnos el estado de las inversiones territorializadas por distritos y por barrios del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018?"

2ª. ¿Pueden aportarnos el estado de las inversiones territorializadas por distritos y por barrios del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017?"

3ª. ¿Pueden aportarnos el estado de las inversiones territorializadas por distritos y por barrios del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016?"

4ª. ¿Pueden aportarnos el estado de las inversiones territorializadas por distritos y por barrios del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015?"

**RESPOSTA**

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"No se cuenta con personal suficiente en estos momentos debido a los efectos en la plantilla el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía, de 15/03/2020, relativa a la adopción de medidas tendentes a garantizar los servicios esenciales en la ciudad de València, como consecuencia de la declaración del estado de alarma."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 72  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 27 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre mecanismes de participació i criteris de selecció dels adjudicatari en els contractes menors que tenen per objecte projectes bàsics, d'execució, direcció i estudis de seguretat i salut d'obres en el servei de la Delegació de Servicis Centrals Tècnics. |                      |                   |

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué mecanismos de participación y criterios de selección se siguen en los contratos menores que tienen por objeto proyectos básicos, de ejecución, dirección y estudios de seguridad y salud de obras en el servicio de la Delegación de Servicios Centrales Técnicos?"

2ª. Más allá de la invitación a un particular o empresa ¿existe un registro público de posibles empresas o particulares interesados?, ¿una comunicación con los colegios profesionales?, ¿una difusión pública? O cualquier otro mecanismo para que puedan participar los interesados."

**RESPOSTA**

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





Sra. Notario, delegada de Contractació

"Els criteris seguits pel Servei d'Arquitectura i Serveis Centrals Tècnics són els recollits en la Llei de contractes del sector públic i en l'Acord núm. 85 adoptat en la Junta de Govern Local de 13 de març de 2020 pel qual s'aproven una sèrie de instruccions complementàries per a la gestió dels contractes menors que celebre l'Ajuntament de València.

En el mandat anterior, amb la intenció de possibilitar la participació d'un major nombre de col·legiats i evitar la discrecionalitat, crearem borses de tècnics/ques facilitades pels col·legis territorials d'Arquitectes/as i Arquitectes/as Tècnics/ques a proposta municipal per a ampliar la participació a tots aquells tècnics/ques col·legiats interessats a participar en projectes de redacció, direcció i estudis de seguretat i salut així com coordinació de les obres de l'administració. Estes borses han sigut publicades durant un temps pels diferents col·legis amb la finalitat d'apuntar a aquells professionals interessats, facilitant una vegada acabat el termini un llistat a l'Ajuntament. Una vegada rebuts estos llistats es va realitzar un sorteig davant el secretari de l'àrea per establir un número des d'on iniciar la borsa per fer les invitacions."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 73   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 28 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre els treballs efectuats per la contracta de manteniment, projectes bàsics de redacció d'obres i projectes d'inversió realitzats o previstos a la barraca de Cotofio, en la Torre. |                      |                   |

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué trabajos de conservación ha realizado la contrata de mantenimiento de edificios en la barraca de Cotofio en los años 2017, 2018 y 2019?

2ª. Si la respuesta anterior es negativa en algún año, ¿alguna otra contrata o empresa municipal ha realizado en estos años trabajos de conservación?

3ª. ¿Qué delegación, empresa o servicio tiene delegados los usos de la misma?

4ª. ¿Durante los años 2017, 2018 y 2019 qué actividades, programas o cesiones de uso se han realizado en la barraca de Cotofio?

5ª. Por su estado actual, ¿está redactándose por los servicios municipales o está previsto licitarse contrato que tenga por objeto redacción de proyecto básico y dirección de obras? ¿En qué fecha está prevista la licitación?

6ª. ¿Está previsto desarrollar con cargo a la asignación económica de inversión del presupuesto municipal 2020 obras de adecuación y mejora?

7ª. Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿con cargo a qué partida presupuestaria? ¿A cuánto asciende el gasto derivado de su adecuación y para qué uso futuro?"

## RESPOSTES

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Sra. Beamud, delegada de Pobles de València

"1a a 4a.

En data 9 de juliol de 2010 es va adoptar per Junta de Govern Local l'adscripció a la Delegació de Pedanies l'immoble propietat municipal denominat Alqueria de Cotofio, situat a València, carrer del Castell de Corbera núm. 2 i inventariat al codi 1.E3.19.000145, per a instal·lar allí, després de la seua reforma i adequació, serveis annexos a la base de vehicles i seu del servei de Guarderia Rural del Consell Agrari Municipal.

Sol·licitada informació al Consell Agrari Municipal, ens indica que no tenen constància de la realització de treballs de manteniment per la contracta municipal en els exercicis 2017, 2018 i 2019 en la barraca de Cotofio, i que tampoc té constància de la realització de treballs de manteniment per cap altra contracta o empresa municipal en els exercicis 2017, 2018 i 2019 en la barraca de Cotofio.

5a a 7a.

El Servei de Pobles de València va sol·licitar informe al Consell Agrari Municipal el qual va indicar respecte a la barraca que, seguint instruccions del regidor d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta, no hi ha prevista actuació en relació amb l'ús del citat immoble, i per tant, no existeix inconvenient en la proposta formulada per a l'ús per diferents associacions del poble de la Torre.

L'Alcaldia de la Torre, amb la conformitat de la Delegació de Pobles de València, va comunicar la necessitat de rehabilitar la barraca de Cotofio per a destinar-se a seu de les diferents associacions i entitats del poble. Per tot això es va sol·licitar a Serveis Centrals Tècnics que, com més prompte millor, remetera valoració tècnica i econòmica del projecte de rehabilitació estructural i adequació accessible de la barraca de Cotofio, així com qualsevol altra dada que resultara d'interès, a fi de conducta a la contractació des del Servei de Pobles de València. Està pendent la recepció de la valoració.

En el moment en què es dispose de la informació, la Delegació de Pobles de València estudiarà la possibilitat de rehabilitar-la."

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"5a. S'està redactant un projecte d'execució per part de la Secció d'Execució d'Obres del Servei d'Arquitectura i de Servicis Centrals Tècnics, sol·licitat per la Delegació de Pobles (al qual està en este moment adscrita la barraca)."

|   |                      |                   |  |
|---|----------------------|-------------------|--|
| 74  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 29 |  |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre els immobles arrendats. |                      |                   |  |

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



1ª. ¿Cuál es la relación de inmuebles arrendados de acuerdo a los datos más actualizados del patrimonio municipal?

2ª. De ellos, ¿para qué uso están ocupados en la actualidad? ¿Cuál es el coste anual de cada uno de ellos, incluidos todos los conceptos?

3ª. En una distancia de unos quinientos metros, más allá del uso actual, ¿qué emplazamientos arrendados tienen edificios o bienes municipales? se ruega se detalle el edificio municipal, uso actual de todas sus dependencias o en su defecto solar de propiedad municipal."

### RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Patrimoni Municipal

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 d'abril de 2020, amb l'assumpte Relació d'immobles arrendats d'acord amb les dades més actualitzades del patrimoni municipal, s'aporten les respostes següents:

1a i 2a. La relació dels immobles arrendats, indicant la seua destinació i el cost anual de cadascun d'ells, segons les dades i antecedents obrants en el Servei de Patrimoni és la següent:

1. Alcaldía de la Punta:

C. Jesús Morante i Borrás, 176 04.500,00 €/any

contracte 13/07/1992, efectes 01/6/1992

2. Junta Municipal de Pobles de l'Oest:

C. Senda de Secanet, 43 06.676,30 €/any

contracte 09/05/2018, efectes 01/04/2018

3. Empark Aparcamientos y Servicios, S.A. 2 places d'aparcament vehicles oficials:

02.160,00 €/any

contracte finalitza Juny 2020

4. Antena Policia Local:

Plaça San Agustín, 3 24.404,44 €/ any

contracte 15/12/2004

C. Ayora, 7,26 €/ any

contracte 21/04/2005

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



5. Seu del Jurat Tributari:

Antiga Senda Senent 24.437,16 €/ any

Resolució d'Alcaldia 08/08/2013

6. Locals gestionats pel Servei d'Envel·liment Actiu:

- UDP Patraix, C. Dibujante Manuel Gago, 10 15.246,00 €/ any  
contracte 28/04/2010, efectes 01/01/2010, efectes01/01/2009
- UDP Patraix, C. Dibujante Manuel Gago, n° 8-dta 15.326,28 €/ any  
contracte 23/07/1984, efectes 01/08/1984
- UDP Patraix, C. Dibujante Manuel Gago, n° 8-esq. 15.326,28 €/ any  
contracte 30/04/1982, efectes 01/05/1982
- UDP Arrancapins, C. Cuenca, 80 27.235,44 €/ any  
contracte 27/05/2010, efectes 01/01/2010
- CMAPM Regne de València, C. Dr. Monserrat, 17-baix 27.763,20 €/ any  
contracte 03/08/1983
- Centre de Jubilats Libre-La Paz, Avda. Dr. Peset Alexandre, 17-baix 19.830,55 €/ any  
contracte 04/02/1981, efectes 01/01/1981
- UDP Montolivet, C. Godofredo Ros, 11 09.992,52 €/ any  
contracte 07/12/1981, efectes 01/12/1981
- UDP Benicalap, C. José Grollo, 33 17.142,12 €/ any  
contracte, 26/10/1981
- CMAPM Forn d'Alcedo, C. Rio Cabriel, 2 05.188,92 €/ any  
contracte 15/02/1994, efectes 01/10/1993
- UDP Montolivet, C. San Isidro, 4 04.286,16 €/ any  
contracte 22/01/1981
- CMAPM Pinedo, Travessia de Pinedo, 33 24.622,32 €/ any

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



- contracte 14/09/1993, efectes 01/07/1993
- UDP Benimaclet, C. Utiel, 22 07.314,00 €/ any  
contracte 24/04/1987, efectes 01/02/1987
  - CMAPM El Calvari, C. General Avilés, 19 30.782,40 €/ any  
contracte 23/07/2015, efectes 01/05/2015
  - CMAPM Marxalenes, Avda. de Portugal, 12-esq. 13.678,32 €/ any  
contracte 01/12/2000
  - CMAPM Marxalenes, Avda. Portugal, 12-dta. 21.780,00 €/ any  
contracte 18/07/2007, efectes 01/04/2007
  - CMAPM Malilla, Avda. Juan Ramón Jiménez, 18 25.234,56 €/ any  
contracte 19/01/2009, efectes 01/08/2008
  - CMAPM San José, Passeig Facultats, 8 i 10 31.944,00 €/ any  
contracte 26/01/2009, efectes 01/08/2008
  - UDP Safranar, C. Litògraf Pascual Abad, 15 06.435,60 €/ any  
contracte 01/01/2011

7. Locals gestionats pel Servei de Benestar Social i Integració:

- CMSS La Saidia, C. Cañonero, 1 i 3 17.424,00 €/ any  
contracte 11/09/2017, efectes 01/09/2017
- Centre Dia per a Joves Malva-rosa, C. Berenguer de Montoliu, 5/C. Gran Canaria, 4 21.744,68 €/ any  
contracte 08/05/2012, efectes 01/12/2012
- Equip de Mesures Judicials en medi obert, C. Tomás de Villarroya, 17-19 35.821,56 €/ any  
contracte 01/07/1997, efectes 01/08/1997

8. Locals gestionats pel Servei de Joventut:

- Centre municipal de Joventut Malilla, C. Enginyer Joaquín Benlloch, 77 10.109,52 €/ any  
contracte 28/01/1985, efectes 01/08/1985

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



9. Locals destinats a Biblioteques:

- C. San Juan Bosco, 71 19.836,60 €/ any  
contracte 26/01/1981
- C. San Juan Bosco, 73 04.567,44 €/any  
contracte 26/06/1989
- C. Serpis, 9 y 11 31.363,20 €/ any  
contracte 14/05/2009, efectes 01/01/2009
- C. Vicente Canet, 2 23.154,00 €/ any  
contracte 10/05/2004

10. Locals destinats a activitats educatives:

- AAVV El Grau-Escola de Música, C. Isaac Peral, 21 08.652,40 €/anuals  
contracte de 19/09/1986, efectes 01/07/1986
- Centre Instructiu Musical Benimaclet, C. Hipólito Martinez, 3-Marcelino Giner, 1, 3 i 5 32.685,25 €/anuals  
contracte 09/03/2001, efectes 01/01/2001
- Escola Especial El Molí, C. Padre Muedra, 19 14.216,71 €/anuals  
contracte 16/10/1979, efectes 01/10/1979
- Col·legi Niño Jesús, C. San Clemente, 1 28.299,05 €/anuals  
contracte 11/10/1990, efectes 01/01/1990
- Escoles d'adults, Conselleria d'Educació
  - C. Enginyer José Sirera, 24 46.101,75 €/anuals  
contracte 20/01/2010, efectes 01/01/2010
  - C. Malva-rosa, 16 04.844,13 €/anuals  
contracte 11/01/1984, efectes 01/07/1983
  - C. Malva-rosa, 18-esq. 04.421,30 €/anuals

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



contracte 11/01/1984, efectes 01/07/1983

C. Malva-rosa, 18-dta. 07.786,68 €/anuals

contracte 11/01/1984, efectes 01/07/1983

C. Músic Ginés, 17 i 19 30.134,29 €/anuals

contracte 23/01/1973, efectes 01/10/1972

C. Tirant lo Blanc, 3 (SPEIS)

contracte 27/10/1977, efectes 01/03/1977

- Col·legi municipal Fernando de los Ríos, C. Enginyer Joaquín Benlloch, 31, 33 i 35  
120.837,32 €/anuals

contracte 27/10/2009, efectes 01/01/2010

3a. En este moment no estem en condicions de proporcionar eixa informació, i necessitariem alguna manera de delimitar a quina mena de béns es refereix, confiant en què es referisca exclusivament a immobles de similars característiques a les dels baixos arrendats (locals en planta baixa o parcel·les edificables)."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 75  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 30 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre el Pla Especial del Cabanyal - el Canyamelar. |                      |                   |

"El Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar fue sometido al trámite de exposición al público mediante acuerdo plenario de enero de 2019, publicándose en el DOGV de 7 de febrero de ese año. En virtud de dicho acuerdo, se establecía un plazo de 45 días hábiles para que ciudadanos y entidades en general, así como las Administraciones formularan las alegaciones que considerasen oportunas. Un año después de haberse iniciado dicho trámite no se ha realizado administrativamente un nuevo trámite para impulsar la aprobación del planeamiento.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo tiene previsto la Delegación de Desarrollo Urbano publicar la Propuesta Final de Plan a la que hace referencia el artículo 54.1 de la LOTUP?

2ª. ¿Los edificios de nueva construcción que contempla el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar y que la ordenanza reguladora establece como tipología de vivienda (EDA) tendrán tres alturas y áticos retranqueados? ¿Qué se entiende por patio posterior? En su caso, ¿cómo se articula en tipología de vivienda (EDA), contemplada en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar? ¿Qué superficie ocupará dicho patio? ¿Se prevé que el mismo pueda ser cubierto?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



3ª. ¿Se ha pronunciado en el expediente la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Conselleria de Cultura, en relación con las determinaciones que el nuevo planeamiento prevé en la zona BIC del barrio?

4ª. ¿Cuántas manzanas actualmente construidas están incluidas en del ámbito del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar? ¿Cuántas manzanas se prevén en las unidades de ejecución planteadas en el nuevo planeamiento?

5ª. ¿La nueva versión del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar contempla la construcción de un edificio de uso terciario-hotelerero en la parcela frente a los Docks comerciales, en el inicio de la calle Eugenia Viñes? En su caso, ¿con el mismo número de plantas que en la versión original (15 alturas)?

6ª. La nueva versión del Plan mantiene el derribo del Bloque de Portuarios. ¿Dónde se prevé realojar y reubicar a los propietarios de viviendas? ¿Qué coste económico les va a suponer a los propietarios las nuevas viviendas donde serán realojados? ¿Dichas viviendas se encuentran en el ámbito del Plan?

7ª. Por último, respecto a los aparcamientos disuasorios previstos tanto en actuaciones aisladas como de nueva ejecución en suelo público, ¿éstos van a seguir manteniéndose en las mismas ubicaciones que se graficaron en la versión original del Plan Especial y con los mismos parámetros urbanísticos?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"El equipo trabaja para exponer al público por segunda vez el documento, donde podrán observar las cuestiones planteadas."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 76   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 31 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre la Guia Tècnica per a Actuacions de Reurbanització Flexible. |                      |                   |

"Hace unas semanas la vicealcaldesa y concejala de Desarrollo Urbano, Sandra Gómez, anunció la licitación de la Guía Técnica para Actuaciones de Reurbanización Flexible. Una suerte de manual de estilo, consensuado con las distintas delegaciones, con el que se pretende, según se dijo, unificar criterios y mejorar la calidad e imagen de las zonas donde se acometan peatonalizaciones blandas. La primera actuación que se llevará a cabo con estos criterios será la de la supermanzana de Calixto III con Palleter, en el barrio de la Petxina.

Con base a todo ello, se formulan las siguientes preguntas

1ª. ¿Ha licitado ya el Ayuntamiento la Guía Técnica para Actuaciones de Reurbanización Flexible? ¿A cuánto asciende el coste de su redacción? ¿Para qué fecha aproximada se espera que esté listo el citado documento?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





2ª. ¿Los distintos servicios municipales y, en particular, las delegaciones de Parques y Jardines y de Movilidad Sostenible han realizado observaciones para la redacción de esta guía técnica? En caso afirmativo, ¿cuáles?

3ª. ¿Con base a qué criterios técnicos se ha elegido la calle Calixto III con Palleter para la creación de una supermanzana? ¿De qué manera se asegurará el acceso de los vehículos de residentes con garaje propio en la zona?

4ª. ¿Se ha destinado en los presupuestos de 2020 una partida específica para la creación de esta supermanzana? En su caso, ¿cuándo comenzarán las obras? ¿Cuál será el período de ejecución y su importe económico?

5ª. ¿En qué otros espacios se aplicará próximamente la Guía Técnica para Actuaciones de Reurbanización Flexible, además de en la citada supermanzana? ¿La plaza del Ayuntamiento se encuentra entre dichas ubicaciones?

6ª. ¿Esta guía será igualmente de aplicación en aquellos espacios cerrados al tráfico, sin la consiguiente reurbanización, durante el mandato pasado, o se procederá, por el contrario, a su reurbanización definitiva? En concreto, en la calle Serranos, el puente de San José y en los espacios ganados al peatón con ocasión de la construcción del anillo ciclista y el carril bici de San Vicente.

7ª. ¿Se establecerá en la guía técnica un período máximo de tiempo entre la reurbanización flexible/peatonalización blanda y la reurbanización definitiva de los ámbitos de intervención, a fin de no perpetuar esta provisionalidad?

8ª. ¿Qué delegación asumirá el coste del suministro y la instalación del mobiliario urbano y de los elementos vegetales delimitadores de las zonas donde se acometan peatonalizaciones blandas? ¿Con cargo a qué partida?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"Se está tramitando la contratación de la guía para que se pueda comenzar lo antes posible, dadas las circunstancias actuales. Los detalles del importe y plazos se darán a conocer una vez formalizado el contrato. El contenido de la guía será consensuado con los servicios implicados. las zonas de preferencia para la implantación de las supermanzanas vienen delimitadas en el Plan de Movilidad Sostenible de València. El presupuesto es accesible para su consulta a través de la web del Ayuntamiento. Los detalle de la guía se darán a conocer una vez redactada."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 77  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 32 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre els contactes amb les autoritats locals de Vannes, França. |                      |                   |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"El pasado mes de diciembre este grupo municipal presentó una moción a la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes relativa al hermanamiento de València con la localidad francesa de Vannes, con motivo del VI centenario del fallecimiento de San Vicente Ferrer. Durante el debate de esta moción, el equipo de gobierno presentó una propuesta alternativa, siendo aprobada por unanimidad. En ella se proponía 'iniciar contactos con la ciudad de Vannes para valorar la oportunidad de entablar relaciones encaminadas a suscribir un instrumento de colaboración que ponga en relevancia a la figura de San Vicente Ferrer como un nexo de unión entre las dos ciudades'.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿El Ayuntamiento ha iniciado, en lo que llevamos de mandato, los trámites para hermanarse con otras ciudades? En caso afirmativo, ¿con qué ciudades y por qué motivos concretos? ¿Con base a qué criterios de oportunidad?

2ª. ¿Cuáles son los criterios concretos que marca el Ministerio de Exteriores para los hermanamientos, a los que aludió la Sra. Bernabé durante el debate? Interesamos información detallada al respecto, con indicación de las fuentes documentales del Ministerio en las que la Sra. Bernabé apoyó sus afirmaciones.

3ª. ¿Qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento de València para dar cumplimiento de la propuesta acordada en la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes de fecha de diciembre de 2019?

4ª. Más concretamente, ¿ha iniciado el equipo de gobierno contactos con las autoridades locales de Vannes para valorar la oportunidad de impulsar actuaciones conjuntas? En su caso, ¿cuál ha sido el resultado de estos contactos?

5ª. ¿Qué instrumentos de colaboración tiene pensado impulsar la corporación municipal y sobre qué cuestiones concretas, de acreditarse la oportunidad de entablar relaciones en este sentido? ¿Qué líneas de acción se incluyen?"

## RESPOSTA

Sra. Bernabé, titular de l'àrea de Govern de Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació

"En el presente mandato municipal no se han iniciado trámites de hermanamiento con otras ciudades. Algunas han mostrado interés en estrechar vínculos de amistad con València, habiendo contactado con ellas con el fin de desarrollar colaboraciones, siempre dentro de un marco previo de cooperación técnica, implementando vías programáticas en las que colaborar y poder profundizar en aquellas cuestiones que sean de mutuo interés. Los hermanamientos requieren de autorización del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Desde la Concejalía Turismo e Internacionalización, se ha contactado con la homóloga área en Vannes, para, sobre el vínculo y espacios comunes de interés entre ambas ciudades especialmente centrado en la figura de Sant Vicent Ferrer, impulsar avances entre ambas

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



ciudades con el fin de fortalecer estos vínculos y abrir vías para conocer la posibilidad de promocionar los lugares del Santo que hay en ambas ciudades, indicando que desde la perspectiva turística, consideramos que podría ser muy beneficioso para nuestra ciudadanía y para mantener viva la cultura que compartimos."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 78  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 23 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre l'ampliació del Jardí Botànic. |                      |                   |

"El Jardín Botánico de València fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por el Consell en septiembre de 2006, con la categoría de Jardín Histórico. Se incluyen en el entorno de protección las parcelas en contacto directo, las que se encuentran en su ámbito de influencia y que constituyen parte de su ambiente urbano, así como todas las edificaciones y elementos de paisaje urbano que afecten directamente a la visual del BIC. El Jardín Botánico constituye un espacio científico y docente, y, sin lugar a dudas, un lugar emblemático por su elevado valor arquitectónico, histórico y vegetal, contando con su propio PEP-EBIC.

Tras décadas de pleitos judiciales, en el año 2013 el Ayuntamiento de València firmó con la mercantil Expo Grupo, SA, un convenio de colaboración para la obtención del llamado solar de los Jesuitas, de más de 3.500 metros cuadrados de superficie, para la ampliación del Jardín Botánico de la Universidad de València. Este convenio se tradujo en la permuta del solar del Ayuntamiento sito en la avenida de Aragón, derribado durante el mandato pasado. Desde entonces, no se han producido avances significativos en la ejecución de este proyecto, largamente esperado por todos los vecinos de la ciudad de València.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha firmado ya el Ayuntamiento o, en su caso, la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Generalitat, el convenio regulador de la cesión de este citado solar a la Universidad de València? ¿En qué fecha? Interesamos una copia. En caso negativo, ¿por qué no lo ha hecho todavía? ¿Cuándo lo hará?

2ª. ¿Se va a respetar el anteproyecto sobre la futura ampliación del Jardín Botánico presentado por el vicerrector y el alcalde València en mayo de 2017 y diseñado por los paisajistas \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*? En caso negativo, ¿por qué se descarta? ¿A cuánto ascendió la redacción de este anteproyecto?

3ª. ¿Cuándo se convocará el anunciado concurso de ideas? ¿Cuáles serán las líneas maestras del citado concurso? ¿Cuántas personas conformarán el jurado? ¿Quiénes serán y bajo qué criterio se seleccionarán? ¿Cuándo estarán definidas las bases del proyecto de la futura ampliación del Jardín Botánico?

4ª. ¿Estará redactado el proyecto de ampliación del Jardín Botánico a lo largo de este mandato? En caso afirmativo, ¿en qué fecha aproximada se prevé su redacción? ¿Se espera que éste sea una realidad a lo largo de tres años que restan de mandato, para uso y disfrute de todos los vecinos de la ciudad?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



5ª. ¿Cómo se integrará el Jardín de las Hespérides con el Jardín Botánico? ¿Serán jardines municipales independientes o estarán vinculados y comunicados tras la ampliación? ¿Cómo se conectará la ampliación del Botánico con el resto de espacios verdes próximos? ¿Estará vallada la ampliación?

6ª. ¿A cuánto asciende la ampliación del Jardín Botánico? ¿El Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana participarán económicamente en este proyecto? ¿En qué porcentaje? ¿Ha explorado el equipo de gobierno, conjuntamente con la Universidad, posibles fuentes de financiación europea y patrocinios privados?

7ª. ¿Cuántos encuentros ha mantenido la Comisión Mixta, formada por el Ayuntamiento y la Universidad de València, desde su constitución en el año 2018? ¿En qué fecha(s) se reunieron y con qué objeto? Interesamos copia de todas las reuniones celebradas hasta la fecha en el marco de la Comisión Mixta.

8ª. Tras la reunión del vicealcalde y de la rectora de la Universidad de València se acordó relanzar la Comisión Mixta. ¿Cuántas personas formarán parte de esta comisión? ¿Quiénes representarán en la comisión al Ayuntamiento? ¿Qué perfil y conocimientos técnicos tendrán? ¿Cuándo se reunirán de nuevo?

9ª. Ante la falta evidente de avances, ¿qué plazo máximo se fija el Ayuntamiento para el desbloqueo de la ampliación? ¿Se descarta el destino provisional para huertos urbanos del solar de Jesuitas, afecto a la ampliación del Jardín Botánico? En caso contrario, ¿a qué otros usos se destinaría este espacio?

10ª. ¿Ha destinado el Ayuntamiento en los presupuestos de este año una partida específica para la rehabilitación de la Alquería del Beato Gaspar Bono? En su caso, ¿cuándo comenzarán las obras? ¿Cuál será su período de ejecución y el importe económico de las mismas? ¿Qué uso tendrá esta alquería?"

## RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"1a. El solar és municipal i està adscrit a la Delegació de Parcs i Jardins per acord de 31/03/2017, amb la finalitat d'horts urbans a precari fins a l'execució del jardí.

2a. La Universitat de València i l'Ajuntament de València estan treballant conjuntament per arribar a una solució consensuada per al disseny del Jardí Botànic, formant una nova comissió de 6 membres, 3 per cada administració, que avaluarà l'estudi que es va fer al seu moment i prendrà les decisions oportunes quan toque.

3a. Les bases i els terminis de la convocatòria, bé del concurs d'idees, bé del projecte, els marcarà la comissió Ajuntament-Universitat. La resta de qüestions seran definides en el moment que es considere adient.

4a. Contestada a l'anterior pregunta.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



5a. El jardí de les Hespèrides haurà de quedar integrat en l'espai entre el carrer del Beat Gaspar Bono i la Gran Via de Ferran el Catòlic. Les solucions de disseny s'abordaran quan es plantege el projecte.

6a. Mentre no es plantege la solució i el contingut del jardí, no es pot fer una valoració.

7a. Una reunió, el 15 de febrer de 2019. L'objecte va ser l'estudi de l'espai anomenat solar dels Jesuïtes per poder definir aspectes i condicionants per a guiar posteriors actuacions en este espai.

8a. Seran 6 persones, 3 per cada administració. Per part de l'Ajuntament de València hi haurà un representant de l'Organisme Autònom de Parcs i Jardins, del Servei de Jardineria Sostenible i d'Alcaldia.

9a. Mentre no es plantege la solució i el contingut del jardí, no es pot fer una valoració.

10a. S'està valorant."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 79  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 24 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la barraca de Cotofio. |                      |                   |

"La conocida como barraca de Cotofio es un inmueble de principios del siglo XX propiedad del Ayuntamiento de València, que se encuentra situada en la c/ Castillo de Corbera nº 2 de la pedanía de La Torre y está protegida en el catálogo del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU). Lamentablemente, en la actualidad, se encuentra abandonada, llena de pintadas y escombros y prácticamente en estado de ruina.

El artículo 4, de la Ley 9/2017, de 7 de abril, de modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano: "Tienen la consideración de bienes inmuebles de relevancia local, y con esta denominación deberán ser incluidos en los respectivos catálogos de bienes y espacios protegidos (...) las barracas tradicionales propias de las huertas valencianas (...)"

Dada la necesidad urgente de recuperar y resguardar este patrimonio arquitectónico protegido, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Está prevista su rehabilitación en fechas próximas?

2ª. ¿Está prevista su catalogación como Bien de Relevancia Local?

3ª. ¿Se ha planteado el destino de dicho inmueble? ¿está previsto que sea destinado a algún tipo de servicio público?"

### RESPOSTA

Sra. Beamud, delegada de Pobles de València

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"Per Junta de Govern Local de data 9 de juliol del 2010 es va acordar adscriure a la Delegació de Pedanies l'immoble de propietat municipal denominat Alqueria de Cotofio, situat a València al carrer del Castell de Corbera núm. 2, i inventariat amb codi 1.E3.19.000145, per a instal·lar allí, després de la seua reforma i adequació, serveis annexos a la base de vehicles i seu del Servei de Guarderia Rural del Consell Agrari Municipal.

Referent a això, el Consell Agrari Municipal va informar que, seguint instruccions del regidor d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta, no hi havia prevista actuació en relació amb l'ús del citat immoble i, per tant, no existia inconvenient en la proposta formulada per a l'ús per diferents associacions del poble de la Torre.

L'Alcaldia de la Torre, amb la conformitat de la Delegació de Pobles de València, va comunicar la necessitat de rehabilitar la Barraca de Cotofio per a destinar-se a seu de les diferents associacions i entitats de Poble.

Per això, es va sol·licitar a Serveis Centrals Tècnics en data 21-02-2020 que remeteren valoració tècnica i econòmica del projecte de rehabilitació estructural i adequació accessible de la Barraca de Cotofio, així com qualsevol altra dada que resultara d'interès, a fi de conducta a la contractació de l'obra de rehabilitació des del Servei de Pobles de València, estant pendent la seua emissió en el moment actual."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 80   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000081-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 3 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre abocadors il·legals. |                      |                  |

"En València existen vertederos 'consolidados' que incumplen el RD 105/2008, normativa que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. La zona de la ciudad más afectada se sitúa en los barrios del sur como la Punta, Malilla o la Cruz Cubierta.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Qué medidas se están siguiendo para conseguir su eliminación?
- 2ª. ¿Tienen controladas las zonas que potencialmente pueden terminar siendo vertederos ilegales?
- 3ª. ¿Existan focos de amianto en dichos vertederos? En caso afirmativo, enumere en cuales y que medidas piensan tomar.
- 4ª. Adjunten el censo de vertederos ilegales del término municipal de València."

### RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

"1a. En relació amb esta pregunta, les actuacions d'este servici es desenvolupen segons les 3 següents línies d'actuació:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



a) Neteja periòdica de zones d'abocament incontrolat, majoritàriament per residus d'enderrocs de construcció i demolició i residus voluminosos com a matalassos, mobles encoixinats i altres.

b) En el present mandat s'estan realitzant actuacions de senyalització d'“Abocador Clausurat” en espais visibles de les referides zones d'abocament, amb l'advertiment de la sanció per incompliment de la normativa vigent.

c) Les actuacions de neteja es notifiquen a les corresponents unitats de districte de Policia Local a fi d'augmentar la inspecció, control i sanció, en el seu cas, de futurs abocaments.

2a. En els últims anys, no s'ha constatat fins a hui cap increment de zones més freqüents d'abocaments incontrolats, produïts en la perifèria del terme municipal.

3a. Eventualment, encara apareixen restes d'amiant de cobertes, baixants, etc., entre estos abocaments, i ocasionalment com a abocament aïllat, sense que fins a hui siguen d'una magnitud destacable.

Les mesures que es prenen formen part del compliment de l'ordenat pel RD 105/2008 sobre gestió dels residus, la competència dels quals és d'àmbit general de totes les Administracions Públiques amb competències en les llicències urbanístiques i contractació d'obres privades i públiques.

4a. En data de hui en el registre del Servei de Gestió Sostenible de Residus i Neteja de l'Espai Públic, els punts municipals on es realitzen periòdicament treballs de neteja per abocaments incontrolats són els següents.

En Zona 1 apareixen residus de la construcció i enderrocs en els següents punts:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



| Districte Municipal | Situació   |
|---------------------|--|
| Patraix             | Alqueria de la Morera  |
| Jesús               | Carrer de Behring 48   |
| Jesús               | Carrer de Fernández de Mesa                                    |
| Jesús               | Carrer de Sant Vicent 273, antiga Macosa, Túria                |
| Pobles del Sud      | Avinguda dels Treballadors                                     |
| Pobles del Sud      | Assagador de la Torre  |
| Pobles del Sud      | Álvarez de Sotomayor   |
| Pobles del Sud      | Camí Molí de la Campaneta                                      |
| Pobles del Sud      | Entrada Pinet (carretera la Torre a Sedaví)                    |
| Pobles del Sud      | Carrer de Manuel Iranzo (la Torre)                             |
| Pobles del Sud      | Assagador de la Torre (entrada planta residus Contr Demolicio) |
| Pobles del Sud      | Carrer de Boix V-30 Parets Cementeri General                   |

En Zona 2 trobem residus de la construcció en una desena de punts que es netegen periòdicament i que relacionen a continuació especificant el districte municipal:

| Districte Municipal | Situació                                |
|---------------------|---|
| Pobles de l'Oest    | Plaça dels Canonges                     |
| Rascanya            | Santiago Rossinyol / Alqueria Albors    |
| Benicalap           | Periodista Gil Sumbiela núm. 31/Equador |
| Rascanya            | Sant Bernat núm. 1                      |
| Pobles de l'Oest    | Campament núm. 115-117                  |
| Pobles del Nord     | Avinguda de la Constitució / Riu Genil  |
| Benicalap           | Riu Segre / Joan XXIII                  |
| Algirós             | Serpis núm. 82                          |

En Zona 3 trobem punts d'abocadors i abocaments il·legals, que són netejats periòdicament:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





| Districte Municipal | Situació  |
|---------------------|---|
| Quatre Carreres     | Malilla 117 i 119. Al costat de l'edifici Edicions Bidasoa. |
| Quatre Carreres     | Carretera de Malilla, baix pont                             |
| Quatre Carreres     | Camí del Valladar / Séquia Monperot.                        |
| Quatre Carreres     | Riu Tinto / Valladar  |
| Quatre Carreres     | Carretera d'en Rochs  |
| Quatre Carreres     | Camí del Pare Presentat                                     |
| Quatre Carreres     | Camí dels Anouers   |
| Quatre Carreres     | Camí del Salinar  |
| Quatre Carreres     | Camí entrada Bonloch  |
| Poblats Marítims    | Cementeri del Grau (Poeta Sant Martí i Aguirre)             |

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| 81   | <b>RESULTAT: CONTESTADA</b> |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000081-00  | PROPOSTA NÚM.: 5            |
| <b>ASSUMPTE:</b><br>Pregunta subscripta per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre projectes d'Esports als barris. |                             |

"El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de València tiene en marcha distintos proyectos para mejorar la vida deportiva en los barrios de la ciudad acometiendo obras aprobadas en los llamados Decidim VLC. En marzo de 2020 aún quedan por ejecutar dos proyectos del programa Decidim VLC 2016-2017 y nueve de la edición 2018-19.

Por todo ello, la concejala formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el motivo de que no estén ejecutados los proyectos deportivos previstos en el Programa Decidim VLC 2016-17 en el distrito de Jesús, donde se prevé un campo de baloncesto, y en l'Olivereta, donde está previsto convertir solares en zona de ocio infantil y juvenil y parque de juegos? Detallen en que situación están ambos.

2ª. ¿Para cuándo tiene previsto el Servicio de Deportes acabar esos dos proyectos que están al 50 por ciento de ejecución tras casi tres años de aprobarse?

3ª. ¿Para cuándo tiene previsto el Servicio de Deportes terminar los nueve proyectos deportivos previstos en los distritos de Benimàmet, Casas de Bàrcena, Jesús, l'Olivereta, Poblats Marítims, Quatre Carreres y Rascanya que aún están en fase de redacción? Detallen en qué situación está cada uno de ellos. O sea si está en estudio de detalle, si se encuentra realizándose el proyecto técnico, si se ha adjudicado mediante contrato menor o enviado a Contratación para adjudicarlo.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



4ª. ¿Asumirá la Fundación Municipal de Deportes la gestión de estas obras una vez desaparecido el Servicio de Deportes?

5ª. ¿En qué situación se encuentra la desaparición de dicho servicio? Detallen, en estos momentos, a dónde ha ido el personal funcionario y las nuevas incorporaciones a la FMD."

**RESPOSTA**

Sra. Bernabé, delegada d'Esports

"1ª y 2ª. En relación con los proyectos del programa Decidim VLC 2016-17, ambos Proyectos están ejecutados, recepcionados y en uso.

Respecto del proyecto en el barrio de Jesús, se realizaron dos pistas de baloncesto, una de ellas cubierta, en la parcela situada en la c/ Pio XI junto al campo de futbol de San Marcelino y está en uso todo este curso por el club de baloncesto Petraher.

Respecto al proyecto de l'Olivereta, se construyó la zona de Calistenia solicitada dentro de la IDE de Tres Forques situada en la plaza Maguncia, ya que en esos momentos no se disponía de suelo deportivo, ni de espacio libre EL donde se pudiera ejecutar la obra.

Todas las gestiones han sido comunicadas y consensuadas con el Servicio de Participación Ciudadana y las entidades solicitantes.

3ª. De los proyectos del año 2019 había 4 de ellos, en los distritos de Jesús, Poblats Marítims, Quatre Carreres y Benimamet, que eran plurianuales y se está en fase de tramitación y contratación.

- Distrito Jesús. Construcción de cubierta de segunda pista de básquet ya existente. Proyecto bianual. El Proyecto ya está redactado y aprobado. Tramitándose a contratación para su licitación.

- Distrito Poblats Marítims. Construcción de módulo de atletismo. Proyecto bianual. El proyecto está redactado y aprobado. Tramitándose a contratación para su licitación.

- Distrito de Quatre Carreres. Remodelación y mejora equipamientos piscina de San Luis. Proyecto redactado en fase de aprobación.

- Distrito Poblats de l'Oest. Proyecto de construcción de Piscina descubierta en Benimamet. Proyecto bianual. Proyecto redactado y en fase de aprobación del proyecto-

También en la pedanía de Benimamet. Construcción de pista multideporte en el Parque Lineal. El proyecto está redactado y en fase de aprobación del proyecto.

También en el distrito de Jesús. Mejora de pista de patinaje ya está realizada y en uso.

También en el distrito l'Olivereta. Construcción zona de Calistenia. Proyecto ya licitado por contratación y en fase de adjudicación.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Respecto del distrito de Rascanya. Ampliación, mejora y nuevos equipamientos en la IDE Rascanya. Proyecto ya licitado por contratación y en fase de adjudicación.

Respecto al proyecto del distrito Casas de Barcena, deberían especificar a cual se refiere para poder dar más información, según los servicios técnicos.

Respecto a las referencias a la situación que se producirá con la asunción de mayores competencias deportivas por la Fundación Deportiva Municipal, que se encuentra en trámite, cabrá remitirse al acuerdo de la Junta Rectora correspondiente y del propio Ayuntamiento, que en su momento se adopte, sin predeterminar su voluntad, teniendo en cuenta el acuerdo inicial adoptado."

|   |                             |                  |
|---|-----------------------------|------------------|
| 82  | <b>RESULTAT: CONTESTADA</b> |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000081-00   |                             | PROPOSTA NÚM.: 4 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre els inspectors de neteja destinats al Pla especial de neteja viària de Falles 2020. |                             |                  |

"Durante la primera semana de marzo el concejal Sergi Campillo anunció que durante las fiestas de las Fallas el servicio de limpieza contará un Plan de inspección para, según su nota de prensa: Evitar desbordamientos en contenedores y papeleras, y garantizar el buen uso de los contenedores metálicos, así como los urinarios situados en vía pública. Este plan también pretende evitar daños a mobiliario urbano, y desperfectos que se puedan generar alrededor de churrerías, lugares de venta, terrazas de bares y cafeterías, así como casales falleros.

**PREGUNTAS**

- 1ª. ¿Cuántos inspectores habían planificado para los días de vigencia del citado Plan?
- 2ª. ¿Cree que era suficiente el personal destinado a la inspección?
- 3ª. Por favor, adjunte el plan de trabajo diario propuesto de cada uno de los inspectores incluidas las zonas de trabajo y los horarios.
- 4ª. ¿Qué se tiene pensado hacer con los contenedores específicos para Fallas?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

"Les preguntes 1, 2 i 3, van ser formulades per la mateixa regidora en la pregunta número 226 del mateix ple de març.

4a. Els contenidors específics de paper-cartó, envasos i orgànica de 120 litres distribuïts en les comissions falleres hauran d'utilitzar-se de forma continuada al llarg de tot l'any, per a facilitar la separació en origen en els propis locals d'estes comissions i el posterior depòsit d'estos residus en els contenidors de superfície de carrer de 3.200 litres de la fracció corresponent.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



En cas de referir-se la pregunta a les dobles papereres de 120 litres d'envasos i resta, la instal·lació de les quals es va iniciar el passat 1 de març en les zones de grans aglomeracions de públic per a evitar el desbordament de les papereres ordinàries, la seua utilització està previst que es produïska de manera sistemàtica en qualsevol altre esdeveniment similar de gran concentració pública al llarg de l'any."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 83  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 15 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre tecnologia aplicada al Cicle Integral de l'Aigua. |                      |                   |

"Este mismo mes se ha celebrado en nuestra ciudad la XIV edición de WEX Global, un encuentro donde más de 80 ponentes de más de 40 países han tenido la oportunidad de debatir sobre la gestión hídrica en las ciudades.

Acerca de este aspecto, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles han sido las principales conclusiones extraídas en este importante foro de debate?

2ª. ¿Se ha estudiado la posibilidad de aplicar alguna nueva medida en la gestión hídrica de nuestra ciudad?

3ª. En caso afirmativo, ¿de qué medidas se trata?

4ª. A preguntas formuladas, desde la Delegación del Ciclo Integral se respondió que no existe presupuesto asignado para realizar actuaciones de I+D en materia de abastecimiento ¿Por qué motivo?

5ª. ¿Cuánto dinero se ha invertido, desde 2015, en I+D en materia hídrica?"

### RESPOSTA

Sra. Valía, delegada del Cicle Integral de l'Aigua

"En relación a las preguntas formuladas por Don Carlos Mundina Gómez sobre el asunto de referencia se informa lo siguiente:

Ni directamente el Ayuntamiento de València ni tampoco indirectamente su concesionaria EMIVASA han participado en la organización o patrocinio del foro WEX Global. Se ha organizado por Ídrica, empresa del grupo Global Omnium.

### RESPUESTAS

1ª. En el futuro jugará un papel cada vez más importante las tecnologías de comunicaciones y sistemas automáticos en los sistemas de abastecimiento de agua

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2ª y 3ª. El sistema de abastecimiento de agua potable a València se encuentra entre los más avanzados en aspectos como, telelectura, sensorización, control de la calidad del agua potable, etc., y se continua desarrollando en estas líneas.

Siempre se están estudiando nuevas medidas para avanzar y mantener a València en la vanguardia.

4ª. Como se indicó en nuestra anterior contestación sobre esta pregunta, 'No existe un presupuesto reservado específicamente para ser destinado a actuaciones de I+D en materia de abastecimiento. No obstante, EMIVASA, empresa concesionaria se presenta frecuentemente a convocatorias de ayudas públicas en materia de I+D, mientras otras se financian con fondos propios'.

Con ello nos referimos a que no existe una partida específica en el presupuesto municipal, pero ello no obsta para que se realicen numerosas actuaciones de I+D, sobre el sistema de abastecimiento de València, y que las mismas se financien bien a través de ayudas públicas externas al Ayuntamiento de València, o bien con fondos propios de la empresa mixta EMIVASA.

En nuestra anterior contestación se incluyó una lista con 24 actuaciones de I+D actualmente en curso o realizadas por EMIVASA en la última década.

5ª. En materia de abastecimiento, no ha habido inversión en I+D a través del presupuesto municipal, como se ha explicado en el apartado anterior."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 84  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 16 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre una València més verda. |                      |                   |

"Respecto a los objetivos y prioridades del gobierno municipal en materia de zonas verdes, para el presente año 2020 y hasta que se ponga en marcha el Plan Verde y de la Biodiversidad, anunciado por el alcalde, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno la creación y urbanización de nuevas zonas verdes –no mejora, ni restauración, ni acondicionamiento de las ya existentes- a lo largo del presente año, 2020?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuántos jardines tienen previsto crear y en qué barrios de la ciudad se ubicarán los mismos?

3ª. En la memoria o Plan de Actuación del OAM de Parques y Jardines, del presupuesto del presente ejercicio, no se contempla la construcción de nuevos jardines. ¿Cuál es el motivo?

4ª. ¿Se va a aplazar la ejecución de parcelas calificadas de espacios libres y que debe ser nuevas zonas verdes, en Valencia, hasta estar concluido el Plan Verde y de la Biodiversidad de València?"

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



**RESPOSTES**

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"En relación a la cuestión planteada se hace constar que ya se están ejecutando los siguientes jardines en los PAI:

| PAI                  | DISTRITO            | BARRIO           | SUP. JARDIN  |
|----------------------|---------------------|------------------|--------------|
| BENIFARAIG UE-B      | 17 POBLATS DEL NORD | 01 BENIFARAIG    | 985,24 m2    |
| FUENTE SAN LUIS      | 10 QUATRE CARRERES  | 03 MALILLA       | 42.297,90 m2 |
| MALVARROSA (AVENIDA) | 11 POBLATS MARITIMS | 03 LA MALVA-ROSA | 608,28 m2    |

Está previsto asimismo que se inicien en breve las obras y se ejecuten los siguientes:

| PAI                   | DISTRITO            | BARRIO     | SUP. JARDIN |
|-----------------------|---------------------|------------|-------------|
| Camino Hondo del Grao | 11 Poblats Maritims | El Grau    | 4.757,48 m2 |
| Atarazanas-Grao       | 11 Poblats Maritims | 01 El Grau | 189,00 M2   |

Sr. Campillo, delegat de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"1a. Sí, però la situació d'alarma actual i els conseqüents confinaments, poden generar demores en la tramitació dels procediments, amb els quals la seua execució estarà condicionada al procés de licitació i adjudicació, tenint en compte, així mateix, a la situació pressupostària que es genere amb l'estat posterior a la COVID19.

2a. Es té previst el següent:

• **OBRES:**

Districte

Benicalap                      Benicalap, Jardí Joan XXIII-P, Gil Sumbiela-S. José Pignatelli

Quatre carreres              Mont-olivét, Zona Verda Amado Granell-Penyagolosa

• **PROJECTES:**

Districte

Poblats Sud                      Castellar-l'Oliveral, Parc del Carrer Ador

Jesús                                La Creu Coberta, Jardí en República Costa Ivory

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



3a. L'Organisme Autònom Municipal de Parcs i Jardins Singulars té entre les seues atribucions ordinàries la conservació, manteniment i gestió de parcs i jardins, no la seua construcció, raó per la qual la construcció de nous jardins no està en el seu Pla d'Actuació.

4a. No, es continuarà al ritme habitual."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 85   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 17 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el Pla Especial de Reforços de Servicis de Neteja i Recollida. |                      |                   |

"Con motivo de la cancelación de las Fallas 2020 y en virtud del Plan Especial de Refuerzos de Servicios de Limpieza y Recogida, aprobado recientemente y dotado de 1,6 millones de €, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Del importe destinado y que asciende a 1.692.899 €. ¿Se ha ejecutado alguna cantidad? En caso afirmativo, ¿qué cantidad se ha ejecutado y a qué se ha destinado la misma?

2ª. ¿A cuánto asciende la cantidad que se ha quedado pendiente de ejecutar?

3ª. ¿Se ha decidido el destino de dicho importe?

4ª. En caso afirmativo, ¿qué destino se dará a dicho importe?

5ª. El primer fin de semana de marzo se celebraron varias verbenas en nuestra ciudad, de las cuales se acabó abriendo nueve procedimientos sancionadores. ¿A qué fallas se sancionó?

6ª. ¿Cuál fue el importe de la sanción impuesta a cada una de las fallas sancionadas?

7ª. ¿Qué preceptos de la Ordenanza y del Bando de Fallas fueron infringidos por las fallas sancionadas?"

### RESPOSTES

Sr. Campillo, delegat de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

"1a. El càlcul preliminar dels imports pressupostats ja executats en matèria de reforç de servicis de neteja, trasllat de contenidors i recollida, així com inici de la col·locació d'urinaris químics fonamentalment ascendeixen a un import de 185.000 € en neteja i 180.000 € en recollida de residus.

2a. La quantitat pendent d'executar és 1.327.899 €.

3a. Sí.

4a. L'import anterior disponible queda reservat, de moment, per a la pròxima celebració de les Falles 2020 en les dates que es designen finalment i també per al sistema especial de recollida, neteja i desinfecció de la via pública durant la crisi de la COVID19.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



5a. Es van alçar actes d'infracció a un total de 9 comissions falleres, les dades concretes de les quals estan preservades per la Llei de protecció de dades personals.

6a. Està prevista la remissió d'estes actes d'infracció de neteja al Servei de Procediment Sancionador qui, després de la corresponent tramitació i al·legacions, elevarà proposta de sanció i quantia, en el seu cas, de manera individualitzada"

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"De conformitat amb les dades obrants en el sistema informàtic municipal, en data d'elaboració de la present resposta no s'ha rebut en el Servei Central del Procediment Sancionador cap acta de denúncia en relació a l'assumpte anteriorment referenciat."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 86   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 40 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre mesures econòmiques a adoptar front a la crisi del coronavirus. |                      |                   |

"Respecto a las medidas económicas y tributarias que puede adoptar el equipo de gobierno municipal para paliar los efectos -presentes y futuros- generados en la economía valenciana por la crisis por el coronavirus, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. A fecha 12 de marzo de 2020 se ha anunciado que el Ayuntamiento, junto con la Generalitat Valenciana, se harán cargo del traslado de los monumentos falleros hasta Feria València. ¿Se va a adoptar alguna otra medida para ayudar a los sectores afectados por las fiestas falleras?

2ª. ¿Se ha planteado el equipo de gobierno adoptar alguna medida tributaria dirigida a beneficiar a dichos sectores?

3ª. Respecto a la posibilidad de incrementar la subvención al monumento, ¿se va llevar a cabo dicha medida?

4ª. En caso afirmativo, ¿afectará este incremento a todos los monumentos independiente de la sección a la que pertenezcan?

5ª. ¿Por cuánto importe se incrementarán y con cargo a qué partida presupuestaria?

6ª. ¿Qué coste supondría esta medida para el Ayuntamiento?"

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"1a. Sí.

3a. Sí.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





4a. Sí.

5a. S'ha incrementat per un import de 2.757.635,55 € a càrrec de l'aplicació pressupostària MF580 33800 48920 OT. TRANSFERÈNCIES NOMINATIVES.

6a. Un cost de 2.757.635,55 €."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 87   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 43 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el Centre Ciberseguretat de Telefonica. |                      |                   |

"En el mes de mayo de 2018, se anunció por parte del Ayuntamiento de València que en la base del Alinghi de la Marina se iba a instalar un centro de ciberseguridad de Telefónica. Siendo que hasta la fecha no se ha producido, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se va a proceder finalmente a la instalación de dicho centro en la base del Alinghi?

2ª. En caso de que no sea así, ¿cuáles han sido los motivos para no cumplir con lo anunciado en 2018?

3ª. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de que se vaya a instalar en otra ubicación de la ciudad?

4ª. ¿Se ha firmado algún convenio o está prevista alguna colaboración desde el ayuntamiento con esta iniciativa?"

**RESPOSTA**

Sra. Bernabé, delegada d'Emprenedoria i Innovació Econòmica

"Desde el Ayuntamiento se viene trabajando para configurar la Marina como un enclave tecnológico de la ciudad que promueva la innovación, especialmente en empresas de base tecnológico y su transmisión al tejido productivo. En esa línea la instalación de Telefónica en dicha zona contribuirá, de manera importante, en la consecución de tal objetivo a medio plazo. Las gestiones se han realizado de manera ordenada y eficaz, valorando los intereses implicados, y se encuentra en evaluación por el consorcio la forma de colaboración con la citada empresa."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 88   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 44 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre l'Oficina d'Inversions. |                      |                   |

"El pasado mes de noviembre, el Ayuntamiento de València anunció la apertura de una Oficina de Inversiones que buscará atraer grandes proyectos nacionales e internacionales a la ciudad, sobre todo relacionados con el ámbito de la innovación y la tecnología.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Ante lo que la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Cuándo está prevista la apertura de dicha oficina?
- 2ª. ¿Dónde se va a ubicar la misma?
- 3º. ¿Con qué personal y con qué recursos contará?
- 4ª. ¿Qué servicios tiene previsto ofrecer?"

**RESPOSTA**

Sra. Bernabé, delegada d'Emprenedoria i Innovació Econòmica

"Tal y como se ha contestado en ocasiones anteriores, a cuyas respuestas nos remitimos, se ha creado la Oficina de Inversiones dentro del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, atendándose con una jefatura específica para la nueva oficina y contando, en este momento, de manera coordinada, con los recursos humanos de dicho Servicio.

La Oficina favorecerá la atracción de inversión a la ciudad, ofrecerá asesoramiento para facilitar la información necesaria a la persona inversora sobre aspectos regulatorios, fiscales, laborales y ayudas, y adoptará medidas de apoyo en la tramitación administrativa."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 89  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 45 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre els Fons EDUSI. |                      |                   |

"El 31 de diciembre de 2019 se cumplió el plazo establecido por el Ministerio de Hacienda para ejecutar el 30 % de las inversiones previstas en la EDUSI Cabanyal – Canyameral. Siendo que hasta dicha fecha sólo se había ejecutado y pagado el 2.7 % del presupuesto del Ayuntamiento, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha recibido por parte del Ministerio alguna notificación en relación con este tema?  
En caso afirmativo, solicitamos copia de la misma.

2ª. ¿Se ha mantenido alguna comunicación, ya sea telefónica, por escrito o presencial con responsables del Ministerio para valorar las consecuencias del bajo nivel de ejecución presupuestaria?

3ª. ¿Se tiene un cronograma de ejecución previsto hasta la finalización del plazo establecido para la EDUSI que garantice la ejecución del 100% del presupuesto? En caso afirmativo, solicitamos copia del mismo."

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement,

"1a. No, no s'ha rebut notificació del Ministeri en relació amb este tema.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2a. S'ha assistit a totes les reunions a les quals hem sigut convocats i es mantenen converses telefòniques i correspondència electrònica periòdica on esta qüestió i la possibilitat d'una pròrroga són temes constants. El Ministeri d'Hisenda és conscient i en part s'ha fet responsable del baix nivell d'execució de l'Eix 12 (totes les EDUSI d'Espanya) i dels problemes i dificultats que hi ha en la seua implementació.

Com recull l'apartat vint-i-seté de l'Ordre HAP/2427/2015 de 13 de novembre, és el Ministeri d'Hisenda qui de manera potestativa podria iniciar l'expedient de reducció de l'ajuda, prèvia audiència a l'Ajuntament. Fins hui, el Ministeri d'Hisenda no ha notificat oficialment l'inici del citat expedient.

No es té constància que el Ministeri d'Hisenda haja notificat a cap entitat edusi l'inici de l'expedient de reducció de l'ajuda i ens ha comunicat que no ha pres cap decisió sobre este tema encara, si bé sempre ha manifestat la seua voluntat de no iniciar estos expedients.

Des del grup de tècnics que gestionen les EDUSI de diverses ciutats espanyoles s'ha preparat un manifest per a remetre al Ministeri d'Hisenda, en el qual se sol·licita una ampliació de terminis i que no s'impose cap reducció d'ajuda als ajuntaments que no hagen aconseguit el 30 %.

D'altra banda, i degut també a la situació de la COVID-19, es va enviar *email* expressant la nostra preocupació sobre este tema i es va contestar que encara no hi havia res decidit i que s'estan plantejant encara quals serien les opcions més convenients.

El 24 de març el Parlament Europeu i el Consell, van aprovar una modificació dels reglaments de fons estructurals per a fer front a la situació generada per la COVID 19 i va habilitar a la Comissió per a prendre les mesures d'aplicació. La Comissió ha fet pública la seua proposta de modificació dels programes operatius i s'està a l'espera del document definitiu consensuat amb els estats membres.

3a. Treballem amb un cronograma estimatiu que en cap cas pot ser cronograma definitiu o estàtic ja que sorgeixen incidències administratives de diferent índole (al·legacions en contractes, revisions en les expropiacions, COVID 19...) que impedeixen que el cronograma pugua ser pres com un escenari cert que garantisca terminis d'execució."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 90   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000090-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 7 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la revisió del PGOU en Campanar i Natzaret. |                      |                  |

"El Ayuntamiento de València está realizando la revisión del Plan General de Ordenación Urbana y con tal motivo celebró una reunión con vecinos y colectivos del barrio de Campanar, y se ha hecho lo propio en el de Nazaret.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



1ª. ¿Cuántos personas y/o colectivos asistieron a la jornada sobre participación de Campanar, incluida en el área funcional 4?

2ª. ¿Qué plazo se dio a los vecinos y/o colectivos para entregar sus sugerencias?

3ª. ¿Quiénes y cuántas personas se están encargando en el Ayuntamiento de este proceso participativo? Indiquen funcionarios y personal.

4ª. ¿En el caso del barrio de Nazaret cuántas propuestas de Intervención se presentaron?

5ª. ¿De esas propuestas de Intervención en el barrio de Nazaret cuantas se pueden hacer si necesidad de revisar el PGOU?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"La primera reunión realizada con el vecindario de Campanar fue informativa, para explicar el proceso de consulta previa en web que establece la legislación vigente, LOTUP, donde se ha subido un primer documento de avance que aún no corresponde con el documento de diagnóstico general del área. El plazo es de 20 días hábiles tal y como indica el art. 49.bis de la LOTUP para las consultas previas.

Cuando se disponga del documento de diagnóstico se realizarán los talleres participativos para tratar las soluciones urbanísticas concretas a las zonas de problemática urbana detectadas.

En el caso de Nazaret, en el proceso de participación ciudadana, tras un estudio pormenorizado del barrio donde se establece un diagnóstico de la zona y se detallan los ámbitos más problemáticos o aquellos que requieren de soluciones concretas, se proponen diversas alternativas técnicas para cada una de ellas. Se plantearon 5 zonas de intervención (1. Integración Parque, 2. Cocoterros, 3. Moreras-Nazaret, 4. Entorno del Centro de Día y 5. Ambito Sur Nazaret-La Punta).

Este proceso tiene como objeto acabar en un Plan Especial del Area Funcional nº 10 que pueda ser autónomo respecto de la revisión del PGOU y por lo tanto se pueda desarrollar paralelamente a estos trabajos de revisión del PGOU."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 91   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000090-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 8 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la Torre Miramar. |                      |                  |

"El concejal de Movilidad del Ayuntamiento de València nos contestó el mes pasado que, aún se estaba a la espera de un informe de una contrata sobre el túnel de Clariano para enviar toda la documentación al Ministerio de Transporte, todo ello para exigir la reparación de la zona de la llamada Torre Miramar.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



1ª. ¿Ha entregado la contrata el informe al Ayuntamiento de València?

2ª. ¿Cuál ha sido la última gestión realizada con respecto a la zona de Torre Miramar?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"Al maig de 2019 s'ha realitzat la valoració econòmica dels treballs necessaris per a l'adequació i ficada en marxa del pas inferior de la V-21, urbanització i enjardinament de la rodona i Torre Miramar de competència dels següents serveis:

1. Servici d'Arquitectura i de Servicis Centrals Tècnics.
2. Servici de Jardineria.
3. Servici de Mobilitat Sostenible.
4. Servici de Coordinació en la Via Pública i Manteniment d'Infraestructures.
5. Servici de Cicle Integral de l'Aigua.

Pressupost d'execució material: 2.206.418,10 € + GG (13 %) + BI (6 %) + IVA (21 %).

Pressupost d'execució de contraca: 3.088.985,34 €.

En novembre de 2019 s'ha donat trasllat a la Demarcació de Carreteres de la Comunitat Valenciana del Ministeri de Foment per a la seua revisió. Mentrestant, estem a l'espera de rebre un informe de Pavasal (contracta de manteniment de la ronda Nord) de les patologies actuals del pas inferior. Amb tot, es decidiran quines han de ser les obres pertinents en aquest enclavament sota els paràmetres d'usabilitat, atractivitat, accessibilitat, sostenibilitat i facilitat de manteniment, reconsiderant amb sentit comú una obra que es construí de forma excessiva amb el Govern del PP en l'Ajuntament."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 92  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 36 |
| ASSUMPTE:   |                      |                   |
| Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre la suspensió dels dispositius especials de Falles a l'EMT i l'ORA. |                      |                   |

"Con motivo de la celebración de las fiestas de Fallas 2020, tanto en la EMT, SAU (Medio Propio), como en la empresa adjudicataria que presta el servicio de estacionamiento regulado ORA, se habían anunciado dispositivos especiales, pero como consecuencia de la suspensión de las fiestas por la pandemia del coronavirus se van a ver afectados, y en consecuencia modificados, por lo que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

A) EMT, SAU (Medio Propio)

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



1ª. ¿Qué medidas higiénico-sanitarias preventivas e informativas se han previsto en la compañía EMT, SAU, para prevenir y evitar los contagios en las instalaciones de la empresa y en el servicio que diariamente se presta con los autobuses?

2ª. Respecto a los trabajadores de la EMT, ¿qué tipo de formación y campañas de prevención se han llevado a cabo para mantener la salud de los trabajadores de la empresa, en especial conductores e inspectores?

3ª. Los servicios médicos de la EMT, ¿qué tipo de acciones y medidas ha previsto para la atención del personal de la empresa que se pueda contagiar del llamado coronavirus? ¿Se ha previsto ampliar el servicio de atención médica de la empresa a disposición de los trabajadores?

4ª. ¿Cuántos empleados de la EMT han solicitado acogerse a realizar sus jornadas a través de la modalidad de teletrabajo como consecuencia de la situación provocada por el coronavirus?

5ª. ¿Ha previsto la Presidencia y/o Dirección de la empresa EMT y, en consecuencia, llevará a cabo la iniciativa de reconducir el trabajo de las personas contratadas para informar sobre el dispositivo de Fallas, modificando su cometido para realizar labores de información en aras de prevenir de contagios a los usuarios de la EMT, durante su presencia en paradas y en el interior de los autobuses mientras dura la situación?

6ª. ¿Se ha requerido a la empresa instaladora y encargada del mantenimiento de paradas y postes de la EMT para que aplique medidas especiales como consecuencia de la pandemia de coronavirus?

7ª. En caso afirmativo, ¿en qué han consistido las medidas adoptadas para evitar contagios? ¿Y en qué fechas se han realizado?

**B) ORA**

8ª. ¿Llegó a suspenderse el servicio de estacionamiento regulado?

9ª. En caso afirmativo, ¿cuándo volvió a reponerse el mismo?

10ª. ¿Ha requerido la Delegación de Movilidad a la empresa prestaría del servicio de la ORA la adopción de medidas de limpieza y desinfección sobre las instalaciones existentes en la vía pública, en concreto a la máquinas validadoras?

11ª. En caso afirmativo, ¿cuándo se les requirió? ¿En qué fechas se ha procedido a la limpieza y/o desinfección de la maquinaria existente en la vía pública?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"A) EMT, SAU (Medio Propio):

1ª. Se han tomado las medidas recomendadas por el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Movilidad y consensuadas con el Comité de Seguridad y Salud.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2ª. El personal de EMT recibe puntual información y formación tanto a través de campañas informativas sobre recomendaciones contra el COVID-19 en el propio portal del empleado o en las cocheras y oficinas de la empresa, como a través de los propios mandos de la empresa.

3ª. El servicio de atención médica, en colaboración con el Comité de Seguridad y Salud, está ofreciendo todo el tipo de información a las personas trabajadoras. Además, evalúa cada caso que le llega y asesora a los grupos de riesgo. Asimismo, cuando hay sospecha de contagio hace un seguimiento del caso con contacto directo con la persona afectada.

4ª. En torno a un centenar de personas.

5ª. Las personas contratadas para Fallas lo estaban para informar a las personas usuarias sobre la situación de EMT durante los cortes por la festividad. Al no celebrarse las Fallas, dejaron de ser necesarias.

6ª. Sí, desde el primer momento.

7ª. La protección a los trabajadores fue desde que empezó la alerta sanitaria. En aquel momento J C Decaux elaboró una guía (Guía actuación preventiva COVID – 19). Está elaborada por su Departamento de PRL (Servicio de prevención propio) en coordinación con la empresa que lleva “medicina del trabajo” Quironprevención. En resumen, son las siguientes:

- Higiene (respiratoria, manos, ambiental).
- Recomendaciones fuera del horario laboral.
- Proporcionar dispensadores jabonosos y garantizar la continua reposición de producto.
- Poner a disposición del personal productos desinfectantes de manos.
- Dotar de papel secamanos desechables y contenedores para su eliminación en oficinas y lugares de trabajo.
- Distribución de cartelería informativa por las diferentes áreas de trabajo para potenciar las medidas preventivas.
- Desinfección de diaria de comedores y baños. Cierre definitivo de y comedores tras gestión masiva de teletrabajo.
- Criterios ante viajes a realizar o después de ellos.
- Medidas organizacionales transitorias:
  - Subcontratas
  - Reuniones internas/externas y eventos
  - Organización de la actividad laboral (teletrabajo, flexibilización de horarios, jornada nocturna...)

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



· Actuación ante la sospecha de un posible CASO de infección por COVID-19

· Personal especialmente sensible o considerado dentro de los colectivos de riesgo frente al COVID-19

B) ORA:

8ª. El servicio de estacionamiento regulado sí llegó a suspenderse, atendiendo a lo dispuesto en el Bando de Fallas.

9ª. El servicio se restableció el viernes 13 de marzo. Una vez publicado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como medida de prevención para la reducción del riesgo de contagio por el uso de las máquinas expendedoras, así como para facilitar los movimientos de las personas que deban realizar desplazamientos en vehículo privado por labores básicas o esenciales, se suprimieron temporalmente las plazas de estacionamiento regulado con limitación horaria, en la ciudad de València, desde el día 16 de marzo de 2020 a las 16:00 horas.

10ª. Como se ha indicado en la respuesta anterior, las plazas de estacionamiento regulado siguen suprimidas y no requieren de las actuaciones de trabajadores."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 93  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 37 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre denúncies de furts i decomisos en l'àmbit de l'horta. |                      |                   |

"El servicio de Guardería Rural del Consell Agrari Municipal de València presta las funciones de vigilancia, inspección y control de la zona de huerta y la marjal de nuestro término municipal, por lo que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas denuncias por hurtos, sustracciones o robos se han realizado por el Servicio de Guardería Rural durante el ejercicio 2019? Rogamos que en la respuesta se detalle en que pedanía se ha formulado la denuncia.

2ª. ¿Cuál ha sido el número de decomisos registrados en el mismo ejercicio? Asimismo, rogamos que en la respuesta se desglose en qué pedanía se ha producido cada uno de los decomisos practicados, el producto y cantidad decomisada.

3ª. Del total de sustracciones producidas (hurtos y robos), ¿qué productos agrícolas han sido los que en mayores cantidades se han denunciado? ¿Cuáles han sido los daños producidos en las explotaciones agrícolas y/o ganaderías?

4ª. Para el caso de que se hayan producido sustracciones de aperos de labranza y maquinaria agrícola, ¿qué tipo de aperos y maquinaria se ha sustraído? ¿Y en cuánto estaba valorada?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





5ª. ¿Cuál ha sido el valor económico de los productos agrícolas y cosechas sustraídas en el ejercicio 2019?

6ª. ¿Cuántas denuncias se formularon en el ejercicio 2018 y cuántas en el anterior 2017? Rogamos que en la respuesta se nos desglosen el número de denuncias en cada uno de los ejercicios.

7ª. Del total de productos decomisados en el pasado ejercicio ¿cuántos kilogramos y qué productos agrícolas decomisados por la Guardería Rural se han entregado a Instituciones benéficas?

8ª. En su caso, ¿qué instituciones benéficas han sido las receptoras de los productos agrícolas decomisados? Rogamos que en la respuesta se desglose el nombre de la entidad benéfica, kilogramos entregado y fecha.

9ª. Para el caso de que no se hayan entregado a instituciones benéficas los productos decomisados, ¿qué entidades y cuántos kilogramos se han entregado a otras entidades? Rogamos que en la respuesta se haga constar la entidad receptora de los decomisos, kilogramos de producto y fecha de entrega."

### RESPOSTA

Sr. Ramón, delegat d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta

"1a. S'ha participat en 22 incidències per furts, distribuïts de la següent forma:

Patraix: 100 kg de Cebes i 100 kg de carxofes.

Benimamet: 32 kg de Cebes i 250 kg de carxofes.

Castellar: 5 kg de Faves i 20 kg de cebes.

Carpesa: 100 kg de cítrics i 430 kg de cebes.

Cases de Barcena: 60 kg de cebes.

Benifaraig: 80 kg de carxofes.

Poble Nou: 2400 kg de cebes i 200 kg de xufes.

La Punta: 350 kg de cebes i 119 kg de carabasses.

Rafalell-vistabella: 150 kg de melons d'Alger.

El Perellonet: 30 kg de llimes.

Pinedo: 300 kg de caquis.

2a. 55 quilograms distribuïts de la següent forma:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



40 kg de cebes: 15 kg en Campanar, 25 kg en Poble Nou.

15 kg de taronges en Carpesa.

3a. A la vista de la pregunta nº 1, els principals productes agrícoles sostrets han sigut cebes i carxofes. Amb robatoris puntuals de caquis o melons d'Alger.

No figuren danys en les explotacions agrícoles i/o ramaderes més enllà d'ampliació de la denúncia per part de l'agricultor afectat davant la Guàrdia Civil o la Policia Nacional segons corresponga.

4a. No es disposa d'informació sobre aquest tema.

5a. Segons els preus agrícoles que emet amb caràcter setmanal la Conselleria de Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, aquesta és la valoració dels productes sostrets.

|              | Quantitat (Kg) | Preu estimat (€/Kg) | Total (€)      |
|--------------|----------------|---------------------|----------------|
| Ceba         | 3392           | 0,45                | 1526,40        |
| Carxofa      | 430            | 0,55                | 236,50         |
| Faves        | 5              | 0,95                | 4,75           |
| Cítrics      | 100            | 0,2                 | 20,00          |
| Xufes        | 200            | 0,75                | 150,00         |
| Carabasses   | 119            | 0,45                | 53,55          |
| Melons       | 150            | 0,25                | 37,50          |
| Llimes       | 30             | 0,3                 | 9,00           |
| Caquis       | 300            | 0,32                | 96,00          |
| <b>TOTAL</b> |                |                     | <b>2133,70</b> |

6a. En l'exercici 2017, 27 denúncies. En l'exercici 2018, 28 denúncies.

7a. Els productes decomissats han sigut entregats en la seua pràctica totalitat als agricultors objecte del furt.

8a. Aquesta pregunta queda contestada amb la pregunta 7a.

9a. Aquesta pregunta queda contestada amb la pregunta 7a."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 94   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 38 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el Banc de Terres. |                      |                   |

"El Banc de Terres de València se constituí com a registre administratiu municipal de caràcter públic, en el que debent inscriure les parcel·les aptes per a l'explotació agrícola i que se us titulars han sol·licitat de forma voluntària se inclús. La gestió de este registre corresponde al Consell Agrari Municipal, que col·labora amb la la Fundació Mundubat i el Col·legi de Ingenieros Agrónomos de Levante, dando començament se activitat en el mes de abril de 2018, per lo que el Concejal que suscriu formula les següents preguntes:

1ª. ¿Cuántas personas figuran inscritas en el Registro del Banc de Terres desde el mes de abril de 2018, y que serán puesta en contacto con la oferta de parcelas cultivadas o cultivables ubicadas en el término municipal de València?

2ª. ¿Cuántas personas han formalizado consulta para interesarse por las parcelas agrícolas disponibles desde la constitución de Banc de Terres hasta la fecha?

3ª. ¿En cuántos casos ha prestado el servicio la Asesoría Jurídica?

4ª. ¿Cuántas ofertas constan inscritas en el Banc de Terres desde el mes de abril de 2018 hasta la fecha?

5ª. ¿En cuántos casos se ha producido la intermediación para resolver conflictos entre la propiedad y los arrendatarios de las tierras desde su constitución?

6ª. ¿Cuántos contratos de arrendamiento se han formalizado por escrito desde abril de 2018 hasta la fecha?

7ª. Por último, desde la constitución del Banc de Terres hasta la fecha, ¿cuántas bajas o retiradas de parcelas se han producido?"

**RESPOSTA**

Sr. Ramón, delegat d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta

"1a. Avui en dia existeixen al voltant de 45 usuaris amb a possibles sol·licitants de parcel·les pertanyents a la ciutat de València.

2a. S'han realitzat nombroses consultes, moltes d'elles a persones de fora del nostre terme municipal. Moltes altres el que anaven buscant eren parcel·les per a horts d'oci o urbans i no per a l'exercici professional de l'activitat agrària.

S'han interessat a través del correu electrònic o cridant al Consell Agrari al voltant de 40 persones per a l'exercici professional de l'agricultura des d'abril de 2018.

3a. El Consell Agrari tan sols realitza una labor d'acompanyament i mediació a sol·licitud de les dues parts, arrendatari i arrendador. Existeix un catàleg de models contractuals amb

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



diferents variants realitzat per Col·legi d'Enginyers Agrònoms de Llevant que es posa a la disposició de totes dues parts si així ho requereixen.

4a. En l'actualitat existeixen 8 parcel·les disponibles en el Banc de Terres de la ciutat de València. Un total de 12 parcel·les s'han donat de baixa des de l'obertura d'aquesta iniciativa. El que fa un total de 20 parcel·les.

És el propi usuari qui tramita la baixa de la parcel·la sense notificar prèviament al Consell Agrari.

5a. No consta en el Consell Agrari l'existència de cap conflicte vinculat a la propietat i arrendatari referit al Banc de Terres.

6a. Des del Consell Agrari s'ha intervingut directament en l'assessorament i signatura de 3 contractes.

7a. Un total de 12 parcel·les s'han donat de baixa des de l'obertura d'aquesta iniciativa."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 95  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 48 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre els canvis al carrer de Colón i adjacents. |                      |                   |

"El próximo 23 de marzo entrarán en funcionamiento toda una serie de cambios que afectan a la movilidad de Ciudad Vella que cuenta con una Plan Especial de Protección recientemente aprobado y en vigor, y que también va a afectar de forma directa a una serie de calles de la ciudad que se encuentran en el ámbito de dos Planes Especiales de Protección como son el de Pla del Remei y Russafa (PEP-1 y 2), es por lo que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué servicios del Ayuntamiento se ha solicitado informes sobre los cambios y modificaciones que se van a producir en las calles Colón y adyacentes?

2ª. En su caso, ¿qué expediente del Servicio de Movilidad se ha generado para dar cobertura administrativa a todos los cambios que se van a poner en marcha a partir del próximo día 23 de marzo de 2020? Rogamos que en la respuesta se haga constar el número de expediente del Ayuntamiento.

3ª. ¿Todos los informes solicitados a los distintos servicios públicos municipales han sido favorables?

4ª. En particular, ¿se han solicitado informes a los servicios de Planeamiento, Gestión del Centro Histórico, Alumbrado, Coordinación de Obras en la Vía Pública, Parques y Jardines, Obras de Infraestructura, Patrimonio y Ciclo Integral del Agua?

5ª. Estos cambios que se van a poner en marcha a partir del día 23 de marzo, ¿cumplen con las determinaciones de los Planes Especiales de Protección vigentes en el ámbito del viario

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



afectado, y que va a suponer mayor circulación de transporte público frente a monumentos y BIC?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"Los cambios previstos en la calle Colón y adyacentes se han tramitado en los expedientes correspondientes a los que ustedes ya han tenido acceso, por lo que se consideran respondidas todas las preguntas."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 96  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 49 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre l'intercanviador de Tetuan. |                      |                   |

"El próximo 4 de mayo de 2020 se cumplirán tres años que el delegado de Movilidad tiene pendiente de firmar la resolución que autoriza la instalación de la marquesina de la plaza de Tetuán, y que a partir del próximo 23 de marzo cumplirá las funciones de intercambiador en la remodelación de líneas que se pretende imponer por el gobierno municipal sin contar con el consenso de vecinos, comerciantes y usuarios de la EMT. Un periodo de tiempo que una instalación de una empresa pública municipal no cuenta con los permisos e informes pertinentes y necesarios para su instalación, y en consecuencia su instalación no cumple con la legalidad vigente.

En bastantes ocasiones se ha formulado esta pregunta y la respuesta siempre ha sido la misma, pero la realidad es la que es, y a fecha de hoy sigue sin autorización una instalación que a partir del próximo día 23 de marzo va a tener una mayor relevancia en la prestación del servicio colectivo de transporte de viajeros que presta la EMT para acceder al centro histórico, y sobre todo que la afluencia de todo tipo de usuarios a este intercambiador se va a ver incrementada con todo lo que este hecho supone.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Han recibido el visto bueno y/o informe favorable del Ministerio de Defensa para poder mantener la marquesina instalada en la plaza de Tetuán frente al Convento de Santo Domingo?

2ª. En su caso, ¿firmará la resolución que avale la legalidad de la marquesina instalada en el intercambiador de Tetuán antes de entrar en vigor los cambios que se van a operar en las líneas de la EMT que llegaban al centro histórico?

3ª. Para el caso de que los informes de la Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa sean negativos, no autorizando como hasta la fecha dicha instalación, y por el delegado de Movilidad se siga sin firmar la resolución para autorizar la marquesina en cuestión, ¿procederá a retirar la marquesina de la EMT a otra ubicación que cumpla el ordenamiento jurídico vigente?"

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"El pasado 27 de marzo se generó acceso al expediente para el Grupo Municipal Popular. Como habrán podido comprobar, se continúa a la espera de respuesta del Ministerio."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 97   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 18 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre autoritzacions duplicades en Falles. |                      |                   |

"EL pasado 6 de marzo el concejal delegado de Cultura Festiva firmó la Resolución GO-1210 por la cual autorizaba a una falla de esta ciudad a:

*'Activitats falleres el dia 1 (la crida), 7 i 8 i des del dia 12 fins al 19 de març de 2020:*

*Per activitats falleres, als efectes de la present Resolució, s'entenen compresos únicament aquells actes organitzats per la comissió de falla, com ara celebració de concursos de paelles, parxís, truc, així com berenars, xocolatades, sopars de faixa, activitats i jocs infantils, representacions teatrals, balls al carrer i actes de naturalesa anàloga.'*

Por otro lado, los comerciantes del mercado extraordinario festivo que se emplaza en plaza del Cid, Pescadería, plaza de la Merced, En Gall, Palafox, plaza Redonda, plaza Mercado, avenida Barón de Cárcer y Calabazas instalaron sus puestos el domingo 8, atendiendo a la nota informativa emitida por la Concejalía de Comercio:

'Sin embargo, se pone en conocimiento de las personas vendedoras con autorización para la venta en los mercados extraordinarios de València las siguientes afecciones:

- Mercado Plaza Redonda: Se suspende su celebración el domingo día 15 y el jueves día 19 de marzo de 2020.'

Por todo lo expuesto realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué no se notificó a los comerciantes del mercado festivo de la plaza Redonda y adyacentes que no podían usar el emplazamiento de plaza de La Merced el domingo 8 de marzo?

2ª. ¿Qué causas se produjeron para existir dos autorizaciones diferentes en un mismo emplazamiento?"

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"Les activitats, com es va poder comprovar eixe mateix dia, eren compatibles."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 98  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 19 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre l'agenda de l'alcalde el passat dimarts 10 de març. |                      |                   |

"El pasado 10 de marzo todos los valencianos nos enteramos por parte del presidente de la Generalitat Valenciana que las Fallas se aplazaron/suspendieron y sin embargo su alcalde no les informó, siendo la fiesta más importante de la ciudad.

Por todo ello, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué mantuvo el alcalde su asistencia a una representación de la ópera, tal y como indicaba la agenda municipal?

2ª. ¿Por qué no asistió el alcalde a la reunión vespertina que se mantuvo el martes 10 de marzo en el Palau de la Generalitat?

3ª. ¿Cómo es posible que invitaran al concejal delegado de Cultura Festiva y no alcalde?

4ª. ¿Cuál fue la agenda del alcalde en la tarde del martes 10 de marzo de 18h a 24h? Detallen de manera pormenorizada."

### RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"1a. Tal com ha manifestat el mateix alcalde en diverses ocasions davant les preguntes dels mitjans de comunicació, li indique que l'alcalde va mantindre la seua agenda del 10 de març perquè en tot moment se li va traslladar que no hi havia novetats. De fet, eixe mateix dia va posar-se en contacte amb la Conselleria de Sanitat sense obtindre informació de novetats, ja que se li va contestar que no es podia compartir informació reservada però que no hi havia decisions preses. Davant eixa situació, va decidir mantindre l'agenda prevista que va suspendre immediatament en rebre un a telefonada del president de la Generalitat a les 20:22 hores del mateix dia.

2a. A la reunió de la vesprada en el Palau de la Generalitat l'alcalde no va acudir perquè no havia sigut convidat, igual com tampoc va ser convidada l'alcaldesa de Castelló de la Plana.

3a. Eixa pregunta l'ha de contestar qui cursa o no la invitació.

4a. L'agenda de l'alcalde d'eixe dia és la mateixa que es va fer pública, amb l'excepció que a les 20:22, després de la telefonada del president de la Generalitat, la va interrompre i va acudir a l'Ajuntament on, entre altres gestions i reunions, va participar en una reunió amb el president de la Intergrupació de Falles i el regidor de Cultura Festiva."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 99   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 20 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre la cancel·lació de les Falles. |                      |                   |

"Tras la cancelación /aplazamiento de la festividad de las Fallas en la ciudad de València realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿El Ayuntamiento disponía de algún informe previo a l 1 de marzo que aconsejaba la cancelación de festividad de las Fallas? En caso afirmativo aporten los informes.

2ª. En caso negativo, ¿cuándo se le informó al Ayuntamiento de dicha posibilidad?

3ª. ¿El alcalde o algun miembro de la corporación se pusieron en contacto en algún momento para interesarse por la situación que afectaba a las Fallas con Presidencia del Gobierno? ¿En qué fechas? ¿En qué términos?

4º. ¿El alcalde o algun miembro de la corporación se pusieron en contacto en algún momento para interesarse por la situación que afectaba a las Fallas con el Ministerio de Sanidad? ¿En qué fechas? ¿En qué términos?

5ª. ¿El alcalde o algun miembro de la corporación se pusieron en contacto en algún momento para interesarse por la situación que afectaba a las Fallas con Presidencia de la Generalitat? ¿En qué fechas? ¿En qué términos?

6ª. ¿El alcalde o algun miembro de la corporación se pusieron en contacto en algún momento para interesarse por la situación que afectaba a las Fallas con la Conselleria de Sanitat? ¿En qué fechas? ¿En qué términos?"

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"L'Ajuntament de València no va tindre abans de l'1 de març cap informe que aconsellara la cancel·lació de les Falles, ni tan sols en la junta de seguretat del 26 de febrer on es va tractar el tema.

Amb posterioritat a eixa data, varen ser diverses ocasions en què l'alcalde es va interessar davant la consellera de Sanitat, responsable en temes sanitaris en la Comunitat Valenciana, sobre la situació del coronavirus en la ciutat i possibles novetats. Tal com va manifestar la premsa, almenys els dies 4 i 9 de març l'alcalde va parlar telefònicament amb la consellera interessant-se sobre el tema i en cap moment es va transmetre a l'Ajuntament novetats o informacions que aconsellaren cancel·lar les activitats programades.

Per tant, des del 26 de febrer, i de manera periòdica, el Govern municipal sempre ha manifestat una preocupació i actitud proactiva en l'obtenció d'informació per si s'havia de

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





prendre alguna mesura que afectara a la festivitat de les Falles. Però sempre s'han rebut indicacions, per part de les autoritats sanitàries, de què la situació no requeria de cap modificació de les activitats programades."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 100   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 42 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre la reunió de l'11 de març amb el col·lectiu faller. |                      |                   |

"El pasado miércoles 11 de marzo se mantuvo una reunión con el colectivo fallero para tomas medidas con respecto a la la cancelación de las Fallas el 19 de marzo de 2020.

Por todo ello, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. Relacionen las entidades invitadas.

2ª. ¿Por qué motivo no asistió la Federación de Fallas de Especial? ¿Se le invitó? En caso negativo, ¿por qué motivo?

3ª. ¿Por qué motivo no asistió la Federación de Fallas de Especial en Ingenio y gracia? ¿Se le invitó? En caso afirmativo, ¿por qué motivo?

4ª. ¿Qué asuntos se trataron? Relacionen de manera pormenorizada.

5ª. Para la decisión de fijar la fecha del 15 al 19 de julio, ¿se plantearon varias alternativas? ¿Cuáles?

6ª. En la toma de decisión de fijar la fecha de las Fallas 2020 del 15 al 19 de julio, ¿hubo consenso?

7ª. Antes de la toma de decisión de la citada fecha, ¿han consultado con Presidencia del Gobierno, a fin de tener una previsión de fechas de finalización de la crisis sanitaria?

8ª. Antes de la toma de decisión de la citada fecha, ¿han consultado con Ministerio de Sanidad, a fin de tener una previsión de fechas de finalización de la crisis sanitaria?

9ª. Antes de la toma de decisión de la citada fecha, ¿han consultado con Presidencia de Generalitat, a fin de tener una previsión de fechas de finalización de la crisis sanitaria?

10ª. Antes de la toma de decisión de la citada fecha, ¿han consultado con Conselleria de Sanitat, a fin de tener una previsión de fechas de finalización de la crisis sanitaria?

11ª. ¿Creen que es precipitada la fecha?"

## RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"A la reunió a què fa referència de l'11 de març es va convidar a Gremi Artesà d'Artistes Fallers i Federació de Gremis d'Artistes Fallers i Foguereres de la Comunitat Valenciana; Intergrupació de Falles de València; Federació de Falles de la Secció Especial; Federació de Falles de Primera A; Federació I+E; Representats dels delegats de sector de Junta Central Fallera; i secretari general i vicepresident primer de la Junta Central Fallera. Respecte a altres col·lectius que podien haver estat presents en la convocatòria es va prioritzar la representativitat i que pogueren estar presents les opinions i particularitats tècniques de les falles plantades i pendents de plantar.

No és correcta la seua afirmació de què no assistira la Federació de Falles d'Espcial. Sí que se li va convidar i van assistir tres representants de la mateixa. A més, la nit anterior, em vaig reunir amb totes les presidències de les comissions de la Federació que pogueren vindre a l'Ajuntament per explicar-los com s'havien succeït els esdeveniments eixe mateix dia.

Respecte als assumptes que es tractaren, no hi havia un ordre del dia predeterminat. Es va fer entre totes les persones assistents una valoració global de la situació, de les necessitats immediates de les comissions, de les accions necessàries a dur a terme per totes les parts en els dies següents i de què fer amb l'ajornament anunciat pel president de la Generalitat.

La data del 15 al 19 de juliol com a alternativa per a la celebració de les Falles va ser una opció consensuada per totes les parts atenent a la informació que es tenia en eixe moment, bé pels mitjans bé pels temes tractats en la reunió del dia anterior en el Palau de la Generalitat.

Amb tota eixa informació, i atenent a la particularitat del calendari faller, la vida i gestió ordinària de les comissions i el propi calendari d'esdeveniments de la ciutat, totes les parts considerarem que eixes dates podien ser les millor per a la celebració alternativa de les Falles, amb un programa de esdeveniments i actes que s'estudiaria més endavant, en el moment en què es confirmara que es podrien celebrar en eixes dates. Respecte d'això, i també consensuat per totes les parts, fixarem la data de 15 de juny per valorar la possibilitat real o no de celebrar les Falles en eixes dates de juliol atenent a la informació i previsions existents en eixe moment.

Respecte a si és precipitada o no eixa data, no vaig a entrar a valorar-ho ja que la informació canvia a cada moment i ho valorarem el 15 de juny. El que sí que li puc confirmar és que amb la informació existent eixe 11 de març, totes les parts entenguérem que era una possibilitat raonable."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 101  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 47 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre el desenvolupament del PAI de Benimaclet. |                      |                   |

"Recientemente, el alcalde ha manifestado en declaraciones a los medios de comunicación la voluntad del Gobierno del Rialto, que preside y que conforman Compromís y el PSPV, de trabajar para mejorar el denominado PAI de Benimaclet Este (SUNP-4). Varios colectivos vecinales del barrio, entre ellos Cuidem Benimaclet y la Asociación de Vecinos de Benimaclet, han pedido al Ayuntamiento de València frenar y repensar esta actuación urbanística.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas reuniones han mantenido las dos formaciones políticas que integran el Gobierno del Rialto para impulsar este sector de suelo urbanizable pendiente de ejecución, en la zona norte de la ciudad? ¿En qué fechas?

2ª. ¿Se ha planteado desde la Alcaldía de València o desde la Delegación de Desarrollo Urbano modificar las determinaciones urbanísticas del sector de Benimaclet y, en concreto, rebajar los índices de edificabilidad vigentes?

3ª. En caso afirmativo, ¿cuál sería el coste aproximado para las arcas municipales, vía indemnizaciones económicas, de la modificación de la edificabilidad y en consecuencia de los aprovechamientos lucrativos de los propietarios, si se redujese la edificabilidad actual en un 25 %, 50 % y en el 100 %?

4ª. Cuando se aprobó en el pasado mandato la Ley de la Huerta de València y el PATH de la huerta de València, ¿el Ayuntamiento alegó para que los suelos comprendidos en el PAI de Benimaclet Este se incluyeran en el ámbito de estos dos instrumentos, uno legislativo y otro de planeamiento? En caso negativo, ¿cuáles fueron los motivos concretos de no alegar para su inclusión?

5ª. En su caso, ¿va a respetar el equipo de gobierno municipal los parámetros y las determinaciones urbanísticas, manteniendo por consiguiente la edificabilidad prevista en el PAI de Benimaclet Este?

6ª. ¿Se plantea el Gobierno municipal como diseño y ordenación del futuro PAI de Benimaclet Este, concentrar la edificabilidad en los extremos del sector reduciendo así la ocupación de suelo de los edificios a cambio de incrementar el número de alturas, sin modificar los índices de edificabilidad?

7ª. ¿El Ayuntamiento de València descarta definitivamente la prolongación de la avenida Valladolid hasta la Ronda Norte, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana y que, sin embargo, la propuesta de Metrovacesa elimina?"

## RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"El sector Benimaclet fue clasificado como urbanizable en el PGOU del año 1988, y con posterioridad se desarrollaron sobre él un Plan Parcial y un Plan de Reforma Interior, por lo que no procedía alegar que se incluyeran en el PAT de la Huerta como suelo agrícola. En la actualidad se ha creado en la zona una Agrupación de Interés Urbanístico, con la mayoría de la propiedad del suelo, que está estudiando una propuesta en la línea de trabajo aprobada en la Estrategia Integral de Participación de Benimaclet. Los parámetros urbanísticos serán los vigentes en su momento."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 102  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000086-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 4 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la retransmissió de les Falles. |                      |                  |

"1ª. Para las Fallas de este año, ¿se había llegado a algún tipo de acuerdo con alguna cadena, pública o privada, para la retransmisión de las fiestas? ¿O se había contratado una señal institucional?"

2ª. Si la respuesta es que se había acordado con una cadena televisiva, ¿con cuál?"

3ª. ¿La retransmisión de qué actos incluía el acuerdo?"

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"Per a les Falles de 2020 es va arribar a un acord, formulat mitjançant conveni, amb la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana per a la retransmissió pel canal de televisió públic À Punt de la crida, les mascletaes i la cremà de les dos falles municipals, a més de la cessió de senyal institucional gratuïta per a tots els mitjans que ho sol·licitaren."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 103  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 46 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita por la Sra. Catalá, del Grupo Popular, sobre la destinació del superàvit municipal. |                      |                   |

"Respecto al destino del superávit de los ayuntamientos y ante la posibilidad de instar al Gobierno de España a permitir destinarlos a inversiones productivas, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha realizado el Ayuntamiento de València alguna actuación en este sentido?"

2ª. En caso afirmativo, ¿qué actuaciones se han iniciado y cuándo se han llevado a cabo las mismas? Solicitamos se nos facilite una copia detallada de las actuaciones realizadas por el Gobierno municipal con el objetivo de poder destinar el superávit municipal a inversiones que permitan paliar los efectos ocasionados por la crisis del coronavirus.

3ª. En el supuesto de que todavía no se haya realizado ninguna actuación por parte del equipo de gobierno municipal, ¿tiene pensado realizar alguna? ¿Cuándo piensa realizarlas y de qué gestiones se trata?"

**RESPOSTA**

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"El destino del superávit está pendiente de las resoluciones, criterios y decretos que puedan emitirse por el Gobierno de España, que vendrán condicionados por la pandemia del COVID-19 en la que está inmersa la totalidad de España."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 104  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 6 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre accions judicials contra la resolució de l'AEPD de 22 de gener de 2018 del procediment núm. AP/00036/2017. |                      |                  |

"El 9 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó a propuesta del Servicio de Cultura Festiva (E-01904-2017-000539) lo siguiente:

'Disponer el ejercicio de acciones judiciales necesarias para la defensa del Ayuntamiento de València contra la Resolución de la directora de la Agencia Española de Protección de Datos, de 22 de enero de 2018, en el Procedimiento nº. AP/00036/2017, por considerarla lesiva para los intereses del Ayuntamiento de València.

La citada Resolución declara la infracción, por parte del Ayuntamiento de València, del artículo 7.2 de la Ley Orgánica 15/L999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.'

Habiendo transcurrido dos años del citado Acuerdo, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué situación se encuentran las acciones judiciales emprendidas?

2ª. ¿Ya hay pronunciamiento de la Justicia? En caso afirmativo, ¿en qué fecha concluyó el procedimiento? Ruego facilite copia de la sentencia en su caso."

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"Respecte a les seues qüestions, i una vegada consultada l'Assessoria Jurídica Municipal, li indique que l'última actuació judicial és una providència de l'Audiència Nacional de data 10 de gener de 2020 en la qual assenyalava el 21 de gener per a la votació i decisió del recurs.

L'Assessoria Jurídica Municipal ha sol·licitat informació al respecte i ha sigut contestada que a dia de hui encara no hi ha sentència, estant en estos moments, amb caràcter general, suspeses totes les actuacions judicials."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 105  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 50 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el canvi de l'enllumenat públic. |                      |                   |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"A lo largo del pasado y del actual mandato el Ayuntamiento de València ha procedido a la sustitución paulatina del alumbrado público de la ciudad, a fin de reducir la contaminación lumínica en la ciudad, ganando en eficiencia energética.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué calles se ha sustituido el alumbrado público desde el cambio de Gobierno municipal en el año 2015? ¿Cuál ha sido su coste económico? Interesamos comparativa del consumo energético antes y después de su sustitución.

2ª. ¿En qué puntos de la ciudad se va a sustituir próximamente las luminarias actuales por otras de menor consumo energético? Rogamos listado de calles, fecha estimada de inicio de obras, período de ejecución e importe económico.

3ª. ¿Cómo se ha armonizado el objetivo de eficiencia energética con criterios estéticos? ¿Con base a qué criterio se han reemplazado los cristales esmerilados por plástico transparente en buena parte de las farolas de la ciudad?

4ª. ¿Solicitó el Ayuntamiento informe a la Dirección General de Patrimonio con carácter previo a la sustitución de las luminarias en el ámbito de espacios y bienes protegidos de la ciudad de València, entre ellos, el BIC de Ciutat Vella? Interesamos se nos facilite copia de todos los informes al respecto.

5ª. ¿Se solicitó el mencionado informe en el caso de la sustitución de los faroles del Puente del Ángel Custodio, catalogado como BRL? Interesamos número del expediente y copia del informe de la Dirección General de Patrimonio.

6ª. ¿Consultó el equipo de gobierno con el arquitecto Santiago Calatrava la instalación de farolas tanto en el puente Assut de l'Or, como en el de Exposición, en sustitución de la iluminación prevista en el proyecto original? ¿Autorizó estos cambios? Interesamos número del expediente de ambos puentes."

## RESPOSTA

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"1a i 2a. València ha passat d'estar '*sobreiluminada*' i ser una de les ciutats amb major contaminació lumínica d'Europa a convertir-se en 'referent' i 'model' d'il·luminació eficient i, a més, fregar els 18 milions d'euros en estalvi energètic respecte a la despesa de l'anterior govern del PP.

La despesa en energia d'enllumenat, fonts, semàfors i edificis públics ha passat de superar els 80 milions entre 2011 i 2014 a un poc més de 62 milions amb l'actual govern de 2016 a 2019.

En l'Ajuntament treballem per convertir València en una ciutat model en polítiques de sostenibilitat, impulsant l'ús de energies renovables en un procés de transició energètica en la lluita contra el canvi climàtic.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Les institucions hem d'exercir un paper exemplificant i promoure un canvi en els hàbits de consum més sostenibles en la societat, així com tindre un paper proactiu en les polítiques mediambientals per aconseguir la reducció d'emissions de gasos d'efecte hivernacle associades al consum d'energia basada en combustibles fòssils. Com administració pública hem assumit el paper de motor d'eixe canvi implementant polítiques d'eficiència energètica, polítiques que ja han començat a donar els seus fruits.

Des de la Delegació de Servicis Centrals Tècnics, hem posat en marxa varios projectes que han suposat una important disminució de les emissions de CO2, una baixada de la contaminació lumínica i un substancial estalvi energètic i econòmic, efectes que a més impacten positivament en la salut de les persones.

En l'any 2015, posàrem en marxa un projecte molt ambiciós en la millora de l'eficiència energètica de la instal·lació d'enllumenat públic, que va començar amb el apagat sel·lectiu de més de 5.000 lluminàries en una ciutat com València que històricament ha tingut un excés d'il·luminació i, per tant, ha tingut una important despesa energètica i econòmica. Hem invertit més de 15 milions d'euros i quan acabe l'execució del IDAE II, projecte finançat amb fons FEDER, que ara mateix estem duent a terme, haurem renovat prop del 50 % del total de les lluminàries de la ciutat a tecnologia més eficient.

No obstant, si vostè necessita informació més detallada pot consultar-la en la web municipal en l'espai que este govern ha destinat al projecte IDAE.

3a. En totes les intervencions s'ha buscat complir amb les més altes exigències tècniques de qualitat i eficiència energètica en les lluminàries, afectant el mínim possible a l'estètica dels fanals i lluminàries prèviament existents, buscant entre les solucions del mercat que coneixem, aquelles solucions més harmonitzades amb l'actual estètica dels fanals i lluminàries que se substitueixen.

Aqueix canvi s'ha realitzat en els fanals model VILA i FERNANDO VII, molt estés en molts barris de la ciutat.

La modificació respon a criteris tècnics, principalment d'Eficiència Energètica, basat en els següents arguments:

- 1. Aqueix tipus de fanals estan dissenyats per a estar instal·lats amb cristall, sent el cristall part estructural del fanal. No es pot llevar el cristall perquè apareixen vibracions, i aqueixes vibracions comporten problemes de manteniment, i abans o després es poden caure. Per tant, aqueixos fanals necessàriament han de portar cristall. (Actualment hi ha fanals dissenyats per a anar sense cristall, però no és el cas).

- 2. Els cristalls que estaven anteriorment instal·lats en els fanals eren de tipus translúcid. Aquests cristalls absorbeixen més del 35% de flux lluminós quan estan nets, deixant passar un 65% del flux lluminós. (Quan els cristalls estan bruts aqueix ràtio empitjora, podent arribar al 50% del flux lluminós fins i tot més).

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





Els cristalls transparents només tenen una absorció de flux del 5-8 % quan estan nets, i deixen passar més del 90% de la llum que produeixen els Led. (La brutícia també influeix, però afecta menys que en el cristall translúcid).

Aqueixa diferència d'absorció incideix directament, o bé en el resultat luminotècnic perquè produeix menys flux lluminós, o bé en el consum d'energia, ja que per a aconseguir un resultat determinat, el translúcid requereix un 53% més d'energia respecte si no hi haguera cristall (aproximadament:  $100 / 0,65 = 153$ ).

En canvi, per a aconseguir aqueix mateix resultat, el transparent requereix un 8,7% més d'energia respecte si no hi haguera cristall (aproximadament:  $100 / 0,92 = 108,7$ ).

Eixa diferència del 44,3% d'energia necessària quan són 30.000 unitats és molt important, i és la principal justificació per a canviar els cristalls translúcids per altres transparents.

- 3. Les tecnologies modernes basades en font lluminosa Led permeten una gran optimització en el repartiment de flux lluminós gràcies a l'ús d'òptiques molt sofisticades, adreçant la llum sol cap a on interessa, i evitant la llum on no interessa, optimitzant amb això els resultats luminotècnics, i per tant el consum d'energia.

Els cristalls translúcids, a més d'absorbir gran quantitat de llum, destrueixen quasi totalment la distribució de flux lluminós, amb el que es perd l'optimització aconseguida per les òptiques.

En canvi, els cristalls transparents, a més d'absorbir una fracció menor de llum, no deformen la distribució de flux lluminós, amb el que no es perd l'optimització aconseguida per les lents dels dispositius Led, sent el resultat molt millor en voreres i calçada que en el cas dels cristalls translúcids.

Aquesta millor distribució del flux lluminós és la segona justificació del canvi.

- 4. Els cristalls translúcids, en deformar la distribució de flux lluminós, redirigeixen la llum en totes direccions, amb la qual cosa, una fracció de tot el flux que s'emetia només cap avall, passa a emetre's cap amunt, augmentant així la llum intrusa que és la que arriba a les finestres i molesta als veïns, i que no interessa, ja que suposa a més de la molèstia, un consum d'energia sense utilitat.

Aquest és el tercer argument que es va analitzar quan es va optar per instal·lar aquest tipus de cristalls transparents.

4a. L'operació de canvi de llum o canvi de lluminària entra dins de les competències de manteniment de la instal·lació, i la intervenció s'ha considerat com una actuació de conservació de la instal·lació prèvia existent, perquè no s'ha intervingut en res més que a canviar la font lluminosa.

En aquest sentit, a Ciutat Vella només s'ha actuat sobre els fanals ja existents, canviant els llums i cristalls, per una altra font lluminosa de Led amb cristall transparent.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





5a. En el pont de l'Àngel Custodi sol s'han canviat els llums i difusors esfèrics que presentaven un mal estat de conservació (molt deteriorats, escrostonats, groguencs i opacs, per l'ús) i que en l'actualitat són anti-reglamentaris, no quedant una altra alternativa que substituir les esferes per fanals model FERNANDO VII de Led, dels models normalitzats per l'Ajuntament de València, que sí que són reglamentaris, i més concordes a l'estètica Parisenca del Pont. No s'ha tocat absolutament res, ni del pont ni dels fanals existents en aquest, només s'ha canviat la seua font de llum obsoleta per una altra homologada i reglamentària.

6a. Aqueixos dos ponts es van renovar abans del 2014, amb l'anterior equip de govern. Es desconeix si es va consultar amb el Sr. Calatrava.

En particular, la instal·lació d'Enllumenat del Pont de l'Assut de l'Or no va ser rebuda ni assumida en manteniment fins que no es va instal·lar l'actual enllumenat, tal com s'indicava en els informes del llavors anomenat Servei d'Enllumenat i Fonts Ornamentals. La seua execució va ser fruit d'un conveni amb CACSA.

A títol informatiu, s'informa que les instal·lacions d'Enllumenat que venien en els projectes dels ponts de l'Assut de l'Or i de Exposició mai van tindre informe favorable del Servei d'Enllumenat, ja que entre altres motius de tipus tècnic, eren instal·lacions amb un consum d'energia elevadíssim, amb un gran enlluernament i amb uns nivells lluminosos en calçada i voreres realment baixos. A més, totes dues instal·lacions de projecte presentaven grans dificultats de manteniment per tractar-se d'una mena d'instal·lació amb tubs fluorescents en línia correguts.

Com a anècdota, la instal·lació del Pont d'Exposició va caldre canviar-la per vandalisme, perquè no va durar ni un dia. L'endemà d'obrir el pont al públic estaven quasi el 25 % de les pantalles de tubs fluorescents trencades, aparentment a palades. L'anterior equip de govern va procedir a modificar la instal·lació d'un pont que ja era de propietat municipal i realitzar l'actualment existent.

Com a exemple indicar que només la instal·lació d'enllumenat del pont de l'Assut de l'Or consumia més energia elèctrica que tota l'avinguda del Port (que mesura dos quilòmetres), i aquests costos d'explotació eren inviàbles.

Es desconeix si el Sr. Calatrava va autoritzar aquests canvis. La titularitat del ponts de l'Assut de l'Or era de CACSA, prèviament a ser municipals i el d'Exposició ja era municipal quan l'anterior equip de govern va decidir modificar el seu enllumenat.

No hi ha cap inconvenient a ensenyar els expedients, però estan en format paper. Per a localitzar-los físicament cal anar a buscar-los al magatzem de Vara de Quart, si fóra necessari, però en les actuals circumstàncies no ha sigut possible."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 106   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 31 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre la gestió de la crisi sanitària causada per la COVID-19. |                      |                   |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"En fecha 17 de febrero la concejala que suscribe, como miembro del Grupo Municipal Popular, formuló Pregunta al Pleno de 27 de febrero de 2020, donde ya se requería información de diversas cuestiones sobre el asunto 'Medidas tomadas por el Ayuntamiento respecto a efectos para la salud del brote de 'coronavirus' y las repercusiones económicas en la ciudad de Valencia'.

Transcurridos dos meses desde entonces y a la vista de los acontecimientos, se formulan las siguientes preguntas:

Sobre el conocimiento general de la situación:

1ª. ¿Se dio traslado al Ayuntamiento de València de la recomendación emitida por el Centro Europeo para el Control y Prevención de Enfermedades, de fecha 2 de marzo de 2020? En caso afirmativo, ruego faciliten copia de la misma. En caso negativo ¿tenían conocimiento de la misma?

2ª. ¿Se ha dado traslado al Ayuntamiento por parte del Ministerio de Sanidad o, en su caso, por parte de la Conselleria de Sanidad o Delegación de Gobierno, de alguna recomendación, protocolo de prevención y actuación o informe en relación al COVID-19? En caso afirmativo, ¿cuántas comunicaciones y en qué fechas? Ruego faciliten copia de todas ellas.

3ª. Desde el mes de enero de 2020, ¿se realizaron por parte del Ayuntamiento consultas formales a la Conselleria de Sanidad, Delegación de Gobierno o al Ministerio de Sanidad en relación a la evolución del virus COVID -19 y su posible afectación a la ciudad de València? En caso afirmativo, ¿en qué fechas y qué respuestas se obtuvieron? En caso de existir documentos escritos, ruego faciliten copia de los mismos.

4ª. ¿Se realizaron consultas formales a la Conselleria de Sanidad, al Ministerio de Sanidad o a Delegación de Gobierno para el conocimiento de posibles protocolos de prevención y actuación ante los actos multitudinarios que iban a celebrarse en la ciudad de Valencia durante el mes de marzo? En caso afirmativo, ¿en qué fechas? ¿Qué respuestas se obtuvieron? Si existen documentos escritos, ruego faciliten copia de los mismos. En caso negativo, ¿por qué no se realizó ninguna consulta teniendo previsto celebrarse la festividad de las Fallas en marzo?

Sobre la competencia del Ayuntamiento para cancelar o suspender ciertos actos:

5ª. ¿En qué casos y en base a qué normativa puede el consistorio modificar, suspender o cancelar actos correspondientes al ejercicio fallero como son las *mascletàs* y otros acontecimientos?

6ª. ¿Tenía el Ayuntamiento, y en base a qué normativa, competencia para modificar, suspender o cancelar alguno de los actos multitudinarios que se celebraron con ocasión del Día Internacional de la Mujer? En caso afirmativo, ¿a qué delegación o delegaciones corresponde dicha competencia?

Sobre las medidas concretas adoptadas por el Ayuntamiento:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



7ª. Desde el día 31 de enero de 2020, que la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, ¿qué medidas de prevención y protección del contagio se han llevado a cabo desde el Ayuntamiento de València? ¿En qué fechas? Ruego faciliten copia de todos los acuerdos, resoluciones, notas interiores, comunicaciones o cualquier otro documento relativo a este punto (incluidas las distintas peticiones de los sindicatos sobre esta materia),

8ª. ¿Se han adoptado las medidas que establece el artículo 21 de la LBRL en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos? Si es así, ¿en qué fecha y cuál es el contenido de las mismas? De existir, ruego faciliten copias de los documentos en que conste su adopción.

9ª. ¿En qué fecha se creó la Comisión de Seguimiento de la crisis de la COVID-19? ¿Quién lo compone y qué competencias tiene? Ruego faciliten copia del acuerdo o resolución de creación de dicho órgano y copia de todas las actas de sus reuniones desde su constitución hasta la fecha de contestación.

10ª. Desde el mes de enero de 2020 hasta la actualidad, ¿cuántas veces se ha reunido el Comité de Seguridad y Salud? ¿En qué fechas? Ruego faciliten copia de las actas de dichas reuniones.

11ª. ¿Cuántos eventos fueron autorizados por el Ayuntamiento de València para celebrarse entre el 1 de marzo y el 10 de marzo? Ruego facilite listado de todos los eventos autorizados.

12ª. ¿Cuántos eventos fueron organizados directamente por el Ayuntamiento de València para celebrarse entre el 1 de marzo y el 10 de marzo? Ruego faciliten listado de todos los eventos organizados por el Ayuntamiento, celebrados en dichas fechas

13ª. ¿Se adoptó alguna medida por parte del Ayuntamiento de València para prevenir o evitar los posibles contagios por Covid-19 en las manifestaciones celebradas el día 8 de marzo con motivo del Día Internacional de la Mujer? ¿Y en relación a la carrera 10-K que tuvo lugar el mismo día? En caso afirmativo, ¿qué tipo de medidas? En caso de existir documentos sobre estas medidas, ruego faciliten copia de los mismos.

14ª. ¿Se adoptó alguna medida por parte del Ayuntamiento de València para prevenir o evitar los posibles contagios por Covid-19 en todas las *masclètàs* que se celebraron entre el 1 y 10 de marzo en la plaza del Ayuntamiento? ¿Se adoptó alguna medida sobre el aforo del balcón y terraza municipal o visitas y actos en el Salón de Cristal durante esos mismos días? En caso afirmativo, ¿qué tipo de medidas se adoptaron en los casos y lugares que se indican? En caso de existir documentos sobre estas medidas ruego faciliten copia de los documentos que existan sobre ello.

15ª. Para aquellos actos y eventos que con ocasión del Día Internacional de la Mujer se celebraron en locales o dependencias municipales, ¿qué medidas higiénicas o de prevención se establecieron por parte del Ayuntamiento? En caso de existir documentos sobre estas medidas, ruego faciliten copia de los mismos.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



16ª. ¿Se dio orden, instrucción o formación al personal municipal del sobre medidas higiénicas ante la programación de dichos actos? En caso de existir documentos sobre estas órdenes, instrucciones o formación al personal, ruego faciliten copia de los mismos.

17ª. El día 10 de marzo, el Ayuntamiento organizó una paella para 2.000 personas mayores en el Parque del Oeste: ¿Se realizó alguna consulta previamente a las autoridades sanitarias sobre el riesgo de celebrar este evento con personas pertenecientes a uno de los grupos de riesgo más elevado? En caso afirmativo, ¿Qué respuesta se obtuvo y en qué fecha? Ruego facilite copia de estos documentos, de existir. ¿Qué medidas higiénicas o de prevención se establecieron por parte del Ayuntamiento? En caso de existir documentos sobre estas medidas, ruego faciliten copia de los mismos.

18ª. ¿Se dio instrucción por parte del Ayuntamiento para limitar el aforo de asistencia en algunos de los eventos conmemorativos organizados por el Día Internacional de la Mujer? En caso de existir documentos sobre estas instrucciones, ruego faciliten copia de los mismos.

19ª. ¿Cuándo se adoptaron las primeras medidas de prevención y protección respecto al personal municipal? ¿En qué fecha? Ruego faciliten copia del acuerdo/resolución, comunicación o nota interior comunicando estas primera medidas de prevención y protección ante el coronavirus."

### RESPOSTES

Sra. Bernabé, delegada d'Esports

"11ª. En este periodo de tiempo solo se autorizó la 10K Fem.

12ª. En este periodo de tiempo la FDM no organizó ningún evento deportivo en vía pública.

13ª. No recibimos durante esas fechas, indicaciones por parte de las autoridades competentes, en relación a las medidas a adoptar en eventos deportivos multitudinarios en vía pública."

Sr. Campillo, segon tinent d'alcalde i vicealcalde, titular de l'àrea de Govern d'Ecologia Urbana

"8a. Cal aclarir que l'art. 21 de la LBRL no és aplicable als municipis de gran població; l'art. 21.1.m. contempla com una de les funcions de l'Alcalde: "Adoptar personalment, i sota la seua responsabilitat, en cas de catàstrofe o d'infortunis públics o greu risc d'estos, les mesures necessàries i adequades donant compte immediat al Ple". Ara bé, el precepte que sí que és aplicable és el contingut en l'art. 124.4.h) que contempla com a funció de l'Alcalde: "Adoptar les mesures necessàries i adequades en casos d'extraordinària i urgent necessitat, donant compte immediat al Ple". El que s'ha fet en tot moment com acrediten les actes dels Plens celebrats des de l'inici de la crisi.

9a. Esta comissió es va constituir la segona setmana del mes març, abans fins i tot de la declaració formal de l'estat d'alarma per part del govern central el dia 14 de març. Com vostè

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



sabrà, l'equip de govern té una comissió de coordinació presidida per l'alcalde de València, on hi participem els vicealcaldes de la ciutat així com el regidor d'hisenda. Esta comissió ve reunint-se des de l'inici del present mandat i va transformar-se en la comissió de seguiment de la crisi de la Covid19 una volta els esdeveniments ho van fer aconsellable, amb una freqüència pràcticament diària de reunions, tal i com és públic i notori a través de l'agenda pública municipal."

Sra. Lozano, cinquena tinenta d'alcalde, titular de l'àrea de Govern de Benestar i Drets Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora María José Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 d'abril de 2020, amb l'assumpte Información gestión crisis sanitaria por COVID-19, s'aporten les respostes següents:

Sobre el conocimiento general de la situación: Preguntas 1, 2, 3 i 4. Esta Delegació no és competent en els assumptes de les preguntes.

Sobre la competencia del Ayuntamiento para cancelar o suspender ciertos actos: Preguntas 5 i 6. Esta Delegació no és competent en els assumptes de les preguntes.

Sobre las medidas concretas adoptadas por el Ayuntamiento: 7a. Pel que fa a les competències d'esta delegació, s'han observat i adaptat totes aquelles mesures establertes pels servicis i òrgans municipals competents.

Preguntas 8 a la 19: esta delegació no és competent en els assumptes de les preguntes."

Sra. Notario, setena tinenta d'alcalde, titular de l'àrea de Govern de Gestió de Recursos

"7a. L'Ajuntament ha actuat en tot moment seguint les directrius dictades per les autoritats sanitàries, acordant i adoptant les mesures de protecció que des del Ministeri de Sanitat i la Conselleria de Sanitat s'anaven adoptant pel tal d'evitar el contagi i garantir la seguretat del personal empleat públic.

Tots els acords, circulars, guies sanitàries i resolucions adoptades amb l'objectiu d'establir mesures i procediments higiènics i de prevenció per tal d'evitar el contagi per Covid-19 estan a la seua disposició en la intranet municipal i en els expedients de les Juntes de Govern Local de març i abril.

10a.

27 febrer, 9 i 11 de març (publicades en la intranet).

6, 17 i 24 abril (pendents d'aprovació) .

Excepte la del dia 9 de març, que era sessió ordinària, totes les sessions han sigut extraordinàries.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Així mateix s'han celebrat dues reunions més el 30 de març i el 13 d'abril entre l'alcalde, els dos vicealcaldes i la regidora de Gestió de Recursos amb els secretaris generals dels diferents sindicats amb representació municipal per a informar-los al voltant de totes les mesures adoptades amb motiu de la crisi sanitària.

19a. Com ja hem contestat anteriorment, este Ajuntament ha actuat, des que es va decretar l'Estat d'Alarma, seguint estrictament allò disposat a través dels successius Reials Decrets que s'han aprovat, així com les instruccions i procediments publicats pel Ministeri de Sanitat i la Conselleria de Sanitat, treballant amb màxima celeritat per a adaptar i traslladar les normes nomenades a la realitat municipal, així com dictar les mesures organitzatives i higièniques necessàries que ens permeteren mantindre els servicis essencials i salvaguardar la salut i seguretat del nostre personal. Gràcies a la diligència del Servei de Salut Laboral entre altres, els nostres treballadors i treballadores han contat en tot moment amb la informació sobre les mesures higièniques i de seguretat a adoptar i amb els equips necessaris. Cal recordar que les dades sobre contagi entre el personal municipal han estat anecdòtiques. Tots els documents estan a la seua disposició en la intranet municipal."

Sr. Cano, huité tinent d'alcalde, titular de l'àrea de Govern de Protecció Ciutadana

"2ª, 3ª, 4ª y 7ª. En relación a la actual situación de alerta sanitaria por el COVID-19, se está actuando conforme a las indicaciones, directrices y protocolos establecidos por las autoridades y organismos competentes para esta circunstancia, ajustando las actuaciones a la información, criterios y recomendaciones que emanan de las mismas.

5ª y 6ª. En lo referente a las consultas que en materia estrictamente jurídica se efectúan, no corresponde a esta Delegación informar sobre la cuestión."

Sra. Beamud, delegada d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI, de Pobles de València i d'Espai Públic

"En relació a les preguntes formulades al Ple per María José Ferrer San Segundo, en el seu propi nom i en el del Grup Popular, en l'àmbit exclusiu de les competències d'aquesta Delegació, s'informa:

11a. Fora del període faller el Servei d'Ocupació del Domini Públic Municipal és el competent per la tramitació i posterior autorització de tots els esdeveniments i activitats que es realitzen en el terme municipal de la ciutat de València, però el Ban de Falles que s'aprova anualment per Alcaldia, estableix en el seu apartat 14.1 paràgraf tercer que: "Del 1 al 19 de març no s'autoritzaran ocupacions d'espais d'ús públic, a excepció d'aquelles instal·lacions o activitats organitzades, promogudes, amb participació o col·laboració de l'Ajuntament i els actes de les falles i de la Junta Central Fallera inclosos dins del període de festejos. Podrien així mateix autoritzar-se excepcionalment altres instal·lacions en la via pública quan concorreguen circumstàncies especials que redunden directa o indirectament en benefici general i no interferisquen en el correcte desenvolupament dels actes festius. La Delegació o Departament municipal que declare expressament la concurrència de dites circumstàncies especials en benefici

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



general, serà la competent per procedir a la tramitació de la corresponent autorització de la Ocupació del Domini Públic Municipal i allò acordat per la Junta de Govern Local de data 4 de novembre de 2016.

En base al citat ban, des del Servei d'Ocupació del Domini Públic Municipal s'han autoritzat:

- Venda de masses fregides.
- Unitats mòbils de televisió que donen cobertura als esdeveniments fallers, així com les unitats de telefonia mòbil.
- Concerts de Falles organitzats per la Cope en els Jardins de Vivers.
- Tambors de Quaresma de la Junta Major de la Setmana Santa Marinera del de març.

12a. Com vostès saben, ja que així es va fer constar en la contestació d'aquesta Delegació a la seua Nota Interior N. 2020008434 de data 11 de febrer de 2020, mitjançant la qual vostès informaven, com a unitat administrativa municipal de l'Ajuntament de València, de la instal·lació de carpes informatives en la Plaça dels Pinazo i en la Plaça Tetuan pels dies 15, 22, 29 de febrer i 7, 14, 21 i 28 de març, de conformitat amb la moció aprovada el de novembre per la Junta de Govern Local per la qual es regula en la Disposició Addicional Primera de l'Ordenança reguladora de l'Ocupació del Domini Públic Municipal, la tramitació de les ocupacions de domini públic municipal derivats d'actes organitzats, promoguts, col·laborats o participats per l'Ajuntament de València o els organismes d'ells dependents, al no precisar d'autorització municipal expressa, serà competència de la Regidoria, Organisme o unitat administrativa municipal que organitze, promoga, col·labore o participe en aquest acte. Atinent a l'anterior, es desconeix per part de la Delegació d'Espai Públic els esdeveniments que foren organitzats directament per l'Ajuntament de València, si els mateixos es van realitzar i en quines condicions, al no ser competència d'aquesta Delegació la seua tramitació.

13a, 15a, 16a i 18a. L'Ajuntament de València en general i la Delegació d'Espai Públic i Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI en particular, en tot moment ha adoptat aquelles mesures exigibles d'acord amb la normativa vigent i les circumstàncies conegudes."

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"11a. El Servei de Cultura Festiva va autoritzar un total de 5 espectacles pirotècnics de grup CRE, que són:

Desperta Falla Mercat de Jesús (8 de març).

Desperta Agrupació Falles Sagunt-Quart (8 de març).

Desperta Agrupació Falles Centre (8 de març).

Desperta Falla Pobla Valverde-Segona República (8 de març).

Mascletà manual Falla Àngel Villena-Pintor Sabater (8 de març).

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





També es va autoritzar la instal·lació d'un stand promocional temporal per al projecte de la Universitat de València "La Falla Immaterial) (des del 28 de febrer)

A més, es varen autoritzar les activitats de les comissions falleres els dies 1, 7 i 8 de març. Com es tracta d'una autortizació genèrica i les comissions no comuniquen les seues activitats, no es pot facilitar llistat d'eixes activitats

12a. El Servei de Cultura Festiva no va organitzar cap activitat en eixos dies.

Junta Central Fallera, organisme autònom municipal, va organitzar un total de 15 esdeveniments, que són:

Despertà de l'1 de març.

Entrada de bandes (1 de març).

Mascletà (de l'1 al 10 de març, amb excepció de la del dia 2 que es va cancel·lar).

Crida (1 de març).

Gala de l'Esport (3 de març).

Cavalcada del Ninot (7 de març)."

Sra. Ibáñez, delegada d'Educació, d'Acció Cultural, de Joventut i de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"Servicio de Educación

No hay nada que informar.

Servicio de Acción Cultural

Que respecto a las preguntas formuladas no hay nada que informar.

Servicio de Juventud

12ª. El Servicio de Juventud no ha cancelado ningún evento entre el 1 y 10 de marzo.

El resto de puntos no afecta al Servicio de Juventud.

Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración

No hay nada que informar."

Sr. Ramón, delegat de Cementeris i Servicis Funeraris

"1a. No aplica.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





2a. No. Aquest Servei de Cementeris ha tingut exprés coneixement de la normativa estatal i autonòmica del COVID-19 exclusivament per la publicació dels diaris oficials, bé el B.O.E. (Boletín Oficial del Estado), bé el D.O.C.V. (Diari Oficial de la Comunitat Valenciana), i per comunicació de la conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública de data 11/03/20.

3a. A nivell autonòmic, la Delegació de Cementeris va instar a la Conselleria de Sanitat i Salut Pública de la Generalitat Valenciana, en data 9 de març de 2020 (E 02802/2020/107), sol·licitant que es 'procedisca a l'emissió d'informe en relació a la documentació aportada procediment per a maneig de cadàvers de casos de COVID-19, sobre els criteris a seguir i mesures a adoptar en relació a: 1. Sales vetla de cadàvers a prestar en els tanatoris-crematoris. 2. Actes d'inhumació i incineració en els cementeris de titularitat pública'.

En data de hui, no hi ha hagut resposta oficial al citat escrit.

4a. No aplica.

5a. No aplica.

6a. No aplica.

7a. En general s'han adoptat aquelles establertes pels servicis competents de l'Ajuntament de València. I en particular:

Servici de Cementeris:

- Moció regidor delegat Cementeris, en data 9 de març de 2020 (VerP.3)

- Acord de Junta de Govern Local, de data 13 de març de 2020, entre altres qüestions, es va adoptar la prohibició de prestació del servei de Salas vetla de cadàvers i les celebracions religioses i laiques en els espais habilitats a aquest efecte en els Tanatoris-Crematoris de la Ciutat de València, de caràcter públic, ... en relació a persones mortes per causa de la COVID-19. D'igual manera, la citada prohibició és extensiva als serveis religiosos de la capella del Cementeri General de València, i en la pràctica d'enterraments que se celebren pels ritus musulmà i jueu.

- Els set cementeris de titularitat municipal van ser tancats en data 16 de març de 2020, realitzant-se única i exclusivament els serveis comprensius dels actes d'inhumació, respectant estrictes mesures de salut, conforme als Protocols d'aplicació, de conformitat a la normativa vigent.

- En el Tanatori-Crematori Ciutat de València, l'horari d'obertura des de la data del 17 de març de 2020, va ser reduït de les 9,00 hores a les 21,30 hores.

- Resolució – RA-139, del regidor delegat de Cementeris, de data 24 de març de 2020, ampliable la prohibició de prestació del servei de Salas vetla de cadàvers i les celebracions religioses i laiques en els espais habilitats a aquest efecte en els Tanatoris-Crematoris de la Ciutat de València, de caràcter públic, en relació a totes les persones mortes, siga com siga la causa de la mort, on entre altres qüestions, es van adoptar una sèrie de mesures COVID-19 en relació a les Contractes vigents que gestiona el Servei de Cementeris.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



- La citada Resolució va ser elevada perquè en prengueu coneixement i efectes a la Junta de Govern Local, de data 27 de març de 2020.

- Aplicació des de la data del 30 de març de 2020, per estrictes motius de salut i seguretat no sols del personal treballador intervinent, sinó també de la ciutadania present en aqueixos actes, de l'Ordre SND/298/2020, del Ministeri de Sanitat, de 29 de març, pel qual s'estableixen mesures excepcionals en relació amb les vetles i cerimònies fúnebres per a limitar la propagació i el contagi pel COVID-19 (B.O.E. de data 30 de març de 2020), on es disposa que ...La participació en la comitiva per a l'enterrament o comiat per a cremació de la persona morta es restringeix a un màxim de tres familiars o afins, a més, en el seu cas, del ministre de culte o persona assimilada de la confessió respectiva per a la pràctica dels ritus funeraris de comiat del difunt.

- El Servei de Cementeris i Serveis Funeraris, declarat com a SERVEI ESSENCIAL, ha prestat ININTERROMPUDAMENT, el servei públic de caràcter presencial, amb assistència per TREBALL PER TORNOS dels 13 funcionaris adscrits al Servei, observant els protocols sanitaris d'aplicació.

#### Fundació València Clima i Energia

Seguint les instruccions emeses per l'Ajuntament de València, la Fundació València Clima i Energia ha habilitat a tots els seus treballadors/es el model de teletreball, model amb el que es continua prestant el servei que té encomanada aquesta entitat, realitzant les següents actuacions:

- S'emet informe pel Director Gerent en data 17 de març de 2020 sol·licitat pel servei de Societat de la Informació, indicant la situació de l'oficina administrativa de la Fundació, de l'Observatori del Canvi Climàtic i de l'Oficina de L'Energia.
- S'enuncia en la nostra pàgina web i en les diferents xarxes socials que disposem (Facebook, Instagram i Twitter), del tancament físic de les oficines i mantenim l'atenció al ciutadà a través dels telèfons i correus electrònics habituals.
- Virtualització dels procediments per prestar els serveis als centres d'atenció ciutadana en l'Observatori i l'Oficina de l'Energia.
- Acord de Teletreball Temporal per causa del COVID-19, signat i acceptat per tots/es els/les treballadors/es.
- Full de control de fitxatge.
- Informació del Servei de Prevenció de riscos laborals en referència a les mesures que hi ha que adoptar pel COVID-19 i declaració signada de la formació rebuda i les mesures de prevenció disposades per la fundació.
- Auto qüestionaris per al desenvolupament del teletreball en domicili degut a situacions temporals i extraordinàries. Prevenció de riscos laborals.
- Autorització excepcional d'accés remot, entrega de dispositius i normes de teletreball en matèria de protecció de dades personals signat per tots/es els/les treballadors/es.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



- Normativa per a teletreballar en relació als Annexes I i II del Reial Decret 3/2010, de 8 de gener, pel que se regula l'Esquema Nacional de Seguretat a l'àmbit de l'Administració Electrònica (Esquema Nacional de Seguretat). Signat per tots/es els/les treballadors/es.
- Acceptació i compromís del compliment de la normativa sobre teletreball. Signat per tots/es els/les treballadors/es.
- Decàleg de bones pràctiques en teletreball.
- Model que han d'emplenar els/les treballadors/es de VCE sobre el desenvolupament de les tasques realitzades en el període d'estat d'alarma decretat pel COVID-19.
- Informació sobre les pràctiques correctes de la gestió dels residus domèstics generats pels casos de COVID-19.
- Informació sobre phishing i teletreball i extreure les precaucions de seguretat.

8a. No aplica.

9a. No aplica.

10a. No aplica.

11a. No aplica.

12a. La Fundació València Clima i Energia junt amb el Servei d'Emergència Climàtica i Transició Energètica i la fundació Las Naves, van promoure una trobada de divulgació que va tindre lloc el passat dia 4 de març en Las Naves, denominada València Canvia pel Clima. Varen participar 72 representants d'organitzacions ciutadanes relacionades amb la matèria.

13a. No aplica.

14a. No aplica.

15a. No aplica.

16a. No aplica.

17a. No aplica.

18a. No aplica.

19a. No aplica."

|  |                      |  |
|--|----------------------|--|
| 107  | RESULTAT: CONTESTADA |  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000107-00  | PROPOSTA NÚM.: 1     |  |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre les ajudes a les arts escèniques. |                      |  |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"Las Ayudas a las Artes Escénicas 2020 (Producción escénica, Proyectos de especial interés, Festivales y Circuitos, Residencias de creación y Ayudas a salas):

1ª. ¿Cuándo será su convocatoria?

2ª. ¿Qué cambios concretos han acordado en sus bases para adaptarse a la situación de excepcionalidad actual?"

**RESPOSTA**

Sra. Ibáñez, delegada d'Acció Cultural

"1ª. Se está trabajando en ello.

2ª. Se está trabajando en ello."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 108  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000108-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre la recollida i tractament dels residus en centres sanitaris, hospitals i residències de majors. |                      |                  |

"Una de las principales preocupaciones desde que se dieron los primeros positivos por COVID-19 en València han sido residuos en la ciudad así como la protección de los trabajadores de las contratas destinados a la labor de su recogida y tratamiento.

**PREGUNTAS**

1ª. ¿Qué dispositivo se estableció para la recogida de basuras y residuos en centros sanitarios, hospitales y residencias de mayores? ¿Desde que día se puso en marcha? ¿Se ha reforzado el existente anteriormente?

2ª. Indique que equipos de protección individual utilizan los trabajadores destinados a ese dispositivo, con que asiduidad se están renovado y desde qué día dispusieron de ellos.

3ª. ¿Dónde se llevan dichos residuos y qué tratamiento reciben?

4ª. Enumere los centros sanitarios, hospitales y residencias de mayores cuya recogida y tratamiento de residuos estén siendo objeto de dicho dispositivo."

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

1a. L'organització ordinària dels servicis de recollida realitza una recollida diferenciada de centres hospitalaris.

A més, en el cas dels següents hospitals s'utilitza un autocompactor de gran mida:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



- Hospital Doctor Peset,
- Hospital General,
- Antiga Fe,
- Hospital 9 d'Octubre,
- Hospital Arnau de Vilanova,
- Hospital Clínic.

En el cas de l'Hospital del Carme i el de Sant Joan de Déu, la recollida es realitza amb equip recol·lector lleuger.

Anteriorment a la crisi de la COVID-19, els residus de residències estaven integrats en els residus del sistema de recollida de contenidors de càrrega posterior de 1.000 litres de residus sòlids urbans domiciliaris.

Per acord de la Junta de Govern Local de 27 de març, i seguint les instruccions de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, l'Ajuntament de València va establir la recollida diferenciada de residències.

Així doncs, des del 28 de març es recull de manera diferenciada els residus dels grups I i II de les residències de majors, juntament amb contenidors de determinades clíniques i centres hospitalaris, amb un servei diferenciat de recol·lector de càrrega posterior diari, que es realitza tots els dies (incloent diumenges i festius a mitja jornada), complementat amb un servei intensiu de neteja i desinfecció d'estos contenidors.

2a. Els equips de protecció individual (EPIs) que utilitza el personal que presta este servici de recollida i dels quals disposen des del primer dia de prestació del servici són els següents:

- Mono de protecció química o impermeable.
- Mascareta FFP3 o FFP2.
- Mascareta escafandra facial o ulleres de seguretat.
- Guants de protecció química o de nitril.

La renovació es realitza segons el protocol de Prevenció de Riscos Laborals de cada empresa, seguint la normativa dictada per l'autoritat competent en la matèria.

3a. Els residus es transporten i descarreguen en la planta de l'EMTRE de Los Hornillos, on es realitza una quarantena de 72 hores com es regula en l'Ordre dictada al respecte de la gestió de residus durant la COVID19 per la Generalitat Valenciana.

4a.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Id. document: cPSe BYwl Dvz5 zawR JOcl dBjn C1Y =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

|   |  |
|---|--|
| CENTRE                                      | ADREÇA                                 |
| Centre de Majors del Saler                  | Rafael Ferreres, 20                    |
| Residència                                  | Recared, 20                            |
| Residència                                  | Raga, 1                                |
| Residència Pepe Alba                        | Concòrdia, 2                           |
| Residència Torres Serranos                  | Serrans, 7                             |
| Residència Ballesol                         | Governador Vell, 25                    |
| Residència                                  | Trinquet de Cavallers, 9               |
| Clínica                                     | Primer de Maig, 16                     |
| Servicis Hospital Dr. Peset                 | Sant Llàtzer, 16                       |
| Clínica el Consuelo                         | Callosa d'En Sarrià, 6                 |
| Residència Comunitat Valenciana             | Josep Grollo, 1                        |
| Residència Sarquavita                       | Astúries, 52                           |
| Residència Savia Campanar                   | Rafael Alberti, 8                      |
| Residència Hermanitas Ancianos Desamparados | Santa Rita, 13                         |
| Residència Santa Teresa Jornet              | Benet Boch, 14                         |
| Residència Orpea                            | Alfara del Patriarca, 18               |
| Residència San Juan                         | Marqués de Sant Joan, 32               |
| Residència Santa Teresa Jornet              | Benet Bosch, 14                        |
| Residència Ballesol                         | Fusta, 11                              |
| Residència Fortuny                          | Flora, 6                               |
| Diaverum                                    | Bisbe Soler, 1                         |
| Residència Ntra. Sra. del Carmen            | Eugenia Viñes, 156                     |
| Clínica Quirón                              | Profesor Dr. Severo Ochoa, 5           |
| Clínica La Salud                            | Pobla de Farnals, 37                   |
| Clínica Eresa                               | Marqués de Sant Joan, 6                |
| IVO 1 i 2                                   | Joaquim Ballester, 37 i Gregori Gea, 5 |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 109  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000108-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre els enterraments als cementeris de la ciutat. |                      |                  |

"La Delegación de Cementerios del Ayuntamiento de València es quien gestiona los enterramientos en los cementerios de titularidad municipal. Sus trabajadores han realizado una importante labor durante la pandemia del COVID-19 con su trabajo administrativo y también en los camposantos.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos entierros e incineraciones se registraron en los cementerios municipales en enero de 2019? Detallen por camposantos, tipo de enterramiento, si ha sido en nichos, columbarios u otros, y causas.

2ª. ¿Cuántos entierros e incineraciones se registraron en los cementerios municipales en enero de 2020? Detallen por camposantos, tipos de enterramientos, si ha sido en nichos, columbarios u otros, y causas.

3ª. ¿Cuántos entierros e incineraciones se registraron en los cementerios municipales en febrero de 2019? Detallen por camposantos, tipo de enterramiento, si ha sido en nichos, columbarios u otros, y causas.

4ª. ¿Cuántos entierros e incineraciones se registraron en los cementerios municipales en febrero de 2020? Detallen por camposantos, tipo de enterramiento, si ha sido en nichos, columbarios u otros, y causas.

5ª. ¿Cuántos entierros e incineraciones se registraron en los cementerios municipales en marzo de 2019? Detallen por camposantos, tipo de enterramiento, si ha sido en nichos, columbarios u otros, y causas.

6ª. ¿Cuántos entierros e incineraciones se registraron en los cementerios municipales en marzo de 2020? Detallen por camposantos, tipos de enterramiento, si ha sido en nichos, columbarios u otros, y causas.

7ª. ¿Cuántos entierros e incineraciones se registraron en los cementerios municipales en abril de 2019? Detallen por camposantos, tipo de enterramiento, si ha sido en nichos, columbarios u otros, y causas.

8ª. ¿Cuántos entierros e incineraciones se registraron en los cementerios municipales en lo que llevamos de abril de 2020 y hasta la fecha de la respuesta de la pregunta? Detallen por camposantos, tipo de enterramiento, si ha sido en nichos, columbarios u otros, y causas.

9ª. De los fallecidos en el año 2020 y hasta la fecha de la respuesta de la pregunta, ¿cuántos han fallecido por COVID-19 o con COVID-19? Detalle por camposantos y tipo de enterramiento.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



10ª. ¿Se va a realizar un acto oficial para todas estas personas fallecidas causa del COVID-19?"

**RESPOSTA**

Sr. Ramón, delegat de Cementeris i Servicis Funeraris

"1a.

**1.1. SERVICIS D'INHUMACIONS EN ELS 7 CEMENTERIS MUNICIPALS**

| ANY 2019    | GENER | FEBRER | MARÇ | ABRIL |
|-------------|-------|--------|------|-------|
| GENERAL     | 319   | 274    | 265  | 270   |
| CABANYAL    | 46    | 37     | 36   | 39    |
| CAMPANAR    | 13    | 19     | 18   | 11    |
| EL GRAO     | 3     | 2      | 6    | 1     |
| BENIMÁMET   | 12    | 6      | 14   | 10    |
| MASSARROJOS | 2     | 2      | 1    | 2     |
| EL PALMAR   | 3     | 1      | 3    | 1     |
| TOTALS      | 398   | 341    | 343  | 334   |

| ANY 2020    | GENER | FEBRER | MARÇ | ABRIL |
|-------------|-------|--------|------|-------|
| GENERAL     | 322   | 246    | 287  | 196   |
| CABANYAL    | 40    | 48     | 40   | 31    |
| CAMPANAR    | 14    | 20     | 22   | 24    |
| EL GRAO     | 4     | 2      | 2    | 3     |
| BENIMÁMET   | 14    | 8      | 9    | 3     |
| MASSARROJOS | 2     | 1      | 2    | 3     |
| EL PALMAR   | 2     | 2      | 2    | 0     |
| TOTALS      | 398   | 327    | 364  | 260   |

Nota: Últimes dades fedatades a dia 18 de abril de 2020.

**1.2. SERVICIS DE CREMACIONS EN ELS CREMATORIS MUNICIPALS**

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





| ANY 2019                        | GENER | FEBRER | MARÇ | ABRIL |
|---------------------------------|-------|--------|------|-------|
| 1.CREMATORI<br>CEM.GRAL.ATROESA | 237   | 201    | 206  | 192   |
| 2.CREMATORI-TANATORI.FUNESPAÑA  | 278   | 235    | 194  | 206   |
| TOTALS                          | 515   | 436    | 400  | 398   |

| ANY 2020                           | GENER | FEBRER | MARÇ | ABRIL |
|------------------------------------|-------|--------|------|-------|
| 1.CREMATORI<br>CEM.GRAL.ATROESA    | 217   | 226    | 267  | 172   |
| 2.CREMATORI-<br>TANATORI.FUNESPAÑA | 267   | 235    | 241  | 156   |
| TOTALS                             | 484   | 461    | 508  | 338   |

Nota. El 80 % aproximadament de les cremacions que insten els familiars de les persones mortes, tenen les urnes cineràries per destinació la custòdia familiar, quedant en un 20 % la col·locació de les urnes cineràries en unitat d'enterrament de nínxol columbari o de nínxol de titularitat familiar.

### 1.3. CRONOGRAMA RESUM

| ANY 2019 | CREMATORI<br>MUNICIPAL | TANATORI-CREMATORI | INHUMACIONS<br>7 CEM. MUN. | TOTAL |
|----------|------------------------|--------------------|----------------------------|-------|
| GENER    | 237                    | 278                | 398                        | 913   |
| FEBRER   | 201                    | 235                | 341                        | 777   |
| MARÇ     | 206                    | 194                | 343                        | 743   |
| ABRIL    | 192                    | 206                | 334                        | 732   |
| TOTAL    | 836                    | 913                | 1416                       | 3165  |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



| ANY 2020 | CREMATORI<br>MUNICIPAL | TANATORI-CREMATORI | INHUMACIONS<br>7 CEM. MUN. | TOTAL |
|----------|------------------------|--------------------|----------------------------|-------|
| GENER    | 217                    | 267                | 398                        | 882   |
| FEBRER   | 226                    | 235                | 324                        | 785   |
| MARÇ     | 267                    | 241                | 367                        | 875   |
| ABRIL    | 172                    | 156                | 260                        | 588   |
| TOTAL    | 882                    | 799                | 1349                       | 3.130 |

Nota: Últimes dades fedatades a dia 18 de abril de 2020 .

2a a 8a. Les citades preguntes tenen una contestació uniforme al costat de la pregunta 1, per la qual cosa ens remetem als quadres explicatius continguts en la pregunta 1, per a la detallada contestació a aquestes.

9a. Des de la data del 14 de març de 2020, la informació que rep el Servei de Cementeris, en les corresponents Llicències d'Enterrament, expedides pels Registres civils, no aclareixen en molts dels supòsits, l'existència de la causa de defunció per la pandèmia de la COVID-19, podent ser contestada, en el seu cas, per l'autoritat sanitària corresponent.

Així, la citada pregunta no possibilita una resposta estadística encertada, amb la documentació material que es disposa en l'actualitat, ja que qualsevol dada indiciària podria distorsionar la pròpia exegesi de les dades sol·licitades.

10a. Per Resolució del regidor delegat de Cementeris de data 24 de març de 2020, ratificada per Acord de Junta de Govern Local, de data 27 de març de 2020, es disposa en l'apartat 10é d'aquesta, la qual cosa a continuació es transcriu:

'Finalment, una vegada s'haja decretat la finalització de l'Estat d'Alarma i en qualsevol cas, s'haja tornat a a el situació ordinària, aquesta Delegació, per mitjà del Crematori municipal (Empresa Contractista ATROESA) i Tanatori-Crematori Ciutat de València (Empresa Concessionària FUNESPAÑA, SA), atindrà individualitzadament a totes les famílies que hagen sigut afectades per la defunció d'un ser estimat en aquesta actual situació, per a procedir a la realització d'actes de comiat, bé en cerimònies religioses, laiques o presencials en la pròpia unitat d'enterrament, sense perjudici que es disposarà per aquesta Administració Municipal, un acte de reconeixement a totes les persones mortes en aquesta situació de pandèmia que hagen sigut inhumades o incinerades a la Ciutat de València.'

Sobre aquest tema, diversos mitjans de comunicació han traslladat la notícia, vide, pàgina 24 del diari *Llevant-El Mercantil Valencià*, de data 19 d'abril de 2020."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 110   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 26 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre les mesures previstes per l'Ajuntament per a garantir la salut i seguretat dels empleats públics i ciutadans en la tornada al treball i serveis presencials. |                      |                   |

"El Gobierno de España viene anunciando, lo que ha dado en llamar desescalada en las restricciones establecidas por el estado de alarma, que incluye, en función de la evolución de la crisis sanitaria, la vuelta, parcial o total, a las actividades presenciales, también en las administraciones públicas, entre ellas las municipales.

Los gestores diligentes, han de prever, planificar y ejecutar con tiempo suficiente, esa desescalada y reapertura de la actividad presencial, adoptando y realizando las medidas que esa situación requiere en el marco generado por la crisis sanitaria del coronavirus, cuyo riesgo de contagio va a continuar tras la flexibilización de las restricciones de movilidad y contacto, incluso después de levantarse el estado de alarma.

En atención a todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha elaborado ya el gobierno municipal algún plan de actuación y medidas a adoptar para que estén ejecutadas cuando se produzca la vuelta, parcial o total, al trabajo presencial en las dependencias municipales, y a la atención física de los empleados públicos a los ciudadanos? Si es así, facilítese copia. Si no lo han elaborado, ¿tienen previsto hacerlo? ¿En qué fecha estará realizado según sus previsiones y en cuál ejecutadas sus medidas? ¿Qué actuaciones y medidas concretas están contemplado realizar para garantizar la salud y seguridad de empleados públicos y ciudadanos en la vuelta, parcial o total, a la actividad presencial?

2ª. ¿Ha adquirido ya el Ayuntamiento, o tiene previsto adquirir y cuándo, piezas adecuadas y suficientes para aquellos empleados municipales que requieran uniformidad en el vestuario o calzado? ¿Y elementos de protección superpuestos a la uniformidad para aquellos empleados que hayan de acceder a domicilios particulares, donde, con conocimiento de ello o no, pueda haber vecinos afectados por el coronavirus?

3ª. ¿Se ha realizado, o previsto realizar, un plan especial de medidas de limpieza intensa y desinfección diaria en los puestos de trabajo o en las zonas comunes, con todos sus elementos, tanto en la situación actual, como cuando se vuelva a la actividad parcial o total a la actividad y trabajo presencial? ¿Con qué parámetros? En particular, ¿se van a aumentar los recursos humanos y materiales dedicados a ello? ¿En qué magnitudes? ¿Y en cuanto a la limpieza y desinfección de los vehículos del parque móvil en todas sus modalidades?

4ª. ¿Se ha realizado, o va a realizar, con continuidad, la supervisión de la calidad del aire y análisis microbiológicos en los conductos y equipos de climatización de los espacios municipales de atención al público, salas, salones, hemiciclo y todas las dependencias municipales?

5ª. ¿Se han instalado ya, o van a instalar, dispensadores de geles hidroalcohólicos desinfectantes en los accesos a las distintas dependencias municipales en que se atiende presencialmente al público? Si no se ha hecho, ¿cuándo se va a hacer y en qué fecha se tiene

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



previsto que estén instalados en la totalidad de las dependencias municipales con acceso a los ciudadanos?

6ª. ¿Se han instalado ya, o van a instalar, mamparas, pantallas, paneles y señalizaciones de distancia de seguridad en las distintas dependencias municipales en que se atiende presencialmente al público? Si no se ha hecho, ¿cuándo se va a hacer y en qué fecha se tiene previsto que estén instalados en la totalidad de las dependencias municipales con acceso a los ciudadanos?

7ª. ¿Se han adoptado medidas para limitar el aforo, evitar aglomeraciones y garantizar las distancias de seguridad en los servicios o instalaciones municipales con acceso al público? ¿Cuáles? Si no se ha hecho, ¿cuándo se tiene previsto tenerlas adoptadas?

8ª. ¿Se ha revisado ya la redistribución de los puestos de trabajo en los servicios y dependencias municipales a fin de garantizar la distancia preventiva sanitariamente recomendada para evitar contagios? Si no se ha hecho, ¿cuándo se tiene previsto tenerlo realizado?

9ª. ¿Se han realizado, antes o al menos desde el 14 de marzo en que se decretó el estado de alarma, o se realizan, controles de temperatura corporal a los empleados públicos municipales? ¿En qué fechas, dependencias y a qué colectivos? ¿Se ha previsto realizar ese control de la temperatura corporal de los empleados municipales y de los ciudadanos que acudan a las instalaciones municipales? ¿Bajo qué parámetros?

10ª. ¿Se ha previsto algún sistema alternativo, para eliminar el pago en metálico en los servicios e instalaciones municipales donde se venía haciendo así antes de la declaración del estado de alarma?

11ª. ¿Se ha previsto, y está preparada, la implantación de un sistema de 'ficha' por los empleados públicos que sustituya al de la 'huella dactilar', fin de proteger mejor la salud de aquéllos, evitando contagios por esa vía? Si no se ha hecho, ¿cuándo se tiene previsto tenerlo dispuesto y activado?

12ª. ¿Se ha previsto la dotación de más recursos materiales, económicos y de personal al servicio de atención sanitaria, médica y de enfermería, en las dependencias del Ayuntamiento de València? ¿En qué va a consistir y con qué parámetros?"

## RESPOSTA

Sra. Notario, delegada d'Organització i Gestió de Persones

"Tal com anunciar l'alcalde Joan Ribó en roda de premsa el 17 d'abril, este Govern esta treballant en un pla per planificar la reincorporació dels treballadors i treballadores municipals al seu lloc de treball presencialment en condicions de seguretat i reactivar l'atenció presencial a la ciutadania.

Quan eixe pla estiga completament elaborat serà convenient comunicar-ho a tot el personal municipal i a la Corporació. No obstant, els facilite la nota de premsa del dia 17 d'abril (\*) per si es del seu interès."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



(\* ) La referida nota obre en l'expedient de la sessió.

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 111   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 24 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre actuacions i incidències en les pedanies o pobles de València relacionades amb la crisi del coronavirus. |                      |                   |

"Las pedanías o *pobles* de València sufren en muchas ocasiones problemáticas y carencias por sus peores infraestructuras y servicios, así como por su distancia con el centro de la ciudad. Una crisis como la generada por el coronavirus agrava estas deficiencias y hace necesaria una especial actuación del Gobierno municipal.

En atención a ello, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha elaborado por la Delegación de Pobles de València un programa de prevención y/o actuación en las pedanías para hacer frente a la problemática singular que en las mismas plantea la crisis de la COVID? Si se ha realizado ese programa o plan de prevención y/o actuación, se solicita copia del mismo.

2ª. ¿En qué se han concretando las actuaciones impulsadas o realizadas por esa Delegación de Pobles o por cualquier otra del Gobierno municipal en cada uno de los *pobles* de València?, ¿y con qué grado de ejecución? Se solicita detalle de esas actuaciones por cada pedanía o *poble*.

3ª. En particular, ¿qué actuaciones de limpieza y desinfección se han realizado en las calles y espacios públicos de cada una de las pedanías o *pobles*? Solicitamos desglose por poble de fechas/horas dedicadas a cada uno hasta ahora y los días/horas que se tienen previsto dedicar respecto de cada una durante las próximas semanas. ¿Se han limpiado y desinfectado todas las calles y espacios públicos de todas las pedanías, o han quedado vías o áreas sin hacerlo aún? ¿Qué productos se han aplicado en la limpieza y desinfección? ¿Ha sido igual a los utilizados en el centro de la ciudad?

4ª. ¿Por qué ha rechazado el Gobierno municipal la colaboración ofrecida por agricultores y el Consell Agrari para ayudar en la limpieza y desinfección de las calles, escudándose en recomendaciones de la Generalitat, cuando lo han hecho -y difundido- muchos municipios de la Comunitat Valenciana sin tener ninguna objeción del ámbito autonómico?

5ª. ¿Se han adoptado medidas respecto al alumbrado público, tanto en los enclaves urbanos de cada *poble* de València, como en las vías de comunicación, entre estos y con el centro de la ciudad, para prevenir los recurrentes apagones, sustituir de inmediato luminarias fundidas o reparar las averías, o para ahorrar gasto durante las noches en las carreteras ahora menos transitadas, mediante iluminación alterna u otras fórmulas? ¿Qué ahorro en iluminación pública, en vías o en instalaciones municipales ahora sin actividad, se prevé tener como consecuencia de las restricciones de servicios presenciales y movilidad por el estado de alarma? ¿Se prevé aplicar ese importe no gastado a otras líneas de inversiones o mejoras en las pedanías? ¿A cuáles?

6ª. ¿Ha disminuido, o se ha alterado, la prestación de servicios médicos, de pediatría y de farmacia en pedanías por la situación derivada del coronavirus? ¿Han comprobado que ese

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



recorte es adecuado respecto a la población y distancias, sin producir perjuicios o peligros a sus vecinos?

7ª. ¿En qué modo ha quedado afectado el tiempo de paso de la EMT en cada una de las pedanías por la crisis del coronavirus, teniendo en cuenta que sus vecinos, en mayor o menor medida, tienen que desplazarse diariamente, por trabajo, causas sanitarias o cualquier otra razón admitida en estos momentos?

8ª. ¿Ha quedado afectada la dotación de Policía Local de València en algún *poble* de València -con especificación de cuál- por tener que dedicarse a tareas derivadas del COVID en otras zonas de la ciudad?

9ª. ¿Dispone el Ayuntamiento datos del número de vecinos de cada *poble* de València que han resultado contagiados, y desgraciadamente fallecidos, por el coronavirus hasta la fecha de contestación de esta pregunta? Si es así, se ruega el desglose por pedanía, solo de los datos numéricos, sin identificación, naturalmente, de los personales.

10ª. ¿Disponen de datos (en número y concepto) de atención que hayan realizado los servicios sociales respecto a cada pedanía, en especial a personas mayores o familias en situación de vulnerabilidad, desde la declaración del estado de alarma? Si es así, se ruega el desglose por pedanía, solo de los datos numéricos, sin identificación, naturalmente, de los personales.

11ª. ¿Qué medidas ha implantado el Servicio de Pobles de València desde la declaración del estado de alarma por la crisis del COVID a fin de garantizar la prestación de los servicios esenciales en todas las pedanías?

12ª. ¿Qué directrices han emanado del centro de coordinación operativo municipal para atender las situaciones, problemas o carencias generadas en pedanías por la crisis del coronavirus?

13ª. ¿Qué actuaciones ha realizado el Servicio de Pobles de València desde la entrada en vigor del Decreto por el que se declaró el estado de alarma?

14ª. ¿Ha implantado el Servicio de Pobles de Valencia modelos de trabajo no presencial con objeto de mantener la actividad municipal? ¿En qué fecha y en qué se ha concretado? ¿Por qué causas se ha solicitado que este Servicio se incluya con prioridad alta para la implantación del teletrabajo, a pesar de las mayores dificultades de los vecinos de estos *pobles* por la distancia de su residencia con el centro de la ciudad? ¿Está efectivamente implantado?

15ª. ¿Qué servicios municipales se siguen realizando presencialmente en las alcaldías pedáneas? ¿Y telemáticamente?

16ª. ¿Por qué la Ejecución de Inversiones en Pobles de Pedanías durante el primer trimestre de 2020 no ha pasado del 0,6 %? ¿A qué inversiones concretas afectado, quedando por debajo del nivel de ejecución programada? ¿Hay previsto algún plan especial para recuperar la realización de las inversiones no ejecutadas, a fin de que queden ejecutadas dentro del año 2020?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



¿Han previsto qué importe no va a ser ejecutado según lo previsto en el presupuesto para 2020?, ¿a qué inversiones afecta y qué destino van a proponer para ese excedente de recursos no ejecutados?"

**RESPOSTES**

Sr. Campillo, delegat de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

"3a. Estes preguntes van ser contestades a la Comissió d'Ecologia Urbana del passat 23 d'abril.

4a. La qüestió plantejada en esta pregunta, va ser fonamentada i rigorosament contestada al Grup Popular en Nota Interior de data 07/04/2020 i núm. de registre 2020021321."

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"5a. Referent al Servei d'Enllumenat Públic, no hi ha hagut apagades recurrents. A vegades ocorren problemes relacionats amb el subministrament d'energia elèctrica, que no són competència d'este Ajuntament com ja les hem contestat en alguna ocasió.

Quant a la reparació d'avaries, comunicar que en cap moment s'ha paralytat el servici de manteniment de la instal·lació d'enllumenat públic, realitzant-se segons les condicions marcades en el plec vigent, i la prestació del servici s'està duent a terme amb la mateixa qualitat que es realitza de manera habitual, no havent-hi incidències especials, i tampoc relacionades amb la pandèmia de la COVID-19.

Com vostè sabrà, l'enllumenat públic va ser qualificat com a Servici Essencial, prenent les mesures organitzatives necessàries perquè es prestara el en les mateixes condicions, tenint en compte les noves circumstàncies. En eixa prestació del servici es tracta de manera idèntica tots els carrers de la ciutat, inclosos els pobles de València.

Respecte a apagar les zones menys transitades es van prendre les mesures que es van considerar oportunes en termes de legalitat i de seguretat, com ja els vam explicar amb detall en l'última Comissió de Gestió de Recursos celebrada fa uns dies. Els estalvis de despesa d'energia s'aconsegueixen transformant la instal·lació en una instal·lació més eficient."

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora María José Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 d'abril de 2020, amb l'assumpte Actuaciones e incidencias en las pedanías o Pobles de Valencia relacionadas con la crisis del coronavirus, s'aporta la resposta següent:

10a. Relació de persones ateses residents en els diferents Pobles de València pel programa d'atenció en els Centres Municipals de Serveis Socials (CMSS). Data: del 15/03 al 28/04.

|                    |                 |
|--------------------|-----------------|
| POBLES DE VALÈNCIA | Persones ateses |
|--------------------|-----------------|

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Id. document: cPSe BYwl Dvz5 zawR JOcl dBjn C1Y =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

|   |     |
|---|-----|
| BENIFARAIG                                | 2   |
| INFORMACIÓ                                | 2   |
| BENIFERRI                                 | 10  |
| DEPENDÈNCIA                               | 2   |
| INFORMACIÓ                                | 8   |
| BENIMAMET                                 | 195 |
| INFORMACIÓ                                | 135 |
| INSERCIÓ                                  | 11  |
| INSERCIÓ - RENTA VALENCIANA D'INCLUSIÓ    | 23  |
| MENOR                                     | 26  |
| BORBOTÓ                                   | 7   |
| INFORMACIÓ                                | 6   |
| SERVICIS DOMICILIARIS - MENJAR A DOMICILI | 1   |
| CARPESA                                   | 10  |
| DEPENDÈNCIA                               | 3   |
| INFORMACIÓ                                | 5   |
| SERVICIS DOMICILIARIS - SAD               | 2   |
| CASTELLAR-L'OLIVERAL                      | 30  |
| INFORMACIÓ                                | 30  |
| EL PALMAR                                 | 9   |
| DEPENDÈNCIA                               | 2   |
| INFORMACIÓ                                | 7   |
| EL PERELLONET                             | 14  |
| INFORMACIÓ                                | 12  |
| MENOR                                     | 2   |
| EL SALER                                  | 18  |
| DEPENDÈNCIA                               | 4   |
| INFORMACIÓ                                | 14  |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





Id. document: cPSe BYwl Dvz5 zawR JOcl dBjn C1Y =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

|   |     |
|---|-----|
| FAITANAR                                  | 12  |
| INFORMACIÓ                                | 11  |
| SERVICIS DOMICILIARIS - MENJAR A DOMICILI | 1   |
| LA TORRE                                  | 85  |
| DEPENDÈNCIA                               | 6   |
| INFORMACIÓ                                | 61  |
| INSERCIÓ                                  | 7   |
| MENOR                                     | 7   |
| SERVICIS DOMICILIARIS - MENJAR A DOMICILI | 2   |
| SERVICIS DOMICILIARIS - SAD               | 2   |
| MAHUELLA-TEULADELLA                       | 1   |
| INFORMACIÓ                                | 1   |
| MASSARROJOS                               | 4   |
| INFORMACIÓ                                | 4   |
| PINEDO                                    | 20  |
| DEPENDÈNCIA                               | 3   |
| INFORMACIÓ                                | 17  |
| POBLE NOU                                 | 22  |
| DEPENDÈNCIA                               | 3   |
| INFORMACIÓ                                | 14  |
| INSERCIÓ                                  | 2   |
| INSERCIÓ - RENTA VALENCIANA D'INCLUSIÓ    | 1   |
| SERVICIS DOMICILIARIS - SAD               | 2   |
| Total                                     | 439 |

60 persones (el 13,7 %) del total de les 439 persones ateses són majors de 65 anys i 83 (el 18,9 %) són menors d'edat, formant part de famílies que han sigut objecte d'intervenció.

En el període analitzat, les atencions en el programa d'Informació solen ser sol·licituds de prestacions econòmiques, sobretot en concepte de mantenció."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Sr. Cano, delegat de Prevenció i Extinció d'Incendis, de Policia Local i de Protecció Civil

"8ª. Durante la situación de estado de alarma por la alerta sanitaria, la protección de la ciudadanía, su seguridad y el control de las medidas de confinamiento en els Pobles de València ha estado asegurado en todo momento por la Policía Local de València, en coordinación con Protección Civil y otros cuerpos de seguridad. La situación extraordinaria no ha ido en detrimento del servicio, más bien se ha intensificado la labor de apoyo a estos núcleos de población.

12ª. Las instrucciones encaminadas a una adecuada gestión de la situación de emergencia, para evitar situaciones de riesgo y poner a disposición de la ciudadanía una red de apoyo para garantizar su seguridad en coordinación con la Regidoria de Pobles de València."

Sra. Beamud, delegada de Pobles de València

"1a i 2a. Els Pobles de València son nuclis separats de població amb característiques i peculiaritats més o menys singulars, però que des del punt de vista dela seua organització únicament disposen d'un òrgan, l'alcalde que el representant de l'alcalde de València en aquest nucli de població separada, amb unes atribucions molt limitades legalment, com vostès saben.

Tenint en compte l'anterior, les mesures preventives, d'ordre sanitari o de qualsevol altre ordre derivades de la gestió de la crisi del COVID-19 son les mesures que l'Ajuntament a través de CECOPAL, principalment, ha pres.

Cal indicar que, seguint instruccions de la Delegació, els alcaldes i alcaldesses informen mitjançant bàndols, Facebook, correus...de totes les mesures adoptades en cada moment.

6a. L'Ajuntament de València té signats convenis amb la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública per a la prestació d'assistència sanitària ambulatoria als diferents pobles. Raó per la qual la competència del Servei mèdic, de pediatria i farmàcia correspon a la citada Conselleria.

9a. La Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública a dia de hui no ha facilitat encara dades desagregades per municipis de les persones contagiades o mortes com a conseqüència de la COVID-19.

11a, 13a, 14a i 15a. Des del dia 16 de març de 2020 el personal de Servei de Pobles de València que presta servici a l'edifici municipal de Tabacalera, ha continuat la seva activitat presencialment amb part del personal, tal com consta en els quadrants setmanals de torns de treball enviats a l'Oficina Tècnica-Laboral i la resta de personal treballant de forma no presencial i des del dia 30 de març de 2020mitjançant modalitat de treball efectiu no presencial. (teletreball).

El personal anteriorment assenyalat que es troba en règim de teletreball està tramitant expedients, elaborant notes electròniques amb les sol·licituds i peticions diàries dels alcaldes i alcaldesses dels 15 pobles de València, revisant els informes i contestacions dels Serveis Municipals, traslladant tant a la Delegació de Pobles de València, com a les alcaldies, revisant i actualitzant els diferents estats dels contractats laborals, per al control s'ha organitzat des de la direcció del Servei, un grup de treball amb el personal per canalitzar totes les peticions i necessitats de les alcaldies que reflecteixen a la vegada les de la ciutadania.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



A més a més, es continuen tramitant expedients de subvencions, s'està donant solucions als expedients tant d'autoritzacions d'ús de local municipal per part del veïnat dels diferents pobles per fer activitats culturals ja concedides com les pendents de concedir, tramitació dels certificats de despeses dels convenis ambulatoris, anul·lació de contractes per a festes que no es van a poder celebrar i d'altres.

Pel que fa a el personal que presta servei a les alcaldies dels 15 pobles de València, de nord, sud i oest, assenyalar que aquests no poden prestar servei a les alcaldies al romandre tancades per la suspensió d'atenció presencial a la ciutadania. Això no obstant, assenyalar que no han suspès la seva activitat, ja que des de la direcció del servei es va organitzar un altre grup de treball amb tots ells, els quals romanen en contacte directe i diari amb els seus Alcaldes i Alcaldesses a l'igual que realitzen habitualment, atenent amb els seus propis mitjans personals, les seves necessitats i les de la ciutadania, i les comuniquen diàriament a el Servei, perquè es valori la possibilitat de tramitar expedients o notes electròniques a altres Serveis Municipals oa altres administracions.

Les alcaldies han de romandre tancades al considerar-se establiments on existeix alt risc de contagis tal i com establia el Reial Decret 463/2020 de 14 de març i la Resolució del Alcalde nº 73 d'adopció de mesures per garantir els serveis essencials a la ciutat de València. No obstant això, per tal de garantir l'atenció als seus ciutadans i ciutadanes, els Alcaldes varen publicar en les diferents xarxes socials així com a les pròpies Alcaldies la informació necessària per a que el veïnat poguera ser atès de manera presencial amb cita prèvia a fi de minimitzar el risc de contagis així com telefònicament si era possible. D'aquesta manera es pot atendre la ciutadania i facilitar a les persones majors el accés a les millors prestacions possibles.

16a. El Servei de Pobles de València disposava a l'inici de l'exercici la quantitat de 552.000 € per destinar a la rehabilitació de la futura alcaldia de Cases de Bàrcena en l'aplicació 2020 IE970 93.300 63200 Reforma alcaldies. Adjudicant finalment amb càrrec a aquesta aplicació els següents contractes:

Contracte rehabilitació Alcadia Cases de Bàrcena, 448.776,00 €

Contracte Coodinador i Director Cases de Bàrcena, 9.498,50 €

Pel que hi ha disponible la quantitat de 93.725,50 € en l'esmentada aplicació pressupostària.

Les obres s'anaven a iniciar en el moment en què va sorgir la pandèmia, pel que han patit un retard, tot i això el Servei de Pobles de València es va posar en contacte (un cop finalitzat el termini de paralització de totes les obres en compliment la Resolució d'Ajuntament de l'Ajuntament de València de data 2020.03.30, en aplicació del Reial decret llei 10/2020 de 29 de març) amb l'empresa encarregada de l'obra Ecocivil, instant-los a que s'iniciïn les obres a la major brevetat possible. El dia 22/04/2020 el Coordinador de Seguretat i Salut ens indica que ja ha realitzat l'informe sobre el Pla de Seguretat i Salut de l'obra i que aquest mateix dia el Col·legi d'Arquitectes Tècnics li va a donar el visat. S'està a l'espera que des del Servei de Serveis Centrals Tècnics, els Supervisors municipals de l'obra, es programi una reunió per procedir a la signatura de l'acta de comprovació de replantejament i poder iniciar les obres. Pel que es considera que es realitzaran en l'exercici en curs.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



No es preveu que cap import del pressupost del 2020 no vagi a ser executat, ja que els 93.725,50 € disponibles es destinaran a realitzar una obra en el Xalet de Bartual de la Punta ia la rehabilitació de la Barraca de Cotofio situada a la Torre."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"7ª. El servicio de EMT València en todo momento se ha ido adaptando a las disposiciones que se marcaban en el Real Decreto 463/2020 del 14 de marzo por el cual se declara el estado de alarma. Además, se han tenido en cuenta tanto la orden TMA/273/2020 de 23 de marzo por la que se dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros y la TMA/306/2020 de 30 de marzo por la que se dictan instrucciones sobre reducción de servicios de transporte de viajeros durante la vigencia del Real Decreto-ley 10/2020.

Con todo este marco legislativo, EMT València ha tenido en cuenta la necesidad de facilitar el acceso a los puestos de trabajo y servicios básicos de los ciudadanos, sin que se produzcan aglomeraciones y adaptando sus horarios a cada situación."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 112  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 20 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscriu per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre Serveis Socials. |                      |                   |

"En base al asunto anteriormente mencionado, la concejala que suscribe formula las preguntas siguientes:

1ª. ¿Cuántas llamadas de seguimiento se han hecho desde cada uno de los centros municipales de servicios sociales desde que se decretó el estado de alarma, para conocer la situación en que se encuentran las personas que están en alguno de los programas de emergencia?

2ª. ¿Por qué motivo el polideportivo Cabanyal-Canyamelar que el Ayuntamiento destinó para albergar a las personas sin hogar de nuestra ciudad, está todavía vacío pese a que hay más de 200 personas que todavía están pernoctando en nuestras calles sin un techo donde cobijarse?"

**RESPOSTA**

Sra. Lozano, delegada de Servícis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 d'abril de 2020, amb l'assumpte Serveis Socials, s'aporten les respostes següents:

1a. En el compliment de les funcions habituals encomanades a els/les diferents professionals dels Centres Municipals de Serveis Socials s'efectuen, de manera molt habitual, crides de seguiment per a conèixer l'evolució de les diferents situacions.

En el moment actual, de gran excepcionalitat, com a conseqüència de la pandèmia causada per la COVID-19, han augmentat estes crides de seguiment molt significativament, especialment en el marc dels programes d'atenció a la família i la infància, inserció social i laboral,

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



dependència i serveis domèstics (menjar a casa, teleassistència i ajuda a domicili). El contingut de part d'estes crides es registren, quan es considera procedent tècnicament, perquè aporten una nova informació que es considera rellevant però moltes d'elles suposen únicament un contacte periòdic que no aporta novetats però que és convenient mantindre per a detectar anomalies o noves necessitats. En conseqüència, no existeix una xifra de crides que puga considerar-se corresponent a la realitat. Sí que es pot afirmar que s'estableixen contactes molt freqüents telefònics, especialment amb les persones especialment vulnerables.

Cal ressaltar, igualment, que en molts casos la via de seguiment no és la telefònica. Hi ha altres sistemes que poden ser considerats, fins i tot, com més eficaços com és el cas de la presència quotidiana de personal auxiliar en els domicilis, les converses amb familiars a iniciativa d'estes, o el contacte amb entitats del tercer sector.

2a. El poliesportiu Cabanyal-Canyamelar estava i està destinat per a albergar a les persones sense llar. És un recurs que està preparat per al moment en què es considere necessari utilitzar-lo. Esta setmana, les 27 persones que estaven allotjades en la instal·lació de Petxina II (alberg provisional situat en la pista d'eixe Complex Esportiu), atès que ja havien passat la quarantena, passaran a la residència de Petxina I. Per tant, Petxina II quedarà totalment buida amb 45 places. Allí s'albergarà immediatament a totes les persones que el CAST, el CAI i el SAUS han considerat que són idònies per a allotjar en este recurs. De moment, eixe llistat no excedeix de 45 persones. Estant Petxina II disponible, no té sentit acudir al Poliesportiu de Cabanyal-Canyamelar a hores d'ara, atès que es compta amb tots els serveis que es requereixen per a possibilitar l'allotjament. S'habilitaran en la mesura en què es precisen més places d'este poliesportiu.

En situació de carrer quedaria una població fluctuant d'unes 200 persones que són aquelles que no accepten ser allotjades en cap recurs o bé els han abandonat de manera voluntària, han sigut expulsades d'alguns d'ells arran del seu comportament, o bé es considera que este model d'alberg no és l'idoni per a allotjar-los per ser este un espai convivencial."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 113   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 23 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre el formulari on line de comunicació ciutadana COVIDVALÈNCIA. |                      |                   |

"El Ayuntamiento de València ha puesto en marcha, a través de la Concejalía de Transparencia y Gobierno Abierto, un formulario *on line* de ParticipaVLC, herramienta de comunicación con la ciudadanía denominada COVIDVALÈNCIA, para 'acceder al máximo volumen de información sobre la situación de los valencianos ante el coronavirus y la realidad en los hogares', 'geolocalizada', con el fin de 'priorizar las actuaciones' y 'optimizar los recursos municipales y la buena gobernanza en el contexto de la crisis de la COVID-19', según se ha asegurado desde esta área.

A la vista de ello, se preguntan las siguientes cuestiones:

1ª. ¿En qué fecha se ha puesto en marcha esta herramienta *on line*? ¿Hasta cuándo se podrá cumplimentar el formulario?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2ª. ¿Con qué recursos materiales, y personales, se ha dotado a la citada iniciativa? ¿A cuánto asciende el importe económico de gastos, inversiones y costes de esta plataforma *on line*?

3ª. ¿Cuáles son los objetivos concretos, de detalle, más allá de los principios generales, de este formulario?

4ª. En particular, ¿cómo se puede 'acceder al máximo volumen de información sobre la situación de los valencianos ante el coronavirus' con solo 5 preguntas (7, 14, 16, 17 y 18) ya que las 6 primeras son datos personales, incluida la geolocalización de distrito y barrio?

5ª. ¿Qué datos e información concretos sobre 'la realidad de los hogares' quieren obtener?

6ª. ¿Qué resultados y conclusiones se han obtenido hasta el momento de esas cinco preguntas? ¿Qué actuaciones municipales se van a priorizar a tenor de las respuestas ya recibidas, qué recursos se van a optimizar por esa encuesta y qué procedimiento se va a seguir para reflejarlos en los presupuestos municipales? ¿Afectará a la modificación de presupuestos de 2020 que ha anunciado el Gobierno municipal? ¿Qué acciones o medidas tienen previsto desarrollar con los resultados obtenidos con el formulario?

7ª. ¿A qué se debe que esta herramienta *on line* lance al público un formulario con preguntas que no son correlativas, produciéndose un salto de la pregunta 7 a la 14 y de la 14 a la 16?

8ª. ¿Cuál es el tamaño de la muestra realizada hasta ahora? ¿Por qué la encuesta permite e induce, incluso con *banner* de llamada directa, a rellenar otra vez la encuesta, lo que posibilita que los datos se dupliquen respecto a una misma persona? ¿Qué número mínimo de encuestados se espera obtener a fin de garantizar la representatividad sobre la población total de los resultados?

9ª. ¿A través de qué cauces, electrónicos o de otro tipo, se ha difundido y dado publicidad a la mencionada iniciativa?

10ª. ¿Cuándo se van a ir haciendo públicos los resultados y conclusiones del formulario, así como las medidas en que se traducen efectivamente? ¿Se facilitan ya a quien escriba, identificándose desde su *mail*, a la dirección de correo electrónico [somtransparentes@valencia.es](mailto:somtransparentes@valencia.es), como indican en la página web? Y si es así, ¿por qué no se difunden ya esos datos a la ciudadanía en general, sin requerir identificarse mediante solicitud por correo electrónico?

11ª. ¿Cuál es el perfil del encuestado medio que ha participado hasta ahora en el formulario?

12ª. ¿Qué datos piensan obtener de que esa información esté, como dicen, geolocalizada?, ¿y como van a garantizar su protección y su anonimización? "

## RESPOSTA

Sra. Valía, delegada de Transparència i Govern Obert

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



1ª. Se puso en marcha el día 14 de abril. Se pudo rellenar hasta el 25 de abril, día en que se permitió la salida a menores de 14 años.

2ª. El trabajo principal se ha hecho gracias a los servicios municipales y la colaboración voluntaria de personas expertas que vienen colaborando con esta concejalía. Los únicos gastos incurridos son los de la contratación de la comunicación, en concreto un total de 8.100 €, más 1.701 € en concepto de IVA.

3ª. COVIDVALÈNCIA es una herramienta que pretende crear interacción y sinergias entre administración, ciudadanía y capacidades tecnológicas con el reto colectivo de superar la amenaza del COVID-19. El deseo compartido por todas las personas de colaborar activamente en la solución del mayor problema de salud pública que afronta nuestra sociedad en décadas se traduce, mediante la herramienta, en la puesta a disposición de las instituciones de la información generada por nuestra vivencia personal de la pandemia, sus efectos y nuestra implicación en el cumplimiento de las medidas para atajarla.

4ª. Se trata de tener unos datos que puedan ser analizados junto con otras informaciones municipales como las provenientes del catálogo de big data y de la Oficina de Estadística.

5ª. Especialmente todos los datos que puedan estar relacionadas con el confinamiento y la movilidad.

6ª. El formulario no consta de 5 preguntas, consta de 18.

Los resultados se han puesto a disposición de los Servicios y de la ciudadanía para que puedan considerarlo en la toma de decisiones de la forma más adecuada en la página <https://coronavirus.valencia.es/pages/resultats-covid-valencia>

7ª. Las preguntas tienen diferentes posibilidades de respuesta y según las mismas se pasa a una u otra. Es un formulario interactivo.

8ª. Se han recibido más de 6.500 respuestas.

La invitación a rellenar el formulario de nuevo está pensada para posibilitar recoger datos de personas sin acceso a la herramienta por parte de otro familiar.

9ª. Por redes sociales, medios de comunicación, correos electrónicos, canal de youtube, canal EMT, etc.

10ª. Toda la información está disponible en <https://coronavirus.valencia.es/pages/resultats-covid-valencia>

11ª.

0 a 20 años, 4,27 %.

20 a 40 años, 27,48 %.

40 a 60 años, 45,53 %.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



60 a 80 años, 21,32 %.

80 años, 1,40 %.

12ª. La encuesta no pide ningún dato personal, por lo cual ni se puede ni es necesaria su anonimización. La geolocalización nos permitirá, junto con otras fuentes de información, ver si hay que actuar de maneras diferentes en los distintos distritos y barrios de la ciudad."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 114   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 22 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre l'ús de les instal.lacions esportives durant la COVID-19. |                      |                   |

"En relación con el asunto que antecede, la concejala que suscribe formula las preguntas siguientes:

1ª. ¿Qué instalaciones deportivas están siendo utilizadas desde que comenzó la crisis sanitaria por los diferentes servicios municipales?

2ª. ¿A qué servicios se han asignado?

3ª. ¿Siguen en la actualidad todos funcionando? En caso negativo, ¿cuáles han dejado de ser utilizados? ¿Cuáles han sido las causas?

4ª. ¿Hay personal de la Fundación Deportiva Municipal o empresas concesionarias trabajando en estas instalaciones?"

### RESPOSTA

Sra. Bernabé, delegada d'Esports

"1ª. Las instalaciones que se pusieron a disposición de los servicios sociales del Ayuntamiento de València con el Estado de Alarma fueron las siguientes, a partir del 17 de marzo 2020:

Pabellón Benicalap (aseo, ducha y reparto de comida).

Pabellón Cabanyal-Canyamelar (aseo, ducha y reparto de comida).

Polideportivo El Carmen (aseo, ducha y reparto de comida).

Residencia de Deportistas (Complejo Deportivo Petxina (alojamiento gente sin techo).

El 29 de marzo se cerró el Pabellón Benicalap y se abrió el Estadio El Turia-Tramo III (aseo, ducha y reparto de comida).

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





El 15 de abril se abrió el Pabellón Deportivo del Complejo Deportivo Petxina, para alojar gente sin techo.

El 17 de abril se cerró el Polideportivo El Carmen.

2ª. A la Delegación de Servicios Sociales.

3ª. El 29 de marzo se cerró el Polideportivo Benicalap y se abrió el Estadio El Turia-Tramo III).

El 17 de abril se cerró el Polideportivo El Carmen.

La correcta implementación corre a cargo, por consiguiente, de la Delegación indicada.

4ª. Desde el principio en las instalaciones deportivas anteriores, han sido atendidas por personal propio del OA FDM, personal de Servicios Sociales y personal de seguridad de la empresa MED (empresa de seguridad contratada por el OA FDM).

A partir del martes 14 de abril las instalaciones abiertas solo son atendidas por el personal de los Servicios Sociales y la empresa de seguridad MED."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 115   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 21 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre discapacitat. |                      |                   |

"En relación con el asunto que antecede, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actuaciones se están desarrollando desde el Ayuntamiento para atender a las personas con discapacidad ante la grave situación que estamos viviendo provocada por la Covid-19?

2ª. ¿En qué situación se encuentran las personas con discapacidad en situación de dependencia de la residencia La Nostra Casa-Vall de la Ballestera?

3ª. ¿Se está en contacto desde la OMAD con los familiares de las personas dependientes de la residencia La Nostra Casa - Vall de la Ballestera?"

**RESPOSTA**

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials.

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 d'abril de 2020, amb l'assumpte Discapacitat, s'aporten les respostes següents:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



1a. Les mateixes mesures socials que les dirigides a la resta de població (ajudes d'emergència, SAD, ajudes d'alimentació de menors, telèfon d'atenció a persones major...).

Reallotjament de les persones sense sostre de les quals algunes amb discapacitat amb o sense diagnòstic.

Suport del personal dels centres ocupacionals en els punts d'atenció/reallotjament temporal persones sense sostre.

Servei d'atenció SVisual (contracte del servei de videotrucada des de la Federació Fesord per a accedir a l'atenció de serveis socials).

Contacte diari i intervenció telefònica, si escau, amb les persones ateses als centres d'atenció diürna i les seues famílies.

Coordinació amb associacions per al suport a famílies que el requerisquen.

Atenció telefònica (amb l'horari habitual) i per correu electrònic des de l'OMAD a consultes ciutadanes.

Suport de la direcció de secció davant qualsevol necessitat social, estiga o no relacionada amb l'àrea de discapacitat.

Informació sobre el procediment de sol·licitud dels centres d'acolliment temporal d'emergència de caràcter social i sociosanitari (CATE) en el marc de la pandèmia per COVID-19 de persones especialment vulnerables

2a. Totes les persones es troben en bon estat de salut, sense simptomatologia COVID-19 i estabilitzades les seues patologies cròniques.

De les 60 persones residents, una d'elles va marxar al domicili familiar quan es van tancar els centres d'atenció diürna i davant la imminent declaració de l'estat d'alarma per decisió dels seus representants legals (pares); la resta es troben en el centre residencial en situació de confinament com la resta de la població.

La residència disposa de 5 cases de 12 persones (6 habitacions individuals i 3 dobles per casa). Cada casa té assignat un espai en la residència per a la realització d'activitats fora d'esta, així com un espai exterior dins de les pròpies instal·lacions (pati, jardí), evitant el contacte dels residents de les diferents cases, com a mesura preventiva.

Es manté el contacte telefònic i mitjançant xarxes socials amb totes les famílies: trucades i videotrucades perquè vegem i parlen amb les persones ateses. Informació d'interès facilitada pel personal.

L'adaptació a nivell conductual de les persones ateses a la nova situació de confinament ha sigut molt positiva, donant-se en moments i persones puntuals conductes disruptives que han

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



sigut reconduïdes per les i els professionals. Es manté l'activitat diària ajustada a la situació, ja que actualment no és possible de barrejar les persones residents en els diferents tallers i activitats tal com estava programat.

Mesures adoptades i altres aspectes d'interès:

a) Mesures d'entrada de les i dels professionals quan arriben al centre de treball: desinfecció de mans, presa de temperatura, canvi de calçat de carrer per sanitari, canvi de roba per uniforme reglamentari en tot el personal, incloent equip tècnic. Recomanacions en l'eixida i arribada al seu domicili.

Utilització de mascareta quan s'interactua amb les i els residents, canvi de guants en la manipulació d'una persona a una altra (canvis de bolquer, cures, exploracions, etc.).

El material utilitzat en absència de contagi són mascaretes quirúrgiques, guants d'un sol ús, sabó i gel hidroalcohòlic.

b) Xarrades informatives per part del personal sanitari de la residència a tots els treballadors i lliurament de manual COVID-19 i protocols.

Informació a les cases i en zones estratègiques sobre seqüències de col·locació i retirada d'epis.

S'han suspès totes les eixides, així com l'entrada de personal que no siga imprescindible.

c) Elaboració de protocols i documents establerts per la normativa en vigor i pel centre hospitalari La Fe, amb els quals es coordinen mitjançant la unitat d'hospitalització domiciliària (encara que en estos moments no estan tractant a cap de les persones residents), i amb la comissió de coordinació i control de centres sociosanitaris creada pel Departament de Salut València-La Fe.

d) Establiment d'un protocol d'emergència sanitària (sectoritzant diferents espais en la residència per al cas que hi hagueren persones contagiades, sospites, contactes i resta de residents). Plans sectoritzats.

Pla de contingència (inclou infraestructures del centre, característiques de les i dels residents, recursos humans, equips de protecció individual, utilització dels equips, procés de posada i retirada d'estos, metodologia d'aprovisionament, pla de continuïtat davant una previsible baixa de personal, constitució d'un equip d'emergència de contacte exclusiu amb residents afectats).

Procediment d'actuació relatiu a neteja i desinfecció d'espais, llenceria, utensilis de menjar, productes, dosis, gestió de residus.

Llistat de persones residents amb indicació de patologia de risc davant la COVID-19 (problemes respiratoris, cardíacs, immunodeprimides).

Relació de personal, full d'anotacions de torns.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



S'han realitzat inspeccions per a comprovar el seu compliment per part de la UHD i de la Comissió.

Contacte diari mitjançant videoconferència amb la comissió de coordinació i control de centres socio-sanitaris, remissió diària d'estat i situació dels residents a esta comissió mitjançant correu escrit.

En este cas cal ressaltar que el passat 3 d'abril es va realitzar una inspecció del centre residencial per part de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública (acta d'inspecció núm. 10099) que va concloure que la residència estava preparada per a l'aïllament de les persones residents per grups i sectors, que disposava de suficients EPIs i que el centre comptava amb un pla de contingència davant un cas positiu molt complet.

e) Desinfecció de totes les zones d'ús per empresa externa en data 1 d'abril. Sense perjudici de la desinfecció diària realitzada pel personal del centre.

f) Estoc de material de protecció a través de la pròpia empresa de gestió, Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, Conselleria de Sanitat i donacions privades (Fundació Esther Koplowitz) com ara mascaretes quirúrgiques, FFP2, KN95, guants d'un sol ús, gel hidroalcohòlic, bates d'un sol ús, bates quirúrgiques d'alt risc, bussos de protecció, ulleres protectores, pantalla facial, calces, capells i davantals plastificats.

g) L'empresa adjudicatària ha posat a la disposició de tots els seus centres un servei mèdic telefònic 24h. i atenció psicològica telefònica per al personal que ho requerisca.

h) Comunicació diària amb la secció tècnica municipal, així com remissió de tots els documents elaborats i registres significatius (comunicació mèdica diària sobre l'estat de salut de les persones residents, etc.).

3a. Com ja s'ha indicat en la pregunta anterior, el contacte es realitza des del propi equip de la residència, personal amb el qual tracten de manera normalitzada al llarg de l'any, i en contacte directe amb les persones residents.

Des de la Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional hi ha una coordinació i seguiment diari de la situació i gestió de la residència, així com de qualsevol qüestió familiar que resulte significativa, tal com s'ha reflectit també en l'apartat anterior.

Alhora, des de la Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional així com des de l'OMAD s'atenen diàriament, i en l'horari habitual, les consultes de la ciutadania, tant telefònicament com a través del correu electrònic."

|  |                      |                   |  |
|--|----------------------|-------------------|--|
| 116  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 19 |  |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre les persones majors. |                      |                   |  |

"La concejal que suscribe, formula las preguntas siguientes:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



1ª. ¿Con qué base de datos están llamando a las personas mayores desde la ONG Jovesólides que están proporcionando asesoramiento sobre la compra online y la utilización de aplicaciones de entretenimiento en los teléfonos móviles ?

2ª. ¿Quién les ha facilitado esa base de datos?

3ª. ¿De qué forma se han coordinado desde la concejalía de innovación con la concejalía de envejecimiento activo para la puesta en marcha del proyecto ACTIVAGE que ayuda a las personas mayores durante el confinamiento por la COVID-19?

4ª. ¿Qué criterios se están siguiendo para dar de alta desde que comenzó la crisis de la COVID-19 a los nuevos usuarios de los programas de Menjar a Casa , Teleasistencia y Servicio de Ayuda a Domicilio?

5ª. ¿Cuántas altas se han producido desde que se decretó el estado de alarma en los programas Menjar a Casa, Teleasistencia y Servicio de Ayuda a Domicilio?"

### RESPOSTES

Sra. Bernabé, delegada d'Envel·liment Actiu.

"1ª. Jovesólides está utilizando los listados facilitados desde el Servicio de Envejecimiento Activo, de personas mayores solicitantes a través del telf. 900 (Call Center). Esta entidad como adjudicataria de este contrato de emergencia, firmó también un contrato con la persona encargada de Jovesólides del tratamiento de datos, de forma que se compromete a que estos datos personales facilitados, podrán ser utilizados únicamente para el servicio contratado.

2ª. El Servicio de Envejecimiento Activo.

3ª. Dicho proyecto es un programa piloto establecido en fases, desarrollado en distintas ciudades de 9 países europeos, aprobado y con financiación europea destinada específicamente en tal sentido. Las tecnologías como el Internet de las cosas, a través de sensores y otras aplicaciones, permiten monitorizar situaciones algo que sin duda servirá a las AAPP a mejorar la atención de las personas mayores en un futuro.

4ª. Los establecidos en el Protocolo para la tramitación de recursos para personas mayores en la situación de estado de alarma y confinamiento por ser población de riesgo, aprobado en la Junta de Gobierno Local del 27 de marzo de 2020. Esto es, personas mayores de 60 años pensionistas, que vivan solas, sin suficientes apoyos familiares, dependientes, en situación de riesgo o con dificultades en su autonomía.

5ª. Cabe remitirse a la reciente respuesta dada a su grupo, ante la misma pregunta, en la última Comisión de Bienestar y Derechos Sociales."

Sr. Galiana, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"3a. El Projecte ACTIVAGE es va iniciar al gener de 2017."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 117   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 18 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre l'Espai Dones i Igualtat. |                      |                   |

"En relación con el asunto que antecede, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas mujeres han sido atendidas en el Espai Dones i Igualtat desde que se decretó el estado de alarma?

2ª. ¿Se ha atendido presencial o telefónicamente a las mujeres que se han puesto en contacto con el Espai Dones i Igualtat ?

3ª. ¿Se las ha derivado a algún recurso?

4ª. ¿Han necesitado algún tipo de acompañamiento?"

**RESPOSTA**

Sra. Beamud, delegada d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI

"Dades arreplegades des del 16 de març al 17 d'abril 2020, tots dos inclusivament.

1a.

A. Atencions informació i assessorament (social/jurídica/psicològica, ...)

- Núm. de dones ateses mitjançant entrevista telefònica: 147 dones.
- Núm. de dones ateses mitjançant correu electrònic: 263 dones.

TOTAL: 430 dones.

B. Servei Atenció Psicològica a Dones Víctimes de Violència de Gènere:

- Núm. d'atencions individuals telefòniques realitzades a dones víctimes de violència de gènere: 89.

Totes elles, tenien cita concertada amb antelació a l'estat d'alarma, i han sigut avisades prèviament, per telèfon des del Espai Dones i Igualtat que anaven a rebre l'atenció de forma telefònica per les professionals de l'empresa que realitzen el Servei.

18 dones han renunciat a aquesta atenció per les dificultats de la situació de confinament (a casa amb menors, amb l'agressor...), i han sol·licitat tornar a ser citades de nou quan puguen eixir dels seus domicilis i les atencions tornen ser presencials.

2a. Les atencions han sigut telefòniques (147), mitjançant entrevistes realitzades per les professionals de l'Espai Dones i Igualtat i Unitat Igualtat del Marítim, majoritàriament des de

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



l'àmbit social, però també alguna de caràcter jurídic i psicològic. En aquest últim cas, de seguiment de casos ja coneguts, o per a realitzar nova derivació al Servei d'Atenció Psicològica a dones víctimes de violència de gènere, les seues filles, fills i familiars.

També hem atès i donat resposta a les consultes que les dones ens han fet arribar via correu electrònic (263).

3a.

- Servei d'atenció i protecció a dones víctimes de violència de gènere amb telefonia mòvil.  
ATENPRO: 203.

- Centres Municipals de Serveis Socials: 66.

- Centre Dona 24 h.: 38.

- Oficina d'Atenció a Víctimes del delictes: 35.

- Recursos psicològics d'associacions i ONG: 33.

- Centres de Salut: 17.

- Recursos jurídics: 16.

- Recursos laborals: 12.

- Policia Local: 7.

- Justificants, faig constar: 2 (a petició de dues dones usuàries del Servei d'Atenció Psicològica a víctimes de violència de gènere, perquè ho utilitzaren de salconduït en eixir del seu domicili, fugint de la seua parella/agressor, i poder traslladar-se a un altre municipi, per a ser acollides amb els seus menors en el domicili dels seus pares).

4a. Hi ha hagut 7 dones per a la situació de les quals hem cregut convenient realitzar una actuació conjunta amb el Grup d'atenció al maltractament – GAMMA de la Policia Local, amb els qui ens hem coordinat perquè realitzaren els seus agents les visites domiciliàries, amb dues finalitats concretes:

En 6 casos perquè les dones pogueren realitzar el tràmit de sol·licitud d'ajudes econòmiques d'emergència al seu Centre Municipal de Serveis Socials (amb els qui també ens hem coordinat), a causa de la seua crítica situació econòmica.

En 1 cas, perquè amb discreció es poguera realitzar un control i suport a una dona octogenària víctima de violència de gènere, que conviu amb el seu agressor, i és atesa en el nostre Servei d'atenció psicològica."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 118   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 29 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscriu per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre la humanització dels actes fúnebres. |                      |                   |

"A causa de la crisi ocasionada per el coronavirus se han tomado medidas restrictivas con el objetivo de limitar los contagios. Una de las más dolorosas para la población es no poder despedir con humanidad y dignidad a los fallecidos por esta u otra causa, dadas las drásticas restricciones para sus familiares más directos. Restricciones que, sin embargo, no se aplican en otros ámbitos donde concurren más de tres personas en un mismo espacio, como las compras en supermercados, el transporte público o los espacios de trabajos presenciales.

El no poder cumplir con esta elemental necesidad emocional, y humana, de despedir a los seres más queridos, aunque sea con un velatorio y ceremonia íntima, está provocando mucha conmoción, y efectos traumáticos, en las desgraciadamente numerosas familias que se están viendo afectadas en estos momentos por la muerte de una persona cercana, lo que puede afectar a su salud, entendida en el sentido amplio de bienestar definido por la OMS que comprende también la psicológica. Y puede, además, lesionar principios y derechos constitucionales como la dignidad, la prohibición de discriminación (entre unos hijos y otros, dada la limitación en el número de asistentes al acto fúnebre), o la protección social y jurídica de la familia.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha realizado el gobierno municipal alguna gestión, consulta, recomendación o solicitud al Gobierno de España, para instarle que revoque la Orden del Ministerio de Sanidad 298/2020, de 29 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19? En caso de haber realizado algo de ello por escrito, ruego faciliten copia. En caso de no haberlo hecho aún, ¿tienen previsto hacerlo? ¿Cuándo, por qué vía y con qué contenido?

2ª. ¿Tiene previsto adoptar el Ayuntamiento de València alguna medida, en tanto se deroga o modifica la citada orden ministerial, para humanizar y ayudar a flexibilizar las ceremonias fúnebres en las instalaciones funerarias de titularidad municipal? ¿Qué medidas? ¿Cuándo y cómo va a adoptarlas?

3ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de València disponer de inmediato lo necesario para que pueda dedicarse más tiempo a cada ceremonia fúnebre en las instalaciones funerarias de titularidad municipal, de modo que, respetando la Orden Ministerial mientras esté vigente, los familiares más directos estén presentes fuera del cementerio o crematorio al principio y final del acto fúnebre, en número superior a tres pero respetando las distancias de seguridad y medidas de protección, alternándose durante el transcurso de la despedida final, de modo que, aun no coincidiendo más de tres a la vez dentro del recinto, puedan ser sustituidos durante su desarrollo hasta por otros tres familiares cercanos?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





4ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de València, aumentar los servicios funerarios con una dotación especial de personal para permitir una mayor humanización de los actos fúnebres, destinando más duración a cada uno de ellos, o para que pueda ser sustituido el personal municipal en caso de contagio o cuarentena?

5ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de València dotar a los servicios funerarios de más personal cuando se levanten las restricciones a los actos fúnebres y, desgraciadamente, el número de fallecidos siga siendo superior al que había antes de esta pandemia?"

### RESPOSTA

Sr. Ramón, delegat de Cementeris i Servicis Funeraris

"1a. El dia 27 d'abril de 2020, l'Alcalde Joan Ribó va enviar al Ministre de Sanitat, Consum i Benestar Social, Sr. Salvador Illa, una proposta de modificació normativa de la citada Ordre, perquè es permeta en concordança amb la Conselleria de Sanitat, (Resolució de data 25 de març de 2020, (deixada sense efecte el 30 de març de 2020), per raons estrictament humanitàries, l'assistència a l'acte de comiat, bé en acte d'inhumació, bé en acte de cremació, a tots els familiars de primer grau de consaguinitat o afinitat de la persona morta, que així ho desitgen.

(Proposta d'Alcaldia annexada) (\*)

La necessària aplicació de l'Ordre SND/298/2020, del Ministeri de Sanitat, de 29 de març, pel qual s'estableixen mesures excepcionals en relació amb les vetles i cerimònies fúnebres per a limitar la propagació i el contagi pel Covid-19 (B.O.E. de data 30 de març de 2020), des de la data del 30 de març de 2020, per estrictes motius de salut i seguretat no sols del personal treballador intervinent, sinó també de la ciutadania present en aqueixos actes, on en la mateixa es disposa que "La participació en la comitiva per a l'enterrament o comiat per a cremació de la persona morta es restringeix a un màxim de tres familiars o afins, a més, en el seu cas, del ministre de culte o persona assimilada de la confessió respectiva per a la pràctica dels ritus funeraris de comiat del difunt".

A nivell de normativa internacional d'aplicació, és de destacar el Conveni Europeu per a la Protecció dels Drets Humans i de les Llibertats Fonamentals, més conegut com la Convenció Europea de Drets Humans, adoptat pel Consell d'Europa el 4 de novembre de 1950 en el seu article 8 disposa expressament que: Tota persona té dret al respecte de la seua vida privada i família, 'No podrà haver-hi ingerència de l'autoritat pública en l'exercici d'aquest dret, sinó mentre aquesta ingerència estiga prevista per la llei i constituïska una mesura que, en una societat democràtica, siga necessària per a ....la protecció de la salut..... o la protecció dels drets i les llibertats dels altres'.

2a. No. S'han anat adoptant les diferents mesures, conforme han anat entrant en vigor les disposicions normatives en matèria sanitària, ja siguen de caràcter estatal, ja siguen de caràcter autonòmic, tot això sobre la base de la situació d'alarma per pandèmia mundial. Sobre aquest tema, totes les cerimònies fúnebres que es realitzen en els Cementeris de titularitat municipal, sense cap distinció, ja siguen per inhumació, ja siguen per incineració, estan presidides per un imperatiu caràcter d'humanització, i la flexibilització interpretativa que sol·licita, és un concepte

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



jurídic indeterminat que ha de temperar-se amb la necessària aplicació de la normativa sanitària, en una situació extraordinària d'alarma.

Sobre aquest tema aquest servei municipal des de la seua creació el mes de febrer de l'any 2008 és gestor responsable de la inhumació i diferents actes de disposició de les unitats d'enterrament de més de 70.000 persones de la ciutat de València. El dubte sobre la humanització del servei públic que es presta diàriament, que la pregunta posa de manifest, xoca fatalment amb la pròpia objectivitat i transparència del compliment de les finalitats públiques, com són els actes de disposició familiar dels enterraments i altres actuacions posteriors.

El Servei Municipal de Cementeris, anterior a la seua creació, era un Negociat Administratiu, adscrit, bé al Servei de Sanitat Municipal, bé al Servei de Gestió de Residus Sòlids, que en els més de 12 anys de funcionament del mateix no ha realitzat cap acte de disposició, bé siga d'inhumació, bé siga d'exhumació, bé siga d'incineració o cremació, sobre un cadàver o sobre unes restes cadavèriques, que haja sigut desproveïda, sense màcula de dubte o cap reserva, de la corresponent humanitat. La dignitat de la persona és el màxim referent universal que ve presidint qualsevol dels prop de 90.000 actes dels últims anys (una mitjana de 7.500 defunció anuals) i queda asseverada a títol d'expres reconeixement de la dignitat, la derogació de les unitats d'enterrament de fossa comuna en terra, esdevinguda fa més d'una dècada, que va tindre el seu glossari en els enterraments de beneficència per a persones sense sostre, que des d'aquelles dates, s'inhumen obligatòriament en un nínxol individual en bloc.

3a. El relat fàctic exponencial de la pregunta indueix a una cerimònia diferent de la regulada en l'Ordre Ministerial de referència. L'alternança que se sol·licita en l'acte d'inhumació o incineració en els recintes municipals no guarda cap acomodament normatiu, vulnerant expressament l'allí regulat i posant en risc l'àmbit sanitari material de l'actuació, ja que pretén mutar una cerimònia inhumatoria excepcional, motivada per un supòsit de força major, com és l'expressa declaració sanitària d'una pandèmia, en una detallada cerimònia ordinària sota condicions excepcionals. En conclusió, la citada alternança que s'insta en la realització d'un acte fúnebre, a més de manifestar-se en una interpretació 'extra legem', podria posar en clar risc expositiu, no sols al personal treballador allí intervinent, sinó també als propis familiars i afins, donada l'oportunitat aleatòria del que es pretén.

És legítim que les autoritats estatals regulen els llocs i condicions d'inhumació o depòsit de les restes humanes, perquè es tracta d'una matèria de rellevància pública (vide, pàgina 16, del Manual "Règim Jurídic dels Cementeris i Sepultures, Editorial Comares - Miguel Rodríguez Blanco, 2016)

Per tant, en la Sentència del Tribunal Constitucional 4/1981, de 2 de febrer, es declara la constitucionalitat del base 33, paràgraf segon, de la Llei de Bases de Sanitat Nacional, que estableix la competència de l'Administració de l'Estat en matèria de cementeris públics i privats...No pot afirmar-se que no concórreguen raons sanitàries que excedisquen de l'estricta àmbit dels interessos peculiars dels Ens Locals.

L'article 42.3.e de la Llei 1471986, de 25 d'abril, General de Sanitat, atribueix a les Corporacions Locals la responsabilitat sobre el control sanitari dels cementeris i la policia sanitària mortuòria, la qual cosa té el seu fonament en l'article 25.2 lletres j i k de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases de Règim Local, que atribueix als Ajuntaments competències en matèria de

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



salubritat pública, cementeris i activitats funeràries. Aquestes competències municipals són concurrents amb les pròpies de l'Estat i de les Comunitats Autònomes, per la qual cosa han d'exercir-se d'acord amb el marc establert per la disposicions estatals i autonòmiques. Per si no fos prou, l'article 57 del Decret 39/2005, de 25 de febrer, pel qual s'aprova el Reglament pel qual es regulen les pràctiques de Policia Sanitària Mortuòria en l'àmbit de la Comunitat Valenciana, regula que: 'Tots els Cementeris i altres llocs autoritzats d'enterrament, amb independència de quina siga la seua naturalesa jurídica i la seua titularitat, estan sotmesos al règim i els requisits sanitaris establits en aquest Reglament'.

4a. No està previst en l'actualitat una dotació especial de personal, ja que l'actual estructura organitzativa administrativa que es troba desplegada, coordinada per aquest Servei municipal i canalitzades per les diferents Contractes, atén amb suficiència, eficàcia i la deguda eficiència, tots els actes d'inhumació i incineració en els diferent recintes municipals.

Sobre aquest tema, hem de manifestar l'evidència que la interpretació restrictiva de la normativa sanitària té per finalitat fonamental que no hi haja cap contagi o quarantena per a tot el personal.

El Servei de Cementeris i Serveis Funeraris, declarat com a SERVEI ESSENCIAL, ha prestat ININTERROMPUDAMENT, el servei públic de caràcter presencial. En conseqüència, el dimensionament del personal, ja siga administratiu, ja siga laboral, que està prestant aquest servei públic essencial des de l'inici de la situació d'Alarma, està responnent adequadament amb les necessitats encomanades i complint les finalitats públiques que es materialitzen en els interessos generals que la normativa atribueix a aquesta Administració municipal.

I així, es pot asseverar que els més de 1.500 serveis, bé siguen d'inhumació, bé siguen de cremació, que s'han prestat en aquesta excepcional situació i amb unes condicions objectivables d'un extrem impacte emocional, han pogut ser atesos en la materialització dels mateixos al 100%, no observant, cap retard temporal significatiu ni incidència rellevant que haja pogut distorsionar la correcta actuació administrativa.

L'excepcionalitat d'aquesta anòmala situació d'alarma per pandèmia mundial ha sigut expressament reconeguda per tots els Sectors de la Societat Valenciana en relació als 12 Cementeris radicats en el terme municipal de la Ciutat de València, d'una banda en matèria confessional, representants de les Comunitats Religioses Catòlica (cementers parroquials del barri de Benimaclet i els de pobles de València de Benifaraig, Borbotó i Carpesa), Islàmica Israelita, fins i tot de la Fundació de Cementeris Britànics a Espanya (Cementeri Britànic de València) i d'altra banda, en matèria aconfessional, amb representants de l'Associació de València Laica. Tal reconeixement portarà implícit un futur acte commemoratiu d'aquesta Administració municipal, de totes les persones mortes en aquesta situació (Apartat 9 de la Resolució – RA-139, del Regidor Delegat de Cementeris, de data 24 de març de 2020, elevada perquè en prengueu coneixement i efectes a la Junta de Govern Local, de data 27 de març de 2020).

5a. No, la dotació futura de més personal en els serveis funeraris no està prevista amb les actuals ràtios estadístiques. La pregunta conté una previsió futura d'un número de morts major post-pandèmia, que podrà ser valorada en el seu moment, si es donara el cas, però que no és objecte material de present.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Finalment, es trasllada per aquesta Delegació de Cementeris a la Societat Valenciana, les condolences per la defunció dels sers estimats, a tots els familiars i reunits d'aquests, lamentant la present situació d'alarma general per pandèmia (Declaració de l'Organització Mundial de la Salut, OMS, de data 11 de març de 2020), que inexorablement incideix en la pròpia essència del protocol ordinari de la prestació del servei públic dels actes d'inhumació o incineració. 'Humanització dels actes fúnebres'."

(\* ) L'annex obra en l'expedient de la sessió

|   |                      |  |
|---|----------------------|--|
| 119   | RESULTAT: CONTESTADA |  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   | PROPOSTA NÚM.: 30    |  |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre la remodelación de l'av. de Pérez Galdós. |                      |  |

"Recientemente, la vicealcaldesa y concejala de Desarrollo Urbano, Sandra Gómez, ha anunciado la convocatoria de un concurso de ideas en los próximos meses para la remodelación de las avenidas Pérez Galdós-Giorgeta, largamente esperada por las asociaciones de vecinos de la zona.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué trabajos se han realizado hasta la fecha para la redacción del proyecto constructivo de Pérez Galdós - Giorgeta aprobada en el Decidim VLC de 2016/17? ¿Han informado favorablemente todos los servicios municipales con competencias relacionadas con las obras de reurbanización? ¿Se ha licitado ya su redacción? En caso negativo, ¿por qué no se ha hecho todavía? ¿Por qué se va a convocar un concurso de ideas estando los borradores de pliegos ya redactados y en el Servicio de Contratación desde julio de 2019?

2ª. ¿Cuándo se convocará el concurso de ideas anunciado? ¿Cuáles serán sus premisas básicas? ¿Quiénes compondrán el jurado? ¿Con base a qué criterio o criterios se procederá a su elección? ¿Qué plazos se establecen tanto para la presentación de las propuestas como para la emisión del fallo del jurado? ¿Para qué fecha se espera que la Mesa de Contratación tenga definidos los requisitos del pliego de condiciones para lanzar a concurso la propuesta? ¿El concurso de ideas llevará aparejado la celebración de un proceso participativo?

3ª. ¿Cuál será la planta viaria de la avenida Pérez Galdós tras su reforma? ¿Cuántos carriles de circulación quedarán por cada sentido de circulación? ¿Por dónde discurrirá el futuro carril bici previsto? ¿Se plantará arbolado en los laterales? ¿Qué cruces de peatones se modificarán? ¿Se suprimirán plazas de aparcamiento? En caso afirmativo, ¿cuántas? ¿Qué se hará con el espacio ganado tras la cobertura de la parte central del túnel? Interesamos copia de la planta viaria entregada en diciembre de 2017 por el Servicio de Movilidad.

4ª. ¿Se espera iniciar las obras a lo largo de este mandato o se diferirá su realización al siguiente? ¿Cuándo se prevé que esté completada la anunciada reforma?"

## RESPOSTA

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"El servicio de contratación está ultimando los pliegos que regirán la convocatoria y desarrollo del concurso. El presupuesto y plazo de ejecución vendrán determinados en el proyecto de ejecución, que desarrollará el ganador del concurso. Las bases se darán a conocer una vez aprobadas."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 120   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre projectes de redacció del servei de la Delegació de Servicis Centrals Tècnics en els quals està previst el seu anunci previ en l'actual període de suspensió per la COVID-19. |                      |                  |

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué redacciones de proyectos están realizando o han realizado el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos, dependiente de la Delegación de Servicios Centrales Técnicos, para que se trasladen como anuncio previo en la actual fase de suspensión COVID-19?

2ª. Por el contrario, ¿se ha valorado por dicho servicio qué alguno de los contratos, ya sean menores, con publicidad, de servicios, obras, mixtos que están suspendidos o en fase de redacción se paralice su tramitación y así disponer de crédito para las medidas COVID-19?

3ª. Si la respuesta anterior es afirmativa ¿de qué proyectos, contratos o contratos menores se trata? ¿Cuánto es el dinero que se podría descontraer o disponer de él en cada caso para derivarlo a medidas COVID-19?"

**RESPOSTA**

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"La informació que vosté sol·licita està disponible en la plataforma pública de contractació.

D'altra banda, el Servei d'Arquitectura i Serveis Centrals Tècnics continua amb la gestió de tots els contractes, servicis i subministraments de la seua competència amb les limitacions imposades pel Decret de l'Estat d'Alarma."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 121  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 3 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre despeses no essencials, bàsiques i reestructuració d'ingressos d'AUMSA dissenyats per a la modificació del pressupost 2020 com a conseqüències de la crisi sanitària, social i econòmica produïda per la COVID-19. |                      |                  |

"Teniendo en cuenta que hace un par de semanas el concejal de Hacienda exponía públicamente en relación a la modificación del presupuesto municipal 2020 la siguiente

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



literalidad: 'Ya se ha indicado a las distintos organismos autónomos, sociedades anónimas municipales y empresas municipales, que vayan haciendo un diseño de gastos que consideren no esenciales y básicos', se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué cantidad se ha diseñado el modificado del importe neto de la cifra de negocios que en el actual presupuesto 2020 es de 7.783.150,72?

2ª. ¿Cómo queda el diseño de modificación de las asignaciones a los conceptos de venta suelo y edificación? ¿Qué obras y servicios se mantiene y cuáles decaen?

3ª. ¿Cuál es el total previsto en la modificación del presupuesto en prestación de servicios?

4ª. Actualmente y como consecuencia de las medidas COVID-19, ¿cuál será el coste no ingresado de los locales, almacenes y aparcamientos del Mercado de Colón? ¿Y de los aparcamientos de la plaza de la Reina? ¿Y del alquiler de viviendas, trasteros y plazas de aparcamiento? ¿Y de cánones y otros ingresos de aparcamientos en concesión?

5ª. ¿Cuál será la modificación prevista y diseñada para otros ingresos de explotación? ¿Para gastos de personal? ¿Otros gastos de explotación (servicios exteriores y tributos)? ¿Aprovisionamientos? ¿Amortización Inmovilizado? ¿Inmovilizado no financiero? ¿Enajenamiento del inmovilizado? ¿Subvención del inmovilizado? ¿Gastos e ingresos financieros? Se ruega en cada caso si procede desglose de conceptos."

## RESPOSTA

Sra. Gómez, primera tinenta d'alcalde i vicealcaldessa

"La Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2020 ha aprobado la moción suscrita por el alcalde, Joan Ribó y el concejal de Hacienda, Ramón Vilar, mediante la cual se establece y se sistematiza la recogida de información mediante estimaciones y proyecciones de ingresos-gastos, tanto del Ayuntamiento como de aquellos organismos y empresas de su administración periférica."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 122  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 4 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre el personal funcionari i laboral de baixa per malaltia comuna, accident laboral, pagament directe INSS i baixa no justificada. |                      |                  |

"En relación al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos funcionarios y laborales de la plantilla municipal había a fecha del 12 de Marzo temporalmente de baja por enfermedad común, accidente laboral, pago directo INSS y baja no justificada? (se ruega se detalle el desglose de los datos de cada concepto)

2ª. ¿Cuántos empleados municipales han presentado parte de baja por enfermedad común, accidente laboral, pago directo INSS y baja no justificada desde el 13 de marzo al 28 de abril? (Se ruega se desglosen los datos)

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



3ª. ¿Cuántos funcionarios y laborales de la plantilla municipal están a fecha del 15 de Abril temporalmente de baja por enfermedad común, accidente laboral, pago directo INSS y baja no justificada? (se ruega se detalle el desglose de los datos de cada concepto)

4ª. De ellos, ¿cuántos están adscritos al Servicio de Policía?

5ª. ¿Y cuántos están adscritos a servicio esenciales? ¿A qué servicios?

6ª. ¿Y cuántos están adscritos a servicios no esenciales? ¿A qué servicios?

7ª. ¿Porcentaje de absentismo total desde el 13/03/2020 al 28/04/20 y diferenciado por sexos del personal empleado público en las edades comprendidas entre 30-45 años, 46-59 años y 60 años?"

### RESPOSTA

Sra. Notario, delegada d'Organització i Gestió de Persones

"1a. Malaltia Comuna: 302.

Accident Laboral: 25.

Pagament directe INSS: 6.

Justificants sense baixa: 9.

Total funcionaris i laborals: 352.

2a. El personal que ha estat de baixa laboral des del 13 de març a 27 d'abril és:

Malaltia Comuna: 631.

Accident laboral: 28.

Pagament directe INSS: 6.

Justificants sense baixa: 44.

Total funcionaris i laborals: 709.

3a. Malaltia Comuna: 434.

Accident laboral: 17.

Pagament directe INSS: 5.

Justificants sense baixa: 0.

Total funcionaris i laborals: 456.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





4a. Malaltia Comuna: 174.

Accident laboral: 8.

Pagament directe INSS: 2.

Justificants sense baixa. 0.

Total: 184.

5a.

- SERV. SALUT LABORAL I PRL, 5 (tots per malaltia comuna).
- SERV. ARQUITECTURA I SCT, 10 (tots per malaltia comuna).
- SERTIC, 1 (tots per malaltia comuna).
- SERV. BOMBERS, 28 (24 per malaltia comuna, 4 per accident laboral).
- JARDINERIA SOSTENIBLE, 6 (tots per malaltia comuna).
- SERVEI GESTIÓ SOST. I RESIDUS, 2 (tots per malaltia comuna).
- CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, 3 (tots per malaltia comuna).
- SERV. DISCIPLINA URBANÍSTICA, 1 (tots per malaltia comuna).
- SERV. COMERÇ I PROVEÏMENT, 9 (tots per malaltia comuna).
- SERVEI BENESTAR SOCIAL, 33 (32 per malaltia comuna, 1 per accident laboral).
- SERV. IGUALTAT I POLIT. DE GÈNERE, 4 (tots per malaltia comuna).
- SERV. ENVELLIMENT ACTIU, 2 (tots per malaltia comuna).
- SERV. COOP. AL DESENVOLUPAMENT, 4 (tots per malaltia comuna).
- SERV. MOBILITAT SOSTENIBLE, 2 (tots per malaltia comuna).
- SERV. SALUT I CONSUM R., 3 (2 per malaltia comuna, 1 pagament directe INSS).
- GABINET D'ALCALDIA, 0.
- SERV. CEMENTERIS I SERV. FUNERARIS, 0.
- GABINET DE COMUNICACIÓ, 1 (tots per malaltia comuna).
- SECRETARIA MUNICIPAL I SERV. SECRET. GRAL., 2 (tots per malaltia comuna).

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





- SERV. PREVEN. INTERV. EMERGÈNCIES I PROT. CIVIL, 0.

6a. La resta de serveis que falten són NO ESSENCIALS.

Malaltia comuna, 134.

Accident laboral, 4.

Pagament directe INSS, 2.

Justificants sense baixa, 0.

7a. Percentatge absentisme:

TOTAL de l'AJUNTAMENT: 8,73 %.

Homes: 8,68 %.

Dones: 8,78 %.

Trams d'edat sol·licitats:

Homes:

30-45 anys: 7,76 %.

46-59 anys: 8,38 %.

60 anys: 12,05 %.

Dones:

30-45 anys: 9,90 %.

46-59 anys: 8,41 %.

60 anys: 13,32 %."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 123   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre despeses no essencials i bàsiques del servei de la Delegació de Serveis Centrals Tècnics dissenyades per a la modificació del pressupost 2020 com a conseqüències de la crisi sanitària, social i econòmica COVID-19. |                      |                  |

"Toda vez qué hace un par de semanas el concejal de hacienda exponía públicamente en relación a la modificación del presupuesto municipal 2020 la siguiente literalidad 'ya se ha indicado a las distintas delegaciones municipales, que vayan haciendo un diseño de gastos que consideren no esenciales y básicos', el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



1ª. ¿Qué gastos no esenciales y básicos se han diseñado desde el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos que cuenta con un presupuesto total de 50.716.255,83 euros, en partidas económicas de reformas de edificios, mantenimiento de edificios, cementerios, colegios, limpieza de edificios, cementerios, mercados, maquinaria e instalación, energía eléctrica de alumbrado público, edificios e instalaciones y colegios, renovación alumbrado, instalaciones en jardines, construcción de colegios, reformas de edificios y de mercados, elementos de transporte, combustible y carburante, productos de limpieza y aseo, arrendamiento material transporte, personal no directivo, gas, telecomunicaciones, adquisición de mobiliario, adquisición de vehículos, primas de seguros, postales, tributos, otros trabajos realizados por otras empresas, arrendamiento utillaje, mobiliario, vestuario, material de oficina no inventariable y otros suministros ?

2ª. ¿Cuál es el ajuste previsto por el Servicio de todas ellas y cuales mantiene, reduce o suprime para la modificación del presupuesto que ha solicitado el concejal de Hacienda?

3ª. ¿A cuánto asciende el total del menor gasto diseñado por el servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"Com vostè mateix ha senyalat en la seua pregunta, SCT gestiona actualment un pressupost de vora 60 milions d'euros, que suposa un alt volum de contractes de servicis i subministraments essencials per al correcte funcionament de l'Ajuntament, així com un nombrós grup de contractes en les partides d'inversions.

Tot açò fa que la informació que vostè sol·licita requerisca a d'un minucios i reflexiu estudi que està en este moment en procés. Per la qual cosa es facilitarem la informació quan disposem d'ella."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 124   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 5 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscriu per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el Pla Verd i de la Biodiversitat. |                      |                  |

"A preguntas formuladas por este grupo municipal ante la Comisión de Ecología Urbana, el equipo de gobierno nos respondió que respecto al Plan Verde y de la Biodiversidad de València ya se habían adoptado las decisiones necesarias para establecer las bases y las directrices generales de dicho Plan.

En virtud de dicha respuesta y dadas las actuales circunstancias en las que nos encontramos tras el decreto del estado de alarma originado por la pandemia de la COVID-19, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha afectado la actual situación a las decisiones adoptadas con anterioridad a esta situación?

2ª. En caso afirmativo, ¿cómo ha afectado?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



3ª. ¿Cuáles son las bases y directrices generales del Plan en estos momentos?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"1a. No.

2a. No procedix.

3a. Com s'assenyala en la introducció de la pregunta, l'equip de govern ja ha adoptat les decisions necessàries per establir les bases i directrius generals del Pla. Actualment, s'està treballant per a establir les dites bases i directrius en la comissió tècnica establida amb este fi."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 125   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 6 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el Pla d'Acció per al Clima i l'Energia Sostenible (PACES). |                      |                  |

"Respecto al desarrollo del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) y la transición energética de la ciudad de València, dadas las actuales circunstancias en las que nos encontramos tras el decreto del estado de alarma, en nuestro país, originado por la pandemia de la COVID-19, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha afectado la actual situación al desarrollo del PACES?

2ª. En caso afirmativo, ¿cómo ha afectado?

3ª. Durante los dos meses, ¿se ha mantenido alguna reunión entre los diferentes departamentos municipales competentes para actualizar las medidas y acciones propuestas en el PACES? En caso afirmativo, ¿cuántas reuniones se han producido y cuáles son las principales conclusiones obtenidas en las mismas?

4ª. ¿Sigue en pie su previsión de disponer de una hoja de ruta, en el seno de la corporación, que pueda ser sometida a un proceso de participación ciudadana durante el presente ejercicio?"

**RESPOSTA**

Sr. Ramón, delegat d'Emergència Climàtica i Transició Energètica

"1a. No de forma significativa

2a. No és procedent.

3a. L'última reunió presencial es va celebrar el 13/2/2020 entre tècnics de SCT i del Grup de Treball. A partir d'aqueix moment han tingut lloc dues reunions realitzades per videoconferència, una amb el Servei de Gestió de Residus Urbans i Neteja i una altra amb el

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Servei de Mobilitat Sostenible. L'objecte d'aquestes reunions bilaterals és actualitzar amb els diferents serveis competents les mesures proposades en el Pla Clima i Energia de València (PACES) aprovat en sessió plenària en 2019, de cara a obtenir un full de ruta participatiu i consensuat per a la transició energètica de la ciutat. En aquesta fase (interna) d'elaboració del full de ruta la conclusió és la pròpia actualització que es reflecteix en la corresponent fitxa (mesures, indicadors i estimació pressupostària).

4a. Si bé subjecta a certa cautela donada la incertesa que genera la necessitat d'adaptació permanent a la situació de pandèmia en què ens veiem immersos, es manté de moment el cronograma previst; s'espera disposar d'un document tècnic de full de ruta per a la transició energètica de la ciutat susceptible d'aprovació pel corresponent òrgan de govern municipal a la fi d'aquest exercici."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 126   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000109-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre els esdeveniments cancel·lats o posposats com a conseqüència de la crisi per la COVID-19. |                      |                  |

"El estado de alarma anunciada por el Gobierno central como consecuencia de la pandemia sanitaria COVID-19 ha provocado que se haya quedado en el aire numeroso eventos, como es el Webit Festival Europe o la Feria FIMM o del Automóvil, así como conciertos y festivales, que iban a tener lugar en la ciudad de València.

#### PREGUNTAS

- 1ª. ¿Cuántos eventos ha sido cancelados en el estado de alarma?
- 2ª. ¿Cuántos van a ser cancelados una vez finalice el estado de alarma?
- 3ª. ¿Cuántos van a ser pospuestos?
- 4ª. ¿Con qué medidas sanitas de prevención se están trabajando para que se lleve a cabo la celebración de los eventos de manera segura?"

#### RESPOSTES

Sra. Bernabé, delegada d'Esports

"1ª. Se han cancelado todos los eventos deportivos

2ª. La FDM ha cancelado todos los eventos deportivos hasta el mes de septiembre. Estaremos pendientes a lo que dispongan las autoridades competentes.

3ª. La mayoría de los eventos se han cancelado y no se harán en 2020. Hay otros eventos que en coordinación con la FDM han buscado una fecha nueva pero siempre supeditado a lo que dispongan las autoridades competentes.

Los eventos con nueva fecha son:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



- 28 junio 38ª Volta a Peu a València Caixa Popular.
- 4 y 5 septiembre XV Marcha Cicloturista "Ciudad de Valencia" (primera opción).
- 11, 12 y 13 septiembre Valencia Triatlón 2020- Copa del Mundo élite.
- 19 septiembre XVI Carrera de la Mujer de Valencia Central Lechera Asturiana.
- 26 septiembre VIII 15K Nocturna Valencia Banco Mediolanum.
- 10 octubre Holi Life 2020.
- 23 octubre Salida MTB MITIC BIKE.
- 15 noviembre IX Carrera de las Empresas Valencianas.
- 20 y 21 noviembre XV Marcha Cicloturista Ciudad de Valencia (segunda opción).

4ª. Estamos pendientes de las indicaciones de las autoridades competentes para trasladarlo a los organizadores.

Finalmente cabe remitirle a la respuesta dada a similares preguntas planteadas a este mismo Pleno de abril."

Sr. García, delegat de Turisme i Internacionalització

#### "PALACIO CONGRESOS

1ª. El Palacio de Congresos de València ha conseguido mantener el grueso de su cartera, reduciendo al mínimo las cancelaciones. Así pues, podemos decir que hay un interés general de los organizadores por posponer sus eventos, lo cual resulta muy positivo. Las nuevas fechas de celebración serán en otoño de este año, si las autoridades sanitarias lo permiten y si no, se aplazarían al ejercicio 2021.

2ª. Hasta la fecha, un total de 14 eventos han sido cancelados, los cuales iban a celebrarse prácticamente en su totalidad, durante el segundo trimestre del año.

3ª. En cuanto a los eventos pospuestos, un total de 10 han sido aplazados al ejercicio 2021. De ellos, 8 son congresos y convenciones, todos nacionales e internacionales.

Además, hay un total de 13 eventos que han sido aplazados para final de este año 2020, de los cuales 7 son congresos y convenciones de todos los ámbitos.

Por lo que respecta a las nuevas fechas de celebración, hay una verdadera incertidumbre, dado que la OMS no permite la celebración de reuniones. En principio la intención es que aquellos que iban a celebrarse en primavera, lo hagan en la primavera del año siguiente y los de otoño, en otoño del año posterior.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



4ª. Desde el Palacio de Congresos de València estamos trabajando para asegurar que todas las políticas y procedimientos que ayuden a garantizar la salud y la seguridad de los participantes del evento estén vigentes y actualizados.

En este sentido, hemos tenido en cuenta las siguientes medidas:

- Existen procedimientos en los que hemos implicado a nuestros proveedores estratégicos, que contemplan entre otras las siguientes medidas:
  - Incremento del personal de limpieza, reforzando la misma en todo el edificio. Especialmente en mostradores, pantallas táctiles, bancadas, sanitarios y zonas de paso (barandillas, puertas, tiradores, ...).
  - Instalación de dispensadores de gel antibacteriano en todo el Palacio (recepción, área de exposición, baños, escaleras, ...) para que todos los asistentes puedan acceder a su uso.
  - Selección de un detergente desinfectante antibacteriano específico para la limpieza y desinfección de cualquier superficie.
  - Previsión de zona de aislamiento para asistentes que presenten síntomas, mientras se espera la llegada de los servicios externos de ayuda sanitaria.
  - Creación de un grupo especial de trabajo disponible para estudiar cualquier medida de apoyo adicional de acuerdo con las necesidades de cada evento.

De cualquier forma, estas medidas serán revisadas para que estén actualizadas en el momento en el que las autoridades permitan la celebración de eventos.

#### FUNDACION VISIT VALÈNCIA

Durante el Estado de Alarma, todos los eventos previstos han sido suspendidos.

En relación a aquellos que han sido pospuestos o suspendidos, esta información dependerá de las decisiones que se tomen por parte de los organizadores una vez finalice el Estado de Alarma y en función de cómo se avance en la evolución de la pandemia y se vayan conociendo las restricciones que puedan afectar a la celebración de estas actividades.

En esta línea la Fundación está trabajando en un programa que permita monitorizar indicadores en relación con la evolución de la actividad turística en los próximos meses.

Las medidas sanitarias de prevención están siendo elaboradas a nivel nacional por las autoridades competentes con la participación de los principales sectores afectados para el conjunto de los distintos subsectores que conforman la actividad turística. Una vez estén definidas serán obligatorias para todos ellos."

Sra. Ibáñez, delegada d'Educació, d'Acció Cultural, de Joventut i de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"Servicio de Educación

Se ha anulado la XXV Campaña Por una Ciudad en Convivencia y el IV Encuentro de residencias artísticas en centros educativos.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



#### Servicio Acción Cultural

1. El Festival Internacional del Circo (Contorsions).
2. Por el Servicio de Acción Cultural el referido en el apartado anterior.
3. Por el Servicio de Acción Cultural el referido en la pregunta número 1 para el año 2021.
4. Las medidas sanitarias de prevención vendrán establecidas por las autoridades sanitarias.

#### Servicio de Juventud

El Servicio de Juventud no ha cancelado ningún evento, ni tiene previsto cancelar una vez terminado el estado de alarma.

#### Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración

1ª. Inicialmente pospuesta la actividad Alumnart (dentro del Programa Apuja el To contra el Racisme) en el Complejo Educativo Misericordia. Estaba prevista para el 23 de marzo, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (fecha oficial: 21 de marzo).

Previsible anulación o posposición del Día de África (se hubiera realizado en torno a la fecha oficial: 25 de mayo).

Se prevé la cancelación del Encuentro anual de Centros de la Xarxa Apuja el To contra el racisme (previsto para mayo-junio).

Posposición de la actividad de Diversidad religiosa en el barrio de Orriols (prevista para junio) en colaboración con Centro Municipal de Juventud de Orriols y con el personal de proyecto Barris Inclusius.

Posposición de la jornada informativa en materia de extranjería y protección internacional para el personal de Barris Inclusius y Centros Municipales de Juventud (dos sesiones: 8 y 22 de mayo).

Anulación del curso del Plan de Formación Continua nº 964 “Atención al público y Diversidad Cultural”.

Anulació Anulación del curso del Plan de Formación Continua nº 692 “Asilo y Refugio. Marco jurídico, acogimiento y itinerario de inclusión”.

Anuladas las reuniones ordinarias de Grupos de Trabajo y Comisión Permanente del Consejo Local para este periodo de marzo-abril-mayo.

Celebración del Día Mundial del Comercio Justo, prevista para el día 17 de mayo de 2020. Se pospone al tercer cuatrimestre de 2020: fecha pendiente de confirmar.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Anulació del curso del Plan de Formación Continua nº 691 Criterios y modalidades de justificación de los proyectos presentados a las diferentes convocatorias municipales.

Anuladas las reuniones de las sesiones de las Comisiones de trabajo del Consell Municipal de Cooperación previstas para este periodo de marzo-abril-mayo.

Anulación de las tres jornadas informativas dirigidas a las ONGD, previas al inicio del plazo de presentación de proyectos a las convocatorias de subvención en materia de Cooperación Internacional, Acción Humanitaria y Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.

Anulación de la actividad del Programa de Vacances en Pau, mediante el que familias de la ciudad de València acogen niños y niñas saharauis durante el periodo vacacional (julio y agosto).

Anulación de la edición 2020, del Programa de Especialistas Municipales Voluntarios, que se gestiona en el marco del Plan de Trabajo anual con el Fons Valencià per la Solidaritat. En este programa participan funcionarios y funcionarias de los municipios socios del Fons, en asistencias técnicas en municipios donde el Fons desarrolla proyectos de cooperación.

2ª. Dado que se desconoce si habrá prórrogas del estado de Alarma y, en cualquier caso, cómo se establecerá la desescalada de medidas del mismo, no podemos responder a esto.

3ª. Respondido en la respuesta a la pregunta nº 1.

4ª. Preventivamente se está planificando el proyecto Divercinema-Aula Cine con un formato que no suponga la concentración de personas en un cine, de mismo modo que se está estudiando la posibilidad de reconvertir algunas acciones de formación e información para darles formatos de acceso telemático.

En definitiva, lo que tiene que ver con concentración de personas y que estuviera planificado para el último cuatrimestre del año se está revisando para bien darle otro formato, bien anularlo o posponerlo si fuera posible.

Celebración del Día Mundial del Comercio Justo, que anualmente se celebra en la plaza del Ayuntamiento, se ha pospuesto para el tercer cuatrimestre de 2020, entre finales de septiembre y diciembre. Actualmente está pendiente de valoración con las organizaciones de Comercio Justo de la ciudad y con la Coordinadora de ONGD, la posibilidad de realizar esta actividad con suficientes medidas de seguridad, tanto para el público asistente como para la organización y que permitan celebrar el acto o en caso contrario anularlo definitivamente.

Las reuniones previstas con las ONGD para información previa de las convocatorias de subvenciones, así como con las que forman parte de las Comisiones de Trabajo del Consell Municipal de Cooperación, se realizaran mediante plataformas que nos permitan reuniones mediante video-conferencias."

Sr. Fuset, delegat de d'Agenda Digital i Administració Electrònica

"Senyor regidor,

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





Des d'esta regidoria no s'ha cancel·lat ni postposat cap esdeveniment."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 127  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 39 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita por la Sra. Catalá, del Grupo Popular, sobre l'ERTO per causa de força major en l'EMT, SAU (Mitjà Propi). |                      |                   |

"El Consejo de Administración de la EMT, SAU (Medio Propio) reunido el pasado miércoles día 8 de abril en sesión extraordinaria y urgente acordó, con la abstención de los consejeros del PP, la presentación ante la autoridad laboral competente de un Expediente de Regulación Temporal de Empleo por fuerza mayor, de conformidad con el artículo 22 RDL 8/2020.

Transcurrida una semana del acuerdo, hemos tenido conocimiento por los medios de comunicación que la Dirección General de Trabajo, dependiente de la Conselleria de Economía, ha desestimado la solicitud de ERTE por no ajustarse a las prescripciones que establece el citado artículo 22 del RDL 8/2020.

En consecuencia, la portavoz del Grupo Municipal Popular que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido la fundamentación jurídica de la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo para desestimar la solicitud de ERTE formulada por la sociedad EMT, SAU (Medio Propio)? Solicitamos se nos haga entrega con la respuesta copia de dicha resolución.

2ª. ¿Piensa convocar un Consejo de Administración para dar cuenta al órgano de administración de la compañía la resolución desestimatoria del ERTE por la autoridad laboral competente?

3ª. El alcalde de València en la Junta de Portavoces celebrada el pasado día 9 de abril manifestó a preguntas de esta portavoz que si previamente se había realizado gestiones con la autoridad laboral sobre la posibilidad de plantear el ERTE en la EMT de València, a lo que manifestó que si se habían hecho las consultas. ¿Ante qué órgano de la administración autonómica se hicieron las consultas y qué cargo ostentaba la persona que las evacuó e informó al alcalde?

4ª. Igualmente, hemos tenido conocimiento por los medios de comunicación que desde la fecha de hoy (16 de abril de 2020) la EMT, SAU, está trabajando en un nuevo ERTE, al parecer por baja productividad, ¿Se está negociando con el Comité de Empresa? En su caso, ¿cuál es la posición de los representantes de los trabajadores sobre un nuevo ERTE?

5ª. ¿Cómo se va a justificar en su caso el nuevo ERTE y en base a qué precepto legal se va a fundamentar?

6ª. En cualquier caso, si no se cuenta con el apoyo del Comité de Empresa de la compañía, ¿se va a continuar con la presentación del nuevo ERTE?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



7ª. ¿Cuántos trabajadores se van a incluir en el nuevo ERTE? ¿Va a afectar a los mismos que figuraban en la relación presentada por causa de fuerza mayor? En cualquier caso, y antes de su nueva presentación ante la autoridad laboral competente, ¿se va a pedir conformidad a los trabajadores afectados?

8ª. ¿Se van a mantener las mismas condiciones para los trabajadores en cuanto a completar hasta el 100% el salario base, antigüedad y complemento fijo, así como respetar la paga extraordinaria de verano y las vacaciones?

9ª. ¿Se va a mantener el compromiso de rebaja del sueldo en un 10 % de los trabajadores comprendidos entre el grupo 0 (gerente y adjuntos) hasta el nivel 3 o el nuevo ERTE también les va a afectar?

10ª. En el nuevo ERTE que se va a plantear ¿la EMT, SAU, se va a poder acoger a la bonificación del 75 % de la cuota patronal de la Seguridad Social? En caso contrario, y de no poder acogerse, ¿qué coste económico supondrá este capítulo a la EMT?

11ª. El informe de impacto económico como consecuencia de la situación del Estado de Alarma prevé necesidades de tesorería adicionales para los meses de abril y mayo de 3,95 M €, si se aprobaba el ERTE por causa de fuerza mayor. Sin embargo, el mismo informe señalaba que sin el ahorro que suponía a la empresa acogerse al ERTE las necesidades económicas ascendían a 5,42 mill.€ (2,92 mill € en abril y 2,62 mill. € mayo). ¿se va a solicitar al Ayuntamiento de València que incremente la subvención ordinaria que figura en los presupuestos de 2020 en la cantidad 5,42 mill.€, al no haber prosperado el ERTE y por tanto tener que afrontar la EMT los gastos por nóminas y seguridad social de los trabajadores?

12ª. Por último, y para el supuesto que no prospere el nuevo ERTE anunciado, ¿cuál es el plan que tiene previsto el Ayuntamiento de València, como único accionista de la sociedad que aporta con fondos públicos más del 60 % del presupuesto anual de la compañía para solucionar la situación crítica por la que atraviesa la EMT? ¿Cómo se van a cubrir las pérdidas que se están generando en la EMT, SAU, desde el pasado día 14 de marzo hasta que, en su caso, la autoridad laboral apruebe el nuevo ERTE, se haga cargo el SEPE del pago de una parte de los salarios de los trabajadores?"

## RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. En la resolución de la Dirección General de Trabajo se comunica que no se dan 'los presupuestos normativos para que prospere' el ERTE propuesto y consensuado con la representación legal de los trabajadores.

2ª. Una vez se agoten todas las vías administrativas o se tome cualquier otra iniciativa a este respecto se convocará el Consejo de Administración, igual que se hizo antes de presentar la propuesta de ERTE pactada con el Comité de Empresa.

3ª. No se tiene constancia de esas declaraciones. Si nos las citara literalmente con la fuente, podríamos tener constancia de ellas.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



4ª. Por mayoría del Comité de Empresa se ha rechazado esta opción.

Respuesta única a preguntas 5 a 10. De todas estas situaciones se informará si se tomaran esas decisiones, siempre en diálogo y consenso con la representación sindical de los y las trabajadoras.

Respuesta única a preguntas 11 y 12. Se está trabajando en diferentes escenarios económicos según el impacto económico definitivo tenga la crisis sanitaria en los ingresos de EMT."

|   |                      |                  |  |
|---|----------------------|------------------|--|
| 128   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 9 |  |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre la recaptació per l'IBI. |                      |                  |  |

"Respecto a los ingresos del Ayuntamiento de València y concretamente a la recaudación por el IBI, dado que el día 30 de este mes finaliza el periodo de pago de los recibos domiciliados de este impuesto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuánto importe ha recaudado ya el Ayuntamiento de València por este impuesto?

2ª. Del total de la matrícula, ¿cuántos inmuebles han sido ya objeto de pago de este impuesto?

3ª. ¿Cuántos inmuebles quedan pendientes de abonar y cuál es el importe aproximado que prevé el equipo de gobierno que pueda ingresarse en el mes de julio?"

### RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. En fecha 24 de abril de 2020 consta cobrado por la matrícula del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2020 (en adelante, IBI 2020) el importe de 8.213.607,02 €.

2ª. En fecha 24 de abril de 2020 constan cobrados 27.539 recibos del IBI 2020, que corresponden al importe indicado en el apartado anterior.

3ª. En fecha 24 de abril de 2020, descontados los recibos que constan de baja a esta fecha y sin perjuicio de aquellos para los que se haya solicitado fraccionamiento de pago distinto del pago a 3 plazos, estarían pendientes de abonar 651.442 recibos, de los cuales 530.364 se encuentran domiciliados y han sido enviados a las entidades para su cargo en cuenta el próximo 30 de abril.

Teniendo en cuenta los porcentajes de cobro en periodo voluntario de ejercicios anteriores, se estima que el próximo mes de julio podría haberse ingresado por el IBI 2020 un máximo de 191.323.143,03 €."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 129   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 32 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre el PAI Font de Sant Lluís. |                      |                   |

"El Plan Parcial aprobado en septiembre de 2007 que desarrolla el suelo urbanizable de Fuente San Luis junto a la infraestructura sanitaria del Complejo Hospitalario de la nueva Fe, se ejecuta el planeamiento que preveía el PGOU de 1988, en el que había hasta no hace muchos años un depósito de contenedores y en el que en un corto espacio de tiempo vamos a poder disponer los valencianos de una serie de equipamientos y dotaciones públicas. Actualmente, en dicho sector de suelo se están llevando a cabo las obras de urbanización, que una vez finalizadas pasarán formar parte de la actual red de equipamientos públicos de la ciudad.

Es por lo que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué fecha se tiene prevista para la finalización de las obras de urbanización y la recepción de las mismas por el Ayuntamiento?

2ª. ¿El soterramiento de la línea eléctrica que discurre por el sector en sentido este-oeste se va ejecutar?

3ª. En su caso, ¿dicho soterramiento incluye también cruzar la CV-30 y el cauce del río hasta la marginal derecha?

4ª. En caso contrario, ¿se mantendrá en aéreo como está actualmente la línea eléctrica en dirección Sur?

5ª. ¿Se han solicitado licencias de obras por los titulares de los futuros solares edificables en dicho ámbito?

6ª. En caso afirmativo, ¿las licencias de obras solicitadas son para la construcción de VPP o en su caso de renta libre? ¿Cuántas licencias se han solicitado y para cuántas viviendas bien de VPP o de renta libre?

7ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de València, bien a través del Servicio de Vivienda o bien a través de la empresa AUMSA –previa cesión de los mismos a la compañía–, la construcción de VPP en los solares de titularidad municipal? En su caso, ¿ha encargado la redacción de proyectos básicos de construcción de VPP para la obtención de licencias de obras en los solares municipales? ¿Cuántas viviendas protección pública se podrán construir? ¿Las viviendas se pondrán en el mercado en régimen de alquiler, alquiler con opción de compra o en venta?

8ª. Para la parcela destinada a equipamiento deportivos, ¿tiene el Ayuntamiento previsto que dotación deportiva quiere implantar y desarrollar en la misma?"

### RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"En referencia a las preguntas que presenta la portavoz M<sup>a</sup> José Catalá, en su nombre y en el del Grupo Popular, respecto del PAI Fuente de San Luis se informa:

1<sup>a</sup>. La fecha inicialmente prevista para la finalización las obras es Agosto de 2021. Esta fecha, a raíz de la irrupción del COVID-19, sufrirá una modificación de alcance todavía no evaluable. La recepción se realizará, cuando los informes de todos los Servicios del Ayuntamiento sean favorables.

2<sup>a</sup>. Se está ejecutando la obra civil del soterramiento de la línea aérea a 220 KV Torrente-Patraix-Fuente de San Luis, y que discurre por el vial principal del Sector. (Red Eléctrica Española).

3<sup>a</sup>. No está previsto el soterramiento para cruzar el cauce.

4<sup>a</sup>. Se mantendrá en aéreo en dirección Sur.

5<sup>a</sup>. Si se han solicitado licencias de obras para este ámbito.

6<sup>a</sup>. Las 5 licencias solicitadas, 2 de ellas en ejecución, son para la construcción de 483 VPP y 731 de RL.

7<sup>a</sup>. Las viviendas previstas en las parcelas municipales son 283 VPP y 209 RL."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 130   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 8 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre inversions territorialitzades. |                      |                  |

"Respecto a la ejecución de las inversiones con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestario, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

¿Qué inversiones se han ejecutado en el primer trimestre del año 2020 en cada barrio y distrito de la ciudad? Solicitamos se nos facilite un desglose detallado de las inversiones efectuadas en cada barrio y distrito de la ciudad a lo largo del pasado ejercicio presupuestario."

**RESPOSTA\***

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

\*Com a resposta a esta pregunta s'adjunta una sèrie de llistats que obren en el expedient de la sessió.

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 131  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 27 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre tests Covid-19 i material de protecció. |                      |                   |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"Respecto a la lucha contra la pandemia COVID-19 y la protección de los vecinos de la ciudad de València, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha realizado el Gobierno municipal alguna gestión concreta ante el Gobierno y la Generalitat para la realización de tests COVID-19 masivos a los vecinos de la ciudad de València? En caso afirmativo, solicitamos qué tipo de gestión se ha llevado cabo y su resultado.

2ª. ¿El Gobierno municipal conoce cuántos tests COVID-19 ha realizado la Generalitat en la ciudad? En caso afirmativo, solicitamos el número actualizado, tipo de prueba realizada (especificar si se trata de PCR o test rápidos), fechas y lugar.

3ª. ¿El Gobierno municipal conoce si las autoridades sanitarias han realizado tests COVID-19 en las residencias de mayores de la ciudad de València? En caso afirmativo, solicitamos el número, tipo de prueba realizada (especificar si se trata de PCR o test rápidos), fechas y lugar.

4ª. ¿El Gobierno municipal ha realizado alguna gestión con la Generalitat, Gobierno, Diputación, otras administraciones locales o empresas privadas para adquirir tests COVID-19? En caso afirmativo, solicitamos actualización de las gestiones realizadas y desglose de las mismas, identificando fechas, material gestionado y cantidad, destinatarios del mismo e interlocutor.

5ª. ¿El gobierno municipal ha realizado alguna gestión con la Generalitat, Gobierno, Diputación, otras administraciones locales o empresas privadas para adquirir material de protección tales como mascarillas, gel hidroalcohólico, guantes, EPIS u otro material de protección? En caso afirmativo, solicitamos actualización de las gestiones realizadas y desglose de las mismas, identificando fechas, material gestionado y cantidad, destinatarios del mismo e interlocutor.

6ª. ¿Cuántos test ha comprado y/o proporcionado el Ayuntamiento de València a los empleados públicos? En caso afirmativo, solicitamos datos actualizados y copia del desglose de los mismos por delegaciones y servicios, fechas de adquisición y fecha de realización y/o distribución.

7ª. ¿Qué material de protección y en qué cantidad ha distribuido el equipo de gobierno municipal entre los empleados públicos? Solicitamos datos actualizados y copia del desglose y reparto de los mismos por delegaciones y servicios, fechas de adquisición y fecha de distribución.

8ª. ¿Ha distribuido el Ayuntamiento de València algún tipo de material de protección para los vecinos de València? En caso afirmativo, solicitamos cantidad de material de protección, tipo de material, fecha de adquisición, fecha de distribución y lugar de destino"

## RESPOSTES

Sr. García, delegat de Salut i Consum

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"La Concejalía de Sanidad y Salud está en contacto permanente con las autoridades estatales y autonómicas para coordinar la respuesta ante la crisis Covid-19.

Son numerosas las acciones que se han realizado desde la Delegación de Sanidad en respuesta a esta crisis sanitaria:

Todos los Inspectores de Sanidad adscritos a Seguridad Alimentaria, han estado realizando visitas de inspección a mercados, espacios habilitados para acoger personas sin recursos y establecimientos de alimentación que podían permanecer abiertos según el RD del Gobierno de España, al objeto de comprobar, además de las cuestiones de seguridad alimentaria el cumplimiento de las medidas necesarias para el control del COVID19.

Se ha seguido prestando por parte de la contrata municipal, el servicio de control de plagas en la ciudad y además dicha contrata está realizando desinfecciones en dependencias municipales en caso de aparecer algún funcionario sospechoso o positivo a COVID19, así mismo esta desinfectando el perímetro de los centros sanitarios de la ciudad y los espacios habilitados para albergar personas sin recurso de habitabilidad.

Los Inspectores médicos y el jefe de Servicio de Sanidad están actuando en los espacios habilitados dando charlas a los residentes sobre le COVID19 y colaborando con los médicos del Centro de Salud de Guillem de Castro.

Se ha garantizado el cuidado de los animales albergados en los dos centros de acogida de animales, prestando especial cuidado en que todo el personal cumpliera las medias de protección frente al COVID19

Finalmente para dar cumplimiento al RD del Gobierno de España, que debía garantizar la alimentación de los animales, se han elaborado unas instrucciones para todas las personas acreditadas como colaboradoras de colonias felinas de la ciudad. A la hora de garantizar la alimentación de los gatos de dichas colonias y la seguridad de las personas colaboradoras y el resto de ciudadanos frente al COVI19.

En contestación a las preguntas enumeradas 1 a 4, todas las cuestiones formuladas son competencia de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, las pruebas diagnósticas las realiza la Consellería de Sanidad en los supuestos que tiene determinado según su protocolo, asimismo según las instrucciones del Gobierno de España la prioridad son los centros sanitarios.

En respuesta a la pregunta nº 8, nos reiteramos en nuestra respuesta, esta cuestión es competencia de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública."

Sra. Notario, delegada d'Organització i Gestió de Persones

"Totes les qüestions relacionades amb altres administracions caldrà que les plantegen a l'Administració que corresponga.

Este Ajuntament manté una estreta col·laboració, coordinació i diàleg amb la resta d'administracions inclòs pel que fa als EPI com ja els hem contestat en alguna ocasió.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





Tal com va anunciar l'alcalde el divendres dia 24, l'Ajuntament realitzarà tests PCR al personal municipal de servicis essencials amb símptomes, que estiga en quarantena o en incapacitat temporal a l'espera de realització de tests, sota criteri facultatiu dels metges del Servei Municipal de Salut Laboral i Prevenció de Riscos Laborals. De fet, este Servei ja ha elaborat un Protocol d'actuació per a la realització de les proves diagnòstiques, que ha sigut consensuat amb els representants dels treballadors i treballadores en la sessió del Comitè de Seguretat i Salut celebrat eixe mateix divendres.

Respecte dels EPI, recordar-li que tota la informació sobre les gestions realitzades va ser facilitada en la Comissió de Gestió de Recursos d'este mateix mes. Per altra banda, l'Ajuntament de València ha disposat durant l'estat d'alarma de 206.000 guants, 84.620 màscares quirúrgiques i 25.800 màscares FFP2, a més de termòmetres, viseres, monos i gel hidroalcohòlic en diferents formats."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 132  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 15 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre els esdeveniments tecnològics previstos per a 2020. |                      |                   |

"El Webit Festival Europe, cuya décimo segunda edición estaba previsto celebrar del 17 al 20 de junio de 2020 en la Marina de València, tenía previsto albergar más de 15.000 personas de 120 países diferentes, 1.500 empresas y *startups*, más de 450 ponentes internacionales y más de 500 inversores y periodistas de medios internacionales. Debido a la crisis sanitaria generada por la COVID-19 y a raíz del estado de alarma decretado por el Gobierno frente a esta situación, el Ayuntamiento anunció a finales de marzo que se aplazaba la celebración del mismo a otoño.

A tenor de esta información, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Está cerrada una nueva fecha de celebración del evento en 2020? En caso afirmativo, ¿cuándo será?

2ª. ¿Tiene la garantía el Ayuntamiento de que se va a poder celebrar esta edición 2020? En caso negativo, ¿qué consecuencias tendría para el mismo a tenor de lo pactado con la organización del Webit? ¿Qué fecha tiene el contrato firmado? Solicitamos copia del mismo.

3ª. ¿Cuál es la situación de otros eventos tecnológicos como Vertical South Summit, al Start up Awards y el Women Tech Makers que han tenido que ser aplazados? ¿Tienen nueva fecha de celebración confirmada? ¿Cuál es?

4ª. ¿Existe algún otro evento tecnológico que organice el Ayuntamiento o con el que colabore que haya sido aplazado por la crisis sanitaria actual? ¿Cuáles y en qué fecha se celebrarán? Solicitamos cronograma actualizado de todos los eventos tecnológicos de 2020."

## RESPOSTA

Sra. Bernabé, delegada d'Emprenedoria i Innovació Econòmica

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





"La pandemia COVID-19 y la declaración del estado de alarma y sus prórrogas ha conllevado tomar importantes decisiones, especialmente en lo referido, a las fechas de realización de eventos y su posible suspensión, cancelación o modificación de fechas. La preocupación principal ha sido preservar la salud de las personas y al mismo tiempo, coordinar con los sectores y agentes implicados las alternativas para reducir el impacto sobre los mismos todos ellos.

Desde el sector tecnológico, al mismo tiempo, se han implementado iniciativas para desarrollar soluciones, aportar ideas y recursos que mejoren la situación, incentivado además por las distintas administraciones que han abierto convocatorias y consultas diversas para abordar soluciones de corto y medio plazo.

Es nuestro compromiso, abundando los proyectos del anterior mandato, respaldar al sector innovador y tecnológico, y en especial con aquellos más afectados por la crisis en las medidas que se adopten. En concreto, esta pandemia ha hecho que encontremos entre los más afectados a aquellos que tenían como actividad principal, o muy importante en su labor, la celebración de eventos, más multitudinarios o internacionales, que se celebran habitualmente en nuestra ciudad y que han tenido que cambiar sus planes debido a la pandemia.

Respecto a Webit no se ha fijado una nueva fecha ante la suspensión de la inicialmente prevista para el mes de junio, estando a la espera de acordarlo con la organización e incorporarlo al contrato.

Los eventos que se iban a celebrar en València con fecha anterior a julio 2020 han sido cancelados o postpuestos a nuevas fechas después de verano. Casos como South Summit, donde la organización ha decidido cancelarlo, los Startup Awards (sin fecha) o eventos como Women Tech Maker (26-27 de septiembre) o CTO Summit que han retrasado a septiembre y noviembre, respectivamente, sus fechas de celebración.

Desde este Ayuntamiento estamos a disposición de acompañar a estas empresas para que puedan realizar su actividad y están estudiando nuevas fechas para su celebración, con seguridad, atendiendo a las recomendaciones de las autoridades pertinentes y la evolución de la pandemia."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 133  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 16 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el pla especial per a reactivar la capital valenciana com a destinació turística. |                      |                   |

"El pasado 27 de marzo, el concejal de turismo anunció que estaba trabajando en la elaboración de un plan especial para reactivar la capital valenciana como destino turístico urbano, tras la crisis sanitaria provocada por el coronavirus y el estado de alarma decretado por el Gobierno a raíz de esta circunstancia.

A tenor de esta información, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fase de elaboración se encuentra dicho plan?

2ª. ¿Cuál es la fecha prevista para la finalización del mismo y su presentación pública?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



3ª. ¿Cuáles son las líneas de actuación previstas?

4ª. ¿Cuál es el presupuesto asignado a la ejecución de dicho Plan? Solicitamos nos facilite un desglose detallado del mismo.

5ª. ¿Será necesaria la creación de alguna nueva partida presupuestaria para su ejecución? ¿Dicha partida incrementará el presupuesto actual de la Delegación de Turismo? ¿Quién será el encargado de ejecutar dicho Plan?

6ª. Además de dicho plan, ¿tiene el Ayuntamiento prevista alguna medida de protección especial al sector turístico de la ciudad ya sea en el ámbito fiscal, económico o sanitario? En caso afirmativo, ¿cuáles son las medidas previstas y qué presupuesto tienen?"

**RESPOSTA**

Sr. García, delegat de Turisme i Internacionalització

"1ª a 5ª. La Fundación Visit València está trabajando en estos momentos, con la colaboración del sector, en la elaboración de un plan de impulso al turismo en la ciudad, que se encuentra ya en fase avanzada de preparación. En él están participando las organizaciones empresariales más representativas del sector, así como los socios protectores de los órganos de gobierno de la Fundación que representan a las empresas asociadas a los diferentes programas de producto que hay articulados.

Este plan se desarrolla a través de varias etapas y está supeditado a la apertura paulatina de la actividad en los diferentes subsectores turísticos, así como en los principales mercados emisores. Se terminará en los próximos días, y una vez acordado, se presentará en las próximas semanas, momento en el que se darán a conocer sus objetivos y propuestas.

6ª. Además, desde la Fundación Visit València se ha puesto en marcha un Plan de Seguimiento con el sector en el que se evalúan las medidas que se van poniendo en marcha a la vez que se proponen nuevas medidas para hacer frente a la situación. Se informará, cuando sea oportuno, de las medidas concretas cuando estas vayan materializándose con el sector y los agentes implicados."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 134   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 17 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el suport a l'emprenedoria innovadora. |                      |                   |

"Las *startups* están siendo uno de los sectores más afectados por la crisis del coronavirus. Muchas han visto como, con las medidas de confinamiento, se ha reducido su actividad al mínimo o incluso a la nada. Las inversiones se han frenado en seco por la incertidumbre a nivel mundial y en los próximos meses a los emprendedores les será muy difícil cerrar las rondas de financiación que tenían previstas desde hacía tiempo. Muchos fondos ya han advertido que el flujo de capital se va a paralizar o ralentizar. Es imprescindible y necesario mantener vivo y operativo el ecosistema de startups e innovación de nuestra ciudad pues habrá que basarse en él,

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



junto a otros sectores, para la recuperación económica posterior a los efectos económicos y sociales provocados por el COVID-19.

Con este marco, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene el Ayuntamiento previsto poner en marcha alguna medida específica -ya sea fiscal, financiera o económica- para dar apoyo a las *startups* valencianas durante esta situación?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuáles son esas medidas y con qué presupuesto cuentan?"

**RESPOSTA**

Sra. Bernabé, delegada d'Emprenedoria i Innovació Econòmica

"Los emprendimientos del sector de la innovación y el normal desarrollo de las actividades de las startups, se han visto gravemente afectadas, en términos generales, por la crisis económica provocada por la pandemia. El ayuntamiento viene trabajando en un doble escenario de corte y de medio plazo, a la hora de adoptar medidas de contención inmediata y apoyo líquido a los sectores, con otras de consolidación y recuperación de la actividad, tan pronto se establezca la situación y la reapertura de la actividad económica sea realizada progresivamente.

En distintos ámbitos y foros, también a nivel autonómico o nacional, se está evaluando el impacto económico de la crisis en el sector de la innovación y las alternativas de medidas económicas de apoyo, a la vista de sus características específicas de transversalidad de sectores.

El Ayuntamiento, de manera coordinada con el sector y en el marco del Panel de Seguimiento Económico y Social en marcha, adoptará las medidas de apoyo a los sectores económicos de la innovación y las startups, clave para la recuperación económica en la nueva economía post-covit. Todo ello coordinado se hará con la Generalitat Valenciana, Diputación y el Gobierno central para reforzar y complementar las medidas de apoyo a los sectores productivos."

|  |                      |  |
|--|----------------------|--|
| 135  | RESULTAT: CONTESTADA |  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  | PROPOSTA NÚM.: 10    |  |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre detecció del coronavirus a les aigües residuals. |                      |  |

"El pasado 14 de abril un medio de comunicación informaba de la detección del coronavirus SARS-COV-2 en las aguas residuales, a través de un sistema de análisis molecular empleado en tres estaciones depuradoras del área metropolitana de la ciudad.

Respecto a dicha información el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Respecto a los análisis realizados, ¿se ha podido extraer alguna conclusión respecto a la presencia del virus en nuestra ciudad?

2ª. ¿Este sistema ha permitido lograr algún avance en la localización del virus en diferentes zonas de la ciudad, en concreto de las zonas que vierten y depuran sus aguas en Pinedo 1 y 2, y

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Quart-Benàger? ¿Ha informado la Generalitat sobre resultados al Ayuntamiento al respecto del estudio que se esta llevando a cabo por el CSIC?

3ª. A raíz de este estudio, ¿se plantea el Ayuntamiento de València darle apoyo y soporte para ser utilizado este sistema como método de vigilancia epidemiológica?

4ª. De los datos obtenidos en el estudio, ¿cuál es la situación y/o evolución en València, en comparación con otras ciudades?

5ª. ¿Se están empleando en València tratamientos de desinfección contra este tipo de coronavirus? ¿De qué tratamientos se trata?"

**RESPOSTA**

Sra. Valía, delegada del Cicle Integral de l'Aigua

"1ª. El estudio referido ha sido promovido por la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento no dispone aún de datos concluyentes sobre el mismo.

2ª. La EDAR de Quart-Benager no recibe aguas de la ciudad de València. Pinedo 1 y 2 reciben aguas de la ciudad de València y de 19 municipios más. En cualquier caso, no disponemos de la información ya que las dos EDARS son gestionadas por la Generalitat Valenciana.

3ª. Antes de pronunciarnos, debemos conocer el ámbito y finalidad concreta del estudio que promueva la Generalitat Valenciana.

4ª. No sé dispone aún de datos concluyentes.

5ª. Las EDAR municipales emplean desinfección mediante esterilización por U.V.3."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 136   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 11 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre la suspensió de determinades obres de sanejament. |                      |                   |

"En la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 9 de abril se acordó la suspensión de las obras de solución del saneamiento municipal en núcleos de viviendas consolidadas del suelo no urbanizable de Castellar Nord y aprobar una prórroga del término de ejecución de las mismas. En la misma Junta de Gobierno local se aprobó suspender las obras de desconexión de vertidos de aguas residuales a acequias y se acordó aprobar, también, una prórroga del término de ejecución de las mismas.

Respecto a ambos acuerdos, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Ambas actuaciones son consideradas, a tenor de los informes técnicos obrantes en los expedientes correspondientes, como urgentes. Por lo que su suspensión, ¿en qué medida afectará a la salubridad y a la posible contaminación medio ambiental de nuestra ciudad?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2ª. ¿Qué consecuencias pueden tener la suspensión y dilación de ambas actuaciones?

3ª.¿La paralización de estas obras puede conllevar que este verano aparezcan vertidos o presencia de partículas e-coli, como sucedió el verano pasado que llevaron al cierre varias jornadas alguna de nuestras playas?

4ª. En cualquier caso, ¿dichas obras estarán finalizadas antes que de comienzo la temporada de baño y la mayor afluencia de bañistas a nuestras playas?"

**RESPOSTA**

Sra. Valía, delegada del Cicle Integral de l'Aigua

"1ª. La repercusión es mínima puesto que el acuerdo de reanudación es del 24 de abril de 2020.

2ª. Retraso en la finalización de las obras.

3ª. La contaminación de las playas el verano pasado no se debió a vertidos de la ciudad de València, por lo que la paralización de la obras no tiene repercusiones en este sentido.

4ª. No."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 137  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 12 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el bloqueig parcial d'un col·lector a la GV Marqués del Túria. |                      |                   |

"A principios de este mes se produjo un incidente en la Gran Vía Marqués del Turia, al parecer por haberse bloqueado parcialmente el colector de fecales por el desprendimiento en uno de los muros.

Acerca de esta actuación el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué se debió el bloqueo parcial del colector?

2ª. ¿Ha comenzado a repararse dicho colector?

3ª. En caso afirmativo, ¿cuándo se prevé que pueda estar reparado y cuánto importe supondrá su reparación?

4ª. En el presupuesto del presente año, ¿estaba prevista alguna actuación en dicho colector?"

**RESPOSTA**

Sra. Valía, delegada del Cicle Integral de l'Aigua

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



1ª. Al desprendimiento de la parte superior del colector.

2ª. Sí.

3ª. La obstrucción está reparada, y se está procediendo a la renovación de 150 metros para mejorar el estado del colector.

4ª. No, pero sí que existe consignación para mantenimiento estricto, que cubre este caso."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 138  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000110-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre el protocol de desinfecció de vehicles de la PLV. |                      |                  |

"En la Comisión de de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana presentamos una serie de preguntas con objeto de poder llevar a cabo nuestra labor de oposición. Tras la última Junta de Portavoces, nuestro portavoz nos comentó que había recibido la información que desde Protección Ciudadana no iba a ser posible poder tener contestación a lo preguntado para la Comisión. Habida cuenta de que aún se disponen los plazos para el Pleno, reformulamos las siguientes preguntas con el deseo de que esta vez pueda ser contestada.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué serie de problemas o circunstancias se han dado por los que no ha sido posible contestar a estas preguntas, con el mismo título y contenido, en la Comisión de de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana del mes de abril de 2020?

2ª. Desde que se estableció el estado de alarma a causa del Covid-19, ¿se puso en marcha algún protocolo de desinfección de vehículos de la Policía Local de València?

3ª. En caso afirmativo de la pregunta 1, ¿en qué consiste este protocolo?. Detallen por tipo de protocolo o tipo de vehículo destinatario, o ambos factores.

4ª. ¿Qué tipo de productos se utilizan para su desinfección?

5ª. ¿Existe algún tipo de *check-list* que demuestre que la desinfección se lleva a cabo correctamente por personal propio o contratado?

6ª. En caso de que se trate de personal contratado, ¿qué empresa lo realiza? ¿Desde cuándo? ¿A qué tipo contrato y número de contrato (referencia) se vincula el servicio? ¿Cuál es el importe del mismo?

7ª. En caso de que se trate de personal propio, ¿a qué sección o departamento pertenece dicho personal?"

## RESPOSTA

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Sr. Cano, delegat de Policia Local

"En relación a las preguntas que afectan a la Delegación del Área de Protección Ciudadana, tal y como se informó en la pasada Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana celebrada el actual mes de abril, indicar que se han adoptado medidas preventivas para garantizar la protección de la plantilla ante el COVID-19. En lo que hace referencia a los vehículos, se aplican los protocolos y las normas indicadas por las autoridades competentes, tanto en los procesos de desinfección como en los productos utilizados. Por otra parte y en relación a la pregunta 6 tal como ya se contestó en la citada Comisión, señalar que no corresponde a esta Delegación."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 139  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000110-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre el material de protecció personal de la PLV contra la COVID-19 i el seguiment de casos. |                      |                  |

"En la Comisión de de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana presentamos una serie de preguntas con objeto de poder llevar a cabo nuestra labor de oposición. Tras la última Junta de Portavoces, nuestro portavoz nos comentó que había recibido la información que desde Protección Ciudadana no iba a ser posible poder tener contestación a lo preguntado para la Comisión. Habida cuenta de que aún se disponen los plazos para el Pleno, reformulamos las siguientes preguntas con el deseo de que esta vez pueda ser contestada.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué serie de problemas o circunstancias se han dado por los que no ha sido posible contestar a estas preguntas, con el mismo título y contenido, en la Comisión de de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana del mes de abril de 2020?.

2ª. ¿Se hizo alguna entrega de guantes entre el 1 de febrero de 2020 y el 13 de marzo de 2020, a la plantilla de la Policía Local antes de que el Gobierno decretase el estado de alarma?. En caso afirmativo, indiquen tipo de guantes (látex, nitrilo, vinilo), fechas, unidad de destino y cantidad de cada entrega.

3ª. ¿Se hizo alguna entrega de guantes a la plantilla de la Policía Local tras decretar el Gobierno del estado de alarma?. En caso afirmativo, indiquen tipo de guantes (látex, nitrilo, vinilo), fechas, unidad de destino y cantidad de cada entrega.

4ª. ¿Se hizo alguna entrega de mascarillas a la plantilla de la Policía Local entre el 1 de febrero de 2020 y el 13 de marzo de 2020, antes de que el Gobierno decretase el estado de alarma?. En caso afirmativo, indiquen tipo (quirúrgicas, FFP2, FFP3), fechas, unidad de destino y cantidad de cada entrega.

5ª. ¿Se hizo alguna entrega de mascarillas a la plantilla de la Policía Local tras decretar el Gobierno del estado de alarma?. En caso afirmativo, indiquen tipo (quirúrgicas, FFP2, FFP3), fechas, unidad de destino y cantidad de cada entrega.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





6ª. ¿Se hizo alguna entrega de gel hidroalcohólico a la plantilla de la Policía Local entre el 1 de febrero de 2020 y el 13 de marzo de 2020, antes de que el Gobierno decretase el estado de alarma? En caso afirmativo, indiquen tamaño envase, fechas, unidad de destino y cantidad de cada entrega.

7ª. ¿Se hizo alguna entrega de gel hidroalcohólico a la plantilla de la Policía Local tras decretar el Gobierno del estado de alarma?. En caso afirmativo, indiquen tamaño envase, fechas, unidad de destino y cantidad de cada entrega.

8ª. ¿Los envases del gel hidroalcohólico eran individuales para cada agente o eran de más capacidad para dejarlos únicamente en su Unidad de Distrito para uso común?

9ª. ¿Cuántos agentes de la Policía Local han dado positivo por COVID-19?

10ª. ¿Cuántos agentes han sido puestos en cuarentena?

11ª. ¿Cuántos tests PCR se han hecho al cuerpo de Policía Local a fecha de hoy?

12ª. ¿Se ha establecido algún criterio para llevar a cabo estos test PCR? Detallen.

13ª. ¿Tienen prevista la realización de los nuevos tests de Sanidad para determinar quienes han pasado la infección y/o para el resto del personal de Policía Local, habida cuenta de su exposición a la enfermedad en el desempeño de su trabajo?"

### RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"1ª a 8ª. Como ya se ha informado en la pasada Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana, con carácter previo y tras la declaración del estado de alarma, se recepcionó y entregó material de protección para la plantilla, como medida preventiva. Desde la Delegación de Protección Ciudadana se han adoptado los protocolos y las normas establecidas para esta situación por las autoridades con competencias en la materia y se siguen estos criterios para descartar posibles riesgos. Por otra parte añadir que en la actualidad se están realizando varias entregas semanales del material protección necesario y se están recibiendo nuevas remesas.

9ª y 10ª. Como se ha hecho público hay 4 positivos y se han adoptado las medidas preventivas indicadas por las autoridades competentes para estas situaciones."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 140   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000111-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 8 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre situació i baixes en el padró. |                      |                  |

"El Registro Civil comunica de oficio las bajas por fallecimiento en el padrón, aunque también es posible que los propios familiares lo hayan comunicado presentando el Certificado de Defunción o Libro de Familia.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





Por lo expuesto, formuló las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la población de València a fecha 31 de marzo de 2020?

2ª. ¿Cuál era la población de València a fecha 31 de marzo de 2019?

3ª. ¿Cuál era la población de València a fecha 31 de diciembre de 2019?

4ª. ¿Cuántas personas y cuáles han sido los motivos, se han dado de baja en el padrón del Ayuntamiento de València entre el 14 de marzo y en la fecha de la contestación de esta pregunta?

5ª. ¿En qué distritos y barrios se han producido esas bajas del padrón?

6ª. ¿En las bajas del padrón se ha indicado que esas bajas se han producido por COVID-19? Si así ha sido, indiquen cuántos y zonas de residencia."

### RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Informació i Defensa de la Ciutadania

"De conformidad con la "Nota sobre el procedimiento de obtención de las cifras oficiales de población a 1 de enero de 2020, ante el estado de alarma ocasionado por el COVID-19" comunicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el pasado 18 de marzo, en aplicación del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, han quedado interrumpidos los plazos establecidos en el procedimiento de obtención de las cifras oficiales de población, regulado en la Resolución de 20 de julio de 2018 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, en tanto se mantenga el estado de alarma. Una vez finalice el mismo se reanudarán las actuaciones concernientes al procedimiento de cifras y se informará de los nuevos plazos que se hayan visto afectados.

Por esta razón, hay que tener en cuenta que el último fichero recibido del INE (a quien reporta el Registro Civil) sobre nacimientos y defunciones fue en el mes de febrero y se refiere a datos del mes de enero, indicando concretamente 667 fallecimientos en dicho mes. Desde esa fecha, se han registrado siete defunciones (entre el 1 de febrero al 14 de marzo de 2020) que han sido comunicadas a la Sección de Población y Territorio (Padrón) del Servicio de Sociedad de la Información por familiares de las personas fallecidas aportando certificado de defunción.

En base a todo lo expuesto, las cifras que se puede ofrecer son en respuesta a las preguntas formuladas son cifras provisionales.

1ª. 804.962 personas.

2ª. 796.712 personas.

3ª. 801.472 personas.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



4ª. 81 personas de baja, 80 por cambio de residencia y 1 baja por duplicidad

5ª. No procede al no haber bajas por fallecimiento.

6ª. No."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 141  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000110-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 3 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre els jupetins de protecció antibals de la PLV. |                      |                  |

"En la Comisión de de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana presentamos una serie de preguntas con objeto de poder llevar a cabo nuestra labor de oposición. Tras la última Junta de Portavoces, nuestro portavoz nos comentó que había recibido la información que desde Protección Ciudadana no iba a ser posible poder tener contestación a lo preguntado para la Comisión. Habida cuenta de que aún se disponen los plazos para el Pleno, reformulamos las siguientes preguntas con el deseo de que esta vez pueda ser contestada.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué serie de problemas o circunstancias se han dado por los que no ha sido posible contestar a estas preguntas, con el mismo título y contenido, en la Comisión de de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana del mes de abril de 2020?

2ª. ¿Qué medidas se están tomando respecto a la desinfección de los chalecos de protección de la Policía Local ante la COVID-19?

3ª. ¿Qué tipo de productos se utilizan para su desinfección?

4ª. ¿Existe algún tipo de *check-list* que demuestre que la desinfección se lleva a cabo correctamente por personal propio o contratado?.

5ª. En caso de que se trate de personal contratado, ¿qué empresa lo realiza?. ¿Desde cuándo? ¿A qué tipo contrato y número de contrato (referencia) se vincula el servicio?. ¿Cuál es el importe del mismo?.

6ª. En caso de que se trate de personal propio, ¿a qué sección o departamento pertenece dicho personal?.

7ª. Respecto a las agentes de Policía Local, personal femenino, por la información que nos ha llegado, cada agente ha tenido su propio chaleco. Pero, ¿cómo se está gestionando la tenencia y uso de chalecos durante la crisis de la COVID-19 por parte del personal masculino de la Policía Local?

8ª. ¿Cuándo tienen pensada la compra de más chalecos masculinos para que exista un uso individual y propio del mismo al 100 %, sin llegar a compartirlos los agentes?"

### RESPOSTA

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Sr. Cano, delegat de Policia Local

"Se han adoptado medidas preventivas adecuadas para garantizar la protección de la plantilla ante el nuevo coronavirus. En lo que hace referencia a las prendas señaladas en la pregunta se aplican las indicaciones y las normas previstas por las autoridades competentes tanto en los procesos de desinfección como en los productos utilizados, tal como se ha informado en la pasada Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana.

La adquisición de nuevos chalecos está recogida en el Presupuesto en fase inicial de tramitación y su adquisición ha sido aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 24 de abril."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 142   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000111-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 7 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre un contracte menor amb la Creu Roja. |                      |                  |

"El Servicio de Bienestar Social e Integración del Ayuntamiento de València formalizó, a primeros de este mes de abril, un contrato menor con Cruz Roja para dos meses. El fin del mismo es realizar un servicio de asistencia sanitaria y social en distintos asentamientos segregados y barrios altamente vulnerables de nuestra ciudad cuyo objetivo sean implementar medidas de prevención para propagar el virus.

Por lo expuesto, pregunta:

1ª. ¿En qué barrios altamente vulnerables se están haciendo las acciones del equipo contratado a Cruz Roja?

2ª. ¿En qué asentamientos segregados se están realizando las acciones del equipo de Cruz Roja?

3ª. ¿A cuántas personas y/o familias se ha atendido hasta estos momentos?

4ª. ¿Se ha detectado algún caso de COVID-19 u otras enfermedades para cuya atención han precisado prestación sanitaria?"

### RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 30 d'abril de 2020, amb l'assumpte Sobre un contracte menor amb la Creu Roja, s'aporten les respostes següents:

1a. Després de l'estudi realitzat per \*CRE de PIB per càpita per barris i la comparativa del mateix amb la geolocalització dels assentaments (\*nota al final), podem concloure que la ubicació dels assentaments no obeeix únicament a criteris econòmics ja que no s'ha localitzat cap

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



assentament en la zona amb rendes més baixes, situades en el nord de València (en roig en il·lustració 1). Malgrat la dispersió dels assentaments, trobem una major concentració en les zones de Vara de Quart, Jesús, Quatre Carreres i Poblat Marítims (punts de colors en il·lustració 2). Les ubicacions d'assentaments coincideixen amb llocs de la ciutat allunyats de la trama urbanística, zones degradades pròximes a l'horta o velles fàbriques i alqueries. El detall d'esta informació el trobem en els mapes adjunts.

2a. Creu Roja Espanyola està desenvolupant la seua activitat en tots aquells assentaments localitzats a la ciutat, el detall de la qual es pot consultar en el següent enllaç:

[https://www.google.com/maps/d/viewer  
mid=\\*1EDWDGHdjbIvAgE1H3213OEiU74tczr17&\\*ll=39.44930153280102%2C-0.3726778539](https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=*1EDWDGHdjbIvAgE1H3213OEiU74tczr17&*ll=39.44930153280102%2C-0.3726778539)

En este enllaç apareixen 4 rutes amb els 33 assentaments.

3a. Creu Roja Espanyola està atenent un total de 608 persones distribuïdes en 152 unitats familiars.

4a. S'han realitzat 485 reconeixements mèdics, no trobant-se fins al moment cap cas coincident amb simptomatologia pròpia de COVID-19.

La major part de les atencions sanitàries han sigut menors, sobretot cura de ferides, dolors lumbar, mals de queixal, otitis, conjuntivitis...

Sí s'han detectat molts casos ja diagnosticats i tractats per sanitat pública de VIH, hipertensió, diabetis i colesterol. A ressenyar dos casos de tuberculosi amb tractament i reportats a Sanitat per al seu seguiment."

(\* ) La referida nota obre en l'expedient de la sessió.

|  |                      |  |
|--|----------------------|--|
| 143  | RESULTAT: CONTESTADA |  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000111-00  | PROPOSTA NÚM.: 1     |  |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre menors víctimes de violència durant l'Estat d'Alarma. |                      |  |

"Los ciudadanos de València, bajo el Estado de Alarma decretado por el Gobierno Central, están manteniendo una situación de confinamiento que afecta también a los menores víctimas de violencia (malos tratos físicos, psíquicos, abusos sexuales, etc.) dentro de los propios núcleos familiares.

Por lo expuesto, pregunto:

1ª. ¿Qué medidas especiales se han adoptado, o se van adoptar, desde la las áreas de Bienestar Social, Igualdad, Menores y Protección Ciudadana encaminadas a la protección de los menores víctimas de violencia durante el periodo de confinamiento?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2ª. ¿Se ha hecho cargo algún colectivo, mediante acuerdo con el Ayuntamiento de València, de prestar algún tipo de servicio a menores?

3ª. Sí se ha hecho ese acuerdo, ¿qué prestaciones se han hecho?"

### RESPOSTES

Sra. Beamud, delegada d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI

"El Servei d'Igualtat i Polítiques Inclusives compta, a través del Espai Dones i Igualtat, amb un programa d'atenció a dones víctimes de violència de gènere, i a les seues filles i fills. Aquest programa d'atenció psicològica es desenvolupa mitjançant entrevistes individuals amb les i els menors, i altres entrevistes al costat de les seues mares.

A causa del confinament en aquest període d'estat d'alarma, les entrevistes a menors s'estan realitzant de forma telefònica, portant un seguiment del seu estat a casa, paral·lelament al seguiment de les seues respectives mares."

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"En el ámbito de Protección Ciudadana, respecto a menores víctimas distinguimos dos tipos de acciones, ambas coordinadas con el área de Bienestar Social del Ayuntamiento:

1. Los y las menores víctimas de violencia de género. En esta área se han potenciado varios aspectos:

a) El control más exhaustivo y la revisión, con independencia del riesgo policial, de todos y cada uno de los casos realizando nuevas valoraciones de la evolución del riesgo preventivas.

b) Detección de posibles quebrantamientos de la medida o pena de alejamiento que pueda poner en riesgo a la víctima y sus hijos e hijas. Valorar la situación socio-económica de la víctima y de sus hijos e hijas menores que con ella convivan. En este caso y ante necesidades básicas de ayuda para la subsistencia, hemos establecido un proceso ágil entre la Concejalía de Bienestar Social y la de Protección ciudadana para que las víctimas y sus hijos e hijas puedan gestionar, con la mayor celeridad posible, las ayudas que el Ayuntamiento pone a su alcance.

c) Estar pendientes de las intervenciones directas, que normalmente llevan a cabo las patrullas, para un asesoramiento y colaboración más eficaz y especializado.

Respecto a los y las menores víctimas de violencia doméstica, gozan de la protección que GAMA. Desde su creación les dispensa con un seguimiento exhaustivo de su situación y personalizado, especialmente en este estado excepcional, teniendo en cuenta sus necesidades específicas y estudiando los casos en particular, elevando las posibles necesidades que se extrapolan a las puramente de protección, a los departamentos pertinentes del Ayuntamiento. Una coordinación interdepartamental que en este período de confinamiento se ha mantenido y se ha potenciado por las especiales circunstancias."

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copoví Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 30 d'abril de 2020, amb l'assumpte Sobre menors víctimes de violència durant l'Estat d'Alarma per la COVID-19, s'aporten les respostes següents:

1a. Durant el període de confinament segueixen actius els mecanismes de detecció de menors en risc. Les notificacions sobre possibles situacions de maltractament infantil es continuen produint a través dels medis ordinaris: àmbit sanitari, policial, la pròpia atenció des dels centres municipals de serveis socials i dels telèfons d'atenció al menor. El tancament de col·legis, com a font de detecció, s'ha produït amb el curs escolar avançat, per la qual cosa la majoria de casos de possible maltractament o negligència ja s'anaven notificant en els mesos anteriors.

Així mateix, l'equip tècnic municipal encarregat d'esta matèria continua treballant en qualitat de servei essencial, tant en la valoració com en la intervenció amb menors en risc o desemparament. I d'igual manera, es mantenen actius els programes i projectes que es desenvolupen amb menors en acolliment, menors en barris desfavorits i adolescents en situació d'exclusió social o amb mesures judicials.

2a i 3a. Sí, s'ha elaborat un contracte amb Creu Roja. Principalment en el tema relacionat amb la infància, esta organització s'està ocupant de l'assistència sociosanitària en els assentaments de la ciutat, la qual cosa li atorga una clara capacitat per a la detecció del maltractament infantil. En estos casos de població tan vulnerable, també s'està distribuint a domicili menjar i kits d'higiene.

A més, s'estan pagant ajudes per a garantir el dret bàsic d'alimentació en xiquets i xiquetes en situació de vulnerabilitat."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 144   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000110-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 4 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre els controls als vehicles després de l'Estat d'Alarma. |                      |                  |

"En la Comisión de de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana presentamos una serie de preguntas con objeto de poder llevar a cabo nuestra labor de oposición. Tras la última Junta de Portavoces, nuestro portavoz nos comentó que había recibido la información que desde Protección Ciudadana no iba a ser posible poder tener contestación a lo preguntado para la Comisión. Habida cuenta de que aún se disponen los plazos para el Pleno, reformulamos las siguientes preguntas con el deseo de que esta vez pueda ser contestada.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué serie de problemas o circunstancias se han dado por los que no ha sido posible contestar a estas preguntas, con el mismo título y contenido, en la Comisión de de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana del mes de abril de 2020?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2ª. ¿Cuántos controles de tráfico se han llevado a cabo por la Policía ILocal de València tras decretarse el estado de alarma? Especificuen zonas de estos controles.

3ª. ¿Cuántas actas de denuncia se han efectuado desde el inicio del estado de alarma hasta el día de hoy? Detallen por tipo de vehículo.

4ª. ¿Se ha dado alguna situación en dichos controles y/o proceso sancionador en los que los agentes se hayan visto en peligro físico por alteraciones del orden o por peligro real de contagio? En caso afirmativo, detallen.

5. ¿Todos los agentes implicados en los controles y/o procesos sancionadores, han estado en posesión de los EPI adecuados para el seguro desempeño de su trabajo desde el punto de vista sanitario y biológico?"

**RESPOSTA**

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"Durante la situación de Estado de Alarma decretada a causa de la situación de alerta sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 se han adoptado medidas para garantizar la protección de la ciudadanía, fruto de estas medidas, que aún se están aplicando, durante el mes de marzo, desde la instauración del estado de alarma, se han realizado 564 controles de tráfico, las actas y denuncias por infracciones de carácter administrativo a personas han supuesto 3.277 y a locales 106. En relación a la pregunta 4, señalar que no consta.

Todos los agentes disponen de las medidas de protección adecuadas en función de las indicaciones y las normas previstas por las autoridades competentes."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 145  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000111-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 6 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre l'afecció de l'Estat d'Alarma a la Universitat Popular. |                      |                  |

"València ha estado bajo el Estado de Alarma decretado por el Gobierno central con motivo de la pandemia. Como consecuencia del mismo se han adoptado una serie de medidas en la Universidad Popular del Ayuntamiento de València.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué medidas se han adoptado en el organismo autónomo de la Universidad Popular con motivo del Estado de Alarma?

2ª. ¿Cuál es el personal que ha quedado trabajando en este tiempo, quienes han sido y cuál ha sido el motivo?

3ª. ¿Qué decisiones se van a tomar con motivo de la suspensión de los cursillos?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





4ª. ¿Qué decisión se va a adoptar con quienes reciben clases? ¿Se les va a compensar en el próximo curso?

5ª. ¿Se ha podido implementar alguna medida telemática con los alumnos de la UP?"

**RESPOSTA**

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copoví Carrión del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 30 d'abril de 2020, amb l'assumpte Sobre l'afecció de l'Estat d'Alarma en la Universitat Popular, s'aporten les respostes següents:

Totes i cadascuna d'estes preguntes han estat formulades, i tenen la seua resposta, en la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, en sessió celebrada el passat dijous 23 d'abril de 2020."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 146   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000110-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 5 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscriu pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre el material de protecció personal del Cos de Bombers contra la COVID-19. |                      |                  |

"En la Comisión de de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana presentamos una serie de preguntas con objeto de poder llevar a cabo nuestra labor de oposición. Tras la última Junta de Portavoces, nuestro portavoz nos comentó que había recibido la información que desde Protección Ciudadana no iba a ser posible poder tener contestación a lo preguntado para la Comisión. Habida cuenta de que aún se disponen los plazos para el Pleno, reformulamos las siguientes preguntas con el deseo de que esta vez pueda ser contestada.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué serie de problemas o circunstancias se han dado por los que no ha sido posible contestar a estas preguntas, con el mismo título y contenido, en la Comisión de de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana del mes de abril de 2020?

2ª. ¿Se hizo alguna entrega de guantes entre el 1 de febrero de 2020 y el 13 de marzo de 2020, a la plantilla de Bomberos antes de que el Gobierno decretase el estado de alarma?. En caso afirmativo, indiquen tipo de guantes (látex, nitrilo , vinilo), fechas, parque y cantidad de cada entrega.

3ª. ¿Se hizo alguna entrega de guantes a la plantilla de de Bomberos tras decretar el Gobierno del estado de alarma? En caso afirmativo, indiquen tipo de guantes (látex, nitrilo , vinilo), fechas, parque y cantidad de cada entrega.

4ª. ¿Se hizo alguna entrega de mascarillas a la plantilla de Bomberos entre el 1 de febrero de 2020 y el 13 de marzo de 2020, antes de que el Gobierno decretase el estado de alarma? En

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





caso afirmativo, indiquen tipo (quirúrgicas, FFP2, FFP3), fechas, parque y cantidad de cada entrega.

5ª. ¿Se hizo alguna entrega de mascarillas a la plantilla de Bomberos tras decretar el Gobierno del estado de alarma? En caso afirmativo, indiquen tipo (quirúrgicas, FFP2, FFP3), fechas, parque y cantidad de cada entrega.

6ª. ¿Se hizo alguna entrega de gel hidroalcohólico a la plantilla de Bomberos entre el 1 de febrero de 2020 y el 13 de marzo de 2020, antes de que el Gobierno decretase el estado de alarma? En caso afirmativo, indiquen tamaño envase, fechas, parque y cantidad de cada entrega.

7ª. ¿Se hizo alguna entrega de gel hidroalcohólico a la plantilla de Bomberos tras decretar el Gobierno del estado de alarma? En caso afirmativo, indiquen tamaño envase, fechas, parque y cantidad de cada entrega.

8ª. ¿Los envases del gel hidroalcohólico eran individuales para cada bombero o eran de más capacidad para dejarlos únicamente en su parque para uso común?

9ª. ¿Cuántos bomberos han dado positivo por el COVID-19?

10ª. ¿Cuántos bomberos han sido puestos en cuarentena?

11ª. ¿Cuántos tests PCR se han hecho al Cuerpo de Bomberos a fecha de hoy?

12ª. ¿Se ha establecido algún criterio para llevar a cabo estos tests PCR? Detallen.

13ª. ¿Tienen prevista la realización de los nuevos tests de Sanidad para determinar quienes han pasado la infección y/o para el resto del personal de Bomberos, habida cuenta de su exposición a la enfermedad en el desempeño de su trabajo?"

**RESPOSTA**

Sr. Cano, delegat de Prevenció i Extinció d'Incendis

"Como ya se ha informado en la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana, con carácter previo y tras la declaración del Estado de Alarma se recepcionó y entregó material de protección para la plantilla como medida preventiva. Desde la Delegación del Área de Protección Ciudadana se han adoptado los protocolos y las normas establecidas para esta situación por las autoridades con competencias en la materia y se siguen sus criterios e indicaciones en materia sanitaria con carácter general para descartar posibles riesgos."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 147  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000111-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 5 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre accions de la Delegació de Cooperació i Migració durant l'Estat d'Alarma per la COVID-19. |                      |                  |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"València ha estado bajo el Estado de Alarma decretado por el Gobierno central con motivo de la pandemia. Como consecuencia del mismo se han adoptado una serie de medidas desde la Delegación de Cooperación al Desarrollo y Migración que han afectado a la población.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué medidas se han adoptado con los migrantes desde la Delegación de Cooperación al Desarrollo y Migración?

2ª. ¿Qué acuerdos se han alcanzado con colectivos de ayuda a migrantes desde la declaración del Estado de Alarma y en qué han consistido?

3ª. ¿A cuántas personas se han atendido a través de esos acuerdos?

4ª. ¿Cuánta ha sido la inversión realizada?

5ª. En el caso de haberse producido alojamientos, ¿dónde se han producido?

6ª. ¿La situación de Estado de Alarma va a afectar en algo a las subvenciones previstas desde la Delegación de Cooperación al Desarrollo y Migración?

7ª. ¿Se van a tomar medidas de prevención de cara al futuro desde esta Delegación?"

**RESPOSTA**

Sra. Ibáñez, delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"1ª. El Servicio de Cooperación y Migración está realizando estas funciones reajustando las funciones ordinarias que han venido desarrollando el resto del año, priorizando la atención a personas que acuden al CAI, el funcionamiento de Bombas Gens como nuevo recurso de acogida, la colaboración con el Complejo de la Petxina, etc.

2ª. Estamos dando respuesta a las nuevas necesidades sociales, dirigido a: Mantenimiento de nuevos recursos de acogida (albergue en un convento de Godella gestionado por la entidad Fundación Amigó o Bombas Gens por Obra Mercedaria), alimentación (más de 100 personas reciben kits de comida entre las familias más vulnerables derivadas del Centro de Día de Bombas Gens y de València Acull), además de un reparto de desayunos .

Desde la oficina administrativa se están tramitando distintos contratos de urgencia de alimentación, ropa y calzado, etc.

3ª. Desde que se declaró el estado de alarma, proximadamente a 170 personas.

4ª. La media mensual de 110.000 € en gestión y atención de nuevos recursos. Y de 60.000 € en alimentación, ropa, calzado y productos de higiene.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



5ª. Los nuevos recursos son: Centro de Día de la Fundació per Amor a l'Art (Bombas Gens), albergue del convento de San José, Centro Deportivo de La Petxina (I y II), albergue del Consell Valencià de la Joventut.

6ª. Estamos tratando de garantizar la gestión de todas las subvenciones.

7ª. Estamos realizando un análisis del impacto de la Crisis Sanitaria del Covid-19 a partir de las medidas de actuación que se están desarrollando."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 148   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000111-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 4 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscriu pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre les accions per part de Benestar Social durant l'Estat d'Alarma per la COVID-19. |                      |                  |

"València ha estado bajo el Estado de Alarma decretado por el Gobierno central con motivo de la pandemia. Como consecuencia del mismo se han adoptado una serie de medidas desde la Delegación de Envejecimiento Activo que han afectado a las personas mayores que consideramos acertadas y apoyamos plenamente.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1ª. ¿Qué iniciativas ha adoptado la Delegación de Envejecimiento Activo como consecuencia de la declaración de Estado de Alarma para proteger a las personas mayores?

2ª. El Estado de Alarma supuso el cierre de los centros de día gestionados desde el ayuntamiento a través de adjudicatarias. ¿Qué medidas se adoptaron con quienes se atendían? ¿Fueron las adjudicatarias quienes asumieron el gasto en los domicilios? ¿Ha sido el Ayuntamiento quien ha adoptado las medidas para que continuaran recibiendo atención?

3ª. Qué medida se va a adoptar con las adjudicatarias de los centros de día con respecto a los estipulado en el pliego de condiciones al no prestarse el servicio durante un tiempo determinado?

4ª. Los Centros Municipales de Actividades para Personas Mayores (CMAPM) se han cerrado con motivo del Estado de Alarma suspendiéndose actividades sociales y lúdicas ¿Qué medidas va a adoptar la delegación con respecto a esas suspensiones?. ¿Se podrán retomar algunas?

5ª. La Delegación de Envejecimiento Activo puso en marcha un teléfono de atención y acompañamiento para personas mayores convenciendo con la ONG Amics de la Gent Major, que posteriormente se ha ampliado con más medios. ¿Nos pueden indicar cuántas llamadas y de qué tipo se han realizado y atendido? ¿Cuántas de esas personas vivían solas?

6ª. La Delegación también formalizó un acuerdo con Jovesolides para prestar formación de Tics a personas mayores ¿A cuántas personas se ha atendido con este contrato?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



7ª. ¿La Delegación qué medidas de futuro va adoptar como consecuencia de esta situación para mejorar la calidad de vida de nuestros mayores?

8ª. ¿Se ha previsto la puesta en marcha de un servicio psicológico a nuestros mayores debido a esta situación?

9ª. ¿Qué medidas se van a adoptar con las contratas de la Delegación al haber quedado suspendida la actividad en estas semanas?"

**RESPOSTA**

Sra. Bernabé, delegada d'Envel·liment Actiu

"Estas preguntas son idénticas a las planteadas por su grupo municipal (Núm. Rtro. 56196-2020-000114) en la Comisión de Bienestar Social del pasado 23 de abril. La respuesta es la misma que allí se respondió por la Concejalía de Envejecimiento Activo y a la que nos remitimos."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 149   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000110-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 6 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre la compra de 2.000 màscares. |                      |                  |

"En la Comisión de de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana presentamos una serie de preguntas con objeto de poder llevar a cabo nuestra labor de oposición. Tras la última Junta de Portavoces, nuestro portavoz nos comentó que había recibido la información que desde Protección Ciudadana no iba a ser posible poder tener contestación a lo preguntado para la Comisión. Habida cuenta de que aún se disponen los plazos para el Pleno, reformulamos las siguientes preguntas con el deseo de que esta vez pueda ser contestada.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué serie de problemas o circunstancias se han dado por los que no ha sido posible contestar a estas preguntas, con el mismo título y contenido, en la Comisión de de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana del mes de abril de 2020?

2ª. ¿Para qué personal del Ayuntamiento van dirigidas estas mascarillas? Definan estamentos/cuerpos y cantidades destinadas para cada uno de ellos.

3ª. ¿Qué fecha prevista tienen de llegada las mascarillas, habida cuenta de que la fecha máxima que se indica en el expediente es de un mes desde la notificación de la adjudicación del contrato?

4ª. ¿A fecha de hoy, aunque no hayan llegado aún las 2.000 mascarillas objeto del contrato, de cuántas disponen los estamentos/cuerpos destinatarios del contrato? Detallen por estamento/cuerpo.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



5ª. ¿Son suficientes las mascarillas existentes a fecha de hoy para que todas las personas que las precisan de cada uno de los estamentos/cuerpos puedan llevar a cabo su trabajo con seguridad sanitaria y biológica hasta la llegada de las nuevas 2.000?

6ª. ¿Qué tipo de mascarillas son las 2.000 unidades: quirúrgicas, FFP2, FFP3?"

**RESPOSTA**

Sr. Aarón Cano Montaner, huité tinent d'alcalde, titular de l'àrea de Govern de Protecció Ciutadana

"Falta clarificar el sentido de la pregunta en relación al contenido del acuerdo de la JGL al que se que se hace referencia."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 150  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000111-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 3 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre accions de Benestar Social durant l'Estat d'Alarma. |                      |                  |

"València ha estado bajo el Estado de Alarma decretado por el Gobierno central con motivo de la pandemia. Como consecuencia del mismo se han adoptado una serie de medidas desde la Delegación de Bienestar Social que han afectado a la población.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1ª. ¿Qué coste extra ha supuesto para la Delegación de Bienestar Social las diversas actuaciones con motivo de la pandemia del COVID-19 desde mediados de marzo de 2020?

2ª. ¿Se ha visto obligada la delegación a hacer alguna modificación interna de partidas para dotar económicamente a las partidas específicas para estas actuaciones?

3ª. ¿La contrata del SAUS que acciones se le han encomendado o ha realizado en este tiempo?

4ª. ¿A cuántos sin techo se han acogido en instalaciones municipales de la Petxina, tramo III del Jardín del Turia, Cabanyal-Canyamelar y el Carmen?

5ª. ¿Qué manutención se les proporcionaba?

6ª. ¿Cuántos se quedaban a pernoctar de esos sin techo en las citadas dependencias?

7ª. ¿Qué coste ha supuesto para Bienestar Social?

8ª. ¿Qué personal de Bienestar Social ha estado trabajando en esas dependencias con dichas personas?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



9ª. ¿El Centro de Atención a los Sin Techo estuvo abierto las noches del 18 y 19 de marzo? Si estuvo cerrado, ¿cuál fue el motivo?"

**RESPOSTA**

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copoví Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 30 d'abril de 2020, amb l'assumpte Sobre accions de Benestar Social durant l'Estat d'Alarma pel Covid-19, s'aporten les respostes següents:

1a. Esta mateixa pregunta va estar formulada i resposta en la Comissió de Benestar, Educació, Cultura i Esports celebrada el passat dijous dia 23 d'abril del present.

En la taula que s'incorporà en aquella afegim ara les dades obtingudes des de la remissió d'aquelles respostes en Comissió, on s'ha projectat la despesa. Els contractes estan formalitzats o en tràmit, i actualitzades les quanties destinades al pagament d'ajudes fins hui amb caràcter d'emergència per l'estat d'Alarma. És important destacar que no tot és cost. Hi ha contractes que encara no s'han executat i, per tant, no s'ha facturat encara, així com pressupost destinat a ajudes que encara no s'han pagat perquè estan tramitant-se.

| APLICAC                | CONCEPTE                                | PROVEEDOR | IMPORTE        |
|------------------------|---|-----------|----------------|
| 2020 KC150 23100 22199 | SUMINISTRE DEPOSITOS AIGUA              | TOVSI     | 848,08 €       |
| 2020 KC150 23100 48010 | AJUDES EMERGÈNCIA ABRIL-MAIG            |           | 1.200.000,00 € |
| 2020 KC150 23100 48010 | MAJOR GAST AJUDES EMERGÈNCIA ABRIL-MAIG |           | 800.000,00 €   |
| 20020KC150 23100 48010 | AJUDES EMERGÈNCIA ABRIL-JUNY            |           | 2.788.000,00 € |

2a. S'han modificat les següents aplicacions:

KC150 23100 22799 un suplement de crèdit per import de 300.000 €.

KC150 23100 48010 s'han realitzat dos suplements de crèdits un per import de 800.000 € i un altre per 1.680.000 €.

3a. Esta mateixa pregunta va estar formulada i resposta en la Comissió de Benestar, Educació, Cultura i Esports celebrada el passat dijous dia 23 d'abril del present.

4a. Esta mateixa pregunta va estar formulada i resposta en la Comissió de Benestar, Educació, Cultura i Esports celebrada el passat dijous dia 23 d'abril del present.

S'actualitza amb data d'emissió del present informe 29/04/2020:

\*Petxina I: 120 persones allotjades

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



\*Petxina II: 48 persones allotjades

La mitjana d'un dia qualsevol és en Tram III: 100 i Cabanyal 70 persones ateses. El Carme està tancat des del dia 10 d'abril, amb motiu d'una alta concentració en la zona i conflictivitat que s'estava generant en el barri.

5a. Esta mateixa pregunta va estar formulada i resposta en la Comissió de Benestar, Educació, Cultura i Esports celebrada el passat dijous dia 23 d'abril del present.

6a. Esta mateixa pregunta va estar formulada i resposta en la Comissió de Benestar, Educació, Cultura i Esports celebrada el passat dijous dia 23 d'abril del present.

7a. A més de la resposta a la pregunta número 1, específicament s'indica que:

Petxina 1; 270.000 € (4.500 €/ dia per 60 dies).

Petxina 1 (Grup 5) 45.395,99 € (33 dies) + (1 pròrroga mensual) 42.001,74 €.

Petxina 2 37.585,81 €.

Torrent Residència 56.742,40 € mes x 2 (1 pròrroga mensual).

CIBE Salut i Comunitat 20.849,6 € mes x 3 (1 pròrroga bimensual).

Càritas (Sant Esteban) 16.213,82 € mes x 3 (1 pròrroga bimensual).

La Barraca Hostal 52.875 € màxim cost (50 persones , 45 dies 23,5 € per persona/dia).

Petxina

1. Contracte de servei 120 places d'allotjament i mantenció per a persones sense llar en la Residència del Complex d'Alt Rendiment Esportiu La \*Petxina ,amb efectes des del 17 de març de 2020 i per un període inicial de 2 mesos, a favor de qui gestiona la residència de manera indirecta.

2. Contracte del servei d'allotjament i atenció social amb 50 places en l'alberg temporal La \*Petxina II a favor de GRUP 5 ACCIÓ I GESTIÓ SOCIAL, S.au.

3. Contracte de servei d'allotjament i atenció social per a persones sense llar en el Centre Temporal, situat en el C/ Ocell María de Torrent \*nº1, a favor de l'empresa Novaterra Servei d'àpats S.L.

4. Contracte de servei d'allotjament de persones sense llar, majors d'edat i consumidores de drogues, en el Centre d'Intervenció de Baixa Exigència per a drogodependents (CIBE), a favor de la Fundació Salut i Comunitat.

5. contracte de servei d'allotjament i atenció social per a persones sense llar per a 10 persones en el Centre Sant Esteban, a favor de la Caritas Diocesana de València.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



6. Contracte de servei d'allotjament i bugaderia fins a un màxim de 50 places en l'hostal «la Barraca» de València.

8a. Esta mateixa pregunta va estar formulada i resposta en la Comissió de Benestar, Educació, Cultura i Esports celebrada el passat dijous dia 23 d'abril del present.

9a. El centre d'atenció a persones sense sostre, CAST, no té horari nocturn. El seu horari és el mateix que el dels CMSS. L'atenció a les persones fora de l'horari d'atenció dels Centres municipals correspon al SAUS, tant en horari nocturn com caps de setmana i festiu. No obstant això, des de l'estat d'alarma l'horari del SAUS s'ha ampliat a 24h."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 151   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000110-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 7 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre la compra de 100 bussos de protecció de risc químic i biològic. |                      |                  |

"En la Comisión de de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana presentamos una serie de preguntas con objeto de poder llevar a cabo nuestra labor de oposición. Tras la última Junta de Portavoces, nuestro portavoz nos comentó que había recibido la información que desde Protección Ciudadana no iba a ser posible poder tener contestación a lo preguntado para la Comisión. Habida cuenta de que aún se disponen los plazos para el Pleno, reformulamos las siguientes preguntas con el deseo de que esta vez pueda ser contestada.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué serie de problemas o circunstancias se han dado por los que no ha sido posible contestar a estas preguntas, con el mismo título y contenido, en la Comisión de de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana del mes de abril de 2020?

2ª. ¿Para qué personal del Ayuntamiento van dirigidas estos buzos? Definan estamentos/cuerpos y cantidades destinadas para cada uno de ellos.

3ª. ¿Qué fecha prevista tienen de llegada los buzos, habida cuenta de que la fecha máxima que se indica en el expediente es del 30 de abril?

4ª. A fecha de hoy, aunque no hayan llegado aún los 100 buzos objeto del contrato, ¿de cuántos disponen los estamentos/cuerpos destinatarios del contrato? Detallen por estamento/cuerpo.

5ª. ¿Son suficientes los buzos existentes a fecha de hoy para que todas las personas que los precisan puedan llevar a cabo su trabajo con seguridad sanitaria y biológica hasta la llegada de los nuevos 100?"

**RESPOSTA**

Sr. Cano, delegat de Prevenció i Extinció d'Incendis

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





"Aunque falta clarificar el sentido de la pregunta en relación al contenido del acuerdo de la JGL al que se hace referencia, no obstante y con el ánimo de informar al Sr. Concejal, como ya se hizo en la pasada Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana, estos equipos han sido entregados y están destinados a todo el personal operativo de la Delegación de Prevención y Extinción de Incendios, que dispone de un número suficiente de ellos para sus efectivos."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 152  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000111-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre accions de Sanitat durant l'Estat d'Alarma per la COVID-19. |                      |                  |

"València ha estado bajo el Estado de Alarma decretado por el Gobierno central con motivo de la pandemia. Como consecuencia del mismo se han adoptado una serie de medidas anunciadas desde la Delegación de Sanidad que han afectado a la población.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. La Delegación de Sanidad elaboró un Plan de Desinfección General para las Zonas de Máxima Afluencia en la Ciudad de València. Adjunten copia.

2ª. ¿La Delegación dónde aplicó el citado plan?

3ª. ¿Cuántas personas han intervenido en la desinfección y qué empresa lo ha hecho?

4ª. ¿Cuánto ha supuesto de gasto?

5ª. ¿Se ha tenido que detraer de otras partidas o el pliego de la actual contrata incluía este tipo de servicios?

6ª. La Delegación de Sanidad elaboró un Protocolo de Salud e Higiene para la Residencia de la Petxina. Adjunten copia

7ª. ¿Se hizo el mismo protocolo para los polideportivos del Cabanyal-Canyamelar, tramo III del Jardín del Turia o Benicalap y el Carmen?. En caso de ser distintos adjunten copia de cada uno.

8ª. ¿Se habilitaron medidas especiales en las instalaciones deportivas para el caso de que algún atendido diera positivo en COVID-19?

9ª. ¿La Delegación de Sanidad que gastó ha tenido con motivo de las medidas del COVID-19?

10ª. ¿Ha tenido utilizado dinero de otras partidas de la Delegación para aumentar la dotación económica?

11ª. ¿La adjudicataria del contrato de desinfección y desinsectación ha tenido un sobrecoste con lo previsto en el gasto de este año?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



12ª. ¿Qué medidas se han adoptado desde la Delegación de Sanidad para con las personas acogidas en las instalaciones deportivas?

13ª. ¿Cuánto personal de Sanidad ha estado operativo?

14ª. ¿Qué acciones se están contemplando de cara al futuro en las dependencias municipales?

15ª. ¿Cuántos casos de COVID-19 ha tenido conocimiento la Delegación de Sanidad?

16ª. ¿Cuántas y qué dependencias municipales se han desinfectado y cuando se han hecho los trabajos?

17ª. ¿Qué desinfecciones han tenido relación directa con casos de COVID-19?"

**RESPOSTA**

Sr. García, delegat de Salut i Consum

"1ª. En previsión de necesitar dicho recurso, se elaboró un plan con tres posibles escenarios en función de los puntos a desinfectar en la ciudad. Dado que tanto el servicio de limpieza de vía pública y de contenedores reforzó dicho servicio utilizando hipoclorito sódico diluido para el baldeo de calles y desinfección de contenedores y el cuerpo del ejército UME, también realiza desinfecciones en residencias de mayores y otros puntos de interés, dicho plan se dejó en suspenso a la espera de la evolución de la epidemia.

No obstante, valorando los puntos de más riesgo en la ciudad y que no quedaban suficientemente cubiertos con las desinfecciones mencionadas, junto con la empresa Lokimica contrata municipal de control de plagas y a la que se le contrató servicio de desinfección en dependencias municipales para casos de funcionarios positivos o sospechosos de COVID-19, ofreció su colaboración desinteresada en esta situación de crisis aportando un equipo completo de trabajo, el cual incluye personal, producto y vehículo 4x4 con cañón pulverizador de largo alcance, sin cargo alguno para el Ayuntamiento de València, que realizará la desinfección de los alrededores de Hospitales y Centros de Salud, así como de cualquier otro entorno de la ciudad que fuera requerido por el CECOPAL, por ser de interés o necesidad. El producto utilizado es RELT+On VIRCON. Se adjunta carta de la empresa con dicho ofrecimiento.(\*)

(\*La referida carta obre en l'expedient de la sessió

2ª. Como se ha indicado en entornos de Hospitales y Centros de Salud, así como de cualquier otro entorno de la ciudad que fuera requerido por el CECOPAL, por ser de interés o necesidad. En concreto se ha ampliado al entorno del Complejo Deportivo de la Petxina, donde se ha habilitado para albergar a personas sin recursos de vivienda. Se adjunta plan de acción de la empresa.(\*)

(\*El referit pla obre en l'expedient de la sessió

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



3ª. Como ya se ha indicado, el equipo aportado por la empresa ha sido de un vehículo 4x4 con cañón pulverizador de largo alcance y un operario. La empresa es Lokimica.

4ª. Ninguno.

5ª. No.

6ª. Si, se elaboró un protocolo sanitario inicial en el momento que se habilitó el espacio de la residencia para deportistas en el complejo deportivo de la Petxina, para personas sin recursos de vivienda. Dicho protocolo se ha ido adaptando a la evolución de la epidemia y se han añadido aspectos sociales aportados por el Servicio de Bienestar Social. Se adjunta la última versión, denominado:

**PROTOCOLO SOCIO SANITARIO EN ESPACIOS DESTINADOS AL ALBERGUE TEMPORAL DE PERSONAS SIN HOGAR ANTE EL ESTADO DE ALARMA FRENTE AL COVID19, del 20 de abril.**

**OBJETO:** Ante el estado de alarma decretado por el gobierno de España y demás instrucciones sanitarias provenientes, tanto del Ministerio de Sanidad, como de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, ante la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, se redacta este protocolo en coordinación con Servicios Sociales Municipales, Voluntariado de Protección Civil de Valencia y Servicio de Sanidad Municipal.

El objeto del mismo es establecer medidas socio sanitarias tanto de protección frente al COVID19 como de seguridad alimentaria. Las medidas de protección irán dirigidas tanto a las personas albergadas en dichos centros como al personal integrante de los servicios mencionados y establecer el reparto de tareas entre los tres servicios.

#### MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS:

Personal de los servicios:

El personal de dichos servicios deberá ir siempre protegido con los equipos necesarios (EPIs) tanto de auto protección como de transmisión frente al COVID19. Así como, medidas funcionales descritas en las guías publicadas por el Ministerio de Sanidad. Al objeto de evitar poder ser contagiados, como el de contagiar a los residentes.

Personal residente:

El personal residente no deberá llevar EPIs, pero si deberá cumplir con las recomendaciones de autoprotección, tales como el lavado frecuente de manos con agua y jabón durante 15 o 20 segundos (contar hasta 30), toser sobre el brazo, distancia de seguridad entre personas, etc., ya indicadas en la recepción y que serán supervisadas por el personal de los tres servicios.

#### RECEPCIÓN RESIDENTES:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



1. Únicamente serán aceptadas las personas que hayan sido derivadas desde el CAST, el CAI o el SAUS.

2. Si alguna familia con menores se presentara en las puertas del albergue sin la debida derivación, se avisará al SAUS por el grupo de WhatsApp creado al efecto, habiendo de confirmar el SAUS que ha recibido el mensaje. Si este hecho se produjera de noche, el equipo de Seguridad avisaría al SAUS.

3. El personal de seguridad cacheará a cada persona en el momento de su recepción.

4. Servicios Sociales (CAST y SAUS): hará un triaje en base al perfil social de cada persona.

5. Voluntariado de Protección Civil: realizará toma de temperatura y autotest a cada ingreso.

6. En caso de contar con test rápidos, no se adoptarán las medidas descritas en el punto anterior. Y se realizarán test a cada una de las personas que ingresen en el centro. Si alguna de ellas diera positivo, se pondrá en conocimiento del Servicio de Sanidad en ese momento.

7. Se les explicará las medidas de auto protección y normas de régimen interno.

8. Se les solicitará los datos personales (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad, lugar de procedencia, DNI o documento identificativo, tarjeta SIP en caso de tenerla).

9. Deberán firmar declaración responsable del estado de salud, declaración responsable de acatar las normas de régimen interno y documento de información y autorización para el tratamiento de los datos de carácter personal.

10. Se les asignará alojamiento.

11. Una vez se haya llegado al tope de capacidad, contando con las habitaciones que se reservarán para aislamiento en función de la capacidad del alojamiento, no se permitirá la salida de las personas residentes bajo ningún concepto, a excepción de causa mayor que se determinará por los responsables de los servicios implicados. Con registro de salida y firma del responsable, indicando nombre y apellidos de la persona que realiza la salida y motivo de la misma.

12. En caso de nuevos ingresos, debido a alguna baja o traslado justificado, exclusivamente podrá realizarse un nuevo ingreso si previamente se le ha realizado el test o prueba diagnóstica que certifique que es negativo al COVID19, por prueba PCR y en caso de proceder de centros sanitarios por padecer otra patología distinta al COVID19, presentará informe médico que reseñe que no supone un riesgo para la salud de las personas que conviven con él. Si fuera necesario un tiempo de espera para conocer el resultado, SAUS lo trasladará al local municipal ubicado en la Pl. Polo de Bernabé, hasta tener los resultados. O ha pasado un periodo de cuarentena de como mínimo 14 días y no ha presentado síntomas de enfermedad relacionada con el COVID19.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



13. Dichos ingresos, se deberán hacer previa confirmación del Servicio de Sanidad y permanecerán durante 7 días en aislamiento en las condiciones que recoge este protocolo.

#### ASIGNACIÓN DE HABITACIONES Y ASPECTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

1. En la asignación de las habitaciones, y en el caso de habitaciones compartidas, se deberán tener en cuenta las características individuales de cada persona, velando en todo momento para que no se altere la convivencia. En este punto se deberá tener en cuenta la valoración del SAUS. En caso de que existiera alguna duda, decidirá el personal municipal de Servicios Sociales.

2. El personal de la Residencia deberá ser informado de cada ingreso y dispondrá de un tiempo mínimo de 1 hora para poder preparar las habitaciones.

3. Tanto el personal del SAUS como el de la Residencia podrán proponer al personal municipal de Servicios Sociales el cambio de habitaciones de residentes.

4. Se reservarán 4 habitaciones individuales destinadas al aislamiento de personas albergadas.

5. Ante cualquier situación que altere las normas de convivencia de la residencia, la persona que la haya detectado deberá comunicarlo al personal municipal de Servicios Sociales, que será la encargada de aplicar la sanción oportuna.

6. El grupo de WhasApp creado al efecto será el canal de coordinación entre las diversas figuras que intervienen con las personas albergadas.

7. El SAUS dispone de un teléfono para que las personas albergadas puedan contactar con sus familiares, etc., por lo que ninguna otra figura de las que intervienen en la Residencia prestará cualquier otro teléfono para que se comuniquen con el exterior.

#### MEDIDAS SANITARIAS: Atención médica:

1. El Servicio de Sanidad, con los datos recogidos, dará traslado de los mismos al Coordinador del Centro de Salud que le corresponda por zona en la que está ubicado el albergue, al objeto de comprobar el historial médico de cada uno de los residentes y si tienen algún tipo de prescripción médica, para que dicho Centro de Salud pueda prescribir o hacer seguimiento de las mismas.

2 En el caso de patologías menores sobrevenidas, SAUS llevará un registro y dará cuenta al Servicio de Sanidad de cada una de ellas diariamente, para dar traslado de las mismas al Coordinador del Centro de Salud.

3. Voluntariado de Protección Civil hará tomas de temperatura dos veces al día, (mañana y noche) a los residentes y en caso de temperaturas superiores a 37°C, los trasladará a las habitaciones de aislamiento habilitadas para tal fin en función de la capacidad del alojamiento. Se hará un seguimiento diario de toma de temperatura, con mayor frecuencia a las personas aisladas.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Estas personas no podrán abandonar la habitación y se les suministrará la comida en la misma. Se creará un registro de las personas aisladas y se comunicará diariamente las incidencias al Servicio de Sanidad.

4. En el caso de los aislados, la comida se dejara en la puerta para que sea el residente el que la recoja y la deje una vez consumida y así evitar contactos. La temperatura y la medicación, se hará por parte del personal de Voluntarios de Protección Civil, desde la puerta y manteniendo las medidas de distanciamiento con el residente. Será el propio residente el que se ponga el termómetro y el que se tome la medicación facilitada por el voluntario.

5. Diariamente se pasará un parte de temperaturas y evolución de los aislados al Servicio de Sanidad.

6. El equipo de Seguridad tendrá en custodia los medicamentos prescritos y Voluntariado de Protección Civil colaborará a la hora de administrarla a cada uno de los residentes en base a la posología prescrita por el Coordinador del Centro de Salud.

7. Para aquellas patologías de carácter psiquiátrico o de adicciones, a través de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública también se les prestará atención especializada.

8. En el caso de que una persona albergada tuviera que ser atendida en un centro hospitalario, se llamará al SAMU. Si tiene que ser trasladada al Servicio de Urgencias, y fuese dada de alta, se le facilitará una hoja en la que figurará el teléfono de Seguridad de la Residencia quien llamará en primer lugar al SAUS para que acuda a puertas de urgencias y la traslade al albergue. En caso de que el SAUS esté realizando un servicio y no pueda desplazarse, Seguridad se pondrá en contacto con el nº XXXXXXXXXX y se acudirá a recoger a la persona. Se informará a la persona albergada que en ningún momento podrá abandonar el recinto hospitalario. En caso de hacerlo será expulsada.

**Servicio de comedor:**

1. Para el servicio de comedor, los residentes bajarán en turnos reducidos, siempre guardando las medidas de protección individual. Antes de entrar deberán lavarse las manos y el personal de Voluntariado de Protección Civil rociará las manos con solución hidroalcohólica o similar, a todos los residentes para mayor seguridad.

2. En el comedor se dispondrá a los comensales en las mesas con al menos 1,5 metros entre ellos.

3. Después de cada turno de comida, entre grupo y grupo, se desinfectarán las superficies utilizadas con solución diluida de hipoclorito sódico.

4. La vajilla se limpiará por medios mecánicos a máxima temperatura y se adicionara detergente-desinfectante.

**Limpieza de habitaciones y espacios comunes:**

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Todos estos espacios se limpiarán diariamente con solución diluida de hipoclorito sódico por parte del personal del centro. Respecto a los baños, el personal de Voluntariado de Protección Civil los desinfectará mediante mochilas difusoras con solución diluida de hipoclorito sódico (suelos, paredes y elementos como grifos, pomos, etc.).

7ª. No, dado que no son recursos donde se albergan personas y consiste exclusivamente en el servicio de ducha y suministro de comida. Se realizan tomas de temperatura a aquellas personas que utilizan el servicio de ducha y en caso de tener más de 37° C y no se le permite hacer uso del servicio de duchas, se les recomienda que acudan a su medico, así mismo, se realiza la desinfección diaria de las duchas.

8ª. Dado que no se disponen de test rápidos para poder realizarlos en las instalaciones deportivas, debido a que según las instrucciones del Gobierno de España la prioridad son los centros sanitarios y se trata de personas en tránsito que no se les puede hacer seguimiento, no se han adoptado medidas especiales, ante la imposibilidad de detectar positivos. No obstante, en el Complejo Deportivo de la Petxina, que si son residentes y según lo reseñado en el protocolo que se adjunta, si se han habilitado espacios para personas que pudieran presentar algún síntoma, como fiebre, tos, disnea, para **aislamiento**. Todos los días se les toma la temperatura dos veces al día a todos los residentes y aquellos que presentan fiebre o algún otro síntoma se llevan a las zonas de aislamiento, permaneciendo allí hasta la remisión de los síntomas. Las personas alojadas en esta zona no la pueden abandonar ni entrar en contacto con ningún otro residente y la medicación (si la requiriera) y la comida es facilitada por personal debidamente protegido. Y además, se está en permanente comunicación y coordinación con el Centro de Salud correspondiente de la Conselleria de Sanidad.

9ª. A día de hoy, el único gasto extraordinario es el derivado de las desinfecciones en dependencias municipales en caso de personal funcionario positivo o sospechoso de COVID.19. Hasta que no finalice el estado de alarma y se dejen de hacer dichas desinfecciones no se conoce el gasto total. Se ha habilitado una partida presupuestaria de 100.000€ para este recurso.

10ª. No.

11ª. No. Como ya se ha dicho se ha habilitado una partida presupuestaria especial para las desinfecciones por el COVID-19.

12ª. Las recogidas en el protocolo que se adjunta.

13ª. 28 personas de forma presencial y el resto o bien con teletrabajo o con tareas desde casa.

14ª. Si se refiere al personal funcionario, dichas acciones dependerán no solo de la Delegación de Sanidad, intervendrán todos los servicios integrados en el CECOPAL.

15ª. Dicha información depende del Servicio de Salud Laboral.

16ª. Dicha información depende del Servicio de Salud Laboral.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





17ª. Dicha información depende del Servicio de Salud Laboral."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 153   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000110-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 8 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre les instal·lacions de la Policia Local de cadascuna de les unitats de districte. |                      |                  |

"En la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana presentamos una serie de preguntas con objeto de poder llevar a cabo nuestra labor de oposición. Tras la última Junta de Portavoces, nuestro portavoz nos comentó que había recibido la información que desde Protección Ciudadana no iba a ser posible poder tener contestación a lo preguntado para la Comisión. Habida cuenta de que aún se disponen los plazos para el Pleno, reformulamos las siguientes preguntas con el deseo de que esta vez pueda ser contestada.

### PREGUNTAS

1ª. ¿Qué serie de problemas o circunstancias se han dado por los que no ha sido posible contestar a estas preguntas, con el mismo título y contenido, en la Comisión de de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana del mes de abril de 2020?.

2ª. Desde que se estableció el estado de alarma a causa del Covid-19 ¿Se puso en marcha algún protocolo de desinfección de Instalaciones de la policía local de cada una de las unidades de distrito de Valencia?

3ª. En caso afirmativo de la pregunta 1, ¿en qué consiste este protocolo? Detallen.

4ª. ¿Qué tipo de productos se utilizan para su desinfección?

5ª. ¿Existe algún tipo de *check-list* que demuestre que la desinfección se lleva a cabo correctamente por personal propio o contratado?

6ª. En caso de que se esté trabajando con la misma contrata, ¿qué protocolos se están aplicando?

7ª. En caso de que se trate de personal contratado de una nueva contrata, ¿qué empresa lo realiza? ¿Desde cuándo? ¿A qué tipo contrato y número de contrato (referencia) se vincula el servicio? ¿Cuál es el importe del mismo?

8ª. En caso de que se trate de personal propio, ¿a qué sección o departamento pertenece dicho personal?"

### RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"Como se ha informado en la pasada Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana, se han adoptado medidas preventivas adecuadas para garantizar la protección de la plantilla ante el nuevo coronavirus. En lo que hace referencia a las

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





instalaciones señaladas en la pregunta, se aplican las indicaciones y las normas previstas por las autoridades competentes tanto en los procesos de desinfección como en los productos utilizados."

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| 154  | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000112-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre l'ajuda ReActiva. |                      |                  |

"Respecto a la ayuda ReActiva, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué hora y de qué día se registró la primera solicitud de ayudas de este programa?

2ª. ¿Cuántas solicitudes se han presentado hasta el momento? Por favor, solicitamos el desglose según los tipos de ayuda que permite la convocatoria."

**RESPOSTA**

Sra. Bernabé, delegada d'Emprenedoria i Innovació Econòmica i de Formació i Ocupació

"El plazo para presentar instancias aún está abierto y la información que disponemos, por tanto, no está completa.

La primera solicitud se presentó a las a las 01:29':07'' horas del día 1 de abril.

A la fecha tenemos registradas un total de 15.303 instancias, algunas de las cuales corresponden a un mismo expediente."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 155   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000110-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 9 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre els projectes del Pla EDUSI. |                      |                  |

"1ª. ¿Cuál es la situación actual de los proyectos incluidos en el Plan Edusi? Detallen.

2ª. ¿El Gobierno central ha desestimado proyectos del Plan Edusi? Si es así, ¿cuáles han sido y qué motivos se han esgrimido?

3ª. En el caso de haberse presentado nuevos proyectos, adjunten cuáles son y el importe de cada uno."

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1a.

|          |
|----------|
| EDUSI 3C |
|----------|

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



**Línia d'actuació 1: CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA DIGITAL:  
ACCÉS UNIVERSAL A LES TIC EN CONDICIONS D'IGUALTAT I ELIMINACIÓ DE LA  
BRETXA DIGITAL**

Id. document: cPSe BYwl Dvz5 zawR JOcl dBJn C1Y =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

| Operació         | Nom operació   | Situació  |
|------------------|--|---|
| OP 1.1           | PROGRAMA DE CIUTADANIA DIGITAL:FORMACIÓ DIGITAL  | Disseny del programa formatiu: Executat<br>Impartició del programa: En execució |
| OP 1.3           | PROGRAMA DE SALUT I SUPORT A L'AUTONOMIA PERSONAL: "NO ESTÀS SOL@"                               | En contractació   |
| OP 1.4           | PLATAFORMA DEL CENTRA D'INTERPRETACIÓ DEL BARRI  | En execució   |
| OP 1.5           | PLATAFORMA BARRI OBERT: GESTIÓ, PARTICIPACIÓ I ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA.                        | En execució   |
| OP 1.6           | PROGRAMA DE CONNEXIÓ UNIVERSAL A INTERNET  | En execució   |
| OP1.7            | PROGRAMA D'ACCÉS UNIVERSAL A LA TECNOLOGIA   | En execució   |
| OP 1.8           | PROGRAMA BARRI SALUDABLE:SENSORITZACIÓ MEDIAMBIENTAL   | En execució   |
| OP 1.9 + OP 1.10 | PROGRAMA DE MOBILITAT INTEL·LIGENT. ÀREES DE CÀRREGA I DESCÀRREGA I APARCAMENT MOBILITAT REDUÏDA | Preparació plecs  |
| OP 1.11          | PROGRAMA DE MOBILITAT SOSTENIBLE: PUNTS DE RECÀRREGA ELÈCTRICA PER A VEHICLES                    | En execució   |

**Línia d'actuació 2: MOBILITAT URBANA SOSTENIBLE: REDUCCIÓ D'EMISSIONS  
DE CO2 PRIORITZANT EL TRÀNSIT INTERMODAL PER ALS VIANANTS, CICLISTA I  
DE TRANSPORT PÚBLIC**

| Operació        | Nom operació  | Situació         |
|-----------------|---|------------------|
| OP 2.1          | REURBANITZACIÓ DE LA VORA OEST DEL BARRI: SERRADORA I LLUIS PEIXO   | Preparació plecs |
| OP 2.2 + OP 2.6 | RECORREGUTS DE PREFERÈNCIA PER ALS VIANANTS EST-OEST I OBRES D'ADEQUACIÓ D'ITINERARIS ESCOLARS ASSEGURANCES ALS CENTRES EDUCATIUS | Preparació plecs |
| OP 2.4          | DISSENY D'ITINERARIS ESCOLARS ASSEGURANCES ALS CENTRES EDUCATIUS  | Executat         |

**Línia d'actuació 3: MILLORA DE L'EFICIÈNCIA I AUGMENT DE LES ENERGIES  
RENOVABLES. INTERVENCIÓ EN L'EDIFICACIÓ DE L'ÀREA**

| Operació | Nom operació   | Situació  |
|----------|--|---|
| OP 3.3   | AJUDA PER A L'APLICACIÓ DE CRITERI DE CONSUM ENERGÈTIC QUASINUL EN LA RESCONSTRUCCIÓ D'EDIFICACIÓ CON A SEU DEL CENTRE CÍVIC CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA. (5C) | Redacció projecte: Executat<br>Contracte d'obres: En contractació |
| OP 3.4   | AJUDA PER A LA MILLORA ENERGÈTICA MERCAT   | Executat  |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



**Línia d'actuació 4: PROTECCIÓ, FOMENT I DESENVOLUPAMNT DEL PATRIMONI CULTURAL DEL CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA**

| Operació | Nom operació   | Situació   |
|----------|--|--|
| OP 4.1   | REHABILITACIÓ D'ELEMENTS PATRIMONIALS: EDIFICI CARRER BARRACA 53 PER A LA SEU DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRICTE DE MARÍTIM | Redacció projecte: Executat<br>Contracte d'obres (projecte bàsic i d'execució de rehabilitació): Adjudicat |
| OP 4.2   | RAHABILITACIÓ D'ELEMENTS PATRIMONIALS: CASA DELS BOUS-MUSEU DE LA MAR  | Redacció projecte: En execució<br>Contracte d'obres: Preparació plecs                                      |
| OP 4.3   | PROGRAM DE TURISME SOSTENIBLE I SENGLES CULTURALS  | En execució  |

**Línia d'actuació 5: MILLORA I REHABILITACIÓ DEL MEDIA MBIENTA URBÀ**

| Operació | Nom operació   | Situació   |
|----------|--|--|
| OP 5.2   | REURBANITZACIÓ ÀREA ENTRE CARRERS DR. LLUCH-BLOC DEL PROTUARIS I ENTRE CARRERS DE PESCADORS-D'EMPAR GUILLEM, ZONA ESPORTIVA LLIURE ACCÉS I MERCAT AMBULANT | Redacció projecte: Executat<br>Contracte d'obres: Preparació plecs |
| OP 5.4   | REURBANITZACIÓ DE L'ENTORN DEL MERCAT  | Preparació plecs   |
| OP 5.5   | REURBANITZACIÓ I MILLORA PAISATGÍSTICA DELS CARRERS ENTRE SERRADORA I LLUÍS LLUÍS DESPUIG I ENTRE MARTÍ GRAJALES I SANCHEZ COELLO                          | Preparació plecs   |
| OP 5.6   | REURBANITZACIÓ CARRER DE VICENT BRULL ENTRE JUSTO VILAR I AVINGUDA DEL MEDITERRANI   | Executat   |

**Línia d'actuació 6: REGENERACIÓ FÍSICA, ECONÒMICA I SOCIAL DE L'ENTORN UBA MÉS DEGRATAD DEL BARRI**

| Operació | Nom operació  | Situació                           |
|----------|---|------------------------------------|
| OP 6.1   | CENTRE D'Ocupació I FORMCIÓ CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA | Redacció projecte: en contractació |

**Línia d'actuació 8: REVITALITZACIÓ DEL BARRI MITJANÇANT INFRAESTRUCTURES I PROGRAMES CULTURALS**

| Operació | Nom operació   | Situació  |
|----------|--|---|
| OP 8.1   | RECONSTRUCCIÓ D'EDIFICACIÓ: SEU DEL CENTRE CÍVIC CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA | Redacció projecte: Executat<br>Contracte d'obres: En contractació |

**Línia d'actuació 9: MILLORA DE L'OCUPABILITAT I DE LA INTEGRACIÓ SOCIOLABORAL. SUPORT A L'EMPREDORIA I A LA CREACIÓ D'OCUPACIÓ**

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



| Operació | Nom operació  | Situació         |
|----------|---|------------------|
| OP 9.1   | CENTRE DE SUPORT A L'EMPRENEDORIA I RELLEU EN EL COMERÇ       | Preparació plecs |
| OP 9.2   | PROGRAMA DE L'ESCOLA TALLER CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA | Executat         |

**Línia d'actuació 11: SUPORT INTEGRAS A LES FAMÍLIES: INCLUSIÓ I PREVENCIÓ COMUNITÀRIA DES DE LA PRESPECTIVA DE GÈNERE.**

| Operació | Nom operació   | Situació   |
|----------|--|--|
| OP 11.1  | CENTRE DE DIA DE PERSONES MAJORS   | Redacció projecte: en contractació                             |
| OP 11.2  | ESCOLA INFANTIL DE PRIMER CICLE (0-3 ANYS)                                 | Redacció projecte: en contractació                             |
| OP 11.3  | OFICINA D'ORIENTACIÓ I INFORMACIÓ A FAMÍLIES EN SITUACIÓ DE VULNERABILITAT | Contracte de gestió: en contractació<br>Obres: en contractació |

**Línia d'actuació 12: ASSISTÈNCIA TÈCNICA PER A LA GESTIÓ, CONTROL I DESENVOLUPAMENT DE CAPACITATS RELACIONADES**

| Operació | Nom operació  | Situació    |
|----------|---|-------------|
| OP 12.1  | ASSISTÈNCIA TÈCNICA PER A LA GESTIÓ, CONTROL I DESENVOLUPAMENT DE CAPACITATS RELACIONADES | En execució |

**Línia d'actuació 13: ASSISTÈNCIA TÈCNICA PER A LA GOVERNANÇA, EL PARTENARIAT I LA COORDINACIÓ I COMUNICACIÓ ENTRE TOTS ELS AGENTS**

| Operació | Nom operació   | Situació    |
|----------|--|-------------|
| OP 13.1  | ASSISTÈNCIA TÈCNICA PER A LA GOVERNANÇA, EL PARTENARIAT I LA COORDINACIÓ I COMUNICACIÓ ENTRE TOTS ELS AGENTS | En execució |

2a. Malgrat que la convocatòria i el Programa Operatiu ho permetia i les normes d'elegibilitat FEDER també, en un pronunciament posterior el Ministeri va prohibir l'execució d'operacions mitjançant subvencions dineràries a tercers per la qual cosa les següents operacions van haver de ser retirades de la EDUSI 3C:

- OP 5.3: PLA D'ACTIVACIÓ i SUPORT A HORTS URBANS.
- OP 6.2: PROGRAMA D'AJUDES DE REPOBLACIÓ COMERCIAL DE LES CALLES DEGRADADES ENTRE SERRADORA I EL PASSEIG MARÍTIM I ENTRE AV. MEDITERRANI I PINTOR FERRANDIS.
- OP 10.2: PROGRAMA D'AJUDES DE REHABILITACIÓ I MODERNITZACIÓ D'EQUIPAMENTS COMERCIALS.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



La interpretació de les normes d'el·ligibilitat FEDER (establides en els Reglaments (UE) 1301/2013 i 1303/2013 del Parlament Europeu i del Consell de 17 de desembre de 2013 i en l'Ordre HFP/1979/2016, de 29 de desembre, realitzades per l'Organisme Intermedi amb posterioritat a l'aprovació de l'Estratègia, ha provocat que tampoc resulten elegibles les següents operacions:

- OP 2.5: PLA DE FOMENT I MILLORA DE LA MOBILITAT PER ALS VIANANTS.
- OP 1.12: APARCAMENT VEÏNAL SEGUR.
- OP 2.3: MOBILITAT VEÏNAL SOSTENIBLE: ÀREES D'APARCAMENT PERIFÈRIC.

3a. Actualment s'han presentat algunes propostes de projectes pels serveis de l'Ajuntament de València que seran estudiats i avaluats per la UGOIL (Unitat de Gestió de l'Organisme Intermedi Lleuger).

Els projectes que de moment s'han presentat són:

- Portal consulta web banc de dades estadístiques municipal (Oficina d'Estadística), per un import de 200.000 €.
- Anàlisi de sentiments i monitoratge en RRSS: opinió d'i sobre Cabanyal-Canyamelar-Cap de França (Oficina d'Estadística) per un import de 100.000 €.
- Rehabilitació funcional de façanes i cobertes del mercat del Cabanyal (Servei de Comerç) per un import de 841.000 €.
- Eficiència energètica del Teatre El Musical (Acció Cultural) per un import de 300.000 €.
- Remodelació del Museu de Setmana Santa Marinera i promoció de la mateixa (Servei de Cultura Festiva) per un import de 320.000 €.
- Actuacions en la nau ponent del mercat del Cabanyal (Servei de Comerç) per un import de 285.000 €
- Remodelació de diversos jardins i parcs en els barris de Cabanyal-Canyamelar-Cap de França (Servei de Jardineria) per un import d'1.230.550 €."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 156  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000110-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 10 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscripta pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre el rebuig a l'ERTO de l'EMT per la Direcció General de Treball. |                      |                   |

"En fecha 16-04-2020 hemos sido concedores de que la Dirección General de Trabajo ha rechazado el ERTE presentado por la EMT.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas::

1ª. ¿Cuáles han sido los argumentos que ha esgrimido la Dirección General de Trabajo para rechazar el ERTE presentado?

2ª. ¿Se sabía desde la presidencia de la EMT y/o desde la dirección de la empresa de que con el modelo de causas para el ERTE presentado por la EMT había posibilidad de que este fuese rechazado? En caso afirmativo, ¿por qué se presentó así entonces?

3ª. ¿Se va a volver a presentar de nuevo una propuesta de ERTE a la Dirección General de Trabajo? ¿Con qué argumentario?

4ª. En caso de que no se vaya a presentar otra propuesta de ERTE, ¿tienen pensado llevar a cabo otra actuación laboral alternativa al respecto?. En caso afirmativo, detallen.

5ª. En base a lo afirmado por el concejal delegado de Movilidad y presidente de la EMT en el último Consejo de Administración celebrado sobre que tras el estado de alarma no se iban a llevar a cabo despidos en la EMT. ¿Se reafirma el concejal delegado de Movilidad y presidente de la EMT en este concepto? Además de su afirmación, ¿qué garantías documentales hay de esto será así?

6ª. ¿En qué situación se encuentra la negociación de convenio, habida cuenta de que antes del estado de alarma había un preacuerdo con el Comité de Empresa?.

7ª. ¿Se van a respetar escrupulosamente todas condiciones del preacuerdo?"

### **RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. El motivo principal fue la valoración sobre la naturaleza de los ingresos que recibe la EMT.

2ª. Siempre hay una posibilidad de que se rechace. En todo caso, la propuesta de ERTE contaba con el visto bueno de todas las secciones sindicales y con todos los informes jurídicos necesarios.

3ª. No hay una decisión tomada al respecto ya que se está trabajando en diferentes opciones.

4ª. Como hemos comentado, se está trabajando en diferentes alternativas en función de la evolución de la pandemia. Lo que sí se ha hecho ya es reorganizar las jornadas de trabajo para favorecer la seguridad de la plantilla y sin que eso penalice a su salario.

5ª. En absoluto está sobre la mesa tomar medidas como las que usted propone en su pregunta.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



6ª y 7ª. Tanto la dirección de empresa como las secciones sindicales, en un acto de responsabilidad han dejado aparcada esta negociación para centrarse en cuestiones que ahora mismo son muchos más urgentes."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 157  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 28 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre el préstec de llibres electrònics a les biblioteques municipals. |                      |                   |

"A principios de este mes, la concejala de Acción Cultural en el Ayuntamiento de València anunció la adhesión de las bibliotecas públicas municipales a la plataforma eBiblio, un servicio gratuito de préstamo de libros electrónicos en línea ofrecido a través de la Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana. A tal fin, los interesados deberán solicitar un carné temporal, válido durante seis meses, para poder acceder a los recursos online de la citada plataforma.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fecha se empezó a aplicar esta iniciativa? ¿A través de qué cauces, principalmente electrónicos, se ha difundido y dado publicidad a la citada iniciativa? ¿Se piensa reforzar en las próximas semanas esta campaña publicitaria, en el caso de existir, a fin de llegar a un público más amplio?

2ª. ¿Cuántos carnés temporales se han demandado desde la implementación de esta medida? ¿Qué requisitos deben reunir los solicitantes? ¿Cuántas peticiones se han registrado hasta la fecha? ¿Cuántas de ellas se han atendido ya? De estas últimas, ¿cuántas se han concedido? ¿Cuántas no y por qué motivo?

3ª. ¿Cuántos préstamos de libros electrónicos se han realizado durante este intervalo de tiempo? ¿Cuántos recursos incluye la plataforma eBiblio? ¿Y la colección de novedades editoriales? ¿Se ha ampliado el catálogo online desde la declaración del Estado de Alarma y/o se piensa hacer próximamente?

4ª. ¿Dicho carné permite el acceso a los fondos bibliográficos de la Hemeroteca Municipal? En caso negativo, ¿por qué razón? Además del Fondo Navarro Cabanes, ¿se encuentran digitalizados íntegramente el resto de publicaciones que conserva la Hemeroteca, en particular, periódicos, revistas, bandos municipales y llibrets de Fallas? De no ser así, ¿qué número de publicaciones restan por digitalizar? ¿Se ha previsto una partida en los presupuestos a tal efecto?

5ª. ¿Qué actuaciones de mejora se han realizado en los últimos años en la Hemeroteca Municipal, tanto en el edificio como en sus fondos bibliográficos? ¿Por qué importe económico? ¿Qué inversiones se prevén en el Presupuesto municipal de este año con respecto al citado equipamiento? ¿A cuánto ascienden? ¿Se mantiene el futuro traslado de la Hemeroteca Municipal al edificio de la Delegación de Hacienda? En su caso, ¿cuándo se materializará este traslado?"

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



## RESPOSTA

Sra. Ibáñez, delegada d'Acció Cultural

"1ª. eBiblio es un servicio gratuito de préstamo de libros electrónicos, Audiolibros, y revistas en línea ofrecido a través de la Xarxa Electrònica de Lectura Pública Valenciana, que está coordinado por el Ministerio de Cultura y la Generalitat Valenciana.

Las Bibliotecas Municipales de València a través de la Red de Lectura Pública Valenciana (RLPV) tienen acceso a la Plataforma e-biblio desde 2014 aproximadamente, el único requisito es tener carné de la RLPV. Pero en estos momentos de Estado de Alarma para que la ciudadanía que no tiene carné tenga acceso a la lectura mediante el préstamo electrónico se le proporciona un carné temporal con caducidad de 6 meses.

La iniciativa de préstamos de libros electrónicos a personas sin carné se puso en marcha el 31 de marzo de 2020

Medios de difusión: Redes sociales de Bibliotecas y del Ayuntamiento de València, Página web municipal, Boletín electrónico municipal *L'Ajuntament informa*, artículo en el periódico digital Valencia Plaza y Entrevista en Plaza Radio en el programa A golpe de micro, a la jefa de Sección de Colección

Se refuerza periódicamente la campaña mediante las Redes Sociales recordando dicho servicio.

2ª. Desde el 31 de marzo que se implementó esta iniciativa, se han solicitado aproximadamente 800 accesos a eBiblio.

Los solicitantes deben residir en la Comunidad Valenciana, tener correo electrónico y que sobre su carné de lector (aquel que ya lo tuviese) no recaiga ninguna sanción.

Se han atendido todas

Se han concedido todas

Solo 2 no se han concedido por estar sancionados por su biblioteca.

3ª. La Sección de Bibliotecas lo que está haciendo con la iniciativa eBiblio, es facilitar el acceso a ella, todo lo que concierne a dicha plataforma es competencia de la Xarxa de Lectura Pública Valenciana, que es a quien deberán dirigirse para que les aclaren todas y cada una de las preguntas de este apartado.

4ª. El carné para acceder a la plataforma E-BIBLIO no permite el acceso a los fondos de la Hemeroteca municipal, por las siguientes razones:

a) Es un carné para la Red de Lectura Pública Valenciana (RLPV) y la Hemeroteca Municipal no forma parte de esa red, sólo permite la consulta de sus fondos en sala.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





b) Para utilizar la Hemeroteca Municipal sólo es necesario identificarse, por medio del Documento Nacional de Identidad u otra tarjeta identificativa.

#### FONDOS DIGITALIZADOS:

Además del fondo Navarro Cabanes la Hemeroteca Municipal conserva digitalizados muchos de los principales diarios y revistas editados en la ciudad de València, es muy complicado establecer qué porcentaje. Algunos de estos periódicos los ha digitalizado la propia Hemeroteca Municipal, y otros se han digitalizado gracias a la colaboración con el Ministerio de Cultura o la Biblioteca Valenciana. Dado el elevado coste de la digitalización, y lo complicado que resulta completar colecciones es lógico que diversas instituciones colaboren en este tipo de proyectos.

Las publicaciones realizadas en colaboración con el Ministerio de Cultural pueden consultarse en Prensa Histórica y, las que se han hecho con la Biblioteca Valenciana en BIVALDI. En cualquier caso, hay también muchas otras publicaciones digitalizadas por sus propias empresas editoras, por ejemplo, ABC, La Vanguardia o Mundo deportivo, entre otras, que también pueden consultarse libremente, y por tanto también desde la Hemeroteca Municipal. Gracias a un convenio con el diario LEVANTE, tenemos acceso a la base de datos de su periódico digital. En el caso de publicaciones en curso es habitual, y en muchos casos necesario, que sean las propias empresas las que digitalicen las publicaciones, por la cuestión de la propiedad intelectual.

La Hemeroteca Municipal conserva sobre el 90% de su colección de bandos digitalizados, concretamente de 1800 a 2002, y la totalidad de su colección de revistas falleras. No se han digitalizado librets, porque se ha dado prioridad a la digitalización de los diarios por su fragilidad y por ser lo más consultado, y los bandos municipales por el mismo motivo, ya que algunos tienen un tamaño que hace casi imposible su consulta en papel.

Aunque antes se ha indicado que no realizamos préstamo, desde el catálogo de fondos de la Bibliotecas Históricas y la Hemeroteca municipal, que puede consultarse on-line, es posible acceder a muchas de las publicaciones que conserva la Hemeroteca que están digitalizadas, tanto las que cuelgan de Prensa Histórica o la Biblioteca Valenciana, así como a otra digitalizadas por la Biblioteca Nacional de España, la Hemeroteca municipal de Madrid, la de Barcelona etc...cuando se incorporan estas publicaciones y las localizamos se realiza una enlace desde nuestro catálogo que permite la consulta on-line de estas publicaciones. No es por tanto necesario ningún tipo de carnet para la consulta de nuestros fondos digitalizados, ya que pueden consultarse cómodamente desde el catálogo.

5ª. Las principales actuaciones de mejora a nivel infraestructuras en el edificio de plaza de Maguncia (Hemeroteca Municipal y Biblioteca Histórica) han sido la reforma y puesta en funcionamiento en el primer piso de la sala polivalente. Dicha sala se utiliza como sala de estudio y de exposiciones.

Por parte de Servicios Centrales Técnicos se llevó a cabo el acondicionamiento del cuarto de baño de la primera planta. Se desconoce el importe del Presupuesto Básico de Ejecución.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



En cuanto a los fondos bibliográficos anualmente se contratan los servicios de digitalización de dichos fondos en función de las disponibilidades presupuestarias. También se concede la Beca de Catalogación.

Las inversiones para este año dependen de las disposiciones presupuestarias una vez reajustado el presupuesto como consecuencia de la crisis sanitaria.

Finalmente y con respecto a traslado, se están estudiando dichas actuaciones."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 158   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 7 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre l'estat de les platges. |                      |                  |

"A preguntas formuladas por este grupo municipal ante la Comisión de Ecología Urbana el pasado mes de marzo, acerca del estado de las playas, desde la Delegación correspondiente se nos respondió que en 'las playas del norte (Malvarrosa y Cabañal) se había reparado todo lo necesario para que pueda darse el servicio correspondiente', y respecto a las playas del sur se nos informó que 'se ha solicitado subvención para duchas, lavapiés, pasarelas, canalizaciones generales y acometidas a duchas, abastecimiento de agua y saneamiento por el total de daños causados'.

A la vista de estas respuestas, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué estado se encuentra la subvención solicitada?

2ª. ¿El Ayuntamiento de València ha recibido ya la cantidad de 303.907,28 para hacer frente a los daños causados?

3ª. En caso afirmativo, ¿se han iniciado las labores de recuperación, reparación y/o reposición? En caso afirmativo, ¿qué actuaciones se han realizado y en qué fecha?"

### RESPOSTES

Sra. Valía, delegada del Cicle Integral de l'Aigua

"1ª. Se pasó informe técnico valorado a Secretaria, y a fecha actual según se nos ha informado está tramitándose.

2ª. No.

3ª. No procede. No obstante cabe resaltar que de forma urgente se ejecutaron las actuaciones mínimas imprescindibles como por ejemplo la reposición del suministro de agua potable a edificios de viviendas en el Perellonet."

Sr. Grezzi, delegat de Platges i Qualitat Acústica i de l'Aire

"1ª. Responde Servicio del Ciclo Integral del Agua.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2ª. Responde Servicio del Ciclo Integral del Agua.

3ª. Por parte del Servicio de Playas solo se dispone de dos duchas lavapiés accesibles, una en la playa de Pinedo y otra en Cabanyal cuyas bases van a ser repuestas por unas de hormigón. La contratación se ha realizado este mes de abril, no obstante la empresa está a la espera de que le demos las órdenes para su reparación."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 159   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 25 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre el procediment d'admissió de l'alumnat per al curs 2020/2021. |                      |                   |

"El Decreto Ley 2/2020 de 3 de abril, de medidas urgentes, en el ámbito de la educación, de la cultura y del deporte, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19, publicado el 6 de abril en el DOCV, regula, entre otros aspectos, las medidas normativas necesarias para garantizar la tramitación del proceso de admisión y la preparación del inicio del curso escolar 2020/2021.

Dadas las circunstancias extraordinarias derivadas de la actual emergencia sanitaria que dificultan, entre otros, la realización de trámites presenciales y la participación de la comunidad educativa, el decreto ley incorpora disposiciones para adaptar el proceso de admisión a las circunstancias excepcionales y de confinamiento derivadas del estado de alarma, se adapta la participación de los órganos colegiados y se prorrogan al próximo curso las áreas de influencia vigentes a los efectos de escolarización. Así, el procedimiento de admisión en las etapas de Educación Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato y FP en el próximo curso se tramitará de manera electrónica y la Consellería, para garantizar la asistencia y el acceso de todas las familias, habilitará puntos de atención al usuario para las personas que no disponen de medios electrónicos.

El Decreto Ley, en su artículo 3, establece lo siguiente sobre el procedimiento de admisión de alumnado para el próximo curso:

'1. La Inspección General de Educación en colaboración con los servicios competentes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y con el apoyo de los ayuntamientos, asumirá en el procedimiento de admisión del alumnado para el curso 20120-2021 las funciones atribuidas a las comisiones de escolarización, de distritos y sectoriales por el Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell, y por la Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de las facultades atribuidas por la normativa básica estatal a las comisiones de escolarización.

2. Para el cumplimiento de las funciones que la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, atribuye a las comisiones de escolarización, se habilitarán, si procede, los medios tecnológicos para que puedan hacerlo telemáticamente.'

En este contexto, la administración local, cuenta con una Oficina Municipal de Escolarización, que presta un servicio de información durante todo el año sobre los distintos

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



aspectos del proceso de escolarización en la ciudad de València: normativa, centros docentes, plazos de admisión del alumnado, y derivación a los organismos y entidades educativas que corresponda en cada caso cuando la competencia no sea del Ayuntamiento.

A este respecto, la concejala que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿En que se materializará el apoyo del Ayuntamiento, a la Inspección General Educativa que, por decreto ley, asumirá durante el procedimiento de admisión del alumnado para el curso 20120-2021, las funciones atribuidas a las comisiones de escolarización, de distritos y sectoriales? ¿Se han concretado por parte de la administración educativa, las funciones a desarrollar por la administración municipal en dicho procedimiento?

2ª. ¿Con cuánto personal cuenta la Oficina Municipal de Escolarización para abordar, en su caso, dichas tareas? ¿Tiene previsto la Concejalía de Educación reforzar el servicio de atención a las familias de la ciudad en el procedimiento de admisión del próximo curso?

3ª. ¿Conocen los puntos de puntos de atención al usuario para las personas que no disponen de medios electrónicos que tiene previsto habilitar la Conselleria en la ciudad de València, para garantizar la asistencia y el acceso de todas las familias?"

**RESPOSTA**

Sra. Ibáñez , delegada d'Educació

"1ª. Una vez publicada toda la normativa que regulará el procedimiento para el proceso de admisión del alumnado para el curso 2020/2021 ambas administraciones, la local y la autonómica, estudiarán y concretarán las funciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento, por lo que, en estos momentos no es posible dar esa información.

2ª. A día de hoy la Oficina Municipal de Escolarización cuenta con una jefatura técnica de negociado de escolarización, un administrativo y el jefe de Sección de la que depende dicha Oficina.

Para atender a las familias en el procedimiento de admisión se arbitrarán los medios necesarios de manera que los usuarios puedan ser atendidos convenientemente.

3ª. Estamos a la espera de que se publique la totalidad de la normativa en el DOCV y de que Conselleria de Educación nos informe de esos extremos y de todo lo concerniente al proceso de admisión 2020/2021."

|   |                      |                   |  |
|---|----------------------|-------------------|--|
| 160   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 13 |  |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre el projectes LIFE presentats per a l'Albufera. |                      |                   |  |

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



"En ell Pleno municipal del pasado mes de enero, el vicealcalde y concejal de Ecología Urbana, Sergi Campillo, afirmó, durante el debate de una moción sobre la Albufera, haber presentado en los últimos años desde su área varios proyectos LIFE.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos proyectos, y cuáles, se han presentado desde el año 2015 por parte del Ayuntamiento de València al Programa LIFE de la Comisión Europea para el ámbito del Parque Natural de la Albufera? Interesamos una relación de los mismos, con indicación del objeto, importe económico, plazo de ejecución y acciones concretas incluidas.

2ª. De los anteriores, ¿cuántos proyectos LIFE han sido apoyados por la Comisión Europea? ¿Qué porcentaje cofinancia la Unión Europea? ¿Cuál es el estado actual de ejecución de cada uno de ellos? Por el contrario, ¿qué proyectos LIFE concretos han sido rechazados? ¿Cuál ha sido en cada caso el motivo concreto de exclusión en dichas convocatorias?

3ª. ¿Tiene pensado el área de Ecología Urbana presentar algún proyecto LIFE en la presente convocatoria de 2020 y, en concreto, para el desarrollo de las actuaciones de mejora en el ámbito del Parque Natural de la Albufera aprobadas en el Pleno del pasado mes de octubre? En su caso, indíquese cuáles, especificando su objeto, importe, plazo de ejecución y acciones incluidas."

## RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa Albufera

"1ª y 2ª.

2015

1-LIFE CONNEXIÓ-ALBUFERA.

CONNEXIÓ-ALBUFERA: Green Infrastructure in l'Albufera Natural Park" y su referencia del LIFE15 NAT/ES/000793.

Objeto.

El Parque Natural de l'Albufera forma parte de la RN2000 y presenta la mayoría de los problemas asociados con las áreas periurbanas: alta afluencia de visitantes, tráfico rodado denso, intensificación de su uso y aislamiento de las áreas naturales circundantes. Siendo un área de gran valor medioambiental, su situación actual ha dado lugar a la pérdida de varias especies animales terrestres y dificulta la supervivencia de las presentes.

El objetivo principal de este proyecto es demostrar que la conectividad ecológica en los lugares Natura 2000 se puede mejorar a través de un conjunto de acciones sencillas, incluso cuando esto sucede en un escenario periurbano con una presión humana significativa. Además de

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



los beneficios para la conservación de hábitats y especies, se demostrará que las acciones propuestas tendrán beneficios transversales para la calidad del paisaje, la movilidad sostenible, el uso público e incluso económicos.

Importe económico.

2.412.041 euro.

Importe financiado por Europa 60,00% (1.447,224 euro).

Plazo de ejecución.

Fecha de inicio: 01/11/2016 - 31/10/2020

Acciones.

1- Implementar acciones de conectividad ecológica para:

- Una movilidad más sostenible:

\* Reducción del efecto barrera y la tasa de mortalidad de fauna en una carretera situada entre dos hábitats complementarios (bosque-humedal).

\* Reducción de la densidad de tráfico dentro del área, proporcionando rutas de senderismo / bicicleta alternativas.

\* Fomento del uso de caminos alternativos.

- La restauración de hábitats:

\* Reducción de la fragmentación originada por numerosos canales de agua artificiales que afectan a las personas y la fauna.

\* Restauración del hábitat del marjal, actualmente simplificado por el cultivo intensivo del arroz, mediante la creación de parches de bosque conectados por setos de especies autóctonas.

- La gestión del uso público:

\* Restauración de caminos para ser utilizados por la fauna y las personas dentro de una matriz agrícola uniendo los escasos restos de hábitat natural.

\* Reducción de la presencia humana en la zona más sensible del parque.

2- Transferir estas medidas implementadas a otras áreas con problemas similares.

3- Aumentar la sensibilización ciudadana sobre la conectividad y la importancia de sus soluciones tanto para las personas y la fauna.

Resultado.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Este proyecto no fue seleccionado.

## 2. LIFE ECORESALB

Life Ecoresalb (LIFE16 NAT/ES/000629), de título *The ecological restoration of the salt marshes in l'Albufera SCI, Valencia, an area with a high socioeconomic activity*.

Este proyecto se presentó dos veces en 2015 y en 2016. La primera vez, la Comisión indicó la necesidad de aclaraciones y mejora de ciertas acciones que se subsanaron y se volvió a presentar en la convocatoria siguiente. Se adjuntan los datos de la segunda convocatoria.

2016

## 3. LIFE ECORESALB

Life Ecoresalb (LIFE16 NAT/ES/000629), de título *The ecological restoration of the salt marshes in l'Albufera SCI, Valencia, an area with a high socioeconomic activity*.

Objeto.

Recuperación del hábitat de las malladas de la Devesa (depresión interdunar) afectados por el proceso de urbanización años setenta. Recuperación de hábitats (1310, 1320, 1410, 1420, 1510 y 7210).

Importe económico.

1.862.812 Euro

Financiado por Europa 59.95% (1.116.754 Euro)

Plazo de ejecución.

Fecha de inicio: 01/10/2017-31/12/2021

Acciones.

- Restaurar las funciones hidrológicas y las condiciones fisicoquímicas del suelo.

- Eliminar las especies invasoras y exóticas de los hábitats.

-Organización de la red de rutas que pasan por los hábitats. Reducirá la pisada y la probabilidad de incendio.

-Informar a los ciudadanos sobre el valor de las marismas, desde el punto de vista medioambiental y socioeconómico.

-Promover la participación ciudadana para asegurar la preservación futura.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



-Preparar un reglamento específico que pueda introducirse en los Estándares de Gestión de la Red Natura 2000 u otro reglamento aplicable, exportando el modelo a otras áreas fuera del LIC

-Transferir las experiencias a nivel local, nacional e internacional.

-Mejora de la aptitud de los técnicos en materia de restauración y red Natura2000

- Difundir la red Natura2000

-Resultado

-primera presentación 2015:

No se aprobó, la Comisión indicó la necesidad de aclaraciones y mejora de ciertas acciones que se subsanaron y se volvió a presentar en la convocatoria siguiente.

-segunda presentacion 2016 :

Seleccionado inicialmente, quedó en bolsa, a la espera de que algún proyecto seleccionado inicialmente quedara inadmitido por algún motivo. Finalmente no fue aceptado por haberse asignado los fondos LIFE a proyectos con mejor puntuación.

#### 4. LIFE LOWCARBON FEED.

Life LowCarbon Feed (LIFE16 CCM/ES/000088), de título *Climate Change Mitigation through an innovative goat feed based on agricultural waste recycling*

-Objeto.

Utilización de nuevos métodos y prácticas innovadoras para realizar una recuperación efectiva de residuos agrícolas, cítricos y arroz para convertirlos en un nuevo alimento para animales capaz de reducir las emisiones de CH<sub>4</sub> en rumiantes, mitigando el cambio climático en la agricultura y la ganadería.

-Importe económico.

1.174.439 euro.

Financiado por Europa 60% (700.161 euro).

Plazo de ejecución.

Fecha de inicio: 03/07/2017- 31/05/2020

Acciones.

- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los cultivos de cítricos y arroz mediante la recuperación en lugar de la incineración de los residuos generados.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





- Reducció de les emissions de gasos de efecte hivernader (GEI) en la fermentació entèrica de la cria de cabres lecheras mitjançant el ús de nous piensos amb baix contingut de carboni.

- Contribuir en la implementació i el desenvolupament d'una nova legislació en mitigació del canvi climàtic, en línia amb les polítiques de la UE.

- Demostrar i validar un nou model de negoci sostenible, replicable i transferible.

Los objetivos específicos son:

- Demostrar la viabilidad técnico-económica de la gestión de residuos (cítricos y paja de arroz) para su recuperación en piensos a fin de reducir las emisiones de GEI.

- Demostrar la viabilidad técnico-económica de la producción de un nuevo alimento basado en residuos agrícolas.

- Demostrar las características nutricionales, los beneficios ambientales y la reducción de las emisiones de GEI a través del uso de LCFeed en la cría de cabras.

- Validación del nuevo producto, LCFeed, en el mercado: aceptación de los clientes y viabilidad frente a sus competidores por calidad y precio.

- Creación e implementación de nuevas políticas a escala local y regional, con influencia en políticas europeas.

- Desarrollar un plan que permita la replicabilidad del proyecto en otros países europeos.

- Difundir los resultados del proyecto a las partes interesadas y al público en general para informar y aumentar la conciencia.

- Seguimiento de los resultados obtenidos en el proyecto para lograr los indicadores que permitan una evaluación eficiente de los resultados

**Resultado.**

Este proyecto fue seleccionado y concluye en mayo 2020. El Ayuntamiento participa como socio del proyecto. Web: <https://lifelowcarbonfeed.com/>

2019

5-Mediterranean Wetlands Management and Restoration as Carbon Sinks: LIFE Wetlands4Climate.

El Ayuntamiento no ha presentado pero participa cofinanciando en pequeña cantidad (30.000 €) en:

**Objeto:**

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



El proyecto pretende establecer pautas de gestión de humedales mediterráneos de forma que funcionen como sumideros de carbono manteniendo además su integridad ecológica, funcionalidad y prestando los servicios propios de un ecosistema sano.

-Importe económico.

Total: 2.178.049 € %.

Financiado el 55%: (1,176,419 €).

El Ayuntamiento colabora y co-financia 30.000 €.

El proyecto se ejecuta en 10 humedales, los 2 millones NO se invierten totalmente en l'Albufera. De hecho, una de las acciones preparatorias del proyecto es ver las actuaciones necesarias en cada uno de los humedales y de ahí se podrá saber la inversión en cada uno de ellos.

Plazo de ejecución.

Octubre 2020 a diciembre 2023.

Acciones-objetivos específicos:

-Maximizar la capacidad sumidero de los humedales mediterráneos mediante acciones prácticas de gestión, demostrando que dicho manejo está alineado con la conservación de la biodiversidad.

-Transferir las lecciones aprendidas en materia de gestión a otros humedales mediterráneos de España y Europa.

-Transferir las herramientas a gestores públicos (administración local, regional, y europea) así como las medidas, mejores prácticas y lecciones aprendidas.

-Replicar a escala europea la metodología, utilizando la herramienta y los indicadores de cambio climático a otros humedales.

-Involucrar al sector privado en la financiación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático centradas en gestión del agua y humedales.

-Contribuir al logro de los Acuerdos de Paris a través de una mejor gestión y conservación de humedales en la U.E.

-Integrar la gestión y conservación de humedales con los objetivos de la UE de mitigación del cambio climático.

Estado actual de ejecución.

Aprobado y pendiente de la firma del *Grant Agreement* con la Unión Europea.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



3ª. No, en concreto el Servicio Devesa-Albufera, no tiene pensado presentar ningún proyecto adicional LIFE este año dado el volumen de trabajo actual y que ya estamos participando en proyectos LIFE actualmente."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 161   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 14 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre el Conveni subscrit amb Acció Ecologista i SEO / BirdLife. |                      |                   |

"En la Junta de Gobierno Local del pasado día 3 de abril se aprobó la justificación de la subvención concedida a la Asociación Acció Ecologista-Agró y a la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) en el marco del convenio firmado por el Ayuntamiento de València con ambas entidades.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el grado de afección del convenio suscrito de referencia durante la declaración del Estado de Alarma por el COVID-19?

2ª. ¿Dispone el Ayuntamiento de los datos sobre el censo de aves en el Tancat de la Pipa ofrecidos en los medios de comunicación por SEO/BirdLife y Agró?

3ª. ¿Dispone el equipo de gobierno de los datos sobre retirada de peces exóticos tras el temporal Gloria ofrecidos por SEO/BirdLife y Agró?

4ª. ¿En qué situación se encuentran las instalaciones del Tancat de la Pipa en la actualidad tras el inicio de los trabajos de reforma y mantenimiento?"

### RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa Albufera

"1a. L'única afecció produïda després de la declaració de l'estat d'alarma per la crisi sanitària causada per la Covid 19, ha estat l'obligatori tancament al públic de l'àrea de reserva. Des de llavors fins a l'actualitat, s'ha continuat amb els treballs de manteniment de l'espai, i adoptat les corresponents mesures de seguretat.

Per altra part, han estat readaptades a format *on-line* totes les activitats d'educació ambiental, sensibilització, formació i ús públic susceptibles de la dita readaptació. Es podran reprogramar les visites suspeses i les activitats que es puguen realitzar en l'espai quan la normativa i les autoritats competents ho permeten.

A la resta d'aspectes del conveni es segueix treballant en les línies d'actuació de l'esmentat conveni, preparant cursos, materials i altres activitats concretades en el Pla de Treball de l'any 2020.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2a. Entre les línies d'actuació del conveni subscrit no figura la cessió de dades de censos d'aus a l'Ajuntament de València. No obstant això, la clàusula huitena del conveni, estableix la possibilitat que les parts puguen sol·licitar informació pròpia sempre que la mateixa estiga relacionada amb l'objecte del conveni.

En estos casos, i amb caràcter general, les parts podran intercanviar esta informació consistent en informes, arxius de dades, etc. Tenint en este cas en particular les referides dades disponibles, no hi ha cap objecció per part de les entitats de custòdia a cedir-los en el cas de ser sol·licitats per esta administració local.

3a. Entre les línies d'actuació del conveni subscrit no figura la cessió de dades sobre retirada de peixos exòtics a l'Ajuntament de València. No obstant això, la clàusula huitena del conveni estableix la possibilitat que les parts puguen sol·licitar informació pròpia sempre que la mateixa estiga relacionada amb l'objecte del conveni. En estos casos, i amb caràcter general, les parts podran intercanviar esta informació consistent en informes, arxius de dades, etc. Tenint en este cas en particular les referides dades disponibles, no hi ha cap objecció per part de les entitats de custòdia a cedir-los en el cas de ser sol·licitats per esta administració local.

4a. El centre està tancat, el personal monitor teletreballa, atenent el telèfon organitzant i preparant noves activitats.

Pel que fa a les instal·lacions, esta pregunta hauria de ser formulada al propietari dels terrenys, la Confederació Hidrogràfica del Xúquer (CHX), perquè donara resposta a esta. La CHX és la responsable dels treballs de reforma i manteniment que s'estan duent a terme en estos moments i del seu seguiment perquè es desenvolupen en temps i forma."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 162  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 40 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta subscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre l'evolució de la pandèmia a la ciutat de València. |                      |                   |

"Respecto a la evolución de la pandemia en la ciudad de València y ante el anuncio de la Generalitat de facilitar datos por municipios, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿El Ayuntamiento de València conoce a día de hoy los datos de contagiados y fallecidos por COVID-19 existentes en la ciudad?

2ª. En caso afirmativo, se solicita datos actualizados de número de contagiados, número de fallecidos y detalle de la evolución desde el inicio de la recopilación de datos por parte de la Generalitat Valenciana.

3ª. En caso negativo, ¿el Ayuntamiento va a solicitar a la Generalitat dichos datos? En caso afirmativo, ¿ya se ha solicitado y si no, cuándo se hará dicha solicitud?"

## RESPOSTA

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Sr. García, delegat de Salut i Consum

"En este momento el avance del Covid-19 se ha relajado y ha ido descendiendo en la ciudad de València, gracias fundamentalmente a las medidas de confinamiento de la población adoptadas por el ejecutivo, y se ha ido revelando una reducción de la presión sobre el sistema hospitalario, no obstante son las autoridades competentes quienes informan diariamente a ciudadanos y medios de la evolución de la pandemia y de las cifras de fallecidos y contagiados, cifras que afortunadamente se encuentran cada día en descenso, y cuya actualización es diaria."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 163  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 33 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre els trages de protecció per risc químic i biològic i la resta de material EPI homologat. |                      |                   |

"Atendiendo el asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Dispone la Policía Local de València de trajes de riesgo químico y biológico? En caso afirmativo, indiquen cantidad.

2ª. ¿Se ha formado a los agentes de para la correcta colocación de dicho traje?

3ª. ¿Han facilitado algún manual o documento gráfico de como colocarse dicho traje?

4ª. En caso afirmativo, faciliten la documentación."

### RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"El traje NRBQ se trata de un equipamiento específico utilizado por otras unidades de intervención.

Todos los agentes disponen de las medidas de protección adecuadas, en función de las indicaciones y las normas previstas por las autoridades competentes para desarrollar su labor y se siguen sus criterios e indicaciones en materia sanitaria, con carácter general para descartar posibles riesgos."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 164   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 34 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre el registre de donacions de material EPI. |                      |                   |

"Desde el Grupo Municipal Popular, tenemos constancia de que han sido innumerables las donaciones al cuerpo de Policía Local de València para proveer a nuestros agentes con material EPI, de una manera altruista por parte de la ciudadanía. Del mismo modo, somos concedores que existe, y con muy buen criterio, un registro de dichas donaciones.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Es por ello que solicitamos la siguiente información:

- Listado del registro de donaciones actualizado (al menos cantidad y concepto)."

**RESPOSTA**

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"El material ha sido donado por diversas entidades cívicas y profesionales, así como por empresas de carácter privado. Los productos indicados están destinados a la protección durante el actual estado de alerta sanitaria y se trata de guantes de nitrilo, mascarillas, gel hidroalcohólico en recipientes de varios tamaños y pantallas de protección facial."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 165   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 35 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre els jupetins antibales de què disposa la PLV. |                      |                   |

"Atendiendo el asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª ¿Cuántos chalecos antibalas dispone la Policía Local de València?

2ª. ¿Existen chalecos antibala para todos los agentes? En caso negativo, ¿cómo lo articulan para que ningún agente preste el servicio sin él?"

**RESPOSTA**

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"Se han adoptado las medidas adecuadas para la seguridad de los agentes. En lo que hace referencia a la primera pregunta, esta ya ha sido contestada en la Comisión Informativa de Participación, Derechos Innovación Democrática y Protección Ciudadana celebrada el pasado mes de enero. En cuanto a las prendas indicadas en la pregunta, todos los agentes disponen para su uso cuando están de servicio, de este elemento de protección. Por otra parte señalar que está en fase inicial de tramitación la adquisición de nuevos chalecos."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 166  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 36 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre mampares de seguretats per a detinguts als vehicles policials. |                      |                   |

"Atendiendo el asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos vehículos policiales disponen de mampara de seguridad para proteger a los agentes?"

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2ª. ¿Tiene previsión para aumentar esta cifra en el año 2020?"

**RESPOSTA**

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"1ª. En la actualidad parte del parque de vehículos está equipado con estos paneles.

2ª. Está previsto incrementar el número de automóviles que dispongan de este dispositivo."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 167  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 37 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre el curs de l'IVASPE per a agents nous de la PLV. |                      |                   |

"Atendiendo el asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas personas se encuentran ahora mismo realizando el curso del IVASPE para poder incorporarse al cuerpo de la Policía Local?

2ª. ¿Existe personal del curso del IVASPE realizando labores en la calle o en dependencias de la Policía Local de València?

3ª. En caso afirmativo, ¿cuántas personas?"

**RESPOSTA**

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"En relación al curso indicado, informar que las clases presenciales en el IVASPE están suspendidas, debido a la actual situación de estado de alarma por la alerta sanitaria."

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| 168   | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 42 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre els projectes de la plaça Ciutat de Bruges. |                      |                   |

"Durante el pasado mandato y a través de la ConsellerIa de Obras Públicas se tramitó, licitó y adjudicó en el marco de un concurso abierto el proyecto técnico de urbanización de la Plaza Ciudad de Brujas, entorno del Mercado Central, Lonja y Plaza del Mercado, estando pendiente la licitación de la obra de construcción.

A fecha de hoy desconocemos el estado en el que se encuentran los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que van a regir en la construcción del proyecto de urbanización de este espacio único y singular de nuestra ciudad, por lo que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



1ª. ¿Han informado los distintos servicios municipales los pliegos que van a regir la obras de urbanización de la plaza de Brujas y espacios adyacentes?

2ª. En su caso, ¿se han aprobado y están en disposición de ser sometidos al procedimiento de contratación pública dichos pliegos?

3ª. En caso contrario ¿en qué trámite se encuentran? ¿Qué problemas y/o cuestiones presentan dificultades para que sean aprobados y se pueda seguir con el proceso de licitación de las obras?

4ª. ¿Cuándo se tiene previsto que se puede someter a licitación pública las obras contempladas en el proyecto de urbanización de este espacio emblemático de la ciudad?

5ª. ¿Qué plazos se contemplan para llevar a cabo la obra urbanizadora?

6ª. ¿Cuándo estará terminada y recibida la obra de urbanización de dicho espacio para uso público?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gesió Urbana

"El proyecto denominado 'Urbanización para la regeneración urbana del entorno de la Plaza de Ciudad de Brujas, Lonja de Seda, Mercado Central e Iglesia de los Santos Juanes (València)', ha sido recientemente informado favorablemente por todos los Servicios con competencia en la materia incluida la Oficina de Supervisión de Proyectos y la Comisión Municipal de Patrimonio, por lo que está en disposición de que pueda ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Por otro lado, se están realizando el resto de actos preparatorios para la licitación del contrato para la ejecución de la obra.

El plazo de ejecución de las obras previsto en el proyecto es de 15 meses."

|  |                      |  |
|--|----------------------|--|
| 169  | RESULTAT: CONTESTADA |  |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  | PROPOSTA NÚM.: 41    |  |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre una parcel·la d'ús terciari a la Marina. |                      |  |

"Durante el presente mandato, y en concreto en los Plenos de julio y septiembre del pasado año, el Grupo Municipal Popular formuló preguntas sobre el estado de tramitación y aprobación de los pliegos técnicos y administrativos para sacar a concurso la construcción y explotación de un edificio de uso terciario en el Marina Real Juan Carlos I, junto al edificio del Reloj, respondiendo la delegada de Patrimonio Municipal que se estaba a la espera de la comunicación del consorcio sobre el resultado de determinados talleres de participación ciudadana para para definir los usos de la parcela en cuestión.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





Respuestas que no responden a las cuestiones concretas y precisas que se planteaban, obviando la realidad que el planeamiento vigente establece para la zona y en concreto para la parcela en cuestión del uso terciario/hotelero, por lo que transcurridos casi 7 meses desde la última respuesta obtenida, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se están redactando los pliegos técnicos y administrativos para sacar a concurso la licitación en régimen de concesión de la parcela en cuestión y así poder obtener con su desarrollo y ejecución recursos económicos para la Administración?

2ª. ¿Cuándo estarán redactados y aprobados los pliegos administrativos y técnicos?

3ª. Por último, y dado el tiempo transcurrido con el mismo planeamiento –cinco años con los gobiernos de la Nao y Rialto– y habiendo manifestado el alcalde su voluntad de llevar a cabo lo que el plan establece para dicha parcela, ¿ha cambiado el equipo de gobierno su posición al respecto? ¿Piensa desistir de cumplir lo que el planeamiento establece?

4ª. Y, en su caso, ¿se va a modificar el planeamiento y cambiar los usos previstos para dicha parcela?

5ª. En caso afirmativo, ¿qué nuevos usos se pretenden incorporar en la misma?"

### RESPOSTES

Sra. Lozano, delegada de Patrimoni Municipal

"1a y 2a. El Consorci València 2007 va iniciar un procés de participació. L'Ajuntament està a l'espera de l'esborrany del plec que contemplarà les conclusions d'eixe procés de participació, el qual espera tindre finalitzats a finals de juny per a traslladar-ho posteriorment a alcaldia.

3a. El Consorci València 2007 no té constància de cap canvi d'intencions per part de l'Ajuntament.

4a y 5a. No corresponen a esta delegació, sinó a la d'Urbanisme."

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"4. Desde el Servicio de Planeamiento no se tiene constancia de ninguna propuesta de modificación del planeamiento en esa zona ni tampoco de cambios de uso."

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| 170   | RESULTAT: CONTESTADA |                  |
| EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000112-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Copovi, del Grup Ciutadans, sobre turisme. |                      |                  |

"Respecto al turismo de la ciudad de València, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué va a consistir el plan de promoción del turismo que se va a desarrollar una vez acabe el estado de alarma?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2ª. ¿Qué presupuesto va a tener? Por favor, detalle el importe para cada una de las acciones a realizar.

3ª. ¿Qué mecanismos de coordinación se están utilizando para la promoción del turista con el resto de administraciones públicas de España?

4ª. ¿Qué productos, según la tipología del plan de turismo (MICE, cultural...), van a ser los prioritarios en la promoción del turismo de la ciudad?

5ª. ¿Se va a priorizar la promoción a nivel nacional o internacional?

6ª. ¿Cuáles son los mercados nacionales en los que se van a centrar los esfuerzos?

7ª. ¿Cuáles son los mercados internacionales en los que se van a centrar los esfuerzos?"

**RESPOSTA**

Sr. García, delegat de Turisme i Internacionalització

"La Fundación Visit València está trabajando en estos momentos, con la colaboración del sector, en la elaboración de un plan de impulso al turismo en la ciudad, que se encuentra ya en fase avanzada de preparación. En él están participando las organizaciones empresariales más representativas del sector, así como los socios protectores de los órganos de gobierno de la Fundación que representan a las empresas asociadas a los diferentes programas de producto que hay articulados.

Este plan se desarrolla a través de varias etapas y está supeditado a la apertura paulatina de la actividad en los diferentes subsectores turísticos así como en los principales mercados emisores. Se terminará en los próximos días, y una vez acordado, se presentará en las próximas semanas, momento en el que se darán a conocer sus objetivos y propuestas."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 171  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 43 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre les obres del pavelló Arena. |                      |                   |

"El pabellón Arena se erigirá en una parcela anexa a l'Alqueria del Bàsquet, junto al pabellón de la Fuente de San Luis, y en concreto, entre las calles Ángel Villena, Bombero Ramón Duart y Antonio Ferrandis. El nuevo espacio multiusos tendrá una superficie construida de 40.000 metros cuadrados y un aforo de 15.600 espectadores en eventos deportivos y de 18.600 en conciertos. Asimismo, dispondrá de aproximadamente 1.400 plazas de aparcamiento.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha recibido el Ayuntamiento de València otras ofertas para la construcción del Pabellón Arena, además de la presentada por la sociedad Licampa 1617? ¿En qué trámite se encuentra el expediente de licencia de obras y ambiental para la futura construcción del Pabellón?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



2ª. ¿Durante el estado de alarma generado por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 que trámites se han impulsado para la concesión de la licencia de obras de construcción y ambiental del Pabellón Arena?

3ª. ¿Ha aprobado ya la Generalitat Valenciana la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana?

4ª. Por su parte, ¿ha redactado el Ayuntamiento de València los pliegos de condiciones que regularán la concesión demanial?

5ª. ¿Cuándo se espera que se puedan iniciar estas obras? ¿Se mantiene la fecha de inauguración, prevista para el año 2023?

6ª. ¿Cuál será el destino del Pabellón de la Fuente de San Luis, una vez se ponga en servicio el Arena? ¿Cuáles son los planes concretos de la Concejalía de Deportes para este equipamiento?

7ª. ¿Cuáles son las conclusiones del Plan de Movilidad encargado para establecer un balance entre la oferta y demanda de transporte público esperadas? ¿Qué medidas concretas prevé el consistorio para hacer frente a la elevada demanda y a los desplazamientos que generará el nuevo pabellón deportivo durante la celebración de eventos? ¿Cómo se reforzará el transporte público? ¿Qué líneas de la EMT mejorarán las frecuencias para dar servicio a la demanda generada los días eventos programados en el nuevo equipamiento?"

## RESPOSTES

Sra. Beamud, delegada d'Espai Públic

"2a. Durant l'estat d'alarma s'ha continuat treballant, com s'ha estat fent des de desembre de 2018, amb el despatx d'arquitectes que està elaborant el projecte de l'Arena. Concretament, s'està revisant la fase I i II (excavació, apantallament, fonamentació) que suposaran l'atorgament de la llicència d'obres fins a cota zero."

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"3. La Comisión Territorial de Urbanismo aprobó definitivamente la modificación de planeamiento el día 28 de abril de 2020."

Sra. Bernabé, delegada d'Esports

"6. El actual Pabellón Municipal de Deportes de la Fuente de San Luis es un edificio emblemático en la ciudad que presta un servicio público deportivo desde el año 1983.

Remodelado en 1995 ha venido acogiendo en su interior numerosas actividades deportivas para deportistas y usuarios del barrio, así como albergando grandes eventos deportivos como espacio multiuso de la ciudad.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Tras la construcción del nuevo pabellón Arena, Fuente de San Luis vendrá a prestar servicio a las necesidades de los clubs y entidades deportivas de la ciudad, en cuanto a su oferta deportiva, así como a las necesidades del distrito y barrios en los que se ubica, permitiendo extender y mejorar la red de instalaciones deportivas al servicio de la ciudadanía."

|  |                      |                   |
|--|----------------------|-------------------|
| 172  | RESULTAT: CONTESTADA |                   |
| EXPEDIENT: O-89POP-2020-000042-00  |                      | PROPOSTA NÚM.: 44 |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre la urbanització de la plaça de la Reina. |                      |                   |

"A principios de este mes, el Ayuntamiento de València concedió la licencia para la canalización eléctrica en la plaza de la Reina. Según ha asegurado la concejala de Desarrollo Urbano, Sandra Gómez, 'el trazado definitivo de la canalización, así como el número de tubos que sea posible instalar, quedarán condicionado a su adaptación al citado proyecto, a la disponibilidad de espacio suficiente en el subsuelo y al cumplimiento de lo indicado en el informe del Servicio de Movilidad Sostenible, quedando la ejecución de la canalización subordinada a la ejecución de la remodelación de la plaza'.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué afectación está teniendo la crisis sanitaria generada por el COVID-19 sobre la tramitación de peatonalización de la plaza de la Reina? ¿Se está aprovechando el Estado de Alarma para acelerar los trámites de este proyecto?

2ª. ¿Se han adjudicado ya las obras? ¿Cuántas ofertas han quedado excluidas? ¿Qué empresa ha resultado ganadora? ¿Con qué oferta económica y qué plazo de garantía? ¿Se ha resuelto ya el concurso para la dirección de obras?

3ª. ¿Cuándo se prevé que se inicien las obras? ¿Cuál será la calendarización de las mismas? ¿Y su importe económico? ¿Cómo se compatibilizarán estos trabajos con la celebración de festividades en el citado emplazamiento? ¿De qué modo se coordinarán con la peatonalización de la plaza del Ayuntamiento?

4ª. ¿Qué propuestas ciudadanas concretas resultantes del proceso participativo *Participa, Reina!*, celebrado en el año 2017 se han integrado en el proyecto de peatonalización de la plaza de la Reina? Especificíquese todas ellas."

## RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. La afectación sobre esta tramitación es la establecida en la Instrucción de Contratación en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 así como en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

2ª. No se han adjudicado. La tramitación se encuentra pendiente de informe de justificación de las que han incurrido en baja desproporcionada. El concurso para la dirección de obras está pendiente de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas por parte del Servicio de Movilidad Sostenible.

3ª. Adjudicados los contratos de obra y de dirección de obra, la tramitación para el inicio de las mismas requiere la designación y nombramiento del Director de obra, Coordinador de Seguridad y Salud, la tramitación y aprobación del Plan de Seguridad y Salud, la aprobación del Programa de Trabajos, la apertura del centro de trabajo por la administración laboral y la aprobación del Acta de comprobación del replanteo de las obras. Este trámite tiene una duración estimada de quince días.

El plazo de ejecución es de doce meses y es la empresa adjudicataria la que establece la cronología de las actuaciones temporizadas y valoradas en su Programa de Trabajos.

El importe económico lo determina la oferta de la adjudicataria del contrato.

Se procurará compatibilizar el desarrollo de las obras con la celebración de festividades y en caso de imposibilidad se deberá establecer emplazamientos alternativos.

La peatonalización de la plaza del Ayuntamiento está prevista que se ejecute antes del inicio de las obras de la plaza de la Reina.

4ª. Del resultado del proceso de participación ciudadana que se denominó Participa, Reina, iniciado en noviembre de 2016 y de las sesiones 2ª y 3ª sesión de la Comisión de Seguimiento del Proyecto de la Plaza de la Reina, que tuvieron lugar los días 10 y 17 de enero de 2018, así como de la sesión de cierre, se han extraído los aspectos básicos que se han incorporado al proyecto y que se resumen a continuación:

Siguiendo los comentarios de la Comisión de Seguimiento:

Se han incrementado las zonas verdes, incluyendo grandes maceteros para árboles individuales en la zona situada sobre el aparcamiento. De esta manera no sólo se ha ampliado la cantidad de vegetación sino también la cantidad de zonas de sombra. Se ha dispuesto una gran cantidad de vegetación en el proyecto. En todas las jardineras se disponen, además de especies arbóreas, arbustos y plantas aromáticas que combinan color y aromas. En la medida de lo posible se ha respetado la posición de la máxima cantidad de ejemplares, principalmente de palmeras y de los ejemplares situados más cerca de la catedral. La alineación del proyecto reproduce los antiguos trazados de las calles Zaragoza y Campaneros. Se ha combinado la hoja perenne y caduca,

La iluminación se ha dispuesto y calculado de manera que sea de la mayor eficacia y ahorro energético y que no produzca contaminación lumínica.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



El pavimento elegido para la zona de la plaza es piedra caliza que contará con tratamiento contra el deslizamiento. En el emplazamiento de la falla el pavimento es resistente al fuego. El juego de tonalidades y despieces del pavimento rememoran las antiguas calles Zaragoza y Campaneros, la manzana histórica más próxima a la catedral y la traza de la antigua muralla romana republicana.

Se ha previsto en el presupuesto una partida reservada para señalización informativa.

La plaza carece de escaleras y desniveles. El pavimento se adapta a la rasante de la superficie consiguiendo una accesibilidad completa.

En la plaza se han generado distintas zonas que generan espacios que se pueden utilizar de distintas formas y facilitan su uso: área de estancia, de socialización, de descanso, de juego de niños.

Se ha previsto la colocación de gran cantidad de bancos en la zona sur de la plaza. Dichos bancos contienen en su parte central una zona verde en el que se colocarán árboles de gran porte que proporcionarán sombra a la zona de descanso y socialización.

Hay previstas dos fuentes de agua potable.

Todos los elementos de mobiliario tienen tratamiento antigrafiti y antiácido.

La zona prevista para terrazas está acotada en el proyecto.

Las terrazas se han colocado en las zonas donde el ancho mínimo para el paso de vehículos de emergencia se respeta, así como el paso de peatones junto a la fachada y los locales siempre mayor de 3 metros. Se asegura la permeabilidad transversal hacia el centro de la plaza. Teniendo en cuenta la orientación de la plaza y la posición de las terrazas junto a los alcorques, las mismas tendrán sombra proveniente de los edificios o de la propia vegetación a lo largo del día.

Está prevista la colocación de la falla al principio de la plaza, en la zona llamada plaza de Santa Catalina. Dicha posición permite la visión de la misma desde todas las perspectivas demandadas (plaza de la Reina, calle de la Paz, calle San Vicente). La superficie reservada es suficiente según la dimensión requerida de 300 m<sup>2</sup> de superficie. Se ha previsto el paso de los vehículos de emergencia. El mobiliario y la vegetación están situados a una distancia prudencial y suficiente para garantizar la cremà. Está previsto conservar el hidrante actual situado junto a Santa Catalina.

En la zona central de la plaza se ha previsto la disposición de unas cubiertas ligeras que se pueden desmontar o montar en función del evento o la actividad prevista. En el suelo se dejarán previstos los anclajes para los elementos de soporte de dichas cubiertas. Contará con tomas eléctricas protegidas en el pavimento.

Existen locales en el aparcamiento para el acopio y almacenaje de material.

Se ha previsto la ubicación en el proyecto de baños públicos, accesibles y que poseen cambiadores para bebés. Se sitúan próximos al kiosco y la zona de niños.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



En el presupuesto se incorpora una partida para la señalización e información. Se prevén paneles con información histórica y cultural en los paramentos verticales de los elementos emergentes.

Se recoloca la maqueta existente y se añade otra referente a la muralla romana.

También está prevista la señalética de la plaza.

Se disponen contenedores enterrados.

Se han previsto dos zonas de carga y descarga al sureste y al suroeste de la plaza. A solicitud de la Comisión de Seguimiento se ha ampliado la zona de carga y descarga situada al suroeste ampliando las plazas en esta zona al doble.

En el aparcamiento se habilitan 7 plazas con carga eléctrica con previsión de ampliación de carga a las demás. En el aparcamiento subterráneo se reserva espacio para bicicletas.

La parada de taxis se sitúa en la calle del Mar, fuera del ámbito de la intervención.

La nueva distribución del espacio permite el paso de la Ofrenda y de las procesiones

Se han colocado aparcamientos de bicicletas en superficie y Valenbisi.

Está prevista una parada de autobuses en la calle La Paz.

La parada de taxis está prevista en la calle Mar en la esquina con la plaza.

Está prevista una zona reservada para uso de niños con el equipamiento típico de las zonas de juegos infantiles.

Se incluye en el proyecto una oficina de información al viandante, un quiosco y baños públicos."

|   |                      |                |
|---|----------------------|----------------|
| 173   | RESULTAT: CONTESTADA |                |
| EXPEDIENT: O-00606-2020-000003-00   |                      | PROPOSTA NÚM.: |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta formulada in voce en la sessió plenària ordinària de 27 de febrer de 2020 per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre indemnitzacions per danys causats per la borrasca Glòria. |                      |                |

Sra. Llobet (PP)

"Muchas gracias.

Mi pregunta es con respecto a la borrasca Gloria.

Después de la aprobación por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el pasado 17 de febrero una declaración en la que se declara la emergencia de las obras para reparar los daños en las costas y que se atribuye la cantidad de cuatro millones de euros a la provincia de València, lo que queríamos saber es si el equipo de gobierno sabe si en

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





dicha cantidad está incluido el millón de euros en que ustedes evaluaron los daños aquí en la ciudad de València. Y lo decimos porque al final si sumamos las necesidades manifestadas por los diferentes municipios de la provincia, solo Sueca por ejemplo pide seis millones de euros, difícilmente se va a poder llegar a cubrir las necesidades de todos los municipios. Y de todas todas, la valoración que ha hecho el Ministerio con respecto a las necesidades de nuestros municipios pues es desde luego insuficiente.

En el caso de que València efectivamente vaya a recibir ese millón de euros o a través de Costas, de la Delegación de Demarcación de Costas, ¿ustedes tienen ya un proyecto con ellos cerrado de forma definitiva de cuáles son las necesidades de intervención en nuestra ciudad? ¿Cuándo va a comenzar Costas con este proyecto y para cuándo van a estar finalizadas las obras? Y se lo digo porque, bueno, teniendo en cuenta las ayudas que ha sacado el Consell en un acuerdo del día 24 de enero en el que insta a la emergencia de las obras pero a la vez da un plazo de 45 días para poder presentar los proyectos que tienen que ser luego valorados, tiene que haber una resolución, tienen que ser adjudicados y tienen que ser ejecutados, etc., pues difícilmente se va a llegar a la campaña de Semana Santa. Por tanto, ¿qué va a hacer el Ayuntamiento de València para garantizar el perfecto estado de nuestras playas de cara a esa importante campaña de Semana Santa para todo nuestro sector turístico.

Muchas gracias."

## RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Platges

En contestación a la pregunta formulada in voce por el Grupo Popular (Codi 00001-o-00120) en relación con la borrasca Gloria se informa:

En relación con la cuestión planteada acerca de la ayuda del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el pasado 17 de febrero una declaración en la que se declara la emergencia de las obras para reparar los daños en las costas y que se atribuye la cantidad de cuatro millones de euros a la provincia de València, y en concreto si el equipo de gobierno sabe si en dicha cantidad está incluido el millón de euros en que ustedes evaluaron los daños aquí en la ciudad de València:

Aclarar que en relación con la Borrasca Gloria han sido aprobadas dos tipos de ayudas diferentes. Una efectivamente del Ministerio en la que se incluirían aquellas obras que hayan sido declaradas de emergencia según se describe en la Orden. El Ayuntamiento de València no entraría en este tipo de ayudas por el tipo de daños que fueron y el coste de las actuaciones. Los únicos que, en su caso, podrían valorar si tienen o no daños de estas características son el departamento de protección civil (bomberos) y el de residuos sólidos urbanos si es que tuvo que hacer alguna actuación de este tipo.

La otra ayuda es la que ha aprobado por Acuerdo de la Generalitat en enero de 2020 en la que si entrarían los daños que se han producido por el temporal.

En el primer caso la Ayuda la ayuda de 4 millones la ha recibido costas para fundamentalmente regeneración de playas según ha sido informado este Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |





Es ella, conjuntamente con los municipios la que va a actuar a partir del 6 de marzo según nos comunicaron. El Ayuntamiento priorizará aquellas actuaciones que considera más urgentes a través del Servicio de Devesa Albufera ya que el dinero se va a destinar fundamentalmente a regeneración de dunas y trasvase de tierras en las playas del Parque Natural.

A la pregunta de que va a hacer el Ayuntamiento de València para garantizar el perfecto estado de nuestras playas de cara a esa importante campaña de Semana Santa para todo nuestro sector turístico informar que la temporada de Semana Santa lo es en las Playas del Norte (Malvarrosa y Cabañal) en estas playas ya se han realizado las actuaciones de reposición necesarias y en todo caso lo estarán para el inicio de temporada.

En cuanto a las playas del sur ya se han iniciado actuaciones pero en su reposición tiene que tenerse en cuenta que estas playas se ven afectadas por el PATIVEL (normativa que limita las actuaciones a realizar en las mismas) así como fauna protegida.

El inicio de temporada en este caso (playas del sur) lo es en junio a excepción de la playa de la Devesa que inicia el 1 de julio.

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| 174   | RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT |
| ASSUMPTE:<br>Prec formulat in voce pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la provisió de jupetins i test per a la protecció de la PLV. |                             |

Sr. Estellés (Cs)

“El ruego que voy a hacer si ustedes extrapolan su contenido van a verse reflejadas ciertas actitudes que el equipo de gobierno ha tenido durante este Pleno, más allá de querer todos llegar a un acuerdo como hemos llegado de consenso en una declaración de intenciones que eso no digo que no.

Pero el Pleno pasado miren, para empezar, el día 12 de marzo estuvo la Junta de Protección Civil y desde la Concejalía de Protección Ciudadana, a quien va dirigido el ruego, se nos dijo y se nos llevó como lema que había que proteger a quien nos protege. Y obviamente es un lema y un esfuerzo que tenemos que hacer todos por ellos porque han sido y son y serán nuestros héroes a pie de calle.

En el Pleno de febrero en una intervención el Sr. Cano nos vino a decir, quiso poner en valor, y ojo, y así ha sido, igual que ha hecho la Sra. Gómez sobre en este caso los turnos que se han ideado para la PLV que han podido proteger a las personas. Pero volvió a decir que todo estaba perfecto a nivel de PLV y que la oposición como siempre viene sin datos y viene sin información. Siempre le decimos lo mismo, son los datos que usted nos niega y que ustedes nos niegan continuamente que nos hacen averiguarlos por otro lado y por tanto podemos decir fehacientemente que en este Ayuntamiento los primeros epis, las primeras mascarillas a la gente que está en PLV atendiéndonos y pudiendo permitir la entrada al Ayuntamiento llegaron el día 17. Que en los barrios la primera entrega llegó el día 16, no llegó con una previsión de febrero, llegó el día 16 y no fue precisamente en dos unidades de distrito dadas por el Ayuntamiento sino por los comerciantes, algunos de ellos chinos, de la zona. Que la semana del 23 ya hubo epis y en este pleno mi portavoz Fernando Giner en la intervención sobre el estado del COVID en la

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



ciudad destacó el tema de los chalecos, los chalecos en los cuales por la morfología femenina las mujeres sí tienen pero los hombres se los tenían que intercambiar y las órdenes que en algún momento habían recibido es no lo lleves porque lo tienes que intercambiar, con lo cual faltaban chalecos. El alcalde no quiso responder no quiso responder y en el turno de intervención del concejal de Policía nos dijo que todo iba perfecto, que todo estaba bien y que la oposición está absolutamente desinformada como siempre.

Luego tuvimos la oportunidad de, sí, tener una conversación el día 9 donde a nivel de epis y a nivel de chalecos y a nivel de aspectos que tienen que ver con la seguridad de nuestros agentes esperábamos que las contestaciones del día antes nos diesen contestaciones a las preguntas. Nunca obtenemos respuesta. Solo generalidades, números, datos, cifras de guantes, mascarillas, epis, desinfecciones. No tenemos nada, no nos da nada.

Pero claro, en la JGL se admite, y leo textualmente. ‘Los medios de autoprotección, chalecos de protección actualmente son insuficientes para ser asignados y utilizados de manera unipersonal siendo compartido su uso. Esta práctica es a todas luces incompatible con las medidas orientadas a preservar la salud de los policías’.

Pues por lo menos desde aquí el ruego que se le va a hacer a la Delegación de Policía es que todo no está bien, cuando menos en una JGL se ha admitido. No nos lo han dado como respuesta. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Hemos tenido que encontrarlo en la JGL. Y lo que pedimos y reiteramos es test para nuestros agentes y nuestros funcionarios, que el tema de los chalecos se solucione y que el concejal de Policía tenga a bien de tener algo más de transparencia.”

Sr. Cano (PSPV)

“Lo primero que tengo que indicar es que he tenido bastantes problemas de sonido porque el sonido era muy deficiente. Si puede repetir la pregunta, Sr. Estellés, porque la pregunta en sí no sé cuál ha sido?”

Sr. Estellés (Cs)

“... ha negado y que usted aporte más transparencia a las respuestas que da a la oposición para que luego no le pueda decir continuamente que no trae información, que no la tenemos cuando sí la tenemos pero no la obtenemos por usted.

Gracias.”

Sr. Cano (PSPV)

“De acuerdo no, no por nada. Es que técnicamente es imposible porque no he escuchado nada.”

Sra. presidenta

“Ah, es que no tenía el micro, Narciso.

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Bueno, te lo resumo. Epis de la PLV. Falta de recursos, de epis, chalecos y test. ¿No, Sr. Estellés? Y que exige mayor transparencia a la hora que usted responda a las preguntas que le hace la oposición.”

Sr. Cano (PSPV)

“Bueno, hay que entender el Sr. Estellés que la situación de la plantilla está como está y que tenemos a muchas personas en casa teletrabajando y la plantilla del Ayuntamiento no está como debería de estar, por lo menos en la parte administrativa.

En lo siguiente, lo de las epis. Qué quiere que le diga, a mí me parece que por muchas veces que uno repita una cosa no tiene que convertirse en esa realidad. Ahora mismo y durante toda la crisis del coronavirus en ningún momento ha faltado equipos de protección para la plantilla de la PLV, en ningún momento. A la PLV se le ha protegido con equipos de protección en todo momento. Y además de esto se ha procedido a la desinfección de todas las unidades de distrito, se ha proporcionado material para la desinfección a las unidades de distrito. Y además hemos generado una estructura de turnos de la plantilla que ha provocado que afortunadamente solo tengamos en estos momentos cuatro personas contagiadas en toda la plantilla de la PLV. Un modelo además que ha sido copiado, dicho públicamente, quiero decir que tampoco es que me preocupe esto, por otras ciudades o capitales de provincia del Estado español.

Eso es una manera de proteger, todo son formas de proteger y el resultado de la protección pasa por los resultados de cómo está la plantilla de la PLV. ¿Hay muchos contagiados? Bueno, de Madrid o de Barcelona mejor no hablaremos. Si quiere le pongo el ejemplo de Barcelona, como siempre están mentando al norte pues yo también mentaré al norte. Ciento cincuenta policías locales, Por tanto, no mentemos situaciones que no suceden. Es que, de verdad, que uno no quiera transformar la realidad en su interés.

Y por el tema de los chalecos pues evidentemente hemos procedido a la compra porque creíamos que era necesario viendo otras alternativas que siempre buscaban mejorar la situación de la plantilla. A partir de ahí, crear un marco de inseguridad de que los que nos protegen, nuestros héroes como dice el Sr. Estellés, no van protegidos, están desguarnecidos ante el ataque del coronavirus. En fin, una especie de situación de una odisea tremenda la que está sufriendo la plantilla de la PLV, bueno, vamos a dejarlo en [...] primaveral."

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| 175  | RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT |
| ASSUMPTE:<br>Prec formulat in voce pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, perquè les sessions plenàries se celebren amb plena normalitat pel que fa a assistència i contingut. |                             |

Sr. Gosálbez (Vox)

“Muy brevemente. Gracias, Sra. Vicealcaldesa.

Simplemente es para solicitar ya que en el próximo pleno que se celebre ya se celebre con situación de normalidad tanto en número de concejales como en número de mociones y preguntas a presentar. Ello para volver a la normalidad, a la vida normal de la corporación y para que el ejercicio político de la oposición se pueda desarrollar ya con plena normalidad.”

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Sr. Alcalde

“Sí, solament dir-li totalment d’acord. O siga, que és una cosa que jo crec que a partir d’ara estarem amb unes mesures no sé en quina pantalla estarem de relaxament, però segurament estarem ja en una altra situació. I d’altra manera tenim que utilitzar els mecanismes perquè aquelles persones que no puguen venir puguen estar per videoconferència. Totalment d’acord i s’accepta per suposat la postura.”

|   |                      |
|---|----------------------|
| 176   | RESULTAT: CONTESTADA |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta formulada in voce per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre la remodelación del carrer de Colón i la plaça de l’Ajuntament. |                      |

Sra. Llobet (PP)

“Sr. Ribó, València no es solo su casa, València es la casa de todos y cada uno de los valencianos que vivimos en esta ciudad, València no les pertenece. Y por eso les pedimos que abandonen esa premisa de superioridad y de legitimidad exclusiva en las medidas de movilidad que están ustedes impulsando en esta ciudad.

Ustedes hoy han hablado, se les ha llenado la boca hablando de consensos, de acuerdos, de tender la mano, hasta de *germanor*, una palabra tan importante para todos los que estamos en el mundo fallero. Y lo que quiero es que prediquen con el ejemplo. Ustedes lo que no pueden es poner dificultades al consenso y deben buscar y llegar a un acuerdo con todos los colectivos, ya sean residentes, comerciantes, federaciones de vecinos, grandes superficies, colegios profesionales, usuarios del transporte público, que se van a ver afectados por los cambios de las líneas de la EMT y sus consecuencias en el viario de la ciudad, tanto en la calle Colón como en la plaza del Ayuntamiento.

Aprovechar que los vecinos de València en estos momentos estamos confinados, que no podemos salir a la calle, que no podemos consensuar nada. Estamos intentando mostrar nuestro desacuerdo a través de las diferentes redes con las opciones que está planteando el equipo municipal lo que demuestra es [...] del Sr. Ribó. No es el momento ni son las formas. Como les digo, apliquen lo que están diciendo hoy en este Pleno, no actúen a espaldas de los valencianos porque eso simplemente se llama hipocresía.

En las circunstancias como las actuales, con miles de fallecidos y contagiados, con negocios, con actividades, con comercios cerrados, con autónomos y con trabajadores que bien o no tienen ingresos o no les han llegado todavía la prestación por desempleo, ningún alcalde que se precie y cercano a sus vecinos debería acometer estos cambios que ni son urgentes, ni están consensuados. Y estos cambios afectan a muchos, afectan también a bares, afectan también a restaurantes, afectan a la hostelería, uno de los sectores más afectados por esta dramática situación.

Y aprovecho, Sr. Ribó, para pedirle que nos diga usted si refrenda las palabras de su compañera de partido, la Sra. Mónica Oltra, que pone en cuestión el modelo turístico de la ciudad de València afirmando que beneficia solo a unos pocos y que además viene arrastrando condiciones económicas nefastas para los trabajadores.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Hoy nuestra ciudad tiene otras prioridades, hoy nosotros tenemos otras urgencias. Y sí, por supuesto, Sra. Gómez, el PP quiere una ciudad más verde, quiere una ciudad más humana. Quién no va a querer eso para el futuro, para nuestros hijos, para nuestros nietos. Pero lo queremos desde el consenso que es lo que la palabra que hoy más ha primado en este Pleno y lo que ustedes están aplicando en sus políticas de movilidad. Si realmente ustedes lo que quieren es activar la demanda por parte del Ayuntamiento, activar la obra pública, háganlo allí donde los ciudadanos se lo están pidiendo. Ejecuten los 30 millones de euros que ustedes tienen de la EDUSI que ha salido de un proceso de participación ciudadana, que les han pedido los vecinos y que ustedes no están ejecutando. Ahí tienen una manera de activar la demanda, reactivar la economía a través de la obra pública. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Bueno, lo que les pregunto es cuándo, en qué fecha y ante qué foro ha recabado el consenso de residentes de Ciutat Vella, del Pla del Remei de comerciantes del centro histórico, de la Federación de Asociaciones de Vecinos, de restaurantes para llevar a cabo la remodelación de las líneas de la EMT que conlleva la peatonalización de la plaza del Ayuntamiento y la reducción y restricción de la movilidad privada en la calle Colón. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* En qué día se han acordado esos cambios y en qué fecha se ha informado desde los servicios municipales.

Muchas gracias.”

Sr. Ribó

“A mi sí que em sembla important quan diu: ‘*Por supuesto que mi partido está por una ciudad verde*’. M’ha semblat allò de excusatio non petita acusatio manifesta, m’ha semblat moltíssim. Però mire, jo sí que li vull comentar abans d’entrar en el tema dos aspectes. Jo he tingut algunes videoconferències amb els alcaldes principals de tot Espanya, l’última va ser ahir a la vesprada. Estava l’alcalde de Madrid, estava l’alcalde de Múrcia, estic parlant d’alcaldes seus, estic parlant d’alcaldes del seu partit. Hi havia diversos alcaldes. Estiguí en una altra reunió concretament del C7 que ara puja a C10 on vam participar també de tot el tema de mobilitat, les 7 ciutats més importants de les quals, mire vosté, n’hi ha una, dos, tres i quatre que són del seu partit. Una de les conclusions, i si té interès jo no tinc inconvenient en passar-li-ho, va ser crear una comissió precisament per a estudiar la mobilitat i el transport públic en la ciutat. Hi ha conclusions d’aquest tipus que estan plantejant i que s’estan plantejant amb absoluta normalitat en Saragossa, en Múrcia, s’estan plantejant. En Madrid menys, eh?, en Madrid menys perquè hem tingut alguna historieta rara amb açò que no vaig a entrar ara. Llavors, el que s’estem plantejant ací és absolutament normal en totes les grans ciutats espanyoles. Açò és una qüestió que està claríssima.

I vaig a l’altra qüestió. Mire vosté, el que s’està fent ara en el carrer Colón i el dilluns començarà en esta plaça estava programat i apareixia en els mitjans de comunicació que anava a començar el dia després de la Cremà de les Falles, el dia 20 de març. Per què no es va fer? Perquè va aparèixer un decret d’alarma que va dir: no es fan obres públiques. En el moment en què açò s’ha llevat, s’ha continuat. Per tant, eixe tema és un tema que ja estava programat. Recorde-ho, revise-ho per favor. L’únic que hem fet ése retardar-ho com a conseqüència de què

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



va haver un decret d'alarma i nosaltres som molt respectuosos amb què en definitiva respectem. En el moment en què hem pogut el que hem fet és tornar a la situació que teníem prevista. És absolutament normal. Per tant, el tema que planteja no té res a veure amb açò.

I li repetisc, la línia que seguim en el sentit d'augmentar l'espai públic, i quan dic públic no dic per a la circulació sinó per als vianants, etc., és una línia absolutament majoritària en les grans ciutats espanyoles, incloses les del seu partit, incloses les del seu partit.”

|  |                      |
|--|----------------------|
| 177  | RESULTAT: CONTESTADA |
| ASSUMPTE:<br>Pregunta formulada in voce per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre proves COVID-19 realitzades al personal municipal. |                      |

Sra. Ferrer (PP)

“Un buen gobierno sabe discernir dónde están las prioridades y en este momento con una gravísima pandemia y efectos devastadores disparados en todas las direcciones, para combatirlos con eficacia hay que ir al origen de todo: la salud. Es necesario saber qué contagiados asintomáticos están por las calles, entre empleados municipales con más riesgo porque su actividad es esencial por cierto muchas veces, entre los que van a volver pronto a su puesto de trabajo en contacto además con los ciudadanos o en quienes estando hoy mismo aquí pudiéramos tener sin saberlo el maldito virus. ¿Puede asegurar cada uno de ustedes que no lo tienen? Porque sí no nos han hecho un test, bueno, yo no.

Cuanto más piensan ustedes en dónde colocar los maceteros más indigna a la población ahora indefensa, y eso efectivamente es alevosía, que su ayuntamiento no les proporcione mascarillas, mientras [...] sus obsesiones en bolardos y marquesinas en un momento dramático parcheando la ciudad con proyectos que no es verdad que cuenten como han dicho con un alto consenso ciudadano más nos preocupa no saber cuándo de una vez van a conseguir test para salvar vidas, salvar vidas.

Desde el PP lo estamos pidiendo día tras día. Igual votan no diciendo que es imposible y al día siguiente anuncian que van a hacer pero pocos. Como en Comisión, rechazan más protección para la PLV porque todo está en orden y horas después conocemos un nuevo contagio que ha tenido que recurrir a analíticas privadas para detectarlo. Porque no habrá desescalada para quienes se han contagiado en esta transición por no haberles protegido. No habrá su nueva normalidad para quienes pierdan la vida.

El alcalde nos califica de partidistas ahora mismo porque pedimos medidas de protección. Oiga, escuchen ustedes a sindicatos, a funcionarios, a la población. Mire, para nosotros es responsabilidad e imperativo moral. Y lo vamos a seguir haciendo, les guste o no. Así que ya que no ha contestado, ha reusado contestar, pregunto muy concretamente: ¿Cuántas pruebas COVID ha realizado este Ayuntamiento a empleados municipales? Dos, ¿cuántas va a hacer durante las semanas de mayo y junio mientras transcurrimos las fases? Tres, ¿cuántas a empleados de servicios esenciales y cuántas a quienes van a incorporarse pronto al trabajo presencial? La cuarta, ¿está entre sus planes, sí o no, procurar pruebas diagnósticas y mascarillas para los vecinos de València? ¿Cuántas han repartido y van a proporcionar a la población en los meses de mayo y junio?

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |



Mire, porque si no lo hacen ahí estarán sus jardineras, bolardos y marquesinas, pero en las familias de nuestra ciudad habrá duelo y ustedes serán responsables.”

Sra. Presidenta

“Gracias, Sra. Ferrer.

Quiero recordar también a los miembros de la oposición que tienen derecho a hacer una única pregunta, por recordarlo Lo digo porque no espere tampoco exactitud y concreción en la respuesta.”

Sr. Campillo (Compromís)

“Les preguntes concretes les respondrà la meua companya de Gestió de Recursos i de Personal, Luisa Notario. Però jo voldria fer-los una reflexió perquè vostés no paren d’insistir amb les mesures de protecció, amb els test, amb els PCR o els test ràpids, amb les mesures de protecció per al veïnat de la ciutat de València. I jo voldria recordar-los que nosaltres seguim les recomanacions de les autoritats sanitàries, sí. Perquè l’autoritat sanitària en este país és el Ministeri de Sanitat, no és el seu grup. Per tant, seguirem les recomanacions que dictamine el Ministeri de Sanitat i els experts en salut pública sobre la realització de test per als empleats públics d’esto Ajuntament. I no anem a entrar en una deriva i en una carrera demagògica d’anem a fer test a tot el món, a tota la plantilla perquè vostés ho diguen de manera demagògica. Perquè que jo sàpiga no són experts sanitaris i encara que ho foren no son l’autoritat sanitària. I per tant, fan molt mal com a oposició, però molt mal, de minar l’autoritat de les autoritats sanitàries de les seues recomanacions.

I no es preocupen, si el Ministeri dictamina que este Ajuntament ha de realitzar test PCR o ràpids a tots els seus empleats o en quines condicions s’han de fer ho seguirem al peu de la lletra. Sap per què? Perquè este govern és un govern responsable que segueix les recomanacions i les indicacions de les autoritats sanitàries. I jo els recorde que estem en el segle XXI, que estem en un Estat de dret, que n’hi ha evidència científica i que ens hem de seguir per criteri científic i per recomanacions de les autoritats sanitàries, no entrar en una deriva demagògica a vore quantes mesures de protecció proposem perquè per proposar podríem proposar moltíssimes coses, però moltíssimes, però potser no són efectives. Aleshores, haurem de seguir el criteri de les autoritats sanitàries i no entrar en esta carrera absurda de propostes que no estan basades en evidències científiques. Per tant, senyors del PP, i extensiu a tota l’oposició, una recomanació: seguim les instruccions del Ministeri de Sanitat i dels experts sanitaris.

Moltes gràcies.”

---

La presidència alça la sessió a les 14:50 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                        | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|--|----------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE | HILARIO LLAVADOR CISTERNES | 29/05/2020 | ACCVCA-120   | 83350118083644439662<br>162782211465704732 |